



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2008

Número 65
Fascículo 1

Este número consta de 2 fascículos

Lunes, 26 de mayo

S U M A R I O

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Ordenes Forales

– ORDEN FORAL 79/2008, de 21 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se encomienda al Servicio de Patrimonio la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de contratación pública referidos al Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

5928

1.1.4. Resoluciones

– RESOLUCIÓN 932/2008, de 29 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se modifican el Acuerdo Regulador del Régimen de Vacaciones, Permisos, Licencias, Jornadas y Excedencias del Personal de Administración y Servicios, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2003, y el Acuerdo sobre Medidas para la mejora de las condiciones de trabajo y profesionalización de la plantilla, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006.

5929

– RESOLUCIÓN 933/2008, de 29 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se aprueban las normas generales de funcionamiento de las actividades e instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2008.

5930

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

– RESOLUCIÓN 1365/2008, de 28 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 4 vacantes del puesto de trabajo de Oficial de Fotocomposición al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

5933

– RESOLUCIÓN 733/2008, de 30 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que dispone el cese, a petición propia, como Director de la Zona Básica de Salud de Mendillorri del Servicio Navarro de Sa-

	PAGINA		PAGINA
lud-Osasunbidea, de don Fernando Satrústegui Gamboa.	5933	mación del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.	5951
– RESOLUCIÓN 734/2008, de 30 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Carmen Frauca Sagastibelza, Directora de la Zona Básica de Salud de Mendillorri del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	5933	1.3. OTRAS DISPOSICIONES	
– RESOLUCIÓN 735/2008, de 30 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Jesús Vicente Arbelaiz, como Jefe de Unidad de Codificación y Documentación Clínica del Hospital de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	5933	1.3.3. Expropiación Forzosa	
– RESOLUCIÓN 1361/2008, de 6 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Jesús Ruiz Ciriza, como Jefa del Negociado de Inversiones en Servicios Sociales de la Sección de Inversiones y Obras de la Agencia Navarra para la Dependencia.	5934	– RESOLUCIÓN 500/2008, de 16 de abril, del Director General de Administración Local, por la que se somete a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto, "Mejora del Tratamiento de las Aguas Residuales de Javier".	5951
– RESOLUCIÓN 1362/2008, de 6 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa de la Sección de Gestión de Obras y Suministros a doña María Jesús Ruiz Ciriza.	5934	– RESOLUCIÓN 562/2008, de 5 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto "Colector Sur de Aguas Residuales de Milagro (Navarra)".	5952
1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos		– RESOLUCIÓN 563/2008, de 5 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales de Cirauqui-Mañeru".	5952
– RESOLUCIÓN 56/2008, de 12 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico Superior de Deporte, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se designa a los representantes del personal que han de formar parte del Tribunal Calificador y se fija la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición.	5934	1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas	
– RESOLUCIÓN 676/2008, de 21 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se determinan en la base 1.1.	5935	– ORDEN FORAL 197/2008, de 2 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas a la mejora de las infraestructuras locales ganaderas durante el periodo 2008-2013, y se aprueba la convocatoria para el año 2008.	5953
– RESOLUCIÓN 706/2008, de 24 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 1 puesto de trabajo de Biólogo Clínico para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad de Navarra.	5941	– ORDEN FORAL 201/2008, de 9 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario, para la subvención del coste de la contratación del seguro de daños en estructuras e instalaciones de invernaderos no incluido en el vigente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, concertados con entidades privadas aseguradoras en el ejercicio 2008, acogido al régimen de "minimis".	5958
– RESOLUCIÓN 717/2008, de 29 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de Endocrinología para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	5946	– ORDEN FORAL 151/2008, de 18 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, para el año 2008, a entidades sin ánimo de lucro para gastos de funcionamiento del programa de Vivienda de Integración Social.	5959
– RESOLUCIÓN 889/2008, de 29 de abril, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 1 vacante de Jefe de Servicio Asistencial de Anestesiología y Reani-		– ORDEN FORAL 155/2008, de 18 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, para el año 2008, a entidades que trabajen en la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito de la protección del menor.	5962
		– CORRECCION DE ERRORES de la Orden Foral 61/2008, de 11 de abril, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueban las bases reguladoras de tres convocatorias de ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes, se autoriza el gasto para la concesión de las mismas y se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.	5965
		– RESOLUCIÓN 106/2008, de 18 de abril, del Director General de Inspección y Servicios, del Departamento de Educación, por la que se modifica la Resolución 808/2007, de 6 de agosto, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 109, de 3 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto, para el curso	

	PAGINA		PAGINA
2007/2008, en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.	5966	cino (cerdas reproductoras con producción de lechones de hasta 20 kg), cuyo titular es Agropecuaria Granada, S.L., en el término municipal de Mendaza.	5972
– RESOLUCIÓN 107/2008, de 18 de abril, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se autoriza el abono de cuantías económicas a las Entidades Locales cabeceras de concentraciones escolares de Navarra, como ayuda para la financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros.	5966	– RESOLUCIÓN 860/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Granja Villanueva, S.A., en el término municipal de Artajona.	5972
1.3.6. Otros		– RESOLUCIÓN 861/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cerdas reproductoras con precebo hasta 20 kg), cuyo titular es Granja Laserna, S.A., en término municipal de Mendigorria.	5973
– DECRETO FORAL 46/2008, de 5 de mayo, por el que se aprueba la delimitación definitiva del entorno de protección del inmueble denominado Iglesia de Santiago Apóstol, sito en Sangüesa.	5967	– RESOLUCIÓN 862/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (granja porcina de tipo mixto, con madres reproductoras y producción de lechones de 27 kg y cebo hasta 111 kg), cuyo titular es S.A.T. Ayarate en el término municipal de Larraona.	5974
– DECRETO FORAL 47/2008, de 5 de mayo, por el que se aprueba la delimitación definitiva del entorno de protección del inmueble denominado Iglesia de Santa María, sita en Sangüesa.	5967	– RESOLUCIÓN 863/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Alfonso Heras Igea y Alberto Heras Igea en el término municipal de Murillo el Cuende.	5974
– DECRETO FORAL 48/2008, de 5 de mayo, por el que se aprueba la delimitación definitiva del entorno de protección del inmueble denominado Palacio Príncipe de Viana, sito en Sangüesa.	5967	– RESOLUCIÓN 864/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Alpecor en el término municipal de Carcastillo.	5975
– ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 5 de mayo de 2008, por el que se declara la existencia de las vías pecuarias de los términos municipales de Garde, Roncal, Urzainqui, Vidángoz, Burgui, Isaba, Gallués, Güesa, Izalzu, Sarriés y Facería 18 "Remendía", cuya anchura, trazado y demás características físicas generales figuran en el correspondiente expediente de clasificación.	5968	– RESOLUCIÓN 865/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Granja Malón Fernández, S.L., en el término municipal de Murillo el Cuende.	5975
– ORDEN FORAL 26/2008, de 11 de abril, de la Consejera de Administración Local, por la que se aprueban las cantidades a percibir por los Ayuntamientos, en concepto de transferencias corrientes, con cargo al Plan Especial de Financiación Municipal.	5968	– RESOLUCIÓN 867/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (mixta) y engorde ganado vacuno, cuyo titular es Bovicer, S.L., en el término municipal de Berrioplano.	5976
– ORDEN FORAL 145/2008, de 11 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se reconoce a la Asociación de Ganaderos de Casta Navarra (ACASNA) como gestor del Registro Genealógico de la raza bovina de lidia de "Casta Navarra" y se aprueba la reglamentación específica de dicho Registro Genealógico.	5970	– RESOLUCIÓN 868/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cerdas reproductoras con producción de lechones de hasta 20 kg), cuyo titular es Larraiza, S.A., en el término municipal de Allín.	5977
– RESOLUCIÓN 1485/2008, de 12 de mayo, del Director General de Función Pública, por la que se remite el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo sustanciado en procedimiento abreviado número 12/2008 e interpuesto por don Jesús Gamba Caminos, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Pamplona.	5971	– RESOLUCIÓN 869/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cerdas reproductoras con precebo), cuyo titular es Explotación Agropecuaria La Sarda, S.A., en el término municipal de Sangüesa.	5977
– RESOLUCIÓN 206/2008, de 25 de abril, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales a la modificación del Proyecto Hertasolar Hondo Espartosa, Bardenas Reales (Navarra), en las parcelas 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 101, 580, 582, 583, 587, 579, 537, 698 del polígono 1 de Bardenas Reales, promovido por Acciona Solar, S.A., consistente en un ajuste de trazado de la línea de evacuación subterránea.	5971	– RESOLUCIÓN 870/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (madres reproductoras con producción de	

PAGINA	PAGINA
<p>lechones de 20 kg), y avícola de gallinas con producción de huevos para pollitos destinados a la producción de carne, cuyo titular es Granja El Canal, en el término municipal de Tudela. 5978</p> <p>– RESOLUCIÓN 871/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la instalación de fabricación de cal, cuyo titular es Cal Industrial, S.A., en el término municipal de Tiebas-Muruarte de Reta. 5979</p> <p>– RESOLUCIÓN 873/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cerdas reproductoras y producción de lechones de hasta 20 kg), cuyo titular es Granja Los Alecos, S.A., en el término municipal de Barásoain. 5980</p> <p>– RESOLUCIÓN 875/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es SAT Valdorba en el término municipal de Barásoain. 5980</p> <p>– RESOLUCIÓN 876/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino, cuyo titular es S.I. Armendáriz Andueza en el término municipal de Yerri. 5981</p> <p>– RESOLUCIÓN 877/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Alfredo Iñiguez Delmas en el término municipal de Arguedas. 5982</p> <p>– RESOLUCIÓN 878/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la</p>	<p>que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de engorde de pollos, promovida por Granja San Román, S.L., en término municipal de Echarren de Guirguillano. 5982</p> <p>– RESOLUCIÓN 880/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la instalación de transformación de papel, cuyo titular es Sarriópapel y Celulosa, S.A., en el término municipal de Leitza. 5983</p> <p>– DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Anuncio de subasta de bienes. 5984</p> <p>– DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE. Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, promovida por Chipala Medio Ambiente, S.L. 5985</p> <p>II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA 5985</p> <p>2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES 5985</p> <p>2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL</p> <p>2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones 5990</p> <p>2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos 5991</p> <p>2.3. OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2.3.1. Autorizaciones y Licencias 6003</p> <p>2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos 6004</p> <p>2.3.3. Expropiación Forzosa 6004</p> <p>2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales 6005</p> <p>2.3.5. Otros 6011</p> <p>V. ADMINISTRACION DEL ESTADO 6015</p> <p>VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 6018</p> <p>VIII. ANUNCIOS 6023</p> <p>8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES 6023</p> <p>8.2. ANUNCIOS PARTICULARES 6083</p>

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Ordenes Forales

ORDEN FORAL 79/2008, de 21 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se encomienda al Servicio de Patrimonio la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de contratación pública referidos al Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

Mediante el Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre, se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, adscrito al Departamento de Economía y Hacienda.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.º de los citados Estatutos, la Hacienda Tributaria de Navarra es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y con capacidad para contratar conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre contratación administrativa.

No disponiendo del personal y medios necesarios para llevar a cabo los procedimientos de contratación pública de su competencia se hace necesario instrumentar la colaboración con el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, mediante la encomienda de gestión.

La encomienda de gestión está regulada en el artículo 39 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como instrumento de colaboración, entre otros, entre

distintos órganos de un mismo Departamento y debe hacer mención expresa de las actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuma el órgano encomendado, requiriéndose, además, la publicación íntegra de la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para su eficacia.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 39, 2 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Encomendar al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de contratación pública que sean necesarios para el normal funcionamiento de la Hacienda Tributaria de Navarra.

2.º El plazo de vigencia de esta encomienda de gestión será de tres años a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Cada expediente deberá ir precedido de la pertinente descripción con el detalle suficiente para su gestión, y la autorización del gasto necesario para ello, en cualquiera de las formas establecidas al efecto.

4.º La promoción y el seguimiento de los expedientes se realizarán desde la Sección de Administración de la Hacienda Tributaria de Navarra en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

5.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de abril de 2008.–El Consejero de Economía y Hacienda, *Álvaro Miranda Simavilla*.

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCIÓN 932/2008, de 29 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se modifican el Acuerdo Regulador del Régimen de Vacaciones, Permisos, Licencias, Jornadas y Excedencias del Personal de Administración y Servicios, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2003, y el Acuerdo sobre Medidas para la mejora de las condiciones de trabajo y profesionalización de la plantilla, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto Foral 110/2003 de 12 de mayo, se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2008 por el que se modifica el acuerdo regulador del Régimen de Vacaciones, Permisos, Licencias, Jornadas y Excedencias del Personal de Administración y Servicios, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2003, y el acuerdo sobre medidas para la mejora de las condiciones de trabajo y profesionalización de la plantilla, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre, que se transcribe a continuación:

"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN EL ACUERDO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE VACACIONES PERMISOS, LICENCIAS, JORNADAS Y EXCEDENCIAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE FEBRERO DE 2003, Y EL ACUERDO SOBRE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA PLANTILLA, APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2006

Por Acuerdo de 27 de febrero de 2003, el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo regulador del Régimen de vacaciones permisos, licencias, jornadas y excedencias del personal de administración y servicios y el 20 de diciembre de 2006, el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo sobre Medidas para la mejora de las condiciones de Trabajo y profesionalización de la plantilla.

Por Acuerdo de 26 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno modificó el Acuerdo regulador del régimen de vacaciones, permisos, licencias, jornadas y excedencias, reordenando medidas relativas a posibilitar la conciliación de la vida personal y laboral y, el Acuerdo el Acuerdo sobre Medidas para la mejora de las condiciones de Trabajo y profesionalización de la plantilla.

La Universidad, a través de la Gerencia, y los Sindicatos con representación en la misma, LAB, ELA, CCOO, UGT y CGT-LKN, tras un proceso negociador ha aprobado la adopción de diversas medidas relativas a la jornada y al calendario de aplicación al personal de administración y servicios, dando cumplimiento al compromiso alcanzado en la Mesa de Negociación celebrada el día 2 de julio de 2007.

Visto el Acuerdo suscrito el día 16 de abril de 2008 entre la Universidad y los sindicatos, LAB, ELA, CCOO, UGT y CGT-LKN sobre medidas relativas a jornada y calendario que resulta de aplicación al personal de administración y servicios

A propuesta del Gerente, el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de abril de 2008, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.–Modificar el Acuerdo sobre régimen de vacaciones, permisos, licencias, jornadas y excedencias del personal de administración y servicios, suscrito con los Sindicatos el 10 de enero de 2003 y aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2003, en los siguientes términos:

Uno.–El apartado 1.1.3 queda redactado del siguiente modo:

"1.1.3. Periodos de disfrute. Las vacaciones anuales deberán disfrutarse a lo largo de todo el año del modo siguiente:

–12 días consecutivos a disfrutar durante el periodo vacacional de verano.

–12 días que podrán disfrutarse de una vez o en días sueltos.

Por razones de servicio, con el acuerdo del empleado o de la empleada, o a petición del empleado o de la empleada con el visto bueno de la Dirección de Servicio correspondiente, se podrá eximir de la obligatoriedad de disfrutar los 12 días consecutivos de vacaciones en el periodo vacacional de verano, debiendo en ese caso la correspondiente Dirección del Servicio remitir al Servicio de Recursos Humanos informe justificativo junto con la nueva planificación de vacaciones resultante.

Cuando por razones del servicio no haya podido ser disfrutada la totalidad de las vacaciones durante el año natural, éstas podrán ser disfrutadas hasta el día 15 de enero del año siguiente. En ningún caso podrá autorizarse el disfrute de las vacaciones con posterioridad a esa fecha.

El personal contratado para atención y apoyo de un servicio prestado por la Universidad durante una determinada época del año, disfrutará de las vacaciones que le correspondan al final de la vigencia del mismo, incluso si la prestación del servicio se realizara durante los meses coincidentes con el periodo vacacional de verano, a excepción de aquellos contratos de duración superior a tres meses siempre que su disfrute en otro momento temporal no interfiera en la prestación del servicio por el que fueron contratados.

Los días comprendidos en los periodos determinados en el Apartado 2.9 del Capítulo 2. Permisos, tendrán la consideración de días inhábiles para el disfrute de vacaciones en aquellos Servicios en los que tras haber cumplimentado la obligación contenida en el segundo párrafo del Apartado 1.1. del Capítulo 1. Vacaciones, resulte necesario para garantizar la correcta prestación del servicio.

En ningún caso se compensarán económicamente las vacaciones."

Dos.–El apartado 1.1.4 queda redactado del siguiente modo:

"1.1.4. Fiestas Locales de Pamplona y Tudela.

Se disfrutarán de cuatro días laborales por fiestas locales en los Campus de Pamplona y Tudela con ocasión de las Fiestas de San Fermín y de Santa Ana, respectivamente.

Tres.–El apartado 2.8.1. del Capítulo 2. Permisos queda redactado del siguiente modo:

"El personal de administración y servicios podrá disfrutar de hasta seis días de permiso retribuido por asuntos propios por año natural, previa petición a la Dirección de Servicio y supeditada su concesión a las necesidades del servicio.

El disfrute de los días por asuntos propios será proporcional al tiempo trabajado o al tiempo de trabajo que reste hasta la finalización de la relación jurídica que una al personal de administración y servicios con la Universidad con referencia al correspondiente año natural, a razón de un día de permiso por cada dos meses completos de servicio.

Además de los días por asuntos propios previstos en el párrafo primero de este apartado, el personal de administración y servicios tendrá derecho al disfrute de días adicionales por asuntos propios al año natural inmediatamente posterior a aquél en el que se cumplan las condiciones siguientes:

–15 años de antigüedad en la Administración Pública: 1 día.

–20 años de antigüedad en la Administración Pública: 2 días.

–25 años de antigüedad en la Administración Pública: 3 días.

–30 años de antigüedad en la Administración Pública: 4 días.

En el caso de que la Universidad se viera obligada jurídicamente a aplicar normas de distinto y superior rango normativo que regularan esta materia, operarán las reglas de compensación y absorción.

En ningún caso podrán añadirse los días de asuntos propios a los días de vacaciones"

Cuatro.–Incluir un nuevo apartado 2.9, en el Capítulo 2. Permisos que queda redactado del siguiente modo:

"2.9. Periodos de libranza

2.9.1. Se establecen dos turnos de libranza en Navidad, cada uno de ellos de tres días laborables consecutivos, que serán cuatro cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan con sábado o domingo.

2.9.2. Se establecen dos turnos de libranza en la Semana de Pascua, cada uno de ellos de dos días laborables consecutivos.

2.9.3. En el calendario de cada año se determinarán las fechas de inicio y finalización de cada uno de los turnos de libranza."

2.9.4. La petición de disfrute de los turnos de libranza deberá ser presentada ante la Dirección del Servicio correspondiente con al menos un mes de anticipación a la fecha de inicio del periodo de Navidad y Semana Santa, y será tramitada conforme a lo establecido en el apartado 1.1.2 del Capítulo I Vacaciones.

La Dirección del Servicio remitirá al Servicio de Recursos Humanos la distribución de los turnos de libranza entre el personal del Servicio.

Cinco.–El apartado 4.1. del Capítulo 4. Jornada queda redactado del siguiente modo:

"4.1. Jornada y calendario laboral.

4.1.1. Jornada ordinaria.

4.1.1.1. Jornada diaria.

La jornada diaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el 4.1.1.2, será de 7 horas, con un descanso de 20 minutos.

4.1.1.2. Jornada ordinaria en periodo estival.

En el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, la jornada laboral ordinaria tendrá una reducción de 30 minutos.

4.1.2. Jornadas Especiales.

La jornada del día 6 de julio en el Campus de Pamplona y la del día 24 de julio en el Campus de Tudela será de 8 a 11 horas para todo el personal de administración y servicios de los mismos.

La jornada de los días que resulten laborales en las Fiestas de San Fermín será de 9 a 13 horas para todo el personal de administración y servicios.

En cualquier caso, en el Campus de Tudela, se tendrá derecho a igual número de días con horario reducido con independencia de la eventual duración inferior de sus Fiestas patronales.

La jornada de mañana del Día de Apertura finalizará a las 11 horas, quedando, en cualquier caso, garantizada la prestación del servicio. El personal de jornada de tarde y aquél que no pueda disfrutar de esta reducción tendrá derecho al disfrute de una reducción igual que se llevará a efecto de conformidad con las necesidades del servicio.

4.1.3. Calendario anual.

En la elaboración del calendario anual se considerarán festivos los así declarados por el Gobierno de Navarra para la Comunidad Foral de Navarra, los específicos para Pamplona y Tudela, en su caso, y el Día de la Universidad.

Asimismo en el calendario anual quedarán determinados los períodos de libranza establecidos en el Apartado 2.9 del Capítulo 2. Permisos, los días por Fiestas Locales y los días con jornadas especiales".

Asimismo tendrán la consideración de día no laborable los días 24 y 31 de diciembre.

Segundo.–Propuesta de modificación del Acuerdo sobre Medidas para la mejora de las condiciones de trabajo y profesionalización de la plantilla, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006.

"Uno.–El apartado 2.A. Vacaciones queda sin contenido".

Tercero.–Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, si bien el apartado 4.1.1.1. entrará en vigor el día 1 de enero de 2010 y el apartado 2.9.2 lo hará el 1 de enero de 2009".

Pamplona, 29 de abril de 2008.–El Rector, Julio Lafuente López.

F0807197

RESOLUCIÓN 933/2008, de 29 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se aprueban las normas generales de funcionamiento de las actividades e instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2008.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto Foral 110/2003 de 12 de mayo, se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2008 por el que se aprueban las normas generales de funcionamiento de las actividades e instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra, por la por que se transcribe a continuación:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

La Universidad Pública de Navarra, en cuanto Institución titular de instalaciones deportivas, ha adquirido el compromiso de velar por un uso adecuado de las mismas, con el fin de que sus usuarios gocen con plena garantía de la práctica de la actividad deportiva, pilar básico del desarrollo personal saludable.

De conformidad con el artículo 20.o) de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, el Consejo de Gobierno tiene como una de sus funciones la de aprobar reglamentos independientes en ámbito de la Universidad.

En ejercicio de esa potestad normativa, se dictan estas normas, que tienen por objeto principal la regulación del uso y funcionamiento de las actividades e instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra, así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias de las mismas.

Por todo lo que antecede, a propuesta de la Vicerrectora de Proyección Social y Cultural, el Consejo de Gobierno, previa deliberación de sus miembros, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.–Aprobar las Normas Generales de funcionamiento de las Actividades e Instalaciones Deportivas de la Universidad Pública de Navarra, que figuran en el anexo de este Acuerdo

Segundo.–La normativa aprobada comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra".

Pamplona, 29 de abril de 2008.–El Rector, Julio Lafuente López.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Las presentes normas tienen por objeto principal la regulación del uso y funcionamiento de las actividades e instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra, así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias de las mismas.

El presente reglamento será de aplicación a la totalidad de las instalaciones deportivas universitarias en los términos establecidos en el mismo.

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 2. Se consideran instalaciones deportivas los locales, dotaciones o espacios, cubiertos o descubiertos, de titularidad de la Universidad Pública de Navarra, que se utilizan por su propia naturaleza para la práctica o desarrollo de actividades deportivas.

Artículo 3. Tendrán acceso a las instalaciones todas las personas que cumplan los requisitos establecidos por la Universidad.

Artículo 4. En cada Instalación podrán practicarse los deportes y desarrollarse las actividades para las que resulten idóneas o estén especialmente destinadas.

Artículo 5. Los períodos de apertura y cierre de la instalación se guiarán por el calendario, horarios y usos que se establezcan anualmente.

Artículo 6. La Universidad Pública de Navarra podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones por circunstancias debidamente justificadas, haciendo público el alcance de la medida con la máxima antelación posible y sin que ello suponga el reconocimiento de indemnizaciones para los usuarios que se vean afectados.

Artículo 7. En las Instalaciones Deportivas figurará un cartel en un lugar visible y de fácil acceso para el usuario, en el cual se indique:

7.1. Calendario y horario de apertura de la instalación.

7.2. Precios públicos de los servicios de la instalación.

7.3. La prohibición de fumar en toda la instalación.

7.4. Número de usuarios, la capacidad y principales características técnicas.

7.5. Los servicios o programas que se realicen y los horarios de actividades.

En lugar que permita la fácil consulta se colocará un ejemplar de la presente normativa.

TITULO II

De los usuarios

Artículo 8. Tiene la condición de usuario toda persona que acceda a la instalación para la realización de actividad físico deportiva y esté en posesión de la acreditación correspondiente, diaria, mensual o anual, individual o de grupo, o participe en algún curso o actividad, o participe en el Torneo de la Universidad o sean técnicos o deportistas del Club Deportivo de la Universidad, o pertenezcan a otras entidades y clubes deportivos con acuerdos con la Universidad.

Artículo 9. Cada clase de usuario de instalaciones que se establezca tendrá un régimen específico de derechos y obligaciones, bajo la condición de que satisfaga los precios públicos establecidos anualmente en las Bases de Ejecución Presupuestaria.

Además de los usuarios, podrán acceder a las instalaciones deportivas los espectadores de espectáculos, según las condiciones que se establezcan para cada caso entre la Universidad y la entidad solicitante u organizadora.

Artículo 10. La acreditación de usuario es personal e intransferible, siendo necesario tener cumplidos 17 años para el uso y participación en los cursos y actividades, y para el uso individual de las instalaciones deportivas, salvo indicación expresa en la actividad. El uso indebido de la acreditación por otras personas será motivo de sanción según determinan las presentes normas. La pérdida, extravío, robo o deterioro del documento que acredite la condición de usuario deberá ser comunicada inmediatamente a la Sección de Deportes.

Artículo 11. Los menores de 17 años deberán ir siempre acompañados, por un adulto o técnico responsable, para acceder a las instalaciones.

Artículo 12. La Universidad podrá limitar el número de usuarios y asistentes atendiendo a la capacidad y al uso adecuado de las instalaciones.

TITULO III

Derechos y obligaciones de los usuarios de las instalaciones

SECCION 1.ª

Obligaciones y Derechos

Artículo 13. Son obligaciones de los usuarios:

13.1. Usar las instalaciones y servicios correcta y adecuadamente, utilizando la ropa deportiva acorde con la instalación y sus normas particulares.

13.2. Guardar el debido respeto a los demás usuarios, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.

13.3. Guardar el debido respeto al personal empleado en las instalaciones deportivas.

13.4. Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones se dicten respecto del uso de las instalaciones.

13.5. Las personas adultas velarán por la seguridad de los menores de edad a su cargo dentro de las instalaciones deportivas.

13.6. Se prohíbe el consumo de tabaco, de bebidas alcohólicas y alimentos o realizar cualquier acto que produzca desperdicios excepto en zonas habilitadas al efecto.

13.7. El único lugar donde está permitido el cambio de ropa es en el vestuario, que le será asignado a cada persona o grupo por el personal de la instalación.

13.8. Fuera de las canchas de pabellones deportivos, frontones e instalaciones homólogas no se podrá realizar actividad deportiva o juego alguno, por tratarse de zonas destinadas al tránsito y estancia de personas usuarias y público.

13.9. No está permitida la entrada de animales a las instalaciones deportivas, sin perjuicio de lo establecido para personas con deficiencia visual por Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, o norma que la sustituya.

13.10. Los usuarios mayores de edad serán responsables del incumplimiento de las presentes normas y de las infracciones definidas en el mismo cometidas por los menores de edad a su cargo.

13.11. La Universidad no tiene responsabilidad sobre los objetos personales que como consecuencia de su desaparición, extravío o deterioro de los mismos se produzcan en las instalaciones.

13.12. Los usuarios de las Instalaciones Deportivas deberán cumplir escrupulosamente con su horario, debiendo calcular el tiempo que estimen necesario para uso de duchas y vestuarios, al objeto de no sobrepasar el horario de cierre en ningún momento.

13.13. Los usuarios serán responsables de los daños y perjuicios que por su negligencia o descuido ocasionen durante su estancia en las instalaciones deportivas, tanto a éstas como a terceros.

13.14. Presentar la acreditación para acceder a las instalaciones deportivas cuando lo solicite el personal de la instalación. El no presentar al personal de control la acreditación para acceder a las instalaciones deportivas implicará la prohibición de acceso a las mismas.

Artículo 14. Derechos de los Usuarios.

14.1. Utilizar las instalaciones deportivas universitarias conforme al calendario, horario y demás condiciones de uso.

14.2. Ser tratadas con respeto y deferencia por el personal que presta sus servicios en la instalación deportiva.

14.3. Formular a la Universidad Pública de Navarra cuantas peticiones, sugerencias o quejas consideren oportunas sobre el funcionamiento de la instalación.

14.4. Exigir de la Universidad Pública de Navarra el cumplimiento de cuanto disponga la normativa aplicable.

14.5. Colaborar en el buen mantenimiento de la instalación por medio de la comunicación con el personal responsable de los defectos observados así como con sus sugerencias.

14.6. Solicitar la identificación de cualquiera de las personas empleadas o responsables de las instalaciones deportivas, a los efectos de realizar las reclamaciones correspondientes.

14.7. Cualesquiera otros derechos que vengan reconocidos por la legislación vigente y por lo dispuesto en este reglamento.

SECCION 2.ª

Normas específicas de uso de cada instalación

Artículo 15. Área de servicios comunes.

15.1. Los usuarios ayudarán a mantener la instalación limpia, colaborando con los empleados, mediante la utilización de las papeleras repartidas por todas las zonas de la instalación.

Solamente se podrá fumar en las zonas exteriores a las instalaciones y edificios.

15.2. Los usuarios deberán respetar y cuidar todo el mobiliario, bancos, jardines, arbolado, etc.

15.3. El servicio de guardarropa queda limitado a la zona de taquillas. Las taquillas ubicadas en el pasillo de los vestuarios de la piscina estarán destinadas para los usuarios de la misma, mientras que las taquillas ubicadas en el pasillo del rocódromo están destinadas para el resto de los usuarios que vayan a utilizar el gimnasio, sala de musculación, frontón y demás instalaciones.

15.4. La ropa se depositará obligatoriamente en las taquillas, dejando libres los bancos y perchas para nuevos usuarios.

15.5. Existe un servicio de botiquín a disposición de los usuarios, atendido por personal especializado (en horario de baño de la piscina).

15.6. En la zona de vestuarios y duchas está recomendado el uso de chanquetas por motivos de higiene.

Artículo 16. Piscina y sauna.

El usuario utilizará la piscina para el baño, práctica de natación y en su caso competición; cada una de estas zonas quedará perfectamente delimitada en el espacio y horario de la misma.

En la piscina, el socorrista, así como el personal que trabaja en la instalación, es el máximo responsable del funcionamiento de la misma, debiendo hacer cumplir las normas aquí dictadas, con el objetivo de hacer un uso racional de las instalaciones y de velar por la seguridad, higiene y confort de todos los bañistas.

Los socorristas están facultados para llamar la atención a las personas que hagan mal uso de las instalaciones, y en último extremo expulsarlos de la piscina por motivos de alteración, mal uso del equipamiento y riesgo para la integridad física de los usuarios.

Las funciones y obligaciones de los socorristas son las de vigilar por la seguridad de todos los bañistas; los padres, tutores, acompañantes o técnicos de los niños menores de 14 años son los máximos responsables de sus hijos, máxime si estos no saben nadar.

El personal de las instalaciones deportivas está autorizado para llamar la atención a los usuarios que con su comportamiento causen algún tipo de molestia o falta de respeto en el seno de las mismas.

16.1. Lámina de agua, zona de acceso y estancia.

–El usuario no podrá acceder a la playa de la piscina con ropa y calzado de calle.

–Para acceder al agua es obligatorio la ducha previa.

–Es obligatorio el uso del gorro y de chanquetas de baño.

–Está prohibido correr, saltar, empujar y cualquier acción que pueda molestar o poner en peligro a los demás usuarios, y en general cualquier acción que pueda incomodar al resto de usuarios. Tampoco se puede comer en el recinto de la piscina ni en la playa ni utilizar cualquier elemento u objeto de vidrio u otro objeto astillable.

–Está prohibido introducir balones, colchonetas u otros objetos que puedan molestar a los demás usuarios (aletas, gafas de buceo, etc.) en horario de uso libre; si se permite en cambio el material destinado a entrenamiento, competición, jornadas recreativas o cursos específicos.

–Está terminantemente prohibido escupir, orinar y en general cualquier acción que produzca un deterioro de las condiciones higiénico sanitarias de la instalación y de la calidad del agua.

16.2. Zona de baño.

–El usuario utilizará las zonas que no estén acotadas para otros fines (cursillos, entrenamiento ...).

–Solamente podrá utilizarse el material ofrecido para el desarrollo de cursillos (tablas, manguitos, material de enseñanza por los inscritos en los mismos y durante el desarrollo de aquellos, salvo autorización.

–No está permitido colgarse o agarrarse a las corcheras colocadas en la piscina.

16.3. Cursillos y entrenamientos.

Los usuarios que están adscritos a alguna actividad programada, atenderán a los consejos y ordenes dadas por los monitores, acerca del desarrollo de aquellos y del uso de las instalaciones, cumpliendo con el presente reglamento.

Artículo 17. Campos, frontón, pistas polideportivas y pistas de tenis.

17.1. El acceso a estos espacios deportivos se realizará mediante reserva previa salvo cuando éstos estén libres.

En las horas que quedan libres fuera del programa de Deportes todos los abonados podrán utilizar el frontón, pistas polideportivas y pistas de tenis.

17.2. Se podrá realizar la "petición de reserva" del frontón, pistas polideportivas y pistas de tenis en la Sección de Deportes, mediante llamada telefónica.

17.3. Los usuarios podrán hacer la petición de reserva en el horario que se les indique por la Sección de Deportes de la Universidad Pública de Navarra.

17.4. Todos los usuarios que tengan reservado el frontón, pistas polideportivas y pistas de tenis y por el motivo que fuera no vayan a utilizarlo, deberán comunicarlo con un mínimo de 2 horas de antelación al personal de recepción, o llamando por teléfono.

En caso contrario se les sancionará de acuerdo al régimen disciplinario, y hasta no cumplir dicha sanción no podrán volver a reservar ninguna instalación.

17.5. Las horas que sean anuladas serán adjudicadas por riguroso orden de solicitud de las mismas.

17.6. El horario de uso del frontón, pistas polideportivas y pistas de tenis será el mismo que el general de la instalación.

Artículo 18. Sala de Musculación.

18.1. El acceso a la sala de musculación está abierto a todos los usuarios.

18.2. Como norma general, las personas menores de 17 años no podrán utilizar la sala de musculación. El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción y las consecuencias que se puedan derivar de su presencia serán responsabilidad de los padres o tutores legales.

18.3. Excepcionalmente, en casos supervisados por un entrenador o monitor, podrán utilizar la sala de musculación menores pero siempre

en las horas en que esté el monitor presente, nunca fuera de ellas ya que tienen el acceso prohibido.

18.4. El responsable de la sala de musculación y de la instalación tienen autoridad para llamar la atención a las personas que no cumplan con las normas, hagan mal uso de la sala, y en último extremo solicitar su expulsión por motivos de alteración, mal uso de la maquinaria y riesgo para la integridad física de los usuarios.

18.5. Para acceder a la sala de musculación es obligatorio ir con vestimenta deportiva y calzado deportivo apropiado distinto al que se trae de la calle.

18.6. Por higiene y respeto a los demás usuarios es obligatorio utilizar toalla cuando se usen los distintos aparatos.

18.7. Los usuarios de la sala de musculación cuando trabajen con accesorios o pesos añadidos, deberán dejarlos en su lugar adecuado con el fin de mantener la sala en orden.

18.8. No está permitido introducir bolsas, mochilas o similares en la sala de musculación.

Artículo 19. Salas, Sala Multiusos y Rocódromo-Boulder.

19.1. Las salas multiusos están dedicadas principalmente a cursos organizados, por lo que su acceso podrá quedar restringido a los cursillistas.

19.2. Fuera del horario de cursillos dicho espacio deportivo permanecerá abierto para los usuarios.

19.3. Para acceder a dicho espacio deportivo habrá que hacerlo con vestimenta deportiva y calzado deportivo apropiado, pies de gato o zapatillas de deporte distintas de las de la calle.

19.4. El uso del boulder y rocódromo y las consecuencias que pudieran derivarse del mismo son responsabilidad exclusiva del deportista. Se recomienda la posesión de la licencia federativa para escalada.

19.5. Es obligatorio contar con formación para utilizar el boulder y el rocódromo. No se permite el uso del rocódromo de forma individual, ni sin cuerda y arnés, siendo necesarias al menos dos personas para asegurarse entre sí.

19.6. En el boulder es obligatorio el uso de colchonetas y queda prohibido el uso de bolsa de magnesio o similar. En cada zona de boulder se permite el uso simultáneo máximo de cuatro escaladores.

Artículo 20. Saunas.

20.1. El acceso a dichos espacios está reservado exclusivamente a los mayores de 17 años.

20.2. Es obligatorio acceder con toalla o bañador a la sauna. El acceso se realizará seco y sin zapatillas ni chancletas.

20.3. En cada zona se darán recomendaciones sobre como utilizar dichos espacios.

20.4. Desde la Sección de Deportes se insta a todos los usuarios a realizar un chequeo médico donde se valore la conveniencia o no de utilizar dichos espacios deportivos.

TITULO IV

De los cursos deportivos

Artículo 21. Para la inscripción en los cursos deportivos y actividades tendrán preferencia los miembros de la comunidad universitaria y abonados respecto al resto de usuarios en general.

Artículo 22. Los precios a pagar por el acceso a los cursos deportivos serán los que determine el Consejo Social.

Artículo 23. En todos los cursos deportivos habrá un número máximo de inscripciones por actividad, por lo que una vez cubierto dicho cupo no se podrán inscribir más personas.

Artículo 24. Igualmente en todos los cursos habrá un número mínimo de inscripciones por debajo del cual dichos cursos quedarán anulados.

Artículo 25. Una vez realizada la inscripción y comenzado un curso deportivo no se devolverá el importe bajo ningún concepto, siempre y cuando la actividad se desarrolle tal y como estaba prevista, salvo causa debidamente justificada.

Artículo 26. En todas las actividades se hará un seguimiento de la asistencia de los usuarios a los cursos deportivos, puesto que la misma es obligatoria. Las personas que no asistan serán dadas de baja en la actividad, siempre que haya demanda en lista de espera.

Artículo 27. En ningún caso se contemplará la posibilidad de cambio de días y horarios aunque la actividad deportiva sea de la misma naturaleza, por lo que los usuarios no podrán cambiar de grupos sin autorización.

TITULO V

De otras entidades y clubes

Artículo 28. Los clubes o entidades solicitantes de la instalación durante su utilización son los responsables del cuidado de la misma, de su equipamiento y del cumplimiento de las normas que las regulan.

Artículo 29. La concesión de uso queda supeditada a que la entidad solicitante esté al corriente en el pago por el concepto de utilización de las instalaciones deportivas.

Artículo 30. Los convenios que se suscriban con los clubes o entidades interesados en la utilización de las instalaciones, incluirán la obligación de que éstos velen por un adecuado comportamiento de sus deportistas conforme a las presentes normas, asumiendo la responsabilidad subsidiaria de los desperfectos que pudieran derivarse.

Artículo 31. En los partidos, los clubes solicitantes son los organizadores y responsables del evento y del cumplimiento de las normativas de aplicación que, para los mismos, la legislación establece, debiendo velar por su cumplimiento, especialmente en lo que a normas de seguridad y evacuación afecta.

Artículo 32. Para los partidos oficiales de competición nacional se dispondrá de dos horas de antelación al inicio del encuentro para la organización general y colocación de la publicidad, en los espacios habilitados al efecto, siendo de tres horas en competición internacional o en partidos televisados.

Artículo 33. Concluido el encuentro se retirará todo el material y equipamiento, no debiendo quedar restos en parte alguna, especialmente en el terreno de juego. Se evitará, especialmente, que se invada el terreno de juego por aficionados.

Artículo 34. Los equipos utilizarán los vestuarios con un margen de 30 minutos antes y después al concedido para entrenamientos, que será de una hora de antelación en partidos o encuentros. Para cualquier otro uso individual, se utilizarán los vestuarios generales.

Artículo 35. No se pueden dejar objetos en los vestuarios, ni en ninguna otra dependencia fuera del horario de utilización, y corresponde a los equipos dejarlos libres. La instalación no se hace responsable de ningún objeto depositado en los mismos.

Artículo 36. Es obligación de los equipos guardar su material en el lugar adecuado, ajustándose al espacio concedido, sin invadir otros. La instalación no se responsabiliza del material no recogido.

Artículo 37. El club es el responsable de la recogida del material empleado, tanto en la pista como en cualquier otra dependencia, incluido el material de desecho, que deberá ser depositado en papeleras o contenedores.

Artículo 38. La Universidad dotará al botiquín de la instalación del material e instrumentos necesarios al objeto de poder atender las primeras atenciones de urgencia.

Artículo 39. Se podrá utilizar el botiquín, además de en la celebración de los partidos oficiales, en los de concesión de la instalación para entrenamiento, siempre que no haya actividad programada. Para las necesidades que excedan de las habituales, habrá que contar con el acuerdo pertinente. Cada club utilizará su propio material y equipamiento, excluyendo cualquier otro que no les pertenezca.

TITULO VI

De la protección de los bienes que constituyen las instalaciones deportivas de la Universidad

Artículo 40. Los bienes y derechos que constituyen las instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra se someten al régimen de protección establecido en la Ley Foral 14/2007, de 14 de abril, de Patrimonio de Navarra.

Artículo 41. Las personas físicas o jurídicas que dolosa o culpablemente causen daños en los antedichos bienes o derechos o los usurpen de cualquier forma, incurrirán en la correspondiente infracción administrativa, sin perjuicio de la obligación de indemnización, previa valoración, del importe de los daños y perjuicios causados, y la restitución de los bienes a su estado anterior, si ello fuera posible.

TITULO VII

Del régimen disciplinario y sancionador

Artículo 42. La exigencia de responsabilidad por la comisión de infracciones tipificadas en este reglamento se ajustará al procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 43. Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos, además de poder constituir una infracción administrativa, pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicarán al órgano judicial competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador, una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Artículo 44. Las infracciones se clasificarán en faltas leves y graves, tal y como se señala a continuación:

44.1. Las faltas leves serán sancionadas con amonestación verbal y suspensión de derechos de usuario de hasta 7 días en el uso y disfrute de las instalaciones. Son faltas leves:

1.–Incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.

2.–La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto.

3.–Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en esta normativa que no sean graves.

44.2. Las faltas graves serán sancionadas con amonestación por escrito y suspensión de derechos de usuario desde 1 mes a 1 año en el uso y disfrute de las instalaciones. Son faltas graves:

1.–Las ofensas verbales o físicas realizadas sobre otros usuarios de las instalaciones o el personal empleado en las mismas.

2.–La cesión de la tarjeta de abonado o tarjeta de acceso diario a cualquier otra persona, para acceder al recinto.

3.–La falta de acatamiento hacia las indicaciones, instrucciones o recomendaciones que el personal empleado realice en orden al buen funcionamiento de las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa.

4.–Hurta, robar o deteriorar intencionadamente las instalaciones, equipamientos, material deportivo o pertenencias y objetos de las personas usuarias.

5.–La alteración del orden en el interior de las instalaciones.

6.–La comisión de tres infracciones leves.

Artículo 45. El órgano sancionador será el Vicerrector competente en materia de actividades deportivas que tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, el grado de culpabilidad, la intencionalidad, la repercusión del hecho cometido, la reiteración o la reincidencia del infractor y la concurrencia de otras circunstancias agravantes o atenuantes en la infracción.

Artículo 46. Con independencia de su grado de culpabilidad y de la gravedad de la infracción, el infractor deberá reparar todos los daños causados.

DISPOSICION FINAL UNICA

En lo no previsto por este reglamento será de aplicación lo dispuesto en la normativa específica en materia deportiva y, en concreto, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.

F0807198

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCIÓN 1365/2008, de 28 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 4 vacantes del puesto de trabajo de Oficial de Fotocomposición al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 1365/2008, de 28 de abril, del Director General de Función Pública, se ha resuelto la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 4 vacantes del puesto de trabajo de Oficial de Fotocomposición al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, habiéndose adjudicado las siguientes vacantes:

A doña María Aránzazu Lasa Urcelay, la número 7039, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, con destino en Pamplona.

A don Ángel María Luquin Etayo, la número 7669, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, con destino en Pamplona.

Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 24, de 22 de febrero de 2008.

Pamplona, 28 de abril de 2008.–El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F0807285

RESOLUCIÓN 733/2008, de 30 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que dispone el cese, a petición propia, como Director de la Zona Básica de Salud de Mendillorri del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de don Fernando Satrustegui Gamboa.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 225/1992, de 15 de junio, establece que los Directores de las Zonas Básicas de Salud y/o Sector de Salud Mental, así como los Jefes de Unidad de Enfermería podrán ser cesados por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a propuesta del Director de Atención Primaria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

RESUELVO:

1.º Disponer el cese, a petición propia, como Director de la Zona Básica de Salud de Mendillorri del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de don Fernando Satrustegui Gamboa, personal funcionario de

la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º El interesado deberá incorporarse a su puesto de origen al día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar esta Resolución al interesado, al Servicio de Personal de la Dirección de Atención Primaria, al Jefe del Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y al Jefe del Servicio de Nóminas y Control del Gasto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

F0807096

RESOLUCIÓN 734/2008, de 30 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Carmen Frauca Sagastibelza, Directora de la Zona Básica de Salud de Mendillorri del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 225/1992, de 15 de junio, establece que las vacantes o sustituciones de los Directores de las Zonas Básicas de Salud y/o Sector de Salud Mental, así como las Jefaturas de Enfermería serán cubiertas de forma interina o en funciones por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a propuesta del Director de Atención Primaria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente Directora de la Zona Básica de Salud de Mendillorri del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Carmen Frauca Sagastibelza, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La interesada deberá tomar posesión del puesto para la que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar esta Resolución a la interesada, al Servicio de Personal de la Dirección de Atención Primaria, al Jefe del Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y al Jefe del Servicio de Nóminas y Control del Gasto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud, Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta

F0807098

RESOLUCIÓN 735/2008, de 30 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Jesús Vicente Arbelaz, como Jefe de Unidad de Codificación y Documentación Clínica del Hospital de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 65.3 del Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, dispone que los Jefes de Servicio y Sección médico-asistenciales y los restantes Jefes de Sección y de Unidad serán nombrados y cesados de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Disposición Adicional Segunda, 6, del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, dispone que el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ostentará la facultad para el nombramiento interino o en funciones de Jefaturas de Unidades Orgánicas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente como Jefe de Unidad de Codificación y Documentación Clínica del Hospital de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña María Jesús Vicente Arbelaz, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La interesada deberá tomar posesión del puesto para el que ha sido nombrado, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar esta Resolución a la interesada, a la Dirección de Personal del Hospital de Navarra, al Jefe del Servicio de Gestión de

Personal, Ingreso y Promoción y al Jefe del Servicio de Nóminas y Control del Gasto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

F0807095

RESOLUCIÓN 1361/2008, de 6 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Jesús Ruiz Ciriza, como Jefa del Negociado de Inversiones en Servicios Sociales de la Sección de Inversiones y Obras de la Agencia Navarra para la Dependencia.

La Disposición Adicional Tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que los nombramientos para desempeñar interinamente las Jefaturas de Sección y de Negociado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, y en el Decreto Foral 184/2007, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra para la Dependencia, corresponde al Director Gerente de la citada Agencia la competencia para dichos nombramientos y ceses.

RESUELVO:

1.º Disponer el cese, a petición propia y con efectos de 27 de abril de 2008, de doña María Jesús Ruiz Ciriza del Negociado de Inversiones en Servicios Sociales de la Sección de Inversiones y Obras de la Agencia Navarra para la Dependencia, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Sección de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia, al Servicio de Ordenación y Relaciones Laborales, al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas y a sus Secciones de Registro Central de Personal y de Nóminas y Seguridad Social, al Servicio de Gestión de Personal, así como al Negociado de la Secretaría Técnica, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.–La Directora Gerente, Begoña Rodríguez Marcos.

F0807297

RESOLUCIÓN 1362/2008, de 6 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa de la Sección de Gestión de Obras y Suministros a doña María Jesús Ruiz Ciriza.

La Disposición Adicional Tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las Jefaturas de Sección y de Negociado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y en el Decreto Foral 184/2007, de 10 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra para la Dependencia.

RESUELVO:

1. Nominar, con carácter interino, Jefa de la Sección de Gestión de Obras y Suministros, a doña María Jesús Ruiz Ciriza, funcionaria de la Administración de la Comunidad foral. Dicho nombramiento tendrá efectos desde el día 28 de abril de 2008.

2. Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Sección de Personal y a la Subdirección de Gestión y Recursos Humanos de la Agencia Navarra para la Dependencia, al Servicio de Ordenación y Relaciones Laborales, al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas y a sus Secciones de Registro Central de Personal y de Nóminas y Seguridad Social, así como al Servicio de Gestión de Personal, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.–La Directora Gerente, Begoña Rodríguez Marcos.

F0807293

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCIÓN 56/2008, de 12 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico Superior de Deporte, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se designa a los representantes del personal que han de formar parte del Tribunal Calificador y se fija la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición.

Por Resolución 11/2008, de 6 de febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 26, de 27 de febrero de 2008, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico Superior de Deporte al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 36/2008, de 9 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 51, de 23 de abril de 2008, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico Superior de Deporte, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Concluido el plazo de reclamaciones, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Efectuada por parte de la Comisión de Personal la propuesta de dos representantes del personal para formar parte del Tribunal calificador, procede su designación.

Finalmente, corresponde señalar la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las competencias en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 235/2007, de 5 de noviembre,

RESUELVO:

1.º Aprobar la lista definitiva que figura como Anexo, de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico Superior de Deporte al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2.º Designar, para formar parte del Tribunal Calificador, en representación del personal y a propuesta de la Comisión de Personal, como vocal, a don Iñaki Moreno Suescun, y como suplente de éste, a don Javier Elizalde Esteban.

3.º Señalar el día 6 de junio de 2008, viernes, a las 9 horas, en el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte (CEIMD), sito en calle Sangüesa número 34 de Pamplona, como fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición. El llamamiento al ejercicio será único y los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de conducir. Quedarán excluidos de la oposición quienes no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

4.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de mayo de 2008.–El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Ignacio Bandrés Urriza.

ANEXO

Lista definitiva de admitidos y excluidos

–Turno Libre:

Admitidos:

ANDRES ALBIASU, JOSE MIGUEL
AZPIROZ ECHECOLENEA, AMAIA
BARRETO ANDRADE, JOSE ANTONIO
BONASTRE PIAZUELO, ISAAC
CALLEJA ROMERO, ALBERTO
CELAYETA BEUNZA, JON
ECHEVERRI CELAYA, YOLANDA
EGUILLOR URTIAGA, RAQUEL
GARCIA AMORES, MIKEL
GIL RESANO, MAITE
HUGET PEREZ, MARTA
IRIBERRI BERROSTEGIETA, JON
IZQUIERDO REDIN, MIGUEL

LOPEZ BUENO, RUBEN
MURIEL OTEGUI, XABIER
OSABA MONGE, DANIEL
URDAMPILLETA OTEGUI, ARITZ
YANCI IRIGOYEN, JAVIER

Excluidos:

–Por presentar instancia fuera de plazo
LOPEZ IÑIGUEZ, IRENE

F0807489

RESOLUCIÓN 676/2008, de 21 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se determinan en la base 1.1.

Por Resolución, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se determinan en la base 1.1.

1.–Normas Generales.

Las bases y modelos de esta convocatoria pueden ser consultados y obtenidos en la página web: www.navarra.es bajo los epígrafes "Servicios" "Empleo Público".

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la Orden Foral 464/2001, de 3 de octubre, del Consejero de Salud por la que se regulan los baremos de méritos a aplicar en los procedimientos de ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, excepto el personal sanitario de nivel A (Estamentos A.1 y A.2), y demás normativa complementaria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E., incluidos en la correspondiente oferta pública de empleo, que resulten vacantes en el concurso de traslado celebrado mediante convocatoria aprobada por Resolución 547/2008, de 3 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 51, de 23 de abril de 2008, previa minoración, en su caso, de las vacantes que sean proveídas por quienes concursan desde la situación de excedencia, reingreso por adscripción provisional, o desde plazas de otros Organismos Autónomos o Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como las que sean adjudicadas a concursantes del Traslado Nacional.

El número, los destinos y los números de plantilla, se concretarán en la Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y serán los resultantes tras la resolución de la convocatoria de traslado citada.

1.2. Once de las plazas están reservadas para su provisión por aspirantes del turno de reserva para personas con minusvalía. El resto de las vacantes se distribuirán de conformidad con el siguiente orden correlativo de provisión de puestos vacantes;

a) El primero, tercero, quinto, séptimo y noveno en turno de promoción, con carácter restringido, entre el personal fijo de plantilla de cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra que, ostentando diferente categoría, pertenezca al mismo o inferior nivel-grupo del puesto que se convoca, y con sujeción en cada caso, a la normativa que regula la promoción constituida respectivamente por el artículo 12 del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, y el Convenio Colectivo vigente.

b) El segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo en turno libre

El orden correlativo de provisión de puestos vacantes, comenzará a contabilizarse a partir del turno de promoción ya que la última plaza convocada con anterioridad fue en el turno libre.

1.3. Las vacantes del turno restringido o las reservadas para personas con minusvalía, que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumularán a las del turno que proceda según lo dispuesto en la base anterior.

De la misma forma, si en el turno de promoción y/o en el turno de reserva para personas con minusvalía resultan más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de estos turnos optarán a las vacantes de turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Quedarán automáticamente admitidos en el turno libre, siempre que reúnan los requisitos y demás condiciones exigidas para poder participar en este turno, y salvo manifestación expresa en contrario, los aspirantes del turno de promoción y los que participen por el turno de re-

serva para personas con discapacidad, que no reúnan los requisitos exigidos en la base 2.1.2 y 2.1.3 de la presente convocatoria.

1.4. El nombramiento conferirá a los designados, el carácter de funcionarios de nómina y plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En el caso de aspirantes a los que se les adjudique plaza a tiempo parcial, su régimen será de personal fijo de carácter laboral, con contrato a tiempo parcial, una vez haya transcurrido el periodo de prueba que se establezca en el contrato. Al personal así contratado le será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (Personal Laboral).

1.5. Los puestos de trabajo convocados pertenecen al nivel o grupo B, y se encuentran clasificados en el estamento "Diplomados Sanitarios" y especialidad "Enfermería" de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea). Los puestos estarán dotados con las remuneraciones establecidas en la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, y demás disposiciones aplicables.

1.6. Los aspirantes que tras superar las correspondientes pruebas selectivas resulten nombrados para ocupar los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, no así los contratados laboralmente, en el supuesto de que ya ostentaran la condición de funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, y estuvieran afiliados al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrán optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al de la Seguridad Social.

En caso de que los aspirantes accedan por el turno libre, estos adquirirán la condición de funcionarios o contratados laborales fijos y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

1.7. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en la localidad de destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal. El destino podrá ser variado por los órganos administrativos competentes.

1.8. La jornada a realizar será la establecida con carácter general, de acuerdo con las necesidades del servicio, atendiendo la asistencia urgente extrahospitalaria en el ámbito de adscripción que corresponda.

1.9. Quién obtenga un puesto de trabajo de A.T.S./D.U.E., quedará vinculado orgánicamente al ámbito de adscripción que corresponda según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.–Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1.1. Los aspirantes al turno libre:

a) Tener la nacionalidad española, o la de otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, el derecho a participar se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayor de edad.

c) Hallarse en posesión del título de A.T.S./D.U.E. o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.1.2. Los aspirantes al turno de promoción, además de los requisitos señalados para los del turno libre, deberán reunir los siguientes:

a) Ser funcionario, estatutario o contratado laboral fijo perteneciente a las Administraciones Públicas de Navarra y no encontrarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertener al mismo o inferior nivel o grupo al de las vacantes convocadas y ostentar diferente categoría.

c) Hallarse en posesión del título de A.T.S.-D.U.E. o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y acreditar al menos cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2.1.3. Los aspirantes al turno reservado para personas con minusvalía, además de los requisitos señalados para los del turno libre, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.1.4. Acreditar conocimiento suficiente del vascuence para acceder a las vacantes con destino en la Zona Vascofona especificadas en el Decreto Foral 203/2001, de 30 de julio.

2.2. En todos los casos, el cumplimiento de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta el momento del nombramiento.

3.-Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Calle Irunlarrea, número 39, 31008 Pamplona) y en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar la solicitud será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Este plazo será improrrogable.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, (Anexo I), y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.2. Todos los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria, deberán adjuntar a la instancia los siguientes documentos:

a) Documento original o copias compulsadas notarial o administrativamente de la titulación

b) Justificante de haber abonado la cantidad de 18 euros en concepto de formalización del expediente y derechos de examen.

El abono de los derechos de examen se efectuará mediante carta de pago, en la cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o, en su caso, mediante transferencia bancaria a la cuenta número 00491821012110580351 del Banco Santander Central Hispano, debiendo constar en el documento de transferencia los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del aspirante.

-Número de cuenta donde debe efectuarse el abono.

-Concepto: Oposiciones

-Puesto de trabajo.

La falta de consignación de alguno de estos datos determinará la exclusión del aspirante.

La carta de pago sólo es válida para realizar el abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En el resto de Comunidades, el abono se realizará mediante transferencia bancaria.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos de la tasa:

a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que en el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Lo dispuesto en este párrafo deberá acreditarse:

-Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

-La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, mediante declaración del interesado. El modelo se facilitará en la Oficina de Registro o bien podrá obtenerse en la dirección de internet señalada en la base 1. de la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción, deberán adjuntar, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en la base 2.1.2.

3.4. Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de reserva para personas con minusvalía; deberán adjuntar acreditación de su condición de persona con minusvalía expedida por los organismos competentes.

3.5. En el caso de optar a puestos de trabajo con destino en la Zona vascofona, para cuyo acceso es preceptivo el conocimiento de vascuence, este deberá ser acreditado mediante la superación de las pruebas específicas que determinen si el aspirante tiene el nivel lingüístico exigido, a realizar por el Instituto Navarro de Administración Pública, o mediante la acreditación del grado de dominio 1; dicho grado de dominio quedará acreditado mediante la certificación de haber aprobado cuatro cursos en una Escuela Oficial de Idiomas o nueve "urrats" en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

3.6. Las personas con minusvalía podrán solicitar las posibles adaptaciones para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, en cuyo caso deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y la adaptación solicitada. (Asimismo deberán presentar la acreditación de su condición de persona con minusvalía expedida por los organismos competentes.)

3.7. El resto de requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes aprobados que obtengan puesto de trabajo, en el plazo y forma previstos en la base 8. de la presente convocatoria.

4.-Listas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido. Para tal efecto, la estimación o desestimación de dichas peticiones de enmienda se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el órgano competente dictará resolución declarando desierto el concurso-oposición. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento

5.-Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Ana Granado Hualde, Jefa de Servicio de Enfermería de Atención Primaria, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Presidente suplente: Doña Esther Iribarren Irure, Directora de Enfermería de Hospital de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Doña Teresa Blasco Altuna, Directora de Enfermería del Hospital Virgen del Camino, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Doña Coro Alonso Crespo, Jefa de Servicio de Enfermería del Área de Salud de Tudela, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Doña Esperanza Aranguren Erdozain, Jefa de Servicio de Enfermería de Centros Ambulatorios y Asistencia Extrahospitalaria, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Doña Concepción San Martín Asiain, Jefa de Servicio de Enfermería del Área de Salud de Estella, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don Alejandro Bernal Martínez, designado por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Doña Reyes Medrano Gurrea, designada por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Secretario: Doña Ana Beamonte Aréjula, Jefa de Servicio de Personal del Área de Salud de Tudela, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Secretario suplente: Don Gabriel Izpura Liberal, Subdirector de Personal y Relaciones Laborales, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Vocal Secretario o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

6.-Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.

6.2. La oposición dará comienzo en el mes de noviembre de 2008. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición.

6.3. Fase de oposición y valoración.

6.3.1. La fase de oposición constará de una prueba teórico-práctica consistente en contestar por escrito a un cuestionario que versará sobre cuestiones contenidas en el Anexo II. La duración máxima de esta prueba será determinada por el Tribunal antes de dar comienzo a la misma.

6.3.2. La valoración de la fase de oposición será la siguiente:

La valoración total de la fase de oposición podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, 30 puntos.

6.3.3. El ejercicio se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente.

Los aspirantes que no comparezcan en la fecha fijada por el Tribunal, quedarán eliminados de la fase de oposición.

6.3.4. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su solicitud, las adaptaciones para su realización.

6.3.5. Una vez terminada la prueba el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud o en los locales donde se haya celebrado la misma, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

6.4. Fase de concurso y valoración.

6.4.1. El Tribunal procederá a realizar la fase de concurso a los aspirantes que superen la fase de oposición

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el plazo de quince días desde que les fuera requerido por el Tribunal, mediante documento original o copias compulsadas, notarial o administrativamente a tenor del baremo establecido en esta convocatoria. Estos méritos deberán presentarse relacionados en el documento de autobaremación que se publicará al efecto.

6.4.2. La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de acuerdo con los baremos adjuntos a esta convocatoria (Anexo III).

La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 40 puntos.

6.4.3. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, no computándose los obtenidos con posterioridad.

6.4.4. Para la valoración del apartado 1.ª del baremo de méritos, se tendrá en cuenta que la plaza convocada esté encuadrada en el Estamento "Diplomados Sanitarios" y Especialidad "Enfermería", de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

Los servicios prestados deberán ser acreditados por certificaciones extendidas por el Director o Jefe de personal del Centro en el que conste obligatoriamente:

-Centro de Trabajo

-Estamento y/o especialidad

-Duración de la prestación de servicios de fecha a fecha con indicación del número total de días.

-En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar:

a) o bien el número de horas al día, a la semana, al mes o al año, y la jornada anual del año a que se refieren los servicios prestados,

b) o bien el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

En el supuesto de servicios prestados en empresa privada, además de este certificado será necesario presentar el informe de vida laboral expedido por Tesorería de la Seguridad Social. Para facilitar la obtención del informe de vida laboral, la Tesorería General de la Seguridad Social ha puesto en funcionamiento un servicio de atención telefónica, número 901502050, en el cual se puede solicitar dicho informe.

6.4.5. El Tribunal valorará los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese acreditado documentalmente, ni puede otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

6.4.6. A los aspirantes que opten por acreditar el conocimiento de euskera mediante las correspondientes pruebas, se les indicará lugar, fecha y hora de realización de las mismas con la debida antelación mediante carta personalizada. Los aspirantes deberán comparecer a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente.

En su caso para la realización de esta prueba, el Tribunal estará asesorado por Técnicos del Servicio de Vasconce del Gobierno de Navarra.

6.4.7. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea el resultado de la valoración con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.4.8. Los aspirantes podrán recuperar la documentación presentada solicitándolo expresamente, en el plazo de tres meses transcurridos dos meses desde la fecha de notificación del nombramiento, salvo que exista reclamación de algún aspirante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

7.-Puntuación final.

La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

En caso de empate en las puntuaciones finales, tendrá prioridad aquel aspirante que acredite mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera la situación de empate, tendrá prioridad el aspirante de mayor edad.

8.-Relación de aspirantes aprobados y presentación de documentos.

8.1. Una vez terminadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud -Osasunbidea, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y elevará al órgano administrativo competente propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación, que tengan cabida en el número de plazas convocadas, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Servicio de Personal, Ingreso y Promoción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los documentos siguientes:

8.2.1. Aspirantes que no ostenten la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

c) Informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

e) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos que pertenezcan a la Unión Europea.

f) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

8.2.2. Aspirantes que ostenten la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Certificación acreditativa de su condición de funcionario, estatutario o contratado laboral fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

c) Informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

8.3. En el caso de aspirantes que hubieran alegado en la solicitud una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien, deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

8.4. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente dichos documentos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el órgano administrativo competente cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base 8.1.

9.-Elección de vacantes.

9.1. La adjudicación de centro de trabajo de destino, realizada por el órgano administrativo competente, se efectuará con anterioridad a la publicación de la propuesta de nombramiento y de acuerdo con las peticiones de los aprobados que tengan cabida dentro del número de plazas convocadas siempre que cumplan los requisitos exigidos por estas bases para el acceso a las mismas, según el orden obtenido en las pruebas de selección, teniendo en todo caso opción preferente, en primer lugar, el personal que obtenga plaza por el turno de promoción, seguidamente del personal que obtenga plaza por el turno libre, incluyendo la reserva para personas con minusvalía, quienes dentro de este turno, tendrán preferencia.

En el caso de que hubiera aspirantes con minusvalía y ésta influyera en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les adjudicará las que resulten más acordes con su minusvalía, a la vista del informe que se emita al respecto.

En el caso de puestos de trabajo con destino en la Zona Vascaña definida en la vigente Ley Foral del Vascongado y especificados en el Decreto Foral 203/2001, de 30 de julio, para los que es requisito imprescindible acreditar conocimiento suficiente del vascongado, no se podrá acceder a los mismos si no acreditan dicho conocimiento, quedando vacantes tanto si no hay aspirantes que cumplan este requisito, como si, aun habiéndolos, no eligen puestos de trabajo situados en dicha Zona Vascaña cuando ejerzan el derecho reconocido en el párrafo anterior.

9.2. La elección de centro de trabajo de destino se realizará mediante la comparecencia a estos efectos en lugar, día y hora que al efecto se señale. Los aspirantes que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no formulen la elección, perderán todos sus derechos a desempeñar los puestos de trabajo objeto del concurso-oposición. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

10.-Nombramiento y toma de posesión.

10.1. El órgano administrativo competente nombrará, en su caso, mediante Resolución Funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, o determinará que procede la contratación en régimen laboral con contrato a tiempo parcial, para desempeñar el puesto de A.T.S./D.U.E. a los aspirantes que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

10.2. Dicho nombramiento o determinación de la procedencia de contratación a tiempo parcial, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

Los aspirantes en régimen laboral con contrato a tiempo parcial deberán suscribirlo en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no firmara dicho contrato, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

10.4. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse a esa fecha prestando servicios en otra Administración Pública, las correspondientes vacantes se cubrirán, igualmente, según lo establecido en el apartado 8.5.

En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores, no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

10.5. Si ninguno de los aspirantes hubiera resultado aprobado en el concurso-oposición, el órgano competente dictará resolución declarándolo desierto. Dicha resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.6. En caso de presentarse o haberse presentado algún recurso que pueda afectar a este nombramiento, por impugnarse la convocatoria, desarrollo o resolución del concurso-oposición, el mismo no adquirirá carácter de firme, quedando supeditado y a resultas de la resolución de tales recursos, tanto en vía administrativa como en la jurisdicción contencioso-administrativa.

11.-Elaboración de listas para posteriores contrataciones temporales.

11.1. La elaboración de listas para contratación temporal de A.T.S./D.U.E se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de 9 de enero de 2001, por el que se aprueba el pacto suscrito por la Administración Sanitaria con las Centrales Sindicales AFAPNA, CEMSATSE, CC.OO, ELA, LAB, SAE Y UGT sobre selección de personal para vinculaciones temporales en los centros y establecimientos sanitarios del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 101 de 20 de agosto de 2001.

11.2. De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Acuerdo, las listas de contratación temporal se confeccionarán con base en el resultado de la presente convocatoria de concurso oposición con arreglo a los siguientes criterios:

a) Tendrán derecho preferente para su contratación temporal, aquellos aspirantes que habiendo superado la prueba selectiva de la presente convocatoria no hubieran obtenido plaza.

Dichos aspirantes, mediante instancia dirigida a la Subdirección de Personal y Relaciones Laborales podrán solicitar voluntariamente su exclusión de las listas de contratación, en uno o en varios centros o unidades de contratación.

b) A continuación de los aspirantes señalados en el apartado anterior, se integrarán en las listas de contratación los candidatos que, habiéndose presentado a la presente convocatoria de concurso-oposición, no hubieran superado la prueba selectiva. En este supuesto se emplearán por riguroso orden de puntuación obtenida en la prueba.

c) A la relación de aspirantes constituida conforme al apartado anterior se incorporarán, en el orden que corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida conforme a baremo, los aspirantes a que se refiere el apartado c) del punto 2 del Acuerdo de 9 de enero de 2001.

11.3. Cada aspirante deberá seleccionar, sin tener obligación de optar en todos los apartados, un único Centro de entre los que figuran en cada uno de los apartados A, B, y C.

Apartado A:

- Hospital de Navarra.
- Hospital Virgen del Camino (incl. C.A.M.).
- Pamplona y Comarca.
 - C. de Salud de Pamplona y Comarca.
 - C. de Salud de Navarra Resto.
 - Servicios de Urgencia (Pamplona y Tafalla).
- Ambulatorios de Pamplona y Tafalla.
 - Dispositivos de Salud Mental (excep. U.H.P.)

Apartado B:

- Clínica Ubarmin.
- Banco de Sangre.
- Instituto de Salud Pública.
- C. Salud de Navarra Norte.

Apartado C:

- Area de Salud de Tudela.
- Area de Salud de Estella.

En cada uno de estos ámbitos se constituirán dos listas, una para contratos de corta duración y otra para contratos de larga duración.

Se entenderá por contratos de corta duración aquéllos que tengan por objeto la sustitución de personal de plantilla en situación de activo y, en general, todos aquéllos cuya duración inicial prevista sea inferior a seis meses.

Se entenderá por contratos de larga duración aquéllos que tengan por objeto la cobertura interina de plazas vacantes, la cobertura de plazas reservadas al personal de plantilla y, en general, cualquier otra contratación de duración inicial de seis meses o superior.

Cada aspirante deberá manifestar en su solicitud si, además de en la lista de contrataciones de larga duración, desea también ser incluido en la lista de contrataciones de corta duración.

Con carácter opcional y únicamente para contrataciones urgentes y de corta duración, quienes hayan elegido el apartado A) "Atención Primaria de Pamplona y Comarca" y el Apartado B) "Zonas Básicas de Salud de Navarra Norte", podrán indicar su preferencia hasta un máximo de tres centros de entre los que integran dichas demarcaciones.

La elección de centro se realizará así mismo en la solicitud de admisión. No obstante, una vez publicados los resultados definitivos, los interesados en un plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su publicación podrán variar sus opciones iniciales.

Quienes no formulen elección de ninguno de los ámbitos señalados se entenderá que renuncian a su incorporación a las listas de contratación temporal constituidas conforme a la presente base.

11.4. El funcionamiento de las listas de contratación se regirá por lo dispuesto en el mencionado Acuerdo de 9 de enero de 2001.

12.-Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2. c), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Contra los actos definitivos emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 57.1 y 3. de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 21 de abril de 2008.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

ANEXO I
Solicitud

Don/Doña mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido el día, natural de nacionalidad con domicilio actual en Población, Provincia Código Postal teléfono domicilio Teléfono de contacto

Expone:

-Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión depuestos de trabajo de del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número, de fecha, en el turno que se indica:

- Turno libre.
Turno de promoción.
Turno de reserva para personas con minusvalía.

-Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

-Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

-Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo.

-Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Dichos requisitos serán acreditados documentalmente en el plazo y forma previstos en la convocatoria.

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Que acredita mediante documento original o copia compulsada notarial o administrativamente, conocimiento del euskera.

Que admite presentarse a las pruebas sobre el conocimiento del euskera.

Número de páginas que se adjuntan a la presente instancia

Por lo expuesto:

Solicita se admita la presente solicitud y la participación en la referida convocatoria.

Pamplona, de de

Firma

ANEXO I (BIS)

Don/Doña con D.N.I., habiendo solicitado ser admitido a la convocatoria de concurso-oposición de A.T.S./D.U.E.,

MANIFIESTA: Que, caso de cumplir los requisitos necesarios, desea ser incluido en las listas de contratación temporal que se constituyan para el/los ámbito/s que a continuación se señalan:

Que, caso de cumplir los requisitos necesarios, desea ser incluido en las listas de contratación temporal que se constituyan para el/los ámbito/s que a continuación se señalan:

Apartado A:

- Hospital de Navarra.
Hospital Virgen del Camino (incl. C.A.M.).
Pamplona y Comarca.
-C. de Salud de Pamplona y Comarca.
-C. de Salud de Navarra Resto.
-Servicios de Urgencia (Pamplona y Tafalla).
Ambulatorios de Pamplona y Tafalla.
-Dispositivos de Salud Mental (excep. U.H.P.)

Apartado B:

- Clínica Ubarmin.
Banco de Sangre.
Instituto de Salud Pública.
C. Salud de Navarra Norte.

Apartado C:

- Area de Salud de Tudela.
Area de Salud de Estella.
Que desea ser incluido en las listas de contrata larga y corta duración.

En caso de no rellenar esta casilla, quedará únicamente incluido en la lista de larga duración.

Centros de Salud de Pamplona y Comarca/Navarra Resto.

Indicar preferencia hasta un máximo de 3 centros.

Marque con una X.

- Aoiz, Artajona, Azpilagaña, Barañáin, Berriozar, Burlada, Carcastillo, Casco Viejo, Cizur-Echavacoiz, Chantrea, II Ensanche, Ermitagaña, Isaba, Iturráma, Mendillorri, Milagrosa, Noain, Olite, Orcoyen, Peralta, Puente la Reina, Rochapea, Ansoain, Salazar, Sangüesa, San Jorge, San Juan, Tafalla, Villava

Centros de Salud de Navarra Norte (zona vascofona)

Indicar preferencia hasta un máximo de 3 centros.

Marque con una X.

- Altsasu/Alsasua, Auritz/Burguete, Doneztebe/Santesteban, Elizondo, Etxarri-Aranatz, Huarte(Pamplona), Irurtzun, Leitza, Lesaka, Ultzama

Pamplona, de de

(Firma)

ANEXO II

Temario

- 1.-Ley General de Sanidad.
2.-Ley Foral de Salud. Plan Foral de Salud 2006-2012. Organización de la Atención Sanitaria en Navarra.
3.-Métodos y técnicas de investigación en ciencias psicosociales.
4.-Problemática psicosocial del enfermar humano. Comportamientos y reacciones. Estrés y enfermedad.
5.-Riesgos del ejercicio profesional en el ámbito de la salud. Enfermedad laboral, burnout.
6.-Salud mental. Atención de enfermería al enfermo con patología mental.

7.–Intervenciones de enfermería en promoción y prevención de los problemas de salud mental.

8.–Atención de enfermería en urgencia en pacientes psiquiátricos, suicidio, paciente agitado, brote psicótico..

9.–Drogodependencias. Atención de enfermería en drogodependencias (alcohol, tabaco u otras drogas). Educación sanitaria. Actividades de promoción y prevención.

10.–Conceptos fundamentales de farmacocinética. Pautas posológicas de administración de fármacos.

11.–Administración y absorción de fármacos. Vías de administración. Factores que modifican la absorción de fármacos.

12.–Clasificación de los fármacos. Efectos farmacológicos de los diferentes grupos. Aplicaciones terapéuticas. Reacciones adversas.

13.–Alimentación y nutrición. Necesidades energéticas del ser humano. Principios inmediatos, vitaminas y minerales.

14.–Higiene alimentaria. Toxiinfecciones alimentarias. Mecanismos de contaminación de alimentos.

15.–Estadística descriptiva. Tipos de variables. Escalas de medida. Representación gráfica de datos.

16.–Población y muestra. Técnicas de muestreo. Métodos y estrategias para el cálculo del tamaño muestral.

17.–Medicina preventiva y Salud Pública. Conceptos.

18.–Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. Agente causal, cadena epidemiológica. Medidas de prevención y control.

19.–Indicadores sanitarios.

20.–Inmunidad. Tipos de inmunidad, vacunas y antisueros. Calendarios vacunales específicos: Niño, adulto y anciano.

21.–Ley Foral sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica.

22.–Principios de la bioética. Limitación del esfuerzo terapéutico. Suicidio asistido. Eutanasia.

23.–Evidencia científica.

24.–Evaluación y mejora de la calidad asistencial.

25.–Teorías de Enfermería. Modelos Conceptuales.

26.–Proceso atención de enfermería (PAE): Valoración: Patrones funcionales M. Gordon y necesidades básicas V. Henderson Diagnósticos de Enfermería. NANDA. Intervenciones (NIC). Resultados (NOC).

27.–Gestión de cuidados de enfermería. Gestión por procesos.

28.–Gestión de servicios de enfermería.

29.–Trastornos digestivos y gastrointestinales más frecuentes en las diferentes etapas del ciclo vital. Atención de enfermería al paciente con trastornos digestivos. Actividades de promoción y prevención. Atención de enfermería a la urgencia digestiva.

30.–Problemas de salud renales y urinarios. Valoración de la función renal. Atención de enfermería al paciente con enfermedad renal. Actividades de promoción y prevención. Atención de enfermería a la urgencia renal.

31.–Problemas respiratorios. Ventilación. Atención de enfermería al paciente con enfermedad respiratoria. Actividades de promoción y prevención. Atención de enfermería a la urgencia respiratoria.

32.–Problemas cardiovasculares y hematológicos. Atención de enfermería al paciente cardiológico y hematológico. Actividades de promoción y prevención. Atención de enfermería en la urgencia cardiovascular y hematológica.

33.–Infección nosocomial. Higiene hospitalaria.. Actividades preventivas.

34.–Diabetes mellitus. Atención de enfermería al paciente diabético. Educación sanitaria. Promoción y prevención. Atención de enfermería en la urgencia diabetológica.

35.–El paciente con problemas endocrinos. Manifestaciones. Cuidados de enfermería al paciente con patología endocrinológica. Actividades de promoción y prevención. Atención de enfermería en la urgencia endocrinológica.

36.–Enfermedad neoplásica. Atención de enfermería al paciente con enfermedad neoplásica. Prevención.

37.–Cuidados paliativos. Atención de enfermería al paciente terminal. Atención urgente del paciente en final de la vida.

38.–Proceso de envejecimiento normal y patológico. Actividades de promoción y de prevención en el anciano. Atención domiciliaria al anciano.

39.–Soporte vital básico y avanzado en el adulto y en el niño.

40.–Atención a la urgencia. Triage. Atención al paciente politraumatizado adulto y niño. Técnicas de movilización e inmovilización. Seguridad y control en el lugar del accidente.

41.–Quemaduras, congelaciones, accidentes por descarga eléctrica y ahogamiento. Mordeduras y picaduras. Hipotermia y golpe de calor. Atención de enfermería. Actividades de promoción y prevención.

42.–Alteración en la integridad de la piel.: Heridas y úlceras (vasculares, upp, pie diabético). Clasificación e intervenciones. Cuidados de enfermería. Actividades de promoción y prevención.

43.–Alteraciones del nivel de consciencia. Coma. Atención de urgencia a estos pacientes. Atención de enfermería en convulsiones, estatus epiléptico, coma y pérdida de consciencia.

44.–Atención de enfermería ante el paciente con dolor. Diferentes tipos de tratamiento.

45.–Accidentes cerebrovasculares agudos. Síndromes isquémicos. Síndromes hemorrágicos. Atención de enfermería al enfermo y familia. Atención de enfermería en la urgencia del accidente cerebrovascular.

46.–Atención de enfermería a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio. Atención de enfermería en problemas ginecológicos. Actividades de Promoción, Prevención. Educación sanitaria. Atención de enfermería a la urgencia ginecológica.

47.–Actividades de promoción de la lactancia materna. Contraindicaciones y atención de enfermería en la lactancia.

48.–Atención de enfermería al niño y adolescente sano. Actividades de promoción y prevención. Educación sanitaria. Hábitos saludables.

49.–Atención de enfermería al niño y adolescente enfermo. Trastornos alimentarios y problemas digestivos. Enfermedades exantemáticas. Manejo de la fiebre. Convulsiones. Enuresis. Encopresis. Sobre peso y obesidad. Problemas de conducta.

50.–Planificación familiar. Contracepción. Educación sanitaria.

51.–Atención de enfermería en el pre y postoperatorio de los pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas. Actividades preventivas.

52.–Alimentación y nutrición. Dieta saludable adaptada a las diferentes etapas de la vida.

53.–Dietoterapia en diferentes patologías. Nutrición enteral y parenteral. Indicaciones y complicaciones.

54.–Atención de enfermería a la persona adulta. Actividades de promoción y prevención. Educación sanitaria. Hábitos saludables.

55.–Educación sanitaria Concepto y modelos. Tipos de intervención. Educación para la salud individual y grupal. Campañas de información sanitaria.

56.–Técnicas de enfermería más frecuentes (inyectables, tapones, sondajes, etc.) Indicaciones. Protocolos de actuación.

57.–Pruebas diagnosticas mas frecuentes (ECG, espirometría, audiometría, doppler, mantoux, ...)

58.–Asepsia y antisepsia. Esterilización: Concepto y método.

ANEXO III

Apartado 1.º Servicios prestados. Se valorarán:

1. Servicios prestados en el estamento y especialidad al que se concursa en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública y sus organismos autónomos: Por cada año 1,8 puntos.

2. Servicios prestados en otros estamentos y especialidades en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública: Por cada año 1,3 puntos.

3. Servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en la empresa privada, con alta y cotización en la Seguridad Social por cuenta ajena: Por cada año 0,70 puntos.

La puntuación correspondiente a cada uno de estos sub-apartados, se prorrateará en los periodos de duración inferior al año.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 17 puntos.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores sub-apartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

Los servicios prestados contemplados en este baremo serán computados de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2 de la Orden Foral 464/2001, de 3 de octubre.

Apartado 2.º Formación, docencia, investigación e idiomas:

Los méritos de este apartado se valorarán siempre que estén relacionados con el puesto o plaza a la que se concursa.

1. Participación como discente en acciones formativas organizadas o acreditadas por organismos o centros públicos y centros universitarios, por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas) 0,1 puntos. Los certificados en que no conste duración en horas se valorarán como de un crédito, y en los que conste duración de un año académico como de 12 créditos. Hasta un máximo de 10 puntos, prorrateándose las fracciones.

Se valorarán asimismo las acciones formativas que aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al ente organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración, u homologados por la misma, incluyéndose expresamente entre estos últimos los organizados por los sindicatos dentro de los "Acuerdos de Formación Continuada en las Administraciones Públicas".

2. Aceptación de ponencias o comunicaciones en congresos, jornadas: 0,4 puntos si es internacional, 0,3 si es nacional y 0,2 si es regional o local; hasta un máximo de 2 puntos.

3. Realización de trabajos científicos de investigación que hayan sido becados o premiados por Administraciones u Organismos Públicos: 0,75 puntos si son internacionales, 0,5 puntos si son nacionales y 0,2 puntos si son autonómicos; hasta un máximo de 2 puntos.

4. Publicación de trabajos en revistas especializadas: Los tres primeros firmantes 0,2 puntos, el resto 0,05 puntos; hasta un máximo de 2 puntos.

5. Becas o estancias formativas: 0,1 puntos por mes de estancia, con un máximo de 1 punto.

6. Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del Sector Público o universitario, por cada crédito académico o su equivalente en horas (10 horas) 0,2 puntos, prorrateándose por fracciones, hasta un máximo de 3 puntos. Los certificados en los que no conste la duración se valorarán como de dos horas.

7. Conocimiento acreditado oficialmente del francés, inglés o alemán, como lenguas de uso oficial en la Unión Europea: Por cada idioma 1,6 puntos. En caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas.

Será compatible la puntuación otorgada por los sub-apartados 2 y 4 cuando se refiera al mismo o similar trabajo o estudio.

No se considerarán méritos a nivel formativo aquellas titulaciones oficiales que no habiliten para el ejercicio del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 19,8 puntos.

Apartado 3.º Valoración del conocimiento del vascuence:

1. En el acceso a plazas con destino en la Zona Vascofona en las que el conocimiento del vascuence deba ser valorado como mérito cualificado entre otros, dicho conocimiento se valorará con un incremento máximo de un 10% en relación con la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

2. La valoración del conocimiento del vascuence como mérito en la Zona Mixta, cuando así sea considerado, en ningún caso será superior en un 5% a la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

3. En ambos supuestos, y en caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas, o con una doceava parte de dicha puntuación máxima cada "urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

F0806480

RESOLUCIÓN 706/2008, de 24 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 1 puesto de trabajo de Biólogo Clínico para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad de Navarra.

Por Resolución, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 1 puesto de trabajo de Biólogo Clínico para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad de Navarra, con sujeción a las siguientes normas:

1.-Normas Generales.

Las bases y modelos de esta convocatoria pueden ser consultados y obtenidos en la página web: www.navarra.es bajo los epígrafes "Catálogo de Servicios" "Empleo Público"

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la en la Orden Foral 463/2001, de 3 de octubre, del Consejero de Salud, por la que se regulan los procedimientos de ingreso y provisión de puestos de trabajo del personal sanitario del nivel A (Estamentos A.1 y A.2) en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se establecen los baremos aplicables en los mismos y demás normativa complementaria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de 1 puesto de trabajo de Biólogo Clínico, para el Servicio Navarro de Salud -Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que ha resultado vacante en el concurso de traslado celebrado mediante convocatoria aprobada por Resolución 1757/2007, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 146 con destino en Asistencia Especializada, número de plaza 68813.

1.2. El orden correlativo de provisión de puestos vacantes, comenzará a contabilizarse a partir del primero debido a que no ha habido puestos de trabajo convocados con anterioridad.

La provisión del puesto convocado será en el turno de promoción. No obstante, los aspirantes que así lo deseen podrán solicitar su participación en la convocatoria y ser incluidos en el turno libre.

1.3. En el supuesto de que la vacante del turno restringido quedara desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará al turno libre.

Quedarán automáticamente admitidos en el turno libre, siempre que reúnan los requisitos y demás condiciones exigidas para poder participar en este turno, y salvo manifestación expresa en contrario, los aspirantes del turno de promoción que no reúnan los requisitos exigidos en la base 2.1.2. de la presente convocatoria.

1.4. El nombramiento conferirá al designado, el carácter de funcionario de nómina y plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

1.5. Los puestos de trabajo convocados pertenecen al nivel o grupo A, y se encuentran clasificados en el estamento "Otros Facultativos Sanitarios" y especialidad "Biología" de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea). Los puestos estarán dotados con las remuneraciones establecidas en la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, y demás disposiciones aplicables.

1.6. El aspirante que tras superar las correspondientes pruebas selectivas resulte nombrado para ocupar los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que ya ostentara la condición de funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, y estuviera afiliado al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al de la Seguridad Social.

En caso de que el aspirante acceda por el turno libre, este adquirirá la condición de funcionario y será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

1.7. El aspirante nombrado tendrá el deber de residir en la localidad de destino, a cuyo efecto fijará efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal. El destino podrá ser variado por los órganos administrativos competentes.

1.8. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.9. El aspirante nombrado prestará sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, es decir, con plena disponibilidad y total y absoluta dedicación, sin que pueda realizar ninguna otra actividad lucrativa ni en el sector público ni en el privado, con excepción de los supuestos indicados en el Artículo 10.3. de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre.

Asimismo, realizará las guardias de presencia física y/o localizada que en su caso ordene la Dirección del Centro, o por delegación de ésta, la Jefatura respectiva.

1.10. Según prevé la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud los profesionales sanitarios participarán en la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios y contribuirán en la misma medida en las acciones de educación para la salud de la población.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1.1. Los aspirantes al turno libre:

a) Tener la nacionalidad española, o la de otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, el derecho a participar se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayor de edad.

c) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Biología o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.1.2. Los aspirantes al turno de promoción, además de los requisitos señalados para los del turno libre, deberán reunir los siguientes:

a) Ser funcionario, estatutario o contratado laboral fijo perteneciente a las Administraciones Públicas de Navarra y no encontrarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertenecer al mismo o inferior nivel o grupo al de las vacantes convocadas y ostentar diferente categoría.

c) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Biología o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y acreditar al menos cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2.2. En todos los casos, el cumplimiento de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta el momento del nombramiento.

3.–Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Calle Irunlarrea, número 39. 31008 Pamplona) y en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar la solicitud será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Este plazo será improrrogable.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, (Anexo I), y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.2. Todos los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria, deberán adjuntar a la instancia los siguientes documentos:

a) Documento original o copias compulsadas notarial o administrativamente de la titulación

b) Justificante de haber abonado la cantidad de 25 euros en concepto de formalización del expediente y derechos de examen.

El abono de los derechos de examen se efectuará mediante carta de pago, en la cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o, en su caso, mediante transferencia bancaria a la cuenta número 00491821012110580351 del Banco Santander Central Hispano, debiendo constar en el documento de transferencia los siguientes datos:

–Nombre y apellidos del aspirante.

–Número de cuenta donde debe efectuarse el abono.

–Concepto: Oposiciones

–Puesto de trabajo.

La falta de consignación de alguno de estos datos determinará la exclusión del aspirante.

La carta de pago sólo es válida para realizar el abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En el resto de Comunidades, el abono se realizará mediante transferencia bancaria.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos de la tasa:

a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que en el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Lo dispuesto en este párrafo deberá acreditarse:

–Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y men-

ción expresa de que durante el periodo de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

–La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, mediante declaración del interesado. El modelo se facilitará en la Oficina de Registro o bien podrá obtenerse en la dirección de internet señalada en la base 1. de la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción, deberán adjuntar, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en la base 2.1.2.

3.4. Las personas con minusvalía podrán solicitar las posibles adaptaciones para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, en cuyo caso deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y la adaptación solicitada. (Asimismo deberán presentar la acreditación de su condición de persona con minusvalía expedida por los organismos competentes.)

3.5. El resto de requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes aprobados que obtengan puesto de trabajo, en el plazo y forma previstos en la base 8. de la presente convocatoria.

4.–Listas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido. Para tal efecto, la estimación o desestimación de dichas peticiones de enmienda se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el órgano competente dictará resolución declarando desierto el concurso-oposición. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento

5.–Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Encarnación Pérez Equiza, Directora del Centro de Investigación Biomédica, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente: Don Alvaro Gimeno Aznar, Subdirector de Coordinación de Asistencia Ambulatoria, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Doña M.^a Antonia Ramos Arroyo, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente: Don Alberto Valiente Martín, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don José Ignacio Monreal Marquiegui, designado por el Colegio de Biólogos.

Vocal suplente: Doña Josefa Salgado Garrido, designada por el Colegio de Biólogos.

Vocal: Don Alejandro Valdeande Berdonces, designado por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Doña Nerea Varo Cenarruzbeitia, designada por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Secretario: Don José M.^a Baquedano Adrián, Director de Gestión de la Dirección de Ambulatorios y Asistencia Extrahospitalaria, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Secretario suplente: Don José Joaquín Jaurrieta Díaz de Cerio, Director de Personal de Hospital de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Vocal Secretario o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

6.-Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.

6.2. La oposición dará comienzo en el mes de septiembre de 2008. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición. En su caso, el Tribunal calificador hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas o ejercicios en la forma reglamentaria.

6.3. Fase de oposición y valoración.

6.3.1. Ejercicio que constará de las siguientes pruebas:

a.1) Prueba teórico-práctica tipo test con preguntas determinadas por el Tribunal, iguales para todos los aspirantes, relacionadas con el temario (Anexo II).

a.2) Prueba con redacción escrita sobre supuestos teórico-prácticos presentados por el Tribunal, iguales para todos los aspirantes, relacionadas con el temario (Anexo II).

6.3.2. La valoración de la fase de oposición será la siguiente:

La prueba teórico-práctica tipo test se valorará con 30 puntos. La puntuación máxima (30 puntos) se asignará al aspirante que obtenga la puntuación mas alta en la valoración de la prueba, asignándose al resto de aspirantes la puntuación que proporcionalmente corresponda. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos 15 puntos sobre el máximo de 30.

La segunda prueba se valorará con un máximo de 30 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos 15 puntos.

6.3.3. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único a las que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente.

Los aspirantes que no comparezcan a las mismas en la fecha fijada por el Tribunal, quedarán eliminados de la fase de oposición.

6.3.4. Durante el desarrollo de los ejercicios se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su solicitud, las adaptaciones para su realización.

6.3.5. Una vez terminada cada prueba el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud o en los locales donde se haya celebrado la misma, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y asimismo, el lugar, la fecha y hora de celebración de la siguiente prueba de la fase de oposición, con una antelación mínima de 24 horas.

6.4. Fase de concurso y valoración.

6.4.1. El Tribunal procederá a realizar la fase de concurso a los aspirantes que superen la fase de oposición.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el plazo de quince días desde que les fuera requerido por el Tribunal, mediante documento original o copias compulsadas, notarial o administrativamente a tenor del baremo establecido en esta convocatoria. Estos méritos deberán presentarse relacionados en el documento de autobaremación que se publicará al efecto.

6.4.2. La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de acuerdo con los baremos adjuntos a esta convocatoria (Anexo III).

La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 40 puntos.

6.4.3. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, no computándose los obtenidos con posterioridad.

6.4.4. Para la valoración del apartado 1.ª del baremo de méritos, se tendrá en cuenta que la plaza convocada esté encuadrada en el Estamento "Otros Facultativos Sanitarios" y especialidad "Biología", de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

Los servicios prestados deberán ser acreditados por certificaciones extendidas por el Director o Jefe de personal del Centro en el que conste obligatoriamente:

-Centro de Trabajo.

-Estamento y/o especialidad.

-Duración de la prestación de servicios de fecha a fecha con indicación del número total de días.

-En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar:

a) Bien el número de horas al día, a la semana, al mes o al año, y la jornada anual del año a que se refieren los servicios prestados,

b) Bien el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

En el supuesto de servicios prestados en empresa privada, además de este certificado será necesario presentar el informe de vida laboral expedido por Tesorería de la Seguridad Social. Para facilitar la obtención del informe de vida laboral, la Tesorería General de la Seguridad Social ha puesto en funcionamiento un servicio de atención telefónica, número 901502050, en el cual se puede solicitar dicho informe.

6.4.5. El Tribunal valorará los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese acreditado documentalmente, ni puede otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

6.4.6. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea el resultado de la valoración con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.4.7. Los aspirantes podrán recuperar la documentación presentada solicitándolo expresamente, en el plazo de tres meses transcurridos dos meses desde la fecha de notificación del nombramiento, salvo que exista reclamación de algún aspirante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

7.-Puntuación final.

La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

En caso de empate en las puntuaciones finales, tendrá prioridad aquel aspirante que acredite mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera la situación de empate, tendrá prioridad el aspirante de mayor edad.

8.-Relación de aspirantes aprobados y presentación de documentos.

8.1. Una vez terminadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud -Osasunbidea, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y elevará al órgano administrativo competente propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación, que tengan cabida en el número de plazas convocadas, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Servicio de Personal, Ingreso y Promoción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los documentos siguientes:

8.2.1. Aspirantes que no ostenten la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

c) Informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

e) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos que pertenezcan a la Unión Europea.

f) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

8.2.2. Aspirantes que ostenten la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Certificación acreditativa de su condición de funcionario, estatutario o contratado laboral fijo de la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

c) Informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

8.3. En el caso de aspirantes que hubieran alegado en la solicitud una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien, deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

8.4. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente dichos documentos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el órgano administrativo competente cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base 8.1.

9.–Nombramiento y toma de posesión.

9.1. El órgano administrativo competente nombrará, en su caso, mediante Resolución Funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de Biólogo Clínico a los aspirantes que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

9.2. Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

9.4. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse a esa fecha prestando servicios en otra Administración Pública, las correspondientes vacantes se cubrirán, igualmente, según lo establecido en el apartado 8.5.

En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores, no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

9.5. Si ninguno de los aspirantes hubiera resultado aprobado en el concurso-oposición, el órgano competente dictará resolución declarándolo desierto. Dicha resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.6. En caso de presentarse o haberse presentado algún recurso que pueda afectar a este nombramiento, por impugnarse la convocatoria, desarrollo o resolución del concurso-oposición, el mismo no adquirirá carácter de firme, quedando supeditado y a resultados de la resolución de tales recursos, tanto en vía administrativa como en la jurisdicción contencioso-administrativa.

10.–Elaboración de listas para posteriores contrataciones temporales.

10.1. La elaboración de listas para contratación temporal de Biólogo Clínico se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de 9 de enero de 2001, por el que se aprueba el pacto suscrito por la Administración Sanitaria con las Centrales Sindicales AFAPNA, CEMSATSE, CC.OO., ELA, LAB, SAE Y UGT sobre selección de personal para vinculaciones temporales en los centros y establecimientos sanitarios del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 101 de 20 de agosto de 2001.

11.–Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2. c), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Contra los actos definitivos emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 57.1 y 3. de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2008.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

ANEXO I

Solicitud

Don/doña, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido el día, natural de nacionalidad con domicilio actual en Población Provincia Código Postal teléfono domicilio teléfono de contacto

Expone:

–Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número, de fecha, en el turno que se indica:

Turno libre.

Turno de promoción.

–Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

–Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

–Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

–Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo, o que acredita su exención.

–Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Dichos requisitos serán acreditados documentalmente en el plazo y forma previstos en la convocatoria.

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Número de páginas que se adjuntan a la presente instancia

Por lo expuesto:

Solicita se admita la presente solicitud y la participación en la referida convocatoria.

Pamplona,de de 200

Firma

ANEXO II

Temario Plaza Biólogo para Centro de Investigación Biomédica

1. Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.
2. Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.
3. Estructura del material genómico.
 - A.–Estructura del ADN.
 - B.–Estructura del ARN.
 - C.–Polimorfismos genéticos.
4. Cromosomas, cromatina y nucleosoma.
 - A.–Estructura del cromosoma.
 - B.–Duplicación y separación cromosómica.
 - C.–Nucleosoma.
 - D.–Estructuras cromosómicas.
 - E.–Regulación de las estructuras cromosómicas.
5. Replicación del ADN.
6. Reparación y recombinación del ADN.
7. Transcripción.
 - A.–ARN polimerasas.
 - B.–Mecanismo de transcripción.
8. Procesamiento del ARN (splicing).
 - A.–Mecanismos de splicing.
 - B.–Transporte de ARN mensajero.
9. Traducción del ARN.
 - A.–ARN mensajero.
 - B.–ARN transferente.
 - C.–Ribosoma.
 - D.–Mecanismo de traducción.
10. Regulación de la expresión génica.
 - A.–Mecanismos de regulación transcripcional.
 - B.–Integración de señales.
 - C.–Represores transcripcionales:
 - I.–Traducción de señales y control de reguladores transcripcionales.
 - II.–Silenciamiento genético.

- III.–ARNs en el control de la regulación.
a) ARNs de interferencia.
b) microRNAs.
11. Ciclo celular y división celular.
A.–Interfase.
B.–Mitosis.
C.–Meiosis.
12. Mecanismos implicados en cáncer.
A.–Alteraciones genéticas en cáncer:
I.–Genes supresores de tumores.
II.–Oncogenes.
III.–ARNs de interferencia.
IV.–Genes de reparación del DNA.
V.–Polimorfismos.
VI.–Metilación del ADN.
B.–Alteraciones cromosómicas.
I.–Aneuploidía en autosomas.
II.–Aneuploidía en cromosomas sexuales.
III.–Poliploidía.
IV.–Deleción. Duplicación. Inversión. Translocaciones. Inserciones.
V.–Inestabilidad cromosómica y genómica.
VI.–Telómeros y actividad telomerasa.
VII.–Apoptosis.
a) Ruta de las caspasas.
b) Activación e inhibición de la ruta de las caspasas.
C.–Proliferación celular en cáncer.
D.–Rutas de señalización y cáncer.
I.–Actividad tirosinquinasa.
II.–Citoquinas.
III.–JAK/STAT.
IV.–Interferón.
V.–Factor de necrosis tumoral.
VI.–Quimioquinas.
VII.–Receptores esteroideos.
VIII.–Ruta Wnt.
IX.–TGF- β .
E.–Adhesión celular.
I.–Proteínas ECM.
II.–Integrinas.
III.–Señalización.
IV.–Degradación de matriz extracelular.
F.–Metástasis e invasión.
G.–Angiogénesis.
I.–Mecanismos de angiogénesis.
II.–Factores angiogénicos.
H.–Virus y cáncer:
I.–Virus ADN y virus ARN.
II.–Estructura de virus Epstein-Barr, Papilomavirus, Herpesvirus, virus de la hepatitis B y C.
III.–Transcripción y replicación del genoma viral.
IV.–Detección del virus.
V.–Patogénesis viral.
13. Cáncer esporádico en humanos.
A.–Tumores sólidos: Cáncer gástrico, cáncer colorrectal, cáncer de páncreas, cáncer de mama, cáncer de pulmón, cáncer renal, cáncer de cérvix, linfomas, tumores cerebrales.
B.–Enfermedades hematológicas: Leucemia linfoblástica aguda, leucemia mieloide, leucemia mieloide crónica, leucemia linfocítica aguda, mielodisplasia, mieloma múltiple.
C.–Epidemiología de tumores sólidos y enfermedades hematológicas.
D.–Etiología de tumores sólidos y enfermedades hematológicas.
E.–Principales tipos histológicos de tumores sólidos.
F.–Alteraciones genéticas y su valor pronóstico en enfermedad oncológica.
G.–Alteraciones citogenéticas y su valor pronóstico en enfermedad oncológica.
H.–Marcadores diagnóstico y valor pronóstico de las alteraciones.
14. Técnicas de laboratorio.
A.–Técnicas moleculares:
I.–Análisis de ácidos nucleicos (ADN y ARN):
a) Extracción de ADN y ARN.
b) PCR (Polymerase Chain Reaction).
c) PCR semicuantitativa y cuantitativa.
d) RFLP (Restriction Fragment Length Polymorphism) y SSCP (Single Strand Conformation Polymorphism).
e) Análisis de metilación.
f) Análisis de pérdidas de heterocigosidad (LOH).
g) Análisis de inestabilidad de microsatélites.
h) Secuenciación.
i) Técnica de hibridación sobre ADN: Reverse Line Blot (RLB).
II.–Análisis de proteínas:
a) Preparación de extractos celulares.
b) Western Blotting.
B.–Técnicas citogenéticas.
I.–Hibridación in situ por fluorescencia, multiplex-FISH, interphase-FISH.
II.–Hibridación genómica comparada (CGH)
C.–Técnicas in vitro.
I.–Cultivos primarios.
II.–Mantenimiento de cultivos.
III.–Ensayos de desmetilación.
IV.–Ensayos de invasión celular.
D.–Técnicas inmunohistoquímicas.
I.–Preparación de tejido.
II.–Técnicas inmunohistoquímicas de detección de proteínas.
III.–Detección de células en apoptosis.
E.–Equipamiento.
F.–Seguridad en el laboratorio.
15. Manejo de laboratorio.
A.–Registro de muestras.
B.–Control de calidad.
C.–Procedimientos de preparación de muestras.
D.–Contaminación.
E.–Etiquetado.
F.–Automatización.
G.–Ética/legalidad.
H.–Medidas de seguridad.
16. Banco de tumores.
A.–Proceso de utilización de la muestra.
B.–Origen, obtención y preparación de las muestras.
C.–Conservación, circulación.
D.–Gestión de calidad.
E.–Bases de datos.
17. Banco de tejidos neurológicos.
A.–Procesamiento de tejido cerebral.
B.–Técnicas desarrolladas.
C.–Bases de datos.
18. Experimentación animal.
A.–Instalaciones de alojamiento del animal de experimentación (rata, conejo, cerdo).
I.–Tipos de instalaciones.
II.–Equipamiento.
III.–Circuitos de material.
B.–Biología y reproducción del animal de experimentación (rata, conejo, cerdo).
I.–Condiciones de alojamiento.
II.–Aspectos de la fisiología y anatomía.
III.–Manipulación y transporte de los animales.
C.–Anestesia, analgesia y eutanasia del animal de experimentación (rata, conejo, cerdo).
D.–Estandarización de la experimentación animal.
E.–Modelos experimentales (rata, conejo, cerdo).
F.–Procedimientos experimentales (rata, conejo, cerdo).
I.–Recogida de muestras.
II.–Procedimientos quirúrgicos.
G.–Procedimientos alternativos a la experimentación animal (rata, conejo, cerdo).
- ANEXO III
- Apartado 1.º Servicios prestados. Se valorarán:
1.–Servicios prestados en el estamento y especialidad al que se concursa en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública. Por cada año 1,2 puntos.
2.–Servicios prestados como facultativo en cualquier Administración Pública. Por cada año 0,6 puntos.
3.–Servicios prestados en otro estamento en cualquier Administración Pública. Por cada año 0,15 puntos.
4.–Servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en centros sanitarios privados, con alta y cotización en la Seguridad Social por cuenta ajena: Por cada año 0,47 puntos.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo período, otorgándose en cada año la superior de ellas.

No se valorará en este apartado el tiempo trabajado en el Apartado 2.º 2.; los servicios prestados en calidad de residente se considerarán únicamente en el apartado Formación Especializada.

Los servicios prestados en situación de servicios especiales, serán computados como servicios prestados en el puesto que estuviera desempeñando en el momento de la declaración de dicha situación.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 17 puntos.

Los servicios prestados contemplados en este baremo serán computados de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 9 de la Orden Foral 463/2001, de 3 de octubre.

Apartado 2.º Formación, docencia, investigación e idiomas:

Se valorarán únicamente aquellos méritos que estén relacionados con el puesto al que se opta:

1.-Formación universitaria:

1.1. Grado de licenciatura con sobresaliente o premio extraordinario, o suficiencia investigadora: 1 punto.

1.2. Grado de doctor: 2,5 puntos (Cum Laude: 0,5 puntos más).

2.-Formación especializada:

Realización del período completo de Residencia a través del programa nacional MIR o en centro con programa reconocido de docencia para postgraduados: 5 puntos.

3.-Participación en acciones formativas organizadas o acreditadas por organismos o centros públicos y centros universitarios para cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas) 0,025 puntos. Los certificados en los que no conste duración en horas, se valorarán como de un crédito, y en los que conste duración de un año académico como de 12 créditos. Hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se valorarán, asimismo, las acciones formativas que aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al ente organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración, u homologadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estos últimos, los organizados por los Sindicatos dentro de los "Acuerdos de Formación Continuada en las Administraciones Públicas".

No se contabilizarán en este apartado las horas docentes realizadas dentro del programa de especialidad MIR.

4.-Presentación de comunicaciones y ponencias en congresos, jornadas:

Internacional: Los tres primeros firmantes: 0,20 puntos. El resto 0,05 puntos.

Nacional: Los tres primeros firmantes: 0,10 puntos. El resto 0,025 puntos.

Autonómico: Los tres primeros firmantes: 0,05 puntos. El resto 0,0125 puntos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

5.-Realización de trabajos científicos o de investigación que hayan sido becados o premiados por Administraciones u Organismos Públicos: De carácter internacional: 2 puntos, de carácter nacional o autonómico: 1 punto; hasta un máximo de 3,5 puntos.

6.-Publicación de trabajos en revistas especializadas: Los tres primeros firmantes 0,2 puntos, el resto 0,05, hasta un máximo de 3 puntos.

7.-Publicación o colaboración en libros: Si es el autor principal 0,4 puntos, como colaborador: 0,2 puntos; hasta un máximo de 2 puntos.

8.-Conocimiento acreditado oficialmente del francés, inglés o alemán, como lenguas de uso oficial en la Unión Europea: Por cada idioma 1,6 puntos. En caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas.

9.-Participación como docente en acciones formativas en el ámbito del sector público o universitario: Por cada 10 horas o crédito académico 0,3 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

10.-Becas o estancias formativas: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

11.-Participación en órganos científico-técnicos, de consulta o asesoramiento, oficialmente constituidos en el ámbito del sector público, durante un mínimo de un año: 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Serán compatibles la comunicación, ponencia y la publicación del mismo trabajo de investigación.

No tendrán la consideración de méritos aquellas titulaciones oficiales que no habiliten para el ejercicio del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 19,8 puntos.

Apartado 3.º Valoración del conocimiento del vascuence:

En el acceso a plazas con destino en la zona vascofona en las que el conocimiento del vascuence deba ser valorado como mérito cualificado entre otros, dicho conocimiento se valorará con un incremento máximo de un 10% en relación con la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

La valoración del conocimiento del vascuence como mérito en la Zona Mixta, cuando así sea considerado, en ningún caso será superior en un 5% a la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

En ambos supuestos, y en caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas, o con una doceava parte de dicha puntuación máxima cada "urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

F0806709

RESOLUCIÓN 717/2008, de 29 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de Endocrinología para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Por Resolución, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de Endocrinología para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con sujeción a las siguientes normas:

1.-Normas Generales.

Las bases y modelos de esta convocatoria pueden ser consultados y obtenidos en la página web: www.navarra.es bajo los epígrafes "Servicios" "Empleo Público".

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la Orden Foral 463/2001, de 3 de octubre, del Consejero de Salud, por la que se regulan los procedimientos de ingreso y provisión de puestos de trabajo del personal sanitario del nivel A (Estamentos A.1 y A.2) en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se establecen los baremos aplicables en los mismos, y demás normativa complementaria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de Endocrinología para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con destino en el Hospital de Navarra (número de plantilla 67490).

1.2. El aspirante que obtenga un puesto de Jefe de Servicio quedará vinculado con carácter indefinido al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con la categoría de Facultativo Especialista, adscrito orgánicamente al Hospital de destino y funcionalmente al Área de Salud correspondiente a dicho Hospital. Pasará a desempeñar el puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de Endocrinología un período de 6 años, a cuyo término será evaluado, a efectos específicamente de su continuidad o no en dicho puesto de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre. Asimismo desarrollará las actividades propias derivadas de la mencionada adscripción funcional conforme las normas y directrices que emanen de la Dirección del Centro o del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

1.3. El nombramiento conferirá al designado el carácter de funcionario de nómina y plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

1.4. El puesto de trabajo convocado pertenece al nivel o grupo A, y se encuentra clasificado en el estamento "Facultativos Especialistas" y especialidad "Endocrinología" de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea). El puesto estará dotado con las remuneraciones establecidas en la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, y demás disposiciones aplicables.

1.5. El aspirante que tras superar las correspondientes pruebas selectivas resulte nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que ya ostentara la condición de funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, y estuviera afiliado al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias,

podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al de la Seguridad Social.

En caso de que el aspirante acceda por el turno libre, este adquirirá la condición de funcionario y será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

1.6. El aspirante nombrado tendrá el deber de residir en la localidad de destino, a cuyo efecto fijará efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal. El destino podrá ser variado por los órganos administrativos competentes.

1.7. La jornada a realizar será en horario de mañana o de tarde, indistintamente, y de acuerdo con las necesidades del servicio en el momento de la cobertura del puesto, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.8. El aspirante nombrado prestará sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, es decir, plena disponibilidad y total y absoluta dedicación, sin que pueda realizar ninguna otra actividad lucrativa ni en el sector público ni en el privado, con excepción de los supuestos indicados en el Artículo 10.3. de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre.

Asimismo, realizará las guardias de presencia física y/o localizada que en su caso ordene la Dirección del Centro o, por delegación de ésta, la Jefatura respectiva.

1.9. Según prevé la Ley Foral 10/1990, de Salud los profesionales sanitarios participarán en la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios y contribuirán en la misma medida en las acciones de educación para la salud de la población.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o la de otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, el derecho a participar se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayor de edad.

c) Hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, y del de la especialidad de "Endocrinología" o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate, en los centros hospitalarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en propiedad en hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o en centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

En su caso, se sumarán los períodos de desempeño de plaza de la especialidad de que se trate en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como uno sólo los períodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

2.2. El cumplimiento de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta el momento del nombramiento.

3.-Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Irunlarrea, 39, 31008 Pamplona) y en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar la solicitud será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, (Anexo I), y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, re-

feridos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Memoria-Trabajo sobre la organización técnico-administrativa del Servicio objeto de la convocatoria.

b) Justificante de haber abonado en la cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, 25 euros en concepto de formalización del expediente y derechos de examen.

El abono de los derechos de examen se efectuará mediante carta de pago, en la cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o, en su caso, mediante transferencia bancaria a la cuenta número 00491821012110580351 del Banco Santander Central Hispano, debiendo constar en el documento de transferencia los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del aspirante.

-Número de cuenta donde debe efectuarse el abono.

-Concepto: Oposiciones

-Puesto de trabajo.

La falta de consignación de alguno de estos datos determinará la exclusión del aspirante.

La carta de pago sólo es válida para realizar el abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En el resto de Comunidades, el abono se realizará mediante transferencia bancaria.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos de la tasa:

a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que en el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración del interesado. El modelo se facilitará en la Oficina de Registro o bien podrá obtenerse en la dirección de internet señalada en la base 1 de la presente convocatoria.

c) Documentación acreditativa debidamente autenticada, documentos originales o copias compulsadas, notarial o administrativamente, de cuantos méritos sean alegados por los aspirantes, a tenor del baremo establecido en esta convocatoria.

d) Documentación acreditativa debidamente autenticada, documentos originales o copias compulsadas, notarial o administrativamente, de los requisitos exigidos en las bases 2.1.c. y 2.1.f.

El resto de requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes aprobados que obtengan puesto de trabajo, en el plazo y forma previstos en la base 8.3 de la presente convocatoria

3.3. Los aspirantes con minusvalías podrán solicitar las posibles adaptaciones para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, en cuyo caso deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y la adaptación solicitada. Asimismo deberán presentar la acreditación de su condición de persona con minusvalía expedida por los organismos competentes.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

4.-Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido el Organismo competente dictará Resolución declarando desierto el concurso-oposición. Dicha Resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Director, Subdirector o Jefe de Servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, relacionado con el área médica.

Presidente suplente: Un Director, Subdirector o Jefe de Servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, relacionado con el área médica.

Vocal: Un Facultativo designado por la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por el Colegio Oficial de Médicos.

Vocal suplente: Un Facultativo designado por la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por el Colegio Oficial de Médicos.

Vocal: Un Facultativo designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Un Facultativo designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: A designar por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: A designar por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Secretario: Un Director, Subdirector o Jefe de Servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Secretario suplente: Un Director, Subdirector o Jefe de Servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. La constitución del Tribunal se hará pública junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Vocal Secretario o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

6.-Desarrollo del concurso-oposición.

La oposición dará comienzo en el mes de septiembre de 2008. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de la fase de oposición. Posteriormente, el Tribunal calificador hará públicas oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.1. El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: primero la fase de concurso y tras su finalización la fase de oposición.

6.2. Fase de concurso y valoración.

6.2.1. La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes de acuerdo con el baremo adjunto a esta convocatoria (Anexo II).

La valoración de la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 40 puntos.

6.2.2. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, no computándose los obtenidos con posterioridad.

Los servicios prestados deberán ser acreditados por certificaciones extendidas por el Director o Jefe de personal del Centro en el que conste obligatoriamente:

-Centro de trabajo.

-Puesto, categoría o nombramiento.

-Duración de la prestación de servicios.

-Carácter de la prestación de servicios: Fijo, eventual, etc.

-Continuidad e interrupciones en la prestación de servicios (excepciones).

En el supuesto de servicios prestados en empresa privada, además de este certificado será necesario presentar el informe de vida laboral expedido por Tesorería de la Seguridad Social. Para facilitar la obtención del informe de vida laboral, la Tesorería General de la Seguridad

Social ha puesto en funcionamiento un servicio de atención telefónica, número 901502050, en el cual se puede solicitar dicho informe.

6.2.3. Para la valoración del Apartado 1.º del baremo de méritos, se tendrá en cuenta que las plazas convocadas están encuadradas en el Estamento "Facultativos Especialistas" y Especialidad "Endocrinología", de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

6.2.4. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición. Estos méritos deberán presentarse relacionados en el documento de autobaremiación que se adjunta (Anexo III).

6.2.5. El Tribunal valorará los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese acreditado documentalmente, ni puede otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

6.2.6. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea el resultado de la valoración con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.2.7. Los aspirantes podrán recuperar la documentación presentada solicitándolo expresamente, en el plazo de tres meses transcurridos dos meses desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la adjudicación de los puestos de trabajo, salvo que exista reclamación de algún aspirante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

6.3. Fase de oposición y valoración.

6.3.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Los aspirantes expondrán y defenderán ante el Tribunal una Memoria-Trabajo sobre la organización técnico-administrativa del Servicio objeto de la convocatoria. Dicha Memoria será entregada por los aspirantes junto con la instancia para participar en este concurso-oposición.

b) Excepcionalmente, el Tribunal propondrá la realización de una prueba práctica referida al contenido del puesto convocado.

c) Se realizará asimismo una entrevista pública que versará sobre el currículum aportado por el aspirante, sobre los méritos alegados, y sobre el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos y su adecuación a las características del puesto convocado.

6.3.2. Los apartados a) y b) de la oposición se valorarán con 25 puntos cada uno, y el apartado c) con 10 puntos. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos 12,5 puntos en cada uno de los dos primeros apartados de la fase de oposición. En el supuesto de que el Tribunal no propusiera la prueba práctica del apartado b), el ejercicio del apartado a) se valorará con 50 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos 25 puntos.

6.3.3. Los ejercicios se realizarán mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente.

Los aspirantes que no comparezcan a los mismos, así como los que no concurran en su caso a la lectura de los respectivos ejercicios en la fecha fijada por el Tribunal, quedarán eliminados de la fase de oposición.

6.3.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su solicitud, las adaptaciones posibles para su realización.

6.3.5. Una vez terminado cada ejercicio el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y asimismo, el lugar, la fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

7.-Puntuación final.

La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de concurso y de la fase de oposición.

En caso de empate en las puntuaciones finales, tendrá prioridad aquel aspirante que acredite mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera la situación de empate, tendrá prioridad el aspirante de mayor edad.

8.-Relación de aspirantes aprobados y presentación de documentos.

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida.

8.2. El Tribunal elevará al órgano administrativo competente propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación, que tengan cabida en el número de plazas convocadas, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá aportar al Servicio de Personal Ingreso y Promoción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

c) Informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

e) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos que pertenezcan a la Unión Europea.

f) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

En el caso de aspirantes que hubieran alegado en la solicitud una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien, deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

8.4. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el órgano administrativo competente cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base 8.1. procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

9.-Nombramiento y toma de posesión.

9.1. El órgano administrativo competente nombrará mediante Resolución funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de Jefe de Servicio objeto de la convocatoria al aspirante que hubiera dado cumplimiento a lo establecido en la base 8.

9.2. Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

9.4. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse a esa fecha prestando servicios en otra Administración Pública, las correspondientes vacantes se cubrirán, igualmente, según lo establecido en el apartado 8.5.

9.5. El aspirante nombrado desempeñará el puesto durante seis años. Podrá ser removido por causas sobrevenidas, derivadas de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por un rendimiento insuficiente, que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto o de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, previa audiencia del interesado e informe del órgano de participación correspondiente.

9.6. Si ningún aspirante hubiera resultado aprobado en el concurso-oposición, el órgano competente dictará resolución declarándolo desierto. Dicha resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.7. En caso de presentarse o haberse presentado algún recurso que pueda afectar a este nombramiento, por impugnarse la convocatoria, desarrollo o resolución del concurso-oposición, el mismo no adquirirá carácter de firme, quedando supeditado y a resultas de la resolución de tales recursos, tanto en vía administrativa como en la jurisdicción contencioso-administrativa.

10.-Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente

al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2. c), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Contra los actos definitivos emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 57.1 y 3 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 29 de abril de 2008.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Doña mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente), nacido el día, natural de nacionalidad, con domicilio actual en Código Postal teléfono domicilio teléfono de contacto

Expone:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión de puesto/s de trabajo de Jefe de Servicio de del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número, de fecha

-Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

-Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

-Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Que está en posesión de la titulación señalada en la base 2.1.c) de la convocatoria, del requisito señalado en la base 2.1.f) y acredita mediante documento original o copia compulsada notarial o administrativamente dichos requisitos.

-Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo.

-Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

-Que entrega la Memoria-Trabajo a que hace referencia la fase de oposición.

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación (en folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Por lo expuesto:

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud sea admitido a la referida convocatoria.

Pamplona, de de

Firma

ANEXO II

Baremo de méritos

Apartado 1.º Servicios prestados. Se valorarán:

1. Servicios prestados en el estamento y especialidad al que se concursa en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública. Por cada año 1,2 puntos.

2. Servicios prestados como facultativo en cualquier Administración Pública. Por cada año 0,6 puntos.

3. Servicios prestados en otro estamento en cualquier Administración Pública. Por cada año 0,15 puntos.

4. Servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en centros sanitarios privados, con alta y cotización en la Seguridad Social por cuenta ajena: Por cada año 0,47 puntos.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo período, otorgándose en cada año la superior de ellas.

No se valorará en este apartado el tiempo trabajado en el Apartado 2.º 2.; los servicios prestados en calidad de residente se considerarán únicamente en el apartado Formación Especializada.

Los servicios prestados en situación de servicios especiales, serán computados como servicios prestados en el puesto que estuviera desempeñando en el momento de la declaración de dicha situación.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 17 puntos.

Apartado 2.º Formación, docencia, investigación e idiomas:
Se valorarán únicamente aquellos méritos que estén relacionados con el puesto al que se opta:

1. Formación universitaria:
 - 1.1. Grado de licenciatura con sobresaliente o premio extraordinario, o suficiencia investigadora: 1 punto.
 - 1.2. Grado de doctor: 2,5 puntos (cum laude: 0,5 puntos más).
2. Formación especializada:
Realización del período completo de Residencia a través del programa nacional MIR o en centro con programa reconocido de docencia para postgraduados: 5 puntos.
3. Participación en acciones formativas organizadas o acreditadas por organismos o centros públicos y centros universitarios:

Para cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas) 0,025 puntos. Los certificados en los que no conste duración en horas, se valorarán como de un crédito, y en los que conste duración de un año académico como de 12 créditos. Hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se valorarán, asimismo, las acciones formativas que aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al ente organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración, u homologadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estos últimos, los organizados por los Sindicatos dentro de los "Acuerdos de Formación Continuada en las Administraciones Públicas".

No se contabilizarán en este apartado las horas docentes realizadas dentro del programa de especialidad MIR.

4. Presentación de comunicaciones y ponencias en congresos, jornadas:
 - Internacional: Los tres primeros firmantes: 0,20 puntos. El resto 0,05 puntos.
 - Nacional: Los tres primeros firmantes: 0,10 puntos. El resto 0,025 puntos.
 - Autonómico: Los tres primeros firmantes: 0,05 puntos. El resto 0,0125 puntos.

Hasta un máximo de 4 puntos.
5. Realización de trabajos científicos o de investigación que hayan sido becados o premiados por Administraciones u Organismos Públicos:

De carácter internacional: 2 puntos, de carácter nacional o autonómico: 1 punto; hasta un máximo de 3,5 puntos.

6. Publicación de trabajos en revistas especializadas: Los tres primeros firmantes 0,2 puntos, el resto 0,05, hasta un máximo de 3 puntos.

7. Publicación o colaboración en libros: Si es el autor Si es el autor principal 0,4 puntos, como colaborador: 0,2 puntos; hasta un máximo de 2 puntos.

8. Conocimiento acreditado oficialmente del francés, inglés o alemán, como lenguas de uso oficial en la Unión Europea:

Por cada idioma 1,6 puntos. En caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas.

9. Participación como docente en acciones formativas en el ámbito del sector público o universitario: Por cada 10 horas o crédito académico 0,3 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

10. Becas o estancias formativas: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

11. Participación en órganos científico-técnicos, de consulta o asesoramiento, oficialmente constituidos en el ámbito del sector público, durante un mínimo de un año: 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Serán compatibles la comunicación, ponencia y la publicación del mismo trabajo de investigación.

No tendrán la consideración de méritos aquellas titulaciones oficiales que no habiliten para el ejercicio del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 19,8 puntos.

Apartado 3.º Valoración del conocimiento del vascuence:

En el acceso a plazas con destino en la Zona Vascófona en las que el conocimiento del vascuence deba ser valorado como mérito cualificado entre otros, dicho conocimiento se valorará con un incremento máximo de un 10% en relación con la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

La valoración del conocimiento del vascuence como mérito en la Zona Mixta, cuando así sea considerado, en ningún caso será superior en un 5% a la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

En ambos supuestos, y en caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas, o con una doceava parte de dicha puntuación máxima cada "urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

ANEXO III

Convocatoria de

CONCURSO OPOSICIÓN

RELLÉNESE CON LETRA CLARA, EN MAYÚSCULAS Y DENTRO DEL CAJETÍN CORRESPONDIENTE

ASPIRANTE	
D.N.I./N.I.F.	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Los méritos del Apartado 2 del baremo se valorarán siempre que estén relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Antes de continuar, lea las instrucciones que para la correcta cumplimentación de este documento figuran al final de este impreso.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA FASE DE CONCURSO

DOC. N.º	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	AUTOBAREMACIÓN		
		Apartado 1	Apartado 2	Apartado 3
1				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Total puntos Autobaremo				
N.º Total documentos presentados				
N.º Total hojas presentadas				

Pamplona, de de 200.....

El/la interesado/a,

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.
SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA. CALLE IRUNLARREA 39, 31008-PAMPLONA.

INSTRUCCIONES

1. Si su DNI tiene menos de 8 dígitos deberá completarse con ceros las casillas de la izquierda. Los Apellidos y Nombre deben empezar a cumplimentarse desde la casilla de la izquierda, dejando un espacio en blanco si los apellidos o el nombre son compuestos.
2. Cada documento (certificados, diplomas etc.) deberá numerarse en el margen superior derecha a partir del documento número 1. Esta referencia figurará en la relación de los documentos presentados con la denominación del mismo y la puntuación del autobaremo, que no será vinculante para el Tribunal.
3. Todas las hojas que se adjunten a este documento, deberán paginarse en la parte inferior derecha.
4. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, no computándose los obtenidos con posterioridad.
5. El baremo de méritos se encuentra publicado en el Anexo de la presente convocatoria.
6. Los méritos deberán ser alegados mediante documento original o copias compulsadas, notarial o administrativamente.

RESOLUCIÓN 889/2008, de 29 de abril, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 1 vacante de Jefe de Servicio Asistencial de Anestesiología y Reanimación del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 19/2008, de 9 de enero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 1 vacante de Jefe de Servicio Asistencial de Anestesiología y Reanimación del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 15, de 1 de febrero de 2008.

Por Resolución 360/2008, de 13 de marzo, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la misma.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 1 vacante de Jefe de Servicio Asistencial de Anestesiología y Reanimación del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

-Turno Libre

Admitidos:

MARTIN VIZCAINO, MARTA PATRICIA

ORTIZ GOMEZ, JOSE RAMON

Excluidos: Ninguno.

Nota:

E-Acredita Euskera

P-Solicita Prueba Euskera

2.º El Tribunal queda compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña María Jesús Calvo Guitian, Directora del Hospital de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Presidente suplente: Don Ignacio Yurss Arruga, Director Médico del Hospital de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don Pablo Monedero Rodríguez, designado por la Comisión Nacional de la Especialidad.

Vocal Suplente: Don Juan Navia Roque, designado por la Comisión Nacional de la Especialidad.

Vocal: Don Miguel Salvador Bravo, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Don Joaquín De Carlos Errea, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don José Ramón Adrián Garde, designado por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Don Marcelo Aldaz Berruezo, designado por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario: Don Gabriel Izpura Liberal, Subdirector de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario Suplente: Don José María Ayerra Lazcano, Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

3.º Señalar el día 4 de junio, a las 17 horas, en el Aula de Docencia del Hospital de Navarra (calle Irunlarrea, número 3, Pamplona), como fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, a la Sección de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de abril de 2008.-El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José María Ayerra Lazcano.

F0807307

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.3. Expropiación Forzosa

RESOLUCIÓN 500/2008, de 16 de abril, del Director General de Administración Local, por la que se somete a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto, "Mejora del Tratamiento de las Aguas Residuales de Javier".

Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA), actuando en virtud del régimen de cooperación establecido con el Ayuntamiento de Javier ha solicitado de este Departamento que se someta a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto "Mejora del Tratamiento de las Aguas Residuales de Javier".

Tratándose de un servicio público municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la aprobación de los proyectos de obras y servicios locales lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones reconocidas por el Decreto Foral 121/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Administración Local,

RESUELVO:

1.º Someter a información pública por plazo de quince días el Proyecto "Mejora del Tratamiento de las Aguas Residuales de Javier" y la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que seguidamente se relacionan, para que, cuantas personas se consideren afectadas por el referido Proyecto, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y aportar, por escrito, los datos precisos para rectificar posibles errores de la relación publicada, que podrán dirigir al Departamento de Administración Local, calle Arrieta número 12-3.ª planta, 31002 Pamplona, y al Ayuntamiento de Javier.

2.º La presente Resolución, junto con la relación de bienes y derechos afectados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Javier, en cuya sede los interesados tendrán a su disposición el Proyecto y los planos parcelarios.

Pamplona, 16 de abril de 2008.-El Director General de Administración Local, Pedro Pegenaute Garde.

MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE JAVIER

Relación de bienes y derechos afectados

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AF E C C I O N E S						DATOS CATASTRALES		
		SERVIDUMBRE		OCUPACION TEMPORAL m²	Reg. Ar. Alt.		EXPROPIACION m²	POLIGONO NUMERO	PARCELA NUMERO	NATURALEZA Y CLASE
		m l.	m²		ud.	m²				
JA-01	Confederación Hidrográfica del Ebro P.º Sagasta, 26-28 50006 Zaragoza (Zaragoza)	36	108	442	1	2	-	-	-	Barranco
JA-02	Faustino Monreal Sarriés c/ El Santo, 3 31411 Javier (Navarra)	60	180	904	2	5	-	1	333	Huerta
JA-03	Fermín Rebolé Olleta Hotel "El Mesón" 31411 Javier (Navarra)	39	117	648	2	2	-	1	332	L. Regadio
JA-04	Emilio Echegoyen Tabar c/ Leire, 13 31411 Javier (Navarra)	85	255	1.396	1	1	-	1	331	L. Reg.-Hu.

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AF E C C I O N E S						DATOS CATASTRALES		
		SERVIDUMBRE		OCUPACION TEMPORAL m ²	Reg. Ar. Alt.		EXPROPIACION m ²	POLIGONO NUMERO	PARCELA NUMERO	NATURALEZA Y CLASE
		m l.	m ²		ud.	m ²				
JA-05	Araceli Tainta Rodrigo c/ El Santo, 7 31411 Javier (Navarra)	75	225	1.232	1	2	-	1	330	Huerta
JA-06	María Isabel Abadia Sanz c/ Precesión s/n 31410 Yesa (Navarra)	47	141	737	2	3	-	1	329	Huerta
JA-07	Masa Común del Ayto. de Javier c/ El Santo, 1 31411 Javier (Navarra)	87	261	1.050	2	5	-	1	328	Chopera
JA-08	Ayuntamiento de Javier c/ El Santo, 1 31411 Javier (Navarra)	40	120	686	1	2	-	-	-	Camino
JA-09	Fermín Rebolé Olleta	15	45	198	-	-	-	1	334	L. Regadío
JA-10	Luis Gonzalo Urzaiz Azlor-Aragón Alfonso Urzaiz Azlor-Aragón Alvaro Urzaiz Azlor-Aragón Javier Urzaiz Azlor-Aragón Pilar Urzaiz Azlor-Aragón Ctra. Sanguesa s/n 31411 Javier (Navarra)	304	912	4.459	4	7	-	1	321	L. Regadío
JA-11	Faustino Monreal Sarriés	265	795	3.221	3	5	-	1	322	L. Regadío
JA-12	C. F. Navarra Navarra (Cañadas) C. F. Navarra Navarra (Ob. P. T. y C.) Avda. San Ignacio, 3 31002 Pamplona (Navarra)	24	72	312	1	2	-	1	136	Ctra.-Cañ.
JA-13	Centro Misional San Francisco Javier Pz. San Francisco Javier 31411 Javier (Navarra)	160	480	2.104	2	4	-	1	110	L. Secano
JA-14	Religiosos de la Compañía de Jesús Pza. San Francisco Javier, 4 31411 Javier (Navarra)	7	21	47	-	-	-	1	111	Past.-Cno.
JA-15	Ayuntamiento de Javier	20	60	901	-	-	-	-	-	Camino
JA-16	Luis Gonzalo Urzaiz Azlo-Aragón Alfonso Urzaiz Azlor-Aragón Alvaro Urzaiz Azlor-Aragón Javier Urzaiz Azlor-Aragón Pilar Urzaiz Azlor-Aragón	356	1.068	5.677	5	10	1.423	1	408	L. Regadío
JA-17	Masa Común del Ayto. de Javier	8	21	333	-	-	-	1	407	Alamedas F0806279

RESOLUCIÓN 562/2008, de 5 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto "Colector Sur de Aguas Residuales de Milagro (Navarra)".

Mediante Resolución 1/2008, de 9 de enero, del Director General de Administración Local, se sometió a información pública por plazo de quince días el proyecto de referencia y la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

Transcurrido el plazo de información pública, por Resolución 451/2008, de 7 de abril, del Director General de Administración Local, se aprobó definitivamente el proyecto mencionado.

Mediante Acuerdo de 21 de abril de 2008, el Gobierno de Navarra declaró urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado Proyecto.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones reconocidas por el Decreto Foral 121/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Administración Local,

RESUELVO:

1.º Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados y al alcalde del Ayuntamiento de Milagro para que comparezcan el día 13 de junio de 2008 en el citado Ayuntamiento, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

2.º A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno de un Perito y/o un Notario.

3.º Se designan como representantes de la Administración actuante para suscribir las Actas Previas, de Mutuo Acuerdo, de Ocupación y de Pago y cuantos documentos procedan a doña Sagrario Melón Vital y a doña M.ª Isabel Vidaurre Argote, de forma indistinta.

4.º Nombrar peritos de la Administración a doña Jasone Goikoe-txea Iriberrí, a doña Itziar Calvo Oteiza y a doña Alazne Sueskun Erauskin.

5.º Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Milagro, y se notificará a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de citación individual, significando que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o de paradero ignorado.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.–El Director General de Administración Local, Pedro Pegenaute Garde.

F0807007

RESOLUCIÓN 563/2008, de 5 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales de Cirauqui-Mañeru".

Mediante Resolución 1655/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Administración Local, se sometió a información pública por plazo de quince días el proyecto de referencia y la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

Transcurrido el plazo de información pública, por Resolución 267/2008, de 7 de marzo, del Director General de Administración Local, se aprobó definitivamente el proyecto mencionado, resolviendo las alegaciones presentadas en el sentido señalado en la parte expositiva de dicha Resolución.

Mediante Acuerdo de 31 de marzo de 2008, el Gobierno de Navarra declaró urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado Proyecto.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones reconocidas por el Decreto Foral 121/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Administración Local,

RESUELVO:

1.º Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados y a los alcaldes de los Ayuntamientos de Cirauqui y Mañeru para que comparezcan el día 10 de junio de 2008 en los citados Ayuntamientos, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y en su caso, de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

2.º A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno de un Perito y/o un Notario.

3.º Se designan como representantes de la Administración actuante para suscribir las Actas Previas, de Mutuo Acuerdo, de Ocupación y de Pago y cuantos documentos procedan a doña Sagrario Melón Vital y a doña M.ª Isabel Vidaurre Argote, de forma indistinta.

4.º Nombrar peritos de la Administración a doña Jasone Goikoeuxea Iriberry, a doña Itziar Calvo Oteiza y a doña Alazne Sueskun Erauskín.

5.º Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral, en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Cirauqui y Mañeru, y se notificará a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de citación individual, significando que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o de paradero ignorado.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.–El Director General de Administración Local, Pedro Pegenaute Garde.

Cita a titulares desconocidos:

Lugar levantamiento actas: Ayuntamiento de Cirauqui.

Día: 10 de junio de 2008.

Hora Cita: 12:30. Titular: desconocido. Código de finca: CI-22. Polígono número: 5. Parcela número: 704.

F0807008

1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 197/2008, de 2 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas a la mejora de las infraestructuras locales ganaderas durante el periodo 2008-2013, y se aprueba la convocatoria para el año 2008.

Navarra ostenta, en virtud de su régimen foral, competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

Corresponde, asimismo, a la Comunidad Foral de Navarra, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1.a) de la LORAFNA y de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico dentro de Navarra.

El Gobierno de Navarra viene impulsando una política agraria que incluye el desarrollo sostenible del medio rural para su promoción efectiva. Este desarrollo rural no puede ser homogéneo para toda la geografía foral lo que ha originado diferentes políticas de ordenación y fomento económico para las distintas zonas dentro del mapa navarro.

Existen zonas que por su orografía y condiciones más deprimidas desarrollan actividades de ganadería extensiva y forestales y carecen de las oportunidades de nuevas infraestructuras de forma que se encuentran en una situación de mayor riesgo de recesión y, por ello, hay que actuar en ellas para su desarrollo.

Este fin se enlaza con los objetivos planteados en el Plan Estratégico para la Agricultura Navarra aprobado en 2006, especialmente en el Eje estratégico 1 "Estructuras e infraestructuras agrarias", en el que se articula el Objetivo 1.3 "Consolidación y mejora de la estructura" que integra las líneas de actuación y medidas de apoyo a la mejora de pastos e infraestructuras ganaderas que contemplan las actuaciones previstas en esta Orden Foral.

Asimismo, las actuaciones acogidas dentro de estas ayudas se encuentran encuadradas en la Acción "Infraestructuras locales ganaderas" dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en el Eje 1 "Aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura" y en la Medida "Mejora y desarrollo de infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y silvicultura", aprobado por el Comité de Desarrollo de la Comisión con fecha 20 de noviembre de 2007.

La disposición final segunda del Decreto Foral 67/2006, de 2 de octubre, por el que se autoriza el Organismo Pagador de los gastos fi-

nanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Foral de Navarra y se establece su organización y funcionamiento, faculta a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto Foral y, en particular, para establecer las normas reguladoras de las subvenciones total o parcialmente financiadas por los fondos europeos agrícolas.

La Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación establece el procedimiento de tramitación de las ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.

A la presente Orden Foral le es de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 3 de marzo de 2008, se ha autorizado el gasto plurianual, para los años 2008 y 2009, destinado a financiar ayudas a infraestructuras ganaderas.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo único.–Aprobar las normas que regirán la concesión de ayudas a la mejora de las infraestructuras locales ganaderas, que figuren en los anexos de la presente Orden Foral.

Disposición adicional primera.–Convocatoria para el año 2008.

Aprobar la convocatoria de las ayudas a la mejora de las infraestructuras locales ganaderas para el año 2008. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden Foral.

Disposición adicional segunda.–Créditos presupuestarios.

Autorizar un gasto de 3.500.000 euros, que se imputará de la siguiente manera: 1.750.000 euros con cargo a la partida 720001-72120-7609-414304 "Ayudas a infraestructuras ganaderas" del presupuesto del año 2008, y 1.750.000 euros con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del 2009, con arreglo a la siguiente distribución:

a) Actuaciones realizadas por entidades locales enclavadas en zonas de montaña o en municipios en recesión: 3.300.000,00 euros; 1.650.000,00 euros con cargo al Presupuesto de Gastos de 2008, y 1.650.000,00 con cargo al Presupuesto de Gastos de 2009.

b) Actuaciones realizadas por el resto de entidades locales: 200.000 euros; 100.000 con cargo al Presupuesto de Gastos de 2008 y 100.000 con cargo al Presupuesto de Gastos de 2009.

Disposición adicional tercera.–Recursos.

Contra la presente Orden Foral y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral y sus bases reguladoras podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria única.–Disposición que se deroga.

Se deroga la Orden Foral 89/2007, de 2 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueban las normas reguladoras de ayudas a las infraestructuras locales ganaderas, y la convocatoria para el año 2007, salvo para los expedientes de ayudas concedidas al amparo de la misma a los que les será de aplicación.

Disposición final única.–Entrada en vigor.

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 2 de mayo de 2008.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, *Begoña Sanzberro Iturriria*.

ANEXO I

Normas por las que se regulan las ayudas a la mejora de las infraestructuras locales ganaderas

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden Foral tiene por objeto establecer las normas reguladoras de las ayudas a las infraestructuras locales ganaderas, con la finalidad de apoyar la promoción de infraestructuras y equipamientos de titularidad y uso público que guarden relación directa con la ganadería, para el periodo 2008-2013.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables:

a) La promoción de infraestructuras de suministro de agua relacionadas con la ganadería y la alimentación animal, tales como abrevaderos, balsas y otros. Quedan excluidos los embalses y obras que afecten a cursos fluviales.

b) La creación y mejora de caminos públicos, cañadas y otras vías de comunicación a pastos o núcleos de explotaciones ganaderas, con la excepción del mantenimiento y mejora de los caminos ya realizados en actuaciones de concentración parcelaria cuya fecha de aprobación del acuerdo no supere los 25 años.

c) La construcción de corrales municipales.

d) La construcción de centros de desinfección o desinsectación de vehículos.

e) La construcción o rehabilitación de edificaciones para equipamientos públicos de servicios directamente relacionados con la ganadería.

f) La promoción de instalaciones, dotaciones o infraestructuras al servicio de núcleos de explotaciones ganaderas, tales como electrificaciones, telefonía, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de residuos ganaderos animales u otros.

g) Las infraestructuras y dotaciones ligadas a actuaciones de creación y mejora de pastizales en montes comunales tales como balsas, cierres, conducciones de agua, mangas y parrillas, etc. Quedan excluidas las ayudas a los trabajos de creación y mejora de pastizales tales como roturaciones, desbroces, siembras, abonados, enmiendas.

h) Infraestructuras para desarrollo de certámenes y ferias de ganado.

i) La adaptación de mataderos existentes a la normativa vigente.

Artículo 3. Importe de la subvención.

1. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente concederá a las entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden Foral, las siguientes ayudas:

a) En el caso de las entidades locales recogidas como zonas de montaña, en la Orden Foral de 15 de mayo de 2002 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, o las pertenecientes a la lista de municipios en recesión, que figura en el Anexo V de esta Orden Foral, el 60% de la inversión subvencionable.

El importe máximo de la subvención por entidad local con más de 100 km² de superficie será de 250.000 euros, y 180.000 euros por entidad local con menos de 100 km².

b) Para el resto de las entidades locales, el 40% del gasto subvencionable. El importe máximo de la subvención por entidad local con más de 100 km² de superficie será de 80.000 euros, y 50.000 euros por entidad local con menos de 100 km².

c) En el caso de inversiones mancomunadas, en las que participen varias entidades locales y más del 50% de la superficie que forma la mancomunidad este enclavada en zona de montaña o en recesión, el 60% de la inversión subvencionable, y el importe máximo de la subvención será de 1.000.000 euros.

En el caso de inversiones mancomunadas en las que participen varias entidades locales que no estén consideradas como zonas de montaña o en recesión el importe máximo de la subvención será de 250.000 euros.

2. El gasto subvencionable estará integrado por el coste real del total de las inversiones a realizar para la obtención de inmuebles, obras, maquinaria, equipos, y en su caso, de las inversiones materiales ligadas a la adquisición de tecnología.

En el caso de inversiones realizadas por medios propios o en auzolan el gasto subvencionable no incluirá los gastos generales, el beneficio industrial ni el IVA correspondiente a la mano de obra.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en esta Orden Foral las entidades locales de Navarra que sean titulares o dispongan del uso de los terrenos o edificaciones sobre los que recaiga la actuación subvencionable.

Artículo 5. Plazo de presentación de las solicitudes, documentación complementaria y acreditación de los requisitos exigidos.

1. Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, pudiendo presentarse en el Registro de dicho Departamento, en el Registro General del Gobierno de Navarra o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada solicitante cursará una única solicitud que contemple todas las inversiones previstas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

3. La solicitud se presentará en el impreso oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria, cumplimentado, sellado y firmado. Este impreso se encuentra disponible en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente situadas en la calle Alhóndiga número 1, 2.º 31002 Pamplona, y en el Catálogo de Servicios del portal de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

4. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del C.I.F. en el caso de que la entidad local solicitante no aparezca registrada en la aplicación de gestión del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

b) Certificación bancaria a nombre de la entidad local solicitante, cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria, en el caso de nuevos solicitantes o de aquellos que quieran percibir las ayudas en número de cuenta bancaria diferente al de campañas anteriores.

c) Proyecto técnico, en el que se describa suficientemente la totalidad de las actuaciones a realizar y quede acreditada su relación directa con la ganadería y, en su caso, con las explotaciones ganaderas, redactado por técnico cualificado.

Los proyectos deberán incluir en su contenido, cuando la inversión supere los 50.000 euros, según corresponda, la placa explicativa o valla publicitaria que establece el Reglamento (CE) 1698/2005.

En el caso de inversiones que se vayan a realizar por medios propios o en auzolan no se incluirá en el presupuesto de ejecución los gastos generales, el beneficio industrial ni el IVA correspondiente a la mano de obra.

En las inversiones a realizar en auzolan el coste de la mano de obra no podrá superar el 25% del presupuesto de ejecución material.

d) Calendario estimado de ejecución de las actuaciones, que podrá extenderse como máximo hasta el 20 de noviembre del ejercicio siguiente al de la concesión.

e) Autorización ambiental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la protección ambiental. No se podrá suplir este requisito por la presentación de la solicitud de dicha autorización.

f) Certificado de la entidad local en el que conste la existencia de ordenanza reguladora de aprovechamiento de los bienes comunales según la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.

g) Impreso de compromisos, que figura en el Anexo III de esta Orden Foral, cumplimentado, sellado y firmado por el alcalde o presidente de la entidad local.

h) En el caso de inversiones mancomunadas entre varias entidades locales se deberá designar la entidad local que representa a las demás para la tramitación y percepción de las ayudas.

i) Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos o edificaciones en lo que se van a realizar las inversiones, o de su disponibilidad. Esta documentación podrá ser sustituida por un certificado del secretario de la Entidad Local en el que se señale que dispone de la titularidad o del uso de los terrenos o edificaciones.

5. Opcionalmente, para incrementar la puntuación del baremo establecido, podrá presentarse la siguiente documentación:

a) Certificado de la entidad local en el que conste el canon de aprovechamiento de los bienes comunales aplicado en los 3 años anteriores a la presentación de la solicitud.

b) Número de explotaciones afectadas y relación de titulares.

6. Si las actuaciones para las que se solicita ayuda al amparo de la presente Orden Foral fueron objeto de solicitud en años anteriores sin que obtuvieran subvención, no será necesario aportar la documentación que se señala en el apartado 4 que ya fue presentada anteriormente. En la solicitud se indicará esta circunstancia y el número de referencia asignado a la anterior solicitud. Si procede, se podrá presentar la actualización del presupuesto de inversión.

Artículo 6. Forma, prioridades, criterios objetivos de concesión de la subvención.

1. Las ayudas objeto de esta Orden Foral serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

2. Para determinar el orden en que se concederán las ayudas, cada solicitud se valorará en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de 90 puntos:

a) Actuaciones que se encuentren contempladas dentro de los Planes de uso y gestión de Lugares de Interés Comunitario, 20 puntos.

b) Si la entidad no ha recibido ayudas de apoyo a las infraestructuras locales de ganadería en los dos últimos años o si las actuaciones forman parte de un proyecto global ya aprobado en convocatorias anteriores, 10 puntos. En todo caso, los municipios que tengan más de cien explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, contarán siempre con 10 puntos, aunque hayan recibido ayudas durante los dos años anteriores.

c) Medio punto por cada explotación ganadera afectada por dicha actuación y que figure en el Registro de Explotaciones Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Si existe canon de aprovechamiento de los bienes comunales, 10 puntos.

e) Si el proyecto presenta un significativo interés social para la Entidad Local, 4 puntos. En el caso de que este interés social afecte

principalmente al colectivo ganadero de la entidad local, 6 puntos más. El interés tecnológico y el económico del proyecto serán puntuados con 5 puntos cada uno.

No se valorará el interés del proyecto cuando en los dos años anteriores la entidad local haya renunciado a la ayuda o se le haya denegado la misma como consecuencia de la producción de incumplimientos.

Los intereses social, tecnológico y económico del proyecto, a efectos de ser objeto de evaluación por parte del Comité Técnico de Infraestructuras Ganaderas, deberán estar expresa y claramente señalados en la Memoria del proyecto.

f) Entidad local incluida en la lista de municipios en recesión (Anexo V), 10 puntos. En el caso de que la entidad local no está incluida en un municipio en recesión pero esté considerada como zona de montaña, 5 puntos.

g) Entidades locales que hayan comunicado al Gobierno de Navarra daños en infraestructuras ganaderas causados por inclemencias meteorológicas en el año anterior a la convocatoria y no hayan recibido ningún tipo de ayuda, 10 puntos para esa incidencia.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución de la convocatoria.

1. El Servicio de Infraestructuras Agrarias, una vez recibidas las solicitudes, comprobará que se han cumplimentado correctamente y se ha aportado la documentación necesaria. En caso contrario, se requerirá a la entidad local para que la subsane en el plazo máximo de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida, dictándose la correspondiente resolución de archivo.

2. El Servicio de Infraestructuras Agrarias comprobará que las actuaciones para las que se solicita ayuda se encuentran incluidas en la relación de actuaciones subvencionables recogidas en el artículo 2 y que se cumplen los demás requisitos exigidos. En caso contrario, el citado Servicio elevará propuesta de denegación de la solicitud.

3. El Servicio de Infraestructuras Agrarias con las solicitudes cuya documentación está completa y que contemplan actuaciones subvencionables elaborará una relación que entregará, junto con las solicitudes correspondientes y la documentación que las acompaña, al Comité Técnico de Infraestructuras Ganaderas para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el artículo 6.

4. El Comité Técnico de Infraestructuras Ganaderas podrá proponer la denegación de la solicitud de los expedientes que presenten deficiencias técnicas que no permitan evaluar las actuaciones, o contengan presupuestos con mediciones y precios de unidades de obra sobredimensionados.

5. El Comité Técnico de Infraestructuras ganaderas estará formado por los siguientes miembros:

a) Un técnico designado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

b) Un técnico designado por la Dirección General de Desarrollo Rural.

c) Un técnico designado por la Dirección General de Medio Ambiente.

6. En caso de empate en la puntuación entre dos ó más proyectos, se concederá la subvención a aquel o aquellos que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de interés social del proyecto, si continuara el empate se concederá la subvención a aquel o aquellos que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de interés tecnológico del proyecto, y si persistiera el empate al de mayor interés económico.

7. El Comité Técnico comunicará la propuesta al Servicio de Infraestructuras Agrarias.

8. El Servicio de Infraestructuras Agrarias elaborará la propuesta de Resolución asignando la ayuda o subvención a conceder en función de la puntuación obtenida según el artículo 6.º, hasta agotar el importe de los créditos presupuestarios consignados.

Al último beneficiario se le concederá una ayuda por el importe correspondiente al saldo pendiente de asignar, y por lo tanto, inferior a la que le hubiera correspondido en el supuesto de disponer de asignación presupuestaria suficiente.

9. A la vista de la propuesta de resolución, el Director General de Desarrollo Rural resolverá motivadamente la concesión de las subvenciones, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sometido a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y además deberá cumplir las siguientes:

a) Adjudicar las obras de inversión de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En todo caso el ente local podrá contratar hasta el 100 % de las inversiones subvencionadas.

b) Ejecutar las actuaciones de acuerdo al calendario presentado, cumpliendo en todo caso los plazos establecidos en esta Orden Foral.

c) A renunciar a la ayuda concedida en el caso de que la entidad local acuerde no realizar las inversiones objeto de ayuda.

En el caso de que la entidad local no haya ejecutado las inversiones con anterioridad a la fecha establecida en la convocatoria y no haya renunciado a la concesión para esa fecha, la entidad local no podrá acogerse a las ayudas reguladas en esta Orden Foral durante las dos convocatorias siguientes.

d) Prestar la colaboración necesaria para la ejecución de los controles previstos en el Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y sus Reglamentos de aplicación.

e) Justificar, ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, y los gastos realizados para la aplicación de los fondos percibidos.

f) No hallarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, en cualquiera de las situaciones que le imposibilitan para la obtención de la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005 de subvenciones y, concretamente, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Cumplir lo dispuesto en la presente Orden Foral y cualesquiera otras obligaciones que en razón de la naturaleza de la propuesta de concesión se establezcan.

h) Compromiso de durabilidad de las inversiones subvencionadas: el beneficiario se compromete a asegurar que, durante los 5 años posteriores a la liquidación de la ayuda, la inversión no sufrirá ninguna modificación importante siempre que no sea causada por catástrofes naturales graves u otras causas de fuerza mayor. Se consideraran modificaciones importantes las que afecten a la naturaleza de la inversión o a las condiciones de ejecución.

i) Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Rural la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad. En particular, estas ayudas son incompatibles con las ayudas para las actividades forestales promovidas por entidades locales para el periodo 2007-2013, gestionadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Artículo 9. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

1. Por los beneficiarios se acreditará la ejecución de las actuaciones subvencionadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificaciones de obra y facturas correspondientes. Se deberán presentar las facturas originales junto con fotocopias compulsadas de las mismas. Las facturas originales serán estampilladas por el negociado de ayudas a infraestructuras ganaderas y devueltas a los beneficiarios.

El estampillado servirá para controlar su posible presentación a otro régimen de ayudas y garantizar el régimen de incompatibilidades y límites máximos acumulables.

b) Impreso oficial, que figura en el Anexo IV, de relación de facturas y certificados que acreditan la inversión, debidamente cumplimentado.

Los trabajos realizados por medios propios o en auzolan se justificarán mediante la presentación de un Certificado del Secretario de la entidad local que especifique de qué tipo de trabajos se trata, el número de personas que los ejecutaron, horas empleadas y la estimación del coste de ejecución material, que no podrá incluir el beneficio industrial ni el IVA correspondiente a la mano de obra.

Las certificaciones de obra deberán estar referidas a las unidades de obra de proyecto. Del mismo modo las facturas y los justificantes de gasto presentados deberán estar referidos a la certificación presentada.

c) Certificado del Secretario de la entidad local de que se han cumplido las disposiciones sobre contratación pública.

2. Las actuaciones subvencionadas deberán estar finalizadas para el 20 de noviembre del ejercicio siguiente a la concesión, y en todo caso, la justificación de gastos relativa a la primera anualidad deberá realizarse antes del 20 de diciembre del año de la concesión.

El abono de la subvención correspondiente a la primera anualidad estará condicionado a la justificación en plazo y forma de la inversión realizada hasta dicha fecha.

En el supuesto de una menor ejecución, se procederá a aminorar la ayuda concedida en proporción a la inversión realmente ejecutada. En todo caso, la menor ejecución no podrá ser compensada con una mayor realización de la prevista para el ejercicio siguiente, se considerará sin ejecutar, perdiendo la parte de subvención anual correspondiente a la inversión no ejecutada.

La documentación acreditativa de haber ejecutado la obra en cada ejercicio deberá presentarse, por la parte que corresponda, antes de las fechas anteriormente indicadas.

3. Previo al pago final de la ayuda, el órgano gestor realizará las pertinentes verificaciones sobre el terreno de las actuaciones realmente ejecutadas.

4. En el caso de que el beneficiario renuncie a la ayuda concedida, el importe resultante deberá destinarse a atender las solicitudes que no han podido ser atendidas por insuficiencia de fondos disponibles. En todo caso, en primer lugar se atenderá la correspondiente al último beneficiario en un importe que permita completar la ayuda reciba con la que le hubiera correspondido en el supuesto de disponer de suficiente crédito presupuestario.

El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de haber ejecutado la obra del primer año, para estos nuevos beneficiarios se ampliará hasta el 31 de diciembre del ejercicio de la concesión.

5. En el caso de que no se agote la consignación presupuestaria asignada a cada uno de los dos tipos de actuaciones, según lo establecido en el artículo 3, se podrá asignar la cantidad sobrante al otro tipo siguiendo en todo caso al orden obtenido según el baremo.

Artículo 10. Forma y plazos de pago.

1. Una vez presentada toda la documentación acreditativa de la ejecución de las actuaciones se dictará, dentro de un plazo máximo de tres meses, la resolución de pago.

Los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de dicha resolución de pago, los documentos originales acreditativos de los pagos realizados y fotocopia compulsada de los mismos. En caso de no aportar dichos justificantes de pago en el plazo señalado o bien de representar un importe inferior al certificado, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda abonada correspondiente a la parte de la inversión cuyo pago no se haya justificado.

2. Si el beneficiario ejecutará la inversión auxiliable con antelación al plazo previsto y existiera disponibilidad presupuestaria suficiente, el órgano gestor, podrá adelantar el pago de la segunda anualidad, una vez realizados los correspondientes ajustes presupuestarios.

Artículo 11. Medidas de garantía de los intereses públicos.

Los beneficiarios de la subvención deberán mantener las actuaciones objeto de esta subvención durante un periodo mínimo de cinco años en propiedad o disposición de uso.

Artículo 12. Compatibilidad de la subvención.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que pueda percibir la Entidad Local para la misma finalidad, siempre y cuando no sean concedidas en virtud del Reglamento (CE) 1698/2005. En ningún caso la cuantía, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, podrá superar el coste de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 13. Obligaciones de publicidad del beneficiario.

1. Para acciones que supongan inversiones que superen un coste total de 50.000 euros el beneficiario deberá colocar una placa explicativa y, en las infraestructuras cuyo coste total supere los 500.000 euros, se instalará una valla publicitaria.

La placa tendrá unas dimensiones mínimas de 1,20 metros de anchura por 0,80 de altura y la valla publicitaria 2,00 metros de anchura por 1,50 de altura.

Tanto en la placa como en la valla publicitaria figurará una descripción del proyecto o de la operación, que ocupará como mínimo el 25% de la placa o valla. Además, figurará la bandera europea, de acuerdo con las normas gráficas establecidas en el punto 4 del anexo VI del Reglamento (CE) número 1974/2006, junto con el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales".

2. Deberá figurar que dicha actuación ha sido subvencionada por el Gobierno de Navarra.

Artículo 14. Control de las Subvenciones, graduación de los incumplimientos, reducciones y exclusiones.

1. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de las subvenciones y por la correcta realización de las inversiones previstas, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar de los beneficiarios de las ayudas la información que se considere necesaria.

2. El incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Orden Foral podrá llevar aparejada la denegación de la subvención concedida o el reintegro de las ayudas percibidas, ya sea total o parcialmente, según los casos, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Foral 11/2005 de subvenciones, con intereses de demora o no, según proceda.

3. Si ejecutado el proyecto de inversiones, el montante de la inversión real resultara inferior a la inversión aprobada, el importe de las ayudas se ajustará, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, y ello si el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

sigue considerando válidas, técnica y económicamente, las inversiones realizadas.

Artículo 15. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden Foral se harán públicas conforme a lo que dispongan las normas de desarrollo de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Disposición adicional única.-Financiación.

1. Los expedientes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.a) y 3.1.c), superen los 180.000 euros de ayuda concedida, en el caso de entidades locales, o 540.000 euros en el caso de inversiones mancomunadas, no serán cofinanciados por el FEADER, y se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

2. Los expedientes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) y 3.1.c), superen los 50.000 euros de ayuda concedida, en el caso de entidades locales, o 150.000 euros, en el caso de inversiones mancomunadas, no serán cofinanciados por el FEADER, y se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

ANEXO II

Solicitud de ayudas a infraestructuras ganaderas

Campaña /

Expediente:

--	--	--	--	--	--	--	--

(a rellenar por la Administración)

Entidad solicitante

Nombre entidad local:

CIF:

Domicilio (calle/plaza/avda./número):

Localidad: Código postal: Provincia:

Teléfono: Fax: E-mail:

Representante

Nombre y apellidos:

NIF:

Domicilio (calle/plaza/avda./número):

Localidad: Código postal: Provincia:

Teléfono: Fax: E-mail:

Técnico (autor del proyecto)

Nombre y apellidos:

NIF:

Titulación:

Empresa:

Domicilio (calle/plaza/avda./número):

Localidad: Código postal: Provincia:

Teléfono: Fax: E-mail:

Presupuesto total de ejecución:

Solicita, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, le sea concedida la ayuda para la mejora de las infraestructuras locales ganaderas correspondiente al presupuesto de las inversiones que figuran en la documentación que acompaña a esta solicitud.

....., de de 200

(firma del solicitante o su representante)

Firmado:

ANEXO III

Compromisos

Convocatoria: 200..... /

Don/Doña:

Alcalde/Presidente del:

Se comprometo a cumplir los siguientes compromisos:

a) Ejecutar las actuaciones de acuerdo al calendario presentado, cumpliendo en todo caso los plazos establecidos en la orden foral que regula la convocatoria de ayudas que establece las normas que regirán la concesión de las ayudas.

b) A renunciar a la ayuda concedida en el caso de que la entidad local acuerde no realizar las inversiones objeto de ayuda.

c) Prestar la colaboración necesaria para la ejecución de los controles previstos en el Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y sus Reglamentos de aplicación.

d) Justificar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos

ZABALZA
ZIORDIA
ZUBIETA
ZUGARRAMURDI
ZUNIGA

F0807025

ORDEN FORAL 201/2008, de 9 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario, para la subvención del coste de la contratación del seguro de daños en estructuras e instalaciones de invernaderos no incluido en el vigente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, concertados con entidades privadas aseguradoras en el ejercicio 2008, acogido al régimen de "minimis".

El Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria, aprobado por Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, dispone en sus artículos 1 y 2 que el Gobierno de Navarra, a través de ayudas, potenciará el aseguramiento de producciones y riesgos agrarios asegurables, participando en el coste de la contratación de seguros sobre bienes agrarios. La citada norma dedica el Capítulo III del Título VI a la compensación del coste de seguros concertados con entidades privadas aseguradoras para riesgos en cultivos y producciones pecuarias no incluidas en el Plan vigente de Seguros Agrarios Combinados de aplicación en Navarra. A estos efectos, se establece que anualmente se aprobarán y publicarán por la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente las líneas de seguros acogidas a las ayudas previstas a las compensaciones antes señaladas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden Foral se acogen al régimen de minimis contemplado en el Reglamento (CE) número 1535/2007, de 20 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de los productos agrícolas.

A la presente Orden Foral le es de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones al coste de la contratación del seguro de daños en estructuras e instalaciones de invernaderos no incluido en el vigente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, concertados con entidades privadas aseguradoras en el ejercicio 2008, acogido al régimen de "minimis".

2.º Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria, que se recogen en el Anexo que forma parte integrante de esta Orden Foral.

3.º Autorizar un gasto de 25.000 euros, con cargo a la partida 700000-71000-4700-411100 "Compensación primas de seguro" de los Presupuestos de Gastos de 2008, para atender a los compromisos de gastos derivados de esta Orden Foral.

4.º Publicar la presente Orden Foral y su Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 9 de mayo de 2008.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, *Begoña Sanzberro Iturriria*.

ANEXO

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones al coste de la contratación del seguro de daños en estructuras e instalaciones de invernaderos no incluido en el vigente plan anual de seguros agrarios combinados, concertados con entidades privadas aseguradoras en el año 2008

Primera.–Objeto.

La presente Orden Foral tiene por objeto fomentar y potenciar el aseguramiento sobre producciones agrícolas o pecuarias que radiquen dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra, para riesgos no incluidos en el Plan vigente de Seguros Agrarios Combinados.

Segunda.–Gastos elegibles e importe de la subvención.

1. Será subvencionable el coste de la contratación del seguro de daños en estructuras e instalaciones de invernaderos que se hayan realizado o se realicen con entidades privadas aseguradoras durante el ejercicio 2008 fuera del ámbito de los Seguros Agrarios Combinados.

2. Las subvenciones del coste de contratación de los seguros a conceder, será el resultado de aplicar los siguientes porcentajes sobre el coste de contratación del seguro y con las limitaciones máximas de subvención que se señalan:

Seguro de daños en las estructuras e instalaciones de invernaderos:

–Subvención base a aplicar a todos los asegurados: 15 por 100, con una limitación máxima de 0,036 euros por metro cuadrado de superficie de invernadero asegurado en el caso de "cubierta tipo túnel" o de 0,054 euros por metro cuadrado en el caso de "cubierta tipo capilla".

–Subvención adicional a aplicar a asegurados que tengan la condición de agricultor a título principal: 15 por 100 con una limitación máxima de subvención adicional de 0,036 euros por metro cuadrado de superficie de invernadero asegurado en el caso de "cubierta tipo túnel" o de 0,054 euros por metro cuadrado en el caso de "cubierta tipo capilla".

–Subvención adicional a asegurados que tengan la condición de agricultor joven, que lleve menos de 5 años instalado y que se le hayan concedido ayudas para su primera instalación derivadas de la aplicación del Decreto Foral 297/1992 de 28 de septiembre y del Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril: 20 por 100, con una limitación máxima de subvención adicional de 0,048 euros por metro cuadrado de superficie de invernadero asegurado en el caso de "cubierta tipo túnel" o de 0,072 euros por metro cuadrado en el caso de "cubierta tipo capilla".

2. La subvención base y las adicionales son compatibles y se aplicarán cuando correspondan, sumando por una parte los porcentajes y, por otra, las limitaciones máximas de subvención establecidas.

3. Esta ayuda se acoge al régimen de minimis contemplado en el Reglamento (CE) número 1535/2007, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas. (DO L 337 de 21.12.08, p.35).

4. La cuantía total de las ayudas concedidas a un beneficiario no podrá exceder de 7.500 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales.

Tercera.–Beneficiarios y requisitos exigidos.

Será beneficiario de las ayudas el titular de una explotación agraria que esté inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, que presente la correspondiente solicitud de ayudas acompañada de la siguiente documentación:

–Fotocopia de la póliza suscrita y justificante de pago del seguro.

–Declaración, en su caso, de las ayudas solicitadas o percibidas. Además los solicitantes deberán comunicar la obtención de otras subvenciones acogidas al régimen minimis en los últimos tres años y su cuantía.

–Declaración de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario, contemplados en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

–Si existen documentos que obran ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral, el interesado debe hacerlo constar así en su solicitud indicando el documento de que se trata, y en que archivo se encuentra, autorizando al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a su acceso en caso de ser datos de carácter personal.

Cuarta.–Plazo de presentación de solicitudes y de acreditación de los requisitos exigidos.

1. El plazo para presentar la solicitud de ayuda y la documentación señalada será de un mes, contado a partir de la fecha de suscripción o renovación de la póliza, si es posterior a la entrada en vigor de esta Orden Foral, y desde su entrada en vigor si está suscrita con fecha anterior a la misma.

2. En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de noviembre.

3. Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, debiendo presentarse en el Registro de dicho Departamento. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La solicitud se presentará en el modelo establecido al efecto, que puede obtenerse en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en las Oficinas Agrarias y en el Catálogo de Servicios del portal de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

5. Cuando el solicitante vaya a percibir por primera vez ayudas o desee cambiar la cuenta de abono de las mismas, deberá acompañar a la solicitud de la subvención la de abono por transferencia debidamente cumplimentada.

Quinta.–Forma de concesión de la subvención.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán concedidas mediante el procedimiento de evaluación individualizada.

Sexta.–Órgano de evaluación.

La evaluación de las solicitudes será realizada por el Servicio de Agricultura.

Séptima.-Ordenación, instrucción y resolución de la convocatoria.

1. Recibida la solicitud se comprobará que cumple los requisitos establecidos en la base tercera. Si la documentación es incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

2. Evaluada la solicitud, por el Servicio de Agricultura se formulará la propuesta de resolución.

3. La concesión de la ayuda se realizará por el Director General de Agricultura y Ganadería.

4. El plazo para resolver el procedimiento será de seis meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Octava.-Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sometido a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Novena.-Forma y plazos de pago.

La subvención se abonará anualmente en un único pago una vez que se haya resuelto la concesión de la ayuda.

Décima.-Compatibilidad de la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente Orden Foral serán incompatibles para la misma finalidad con otras subvenciones de la propia Administración, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Undécima.-Modificación de la concesión como consecuencia del incumplimiento de las condiciones impuestas.

La resolución de concesión de la ayuda será objeto de modificación cuando se produzca una cancelación total o parcial del seguro, deduciéndose la parte de subvención correspondiente que deberá ser reintegrada por el beneficiario.

Decimosegunda.-Consecuencia de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

El incumplimiento de los requisitos exigidos y de los compromisos adquiridos en esta Orden Foral, dará lugar al reintegro de la subvención, y en su caso, a la imposición de las correspondientes sanciones.

Los reintegros, infracciones y sanciones, se regularán por lo dispuesto en los artículos 35, 42 y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimotercera.-Recursos administrativos frente a la convocatoria.

Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarta.-Publicidad de las subvenciones concedidas.

La relación de beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sito en calle Tudela 20, de Pamplona.

F0807286

ORDEN FORAL 151/2008, de 18 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, para el año 2008, a entidades sin ánimo de lucro para gastos de funcionamiento del programa de Vivienda de Integración Social.

La Ley Foral 15/2006, de 14 diciembre, de Servicios Sociales, dispone que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tendrán como objetivos esenciales, entre otros, mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas, promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, fomentar la cohesión social y la solidaridad, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas y de los grupos, y promover la participación de la comunidad en la resolución de las necesidades sociales y en particular de las entidades representativas de los colectivos más desfavorecidos.

Las previsiones de dicha norma deben conciliarse con las contenidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. En esta Ley Foral se establece el régimen jurídico general aplicable a las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social. Con carácter previo a su concesión, el órgano competente deberá establecer sus bases reguladoras, que habrán de ser publicadas, posibilitando de este modo el acceso de quienes realicen las actividades o se encuentren en la situación que motiva el otorgamiento.

El Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial, regula en sus capítulos III y IV, el régimen de viviendas de Integración Social así como las ayudas económicas generales para el fomento de la vivienda protegida de Integración Social.

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento del Programa de Vivienda de Integración Social.

La presente convocatoria posibilita el acceso en condiciones de igualdad a todas las entidades interesadas, garantizando, a su vez, que la concesión responda a criterios objetivos, priorizados de acuerdo con las directrices que, en el marco general de la política social, se establecen por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y de conformidad con el contenido del Plan de Lucha contra la Exclusión Social, aprobado por el Parlamento de Navarra en febrero de 1999.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés público de la concesión de las presentes subvenciones, así como la legalidad de la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, por lo que se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria de subvenciones, para el año 2008, a entidades sin ánimo de lucro para gastos de funcionamiento del programa de Vivienda de Integración Social, conforme a las bases reguladoras que figuran como Anexo a esta Orden Foral.

2.º Autorizar un gasto de 170.000,00 euros que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 900003 91600 4819 231604 denominada "Subvención a entidades colaboradoras del programa de vivienda de integración social" del Presupuesto de 2008.

3.º Notificar esta Orden Foral al Servicio de Incorporación Social de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, al Centro contable de la Sección de Gestión Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica del Departamento, y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos, indicando que contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 18 de abril de 2008.-La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, *María Isabel García Malo*.

ANEXO

Bases de la convocatoria de subvenciones, para el año 2008, a entidades sin ánimo de lucro para gastos de funcionamiento del programa de Vivienda de Integración Social

1.-Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones, para el ejercicio 2008, a entidades sin ánimo de lucro para gastos de funcionamiento del programa de Vivienda de Integración Social.

Mediante la concesión de las citadas subvenciones se financiarán gastos de personal y funcionamiento para el desarrollo por dichas entidades del programa de Vivienda de Integración Social.

2.-Ambito de actuación y finalidad.

Los proyectos y actuaciones objeto de subvención se desarrollarán en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y tendrán como finalidad el desarrollo del programa de Vivienda de Integración Social.

3.-Requisitos de las entidades solicitantes.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria las entidades de iniciativa social que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Servicios Sociales dependiente del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener su domicilio social o delegación permanente en Navarra.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.

e) No estar incursas en el resto de prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral de Subvenciones.

f) Haber sido calificadas como colaboradoras del Programa de Vivienda de Integración Social y haber firmado el correspondiente Acuerdo de colaboración con el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, para el Programa del año 2008, en el que en su cláusula séptima decía: Este Acuerdo de Colaboración entrará en vigor

el 1 de enero de 2007 y tendrá una duración máxima de cuatro años, permaneciendo vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

Todos los requisitos señalados deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud o, en todo caso, cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

4.-Presentación de solicitudes.

4.1. Lugar de presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas habrán de presentar una solicitud conforme al modelo de instancia elaborado a tal fin, que estará a disposición de las mismas en las oficinas centrales de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, (calle González Tablas s/n), así como en la página web del mismo organismo (www.cfnavarra.es/Bienestarsocial)

La solicitud deberá presentarse firmada por el representante legal de la entidad interesada. Dicha presentación deberá realizarse dentro del ejercicio del año 2008.

La presentación de solicitudes se efectuará en el registro de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo (calle González Tablas, s/n, 31005 Pamplona), en el Registro General del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja se hagan constar la fecha de su admisión y las demás especificaciones a que se refiere el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales. Además, la entidad interesada deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo el mismo día, mediante telefax, la remisión de la solicitud.

4.2. Documentación a presentar.

Las solicitudes, elaboradas conforme al modelo establecido al efecto y debidamente firmadas por el representante de la entidad, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Estatutos de la entidad.
- b) Documento acreditativo de su domicilio en Navarra o, en su caso, de poseer delegación permanente en el territorio de la Comunidad Foral.
- c) Documento acreditativo del poder otorgado al representante que firme la solicitud, así como Documento Nacional de Identidad de dicha persona.
- d) Certificado u otro documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Servicios Sociales dependiente del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- e) Tarjeta de identificación fiscal.
- f) Declaración responsable, otorgada por el representante de la entidad, haciendo constar que ni ésta, ni sus administradores o representantes, se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral de Subvenciones.
- g) Solicitud de provisión anticipada de fondos.
- h) Solicitud de abono por transferencia.

La documentación a presentar deberá ser original o, en su caso, fotocopias autenticadas notarial o administrativamente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.8 de la Ley Foral de Subvenciones y 9.4 de la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no será necesario presentar los documentos exigidos en las letras a), b), c), d), e) y h), en el caso que la certificación corresponda a órganos de la Administración de la Comunidad Foral o se trate de datos que ya obren en poder de ésta. En tales supuestos, siempre que no se haya producido modificación en los referidos documentos, la presentación podrá sustituirse por una declaración, emitida por el representante de la entidad, haciendo constar tal circunstancia e identificando los expedientes en los que se hallen.

La solicitud, presentada conforme a lo establecido en el modelo normalizado elaborado al efecto, podrá ser completada con otros documentos que la entidad interesada considere de interés en apoyo de su petición.

4.3. Subsanción de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados o no se acompañan los documentos preceptivos, por parte del órgano instructor se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, dictándose y notificándose en tal caso resolución de archivo del expediente, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.-Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

A los efectos previstos en la presente convocatoria se atribuyen a la Sección de Incorporación Social de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo las funciones de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones. Las referencias hechas al "órgano instructor" en estas bases reguladoras se entienden hechas a dicha Sección.

El órgano instructor realizará de oficio la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios y formas establecidos en las presentes bases reguladoras, y emitirá la correspondiente propuesta de resolución, juntamente con un informe en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes subvenciones.

La Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo será la competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones.

6.-Evaluación y asignación de la cuantía de la subvención

El procedimiento de concesión de subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de evaluación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Subvenciones.

6.1. Se subvencionarán gastos de funcionamiento del programa de Vivienda de Integración Social, para los que se destinarán 170.000,00 euros, con cargo a la partida 900003 91600 4819 231604 denominada "Subvención a entidades colaboradoras del programa de vivienda de integración social" del presupuesto del año 2008.

6.2. La evaluación se ajustará a los siguientes criterios:

a) Se subvencionará una cantidad económica a cada Entidad en función del número de horas que los profesionales han destinado a la gestión del programa en sus cuatro modalidades de actuación:

a.1) Actuaciones encaminadas a la compra de viviendas previstas, según lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado entre el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Agencia Navarra para la Dependencia y las Entidades de iniciativa social para el año 2008:

Se fija en 75 horas por cada vivienda acordada en el Convenio.

a.2) Actuaciones encaminadas al acompañamiento social de las familias que han adquirido vivienda, a través de la gestión de la Entidad, en los 3 últimos años:

Se fijan las siguientes horas por cada año y vivienda:

Año 2005: 12 horas por vivienda

Año 2006: 16 horas por vivienda

Año 2007: 20 horas por vivienda

a.3) Actuaciones encaminadas al acompañamiento social de las familias residentes en las viviendas de alquiler, cuya titularidad sea de la Entidad:

Se amplía a 5 años el tiempo de acompañamiento social en estas actuaciones. Se fijan las siguientes horas por cada año y vivienda:

Año 2003: 24 horas por vivienda

Año 2004: 24 horas por vivienda

Año 2005: 24 horas por vivienda

Año 2006: 32 horas por vivienda

Año 2007: 40 horas por vivienda

a.4) Actuaciones encaminadas a la rehabilitación de viviendas, según lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado entre el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Agencia Navarra para la Dependencia y las Entidades de iniciativa social para el año 2008.

Se fija en 10 horas por cada vivienda a rehabilitar en el año 2008.

La cantidad económica por hora para el año 2008 se establece en 23,92 euros.

b) Se establece por cada vivienda del apartado anterior una subvención de 75 euros para gastos de funcionamiento de la Entidad. De este concepto se excluirán las viviendas acordadas para rehabilitación.

6.3. La cuantía subvencionable a cada entidad será la resultante de la aplicación de los criterios anteriores, en función del número de horas de los profesionales destinados a la gestión del programa y de los gastos de funcionamiento.

7.-Resolución del procedimiento, publicidad y recursos.

Conforme se vayan recibiendo y evaluando las solicitudes, y a la vista de la correspondiente propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo resolverá la concesión de las subvenciones.

La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver por parte de la Administración. En el caso de concesión figurará la finalidad, importe, forma de abono, modo y plazo de justificación de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, la resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo (calle González Tablas s/n, 31005 Pamplona.) En la publicación se expresará la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen las subvenciones, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Frente a la resolución, expresa o presunta, cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.–Abono de la subvención.

El abono de la subvención se realizará en tres partes, las dos primeras por un importe del 40% y la tercera por el 20% restante. La primera de ellas se abonará de forma anticipada a la firma de la resolución de concesión; el siguiente abono se hará previa justificación del anterior en los términos que se reflejan en el punto siguiente. El tercer pago se abonará en función de la justificación técnica.

En el supuesto de que la cantidad a anticipar fuera superior a 60.000,00 euros, la entidad beneficiaria deberá aportar un aval bancario u otra garantía prevista en el ordenamiento jurídico, que habrá de cubrir el importe íntegro de la cuantía a anticipar.

Los anticipos previstos en los apartados anteriores se someten a las siguientes condiciones:

a) Que la entidad beneficiaria solicite la provisión anticipada de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención.

b) Que sean autorizados expresamente por el Departamento de Economía y Hacienda, en función de la situación de los fondos líquidos para hacer frente a las obligaciones reconocidas por la Hacienda Foral.

En caso de no concurrir las citadas condiciones el pago de la subvención se hará conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Foral de Subvenciones, fraccionado en forma trimestral, previa justificación de la realización de la actividad.

9.–Justificación económica y técnica de la subvención

a) Justificación económica: listado de gastos aplicados al proyecto subvencionado, especificando el número de documento, concepto, emisor, fecha de emisión, cuantía y fecha efectiva de pago. Este listado deberá estar respaldado por sus comprobantes correspondientes, que serán originales o fotocopias debidamente compulsadas. Sólo serán admitidos como comprobantes documentos tales como extractos bancarios, recibos y facturas, que deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto, precio y fórmula de pago, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas originales serán selladas como presentadas ante la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo para justificar la subvención percibida.

Se considerarán gastos asumibles aquéllos que el órgano instructor considere como necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa de Vivienda de Integración Social.

b) Justificación técnica:

b.1) Compra vivienda: se entenderá justificado el 100% de la subvención cuando:

–En la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo obren tantos expedientes favorables como viviendas se hayan solicitado para el Programa del 2008.

–La Entidad haya ejecutado la compra del 60% de las actuaciones firmadas en el Acuerdo. Este extremo se acreditará mediante la presentación de contratos de compra-venta ó escritura pública de adquisición ó visado del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b.2) Seguimiento actuaciones tres últimos años, o alquileres cinco últimos años: se entenderá justificado el 100% de la subvención si la Entidad presenta informe de seguimiento para cada una de las viviendas adquiridas/alquiladas en los tres/cinco últimos años.

b.3) Rehabilitación de viviendas: se entenderá justificado el 100% de la subvención si la Entidad justifica la presentación ante el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de, al menos, el 60% de las intervenciones solicitadas para el año 2008.

Si la justificación técnica no se realiza en estos términos, se ajustará la subvención concedida proporcionalmente a la documentación presentada.

La justificación técnica deberá presentarse en la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo antes del 31 de diciembre de 2008, con el fin de proceder al abono del tercer pago de la subvención.

Una vez finalizado el proyecto y en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización, la entidad deberá presentar ante la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo toda la documentación pendiente de justificar, técnica y económica, de la realización del proyecto.

10.–Obligaciones de las entidades beneficiarias.

a) Ejecutar el programa que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con las bases reguladoras, condiciones y requisitos formales y materiales de la presente convocatoria, sin que puedan destinarse fondos a fines distintos de los que motivaron la concesión.

b) Presentar los documentos justificativos, intermedios y finales, referidos en las presentes bases reguladoras.

c) Hacer público el origen de la subvención en cuanta difusión y publicidad que del programa se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica deberá plasmarse el logotipo de la Administración concedente, que deberá figurar con el mismo tamaño y en igualdad de condiciones de visibilidad que el de la entidad subvencionada, mencionándose a la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo como organismo colaborador en la financiación.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y por los demás que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, resulten competentes.

e) Cumplir las obligaciones contables que, de conformidad con la naturaleza de la entidad, sean exigibles.

f) Presentar ante la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, con anterioridad al día 31 de enero del año siguiente al de la concesión, una memoria evaluativa que contemple datos cuantitativos y cualitativos de la ejecución de cada uno de los proyectos subvencionados, conforme al modelo elaborado al efecto, que se encontrará a disposición de las entidades interesadas en las oficinas centrales de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo y en la página web de ésta, señalada con anterioridad.

Con carácter voluntario, la entidad beneficiaria podrá aportar otra documentación, escrita o gráfica, que avale la buena marcha del programa subvencionado.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en esta convocatoria y en la legislación de aplicación.

h) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral de Subvenciones a los beneficiarios de las mismas.

11.–Subcontratación y contratación de proveedores.

11.1. Subcontratación.

A los efectos previstos en esta convocatoria está permitida la subcontratación, entendiéndose por ésta la concertación con terceros de la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

El beneficiario podrá subcontratar hasta un límite máximo del 50% del importe de la actividad subvencionada.

11.2. Contratación de proveedores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley Foral de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000,00 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía.

En tales supuestos la entidad beneficiaria deberá consultar y negociar los términos del contrato con, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto, perfeccionando el mismo con la que realizara la oferta más ventajosa. El citado trámite de consulta y las correspondientes ofertas deberán ser conservadas por la entidad beneficiaria, acreditando los referidos extremos documentalmente ante el órgano concedente de la subvención, tan pronto como se haya perfeccionado el contrato. Juntamente con dichos documentos se aportará un breve informe justificativo de la selección efectuada.

La obligación de consulta a varias empresas quedará exceptuada en los casos en que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el suministro o servicio.

12.–Compatibilidad

La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales o internacionales.

No obstante lo anterior, la cuantía subvencionada no podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

13.–Alteración de condiciones.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, además de la obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos concurrentes,

cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la determinación de su cuantía.

Las entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

14.–Reintegro.

La no ejecución del programa o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos, procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se dicte la resolución de reintegro.

El procedimiento para exigir el reintegro se regirá por lo dispuesto en el citado artículo, debiendo ser resuelto en plazo de 12 meses desde su inicio.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

15.–Responsabilidad y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente y, en su defecto, conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

16.–Recurso administrativos procedentes contra la convocatoria y sus bases reguladoras.

Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

17.–Normativa aplicable.

Además de lo previsto en las presentes bases reguladoras son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

F0806390

ORDEN FORAL 155/2008, de 18 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, para el año 2008, a entidades que trabajen en la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito de la protección del menor.

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, contempla dentro de sus programas de actuación el de la infancia y familia en atención primaria.

Por Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, atribuyendo a la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, entre otras funciones, el fomento, coordinación, gestión y seguimiento de los programas destinados a la Familia y al Menor en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Por otra parte, el artículo 2.2 del citado Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, atribuye la competencia para la convocatoria de las subvenciones que vayan a otorgarse con cargo a los presupuestos del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno y su Presidente, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y el Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2008 a entidades que trabajen en la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito de la protección del menor, conforme a las bases que se incluyen como anexo a la presente Orden Foral.

2.º Autorizar un gasto de 115.375 euros, con cargo a la partida 950002 92300 4819 231700 "Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor y talleres Escuela", del presupuesto de gastos de 2008.

3.º Publicar las bases de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Notificar esta Orden Foral a la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, al Servicio de Promoción, Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia y a la Sección de Protección del Menor de la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de abril de 2008.–La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, *María Isabel García Malo*.

ANEXO

Bases de la Convocatoria

1.ª Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones, para el año 2008, para el funcionamiento y fomento de actividades a entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de la protección del menor en la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la concesión de las citadas subvenciones se persigue fomentar y promover el desarrollo, por parte de las asociaciones y demás entidades que operan en el ámbito del menor, de acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de los colectivos atendidos.

2.ª Acciones subvencionables.

La Dirección General de Familia, Infancia y Consumo subvencionará las acciones de intervención socio-educativas y terapéuticas destinadas a menores que se encuentren en situación de desprotección y conflicto social y en concreto programas destinados a mejorar las condiciones de vida de los menores en dichas situaciones, incidiendo mediante la aplicación de programas de prevención primaria, secundaria y terciaria.

2. No son acciones subvencionables el resto de programas destinados a la infancia o juventud que no se encuentren en situación de desprotección y conflicto social.

3.ª Importe de la subvención y concurrencia.

1. El importe de la subvención no podrá superar los 36.000 euros anuales.

2. El importe que se solicite no podrá superar, tampoco, los 36.000 euros anuales. En caso contrario, la solicitud no será admitida.

3. La concesión de la subvención se supeditará a la existencia de crédito presupuestario.

4. Cada entidad que se presente únicamente podrá optar a la subvención de un programa.

5. El procedimiento de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

4.ª Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables serán los necesarios para el desarrollo de la actividad para la que se solicita la subvención.

2. Las entidades a las que se subvencione aplicarán la misma a gastos de personal, funcionamiento y actividades, no superando los gastos de funcionamiento el 30% del importe de la subvención concedida.

5.ª Requisitos

1. A los efectos de la presente convocatoria, las Asociaciones y Entidades deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

a) Ser persona jurídica, legalmente constituida e inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Navarra.

b) Carecer de fines de lucro y tener su sede social en Navarra.

c) Tener como fines institucionales expresos según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la protección del menor.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral o sus Organismos Autónomos, o en su defecto, haber llegado a un acuerdo con las citadas entidades para el pago aplazado o fraccionado.

e) Poseer estructura, medios materiales y personales suficientes para garantizar el cumplimiento de sus fines, y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulte necesaria para el logro de los objetivos propuestos.

f) En el caso de haber recibido con anterioridad subvenciones de la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo deberán justificar que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Resoluciones de concesión de dichas subvenciones.

g) No estar incurso en el resto de prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral de Subvenciones.

2. Todos los requisitos señalados deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad subvencionada.

6.ª Plazo de ejecución del programa.

El plazo de ejecución de los programas objeto de ayuda será anual. Sea cual fuere la fecha de inicio, las actividades objeto de subvención deberán finalizar antes del 31 de diciembre del 2008.

7.ª Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro de la Agencia Navarra para las Dependencias, sito en la calle González Tablas s/n, o a través de cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.ª Documentación

Será preciso presentar solicitud en instancia general firmada por la persona con capacidad suficiente para representar legalmente a la entidad, que deberá entregarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación general relativa a la entidad solicitante:

- Estatutos de la Asociación o Entidad.
- Documento acreditativo del domicilio legal de la entidad.
- Documento acreditativo del poder otorgado al representante que firme la solicitud así como su Documento Nacional de Identidad.
- Acreditación de Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Navarra.

- Acreditación de cualquier otra inscripción que por su naturaleza jurídica le corresponda.

–Tarjeta de identificación fiscal.

- En su caso, y con relación a lo previsto en la base 12.ª de esta convocatoria, informe justificativo de la necesidad de la provisión anticipada de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, acreditando especialmente que la entidad debe efectuar pagos antes de la justificación de la acción subvencionada o que no tiene fondos para acometer estos pagos.

–Solicitud de abono por transferencia.

- Declaración responsable, otorgada por el representante de la entidad, haciendo constar que ésta, ni sus administradores o representantes, se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.8 de la Ley Foral de Subvenciones y 9.4 de la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no será preciso presentar los documentos exigidos, salvo el informe justificativo de la provisión anticipada de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, en el caso de que la certificación corresponda a órganos de la Administración de la Comunidad Foral o se trate de datos que ya obren en poder de ésta. En tales supuestos, siempre que no se haya producido modificación en los referidos documentos, la presentación podrá sustituirse por una declaración, emitida por el representante de la entidad, haciendo constar tal circunstancia.

b) Memoria técnica relativa al programa para el cual se solicita subvención con descripción del mismo, detallando:

- Objetivos.
- Colectivo al que se dirigen las acciones.
- Actividades a desarrollar y metodología.
- Estimación cuantitativa de las personas a las que se dirige o atiende y mención de los resultados que se pretenden alcanzar con el desarrollo de las acciones.
- Recursos humanos
- Calendario de realización, que deberá desarrollarse durante el año en curso para el que se solicita la subvención.
- Sistema de evaluación.
- Y cuantas cuestiones sean de interés para la valoración del programa.

c) Documentación económica:

- Presupuesto total del programa
- Importe concreto que se solicita para desarrollar el programa, que no podrá superar los 36.000 euros.

Tanto del presupuesto total del programa como del importe concreto que se solicita habrá que desglosar por conceptos (personal, funcionamiento y actividades) los gastos previstos.

- En su caso, otros recursos con los que se cuenta para la financiación del programa total.

9.ª Ordenación e instrucción.

1. A los efectos previstos en la presente convocatoria se atribuyen a la Sección de Protección del Menor las funciones de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas. Las referencias hechas al órgano instructor en estas bases se entienden hechas a la referida Sección.

El órgano instructor contará con la colaboración de un Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, se requerirá a la entidad interesada que proceda a su subsanación en el plazo máximo de 15 días naturales, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. No se tramitará ninguna solicitud de subvención que no haya presentado las memorias técnicas y económicas y las facturas correspondientes que se deriven de la subvención concedida el año anterior, en su caso.

4. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica formada por la Directora del Servicio de Promoción, Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia, el Jefe de la Sección de Protección del Menor y la Jefa del Negociado de Atención a Menores en Dificultad Social de la citada Sección de Protección del Menor

5. Valorados los programas, el órgano de instrucción elevará al órgano competente para la concesión una propuesta de resolución.

10.ª Valoración.

1. La valoración de los programas presentados por las entidades solicitantes se fundamentará en los criterios que a continuación se relacionan:

a) Valoración de las entidades solicitantes. Hasta 15 puntos, teniendo en cuenta:

- Fines de la entidad, hasta 5 puntos.
- Experiencia previa en el ámbito del menor, hasta 5 puntos.
- Cooperación y coordinación con otras entidades y asociaciones del ámbito educativo, social y sanitario a nivel local, provincial u otros, hasta 5 puntos.

b) Valoración de los programas, hasta 45 puntos, teniendo en cuenta el contenido exigido en la base 8.ª, letra b), de estas Bases. En concreto,

- Calidad del programa, hasta 35 puntos.
- Efectividad del programa desarrollado en años anteriores, hasta 10 puntos.

c) Otros aspectos a valorar: hasta 40 puntos.

- Promoción de la continuidad de programas o actividades iniciados en ejercicios anteriores por razones de interés público, hasta 15 puntos.
- Complementariedad y coordinación con otros programas desarrollados por los servicios básicos comunitarios, hasta 5 puntos.

- Que respondan a necesidades demandadas por la sociedad, hasta 5 puntos.

–Que sean programas innovadores, hasta 15 puntos.

2. Serán eliminadas de la convocatoria las siguientes entidades:

a) Aquéllas con puntuación inferior a 8 puntos en la valoración de la entidad prevista en la letra a) del apartado primero de esta base.

b) Aquéllas cuyo programa no se adecue al contenido exigido en la base 8.ª, letra b).

c) Aquéllas con puntuación inferior a 25 puntos en la valoración de los programas prevista en la letra b) del apartado primero de esta base.

d) Aquéllas con puntuación inferior a 20 puntos en la valoración de la calidad del programa previsto en la letra b) del apartado primero de esta base.

e) Aquéllas con puntuación inferior a 20 puntos en la valoración de los aspectos recogidos en la letra c) del apartado primero de esta base.

f) Aquéllas con puntuación inferior a 50 puntos en el total de la convocatoria.

3. Se establecerá la relación de las entidades que no hayan sido eliminadas por orden de puntuación, asignando a cada una de ellas la cuantía subvencionada.

4. El importe a subvencionar se corresponderá con las siguientes puntuaciones:

- a) De 86 ó más puntos: 100% del importe solicitado.
- b) De 70 a 85 puntos: 90% del importe solicitado.
- c) De 60 a 69 puntos: 75% del importe solicitado.
- d) De 50 a 59 puntos: 50% del importe solicitado.

5. La subvención se otorgará siguiendo el orden de prelación establecido, de acuerdo con los criterios de valoración señalados y con el límite fijado del crédito disponible.

11.^a Resolución

1. Una vez instruido el procedimiento y elevada la propuesta de resolución, corresponde dictar resolución a la Directora General de Familia, Infancia y Consumo.

2. El plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin dictar y notificar resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, con independencia del sentido de la resolución expresa posterior que se dicte.

3. La Resolución deberá contener, al menos, el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, entre las que deberán figurar aquéllas cuya desestimación obedezca a la limitación de la asignación de recursos presupuestarios.

12.^a Abono.

1. La subvención se abonará una vez acreditada la realización del programa.

2. La subvención concedida también podrá abonarse en dos plazos en el caso de que se haya justificado la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, conforme a lo establecido en la base 8.^a

a) Un primer plazo del 75% al tiempo de la resolución de la concesión de subvención.

b) Un segundo plazo del 25% restante al finalizar y justificar el programa.

Este anticipo está condicionado a la autorización expresa del Departamento de Economía y Hacienda, en función de la situación de los fondos líquidos para hacer frente a las obligaciones reconocidas por la Hacienda Foral.

13.^a Seguimiento y control

El órgano instructor realizará el seguimiento, evaluación y control de las actuaciones que se ejecuten, velando por la calidad y eficacia de las mismas. Al efecto, sin perjuicio de que se pudieran adoptar otras actuaciones de seguimiento y control, la entidad beneficiaria deberá presentar la memoria técnica anual de las actividades desarrolladas.

14.^a Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias están sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar el programa y las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las bases de la convocatoria, sin que puedan destinarse fondos a fines distintos a los que motivaron su concesión.

b) Justificar en el plazo de un mes de finalizada, y siempre antes del 8 de enero de 2009 en el supuesto de acciones finalizadas el 31 de diciembre de 2008, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y por los demás que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, resulten competentes.

d) Comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Cumplir las obligaciones contables que, de conformidad con la naturaleza de la entidad, sean exigibles.

g) Presentar, para la justificación, el balance de los ingresos y gastos del programa y un listado de los gastos aplicados al programa subvencionado en el que se especificará el número de documento, concepto, emisor, receptor, fecha de emisión, cuantía y fecha efectiva de pago.

Este listado deberá estar respaldado por sus correspondientes comprobantes (facturas o documentos de valor probatorio equivalente) que se entregarán en su estado original y acompañados de su correspondiente fotocopia. Todos los comprobantes (facturas, extractos bancarios, recibos, etc.) deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto, precio y fórmula de abono, debiendo venir acompañado del correspondiente documento que pruebe su abono.

h) Presentar memoria técnica en la que conste, al menos, lo siguiente:

–Identificación de la Entidad y del programa.

–Objetivos logrados

–Población que ha participado o ha sido beneficiaria

–Breve descripción de las actividades desarrolladas, recogiendo contenidos, metodología, temporalización y coordinación con otras instituciones

–Dificultades encontradas en la realización del programa.

–Valoración que se hace del mismo en función de los criterios que se hubieran establecido para la evaluación.

i) Publicitar el programa a realizar que el mismo ha sido subvencionado por la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, haciendo constancia de ello en la descripción de su memoria anual, impresión en el material utilizado, carteles o paneles, o cualesquiera medios que la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo considere adecuados.

Igualmente, la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo hará público en su Tablón de Anuncios, a final de año, la relación de subvenciones concedidas con expresa indicación de la entidad concesionaria, importe y finalidad de la subvención.

j) En el supuesto de que la contratación de proveedores para la realización del programa a desarrollar supere los 12.000 euros, el beneficiario de la subvención deberá acreditar de manera suficiente que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía.

A tal fin bastará con que la entidad acredite la presentación de tres presupuestos, cuando sea posible, para la realización del programa.

k) En caso de la necesidad de subcontratar con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, ésta no excederá del 25% del importe concedido.

15.^a Incumplimiento.

1. El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria y en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones dará lugar a la pérdida de la subvención y a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas y, en su caso, el interés de demora desde el momento del pago, en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan exigirse de acuerdo con el Título II de la citada Ley Foral 11/2005.

2. No obstante lo anterior, procederá la extinción del derecho y el reintegro total de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

a) No realización de las acciones del programa que fundamentaron la concesión de la ayuda.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida, o de las condiciones impuestas para su concesión.

c) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Igualmente, procederá la extinción del derecho y el reintegro del 50% de las cantidades percibidas en el caso de la modificación del destino de la subvención sin mediar autorización por parte de la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo o cuando las alteraciones sean consideradas improcedentes por la citada Dirección General de Familia, Infancia y Consumo.

En este sentido, las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la determinación de su cuantía.

Por otra parte, las entidades podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como la forma y plazo de su ejecución cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.

4. Así mismo, procederá la extinción del derecho y el reintegro del 25% de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación del destino de las ayudas en las formas y plazos establecidos.

b) Obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación de órgano competente.

16.^a Compatibilidad de la subvención.

Las subvenciones objeto de esta Orden Foral serán compatibles con otras ayudas concedidas para la misma finalidad, siempre y cuando el importe de aquéllas no sea en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de la subvención, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

17.^a Recursos

1. Contra esta Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra o notificación del acto recurrido, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Contra los actos de aplicación de esta Orden Foral podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra o notificación del acto recurrido, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

18.ª Legislación aplicable

En todo lo no previsto en esta Orden Foral se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

F0806389

CORRECCION DE ERRORES de la Orden Foral 61/2008, de 11 de abril, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueban las bases reguladoras de tres convocatorias de ayudas a museos y colecciones museográficas permanentes, se autoriza el gasto para la concesión de las mismas y se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Advertidos errores en la publicación de varios anexos de la citada Orden Foral, efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 58, de 9 de mayo, se procede a su corrección, insertando a continuación los textos correctos.

Pamplona, 9 de mayo de 2008.-Servicio de Boletín Oficial.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE DIFUSION DE LOS MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRAFICAS PERMANENTES DURANTE EL AÑO 2008

Corrección de los Anexos 1, 2, 3 y 4.

**ANEXO 1
Solicitud**

Convocatoria de actividades y actuaciones de difusión

Datos del titular

- Persona física.
- Persona jurídica.
- Entidad local

Nombre
NIF Dirección
Municipio Código postal
Teléfono Fax Mail

Datos del representante

Nombre Apellidos
..... DNI
Dirección Localidad
Código postal Teléfono Fax
Mail

Museo o colección museográfica permanente destino de la subvención

Nombre
Dirección Localidad
Código postal Teléfono Fax
Mail

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras:

a) Aporta los documentos a los que hacen referencia los siguientes apartados de la base 4.1

- Documentación acreditativa de lo estipulado en la base 2.
- Declaración responsable del solicitante que detalle el horario en vigor durante el año 2008 con cuantas variaciones se produzcan durante la semana, estaciones u otras.
- D.N.I. del solicitante y documentación acreditativa de la representación con la que actúa.
- Documento acreditativo de creación del museo o colección museográfica permanente.
- Memoria que contenga, como mínimo, los siguientes datos: descripción de la colección, descripción de piezas depositadas por terceros y condiciones de estos depósitos, descripción del edificio y de sus instalaciones y estado actual de todo ello, y personal.
- Memoria de actividad y cuentas del año 2007 (gastos e ingresos) del museo o colección museográfica permanente.
- Plan de actividad y presupuesto de gastos e ingresos para 2008, conforme al modelo establecido en el Anexo 3. Las Entidades Públicas

deberán presentar certificación de las partidas económicas destinadas al museo o colección museográfica permanente.

Certificación de las tarifas de acceso al museo o colección museográfica permanente.

Descripción pormenorizada del proyecto para el que se solicita la ayuda, presupuesto detallado y plan de financiación, así como explicación de las líneas de actuación del museo o colección museográfica permanente y cómo el proyecto se adecua al mismo. En los casos de colaboración a los que se refiere la base 3.2 se deberá especificar el presupuesto total del proyecto y el correspondiente a cada una de las instituciones.

Documentos de conformidad de cada uno de los colaboradores necesarios para el desarrollo del proyecto tales como conferenciantes, artistas, instituciones, etc.

Declaración explícita de las ayudas o subvenciones con que cuente el museo o colección museográfica permanente para el proyecto presentado, o, en su defecto, declaración de no estar disfrutando de ninguna ayuda al respecto. Se hará constar el supuesto de que existan solicitudes de ayuda que no se hayan resuelto todavía en la fecha de presentación de ésta.

b) De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, punto 2, presenta declaración responsable conforme al Anexo 2.

Declaración responsable Anexo 2

c) La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Tributaria de Navarra y con la Tesorería de la Seguridad Social.

..... de de 2008.

Firmado:

ANEXO 2

Declaración responsable

Don/Doña, con cargo de, en nombre y representación de, en relación con la solicitud de subvención para el Museo

Declaro responsablemente que el solicitante:

a) No ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal encontrándose en el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No ha dado lugar a la resolución firme de ningún contrato celebrado con la Administración, por causa de la que haya sido declarado culpable.

d) No está incurso (marcar la casilla que proceda) en alguno de los supuestos de incompatibilidad que establece la normativa vigente.

La persona física.

Los administradores, en el caso de las sociedades mercantiles.

Aquellos que ostenten la representación legal, en el caso de otras personas jurídicas.

e) Se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos.

f) No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de septiembre, de Subvenciones, o en la legislación general tributaria.

..... de de 2008.

Firmado:

ANEXO 3

Presupuesto

Ingresos

CONCEPTO	IMPORTE
APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	
APORTACIÓN ENTES PÚBLICOS	
APORTACION ENTIDADES PRIVADAS	
INGRESOS PROPIOS (VENTA DE ENTRADAS, TIENDA	
OTROS INGRESOS	
TOTAL	

Gastos	
CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL	
SUMINISTROS (LUZ, AGUA, TELÉFONO)	
MANTENIMIENTO (LIMPIEZA, ASCENSOR, ALARMAS, MANTENIMIENTO INFORMÁTICO)	
MATERIAL DE OFICINA	
SERVICIOS PROFESIONALES (GESTORÍA, CORREDURÍA DE SEGUROS)	
GASTOS ACTIVIDADES	
GASTOS INVERSIONES	
OTROS GASTOS	
TOTAL	

ANEXO 4

Convocatoria de ayudas destinadas a actividades y actuaciones de difusión de los museos y colecciones museográficas permanentes

Documento de conformidad

Don/Doña con DNI/NIF
en representación de

EXPONE:

Que ha concurrido a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a actividades y actuaciones de difusión e los museos y colecciones museográficas permanentes en 2008.

Que se le ha notificado la concesión de las siguientes ayudas:

..... euros para el proyecto

Que, conforme a lo establecido en el punto 6.3 de la convocatoria, comunica su conformidad con la cuantía de la subvención y se compromete a cubrir la diferencia con sus propios medios y a mantener el proyecto, en los términos previstos en su presentación.

....., de de 2008.

Firmado:

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN LOS MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRAFICAS PERMANENTES DURANTE EL AÑO 2008

Corrección del Anexo 4.

ANEXO 4

Convocatoria de ayudas destinadas a inversiones en museos y colecciones museográficas permanentes

Documento de conformidad

Don/Doña con DNI/NIF
en representación de

EXPONE:

Que ha concurrido a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en museos y colecciones museográficas permanentes en 2008.

Que se le ha notificado la concesión de las siguientes ayudas:

..... euros para la inversión.

Que, conforme a lo establecido en el punto 6.4 de la convocatoria, comunica su conformidad con la cuantía de la subvención y se compromete a cubrir la diferencia con sus propios medios y a mantener el proyecto, en los términos previstos en su presentación.

....., de de 2008.

Firmado:

F0807431

RESOLUCIÓN 106/2008, de 18 de abril, del Director General de Inspección y Servicios, del Departamento de Educación, por la que se modifica la Resolución 808/2007, de 6 de agosto, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 109, de 3 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto, para el curso 2007/2008, en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Visto el informe de la Directora del Servicio de Centros, Ayudas al Estudio y Estudios Económicos en el que se indica la necesidad de incrementar la cantidad disponible en la partida 410002-41150-4800-322D00 "Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar" para el curso 2007/2008 en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en 180.000 euros, por lo que la

cantidad disponible en la misma pasaría a ser de 986.954,00 euros, para poder hacer frente a los pagos derivados de la misma.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Modificar la Resolución 808/2007, de 6 de agosto incrementando la cuantía autorizada de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2007/2008 en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en 180.000,- euros con lo que cantidad autorizada en la convocatoria pasa a ser de 986.954,00 euros, con cargo a la partida 410002-41150-4800-322D00 "Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar".

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en Educación, Servicios de Inspección Técnica y Servicios, Centros, Ayudas al Estudio y Estudios Económicos, Sección de Ayudas al Estudio y Negociados de Becas y Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de abril de 2008.–El Director General de Inspección y Servicios, Francisco Esparza Sánchez.

F0806348

RESOLUCIÓN 107/2008, de 18 de abril, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se autoriza el abono de cuantías económicas a las Entidades Locales cabeceras de concentraciones escolares de Navarra, como ayuda para la financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros.

Tal como indica la disposición adicional decimoquinta de la L.O.E., la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de educación infantil, Primaria, y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, correrá a cargo de las corporaciones locales titulares de los colegios respectivos.

La finalidad de las compensaciones que se aprueban en la presente Resolución es resarcir a las Corporaciones Locales titulares de Colegios Públicos de Educación Primaria concentraciones escolares del gasto ocasionado por el alumnado concentrado en los mismos.

La Directora del Servicio de Centros, Ayudas al Estudio y Estudios Económicos de este Departamento presenta un informe explicativo de las compensaciones económicas a las Entidades Locales de Navarra en cuyos términos se ubican colegios públicos concentraciones y que ascienden en el presente año a 331,15 euros por estudiante. El abono del periodo enero-agosto de 2008 se calcula según la matrícula del curso 2007/2008 y el 60% del módulo por estudiante.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Autorizar un gasto de 575.604,93 euros en concepto de compensaciones para el periodo enero-agosto de 2008 a las Entidades Locales de Navarra cabeceras de concentración relacionadas en el Anexo, con el fin de ayudar a la financiación de los gastos de funcionamiento de estas concentraciones, y ordenar el abono de dicho gasto.

2.º Interesar del Departamento de Economía y Hacienda la extensión de los libramientos oportunos, con cargo a la partida 410002-41140-4609-322D00 "Subvenciones para el funcionamiento de concentraciones escolares" del presupuesto de 2008.

3.º Las cuantías aprobadas lo son para los gastos de funcionamiento, mantenimiento y vigilancia de las concentraciones escolares por el uso de las mismas, en las actividades de la enseñanza reglada en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, por los alumnos y alumnas procedentes de otras localidades diferentes a aquella que es titular de la concentración escolar y en la que se encuentran escolarizados por norma.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución y Anexo a las Entidades Locales interesadas, al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, Servicio de Centros, Ayudas al Estudio y Estudios Económicos, Secciones de Ayudas al Estudio y Centros Escolares y de su Financiación, y Negociados de Gestión Económica y Financiación de Centros Públicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de abril de 2008.–El Director General de Inspección y Servicios, Francisco Javier Esparza Sánchez.

Subvenciones para el periodo enero-agosto del año 2008
a las entidades locales titulares de colegios públicos considerados
como concentraciones escolares

N.I.F.	ENTIDADES LOCALES	ALUMNADO DE OTRAS LOCALIDADES		SUBVENCION
		INFANTIL PRIMARIA	PRIMER CICLO ESO	
P3132500D	ANSOAIN	184	-	36.558,96
P3101900C	AOIZ	48	-	9.537,12
P3102300E	ARANGUREN (MUTILVA BAJA)	78	-	15.497,82
P3104500H	BARASOAIN	63	-	12.517,47
P3104900J	BASABURUA (JAUNTSARATS)	47	-	9.338,43
P3105000H	BAZTAN (ELIZONDO)	73	-	14.504,37
P3190590D	BERIAIN	55	-	10.927,95
P3190300H	BERRIOZAR	122	-	24.240,18
P3105500G	BETELU	39	-	8.344,98
P3106700B	CASCANTE	21	-	4.172,49
P3122100E	DONEZTEBE/SANTESTEBAN	124	-	24.637,56
P3109600A	ESTELLA	340	-	67.554,60
P3109700I	ESTERIBAR	85	-	16.888,65
P3108300I	ETXARRI ARANATZ	67	-	13.312,23
P3111400B	GARRALDA	48	-	9.537,12
P3111600G	GOIZUETA	4	-	794,76
P3121200G	HUARTE	103	-	20.465,07
P3190400F	IRURTZUN	139	27	32.982,54
P3155300A	LEKUNBERRI	69	4	14.504,37
P3102900B	LOS ARCOS	48	12	11.921,40
P3115800I	LUMBIER	5	-	993,45
P3108700J	NOAIN-VALLE DE ELORZ	54	-	10.729,26
P3118500B	OCHAGAVIA	33	-	6.556,77
P3118900D	OLAZTI/OLAZAGUTIA	4	-	794,76
P3119100J	OLITE	6	1	1.390,83
P3190800G	ORCOYEN	88	-	17.484,72
P3120600F	PUENTE LA REINA	154	-	30.598,26
P3121000H	RONCAL	60	-	11.921,40
P3121600E	SANGÜESA	63	-	12.517,47
P3122700B	TAFALLA	46	-	9.139,74
P3123600C	ULTZAMA (LARRAINTZAR)	145	-	28.810,05
P3125100B	VIANA	4	-	794,76
P3125800G	VILLAVA	179	-	35.565,51
P3190700I	ZIZUR MAYOR	252	-	50.069,88
	TOTALES	2.850	47	575.604,93

F0806368

Calles: Santiago, Plaza Santa Catalina, en la parte que se encuentra dentro del entorno.

3. El presente Decreto Foral produce efectos administrativos desde su aprobación.

4. Contra el presente Decreto Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el propio Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, *Juan Ramón Corpas Mauleón*.

F0807039

DECRETO FORAL 47/2008, de 5 de mayo, por el que se aprueba la delimitación definitiva del entorno de protección del inmueble denominado Iglesia de Santa María, sita en Sangüesa.

Por Real Orden de 5 de marzo de 1889 se declara monumento nacional la iglesia de Santa María de Sangüesa.

Para favorecer una mejor aplicación a este Bien de Interés Cultural de la protección establecida en la legislación de Patrimonio Histórico, Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, resulta necesario fijar y delimitar, de una manera precisa, el entorno protegido de este monumento.

El expediente debe incluir, según el Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de Bien de Interés Cultural, modificado por Decreto Foral 572/1991, de 30 de diciembre, una fijación y delimitación provisional, una fase de información pública y una aprobación definitiva mediante Decreto Foral.

Por Resolución 419/2007, de 29 de junio, de la Directora General de Cultura, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 116 de 17 de septiembre de 2007, se delimitó provisionalmente el entorno de protección. En la misma se dispuso un período de información pública por un plazo de 30 días, en el cual no se presentó ninguna alegación.

En consecuencia, procede aprobar la delimitación del entorno de protección del inmueble denominado Iglesia de Santa María, sita en Sangüesa, al efecto de completar la declaración.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día cinco de mayo de dos mil ocho,

DECRETO:

1. Se aprueba la delimitación del entorno de protección del inmueble denominado Iglesia de Santa María, sita en Sangüesa, al efecto de completar la declaración como Bien de Interés Cultural.

2. El entorno de protección afecta a las siguientes parcelas del polígono 5:

Al total de las parcelas números 804, 805, 806, 756, 727, 757 y 816.

A la fachada de las parcelas números 1368, 778, 1501, 726, 797, 800, 795, 799 y 821.

Y a las calles Cantolagua, Bernabé Armendáriz, San Miguel, Mayor y Juan de Berruela en la parte que se encuentra dentro del entorno. Todo ello de acuerdo con los documentos oficiales que obran en el Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda y que corresponden al Catastro de Navarra.

3. El presente Decreto Foral produce efectos administrativos desde su aprobación.

4. Contra el presente Decreto Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el propio Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, *Juan Ramón Corpas Mauleón*.

F0807037

DECRETO FORAL 48/2008, de 5 de mayo, por el que se aprueba la delimitación definitiva del entorno de protección del inmueble denominado Palacio Príncipe de Viana, sito en Sangüesa.

Por Decreto de 22 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional se protegen los castillos españoles. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, considera Bienes de Interés Cultural los bienes que se contraen en el anterior Decreto.

1.3.6. Otros

DECRETO FORAL 46/2008, de 5 de mayo, por el que se aprueba la delimitación definitiva del entorno de protección del inmueble denominado Iglesia de Santiago Apóstol, sito en Sangüesa.

Por Orden de 30 de octubre de 1972 se declara monumento histórico-artístico de interés provincial la iglesia de Santiago Apóstol de Sangüesa.

Para favorecer una mejor aplicación a este Bien de Interés Cultural de la protección establecida en la legislación de Patrimonio Histórico, Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, resulta necesario fijar y delimitar de una manera precisa el entorno protegido de este monumento.

El expediente debe incluir, según el Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de Bien de Interés Cultural, modificado por Decreto Foral 572/1991, de 30 de diciembre, una fijación y delimitación provisional, una fase de información pública y una aprobación definitiva mediante Decreto Foral.

Por Resolución 418/2007, de 29 de junio, de la Directora General de Cultura, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 116 de 17 de septiembre de 2007, se delimitó provisionalmente el entorno de protección. En la misma se dispuso un período de información pública por un plazo de 30 días, en el cual no se presentó ninguna alegación.

En consecuencia, procede aprobar la delimitación del entorno de protección del inmueble denominado Iglesia de Santiago Apóstol, sita en Sangüesa, al efecto de completar la declaración.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día cinco de mayo de dos mil ocho,

DECRETO:

1. Se aprueba la delimitación del entorno de protección del inmueble denominado Iglesia de Santiago Apóstol, sita en Sangüesa, al efecto de completar la declaración como Bien de Interés Cultural.

2. El entorno de protección afecta a las fachadas de las parcelas números 1060, 1059, 1058, 1056, 1081, 1057, 674, 651, 669, 645, 650, 670, 665, 666, 916, 903, 918, 905, 917, 1477, 921, 938, 922, 1096, 1088, 1111, 1087, del polígono 5, de acuerdo con los documentos oficiales que obran en el Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda y que corresponden al Catastro de Navarra.

Para favorecer una mejor aplicación a este Bien de Interés Cultural de la protección establecida en la legislación de Patrimonio Histórico, Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, resulta necesario fijar y delimitar, de una manera precisa, el entorno protegido de este monumento.

El expediente debe incluir, según el Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de Bien de Interés Cultural, modificado por Decreto Foral 572/1991, de 30 de diciembre, una fijación y delimitación provisional, una fase de información pública y una aprobación definitiva mediante Decreto Foral.

Por Resolución 417/2007, de 29 de junio, de la Directora General de Cultura, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 116 de 17 de septiembre de 2007, se delimitó provisionalmente el entorno de protección. En la misma se dispuso un período de información pública por un plazo de 30 días, en el cual no se presentó ninguna alegación.

En consecuencia, procede aprobar la delimitación del entorno de protección del inmueble denominado Palacio Príncipe de Viana, sito en Sangüesa, al efecto de completar la declaración.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día cinco de mayo de dos mil ocho,

DECRETO:

1. Se aprueba la delimitación del entorno de protección del inmueble denominado Palacio Príncipe de Viana, sito en Sangüesa, al efecto de completar la declaración como Bien de Interés Cultural.

2. La delimitación de entorno afecta a las siguientes parcelas del polígono 5, de acuerdo con los documentos oficiales que obran en el Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda y que corresponden al Catastro de Navarra:

Totalmente afectadas: 725 y 726.

Afectadas las fachadas: 1382, 1383, 772, 718, 782, 764, 737, 738, 765, 766, 740, 767, 739, 768, 741, 742, 769, 743, 770, 745, 746 y 771.

A las calles General Los Arcos, San Miguel y la Avenida Príncipe de Viana en su eje, en la parte que se encuentran dentro del entorno.

3. El presente Decreto Foral produce efectos administrativos desde su aprobación.

4. Contra el presente Decreto Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el propio Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, *Juan Ramón Corpas Mauleón*.

F0807034

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 5 de mayo de 2008, por el que se declara la existencia de las vías pecuarias de los términos municipales de Garde, Roncal, Urzainqui, Vidángoz, Burgui, Isaba, Gallués, Gúesa, Izalzu, Sarriés y Facería 18 "Remendía", cuya anchura, trazado y demás características físicas generales figuran en el correspondiente expediente de clasificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de Vías Pecuarias de Navarra, corresponde al Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, las facultades de clasificación y regulación específica de los usos de cada vía pecuaria de Navarra.

La clasificación de las Vías Pecuarias de los términos municipales de Garde, Roncal, Urzainqui, Vidángoz, Burgui, Isaba, Gallués, Gúesa, Izalzu, Sarriés y Facería 18 "Remendía", es un trabajo previo necesario para su recuperación, y se inscribe en el programa foral de puesta en valor de las Vías Pecuarias de Navarra, con su favorable repercusión para la ordenación territorial y el desarrollo del medio rural.

Cumplidos los trámites del proceso administrativo seguido a los efectos de la Clasificación de las Vías Pecuarias de los términos municipales indicados, y tras el periodo de exposición pública, se presentaron dos alegaciones que han sido debidamente informadas como así consta en el expediente.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

ACUERDA

1.º Aprobar la existencia de las siguientes vías pecuarias cuya anchura, trazado y demás características físicas generales figuran en los correspondientes expedientes de clasificación:

–Garde: Traviesa número 14, Pasada número 39, Ramal de Poietondoa, Ramal de Galé, Cañada Real de Ansó y Sesteadero de Poietondoa.

–Roncal: Cañada Real de los Roncaleses (Centro del Valle), Pasada número 35, Pasada número 39, Pasada número 41, Ramal de Galé y Sesteadero de Santa Bárbara.

–Urzainqui: Cañada Real de los Roncaleses (Centro del Valle).

–Vidángoz: Cañada Real de los Roncaleses, Pasada número 35, Sesteadero de la Pulpitera y Sesteadero de Sierra de Ferniando.

–Burgui: Cañada Real de los Roncaleses, Cañada Real de los Roncaleses (Centro del Valle), Cañada Real de Ansó, Traviesa número 14, Pasada número 35, Ramal número 16 y Reposadero de las Balsas de Sasi.

–Isaba: Cañada Real de los Roncaleses (Centro del Valle), Cañada Real de Ansó, Pasada de Izeiluzea, Pasada de Txamantxoia, Pasada número 35, Pasada de las Ateas de Mintxate, Pasada número 40 o de Belabarze y Sesteadero de Yeguaceros.

–Gallués: Cañada Real de los Roncaleses, Cañada Real de Murillo el Fruto a Salazar, Traviesa número 12, Pasada número 32, Ramal de Izal a Gúesa y Sesteadero de Baigoidea.

–Gúesa: Traviesa número 12 o Cañada de Sasari y Ramal de Izal a Gúesa.

–Izalzu: Cañada Real de Murillo el Fruto a Salazar.

–Sarriés: Cañada Real de Murillo el Fruto a Salazar, Traviesa número 12 y Pasada número 32.

–Facería 18 "Remendía": Traviesa número 16 y Pasada número 32.

2.º Publicar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a los Ayuntamientos de Garde, Roncal, Urzainqui, Vidángoz, Burgui, Isaba, Gallués, Gúesa, Izalzu, Sarriés y a la Junta General del Valle de Salazar, significando que contra el mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el propio Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes.

–Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Las Administraciones Públicas interesadas en el expediente podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el propio Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación del presente Acuerdo.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.–El Consejero de Secretario, del Gobierno de Navarra, *Javier Caballero Martínez*.

F0807045

ORDEN FORAL 26/2008, de 11 de abril, de la Consejera de Administración Local, por la que se aprueban las cantidades a percibir por los Ayuntamientos, en concepto de transferencias corrientes, con cargo al Plan Especial de Financiación Municipal.

Los ayuntamientos de Navarra constituyen el cauce inmediato de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, por lo que son considerados, en primera instancia, los responsables de poner en marcha las acciones generales, de mantenimiento y desarrollo de servicios que reviertan en una mejora de la calidad de vida de los residentes del municipio.

Dichas acciones y servicios, cada vez más demandadas por la ciudadanía, están encaminadas, principalmente, al desarrollo de políticas de igualdad, integración, servicios sociales, asistenciales, educativas, ocio, medioambientales y nuevas tecnologías. Para ello, realizan importantes esfuerzos económicos que se reflejan en sus dotaciones presupuestarias anuales.

Así, y de acuerdo con el principio de suficiencia financiera, las corporaciones locales se nutren de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas para hacer frente a las obligaciones derivadas del desempeño de sus competencias. En Navarra, la participación de las Haciendas Locales en los tributos de la Hacienda Pública Foral se regula mediante Leyes Forales con un ámbito temporal de cuatro ejercicios presupuestarios, y que recogen fórmulas de reparto que atienden a criterios de justicia y proporcionalidad. En el momento actual, y en cumplimiento del artículo 123 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se está elaborando el proyecto de ley para el periodo 2009-2012 que el gobierno de Navarra elevará al Parlamento en el primer semestre del año 2008.

No obstante lo anterior, la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 2008, incluye entre los créditos para gastos la partida 211004 21200 4609 922400

denominada "Plan Especial de financiación municipal" con una dotación de 10.000.000,00 euros.

El texto articulado de la citada Ley Foral no establece los criterios de distribución de dicho importe, por lo que en la presente Orden Foral se regula la cuantía correspondiente a cada municipio.

El Ayuntamiento de Pamplona, cuenta con un sistema singular de financiación a través de un criterio diferenciado de asignación del Fondo de Transferencias Corrientes así como de la capitalidad, por lo que procede la asignación de una cuantía de 600.000,00 euros al objeto de establecer un equilibrio en la distribución global en los municipios navarros.

Para el resto de municipios de Navarra, procede la distribución de 9.400.000,00 euros en función del número de habitantes, según los últimos datos de población aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, en este caso cifras de población a 1 de enero de 2007.

Todo ello teniendo presente la dotación especial del ejercicio económico 2008 y desde una perspectiva objetiva de atención a criterios de justicia y proporcionalidad mediante el establecimiento de un reparto equitativo y redistributivo entre los distintos municipios de Navarra que tiene en cuenta, asimismo, la singularidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Con base en lo anterior, en el listado anexo se detalla el importe correspondiente a cada ayuntamiento.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias previstas en el artículo 2 del Decreto Foral 121/2007 de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Administración Local,

ORDENO:

1.º Aprobar la concesión y abono de las cantidades correspondientes a cada Ayuntamiento en las cuantías señaladas en la relación unida a esta Orden Foral como listado Anexo.

2.º El gasto derivado de este reparto se imputará a la partida 211004-21200-4609-922400 denominada "Plan Especial de Financiación Municipal", del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2008.

3.º El abono se realizará a través de la Cuenta de Repartimientos con fecha valor 11 de abril de 2008.

4.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

5.º Contra la presente Orden Foral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 11 de abril de 2008.-La Consejera de Administración Local, *Amelia Salanueva Murguialday*.

ANEXO

CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD LOCAL	REPARTO 10 MILLONES
0010000	ABAIGAR	2.310,08
0020000	ABARZUZA	13.242,92
0030000	ABAUREGAINA/ABAURREA ALTA	3.247,83
0040000	ABAUURREPEA/ABAURREA BAJA	892,01
0050000	ABERIN	7.845,11
0060000	ABLITAS	56.242,37
0070000	ADIOS	3.979,74
0080000	AGUILAR DE CODES	2.515,93
0090000	AIBAR	21.110,90
0100000	ALTSASU/ALSASUA	172.157,90
0110000	ALLIN	18.663,59
0120000	ALLO	24.656,07
0130000	AMESCOA BAJA	18.709,34
0140000	ANCIN	8.233,94
0150000	ANDOSILLA	64.201,84
0160000	ANSOAIN	230.733,22
0170000	ANUE	8.920,10
0180000	AÑORBE	12.030,70
0190000	AOIZ	51.279,13
0200000	ARAITZ	13.403,02
0210000	ARANARACHE	1.806,89
0220000	ARANTZA	14.821,09
0230000	ARANGUREN	148.279,49
0240000	ARANO	2.904,75
0250000	ARAKIL	20.744,95
0260000	ARAS	4.460,05
0270000	ARBIZU	23.352,36
0280000	ARCE	6.106,84
0290000	LOS ARCOS	28.841,65
0300000	ARELLANO	4.482,92
0310000	ARESO	6.587,15
0320000	ARGUEDAS	53.817,93
0330000	ARIA	1.395,19

CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD LOCAL	REPARTO 10 MILLONES
0340000	ARIBE	1.395,19
0350000	ARMAÑANZAS	1.509,56
0360000	ARRONIZ	25.959,77
0370000	ARRUAZU	2.378,69
0380000	ARTAJONA	39.111,20
0390000	ARTAZU	2.744,65
0400000	ATEZ	5.603,65
0410000	AYEGUI	35.863,37
0420000	AZAGRA	85.427,10
0430000	AZUELO	1.166,47
0440000	BAKAIKU	7.730,75
0450000	BARASOAIN	12.831,22
0460000	BARBARIN	1.875,51
0470000	BARGOTA	7.890,86
0480000	BARILLAS	4.414,31
0490000	BASABURUA	19.075,29
0500000	BAZTAN	179.476,96
0510000	BEIRE	6.975,97
0520000	BELASCOAIN	2.584,54
0530000	BERBINZANA	15.827,46
0540000	BERTIZARANA	15.141,30
0550000	BETELU	7.890,86
0560000	BIURRUN-OLCOZ	4.803,13
0570000	BUNUEL	54.298,24
0580000	AURITZ/BURGUETE	7.136,08
0590000	BURGUI	5.283,44
0600000	BURLADA	419.404,74
0610000	EL BUSTO	1.806,89
0620000	CABANILLAS	34.193,71
0630000	CABREDO	2.378,69
0640000	CADREITA	46.933,44
0650000	CAPARROSO	59.513,07
0660000	CARCAR	27.423,59
0670000	CARCASTILLO	57.317,35
0680000	CASCANTE	90.115,87
0690000	CASEDA	24.999,15
0700000	CASTEJON	90.664,80
0710000	CASTILLONUEVO	411,70
0720000	CINTRUENIGO	156.376,19
0730000	ZIORDIA	7.524,90
0740000	CIRAUQUI	11.115,82
0750000	CIRIZA	2.332,95
0760000	CIZUR	58.163,62
0770000	CORELLA	175.794,56
0780000	CORTES	76.621,36
0790000	DESOJO	2.470,18
0800000	DICASTILLO	15.918,95
0810000	DONAMARIA	9.606,26
0820000	ETXALAR	18.320,51
0830000	ECHARRI	1.532,43
0840000	ETXARRI-ARANATZ	56.036,52
0850000	ETXAURI	11.641,87
0860000	EGÜES	161.911,23
0870000	ELGORRIAGA	5.008,98
0880000	NOAIN (VALLE DE ELORZ)	121.725,04
0890000	ENERIZ	6.427,05
0900000	ERATSUN	3.842,50
0910000	ERGOIENA	9.743,49
0920000	ERRO	17.382,76
0930000	EZCAROZ	8.302,55
0940000	ESLAVA	3.362,19
0950000	ESPARZA DE SALAZAR	2.355,82
0960000	ESPRONCEDA	3.293,57
0970000	ESTELLA	318.630,50
0980000	ESTERIBAR	43.708,48
0990000	ETAYO	1.921,25
1000000	EULATE	7.730,75
1010000	EZCABARTE	36.023,48
1020000	EZKURRA	4.254,20
1030000	EZPROGUI	1.303,71
1040000	FALCES	59.078,50
1050000	FITERO	50.867,43
1060000	FONTELLAS	19.692,83
1070000	FUNES	53.932,29
1080000	FUSTIÑANA	58.552,44
1090000	GALAR	34.651,15
1100000	GALLIPIENZO	3.202,09
1110000	GALLUES	2.515,93
1120000	GARAIOA	2.790,39
1130000	GARDE	4.116,97
1140000	GARINOAIN	10.932,84
1150000	GARRALDA	4.597,28
1160000	GENEVILLA	2.287,20
1170000	GOIZUETA	18.640,72
1180000	GOÑI	4.116,97
1190000	GÜESA	1.418,07
1200000	GUESALAZ	10.521,14
1210000	GUIRGUILLANO	2.081,36
1220000	HUARTE	117.951,15
1230000	UHARTE-ARAKIL	17.702,97
1240000	IBARGOITI	5.763,76
1250000	IGUZQUIZA	8.005,22
1260000	IMOTZ	9.903,60

CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD LOCAL	REPARTO 10 MILLONES	CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD LOCAL	REPARTO 10 MILLONES
1270000	IRANETA	3.568,04	2200000	SANTACARA	22.345,99
1280000	ISABA	11.047,20	2210000	DONEZTEBE/SANTESTEBAN	34.811,26
1290000	ITUREN	10.909,97	2220000	SARRIES	1.601,04
1300000	ITURMENDI	8.691,38	2230000	SARTAGUDA	32.295,33
1310000	IZA	20.699,20	2240000	SESMA	29.619,30
1320000	IZAGAONDOA	4.048,35	2250000	SORLADA	1.372,32
1330000	IZALZU	1.097,86	2260000	SUNBILLA	15.141,30
1340000	JAUURIETA	5.031,85	2270000	TAFALLA	254.222,81
1350000	JAVIER	2.401,57	2280000	TIEBAS-MURUARTE DE RETA	13.448,76
1360000	JUSLAPENA	12.396,65	2290000	TIRAPU	1.349,45
1370000	BEINTZA-LABAIEN	5.900,99	2300000	TORRALBA DEL RIO	3.179,21
1380000	LAKUNTZA	25.845,41	2310000	TORRES DEL RIO	3.613,78
1390000	LANA	4.505,79	2320000	TUDELA	749.288,29
1400000	LANTZ	2.676,03	2330000	TULEBRAS	2.859,01
1410000	LAPOBLACION	3.636,66	2340000	UCAR	3.568,04
1420000	LARRAGA	46.819,08	2350000	UJUE	4.963,23
1430000	LARRAONA	2.813,26	2360000	ULTZAMA	36.755,38
1440000	LARRAUN	24.038,52	2370000	UNCITI	4.940,36
1450000	LAZAGURRIA	4.574,41	2380000	UNZUE	3.179,21
1460000	LEACHE	1.189,35	2390000	URDZUBI/URDAX	7.959,47
1470000	LEGARDA	2.561,67	2400000	URDIAIN	13.837,59
1480000	LEGARIA	2.790,39	2410000	URRAUL ALTO	3.773,89
1490000	LEITZA	66.077,35	2420000	URRAUL BAJO	6.587,15
1500000	LEOZ	6.244,07	2430000	URROZ-VILLA	8.874,35
1510000	LERGA	1.532,43	2440000	URROTZ	4.185,58
1520000	LERIN	41.672,87	2450000	URZAINQUI	2.287,20
1530000	LESAKA	63.355,57	2460000	UTERGA	3.865,38
1540000	LEZAUN	6.175,45	2470000	UZTARROZ	4.711,64
1550000	LIEDENA	7.639,26	2480000	LUZAIDE/VALCARLOS	9.629,13
1560000	LIZOAIN	6.770,13	2490000	VALTIERRA	57.774,79
1570000	LODOSA	109.236,90	2500000	BERA/VERA DE BIDASOA	84.260,62
1580000	LONGUIDA	6.861,61	2510000	VIANA	84.878,17
1590000	LUMBIER	31.403,32	2520000	VIDANGOZ	2.538,80
1600000	LUQUIN	3.156,34	2530000	BIDAURRETA	2.904,75
1610000	MAÑERU	8.508,40	2540000	VILLAFRANCA	66.145,96
1620000	MARAÑON	1.372,32	2550000	VILLAMAYOR DE MONJARDIN	3.179,21
1630000	MARCILLA	61.457,19	2560000	HIRIBERRI/VILLANUEVA DE AEZKOA	2.950,49
1640000	MELIDA	17.954,56	2570000	VILLATUERTA	23.878,42
1650000	MENDAIA	86.662,19	2580000	VILLAVA	233.889,56
1660000	MENDAZA	7.387,67	2590000	IGANTZI	13.860,46
1670000	MENDIGORRIA	23.695,44	2600000	VALLE DE YERRI	35.680,39
1680000	METAUTEN	6.427,05	2610000	YESA	5.535,04
1690000	MILAGO	71.269,30	2620000	ZABALZA	4.620,15
1700000	MIRAFUENTES	1.097,86	2630000	ZUBIETA	7.067,46
1710000	MIRANDA DE ARGA	22.071,53	2640000	ZUGARRAMURDI	5.169,08
1720000	MONREAL	10.292,42	2650000	ZUNIGA	3.590,91
1730000	MONTEAGUDO	26.508,70	9010000	BARAÑAIN	499.617,01
1740000	MORENTIN	3.568,04	9020000	BERRIOPLANO	66.466,17
1750000	MUES	2.447,31	9030000	BERRIOZAR	197.523,01
1760000	MURCHANTE	78.817,08	9040000	IRURTZUN	50.318,51
1770000	MURIETA	7.319,06	9050000	BERIAIN	75.660,73
1780000	MURILLO EL CUENDE	14.821,09	9060000	ORKOEN	57.363,10
1790000	MURILLO EL FRUTO	16.971,06	9070000	ZIZUR MAYOR	301.659,44
1800000	MURUZABAL	6.953,10	9080000	LEKUNBERRI	26.943,29
1810000	NAVASCUES	4.482,92			10.000.000,00
1820000	NAZAR	1.189,35			F0806163
1830000	OBANOS	20.996,54			
1840000	OCO	1.784,02			
1850000	OCHAGAVIA	14.203,54			
1860000	ODIETA	7.753,62			
1870000	OITZ	3.522,30			
1880000	OLAIBAR	4.551,54			
1890000	OLAZTI/OLAZAGUTIA	39.774,49			
1900000	OLEJUA	1.257,96			
1910000	OLITE	80.258,02			
1920000	OLORIZ	4.368,56			
1930000	CENDEA DE OLZA	35.634,65			
1940000	OLLO	6.815,87			
1950000	ORBAITZETA	4.848,87			
1960000	ORBARA	1.143,60			
1970000	ORISOAIN	1.852,64			
1980000	ORONZ	1.189,35			
1990000	OROZ-BETELU	4.345,69			
2000000	OTEIZA	22.002,91			
2010000	PAMPLONA	600.000,00			
2020000	PERALTA	131.422,79			
2030000	PETILLA DE ARAGON	686,16			
2040000	PIEDRAMILLERA	1.372,32			
2050000	PITILLAS	13.265,79			
2060000	PUNTE LA REINA	60.908,26			
2070000	PUEYO	7.250,44			
2080000	RIBAFORADA	79.274,52			
2090000	ROMANZADO	3.796,76			
2100000	RONCAL	6.541,41			
2110000	ORREAGA/RONCESVALLES	548,93			
2120000	SADA	4.597,28			
2130000	SALDIAS	2.744,65			
2140000	SALINAS DE ORO	2.607,41			
2150000	SAN ADRIAN	136.706,23			
2160000	SANGÜESA	117.287,86			
2170000	SAN MARTIN DE UNX	10.338,17			
2190000	SANSOL	2.721,77			

ORDEN FORAL 145/2008, de 11 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se reconoce a la Asociación de Ganaderos de Casta Navarra (ACASNA) como gestor del Registro Genealógico de la raza bovina de lidia de "Casta Navarra" y se aprueba la reglamentación específica de dicho Registro Genealógico.

Por Orden Foral de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se reconoce a la Asociación de Ganaderos de Casta Navarra (ACASNA) como gestor del Registro Genealógico de la raza bovina de lidia de "Casta Navarra", y se aprueba su reglamentación específica.

Por diversas razones los plazos establecidos para el funcionamiento del registro fundacional de 3 años para las hembras y 1 año para los machos se han superado sin tener efecto la inscripción genealógica. En la actualidad, se han superado las dificultades técnicas y organizativas existentes, y la Asociación de Ganaderos de Casta Navarra (ACASNA) quiere iniciar la valoración de animales, por lo que resulta necesario abrir un nuevo plazo de vigencia para el Registro Fundacional.

Por otro parte, los avances producidos en la normativa de zootecnia en este tiempo, así como los resultados de nuevos estudios genéticos, aconsejan modificar la vigente Orden Foral para introducir una serie de criterios técnicos en la valoración de los animales y mejoras en la gestión del Registro Genealógico.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo único.–Modificación de la Orden Foral de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Se modifica el Anexo de la Orden Foral de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se reconoce a la Asociación de Ganaderos de Casta Navarra (ACASNA) como gestor del Registro Genealógico de la raza bovina de lidia de "Casta Navarra" y se aprueba la reglamentación específica de dicho Registro Genealógico, en el siguiente sentido:

1. Se añade un nuevo párrafo al apartado 3, con el siguiente tenor:

"La asociación gestora del Registro genealógico podrá acordar un sistema de identificación complementario basado en una identificación electrónica y/o en base a marcadores genéticos y/o una identificación a fuego complementaria a la de la raza de lidia".

2. Se añaden dos nuevos requisitos al apartado 4.1, con el siguiente tenor:

"–Se establecerán los mecanismos de control de filiación para garantizar la genealogía de los animales inscritos, por el análisis de marcadores genéticos.

–Deberán cumplir el estándar genético de la raza lidia "Casta Navarra" en base a sus marcadores genéticos según establezca la asociación gestora del Registro Genealógico y avalado por un centro cualificado de genética".

3. Se añaden dos nuevos requisitos al apartado 4.2, con el siguiente tenor:

"–Haber sido declarada la cubrición y el nacimiento.

–Se establecerán los mecanismos de control de filiación para garantizar la genealogía de los animales inscritos, por el análisis de marcadores genéticos".

4. Se da una nueva redacción al apartado 4.3, que quedará como sigue:

"En este Registro podrán inscribirse los animales procedentes del RN al cumplir la edad de dos años para las hembras y para los machos que cumplan los siguientes requisitos:

–Superar la calificación morfológica con una puntuación mínima de 60 para hembras y 65 puntos para machos.

–Poseer una puntuación en el concepto "Temperamento y conjunto de formas" por encima de 24 puntos en los machos y 20,5 en las hembras.

–Tener aptitudes para la reproducción.

–Deberá cumplir el estándar genético de la raza lidia "Casta Navarra" en base a sus marcadores genéticos según establezca la asociación gestora del registro genealógico.

Causarán baja, en este registro, todos los reproductores, machos y hembras y la descendencia de los mismos, cuando pueda apreciarse condiciones hereditarias de baja fertilidad, fecundidad o deficientes cualidades maternas".

Disposición adicional única.–Apertura del Registro. Fundacional.

Se abre un plazo adicional de inscripción en el Registro Fundacional (RF) tanto para las hembras como para los machos de un año desde la fecha de publicación de la presente Orden Foral.

Disposición final única.–Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 2008.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, *Begoña Sanzberro Iturriria*.

F0805842

RESOLUCIÓN 1485/2008, de 12 de mayo, del Director General de Función Pública, por la que se remite el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo sustanciado en procedimiento abreviado número 12/2008 e interpuesto por don Jesús Gamba Caminos, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Pamplona.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Pamplona se ha interpuesto por don Jesús Gamba Caminos recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada y de la solicitud de información complementaria a dicho recurso en relación a la corrección efectuada respecto al segundo ejercicio de la convocatoria para la provisión, mediante promoción de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra y por el sistema de concurso-oposición, de 34 plazas de Sargento del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, aprobada por Resolución 2920/2004, de 27 de diciembre, del Director General de Función Pública; corregida por Resolución 975/2005, de 18 de abril, del citado Director General.

Habiendo solicitado el Juzgado la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la práctica de los emplazamientos correspondientes en la forma prevista en su artículo 49.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Remitir el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo sustanciado en procedimiento abreviado número 12/2008 e interpuesto por don Jesús Gamba Caminos al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Pamplona.

2.º Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en los autos, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Pamplona.

3.º Notificar esta Resolución a don Jesús Gamba Caminos, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Pamplona y al Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de mayo de 2008.–El Director General de Función Pública, Gregorio Eguíluz Gogorza.

F0807379

RESOLUCIÓN 206/2008, de 25 de abril, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales a la modificación del Proyecto Huertasolar Hondo Espartosa, Bardenas Reales (Navarra), en las parcelas 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 101, 580, 582, 583, 587, 579, 537, 698 del polígono 1 de Bardenas Reales, promovido por Acciona Solar, S.A., consistente en un ajuste de trazado de la línea de evacuación subterránea.

Mediante Resolución 0446/2007, de 11 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, se concedió la Autorización de Afecciones Ambientales para la instalación la Proyecto Huertasolar Hondo Espartosa, Bardenas Reales (Navarra), en las parcelas 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 101, 580, 582, 583, 587, 579, 537, 698 del polígono 1 de Bardenas Reales, promovido por Acciona Solar, S.A.

En el Proyecto y Estudio de Afecciones Ambientales tramitado, se recogía la solución para la evacuación de la energía producida. Con fecha 8 de abril de 2008 el promotor presenta un ajuste del trazado de la línea de evacuación subterránea, siendo el nuevo punto de conexión el apoyo número 244 de la línea 66 kV DC "Tudela-Tafalla 2" (anteriormente era el apoyo número 243 de la misma línea). El nuevo trazado de la línea tendrá una longitud de 343 metros, siendo los primeros 328 metros subterráneos. Este nuevo trazado minimiza además la afección sobre el pinar existente a ambos lados de la carretera N-121.

La Sección de Evaluación Ambiental informa que el citado ajuste del trazado del tendido eléctrico subterráneo no genera nuevos impactos ambientales y no supone una modificación substancial del proyecto autorizado.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Otorgar la Autorización de Afecciones Ambientales a la modificación del Proyecto Huertasolar Hondo Espartosa, Bardenas Reales (Navarra), en las parcelas 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 101, 580, 582, 583, 587, 579, 537, 698 del polígono 1 de Bardenas Reales, promovido por Acciona Solar, S.A., consistente en un ajuste de trazado de la línea de evacuación subterránea.

2.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la Junta de Bardenas Reales y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de abril de 2008.–El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0806773

RESOLUCIÓN 859/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cerdas reproductoras con producción de lechones de hasta 20 kg), cuyo titular es Agropecuaria Granada, S.L., en el término municipal de Mendaza.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas reproductoras", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 d), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas" de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera de cerdas reproductoras con producción de lechones de hasta 20 kg, cuyo titular es Agropecuaria Granada, S.L., ubicada en el término municipal de Mendaza, polígono 5, parcela 372.

Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 992/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Actualizar la inscripción de la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, en el cual consta con el número PP/133/NA/2003, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Notificar esta Resolución a Agropecuaria Granada, S.L., al Ayuntamiento de Mendaza, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807046

RESOLUCIÓN 860/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Granja Villanueva, S.A., en el término municipal de Artajona.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 b), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera de cebo de porcino, cuyo titular es Granja Villanueva, S.A., ubicada en el término municipal de Artajona, polígono 1, parcela 1777.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1111/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra con el número PP/1919/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos

tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

7.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

8.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Resolución a Granja Villanueva, S.A., al Ayuntamiento de Artajona, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, avenida del Ejército 2, bajo (nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807030

RESOLUCIÓN 861/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cerdas reproductoras con precebo hasta 20 kg), cuyo titular es Granja Laserna, S.A., en término municipal de Mendigorria.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas reproductoras", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 d), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas" de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera porcina de madres reproductoras, cuyo titular es Granja Laserna, ubicada en el término municipal de Mendigorria polígono 10, parcela 73.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1142/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, en el cual consta con el número PP/1315/NA/2006 de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

7.º Antes del 15 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

8.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

9.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Notificar esta Resolución a Granja Laserna, al Ayuntamiento de Mendigorria, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, avenida del Ejército 2, bajo (nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807036

RESOLUCIÓN 862/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (granja porcina de tipo mixto, con madres reproductoras y producción de lechones de 27 kg y cebo hasta 111 kg), cuyo titular es S.A.T. Ayarate en el término municipal de Larraona.

Esta instalación está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 d) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1.e), "Instalaciones porcinas mixtas equivalentes a la proporción de los emplazamientos señalados en los apartados c) y d) que se determinaran reglamentariamente", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental. Según el Reglamento aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre se incluye en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 e) "Explotaciones porcinas mixtas, incluidas las de precebo, que tengan capacidad superior a 240 unidades de ganado mayor equivalentes (UGM)". En consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera porcina de tipo mixto, cuyo titular es S.A.T. Ayarate, ubicada en el término municipal de Larraona, polígono 1, parcela 238 (instalación de madres reproductoras) y polígono 2 parcelas 101, 102, 103 y 104 (instalación de precebo-cebo).

2.º Otorgar autorización en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 2/07 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, en el cual consta con el número PP/1875/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

7.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

8.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de las instalaciones existentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Resolución a S.A.T. Ayarate, al Ayuntamiento de Larraona, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército, 2 bajo (nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807064

RESOLUCIÓN 863/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Alfonso Heras Igea y Alberto Heras Igea en el término municipal de Murillo el Cuende.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 b), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder autorización ambiental integrada para la explotación ganadera de cebo de porcino, cuyo titular es Alfonso Heras Igea y Alberto Heras Igea ubicada en el término municipal de Murillo el Cuende, polígono 15, parcela 85.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1049/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una

modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

7.º Antes del 15 de mayo de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

8.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

9.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Notificar esta Resolución a Alfonso Heras Igea y Alberto Heras Igea al Ayuntamiento de Murillo el Cuende, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807069

RESOLUCIÓN 864/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Alpecor en el término municipal de Carcastillo.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 b), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder autorización ambiental integrada para la explotación ganadera de cebo de porcino, cuyo titular es Alpecor ubicada en el término municipal de Carcastillo, polígono 19, parcelas 785 y 3114.

2.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1051/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Orden Foral.

3.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

4.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

5.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra con el número PP/1928/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

6.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

7.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

8.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.º Notificar esta Resolución a Alpecor al Ayuntamiento de Carcastillo, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807071

RESOLUCIÓN 865/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Granja Malón Fernández, S.L., en el término municipal de Murillo el Cuende.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 b), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder autorización ambiental integrada para la explotación ganadera de cebo de porcino, cuyo titular es Granja Malón Fernández, S.L., ubicada en el término municipal de Murillo el Cuende, polígono 10, parcela 40.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1036/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra con el número PP/1907/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III

7.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

8.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Resolución a Granja Malón Fernández, S.L., al Ayuntamiento de Murillo el Cuende, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.-Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807072

RESOLUCIÓN 867/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (mixta) y engorde ganado vacuno, cuyo titular es Bovicer, S.L., en el término municipal de Berrioplano.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2.500 plazas para cerdos de cebo de más de 20 kg", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 e), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que sean explotaciones porcinas mixtas que tengan capacidad superior a 240 UGM" de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder autorización ambiental integrada para la explotación ganadera porcina mixta con cebo de vacuno, cuyo titular es Bovicer, S.L., ubicada en el término municipal de Berrioplano, polígono 11 parcela 31.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1152/06(AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Mantener la inscripción de la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, en el cual consta con el número PP/1381/NA/2006, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

7.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

8.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

9.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Notificar esta Resolución a Bovicer, S.L., al Ayuntamiento de Berrioplano, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807075

RESOLUCIÓN 868/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cerdas reproductoras con producción de lechones de hasta 20 kg), cuyo titular es Larraiza, S.A., en el término municipal de Allín.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas reproductoras", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 d), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas" de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder autorización ambiental integrada para la explotación ganadera porcina de madres reproductoras, cuyo titular es Larraiza, S.A., ubicada en el término municipal de Allín, polígono 10, parcela 468.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 6/07 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, en el cual consta con el número PP/1931/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

7.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

8.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Orden Foral.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Orden Foral, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Resolución a Larraiza S.A., al Ayuntamiento de Allín, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807076

RESOLUCIÓN 869/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cerdas reproductoras con precebo), cuyo titular es Explotación Agropecuaria La Sarda, S.A., en el término municipal de Sangüesa.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas reproductoras", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 d), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas" de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de in-

tervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera porcina de madres reproductoras, cuyo titular es Explotación Agropecuaria La Sarda, S.A., ubicada en el término municipal de Sangüesa, polígono 4, parcelas 974 y 950.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1120/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, en el cual consta con el número PP/1906/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

7.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

8.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de las instalaciones existentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Resolución a Explotación Agropecuaria La Sarda, S.A., al Ayuntamiento de Sangüesa, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército, 2 bajo (nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807077

RESOLUCIÓN 870/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (madres reproductoras con producción de lechones de 20 kg), y avícola de gallinas con producción de huevos para pollitos destinados a la producción de carne, cuyo titular es Granja El Canal, en el término municipal de Tudela.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas reproductoras", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 d), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas" de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera porcina de madres reproductoras con producción de lechones de 20 kg y avícola de producción de huevos de los cuales se obtiene pollitos para engorde, cuyo titular es Granja El Canal, ubicada en el término municipal de Tudela, polígono 38, parcela 31.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1045/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, en el cual consta con el número PP/1927/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

7.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

8.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

9.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Notificar esta Resolución a Granja El Canal, al Ayuntamiento de Tudela, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General e Medio Ambiente Agua, Andrés Eciolaza Carballo

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, avenida del Ejército, 2 bajo (nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807079

RESOLUCIÓN 871/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la instalación de fabricación de cal, cuyo titular es Cal Industrial, S.A., en el término municipal de Tiebas-Muruarte de Reta.

Con fecha 26 de diciembre de 2006, Cal Industrial, S.A. solicitó ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la Autorización Ambiental Integrada para su instalación industrial, ubicada en Tiebas-Muruarte de Reta.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo 1, epígrafe 3.1, "Instalaciones de fabricación de cemento y/o clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o de cal en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 3.1, "Instalaciones de fabricación de cemento, magnesita y/o clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o de cal en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.", del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

El establecimiento industrial no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

La presente autorización incluye la autorización de vertidos por infiltración en el terreno, de acuerdo con la disposición adicional décima del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, a cuyos efectos ha sido incorporado el contenido del informe sobre la admisibilidad de los vertidos, emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo, y en el Anejo V

una relación de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y la respuesta a las mismas.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y Conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la instalación de fabricación de cal, cuyo titular es Cal Industrial, S.A., ubicada en el término municipal de Tiebas.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable a la mencionada instalación, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1026/06, y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º La autorización de vertido incluida en la presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de cinco años, entendiéndose renovada por plazos sucesivos de igual duración siempre que el vertido no incurra en incumplimiento de las normas de calidad ambiental exigibles en cada momento. Si durante este plazo de vigencia la legislación estableciera un plazo superior para las autorizaciones de vertido, no existirá inconveniente técnico para que el plazo inicial se amplíe automáticamente hasta el máximo previsto por la norma. Todo ello sin perjuicio de que en los casos legalmente previstos, la Confederación Hidrográfica del Ebro pueda requerir al órgano autonómico el inicio del procedimiento de modificación de la presente autorización ambiental integrada (artículo 26 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y artículo 104 del RDL 1/2001, de 2 de julio). Asimismo, el incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas para el vertido de las aguas residuales será causa de revocación de la autorización de vertido, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

6.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

7.º Mantener la inscripción de la instalación en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993, de 13 de octubre, con el número PP/912/NA/2005. La actividad productora de residuos peligrosos es A271 (1), Fabricación de cementos, cales y yeso 242, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

8.º Se aprueban como plan de minimización de residuos peligrosos las medidas incluidas en la documentación presentada por el titular, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

9.º Se aprueba provisionalmente el plan empresarial de prevención de residuos de envases que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 7.ª de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, los envasadores que pongan en el mercado productos envasados y en su caso envases industriales o comerciales susceptibles de generar residuos de envases en la cantidad especificada en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, deben elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma cada tres años. Las medidas para minimizar y prevenir en origen la producción y la nocividad de dichos residuos de envases han sido contempladas en la documentación presentada por el titular dentro de las mejores técnicas disponibles.

10.º Antes del 1 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo,

aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

11.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

12.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

13.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

14.º Notificar esta Resolución a Cal Industrial, S.A., al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte e Reta, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al Servicio de Calidad Ambiental, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, avenida del Ejército, 2 bajo (nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807187

RESOLUCIÓN 873/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cerdas reproductoras y producción de lechones de hasta 20 kg), cuyo titular es Granja Los Alecos, S.A., en el término municipal de Barásoain.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas reproductoras", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 d), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas" de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera porcina de madres reproductoras, cuyo titular es Granja Los Alecos, S.A., ubicada en el término municipal de Barásoain, polígono 1, parcelas 552 y 74 y polígono 3, parcela 43.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1121/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Mantener la inscripción de la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, en el cual consta con el número PP/610/NA/2004, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

7.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

8.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Orden Granja Los Alecos, S.A., al Ayuntamiento de Barásoain, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, avenida del Ejército, 2 bajo (nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807082

RESOLUCIÓN 875/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es SAT Valdorba en el término municipal de Barásoain.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 b), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en

consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera de cebo de porcino, cuyo titular es SAT Valdorba ubicada en el término municipal de Barásoain, polígono 3, parcela 179.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1143/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra con el número PP/1918/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

7.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

8.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Resolución a SAT Valdorba, al Ayuntamiento de Barásoain, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807050

RESOLUCIÓN 876/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino, cuyo titular es S.I. Armendáriz Andueza en el término municipal de Yerri.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 b), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera porcina de tipo mixto, cuyo titular es S.I. Armendáriz Andueza, ubicada en el término municipal de Yerri, polígono 4 parcelas 415 y 470 (instalación mixta con madres y cebo de lechones).

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 4/07 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, en el cual consta con el número PP/1946/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

7.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

8.º Antes del 31 de julio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Resolución a S.I. Armendáriz Andueza, al Ayuntamiento de Yerri, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807048

RESOLUCIÓN 877/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Alfredo Iñiguez Delmas en el término municipal de Arguedas.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 b), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder autorización ambiental integrada para la explotación ganadera de cebo de porcino, cuyo titular es Alfredo Iñiguez Delmas ubicada en el término municipal de Arguedas, polígono 2, parcelas 609 y 347.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1065/06 (AAI), y en cualquier caso,

cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra con el número PP/1926/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

7.º Antes del 30 de junio de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

8.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

9.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Notificar esta Resolución a Alfredo Iñiguez Delmas al Ayuntamiento de Arguedas, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el Portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807070

RESOLUCIÓN 878/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de engorde de pollos, promovida por Granja San Román, S.L., en término municipal de Echarren de Guirguillano.

Esta instalación está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 a), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 40.000 emplazamientos de gallinas ponedoras o el número equivalente de otras orientaciones productivas de aves", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada, modificada por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 b), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 55.000 plazas para pollos", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación de engorde de pollos, cuyo titular es San Román, S.L, ubicada en término municipal de Echarren de Guirguillano, polígono 2, parcelas 810, 678, 669 y 670.

2.º Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 559/07 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente, si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera.

7.º Antes del 31 de mayo de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de la instalación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

8.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

9.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Notificar esta Resolución a San Román, S.L, al Ayuntamiento de Echarren de Guirguillano, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, avenida del Ejército, 2 bajo (nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0807186

RESOLUCIÓN 880/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la instalación de transformación de papel, cuyo titular es Sarriópapel y Celulosa, S.A., en el término municipal de Leitza.

Con fecha 5 de junio de 2006, Sarriópapel y Celulosa, S.A., solicitó ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la Autorización Ambiental Integrada para su instalación industrial, ubicada en Leitza.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 6.1.b), "Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de papel y cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias", y epígrafe 10.1, "Instalaciones para el tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con un capacidad de consumo de más de 150 Kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas por año", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 6.1.b), "Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de papel y cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias", y en el Anejo 2A, epígrafe 7, "Instalaciones para el tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con un capacidad de consumo de más de 150 Kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas por año", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

El establecimiento industrial no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

La presente autorización incluye la autorización de vertidos al río Leitzarán, de acuerdo con la Disposición adicional décima del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, a cuyos efectos ha sido incorporado el contenido del informe sobre la admisibilidad de los vertidos, emitido por la Confederación Hidrográfica del Norte.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo, y en el Anejo V una relación de las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia al interesado, y las respuestas a las mismas.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Resolución 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y Conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la instalación de transformación de papel, cuyo titular es Sarriópapel y Celulosa, S.A., ubicada en término municipal de Leitza.

2.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 510/06, y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

3.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

4.º La Confederación Hidrográfica del Norte podrá requerir el inicio del procedimiento de modificación de la presente autorización ambiental integrada en los casos señalados en la legislación (artículo 26 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y artículo 104 del RDL 1/2001, de 2 de julio). Asimismo, el incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas

para el vertido de las aguas residuales será causa de revocación de la autorización de vertido, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

6.º Mantener la instalación en el registro de productores de residuos peligrosos con el número P/71/NA/2002 como centro productor de residuos peligrosos. La actividad productora de residuos peligrosos es A803, transformación de papel y cartón, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anexo III.

7.º Se aprueba el estudio de minimización de residuos peligrosos presentado por el titular, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

8.º Se aprueba el plan empresarial de prevención de residuos de envases que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 7.ª de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, los responsables de la puesta en el mercado de productos envasados o de envases industriales o comerciales susceptibles de generar residuos de envases superior a la cantidad especificada en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, deben elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma cada tres años. Las medidas para minimizar y prevenir en origen la producción y la nocividad de dichos residuos de envases han sido contempladas en la documentación presentada por el titular dentro de las mejores técnicas disponibles.

9.º Antes del 31 de agosto de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

10.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

11.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

13.º Notificar esta Resolución a Sarriópapel y Celulosa, S.A., al Ayuntamiento de Leizta, a la Confederación Hidrográfica del Norte, al Servicio de Calidad Ambiental y a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército, 2 bajo (nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Anuncio de subasta de bienes.

El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Tributaria de Navarra, hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye frente a don Jesús Joaquín Idoate Aramendía, DNI/NIF 15636962-K, el pasado día 23 de abril de 2008 el Director del Servicio de Recaudación de la Hacienda Tributaria de Navarra acordó la venta mediante subasta del bien inmueble embargado, resolviendo la celebración de la misma el día 13 de junio de 2008, a las 9:30 horas, en las dependencias del Servicio de Recaudación de la Hacienda Tributaria de Navarra, avenida de Carlos III, 4, primera planta, de Pamplona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra y en la citada Resolución, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 13 de junio de 2008, a las 9:30 horas, en las dependencias del Servicio de Recaudación de la Hacienda Tributaria de Navarra, Avenida Carlos III número 4, primera planta, de Pamplona.

2.º Bienes objeto de la subasta.

Lote único.–Cuarta parte indivisa de:

Descripción Registral: Finca 9690, tomo 895, libro 167, folio 190 del Registro de la Propiedad Número 2 de Pamplona. Vivienda del piso primero derecha de la casa número doce de la calle San Francisco de Pamplona; tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Tiene como accesorio un pequeño cuarto debajo de la escalera. Cuota en elementos comunes del total inmueble dos enteros ochenta centésimas por ciento; y en la casa número doce a que pertenece nueve enteros y veinte centésimas de entero por ciento.

Descripción Catastral: En Pamplona, calle San Francisco 12, bajo D. Polígono 1, parcela 880, subárea 1, unidad urbana 3 de 65,00 m²

Titularidad: 25 por 100 del pleno dominio con carácter privativo a favor de don Jesús Joaquín Idoate Aramendía, adquirida por herencia.

3.º Embargo a ejecutar: diligencia de embargo de 15 de marzo de 2007, anotado en el Registro de la Propiedad Número 2 de Pamplona sobre la cuarta parte indivisa propiedad de don Jesús Joaquín Idoate Aramendía el 22 de mayo de 2007 con letra "F".

4.º Valor de tasación: 23.562,50 euros.

5.º No constan cargas preferentes.

6.º Tipo primera licitación: 23.562,50 euros.

7.º El bien a subastar está afecto por las cargas y gravámenes que figuran en el apartado 5.º del presente anuncio y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que puedan aplicarse a su extinción el precio del remate.

8.º Pueden tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, que no tengan impedimento o restricción legal, siempre que se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

9.º Todo licitador, para ser admitido como tal, debe constituir un depósito mediante cheque conformado a favor de la Comunidad Foral de Navarra que será al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, es decir, 4.712,50 euros. No se admitirán depósitos en metálico.

Se apercibe a los licitadores que la constitución del depósito supone la presentación de oferta por el tipo para la primera licitación.

10.º Dicho depósito de garantía se ingresará en firme en la Tesorería de la Comunidad Foral si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

11.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán entregadas en la Sección de Recaudación Ejecutiva, Avenida Carlos III 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de la Comunidad Foral de Navarra por el importe del depósito. La presentación de ofertas en sobre cerrado no impedirá la participación personal de los licitadores con posturas superiores a las del sobre.

12.º Los tramos a que se ajustarán las posturas serán del 1 por 100 del tipo para la licitación, es decir, 235,63 euros.

13.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

14.º Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

15.º Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad

del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. El bien no será entregado en tanto no se acredite el pago, exención o no sujeción a dichos tributos.

16.º El adjudicatario exonera expresamente a la Hacienda Tributaria de Navarra, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos de cualquier tipo pendientes de pago por el deudor a la comunidad.

17.º No consta en el expediente que el inmueble objeto de enajenación se encuentre ocupado por persona distinta de sus propietarios.

18.º En caso de que no resulte adjudicado el bien en la primera licitación la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación, es decir, 17.671,88 euros, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, según se detalla en el párrafo siguiente. En el primer caso, se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran como mínimo el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, es decir, 3.534,38 euros. Los tramos a que se ajustarán las posturas serán del 1 por 100 del tipo para la segunda licitación, es decir, 176,72 euros.

Celebrada en su caso la segunda licitación sin haberse adjudicado alguno de los bienes, la Mesa de Subasta anunciará el inicio del procedimiento de adjudicación directa establecido en el artículo 139 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose establecer precio mínimo para las ofertas y permitiéndose la presentación de las mismas en sobre cerrado a partir de ese momento ante la Sección de Recaudación Ejecutiva por el plazo que, en su caso, se establezca. La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas, pudiéndose proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario, se anunciará un nuevo plazo para la presentación de ofertas en las condiciones que establezca la Mesa de Subasta, y así sucesivamente con el límite total de seis meses. Los actos de apertura de ofertas serán públicos y tendrán lugar en las oficinas que el Servicio de Recaudación de la Hacienda Tributaria de Navarra, tiene en la avenida de Carlos III, 4, 1.ª planta de Pamplona.

Para presentar las ofertas se podrá exigir anticipo o depósito de garantía. Dicho depósito de garantía, si se exigiera, se ingresará en firme en la Tesorería de la Comunidad Foral si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

El rematante queda obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

19.º La Hacienda Tributaria de Navarra, se reserva el derecho a pedir la adjudicación para la Comunidad Foral, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

20.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

21.º En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entiende efectuada, a todos los efectos legales, por medio de publicación del presente anuncio.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el acto.

Para cualquier información adicional podrán comunicarse con el personal de la Sección de Recaudación Ejecutiva (teléfono 848427235, correo electrónico: calzuario@cfnavarra.es).

Pamplona, 14 de mayo de 2008.–El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Ezpeleta Iraizoz.

F0807559

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE. Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, promovida por Chipala Medio Ambiente, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (avenida del Ejército, 2, Pamplona) en horas de atención al público, el expediente que se indica a continuación, a fin de que cualquier interesado por la actividad pueda consultarlo y, en su caso, formular en dicho plazo las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime convenientes.

Expediente: Resolución 211/2008, de 2 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental.

Promotor: Chipala Medio Ambiente, S.L.

Actividad: Estación de transferencia y preparación de combustibles alternativos.

Emplazamiento: Gebala 15-17 (polígono Merkatondoia) polígono 5, parcela 921.

Municipio: Estella.

Pamplona, 2 de mayo de 2008.–El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0807179

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ANSOAIN

Aprobación inicial de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones

El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Ansoáin, 2 de mayo de 2008.–El Alcalde, Antonio Gila Gila.

L0807107

ARBIZU

Aprobación inicial de la modificación puntual pormenorizada de parte del artículo 23 del Plan Municipal de Arbizu

Visto el Proyecto de Modificación Puntual Pormenorizada de parte del artículo 23 del Plan Municipal de Arbizu, promovido por este Ayuntamiento de Arbizu, y redactado por el Arquitecto Xavier López de Uralde, esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual Pormenorizada de parte del artículo 23 del Plan Municipal de Arbizu, promovido por este Ayuntamiento de Arbizu, y redactado por el Arquitecto Xavier López de Uralde.

2.º Abrir un período de información pública, según lo dispuesto en la legislación vigente, por período de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, así como en los diarios de la provincia, para que, en dicho plazo, pueda ser examinado dicho Proyecto por los interesados y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3.º Remitir el presente acuerdo y copia del Proyecto de Modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, del Gobierno de Navarra a fin de que se emita el correspondiente informe, según lo dispuesto en el artículo 74.2. de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Arbizu, 30 de abril de 2008.–El Alcalde Presidente, Josu Miren Mendinueta Urdanoz.

L0807168

BELASCOAIN**Tipos de gravamen para el año 2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Belascoáin, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2007, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, 5 de Haciendas Locales de Navarra, adoptó entre otros, los siguientes

Acuerdos:

- 1.–Fijar en el 0,27 por ciento, el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Urbana.
- 2.–Fijar en el 0,50 por ciento, el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Rústica.
- 3.–Aplicar el índice 1,4 a las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 4.–Fijar en el 4 por ciento el tipo de gravamen para la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5.–Respecto al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar los porcentajes establecidos en el ejercicio 2007.

Estos acuerdos entrarán en vigor el día 1 de enero de 2008.

Contra dichos acuerdos se puede interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta notificación el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta notificación el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Belascoáin, 27 de noviembre de 2007.–El Alcalde, José Javier Fernández Sola.

L0807001

BELASCOAIN**Ordenanzas. Aprobación inicial**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, las siguientes ordenanzas:

- 1.–Ordenanza reguladora de las licencias de primera utilización y de apertura.
- 2.–Ordenanza fiscal, reguladora de las tasas por tramitar licencias de primera utilización o licencias de apertura.
- 3.–Ordenanza fiscal, reguladora de las tasas por tramitar expedientes de actividades clasificadas.

De conformidad al artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Belascoain, 27 de noviembre de 2007.–El Alcalde, José Javier Fernández Sola.

L0807002

BELASCOAIN**Ordenanza de edificación. Aprobación inicial**

Este ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Ordenanza municipal de edificación en el término municipal de Belascoáin, de conformidad con lo estipulado en el artículo 64 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad, lo cual supone el quórum legalmente establecido,

Se acuerda:

- 1.–Aprobar inicialmente la Ordenanza urbanística municipal de edificación en el término municipal de Belascoáin.
- 2.–Exponer el expediente en Secretaría municipal, para que los vecinos y demás interesados legítimos puedan dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, presentar alegaciones si lo estiman oportuno.

Belascoáin, 18 de diciembre de 2007.–El Alcalde, José Javier Fernández Sola.

L0807003

BERRIOZAR**Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Cívico Juvenil**

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Cívico Juvenil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Berriozar, 5 de mayo de 2008.–El Alcalde, Xabier Lasa Gorraiz.

L0807108

CABANILLAS**Aprobación inicial ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Cabanillas**

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Cabanillas.

Conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, se somete a exposición pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad por plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Cabanillas, 30 de abril de 2008.–La Alcaldesa, Ana María Rodríguez Eneriz.

L0806816

OROZ-BETELU**Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización del Area Recreativa Zaldu**

El Pleno del Ayuntamiento de Oroz-Betelu en sesión celebrada el 6 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización del Area Recreativa Zaldu

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Oroz-Betelu, 7 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, Ainhoa Mendia Orradre.

L0807153

PERALTA**modificación de ordenanza fiscal que regula los precios públicos de las instalaciones deportivas. Aprobación inicial**

El pleno del Ayuntamiento de Peralta, en sesión de 24 de abril aprobó inicialmente la modificación del artículo 5 de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos de las instalaciones deportivas municipales que-

dará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Peralta, 28 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Jesús Basarte Osés.
L0806943

TUDELA

Texto refundido Proyecto modificación puntual P.G.O.U. Polígono Industrial Municipal parcelas 621 y 624 polígono 6

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2008, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agricultura, Ganadería y Montes, acordó aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Modificación puntual del P.G.O.U. de Tudela, de recalificación de terreno de zona verde a suelo industrial en la zona de Gallina Blanca del Polígono Industrial Municipal, parcela 621 y 624, del polígono 6, incluidas dentro de la AA-5, del Area de Reparto 10-A, de la Unidad Integrada 2, promovido por el M.I. Ayuntamiento de Tudela, que fue aprobado inicialmente por el Pleno municipal celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, 5 de mayo de 2008.—La Concejala Delegada de Urbanismo, María Victoria Castillo Floristán.
L0806958

ZABALZA

Ordenanzas. Aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, las siguientes ordenanzas:

- 1.—Ordenanza reguladora de las Licencias de Primera utilización y de Apertura.
- 2.—Ordenanza fiscal, reguladora de las tasas por tramitar licencias de primera utilización o licencias de apertura.
- 3.—Ordenanza fiscal, reguladora de las tasas por tramitar expedientes de actividades clasificadas.

De conformidad al artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Zabalza, 5 de mayo de 2008.—El Alcalde, Alfredo Izco Rezusta.
L0807000

ZABALZA

Tipos de gravamen para el año 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Zabalza, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.—Fijar en el 0,31% el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Urbana.
- 2.—Fijar en el 0,40% el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Rústica.
- 3.—Aplicar el índice 1 a las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 4.—Fijar en el 4% el tipo de gravamen para la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5.—Respecto al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar el porcentaje del 3% para todos los periodos. Tipo de gravamen único de 10 por 100.

Estos acuerdos entrarán en vigor el día 1 de enero de 2008.

Contra dichos acuerdos se puede interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Arraiza (Zabalza), 5 de mayo de 2008.—El Alcalde, Alfredo Izco Rezusta.
L0807143

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Modificaciones a la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas/precios por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua. Aprobación definitiva

El Consejo Directivo de la Mancomunidad de aguas del Moncayo, en pleno de 15 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la actualización de las tarifas de las tasas/precios públicos por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua para el ejercicio del 2008; y la exposición pública del citado acuerdo fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 153 de 10 diciembre de 2007. No habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna, procede la aprobación definitiva de las modificaciones a la Ordenanza fiscal de tasas/precios públicos, cuyo texto íntegro se publica a continuación.

Corella, 30 de enero de 2008.—El Presidente, José Javier Navarro Arellano.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas/precios públicos por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua

TITULO I

Tasas/precios públicos de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo en relación con el ciclo integral del agua

CAPITULO I

Fundamentación

Artículo 1. Las tasas/precios públicos establecidas en el presente título de la Ordenanza fiscal lo son al amparo y de conformidad con las facultades conferidas a las Entidades Locales de Navarra por la normativa fiscal aplicable a las mismas.

CAPITULO II

Naturaleza de la exacción

Artículo 2. Las tasas/precios públicos objeto de este Título se fundan en la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento en baja y demás actividades y servicios relacionados con el anterior y en general con la gestión del ciclo integral del agua. La naturaleza fiscal de las exacciones que se establecen es, por consiguiente, la de tasas/precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades a las que se refieren los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

CAPITULO III

Ambito de aplicación

Artículo 3. La presente Ordenanza será de aplicación en todos los términos de los Municipios que en cada momento integren la Mancomunidad de Aguas de Moncayo.

CAPITULO IV

Hecho imponible

Artículo 4. El hecho imponible viene determinado por la disponibilidad real o potencial o uso efectivo o posible de los servicios o de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, que a continuación se enumeran, y que dan lugar a las tasas/precios públicos correspondientes:

- a) Disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua potable.
- b) Disponibilidad y mantenimiento de las redes locales de saneamiento y alcantarillado.
- c) Utilización del servicio de abastecimiento de agua potable. La tasa a establecer podrá variar en función de los usos y destinos del agua, estableciéndose tarifas combinadas, cuando se den diversos usos al agua suministrada y exista un solo equipo de medida.
- d) Utilización del servicio de saneamiento. La tasa a establecer podrá variar en función de los usos, destino y coste de mantenimiento.
- e) Prestación de los servicios técnicos y administrativos referentes a las actuaciones necesarias para realizar la contratación definitiva del suministro de agua potable y/o evacuación de aguas residuales, (cuota de enganche).
- f) Derechos de acometida a las redes de distribución de agua potable y/o evacuación de aguas residuales. Comprende el hecho concreto de disponer físicamente de los servicios de abastecimiento y/o saneamiento.
- g) Altas para suministros eventuales.
- h) Actividad inspectora, desarrollada por el personal de la Mancomunidad, conducente a comprobar el cumplimiento estricto de las

normas, en aquellos casos en que exista infracción de lo regulado en las Ordenanzas.

Artículo 5. La Mancomunidad, aplicará los precios necesarios para financiar la ejecución de las acometidas, tanto a las redes de distribución de agua potable, como a las redes de evacuación de aguas residuales; así como los precintados y la verificación, instalación y sustitución de contadores, en los casos en que sean ejecutadas por la propia Mancomunidad.

CAPITULO V

Sujetos pasivos

Artículo 6. 1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos obligados al pago de las tasas/precios públicos establecidas en esta Ordenanza, en calidad de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y entidades que, aun careciendo de personalidad jurídica, constituyen una entidad económica o patrimonio separado susceptible de imposición que se beneficien real o potencialmente o resulten afectados por los servicios y actividades objeto de esta Ordenanza.

En concreto serán sujetos pasivos obligados al pago, los siguientes:

- Para las tasas/precios públicos establecidas en los apartados a), b), c), d), e) y g) del artículo 4, el titular del contrato de suministro.
- Para la tasa establecida en el apartado f), del artículo 4, será sujeto pasivo el solicitante de la acometida.
- Para las tasas/precios públicos establecidas en el apartado h) del artículo 4, las personas naturales o jurídicas titulares del contrato de suministro de agua potable y/o evacuación de aguas residuales causantes de la infracción.

En aquellos casos en que no exista abonado, serán sujeto pasivo, los propietarios de los terrenos, edificios, establecimientos, centros, locales y demás inmuebles sobre los que recaiga la inspección, siempre que hayan resultado beneficiados por la actuación objeto de sanción.

2. Serán sustitutos del contribuyente, los propietarios de las fincas o inmuebles objeto del servicio. Estos podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3. La deuda derivada del ejercicio de explotaciones o actividades económicas por personas físicas o jurídicas será exigible a quienes les sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de las mismas.

Una vez agotado el periodo de pago voluntario, el adquirente y el transmitente responden solidariamente de la deuda existente. Quien pretenda adquirir la titularidad de una explotación o actividad económica, previa la conformidad del titular actual, tendrá derecho a solicitar de la Mancomunidad certificación detallada de las deudas tributarias derivadas del ejercicio de la actividad o explotación de que se trate.

CAPITULO VI

Base imponible

Artículo 7. Las bases de gravamen para cada uno de los hechos imponibles enumerados en el artículo 4, son las siguientes:

- Para el hecho imponible establecido en el apartado a) del artículo 4: cuota fija según el diámetro del contador. A dicha cuota se adicionará el coste de alquiler de los aparatos de medida cuando sean de propiedad de la Mancomunidad, formando el mencionado coste, en el caso señalado, parte inseparable de la cuota.
- Para el hecho imponible establecido en el apartado b) del artículo 4: cuota fija según el diámetro del contador de abastecimiento y tipo de uso.
- Para el hecho imponible establecido en el apartado c) y d) del artículo 4: número de metros cúbicos de agua consumidos según contador o estimados por otros procedimientos técnicamente aceptables.
- Para el hecho imponible establecido en el apartado e) del artículo 4: cuota fija según el diámetro del contador a instalar, o diferencia entre la cuota del instalado y el que se vaya a instalar en el caso de ampliación voluntaria o técnicamente necesaria del diámetro instalado.
- Para el hecho imponible establecido en el apartado f) del artículo 4: cuota fija según el diámetro de la acometida o diferencial en el caso de ampliación. A esta cuota se le aplicarán coeficientes correctores de acuerdo con los diferentes usos que quedan establecidos en el Anexo.
- Para el hecho imponible establecido en el apartado g) del artículo 4 número de metros cúbicos de agua consumidos según contador o estimados por otros procedimientos técnicamente aceptables.
- Para el hecho imponible establecido en el apartado h) del artículo 4: número de inspecciones realizadas.

CAPITULO VII

Tarifas

Artículo 8. Las tarifas aplicables a las bases imponibles de las respectivas tasas/precios públicos para el cálculo de la cuota tributaria, serán las que en cada ejercicio se establezcan por el Consejo Directivo de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

CAPITULO VIII

Cuotas tributarias

Artículo 9. La cuota tributaria correspondiente a cada tasa, será el resultado de aplicar a su base imponible, la tarifa correspondiente.

Artículo 10. Sobre la cuota tributaria resultante se aplicarán los impuestos indirectos que fijen las leyes en cada momento en la forma y condiciones que éstas establezcan.

CAPITULO IX

Exenciones

Artículo 11. No se admitirán otras exenciones que las previstas expresamente en las leyes forales aprobadas por el Parlamento de Navarra, quedando sin efecto todas las que se deriven de otro tipo de actos o de acuerdos adoptados por el Gobierno de Navarra, por las Entidades Locales integradas en la Mancomunidad y por cualquier otra entidad u organismo público.

CAPITULO X

Devengo

Artículo 12. Las tasas/precios públicos establecidas en la presente Ordenanza, se devengarán de acuerdo con las siguientes normas:

- Las tasas/precios públicos previstas en los apartados a) y b) del artículo 4, cuyo devengo es trimestral, para todos los usuarios que tienen realizada la conexión a las redes, el primer día de cada tres meses.
- Las tasas/precios públicos establecidas en los apartados c), d) y g) del artículo 4, se devengarán en el momento en que se realicen los consumos de agua.
- Las tasas/precios públicos establecidas en el apartado e) del artículo 4, se devengarán en el momento en que se formalice el contrato de suministro de agua potable y/o evacuación de aguas residuales.
- Las tasas/precios públicos establecidas en el apartado f) del artículo 4, se devengarán en el momento en que de acuerdo con la Ordenanza del ciclo integral del agua, se autorice la acometida a las redes de abastecimiento de agua potable y/o evacuación de aguas residuales.
- Las tasas/precios públicos establecidas en el apartado h) del artículo 4, se devengarán, en el caso de que exista la infracción a las Ordenanzas, en el momento que se realice la visita de inspección o comprobación realizada por el personal autorizado.

CAPITULO XI

Exacción

Artículo 13. Las tasas/precios públicos reguladas en la presente Ordenanza, se exaccionarán de acuerdo con las normas siguientes:

- Las tasas/precios públicos previstas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 4, de forma trimestral.
- Las tasas/precios públicos previstas en los apartados e), f) y g) se exaccionarán en el momento de su devengo.
- Las tasas/precios públicos previstas en el apartado h), se exaccionarán en el momento en que se notifique al sujeto pasivo.

CAPITULO XII

Recaudación

Artículo 14. De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 y siguientes de la Ley Foral 2/95, las deudas de las Haciendas Locales de Navarra, las deudas tributarias resultantes por aplicación de las tasas/precios públicos previstas en ésta Ordenanza, se considerarán "sin notificación", a excepción de la establecida en el artículo 4.h).

Las deudas tributarias generadas por las tasas/precios públicos previstas en los apartados a), b), c), d) y f) del artículo 4, una vez exaccionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 13, se notificarán colectivamente mediante la publicación del correspondiente anuncio o edicto, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, debiendo computarse a partir de dicha publicación el plazo de treinta días hábiles para el pago en el período voluntario y sin recargo.

Las tasas/precios públicos previstas en el apartado e) del artículo 4, deberán satisfacerse en el momento de su devengo.

Las tasas/precios públicos previstas en el apartado f) del artículo 4, deberá satisfacerse una vez resuelto el derecho de acometida, de acuerdo con la Ordenanza reguladora del ciclo integral del agua, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que se realice la resolución y en el caso del artículo 12.2 se satisfecerán en el momento en que se contrate el suministro.

Las tasas/precios públicos previstas en el apartado h) del artículo 4, deberá satisfacerse en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día en que se notifique al sujeto pasivo.

Artículo 15. Las deudas tributarias no satisfechas en período voluntario, conforme a lo previsto en el artículo anterior, podrán satisfacerse en el período de prórroga de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley Foral 6/90.

Transcurrido el anterior plazo sin que hayan sido satisfechas las deudas, se iniciará la vía de apremio, salvo que se haya concedido por la Mancomunidad, aplazamiento o pago fraccionado de las mismas.

Artículo 16. El pago de las deudas tributarias podrá realizarse en la forma siguiente:

–Para los sujetos pasivos que hayan domiciliado el pago de las mismas, mediante cargo en la cuenta y entidad bancaria o de ahorros que hayan señalado al efecto.

–Para los sujetos pasivos que no hayan domiciliado el pago de las mismas: en la Depositaria de la Mancomunidad o en las oficinas bancarias o de ahorro habilitadas al efecto.

CAPITULO XIII

Infraacciones y sanciones

Artículo 17. Además de lo previsto en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, son de aplicación las disposiciones sobre infracciones y régimen de sanciones establecidos en el Reglamento del Servicio de Aguas de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

TITULO II

Del canon de saneamiento

Artículo 18. El hecho imponible, base imponible, sujetos pasivos, etc. de este canon están regulados en su integridad en la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de Saneamiento de las Aguas Residuales de Navarra y en su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto Foral 26/1989 de 2 de febrero.

Artículo 19. El importe del canon que se establece de conformidad con la Disposición Transitoria tercera de la Ley Foral 10/1988, queda fijado en el cuadro de tarifas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se derogan dejándolas sin valor ni efecto alguno, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, cuantas disposiciones, reglamentos u ordenanzas de igual o inferior rango estén establecidas y se opongan a la misma.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ordenanza fiscal general, así como la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2008.

ANEXO 2008

Tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas/precios públicos por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua (mensuales).

1.–Hechos imponibles previstos en el artículo 4a).

1.1. Cuotas fijas: según diámetro de contador:

Hasta 13 mm: 3,52 euros mensuales.

De 15 mm: 4,40 euros mensuales.

De 20 mm: 5,86 euros mensuales.

De 25 mm: 7,52 euros mensuales.

De 30 mm: 15,69 euros mensuales.

De 40 mm: 26,20 euros mensuales.

De 50 mm: 50,02 euros mensuales.

De 65 mm: 85,30 euros mensuales.

De 80 mm: 122,41 euros mensuales.

De 100 mm: 61,72 euros mensuales.

1.2. Cuotas por alquiler de contadores.

La tarifa aplicable será el 1,25% mensual del precio medio del contador, ("Boletín Oficial del Estado" 230 de 25 de septiembre de 1984), incluyendo los gastos de reparación y conservación.

1.3. Cuotas por bocas selladas para incendios.

Cuotas fijas según diámetro de acometida:

Hasta 50 mm: 9,70 euros mensual

Más de 50 mm: 16,16 euros mensuales.

2.–Hechos imponibles previstos en el artículo 4 b).

2.1. Cotas fijas: según diámetro del contador:

Hasta 13 mm: 1,19 euros mensual

Hasta 15 mm: 1,89 euros mensuales.

Hasta 20 mm: 2,54 euros mensuales.

Hasta 25 mm: 3,66 euros mensuales.

Hasta 30 mm: 6,00 euros mensuales.

Hasta 40 mm: 10,66 euros mensuales.

Hasta 50 mm: 16,63 euros mensuales.

Hasta 65 mm: 27,87 euros mensuales.

Hasta 80 mm: 42,55 euros mensuales.

Hasta 100 mm: 66,54 euros mensuales.

2.2. Usos fincas de ocio y recreo con elevación del vertido:

Se les aplicará un índice corrector de 3 respecto a las del punto 2.1.

3.–Hechos imponibles previstos en el artículo 4.c).

3.1. Cuota variable: precio por m³ consumido, mensual

Tarifa 1: Consumo de 1 a 6 m³, 0,23 euros/m³.

Tarifa 2: Consumo de 7 a 30 m³, 0,54 euros/m³.

Tarifa 3: Consumo de más de 30 m³, 2,22 euros/m³.

3.2. Usos industriales y comerciales.

Tarifa 1: Consumo a 0,71 euros/m³.

3.3. Tarifa 1: Usos de riego municipal.

Boca de riego a 2,16 euros/mes.

Tarifa 2: Suministro para obras a 0,62 euros/m³.

Tarifa 3: Consumos por fugas ocultas: 0,23 euros/m³ (*)

3.4. Usos fincas de ocio y recreo:

Tarifa 1: Consumo de 1 a 6 m³, 0,55 euros/m³.

Tarifa 2: Consumo de más de 6 m³, 3,33 euros/m³.

4.–Hechos imponibles previstos en el artículo 4.d).

4.1. Cuota variable de saneamiento: precio por m³ consumido, mensual.

Tarifa 1: Consumo a 0,063 euros/m³.

4.2. Usos fincas de ocio y recreo con elevación del vertido, mensual.

Se les aplicará un índice corrector de 3 respecto a las del punto 4.1.

5.–Hechos imponibles previstos en el artículo 4 e).

5.1. Tarifas estándares en función del diámetro del contador a instalar o del instalado, en el caso de modificación de la situación del abonado, (cuota de enganche).

Hasta 13 mm: 53,90 euros.

De 15 mm: 64,68 euros.

De 20 mm: 67,31 euros.

Más de 20 mm: 107,76 euros.

6.–Hechos imponibles previstos en el artículo 4 f).

6.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento: tarifa standard en función del diámetro de la acometida.

Hasta 13 mm: 53,90 euros

De 15 mm: 64,68 euros.

De 20 mm: 67,31 euros.

Más de 20 mm: 107,76 euros.

6.2. Derechos de acometida para consumos para lucha contra incendios: tarifas standard en función del diámetro de la acometida.

Hasta 50 mm: 107,76 euros

Más de 50 mm: 215,51 euros.

6.3. Derechos de acometida a la red de saneamiento: tarifas estándares en función del diámetro de la acometida.

Hasta 160 mm: 53,90 euros.

Más de 160 mm: 107,76 euros.

6.4. Derechos de alta para suministros de obra: 104,13 euros.

7.–Hechos imponibles previstos en el artículo 4 g).

Se estará a lo dispuesto en el artículo 3 de las presentes tarifas:

–Derechos de alta: 50,48 euros

–Consumo a: 0,63 euros/m³.

8.–Hechos imponibles previstos en el artículo 4 h).

Por cada inspección realizada: 19,25 euros

9.–Otros hechos imponibles previstos.

Por mano de obra: 26,02 euros/hora.

Por utilización de maquinaria: 51,98 euros/m³.

Por utilización del camión: 106,82 euros/m³.

Por análisis de agua potable: mínimo 103,18 euros/m³.

10.–Otras fianzas y depósitos previstos.

Se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 4 de la Ordenanza.

11.–Canon de saneamiento. Fijado desde Nilsa.

Vertidos domésticos: 0,392 euros/m³.

Vertidos no domésticos: 0,490 euros/m³.

(*) Esta tarifa se aplicará en los consumos motivados como consecuencia de fugas ocultas y para usos domésticos por un único período de facturación, se exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1.–Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2.–Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que esta se produjo.

La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasiono fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 3 días desde que fue detectada y localizada.

L0807078

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ARAITZ

Delegación de alcaldía

Dada cuenta de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 44 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto:

Artículo único.–Delegar en todos los concejales de este Ayuntamiento de Araitz la competencia para celebrar matrimonios civiles en este Ayuntamiento cuando así lo soliciten los contrayentes.

Araitz, 29 de abril de 2008.–El Alcalde, Imanol Iriarte Gorostegi.

L0806800

ARTAJONA

Retribución alcalde y asistencia corporativos

El Pleno del Ayuntamiento de Artajona en sesiones celebradas los pasados 13 de marzo y 10 de abril de 2008 aprobó por unanimidad de los presentes:

1.–Aprobar para el ejercicio 2008 una retribución al Alcalde, en concepto de dedicación parcial, por importe de 1.367,00 euros brutos al mes.

2.–Establecer, asimismo y para el ejercicio 2008, a favor de los concejales, la cantidad de 10,00 euros brutos por asistencia a cada sesión plenaria, hasta un máximo total de 194,05 euros.

Lo que se publica para general conocimiento

Artajona, 29 de abril de 2008.–El Alcalde, Pedro María Egea Ortiz.

L0806879

BELASCOAIN

Compensación a los corporativos 2007

Examinado el procedimiento incoado para señalar las retribuciones, asistencias, e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación, con base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento,

El Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.–Que ni Alcaldes, ni concejales, ejerzan el cargo con dedicación parcial o exclusiva.

Segundo.–Se fija el siguiente régimen de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

–Compensar con 90 euros a cada miembro de la Corporación, que asista a sesiones del Pleno.

–Compensar con 60 euros a cada miembro de la Corporación por asistencia a Comisiones.

–El límite de gasto por compensación a los miembros de la Corporación será la cantidad de 9.460,64 euros.

Este acuerdo regirá desde el 1 de enero del año 2007.

Tercero.–Hacer público el presente acuerdo, previa fijación del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Belascoáin, 18 de diciembre de 2007.–El Alcalde, José Javier Fernández Sola.

L0807004

LEITZA

Resolución de alcaldía 164/08. Delegación de competencias en los concejales para celebrar matrimonios

Ante la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento y ante la posibilidad de que los contrayentes soliciten la celebración de dichos matrimonios por los concejales de este Ayuntamiento de Leitza, por Delegación de la Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992 y en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, he resuelto:

1.–Delegar en todos los concejales de este ayuntamiento la competencia para celebrar matrimonios civiles en este Ayuntamiento, cuando así lo soliciten los contrayentes.

2.–Esta delegación surtirá efectos a partir de esta fecha.

Leitza, 8 de mayo de 2008.–El Alcalde, Javier Zabalo Betelu.

L0807193

MURCHANTE

Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde

Mediante Resolución de la Alcaldía Municipal número 60/2008, del día 28 de abril de 2008, se realizó el nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde a favor del Concejales Javier Calahorra Aguado.

Lo que se publica, para su general conocimiento, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Murchante, de conformidad con el Artículo 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Murchante, 28 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Carlos Villafraña González

L0806780

MURILLO EL CUENDE

Delegación de competencia para matrimonio civil

Resolución de la alcaldía N.º 92/2008

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Decreto:

Primero.–Delegar en doña Itziar Malón Caspe, concejales de este Ayuntamiento, la competencia para celebrar matrimonio civil N.º 3/2008.

Segundo.–Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los interesados y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera Sesión ordinaria que éste celebre.

Murillo El Cuende, 5 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, Angel Arnaudás Granell.

L0806954

TIEBAS

Aprobación de remuneraciones a favor de los cargos electos del concejo

La Junta del Concejo de Tiebas, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2008, adoptó el acuerdo siguiente:

Con base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estudiadas las especiales características de este Concejo, se acuerda:

Primero.–Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos con régimen de dedicación parcial y su respectiva remuneración:

Presidente del Concejo: dedicación de 4 horas semanales y remuneración de 3.600 euros anuales.

Segundo.–A las cantidades resultantes les será de aplicación el régimen de retenciones que proceda en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este régimen de remuneraciones tendrá efecto desde fecha de 1 de enero de 2008 y se actualizará anualmente con la aplicación del IPC aprobado para Navarra por los organismo competentes."

Tercero.–Publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos."

Tiebas, 20 de abril de 2008.–El Presidente del Concejo, Francisco J. Rodríguez Martínez.

L0807024

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

BERAVERA DE BIDASOA

Convocatoria para la provisión, con carácter funcional, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativa/o al servicio del Ayuntamiento de Bera, con conocimientos de euskera

Base 1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativa/o al servicio del Ayuntamiento de Bera, con conocimiento de euskera.

1.2. El nombramiento conferirá a la persona que se designe el carácter de funcionario/a con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

1.3. La persona aspirante que resulte nombrada quedará encuadrada en el Nivel C de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y percibirá las retribuciones básicas correspondientes a dicho nivel y, en su caso, las retribuciones complementarias que se atribuyan en la plantilla orgánica municipal.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos municipales competentes.

1.5. Con la relación de aprobados/as que no hayan obtenido la plaza vacante se confeccionará una lista de la que el Ayuntamiento de Bera podrá hacer uso para la contratación temporal de personal, por riguroso orden de puntuación.

Base 2.–Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, como mínimo, de titulación correspondiente a Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

f) Conocimiento del euskera que se acreditará durante el procedimiento de selección mediante el Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, una titulación reconocida como equivalente o la superación de una prueba que determine si el/la aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente.

Base 3.–Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bera o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, hasta las trece horas de dicho día.

Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I.

3.2. Las personas aspirantes acompañarán documentación acreditativa, original o autenticada, de cuantos méritos sean alegados a los efectos del baremo y de las titulaciones exigidas.

3.3. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

Base 4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Las personas excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la citada resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.4. En la Resolución aprobatoria de dicha lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición. Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en la forma reglamentaria.

Base 5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Josu Iratzoki Agirre, Alcalde del Ayuntamiento de Bera.

Suplente: Helena Santesteban Guelbenzu, 1. Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Bera.

Vocal: Un técnico/a a designar por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Suplente: Un técnico/a a designar por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Vocal: Un técnico/a a designar por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Suplente: Un técnico/a a designar por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Vocal: Rosa Sein Ordoqui, Administrativa del Ayuntamiento de Bera.

Suplente: Gemma Michelena Agesta, Administrativa del Ayuntamiento de Bera

Vocal-Secretaría: Pilar Chueca Intxusta, Secretaria del Ayuntamiento de Bera.

Suplente: Iñigo Urdangarin Zurutuza, Interventor del Ayuntamiento de Bera.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los/las miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 6.–Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición dará comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, aproximadamente, en el mes de septiembre.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y, posteriormente, la fase de oposición.

A.–Fase de concurso.

6.2. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

6.3. Méritos.

a) Cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo como informática, contabilidad, archivo, euskera y otros a valorar por el Tribunal, máximo 3 puntos.

b) Otras titulaciones diferentes a la exigida en la convocatoria, máximo 7 puntos.

–Por Formación Profesional de Primer grado, o equivalente, rama administrativa 4 puntos.

–Por Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, rama administrativa: 7 puntos.

Sólo se puntuará el de mayor puntuación, por no ser acumulables entre sí.

Se acreditará mediante fotocopias compulsadas de los mismos.

c) Experiencia en la Administración Pública: máximo 17 puntos.

–Experiencia como auxiliar administrativo/a o administrativo/a en Ayuntamientos de Navarra, por cada año 2 puntos con máximo de 12 puntos.

–Experiencia como auxiliar administrativo/a o administrativo/a en otras Administraciones Locales de Navarra, por cada año 1,5 puntos con máximo de 8 puntos.

–Experiencia como auxiliar administrativo/a en otras administraciones públicas, por cada año 1 punto con máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados de la Administración Pública correspondiente, especificando la jornada realizada, y se admitirán los efectivamente prestados cualesquiera que fuere el régimen de contratación. En caso de simultaneidad se valorarán sólo los que den derecho a mejor puntuación.

Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades completas o bien no realizase el trabajo a jornada completa, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad.

d) Conocimiento de francés. Se acreditará mediante el Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o por una titulación reconocida oficialmente como equivalente o mediante prueba determinante del nivel. La puntuación total máxima será de 3 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

La puntuación de total de los méritos no podrá superar, en todo caso, los 30 puntos.

6.4. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los/las concursantes.

6.5. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, en el Tablón de anuncios, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos/as en la fase de concurso.

B.–Fase de oposición.

6.6. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

• Primer ejercicio: Euskera que constará de las siguientes pruebas: –Prueba escrita:

Resumen de un texto y comentario oral sobre el mismo. El tribunal facilitará a los/las opositores/as un texto breve en euskera sobre Administración Local que podrán leer en un tiempo máximo que concretará el Tribunal (que en todo caso no excederá de 30 minutos), sin tomar ninguna clase de notas, ni apuntes. A continuación se recogerá el texto y se concederá el tiempo máximo de 30 minutos para que los/as aspirantes redacten un resumen del mismo en euskera.

El Tribunal valorará la capacidad de síntesis de las ideas contenidas en el texto, el orden en la exposición de las mismas y la corrección gramatical, en especial, la sintáctica y ortográfica. Se valorará también positivamente el correcto uso semántico de las palabras y la presentación y el formato del documento final.

–Prueba oral:

Cada aspirante hará una exposición oral en euskera sobre el texto facilitado por el Tribunal.

La prueba escrita se calificará de 0 a 12 puntos. Mínimo 6 puntos para aprobar.

La prueba oral se calificará de 0 a 8 puntos. Mínimo de 4 puntos para aprobar.

Puntuación máxima de este ejercicio: 20 puntos. Mínimo para aprobar 10 puntos.

Las pruebas de euskera serán realizadas por personal de la Secretaría de Política Lingüística del Gobierno de Navarra/Mancomunidad de Euskera de Bortziriak.

• Segundo ejercicio: Anexo II.

a) De carácter teórico: Consistirá en la contestación por escrito, de varias preguntas cortas o tipo test sobre los temas del programa que figura como anexo II del programa, con una duración de 1 hora.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Mínimo para aprobar 5 puntos.

b) De carácter práctico: Consistirá en la elaboración de dos o más documentos en castellano y/o en euskera, (oficios, decretos de alcaldía, bandos, cartas, anuncios, instancias, etc.) de los que habitualmente se elaboran en el puesto de trabajo de administrativo/a de una entidad local.

El planteamiento de cada supuesto práctico podrá efectuarse por el Tribunal de manera escrita, oral o en ordenador. Asimismo el Tribunal podrá exigir que se elabore el documento a mano o en ordenador.

En esta prueba se valorará tanto los aspectos gramaticales (sintaxis, ortografía y semántica), como la presentación del documento y la

correcta recepción de los datos aportados por el Tribunal en el supuesto de que la prueba se plantee de forma oral.

Se calificará de 0 a 20 puntos. Mínimo para aprobar 10 puntos.

Puntuación máxima del segundo ejercicio será: 30 puntos. Mínimo de 15 puntos para aprobar.

• Tercer ejercicio:

–Informática: Sobre conocimientos de informática y su aplicación a la Administración Local, en base a :

a) Un cuestionario de preguntas breves que se distribuirá en el acto para ser rellenado sobre el mismo impreso.

b) Un supuesto práctico:

La duración máxima de estas pruebas será determinada por el Tribunal antes de iniciarse las mismas.

La prueba de Informática será realizada por personal técnico de la Sociedad Animsa.

Puntuación máxima del tercer ejercicio será de: 10 puntos. Mínimo de 5 puntos para aprobar.

• Cuarto ejercicio:

–Pruebas psicotécnicas: Se llevarán a cabo por el personal del Servicio de Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública del Gobierno de Navarra.

El Tribunal trasladará, en su caso, la valoración del Servicio de Psicología a puntuación de 0 a 10, excluyendo a quien no supere los 6 puntos.

Puntuación máxima de la Fase de concurso: 30 puntos.

Puntuación máxima de la Fase Oposición: 70 puntos.

Puntuación Total de Concurso-Oposición: 100 puntos.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada ejercicio en el momento de su realización.

6.7. Finalizada la calificación de cada ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios municipal y en el lugar de celebración de las pruebas, la lista de aprobados/as con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

6.8. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo los/las aspirantes acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos mencionados.

Si en la puntuación de los dos ejercicios de la oposición resultara empate, éste se resolverá a favor de la persona que tenga mayor puntuación en la prueba de carácter práctico.

Base 7.–Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

7.1. Terminada la calificación del último ejercicio el Tribunal hará pública en las Oficinas municipales de la Casa Consistorial de Bera la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada aspirante en los distintos ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento en favor del/la aspirante con mayor puntuación. Dicha propuesta deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.2. El Ayuntamiento de Bera designará a la persona propuesta por el Tribunal y ordenará la publicación de la propuesta de nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de nombramiento, la persona propuesta deberá aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del/la aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Certificado médico oficial acreditativo de que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

7.3. Si dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, la persona propuesta no presentase dichos documentos, no podrá ser nombrado/a quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la baja se cubrirá con el/la aspirante incluido/a inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/as a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 8.–Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, se procederá al nombramiento por el Ayuntamiento de Bera de la persona seleccionada.

8.2. Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.3. La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de funcionario/a del Ayuntamiento de Bera procediéndose de la forma prevista en la base anterior.

Base 9.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de su aplicación, cabe interponer optativamente los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de 1 mes, a contado a partir del siguiente a la notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto que se recurra.

c) Recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra o a la notificación del acto de aplicación que se recurra.

ANEXO I

Don/doña mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de, natural de (.....), nacionalidad, con domicilio actual en (.....), calle, código postal, teléfono

Ante Ud. comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de administrativo/a del Ayuntamiento de Bera, de carácter funcional, con conocimientos de euskera, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número, de fecha de de

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que (SI/NO) adjunta a esta solicitud el título que acredita los conocimientos de euskera exigidos en esta convocatoria.

Que adjunta a esta solicitud el título que acredita conocimientos de francés a valorar en esta convocatoria / Que solicita se le practique la prueba de francés para valorar sus conocimientos en esta lengua. (En el caso de tener conocimientos de francés elegir lo que proceda).

Por todo lo expuesto,

Solicito se sirva admitir la presente solicitud, y en su virtud, me admita a las pruebas que tendrán lugar con motivo de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de administrativo/a del Ayuntamiento de Bera, de carácter funcional, con conocimiento de euskera.

..... de de 200

(Firma)

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BERA/VERA DE BIDASOA.

ANEXO II

Tema 1.–Ordenanzas y Reglamentos municipales, clases y requisitos para su aprobación. Bando del Alcalde.

Tema 2.–La Administración Local de Navarra. Organización y administración. Tipos de entidades. Competencias. Régimen de funcionamiento de las entidades locales de Navarra. Organos y competencias de los mismos. Régimen de sesiones. La participación ciudadana.

Tema 3.–El Ayuntamiento. Composición. Elección de sus miembros. El Pleno, la Comisión de Gobierno y otras comisiones. Régimen de sesiones. Resoluciones de la Alcaldía.

Tema 4.–El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Notificación de los actos administrativos: plazos y formas. La publicación.

Tema 5.–Referencia a los recursos administrativos. El silencio administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos y acuerdos de las Entidades Locales. Especial referencia al recurso de alzada.

Tema 6.–Documentos administrativos: el oficio, la instancia, el certificado, el acta, la circular, el traslado de acuerdos.

Tema 7.–Enumeración y clasificación de los recursos de las Haciendas Locales de Navarra. Definición y breve análisis de los mismos. Tasas y precios públicos. Impuestos municipales. Gestión tributaria y recaudación.

Tema 8.–Los Presupuestos Generales de las entidades locales de Navarra. Estructura. Clasificación económica y funcional de los gastos. Régimen jurídico de los créditos presupuestarios. Trámites de aprobación y modificación.

Tema 9.–Idea general sobre el Padrón Municipal, Censo Electoral, Catastro, Censo de vehículos, Impuesto de Actividades Económicas.

Tema 10.–El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Plantilla Orgánica. Selección de funcionarios. La Oferta Pública de Empleo. Derecho y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva.

Tema 11.–Contratación. Contratos de obras. Actuaciones que preceden a la adjudicación. Clases de expedientes de contratación. Formas de adjudicación. La Mesa de Contratación. Formalización del Contrato. Modificación y extinción del contrato. Garantías.

Tema 12.–Bienes de las entidades locales de Navarra. Calificación jurídica. Adquisición, defensa, conservación y recuperación. Inventario, enajenación y gravamen. Bienes Comunales.

Tema 13.–Idea general sobre licencias urbanísticas, licencias de actividades clasificadas y apertura. Contenido, procedimiento.

Tema 14.–Normativa reguladora del euskera en Navarra. Ley Foral 18/1996, de 15 de diciembre, reguladora del uso del vascuence. Normativa de desarrollo de la regulación del uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.

Bera/Verá de Bidasoa, 23 de abril de 2008.–El Alcalde, Josu Iraztoki Agirre.

L0806707

BERBINZANA

Plantilla Orgánica del año 2008

El Ayuntamiento de Berbinzana reunido en sesión plenaria extraordinaria de 5 febrero de 2008, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento relativa al año 2008.

Por publicado el anuncio anterior y pasado el periodo de exposición pública, sin la presentación de alegaciones, se procede a la publicación de aprobación definitiva de la misma, a tenor de lo previsto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	PROVISION	COMPLEMENTO	CONDICIONES EJERCICIO	CARACTER
SECRETARIO	1	A	C.O.	35% PUESTO TRABAJO	VACANTE	F
ALGUACIL	1	D	O.	5% PUESTO TRABAJO 12% NIVEL 5% PELIGROSIDAD	ACTIVO	F
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	C	C.O	12% NIVEL HABILITADA TEMPORAL	S. ESPECIALES	F
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	C.O.	12% PUESTO DE NIVEL 5% PUESTO DE TRABAJO 10% CONTABILIDAD	ACTIVO	F
EMPLEADA LIMPIEZA	3	E	O	LOS DE CONVENIO	EXCEDENCIA ACTIVO VACANTE	L F L T
PEONES	2	E	SNE	LOS DEL CONVENIO	VACANTE	L T
SOCORRISTAS	3	E	SNE	LOS DEL CONVENIO	VACANTE	L T
PORTEROS	2	E	SNE	LOS DEL CONVENIO	VACANTE	L T

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	PROVISION	COMPLEMENTO	CONDICIONES EJERCICIO	CARACTER
PEONES	3	E	EMPLEO SOCIAL		VACANTE	L T
TECNICO DE TURISMO	1	D	SNE	LOS DEL CONVENIO	VACANTE	L T
ANIMADOR DEPORTIVO Y CULTURAL.....	2	D	SNE	LOS DEL CONVENIO	VACANTE	L T

RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO TRABAJO	ANTIGÜEDAD
ASENJO ELIZALDE NIEVES	EMPLEADA LIMPIEZA	05/02/1992
DE ESTEBAN CHOCARRO M.ª ANGELES	EMPLEADA LIMPIEZA	08/03/2007
DE LUIS BELLOSO, EUGENIO	ALGUACIL	29/11/1984
DE MIGUEL DE LUIS M.ª CARMEN	AUX. ADMINISTRATIVO	01/02/1999
ZUÑIGA URRUTIA MAITE	SECRETARIA	14/07/1989

Berbinzana, 2 mayo de 2008.–El Alcalde Presidente, Pascual García Bueno.

L0806945

BERRIOZAR

Aprobación inicial de la modificación de Plantilla Orgánica 1/2007

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el 30 de abril de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo: Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berriozar del año 2007.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Berriozar, 7 de mayo de 2008.–El Alcalde, Xabier Lasa Gorraiz.

L0807154

CASCANTE

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de agente municipal-empleado de servicios múltiples del ayuntamiento de Cascante

Mediante resolución de alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Agente Municipal-Empleado de servicios múltiples del ayuntamiento de Cascante. Dicha convocatoria ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 40, de 28 de marzo de 2008.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resuelvo:

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Agente Municipal-Empleado de servicios múltiples del ayuntamiento de Cascante que figura como Anexo I.

2.º Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

3.º Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Cascante, 7 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, Antonio Irujo Redrado.

ANEXO I

–Lista de aspirantes provisionalmente admitidos:

ALBA JIMENEZ EDUARDO
 ARNEDO SORIA FRANCISCO JAVIER
 AYALA SANCHEZ FERNANDO
 BAIGORRI UCAR SERGIO
 CALVO MARTINEZ M.ª DEL MAR
 FUENTES MARTINEZ FERMIN
 GORRINDO GUERRA IGOR
 HERNANDEZ MAGALLON JOSE ANTONIO
 MARTINEZ CALVO VICTOR
 MARTINEZ LAHERA CARMELO
 REMIRO ALAVA JAVIER
 RUIZ HERNANDEZ FRANCISCO

–Lista de aspirantes provisionalmente excluidos:

DAWALIBI HERAS ADIB. Por no aportar DNI ni certificado médico.
 LOPEZ LANDA ELOY. Por no aportar DNI, ni certificado médico, ni justificante de derechos de inscripción.

SAINZ YANQUAS SERGIO. Por no aportar DNI.

L0807155

CASTEJON

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Agente de la Policía Local, dependientes del área de policía local del ayuntamiento de Castejón

Mediante Resolución de Alcaldía del Alcalde del Muy Ilustre Ayuntamiento de Castejón con fecha 25 de abril de 2008, se aprobó las siguientes bases de convocatoria para la selección de personal:

BASES

Base 1.–Condiciones generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Local de Castejón, en régimen funcional, en turno libre.

1.2. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria tendrán la condición de funcionarios públicos del Ayuntamiento de Castejón y Agentes de la Policía Local y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en este régimen.

1.3. Los aspirantes que resulten nombrados quedarán encuadrados en el nivel C y con los complementos contemplados en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Castejón.

1.4. Los designados ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes establecidos en la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo de Policías de Navarra, y normas que lo desarrollan y cuantas funciones les sean encomendadas por los órganos competentes y sean propias de la Policía Local.

1.5. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

1.6. Los designados tendrán el deber de residir en el lugar de su destino, salvo que se autorice otra residencia mediante la correspondiente resolución de la Alcaldía, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el término municipal de Castejón.

Base 2.–Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la presente oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad y no superar la edad de 35 años.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

Lo anterior no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.c) de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo de Policías de Navarra, para ser admitido en la presente convocatoria será suficiente estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, de forma que la superación del Curso de Formación previsto en la base 5.2.2 de esta convocatoria, supondrá la equivalencia técnica entre dicho curso básico y la titulación de bachillerato, formación profesional de segundo grado o equivalente, con efectos exclusivamente administrativos para el nombramiento como funcionario del nivel C, sin que ello supongan en ningún caso una equivalencia o reconocimiento en el ámbito académico, docente o educativo.

d) Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones inherentes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figuran en el anexo 3 de la convocatoria.

e) Tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de las categorías A, B y BTP como mínimo.

2.2. Los requisitos anteriores han de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de la letra g), que deberá poseerse el día en que se haga pública la rela-

ción provisional de aspirantes al curso de formación básica, de conformidad con lo que se establece en la base 5.2.2 de la convocatoria.

Base 3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castejón en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y hasta las trece horas, treinta minutos del último día, si es hábil, o el siguiente que lo sea. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado como anexo en la presente convocatoria, que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Castejón.

En ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir a esta oposición, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. A la instancia acompañarán certificación médica oficial de que el aspirante está capacitado para la realización de las pruebas físicas que figuran en el anexo 1.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones o, en su caso, subsanar los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Base 5.-Desarrollo de la oposición.

5.1. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios que forman parte de la oposición. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, con una antelación de cuarenta y ocho horas.

5.2. La oposición estará dividida en las fases siguientes:

5.2.1. Fase de selección, la cual constará de las siguientes pruebas:

A.-Primera prueba:

Consiste en la realización de los ejercicios físicos que figuran en el anexo 1, siendo cada uno de ellos eliminatorio, en función de la marca obtenida. Los ejercicios se celebrarán en el orden que determine el Tribunal, que podrá disponer su celebración en uno o varios días.

Cualquier aspirante tendrá la obligación de someterse a control antidopaje, durante la realización de los ejercicios o fuera de ellos, a requerimiento del Tribunal. Los análisis destinados a la detección o comprobación de prácticas prohibidas, se realizarán por el órgano especializado que corresponda. A estos efectos, se consideran prohibidas las sustancias, grupos farmacológicos, métodos de dopaje y manipulaciones contenidas en el anexo de la Resolución de 27 de diciembre de 2004, del Consejo Superior de Deportes, sobre lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 7 de enero de 2005, o por aquella que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que dieran positivo en el citado control.

Durante el desarrollo de esta prueba se tallará a los aspirantes, a efectos de comprobar el cumplimiento del requisito de la base 2.1.e).

B.-Segunda prueba:

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios escritos:

B.1. Test de contestación en prueba objetiva a preguntas sobre el temario que figura en el Anexo 2. Puntuación máxima, 30 puntos; La obtención en este ejercicio de menos de 15 puntos supondrá la eliminación del aspirante.

B.2. Ciencias: Resolución de problemas de Matemáticas, Física y Química. Puntuación máxima, 40 puntos. La obtención en este ejercicio de menos de 20 puntos supondrá la eliminación del aspirante.

Tal resolución podrá realizarse con los conocimientos adquiridos en el nivel de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

B.3. Ortografía: Consistirá en la realización de un ejercicio de ortografía. Puntuación máxima, 20 puntos. La obtención en este ejercicio de menos de 10 puntos supondrá la eliminación del aspirante.

B.4. Redacción: Consistirá en la realización de una redacción a partir de unos datos que el tribunal aportará en el momento de la prueba. Puntuación máxima: 30 puntos. La obtención en este ejercicio de menos de 15 puntos supondrá la eliminación del aspirante.

B.5. Prueba Objetiva sobre historia, arquitectura, industria, callejero, términos comunales agrícolas, geografía, hidrología e hidrogeología, hidrogeología subterránea, vegetación, fauna, espacios naturales protegidos, de Castejón: Puntuación máxima, 30 puntos. La obtención en este ejercicio de menos de 15 puntos supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios se celebrarán en el orden que determine el Tribunal, que podrá disponer su celebración en uno o varios días.

C.-Tercera prueba:

Consiste en la realización de pruebas psicotécnicas para la determinación del grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesional del puesto de trabajo. Esta prueba será realizada con asistencia del Servicio de Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública. Puntuación máxima, 30 puntos. La obtención en este ejercicio de menos de 13 puntos supondrá la eliminación del aspirante.

Todas las pruebas de la fase de selección se realizarán mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que no se presenten en las fechas, horas y lugares anunciados por cualquier motivo.

Una vez realizadas las pruebas previstas en los apartados A) B) y C) anteriores, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos provisionalmente al curso de formación básica al que se refiere el apartado 5.2.2 de la convocatoria, por orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes admitidos provisionalmente al curso de formación básica se someterán a las pruebas médicas que sean necesarias para comprobar su aptitud psicofísica en los términos establecidos en la letra d) del apartado 2.1 de la convocatoria.

5.2.2. Curso de Formación Básica.

El Curso de Formación Básica será impartido por la Escuela de Seguridad de Navarra, tendrá carácter selectivo y se regirá por las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación.

Para poder participar en el Curso de Formación Básica, los aspirantes deberán acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde aquél en que se haya hecho pública la relación provisional de aspirantes admitidos, estar en posesión en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de los requisitos a), b), c) y f) de la base 2.1, y en la fecha de publicación de la lista de aspirantes admitidos provisionalmente a dicho curso, del requisito g) de dicha base 2.1, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del Documento nacional de identidad.

-Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

-Fotocopia compulsada del anverso y reverso de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

-Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Presentarán asimismo,

-Declaración jurada o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

-Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.

El Tribunal, a la vista de la documentación presentada por los aspirantes y de los resultados de las pruebas médicas, determinará las bajas en el proceso selectivo y cubrirá las mismas con aspirantes que no hayan sido eliminados, superen las pruebas médicas y presenten la documentación exigida, publicándose a continuación la lista definitiva con los dos aspirantes admitidos al curso de formación básica.

Durante la celebración del curso de formación básica los aspirantes tendrán la condición de funcionarios en prácticas: a tal fin la Alcaldía procederá, mediante Resolución, a su nombramiento como tales y los adscribirá a la Escuela de Seguridad del Instituto Navarro de Administración Pública.

Los aspirantes percibirán durante el curso de formación las retribuciones correspondientes al sueldo inicial del nivel C.

Asimismo, serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, salvo que estuvieran ya afiliados a otro régimen de derechos pasivos del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en cuyo caso permanecerán en él.

La condición de funcionario en prácticas no confiere los derechos propios del puesto de trabajo al que se aspira.

La baja en el curso supondrá la pérdida del derecho a seguir en la oposición y de la condición de funcionario en prácticas, debiendo comunicarse al órgano convocante cuando se produzca.

Con independencia del reconocimiento médico efectuado previamente a la admisión definitiva al curso de formación básica, durante éste o al acabar el mismo, los aspirantes podrán ser sometidos a cuantas pruebas médicas sean necesarias para comprobar que continúan cumpliendo el requisito exigido en el apartado 2.1 de la convo-

catoria. Si de las pruebas practicadas se dedujera la concurrencia de alguna causa de exclusión, el Tribunal determinará la baja de los afectados en el proceso selectivo, lo que conllevará pérdida de la condición de funcionario en prácticas.

Finalizado el Curso de Formación, la Alcaldía dictará Resolución dejando sin efecto el nombramiento de los aspirantes como funcionarios en prácticas.

Base 6.-Valoración de las pruebas.

6.1. Los ejercicios de la primera prueba se calificarán como "apto" o "no apto", según se superen o no los mínimos establecidos en el anexo 1.

Serán eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación de "apto" en cualquiera de los ejercicios, así como los que dieran positivo en el control antidopaje.

6.2. Los ejercicios de la segunda prueba de la fase de selección se calificarán conforme a lo ya expuesto junto a ellos en la Base 5 de la presente convocatoria.

6.3. En los ejercicios psicotécnicos de que consta la tercera prueba de la fase de selección se calificarán conforme a lo ya expuesto junto a ellos en la Base 5 de la presente convocatoria.

6.4. Serán asimismo eliminados de la oposición aquellos aspirantes que no superen el curso de formación básica.

Para superar dicho curso será necesario obtener el aprobado en todas y cada una de las áreas que lo componen. Se entenderá por aprobado la obtención, como mínimo del 50 por 100 de la puntuación máxima posible del área, fijada en el programa del curso.

6.5. La calificación final de cada aspirante será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de selección con la correspondiente al Curso de Formación Básica.

Base 7.-Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Señor Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Castejón

Suplente: Concejales del Ayuntamiento de Castejón en quien se delegue.

Vocal: Persona nombrada por la Escuela de Seguridad del Gobierno de Navarra.

Suplente: Persona nombrada por la Escuela de Seguridad del Gobierno de Navarra.

Vocal: Persona nombrada por la Escuela de Seguridad del Gobierno de Navarra

Suplente: Persona nombrada por la Escuela de Seguridad del Gobierno de Navarra.

Vocal: Representante del personal del Ayuntamiento de Castejón.

Suplente: Representante del personal del Ayuntamiento de Castejón.

Secretario: Secretaria del Ayuntamiento de Castejón.

Suplente: Raquel Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de Cadreita.

7.2. El Tribunal habrá de constituirse mediante convocatoria de su Presidente, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

7.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

7.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

7.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

7.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Base 8.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Terminado el Curso de Formación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y elevará propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados.

Base 9.-Nombramiento y toma de posesión.

9.1. El Alcalde nombrará Agentes de la Policía Local de Castejón a los aspirantes incluidos en la propuesta citada en el apartado anterior, y ordenará la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.2. Los aspirantes que resulten nombrados tendrán la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Castejón y miembros del Cuerpo de Policía Local de Castejón. Ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes establecidos en la Ley Foral 2/2007, de 23 de marzo de Policías de Navarra..

9.3. Los aspirantes que, tras superar la oposición, ingresen en el Cuerpo de la Policía Local de Castejón, serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

9.4. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, previa prestación de juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

9.5. Si algún candidato, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, no tomare posesión, perderá todos sus derechos para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Castejón.

Base 10.-Recursos.

Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponer recurso de Reposición ante el muy ilustre señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse opativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Castejón, 25 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

ANEXO 1

Ejercicios correspondientes a la primera prueba

1. Test de dominio del medio acuático (natación).

Posición inicial: En pie, en el borde exterior de la piscina. No se permite el uso de gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Ejecución: Tras la señal de salida, el aspirante se lanzará al agua y cubrirá, nadando y buceando, 50 metros en el menor tiempo posible. A una distancia de 10 metros de la salida tendrá que bucear durante dos metros, bajo la zona que se delimite para tal fin, y luego continuará nadando hasta la pared opuesta, donde dará la vuelta y regresará hacia la salida. Al llegar a la zona delimitada tendrá que volver a bucear durante dos metros, y después continuar nadando hasta la pared.

Es causa de eliminación:

a) Apoyarse o impulsarse en las corcheras o en el borde de la piscina.

b) Impulsarse en el fondo de la piscina.

c) Cambiarse de calle.

d) Sacar la cabeza fuera del agua en la zona de buceo.

Se eliminará igualmente a quien realice dos salidas nulas (antes de la señal de salida).

Calificación: en función del tiempo empleado.

HOMBRES	MUJERES	CALIFICACION
Más de 55"	Más de 58"	No apto
55" ó menos	58" ó menos	Apto

La marca será la obtenida desechando las centésimas.

2. Prueba de resistencia: Test de Course Navette.

Los aspirantes deberán recorrer un trayecto de ida y vuelta de 20 metros de longitud, al ritmo que se vaya marcando mediante señales acústicas reproducidas por una cinta magnetofónica. Los aspirantes deberán pisar alternativamente las líneas que marcan los dos extremos del trayecto en el momento de sonar la señal. Los virajes deberán realizarse pivotando sobre un pie, pisando la línea. La cinta emitirá el sonido a intervalos regulares; al comienzo de la prueba la velocidad será lenta, pero irá aumentando su velocidad progresivamente.

El objetivo del test es mantener el ritmo impuesto por la cinta magnetofónica.

Son causas de eliminación las siguientes:

a) El aspirante se detiene.

b) El aspirante abandona la calle asignada.

c) El aspirante no completa un recorrido pisando la línea que delimita su extremo.

d) El aspirante no consigue pisar la línea coincidiendo con la señal acústica por tres veces consecutivas (se admitirá un margen de un metro desde la línea en el momento de sonar la señal).

Calificación: Se asigna en función de los períodos transcurridos. Se contará hasta el último período que se haya escuchado en la grabación antes de que el aspirante se detenga.

HOMBRES	MUJERES	CALIFICACION
Menos de 10	Menos de 8	No apto
10 ó más	8 ó más	Apto

3. Test de fuerza de brazos.

Posición inicial: Suspendido en la barra el aspirante, con los brazos flexionados, con presa de manera que las palmas de las manos miren hacia atrás; piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo. La barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ésta ni con las manos. Las manos estarán desnudas, no permitiéndose el uso de guantes ni cualquier otro objeto.

Ejecución: El objetivo es mantener la posición inicial durante el tiempo mínimo exigido. El cronómetro se pone en marcha inmediatamente que el aspirante haya adoptado correctamente la posición inicial. Son causas de eliminación las siguientes:

- El aspirante toca con la barbilla la barra o las manos, o desciende la barbilla por debajo de la barra.
- El aspirante flexiona las piernas.
- El aspirante balancea el cuerpo.

Calificación: Se asigna en función del tiempo transcurrido hasta el momento en que finaliza la prueba para cada aspirante, según la siguiente escala:

HOMBRES	MUJERES	CALIFICACION
Menos de 40"	Menos de 25"	No apto
40" ó más	25" ó más	Apto

Los tiempos se tomarán desechando las centésimas.

4. Test de salto vertical.

Posición inicial: De pie dentro de la plataforma "Bosco System". El aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede mover los pies ni separarlos total ni parcialmente del suelo antes de saltar.

Ejecución: El aspirante deberá saltar tan alto como pueda, procurando mantenerse en el aire el mayor tiempo posible, y deberá caer de pie dentro de la plataforma y en equilibrio, sin rebotar.

El salto será nulo en los siguientes casos:

- Si el aspirante cae fuera de la plataforma con uno o los dos pies.
- Si el aspirante toca la plataforma con cualquier parte del cuerpo distinta de los pies.
- Si el aspirante rebota de la plataforma al caer.

El aspirante podrá realizar tantos intentos como sean necesarios hasta conseguir dos saltos técnicamente válidos.

Calificación: Se asigna en función del tiempo que el aspirante permanece en el aire durante el salto, según la medición que realiza la plataforma "Bosco System" con su fracción en centésimas.

HOMBRES	MUJERES	CALIFICACION
Menos de 0"57	Menos de 0"47	No apto
0"57 ó más	0"47 ó más	Apto

El tiempo se tomará desechando las milésimas.

La calificación se otorgará en todo caso en función del tiempo medido por la plataforma. Para información de los aspirantes se incluye la siguiente tabla de equivalencias teóricas con el salto medido en distancia (altura) alcanzada:

HOMBRES	MUJERES	CALIFICACION
Menos de 0,39 metros .	Menos de 0,27 metros .	No apto
0,39 metros o más	0,27 metros o más	Apto

5. Prueba de agilidad (Test de Barrow).

Velocidad-agilidad (Test de Barrow).

Posición inicial: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). El circuito se instalará sobre un suelo no deslizante (cemento rugoso, asfalto, parque con tratamiento antideslizante, etc.). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B, en el gráfico).

Son causas de eliminación:

- Si se derriba uno de los postes.
- Si el aspirante se sale del recorrido.

Calificación: Se sumará el tiempo empleado por los aspirantes en ambos recorridos (A + B), teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando el aspirante vuelve a cruzar la línea de salida.

HOMBRES	MUJERES	CALIFICACION
Más de 25"8	Más de 27"8	No apto
25"8 ó menos	27"8 ó menos	Apto

ANEXO 2

Temario para la segunda prueba

- La Constitución Española de 1978.
- Instituciones Forales de Navarra. El Parlamento o Cortes de Navarra. El Gobierno o Diputación. EL Presidente del Gobierno de Navarra. Competencias y composición de las Instituciones.
- Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra Decreto Foral Legislativo 251/1993 y Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo de Policías de Navarra.
- Organización política y administrativa del Ayuntamiento de Cas-tejón en la actualidad.
- Normativa Local: Ordenanza de la vía pública. y Ordenanza de Sanidad Reguladora de la Tenencia de Animales domésticos.
- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación.
- Ley Foral 10/1991 sobre Prevención y Limitación de consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad.
- Código Penal: El delito, la falta, Hurto, Robo, Robo y Hurto de uso de vehículos a motor, Estafa, Apropiación indebida, la receptación, Título XIX Delitos contra la Administración Pública.
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Las entidades locales de Navarra: Organización y competencias.
- Normativa local: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Licencias municipales.

ANEXO 3

Cuadro de exclusiones

- Talla.
 - Estatura mínima:
 - 1,70 metros los hombres.
 - 1,65 metros las mujeres.
- Visión. Sistema ocular.
 - Agudeza visual sin corrección:
 - 4/10 en ambos ojos, ó
 - 3/10 en el peor ojo con 5/10 en el mejor, ó
 - 2/10 en el peor ojo con 6/10 en el mejor.
 - Campo visual monocular: No será inferior a 120° en el plano horizontal, ni existirán reducciones significativas en ninguno de los meridianos del campo.
 - Diplopia.
 - Discromatopsias profundas.
 - Ausencia de estereopsis.
 - Queratotomía radial.
- Audición. Sistema auditivo.
 - Agudeza auditiva que suponga una pérdida monoaural igual o superior a 45 dB en las frecuencias de 500 a 3000 Hz.
 - Alteraciones del equilibrio de cualquier etiología.
- Lenguaje.
 - Afasias, disfonías, disfemias (tartamudez), disartrias y disglosias permanentes, que impidan o dificulten el desarrollo de la función policial.
- Aparato músculo-esquelético.
 - Anquilosis o pérdidas anatómicas de cualquier articulación, según su repercusión funcional.
 - Procesos articulares, según su repercusión funcional, independientemente de su etiología.
 - Escoliosis superiores a 20°.
 - Cifosis superiores a 30°.
 - Espondilolisis, espondilolistesis, fusiones vertebrales y trastornos del disco intervertebral.
 - Espondilitis anquilosante.
 - Enfermedad de Paget.
 - Osteoporosis y osteomalacia. (según su repercusión funcional).
 - Fibromialgia.
 - Deformidades anatómicas, según su repercusión funcional.

6.–Aparato digestivo.
 –Enfermedad de Crohn y colitis ulcerosa.
 –Hepatitis B y C activas o sus estados de portadores.
 –Insuficiencia Hepática, se valorará por el Tribunal Evaluador.
 –Cirrosis hepática.
 –Cirrosis biliar primaria.
 –Pancreatitis crónica.
 –Fibrosis quística.
 –Hernias de pared abdominal, se valorará por el Tribunal Evaluador.
 –Incontinencia fecal.

7.–Sistema cardiovascular.
 –Insuficiencia cardíaca en todos sus grados.
 –Arritmias y bloqueos: Síndromes de preexcitación y todos los trastornos de ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la Arritmia sinusal, los ESV o EV aislados, el Bloqueo AV de 1º grado, el Bloqueo Completo de RD y los Hemibloqueos de RI.
 –Cardiopatía isquémica en cualquier grado.
 –Valvulopatías.
 –Miocardiopatías.
 –Pericardiopatías crónicas.
 –Hipertensión pulmonar primaria y secundaria.
 –Síndrome de isquemia arterial crónica.
 –Hipertensión arterial (TAS>140 y TAD>90).
 –Hipotensión (TAS<90 y TAD<45).
 –Insuficiencia venosa y linfática.

8.–Aparato respiratorio.
 –Afecciones crónicas del aparato respiratorio, (Bronquitis crónica, EPOC, Enfisema, Bronquiectasias).
 –Derrames pleurales recidivantes.
 –Neumotórax espontáneo recidivante.
 –Enfermedades intersticiales y/o fibrosis pulmonar.
 –Asma e hiperreactividad bronquial.

9.–Sistema nervioso.
 –Epilepsia.
 –Esclerosis múltiple y otras enfermedades desmielinizantes.
 –Enfermedades de la neurona motora.
 –Ataxias.
 –Trastornos de las funciones superiores y de integración (razonamiento abstracto, memoria, juicio y funciones ejecutivas).
 –Enfermedad de Parkinson y otros trastornos extrapiramidales.
 –Afecciones vasculares de naturaleza isquémica, hemorrágica y malformativa.
 –Miastenia grave y otros trastornos de la unión neuromuscular.
 –Vértigos.
 –Siringomielia.
 –Hidrocefalia.
 –Miopatías.
 –Parálisis por lesión central.
 –Parálisis periféricas, según repercusión funcional.
 –Enfermedades de SN periférico, según repercusión funcional.
 –Síndrome de fatiga crónica.
 –Anosmia.
 –Otros trastornos motores (tics, estereotipias motoras, trastornos del sueño), según su repercusión socio-profesional.

10.–Trastornos psiquiátricos.
 –Trastornos mentales orgánicos, con excepción de aquellos procesos autolimitados y reversibles.
 –Trastornos mentales y de la conducta debidos al consumo de sustancias psicótropas, incluido el alcohol.
 –Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.
 –Trastornos del estado de ánimo (trastornos bipolares, trastornos depresivos recurrentes, episodio depresivo mayor, trastornos distímicos).
 –Trastornos de ansiedad con repercusión clínica significativa.
 –Trastornos de la personalidad y del control de los impulsos con repercusión socio-profesional.

11.–Aparato genito-urinario.
 –Insuficiencia renal, según evolución y pronóstico.
 –Incontinencia urinaria.
 –Poliquistosis renal.

12.–Sistema endocrinológico.
 –Trastornos del eje hipotálamo-hipofisario.
 –Hipertiroidismo e Hipotiroidismo, según evolución y pronóstico.
 –Addison, Cushing, Feocromocitoma y otras alteraciones de las glándulas suprarrenales.
 –Hipoaldosteronismo primario y secundario.

–Diabetes Mellitus.
 –Adenomatosis endocrina múltiple.
 –Hipoparatiroidismo e hiperparatiroidismo, según evolución y pronóstico.

13.–Piel, faneras y glándulas exocrinas.
 –Cicatrices y procesos crónicos de la piel que, según extensión, repercusión funcional y localización disminuyen la capacidad para desempeño de las funciones de un policía.

14.–Sangre y órganos hematopoyéticos.
 –Aplasia medular, Hemoglobinuria paroxística nocturna, Síndromes mieloproliferativos, Anemias hemolíticas crónicas, β -talasemias con anemia.
 –Linfomas, según evolución y pronóstico.
 –Síndromes linfoproliferativos crónicos, según evolución y pronóstico.

–Mieloma múltiple y Enfermedad de Waldenström.
 –Hemofilias y otros trastornos de la hemostasia.
 –Inmunodeficiencias.
 –Esplenectomía.
 –Tratamientos crónicos con anticoagulantes (Heparinas, Sintrom), Interferon, Corticoides, o EPO.

15.–Otros.
 –Portador de anticuerpos VIH.
 –Amiloidosis.
 –Colagenosis.
 –Lupus eritematoso sistémico.
 –Artritis reumatoide.
 –Esclerodermia.
 –Síndrome de Sjögren.
 –Vasculitis, se valorará por el Tribunal Evaluador.
 –Obesidad (IMC>25).

16.–Generalidades.
 –Las patologías excluyentes se valorarán por el Tribunal Evaluador según su repercusión funcional y pronóstico orientado al desarrollo de la función policial.
 –En procesos neoplásicos y trasplantes de cualquier órgano, se valorará la aptitud por el Tribunal Evaluador, según evolución y pronóstico.
 –Cualquier otra afección de cualquier aparato o sistema, con repercusión funcional que, a juicio del Tribunal Evaluador, impida el desarrollo de la función policial.

ANEXO 4

Modelo de instancia

Don/doña, con DNI número, domiciliado en, calle, número, piso, teléfono

Expone:

Que desea ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos puestos de trabajo de Agente de Policía Local de Castejón.

Declara:

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que adjunta a esta instancia certificado médico oficial que acredita sus condiciones óptimas para someterse a las pruebas físicas señaladas en la convocatoria.

Que se presenta a la plaza de:

Turno libre.

Turno restringido.

Por todo lo cual,

Solicita:

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, se admita al que suscribe a la oposición de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Castejón, de de 2008.

(Firma)

ILUSTRISIMO SEÑOR ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CASTEJON.

L0806702

DONAMARIA**Plantilla Orgánica 2008**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Foral 13/1993, de 30 de octubre, y lo dispuesto en el Decreto Foral 158/1984, así como en la modificación realizada por el Decreto Foral 270/1986, en virtud del acuerdo del Pleno de 8 de febrero de 2008 se acordó: Aprobar las relaciones nominales de funcionarios y empleados fijos de

régimen laboral que ocupan los puestos de trabajo que componen las Plantillas y que se acompañan a éstas.

Habiendo estado el expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 19 de marzo de 2008 y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 276.3 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, y no habiéndose formulado reclamación alguna, la plantilla orgánica de este ayuntamiento ha sido aprobada definitivamente en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008.

El resumen de dicha Plantilla Orgánica es el siguiente:

ANEXO I

Personal del ayuntamiento

A.-Personal funcionario

Puesto de trabajo: Secretaria A C 1 35 14,88. Activo. Servicio agrupado con los Ayuntamientos Labaien, Urrotz y Oitz.

Puesto de trabajo: Oficial Administrativa C.O. C 1 16 4,52 - Activo. Servicio agrupado con los Ayuntamientos de Labaien, Urrotz y Oitz.

Relación nominal del personal funcionario

1.-María Paz Fagoaga Iturralde; Activo; Nivel A; Grado 5; Fecha Ingreso: 04-04-1981; Incompatibilidad: 35%; Puesto de trabajo: 14,88%.

2.-María Victoria Eulate Etxegia; Activo; Nivel C; Grado 3; Fecha ingreso: 05-07-1990.-Complemento de Convenio 16%; Complemento puesto de trabajo: 4,52%.

B.-Personal laboral

B.1 Personal contratado laboral fijo.

Puesto de trabajo: Empleado de Servicios Múltiples. Número: 1. Retribución asimilada D. Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición. Situación activo. Fecha de ingreso: 1-06-2007.

Relación nominal personal Laboral fijo

1.-Kleofé Goñi Orbegozo. Activo. Retribución asimilada al Nivel D. Complemento de Convenio 12%. Complemento Puesto Trabajo 14,67%.

B.2. Personal contratado laboral

Personal contratado laboral temporal. Nadie.

ANEXO II

Oferta pública de empleo para 2008

Se ha previsto la contratación de 1 oficial de primera, 1 oficial de segunda y 1 peón procedentes del desempleo.

Donamaria, 7 de mayo de 2008.-El Alcalde, Ricardo Sagaseta Andriarena.

L0807094

IBARGOITI

Plantilla Orgánica 2008. Aprobación definitiva

El Ayuntamiento de Ibargoiti, en sesión plenaria celebrada el 8 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 25, de enero de 2008 el acuerdo del Pleno de 11 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la plantilla orgánica para el año 2008, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación a la misma; en consecuencia queda aprobada definitivamente.

FUNCIONARIOS. PUESTOS

Cargo: Secretario, número 1. Relación laboral: funcional. Nivel A. Complementos: Puesto de trabajo: 28,72 por ciento. Incompatibilidad: 35 por ciento. Ayuda familiar por esposa. Forma de provisión: selección mediante concurso oposición. Condiciones de ejercicio: compartido entre los municipios de Monreal, Unciti e Ibargoiti. Situación: plaza cubierta. Transferido a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

RELACION NOMINAL EMPLEADOS

Funcionarios: Jorge Miguel Reta Pascal. Cargo: Secretario.

Ibargoiti, 28 de abril de 2008.-El Alcalde, José Javier Eslava Armentáriz.

L0806937

IZAGAONDOA

Plantilla Orgánica 2008. Aprobación definitiva

El Ayuntamiento de Izagaondoa en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 4, de 9 de enero de 2008, el acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2007, por el que

se aprueba la Plantilla Orgánica para el año 2008, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación a la misma; en consecuencia queda aprobada definitivamente.

FUNCIONARIOS. PUESTOS

Cargo: Secretario, número 1. Relación laboral funcionario. Nivel A. Forma de provisión: Selección mediante concurso oposición. Condiciones de ejercicio: Compartido entre los municipios de Urroz-Villa, Izagaondoa y Lizoáin. Situación: Plaza cubierta. Transferido a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

RELACION NOMINAL EMPLEADOS

Funcionarios: Carlos Echarte Urtasun. Cargo: Secretario.

Izagaondoa, 29 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Ioseba Echarte Azcárate.

L0806938

LAZAGURRIA

Plantilla Orgánica 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Lazagurria, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2008, acordó, con la mayoría legalmente exigida, aprobar la Plantilla Orgánica para el ejercicio de 2008, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y legislación concordante, que queda como sigue:

PERSONAL REGIMEN ADMINISTRATIVO

Ana Barbarin Jiménez. Secretaria. Nivel A. Complemento puesto de trabajo: 23,72 por ciento. Provisión: Concurso-oposición. Antigüedad: 16 de agosto de 1988. Compartido con los Ayuntamientos de Torres del Río y Armañanzas.

El expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de los vecinos o interesados, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en el que podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lazagurria, 25 de abril de 2008.-El Alcalde, Ignacio Mangado López.

L0806968

LIZOAIN

Plantilla Orgánica para 2008. Aprobación definitiva

El Ayuntamiento de Lizoáin, en sesión plenaria celebrada el 13 de marzo de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 11, de 25 de enero de 2008 el acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2007, por el que se aprueba la Plantilla Orgánica para el año 2008, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación a la misma; en consecuencia queda aprobada definitivamente.

FUNCIONARIOS. PUESTOS

Cargo: Secretario, número 1. Relación laboral funcionario. Nivel A. Forma de provisión: Selección mediante concurso oposición. Condiciones de ejercicio: Compartido entre los municipios de Lizoain, Izagaondoa y Urroz-Villa. Situación: Plaza cubierta. Transferido a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

RELACION NOMINAL EMPLEADOS

Funcionarios: Carlos Echarte Urtasun. Cargo: Secretario.

Lizoáin, 2 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente en funciones, Raúl Miguéliz Lizarraga.

L0806936

MONREAL

Plantilla Orgánica 2008. Aprobación definitiva

El Ayuntamiento de Monreal, en sesión plenaria celebrada el 14 de abril de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 11, de 25 de enero de 2008 el acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba la plantilla orgánica para el año 2008, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación a la misma; en consecuencia queda aprobada definitivamente.

FUNCIONARIOS. PUESTOS

Cargo: Secretario, número 1. Relación laboral: funcional. Nivel A. Complementos: Puesto de trabajo: 28,72%. Incompatibilidad: 35%. Ayuda familiar por esposa. Forma de provisión: selección mediante concurso oposición. Condiciones de ejercicio: compartido entre los municipios de Monreal, Unciti e Ibargoiti. Situación: plaza cubierta. Transferido a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

PERSONAL LABORAL FIJO. PUESTOS

Cargo: Empleado de Servicios Múltiples, número, 1. Relación laboral: Personal Laboral Fijo, sujeto al Régimen General de la Seguridad Social a jornada completa. Nivel E. Forma de provisión: Selección mediante concurso oposición. Situación: Plaza: vacante.

RELACION NOMINAL EMPLEADOS

Funcionarios: Jorge Miguel Reta Pascal. Cargo: Secretario.
Monreal, 2 de mayo de 2008.–La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Tirapu Iguelz.

L0806940

OLITE**Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Peón de Servicios Múltiples**

El Ayuntamiento de Olite, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2008, aprobó la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Peón integrada en la brigada municipal de obras, con arreglo a las siguientes,

BASES

1.–Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Peón que se integrará en la brigada municipal de obras.

1.2. Además, con la relación de aprobados se confeccionará una lista de la que el Ayuntamiento de Olite podrá hacer uso para la contratación temporal de personal, por riguroso orden de puntuación.

1.3. El nombramiento conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de empleado municipal sometido al régimen laboral desde la fecha de toma de posesión, y el designado será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en este régimen.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel D contemplado en plantilla orgánica, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones aplicables y el nombrado para su desempeño tendrá todos los derechos y deberes que señalan las disposiciones vigentes como empleado laboral por tiempo indefinido del Ayuntamiento de Olite.

1.5. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

2.–Funciones a desempeñar a título meramente indicativo.

2.1. Mantenimiento de edificios municipales, cuidado de bienes, instalaciones y servicios municipales así como la realización de trabajos de albañilería, jardinería, limpieza de cunetas y regatas, adecuación de caminos.

2.2. Otras similares que se le pudieran encomendar, que sin precisar una especialización concreta, exijan un cierto conocimiento o pericia del oficio. Todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.

3.–Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

–Ser mayor de edad el día de finalización del plazo, y poseer nacionalidad española, o de cualquier otro estado a que se refiere el artículo 1 de la Ley foral 27/1994, de 29 de diciembre.

–Estar en posesión del Certificado Escolar o equivalente.

–Tener aptitud física para el desempeño del cargo acreditado mediante certificación médica.

–No hallarse inhabilitado para el desempeño de un puesto de trabajo en la Administración Pública y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

4.–Instancias.

4.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olite en el plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y hasta las catorce horas del último día, si es hábil o del siguiente que lo sea. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria.

5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la señora Alcaldesa dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Tribunal aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En la misma resolución se determinará el lugar, día y fecha del comienzo de las pruebas.

6.–Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña María Carmen Ochoa Canela, Alcaldesa de Olite.

Suplente: Concejal en quien delegue.

1.º Vocal: Don Evaristo Calzada Rodríguez.

Suplente: Concejal en quien delegue.

2.º Vocal: Primer Encargado de brigada municipal de obras.

Suplente: Segundo Encargado de brigada municipal de obras.

3.º Vocal: Don José Ignacio Abaurrea Leoz.

Suplente: Don Carlos Arrieta Gorriá.

4.º Vocal: Un representante sindical de los empleados municipales.

Suplente: Un representante sindical de los empleados municipales.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

Vocal-Secretario: el de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio y asesoramiento sobre sus especialidades técnicas.

7.–Fase de concurso.

7.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán de acuerdo con el baremo adjunto. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes. Sólo se tendrán en cuenta los méritos existentes en la fecha de la publicación de la convocatoria y que resulten acreditados documentalmente en el expediente.

7.2. Valoración del concurso.

La fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

–Por haber trabajado en cualquier entidad, en puestos de similares características que las del puesto que se convoca, por cada año 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos. Por fracción (mínimo de tres meses), la parte proporcional.

–Valoración de otros títulos académicos y cursillos relacionados con la actividad a desarrollar, máximo 2 puntos.

–Disponer de permiso de conducir de la clase B1 u otro superior, 4 puntos.

8.–Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

–Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar a preguntas y resolver problemas por escrito para comprobación de los conocimientos de los aspirantes sobre ortografía, aritmética, geometría, cálculo de superficies y volúmenes. Puntuación máxima 25 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan el 50% de la puntuación.

–Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas prácticas que versarán sobre pruebas de soldadura, jardinería, pintura, albañilería, electricidad, etc. Máximo de este ejercicio 45 puntos. (Serán eliminados los aspirantes que no obtengan el 50% de la puntuación).

–Tercer ejercicio: Consistirá en pruebas psicotécnicas encaminadas a evaluar la aptitud e idoneidad de los aspirantes para el ejercicio del puesto de trabajo. La puntuación máxima es de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan el 50% de la puntuación.

–Cuarto ejercicio: Entrevista personal que versará sobre conocimientos y características del término municipal de Olite, callejero y vías urbanas y sobre las tareas y funciones a realizar. Máximo 10 puntos.

El total de la puntuación por las fases de concurso y oposición será de cien (100) puntos.

9.–Relación de aprobados.

9.1. El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, las calificaciones de todos los aspirantes, con los cómputos totales ordenados de mayor a menor puntuación.

9.2. El Tribunal elevará la propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento de Olite en favor del aspirante con mayor puntuación, la cual será vinculante para aquel.

9.3. El que resulte nombrado, deberá aportar en el plazo de 30 días a partir del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

9.4. Si el aspirante propuesto no presenta dichos documentos, no podrá ser nombrado y se procederá a nombrar al aspirante inmediato en la relación de aprobados.

10.–Nombramiento y toma de posesión.

10.1. El Pleno del Ayuntamiento nombrará para el puesto al aspirante propuesto que hubiera dado cumplimiento de lo establecido en el apartado 9.3.

10.2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento. Si no lo hiciera así, procederá la pérdida total de sus derechos y se estará a lo dispuesto en el apartado 9.4.

11.–Recurros.

11.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer optativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación o notificación.

b) Previamente y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, desde la publicación o notificación del mismo.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña, mayor de edad, provisto del D.N.I. número, nacido el día de de 19.., natural de, con domicilio en, calle, número, código postal, teléfono

Ante Ud. comparece y como mejor proceda, dice:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Servicios Múltiples.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, en la convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud tenga al suscribiente por admitido en la convocatoria para la provisión de la mencionada plaza.

Olite, de de 2008.

(Firma)

Olite, 5 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, María Carmen Ochoa Canela.

L0806920

ORKOEN

Aprobación Plantilla Orgánica para 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2008 relacionada en el anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 45, de fecha 9 de abril de 2008.

Orkoien, 27 de abril de 2008.–El Alcalde, Casimiro Larrea Ruiz.

ANEXO

PLANTILLA ORGANICA PARA 2008

Personal funcionario

NUMERO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	NIVEL	REQUISITO DE ACCESO	COMPLEMENTOS		
					NIVEL	P. JOR. ESPEC.	P. TRAB.
1	SECRETARIO	A	A	C.O.	-	-	42
1	ASISTENTE SOCIAL	A	B	C.O.	-	-	20
1	COORDINADOR CULTURA-DEPORTE	A	C	C.O.	12	10	25
1	ENCARGADO	A	C	C.O.	12	10	25
1	CONSERJE	A	D	C.O.	12	-	25
1	ALGUACIL SERVICIOS MULTI	A	D	C.O.	12	-	25
2	OFICIAL ADMINISTRATIVO	A	C	C.O.	12	-	25
1	TECNICO ADAP. SOCIAL	A	C	C.O.	12	10	25
1	TECNICO EUSKERA	A	B	C.O.	-	-	20
1	ASISTENTE DOMICILIARIA	A	D	C.O.	12	10	25
1	ASISTENTE DOMICILIARIA	V	D	C.O.	12	-	25
1	ASISTENTE DOMICILIARIAS	A	D	C.O.	12	-	25
1	OFICIAL JARDINERIA	C	D	C.O.	12	-	25
1	SERVICIOS MULTIPLES	A	D(*)	C.O.	12	-	25
1	OFICIAL ADMINISTRATIVO (**)	V	C	C.O.	12	-	25
1	INTERVENTOR	V	B	C.O.	-	-	20
1	COORDINADOR CULT-DEPORTIVO	V	B	O.R.	-	-	20
3	SERVICIOS MULTIPLES	V	D	O.R.	12	-	25

(*) Comisión de servicios.

(**) Perfil lingüístico.

Relación nominal

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	GRADO	ANTIGÜEDAD	COMPLEMENTO (%)	CARGO
CONTRERAS LÓPEZ, RAMON	A	4	30-03-80	42%	SECRETARIO
DE ATXA VICARIO, FERNANDO	B	4	15-09-84	20%	ASISTENTE SOCIAL
BARUQUE CIA, ANA	C	3	27-08-85	47%	COORDINADOR CULTURAL-DEPORTIVO
PERUJUANIZ YOLDI, ALFREDO	C	4	01-07-82	47%	ENCARGADO
CIAURRIZ BARASOAIN, LUIS	D	3	01-05-92	37%	CONSERJE
ALDAYA GOLDARAZ, CARLOS	D	3	11-04-88	37%	ALGUACIL S.M.
REDONDO ARTEAGA, M. JESUS	C	3	24-07-92	37%	OFICIAL ADMINISTRATIVO
MORIANO BERMUDEZ, M. LUISA	C	2	27-09-99	37%	OFICIAL ADMINISTRATIVO
ARTUCH AGUIRRE, MARIA	C	2	10-12-98	47%	TECNICO ADAPTACION SOCIAL
ARMENDARIZ TIRAPU, ANA I.	B	2	05-01-93	20%	TECNICO EUSKERA
POY PRADES, CINTA	D	2	01-04-96	37%	ASISTENTE DOMICILIARIA
FERNANDEZ MORENO, INMAC.	D	2	02-02-98	37%	ASISTENTE DOMICILIARIA
BELASKOAIN EKISOAIN, JULEN	E	1	16-09-05	40%	PEON SERVICIOS MULTIPLES
ASTIZ AUZMENDI, PEIO	E	3	30-06-88	40%	PEON SERVICIOS MULTIPLES
VILLANUEVA JIMENEZ, MIGUEL A	D	2	17-04-94	37%	SERVICIOS MULTIPLE

Personal laboral fijo

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	CONDICIONES	NIVEL	REQ. ACC.	SIT. ADMI.	COMPLEMENTO NIVEL-PUESTO
LIMPIADORA	1	JORNADA COMPLETA	E	C.O	A	15 - 25
LIMPIADORAS	4	JORNADA PARCIAL	E	C.O	A	15 - 25

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	CONDICIONES	NIVEL	REQ. ACC.	SIT. ADMI.	COMPLEMENTO NIVEL-PUESTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOC.	1	JORNADA COMPLETA	D	C.O	A	12 - 25
ASISTENTE DOMICILIARIA	1	JORNADA COMPLETA	D	C.O.	A	12 - 25
ORDENANZA	1	JORNADA PARCIAL	D	C.O	A	12 - 25

Relación nominal

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	COMPLEMENTO NIVEL-PUESTO
RODRIGUEZ ALVAREZ, ROSA	01-11-81	LIMPIADORA	E	15 - 25
IGUAL VAQUERO, M. ^a SOL	01-11-81	LIMPIADORA	E	15 - 25
OREJUELA TORRES, MATILDE	02-03-92	LIMPIADORA	E	15 - 25
OREJUELA TORRES, CARMEN	12-09-88	LIMPIADORA	E	15 - 25
ARLEGUI BEZUNARTEA, M. ^a ANGEL	12-03-00	LIMPIADORA	E	15 - 25
CIARRA TORRENS, M. ^a TERESA	15-01-81	AUXILIAR ADMINISTRATIVA S. SOCIAL	D	12 - 25
GONZALEZ MARTINEZ, ANA	20-01-98	ASISTENTE DOMICILIARIA	D	12 - 25
LARREA RUIZ, MONTSERRAT	01-11-85	ORDENANZA	D	12 - 25

Relación personal laboral eventual 2008

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE CONTRATO	NIVEL	COMPLEMENTO NIVEL-PUESTO
DURAN BAQUERO, SONIA	26-07-2005	OFICIAL ADMINISTRATIVA	INTERINO	C	12 - 25
ZUBIETA VALENCIA, JOKIN	01-02-2006	SERVICIOS MULTIPLES	INTERINO	D	12 - 25
URBE AMEZQUETA, FCO JAVIER	09-05-2006	SERVICIOS MULTIPLES	INTERINO	D	12 - 25
PASCUAL CALVO, MIGUEL	04-06-2007	SERVICIOS MULTIPLES	INTERINO	D	12 - 25
REDIN MARTINEZ, MIKEL XABIER	04-06-2007	SERVICIOS MULTIPLES	INTERINO	D	12 - 25
CALVO PURROY, JOSE FELIX	02-07-2007	OFICIAL JARDINERIA	INTERINO	C	12 - 25

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2008

1 Plaza de Coordinador Cultural-deportivo, nivel B, complemento 20%. Por oposición restringida.

2 Plazas de Peón Especialista limpieza calles, nivel D, complementos 12% y 25%, Oposición libre.

1 Plaza de jardinero, Nivel C, complementos 12% y 25%, Por oposición libre.

1 Plaza de Oficial Administrativo para las oficinas generales del Ayuntamiento, con perfil lingüístico. Por oposición libre. Nivel C, complemento 37% y jornada completa.

ANEXO II

PLANTILLA ORGANICA CENTRO ARGIA 2008

Personal laboral

DENOMINACION PUESTO	NUMERO	CONDICIONES	NIVEL	REQ. ACC.	SIT. AD.	COM. NIVEL	COM. PTO.	COMPL. A EXT.
MEDICO GINECOLOGO	1	JORNADA PARCIAL	A	C.O.	V	75		296,67
TECNICO ESPECIAL	1	JORNADA PARCIAL	C	C.O.	A	12	25	-
AUXILIAR CLINICA	1	JORNADA PARCIAL	D	C.O.	A	12	25	165,05
LIMPIADORA	1	JORNADA PARCIAL	E	O.	V	15	25	-

Relación nominal personal laboral fijo

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	COMPL. NIVEL	COMPL. EUROS
RODRIGUEZ PEREZ, M. ^a JOSEFA	12-11-1982	TEC. ESPECIALISTA	C	12 - 25	-
QUEL ALZUELA, M. ^a DOLORES	12-11-1982	AUX. CLINICA	D	12 - 25	165,05

Relación nominal personal laboral eventual

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	TIPO CONTRATO	COMPL. NIVEL	COMPL. PTO.
NICOLAS ROLDAN, FCO JAVIER	24.02.1993	MEDICO GINECOLOGO	A	INTERINO	75	296,67
LOPEZ RODRIGUEZ, M. ^a JOSEFA	06-05-2003	LIMPIADORA	E	INTERINO	15	25%

L0806677

ORREAGA/RONCESVALLES**Aprobación definitiva de plantilla orgánica**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2008 relacionada en el anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 39 de 26 de marzo de 2008 siendo dicha plantilla la siguiente:

Funcionarios

Denominación del cargo: Secretario. Número de plazas: 1. Forma de la provisión: Concurso-Oposición Nivel: A, grado 3. Complemento P T 21,6%. Complemento dedicación exclusiva 55% Nivel A Jornada completa. Compartido con los Ayuntamientos de Erro y Burguete.

Relación nominal de funcionarios

Secretario: Don Pedro María Cenoz Iragui.

Personal laboral temporal

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Nivel D. Condiciones de ejercicio: Activo. Complemento de grupo 12%. Complemento de P T 5,36% Jornada 3,87%

Relación nominal de empleados fijos en régimen laboral

Auxiliar Administrativo: Doña Ana Isabel Erneta Erro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Orreaga/Roncesvalles, 29 de marzo de 2008.-El Alcalde, Luis Echeverría Echavarren.

L0807134

UNCITI**Plantilla Orgánica 2008. Aprobación definitiva**

El Ayuntamiento de Unciti, en sesión plenaria celebrada el 18 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 13, de 28 de enero de 2008, el acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la plantilla orgánica para el año 2008, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación a la misma; en consecuencia queda aprobada definitivamente.

FUNCIONARIOS. PUESTOS

Cargo: Secretario, número 1. Relación laboral: funcionarial. Nivel A. Complementos: Puesto de trabajo: 25 por ciento. Incompatibilidad: 35 por ciento. Ayuda familiar por esposa. Forma de provisión: selección mediante concurso oposición. Condiciones de ejercicio: compartido entre los municipios de Monreal, Unciti e Ibargoiti. Situación: plaza cubierta. Transferido a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

RELACION NOMINAL EMPLEADOS

Funcionarios: Jorge Miguel Reta Pascal. Cargo: Secretario. Unciti, 2 de mayo de 2008.– El Alcalde-Presidente, Antonio San Miguel Jiménez.

L0806941

URROZ-VILLA**Plantilla Orgánica 2008. Aprobación definitiva**

El Ayuntamiento de Urroz-Villa, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 11, de 25 de enero de 2008 el acuerdo del Pleno de 10 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la plantilla orgánica para el año 2008, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación a la misma; en consecuencia queda aprobada definitivamente.

FUNCIONARIOS. PUESTOS

Cargo: Secretario, número 1. Relación laboral: funcionario. Nivel A. Forma de provisión: Selección mediante concurso oposición. Condiciones de ejercicio: Compartido con los municipios de Izagaondoa y Lizoáin. Situación: Plaza cubierta. Transferido a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

PERSONAL LABORAL FIJO. PUESTOS

Cargo: Empleado de Servicios Múltiples, número, 1. Relación laboral: Personal Laboral Fijo, sujeto al Régimen General de la Seguridad Social a jornada completa. Nivel E. Forma de provisión: Selección mediante concurso oposición. Situación: Plaza: vacante.

RELACION NOMINAL EMPLEADOS

Funcionarios: Carlos Echarte Urtasun. Cargo: Secretario. Urroz-Villa, 2 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, Fermín Julián García Gobeo.

L0806942

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA DE ARAITZ, ARESO, BETELU, LARRAUN Y LEKUNBERRI**Aprobación inicial de la plantilla orgánica para el año 2008**

La Asamblea General de la Mancomunidad Deportiva de Aritz, Areso, Betelu, Larraun y Lekunberri, en la sesión celebrada en fecha 6 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la plantilla orgánica para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra por remisión del artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la plantilla orgánica aprobada inicialmente se somete a exposición pública en secretaría municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las determinaciones legales indicadas.

Aritz, 6 de mayo de 2008.–La Presidenta, Ibane Sarasa Tolosa.

L0807133

AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS AURITZ/BURGUETE, ORREAGA/RONCESVALLES Y ERRO**Aprobación definitiva de plantilla orgánica**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2008 relacionada en el anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 44 de 7 de abril de 2008 siendo dicha plantilla la siguiente:

Funcionario

Denominación del cargo: Secretario. Número de plazas: 1. Forma de la provisión: concurso-oposición, Nivel: A, grado 3. Complemento Puesto de Trabajo 21,56% del Nivel A. Complemento dedicación exclusiva 55% del Nivel A. Jornada completa. Servicios agrupados con Roncesvalles y Erro.

Relación nominal de funcionarios

Secretario: Pedro María Cenoz Iragui. Auritz/Burguete, 29 de abril de 2008.–El Alcalde, José Irigaray Gil.

L0807135

2.3. OTRAS DISPOSICIONES**2.3.1. Autorizaciones y Licencias****BERRIOPLANO****Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 5 de mayo de 2008. Promotor: Ibañez Solano Hermanos, S.L. Actividad: Oficina. Emplazamiento: Calle Madres de la Plaza de Mayo, 44-7.º de Artica.

Berrioplano, 5 de mayo de 2008.–El Alcalde, José María Irisarri Ollacarizqueta.

L0806929

ERRO**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 28 de abril de 2008. Promotor: Eduardo Torrea Urbelz. Actividad: Explotación agropecuaria. Emplazamiento: Polígono. 5, parcela 501, Lintzoain.

Lintzoain, 28 de abril de 2008.–El Alcalde, Enrique Garralda Erro.

L0807136

LARRAGA**Renuncia de actividad clasificada**

Por renuncia de su titular, ha quedado anulada la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 5 de noviembre de 2007. Concesionario: Francisco García García. Actividad: Nave para manipulación de plantas de vid. Emplazamiento: Polígono 3, parcela 948, Paraje del Cascajuelo.

Larraga, 8 de abril de 2008.–La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibañez García.

L0806849

LARRAGA**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía, ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 17 de abril de 2008. Concesionario: Promociones Suescun y Senosiáin, S.L. (Prosyz, S.L.). Actividad: Garaje en edificio de 7 viviendas y locales. Emplazamiento: Polígono 2, parcelas números 158-159, calle El Pinar, números 40-38.

Larraga, 17 de abril de 2008.–La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibañez García.

L0806850

LARRAGA**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía, ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 8 de abril de 2008. Concesionario: María José García García. Actividad: Nave para bodega y manipulación de plantas de vid. Emplazamiento: Polígono 3, parcela 948, Paraje del Cascajuelo.

Larraga, 8 de abril de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibañez García.

L0806852

LARRAUN**Solicitud de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de intervención para la protección ambiental, de 22 de marzo, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Nilsa. Actividad: Tratamiento de aguas residuales. Emplazamiento: Aldatz (Valle de Larraun).

Larraun, 2 de mayo de 2008.-El Alcalde, Joxe Mari Astiz Iriarte.

L0806948

ETXALAR**Solicitud de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Reysalde, S.L. Actividad: Legalización de central hidroeléctrica. Emplazamiento: parcela 78 del polígono 24 de Etxalar.

Etxalar, 8 de mayo de 2008.-El Alcalde, Patxiku Irisarri Elizagoien.

L0807331

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Solicitud de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Laminaciones Pamplona, S.L. Actividad: Laminación y rotulación de vehículos. Proyecto: Establecer. Emplazamiento: Polígono Talluntxe, calle D, Nave 31. Noáin.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0806956

OLAZTI/OLAZAGUTIA**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 17 de abril de 2008. Promotor: Frenos y suspensiones Beroki. Actividad: Fabricación y reparación de carrocerías, en la parcela A-1 del polígono industrial de Arkinorruti de este municipio.

Olazti/Olazagutía, 17 de abril de 2008.-El Alcalde, Iñaki Mentxaka Berra.

L0806825

TUDELA**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 25 de abril de 2008. Promotor: Ecotecnia, S.C.C.L. Actividad: Taller de mantenimiento de aerogeneradores (Ampliación). Emplazamiento: Polígono Industrial Municipal, Vial H, número 13 (Azulejera Santa Cruz) (AACC-089/07).

Tudela, 25 de abril de 2008.-La Concejala Delegada, María Victoria Castillo Floristán.

L0806741

URDAZUBI/URDAX**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 29 de abril de 2008. Promotor: Jaime Larralde Ibarrola. Actividad: Implantación de estercolero en instalación ganadera de vacuno de leche en Urdazubi/Urdax. Emplazamiento: Parcela 201 del polígono 2.

Urdazubi/Urdax, 29 de abril de 2008.-El Alcalde, Santiago Villares Otheguy.

L0806871

ZABALZA**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 14 de enero de 2008. Promotor: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Ayuntamiento de Zabalza. Actividad: Emisario y depuración de agua en Ubani. Emplazamiento: Parcela 156 del Polígono 2 del Concejo de Ubani. (Ayuntamiento de Zabalza).

Zabalza, 5 de mayo de 2008.-El Alcalde, Alfredo Izco Rezusta.

L0806999

2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos**RIBAFORADA****Arriendo de hierbas**

El M.I. Ayuntamiento de Ribaforada, celebrará a las doce horas del próximo 4 de junio, subasta, a viva voz, para el arriendo por plazo de dos años, a partir del 1 de octubre del 2008 a 30 de septiembre del 2010, de las hierbas patrimoniales propiedad del Ayuntamiento, divididas en doce lotes.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas constan en el expediente, que obra de manifiesto en Secretaría municipal.

Ribaforada, 5 de mayo de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, Edurne Ruiz Huguet.

L0806928

2.3.3. Expropiación Forzosa**NOAIN (VALLE DE ELORZ)**

Expediente expropiatorio y relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) del Área 7 de Torres - Zulueta (Ampliación Polígono Industrial). Aprobación definitiva

Con fecha 3 de abril de 2007 el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión plenaria celebrada el día 7 de noviembre de 2007 acordó la aprobación del expediente expropiatorio y relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de modificación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) del Área 7 de Torres - Zulueta (Ampliación Polígono Industrial), inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el mismo, sometiendo todo ello a información pública por plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo se ha recibido una alegación de la sociedad Excavaciones Aribel, S.L., se acuerda:

Primero.-Desestimar dicha alegación.

Segundo.-Aprobar definitivamente el Expediente expropiatorio y relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) del Area 7 de Torres - Zulueta (Ampliación Polígono Industrial), quedando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación en dicha aprobación.

Tercero.-Solicitar al Gobierno de Navarra como órgano competente para ello, la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, dada la relación directa existente entre el reforzamiento de sistemas generales y la ejecución del Sector 7 de uso industrial, obras vinculadas por el propio Gobierno de Navarra y que de no acordarse la urgencia no podrían ejecutarse simultáneamente.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral, insertarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificarla a los titulares afectados, significándole que contra este acuerdo, cabe interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo; o bien,

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo; o bien,

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de mayo de 2008.-El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

ANEXO I
Bienes afectados

PARCELA N.º	TITULAR	SUP. AFECTADA	USO
323 POL. 5	FRANCISCO Y ROMAN MARCILLA IRURZUN	230,54 m²	SUELO LIBRE PRIVADO URBANO INDUSTRIAL
104 POL. 5	EXCAVACIONES ARIBEL, S.L.	158,16 m²	SUELO LIBRE PRIVADO URBANO INDUSTRIAL
111 POL. 5	PREFABRICADOS Y MONTAJES, S.L.	426,10 m²	SUELO LIBRE PRIVADO URBANO INDUSTRIAL
94 POL. 5	IRUÑA DE CORTE Y CONFECION, S.L.	111,76 m²	SUELO LIBRE PRIVADO URBANO INDUSTRIAL
99 POL. 5	MORTEROS Y REVOQUES MYRSAC, S.L.	274,14 m²	SUELO LIBRE PRIVADO URBANO INDUSTRIAL
76 POL. 5	MORTEROS Y REVOQUES MYRSAC, S.L.	229,09 m²	SUELO LIBRE PRIVADO URBANO INDUSTRIAL

L0807061

2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales

ABARZUA

Aprobación inicial de Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Abárzuza, en sesión de 2 de mayo de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abárzuza, 5 de mayo de 2008.-El Alcalde, Arturo San Martín Morras.

L0806978

ALTSASU/ALSASUA

Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 2/2008

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2008, crédito extraordinario, del Presupuesto para el ejercicio de 2007 prorrogado al 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altsasu/Alsasua, 28 de abril de 2008.-El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

L0806802

AOIZ

Aprobación inicial modificaciones presupuestarias

El Pleno del Ayuntamiento de Aoiz, en sesión de 3 de abril de 2008, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Prorrogado del ejercicio de 2007.

Dichos expedientes se someten a información pública por período de 15 días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan alegar y reclamar lo que estimen por conveniente.

Aoiz, 6 de mayo de 2008.-El Alcalde, Francisco José Enguita Moros.

L0807067

ARBIZU

Cuentas 2007

Conforme a lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se hace público que el Ayuntamiento de Arbizu, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con fecha 22 de abril de 2008, ha informado favorablemente las cuentas correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del año 2007 del Ayuntamiento de Arbizu, quedando expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado alegación alguna, se entenderán aprobadas definitivamente.

Arbizu, 30 de abril de 2008.-El Alcalde, Josu Miren Mendinueta Urdanoz.

L0807131

ARBIZU

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para el año 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Arbizu, en Sesión celebrada el día 22 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto Ordinario Único para el ejercicio económico de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 y 276 de la Ley Foral de Administración Local.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbizu, 30 de abril de 2008.-El Alcalde, Josu Miren Mendinueta Urdanoz.

L0807132

ARRUAZU

Cuentas 2007

Conforme a lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se hace público que el Ayuntamiento de Arrazu, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con fecha 19 de abril de 2008, ha informado favorablemente las cuentas correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del año 2007 del Ayuntamiento de Arrazu, quedando expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado alegación alguna, se entenderán aprobadas definitivamente.

Arrazu, 28 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús María Gamboa Gamboa.

L0806905

ARTAJONA**Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Artajona en sesión celebrada el pasado 24 de abril de 2008 aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 20 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el citado Expediente se expone en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones el pleno decidirá sobre aquellas y sobre la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no hubiesen formulado reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

Lo que se publica para general conocimiento

Artajona, 30 de abril de 2008.–El Alcalde, Pedro María Egea Ortiz.

L0806875

BARAÑAIN**Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 20/2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 6 de mayo de 2008, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente modificación Presupuestaria número 20/2008 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008 consistente en la concesión de un suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 216.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de este expediente se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los Presupuestos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del mismo Cuerpo Legal, por remisión del artículo 216.3 indicado, el expediente quedará expuesto en la Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y en el Tablón Municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los preceptos aludidos.

Barañain, 6 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, José Antonio Mendive Rodríguez.

L0807047

BARAÑAIN**Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 22/2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 6 de mayo de 2008, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente de modificación Presupuestaria número 22/2008 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008 (prorrogado de 2007) consistente en la habilitación de un crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 216.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de este expediente se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los Presupuestos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del mismo cuerpo legal, por remisión del artículo 216.3 indicado, el expediente quedará expuesto en la Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y en el Tablón Municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los preceptos aludidos.

Barañain, 6 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, José Antonio Mendive Rodríguez.

L0807049

BARAÑAIN**Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 1/2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 6 de mayo de 2008, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2008 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008 (prorrogado de 2007) consistente en la habilitación de un crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 216.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de este expediente se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los Presupuestos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del mismo cuerpo legal, por remisión del artículo 216.3 indicado, el expediente quedará expuesto en la Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los preceptos aludidos.

Barañain, 6 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, José Antonio Mendive Rodríguez.

L0807093

BARGOTA**Aprobación definitiva presupuesto 2008**

Aprobado inicialmente el expediente de Presupuesto para el ejercicio 2008 en el Pleno de la Comisión Gestora de fecha 6 de marzo de 2008, publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 44, de fecha 7 de abril de 2008, transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, de conformidad con el artículo 276,2 de la Ley Foral 6/1990 y 202 de la Ley Foral 2/1995, queda aprobado definitivamente el Presupuesto cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS:

- 1.–Impuestos Directos: 81.926,33 euros.
 - 2.–Impuestos Indirectos: 16.000,00 euros.
 - 3.–Tasas, Precios Públicos y otros ingresos: 25.841,12 euros.
 - 4.–Transferencias corrientes: 128.688,63 euros.
 - 5.–Ingresos patrimoniales y otros aprovechamientos: 44.494,54 euros.
 - 7.–Transferencias de capital: 107.621,46 euros.
 - 9.–Pasivos financieros: 23.000,00 euros.
- Total Ingresos: 427.572,08 euros.

GASTOS:

- 1.–Gastos de Personal: 78.722,55 euros.
 - 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 138.116,48 euros.
 - 3.–Gastos financieros: 2.626,71 euros.
 - 4.–Transferencias corrientes: 33.685,43 euros.
 - 6.–Inversiones reales: 163.402,36 euros.
 - 9.–Pasivos financieros: 11.018, 55 euros.
- Total gastos: 427.572,08 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Bargota, 28 de abril de 2008.–Presidente Comisión Gestora, Gregorio García.

L0806792

BETELU**Modificación presupuestaria 01/2008**

En la Sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Betelu celebró en fecha 15 de abril de 2008, se acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación del Presupuesto 01/2008 del Ayuntamiento de Betelu.

La modificación se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Betelu, 15 de abril de 2008.–El Alcalde, Miguel Javier Recalde Golderaz.

L0807404

BETELU

Modificación presupuestaria 02/2008

En la Sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Betelu celebró en fecha 9 de mayo de 2008, se acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación del Presupuesto 02/2008 del Ayuntamiento de Betelu.

La modificación se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Betelu, 9 de mayo de 2008.–El Alcalde, Miguel Javier Recalde Golderaz.

L0807408

EZCAROZ

Aprobación inicial de modificación de presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Ezcaroz en sesión celebrada el día 28 de abril de 2008, aprobó inicialmente una modificación del presupuesto municipal del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ezcaroz, 29 de abril de 2008.–El Alcalde, Juan José Layana Barber.

L0806795

IBARGOITI

Presupuesto municipal año 2008

Aprobado definitivamente, el presupuesto ordinario del ejercicio de 2008, el día 8 de abril de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de Navarra el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos Directos: 106.500 euros.

Capítulo 2.–Impuestos Indirectos: 24.000 euros.

Capítulo 3.–Tasas y precios públicos: 10.560 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 62.670 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 98.700 euros.

Capítulo 6.–Enajenación inversiones reales:

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 749.020 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 447.990 euros.

Total ingresos: 1.499.440 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 21.500 euros.

Capítulo 2.–Gastos corrientes: 57.300 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros:

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 122.015 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 1.253.925 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 44.700 euros.

Capítulo.9.–Pasivos financieros:

Total gastos: 1.499.440 euros.

Idocin, 13 de abril de 2008.–El Alcalde, José Javier Eslava Armendáriz.

L0806946

IRAÑETA

Presupuesto General Único para 2008

Aprobación inicial del Presupuesto General y Bases de Ejecución del ejercicio 2008.

El Pleno del Ayuntamiento de Irañeta, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio de 2008, estando el expediente expuesto en Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular en su caso, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 220.1 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra Irañeta, 28 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Cristina Irigaray Beraza.

L0806907

IRAÑETA

Cuentas 2007

Conforme a lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se hace público que el Ayuntamiento de Irañeta, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con fecha 5 de abril de 2008, ha informado favorablemente las cuentas correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del año 2007 del Ayuntamiento de Irañeta, quedando expuestas la público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado alegación alguna, se entenderán aprobadas definitivamente.

Irañeta, 28 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Cristina Irigaray Beraza.

L0806908

LAZAGURRIA

Aprobación inicial de Presupuesto Único para 2008 y Bases de ejecución

El Pleno del Ayuntamiento de Lazagurría, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2008, acordó, con la mayoría legalmente exigida, aprobar inicialmente el Presupuesto Unico para el ejercicio 2008 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de los interesados, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en el que podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lazagurría, 25 de abril de 2008.–El Alcalde, Ignacio Mangado López.

L0806934

MURCHANTE

Aprobación inicial de modificación de Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2008, de Transferencia de Crédito entre diferentes grupos de función para la obra 2.º Puente sobre el Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murchante, 2 de mayo de 2008.–El Alcalde, Carlos Villafranca González.

L0806953

MURCHANTE

Aprobación inicial de modificación de Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2008, de Generación de Crédito por Ingresos para la contratación de Técnica de Igualdad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murchante, 2 de mayo de 2008.–El Alcalde, Carlos Villafranca González.

L0806979

OCHAGAVIA

Presupuesto ejercicio 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Ochagavía en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2008.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, previa publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 46 de fecha 11 de abril de 2008 y en el tablón, sin que se hayan presentado reparaciones reparos u observaciones, dicho acuerdo se entiende aprobado definitivamente; todo ello con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, por lo que se publica el resumen.

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 87.570,20 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 31.000,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 74.527,66 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 450.350,08 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 54.898,66 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital y Otros ingresos: 197.000,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 146.298,47 euros.

Total Ingresos: 1.041.645,07 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Remuneraciones del personal: 152.150,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 454.195,44 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 23.404,38 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 68.100 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 289.500,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 54.295,25 euros.

Total Gastos: 1.041.645,07 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 272 la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra

Ochagavía, 2 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Tohane Contín.

L0806896

ORBAITZETA

Aprobación inicial Cuenta General 2007

El Ayuntamiento de Orbaizeta, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2008, ha acordado aprobar inicialmente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna, la presente aprobación inicial pasará a ser definitiva.

Orbaizeta, 30 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Jesús M.ª Egoña Barberena.

L0806866

ORBARA

Aprobación inicial Cuentas 2007

El Ayuntamiento de Orbara, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2008, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de cuentas correspondiente al ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, el expediente queda expuesto al

público por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna, la presente aprobación inicial pasará a ser definitiva.

Orbara, 4 de febrero de 2008.–El Alcalde-Presidente, Gorka Beunza González.

L0806868

ORBARA

Aprobación definitiva de Presupuesto 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2008.

El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 15, de fecha 1 de febrero de 2008.

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1: 10.120,00 euros.

Capítulo 2: 6.000,00 euros.

Capítulo 3: 2.756,00 euros.

Capítulo 4: 26.082,26 euros.

Capítulo 5: 15.855,37 euros.

Capítulo 6: 275.000,00 euros.

Capítulo 7: 260.455,37 euros.

Capítulo 9: 53.707,68 euros.

Total ingresos: 649.976,31 euros.

GASTOS:

Capítulo 1: 10.183,00 euros.

Capítulo 2: 30.685,00 euros.

Capítulo 3: 15.000,00 euros.

Capítulo 4: 10.990,02 euros.

Capítulo 6: 549.567,85 euros.

Capítulo 9: 15.000,00 euros.

Total gastos: 631.425,87 euros.

Orbara, 30 de abril de 2008.–El Alcalde, Gorka Beunza González.

L0806870

OTEIZA

Aprobación inicial de presupuestos

La Junta del Concejo de Oteiza, en sesión de 25 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto concejil del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oteiza, 29 de abril de 2008.–La Presidenta, María Macías Rodríguez.

L0806830

TAFALLA

Modificación de presupuestos. Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Tafalla, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2008, con el quorum reglamentario, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 39/2007 al Presupuesto General Único del Ayuntamiento para el 2007, consistente en un crédito extraordinario.

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 41, de fecha 31 de marzo de 2008, dándose asimismo publicidad suficiente al citado anuncio mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo, la referida modificación ha de considerarse aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 202 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

La modificación aprobada definitivamente es la que se detalla a continuación:

–Expediente de suplemento de crédito.

1. Alta en gastos.

Capítulo 2 (Compras): 4.700 euros.

–Financiación del expediente.

2. Alta en ingresos.

0.39902 Regularización presupuesto prorrogado 2007: 4.700 euros.

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los recursos siguientes:

a) El recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el recurso, o se haya producido su desestimación presunta.

b) El recurso de alzada potestativo ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de acto o acuerdo si fuese expreso, o a la fecha en que se entienda denegada por silencio administrativo la correspondiente petición.

c) El recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Navarra (o la Sala correspondiente) en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de este acto, o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la resolución del recurso.

Puede interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

Tafalla, 6 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

L0807053

TAFALLA

Presupuestos 2008. Aprobación definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2008.

El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 46, de fecha 11 de abril de 2008.

INGRESOS:

Capítulo I: 2.774.300 euros.

Capítulo II: 826.100 euros.

Capítulo III: 1.918.700 euros.

Capítulo IV: 5.317.800 euros.

Capítulo V: 342.800 euros.

Capítulo VI: 5.522.200 euros.

Capítulo VII: 7.261.100 euros.

Capítulo VIII: 0

Capítulo IX: 0

Total Ingresos: 23.963.000 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 6.790.600 euros.

Capítulo II: 2.832.600 euros.

Capítulo III: 378.900 euros.

Capítulo IV: 488.200 euros.

Capítulo VI: 11.074.600 euros.

Capítulo VII: 35.200 euros.

Capítulo VIII: 1.733.500 euros.

Capítulo IX: 629.400 euros.

Total Gastos: 23.963.000 euros.

Tafalla, 6 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

L0807058

TRAIBUENAS

Cuentas del año 2007

El pleno del Concejo de Traibuenas en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008 aprobó por unanimidad, el Expediente de Cuentas del ejercicio de 2007.

De conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, el expediente de Cuentas se somete a información pública, por el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Traibuenas, 28 de abril de 2008.–El Presidente de la Comisión Gestora, Jesús María Labiano Esparza.

L0806959

TRAIBUENAS

Aprobación inicial del Presupuesto para el año 2008

El pleno del Concejo de Traibuenas en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008 acordó la aprobación del Presupuesto para el año 2008, junto con sus bases de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 276 de la ley foral 6/1990 y artículo 202 de la ley foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, el expediente se expone al público en Secretaría del Concejo, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto y sus bases de ejecución se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Traibuenas, 28 de abril de 2008.–El Presidente de la Comisión Gestora, Jesús María Labiano Esparza.

L0806960

UHARTE ARAKIL

Aprobación inicial de Presupuestos 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Uharte-Arakil, en sesión de 29 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Uharte Arakil, 30 de abril de 2008.–El Alcalde, Joaquín María Huarte Lacunza.

L0806886

UHARTE ARAKIL

Cuentas 2007

Conforme a lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se hace público que el Ayuntamiento de Uharte Arakil constituido en Comisión Especial de Cuentas, con fecha 29 de abril de 2008, ha informado favorablemente las cuentas correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del año 2007 del Ayuntamiento de Uharte Arakil, quedando expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado alegación alguna, se entenderán aprobadas definitivamente.

Uharte Arakil, 30 de abril de 2008.–El Alcalde, Joaquín María Huarte Lacunza.

L0806887

UNDIANO

Presupuestos. Aprobación definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto del Concejo de Undiano del año 2008. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 19, de fecha 11 de febrero de 2008.

INGRESOS:

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 4.700 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 35.862,35 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 101.821,62 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 100.000 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 54.520,17 euros.

Total ingresos: 296.904,14 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 12.360 euros.

Capítulo 2.–Compra de bienes corrientes y servicios: 59.864,12 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 9.400 euros.
 Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 6.437 euros.
 Capítulo 6.–Inversiones reales: 191.243,02 euros.
 Capítulo 9.–Pasivos reales: 17.600 euros.
 Total gastos: 296.904,14 euros.
 Undiano, 7 de abril de 2008.–El Presidente, Joaquín Herrero.

L0807074

UTERGA

Presupuesto General Unico 2008. Aprobación definitiva

Aprobado inicialmente el expediente de Presupuesto para el ejercicio 2008 mediante acuerdo del Pleno de fecha 28/02/2008 fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 44 de fecha 7 de abril de 2008. Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/1990, y 202.1 de la Ley Foral 2/1995, queda definitivamente aprobado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277.1 de la Ley Foral 2/1995, se anuncia la aprobación definitiva, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 56.041,00 euros.
 Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 10.000,00 euros.
 Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos: 3.425,00 euros.
 Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 64.287,00 euros.
 Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 8.589,00 euros.
 Total Ingresos: 142.342,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 22.100,00 euros.
 Capítulo 2.–Bienes corrientes y servicios: 55.937,00 euros.
 Capítulo 3.–Gastos financieros: 9.200,00 euros.
 Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 33.723,00 euros.
 Capítulo 6.–Inversiones reales: 11.797,00 euros.
 Capítulo 9.–pasivos financieros: 9.585,00 euros.
 Total Gastos: 142.342,00 euros.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 277 de la Ley Foral de Administración Local.

Uterga, 25 de abril de 2008.–El Alcalde, Pedro Nagore Lanas.

L0807052

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LAZAGURRIA, LODOSA, MENDEAVIA, SARTAGUDA Y SESMA

Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2008.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 46, de fecha 11 de abril de 2008.

INGRESOS:

a) Operaciones corrientes:
 –Tasas, Precios Públicos y otros ingresos: 13.500,00 euros.
 –Transferencias corrientes: 571.023,00 euros.
 –Ingresos patrimoniales: 7,00 euros.
 –Total ingresos: 584.530,00 euros.

GASTOS:

a) Operaciones corrientes:
 –Gastos de personal: 461.830,00 euros.
 –Compra de bienes corrientes y servicios: 106.200,00 euros.
 –Transferencias corrientes: 11.000,00 euros.

b) Operaciones de capital:

–Inversiones reales: 5.500,00 euros.
 –Total gastos: 584.530,00 euros.

Mendavia, 30 de abril de 2008.–La Presidenta, María José Verano.

L0806810

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y SOCIOCULTURALES DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

Aprobación inicial Presupuesto General Unico para el ejercicio 2008

En la Sesión que la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra celebró con carácter de Extraordinaria el día 11 de abril de 2008, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

El Señor Presidente explica el proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra presentado para el ejercicio 2008.

Dado que en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008 por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, actuando en funciones de Comisión Especial de Cuentas, se acordó de dar el Visto Bueno al Proyecto de Presupuestos de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, así como elevar el mismo a la Asamblea General para su aprobación inicial,

Se acuerda:

Primero.–Aprobar inicialmente el Presupuesto General Unico de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra para el ejercicio 2008, y las Bases de Ejecución del mismo.

Segundo.–Exponer el expediente de Presupuesto General Unico en Secretaría, sita en Oficina de Atención Unica del Ayuntamiento de Tafalla -Plaza de Navarra número 5-, por período de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Tercero.–Transcurridos los plazos antes mencionados sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Cuarto.–Remitir copia del expediente de Presupuesto General Unico de la Mancomunidad al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, una vez se haya aprobado definitivamente.

Quinto.–Notificar el presente acuerdo a los Servicios Contables y Administrativos de la Mancomunidad.

Tafalla, 29 de abril de 2008.–El Presidente, José Carlos Lerga Esquíroz.

L0806862

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Aprobación inicial de Presupuesto 2008

El Consejo Directivo de Mancomunidad de Aguas del Moncayo, en sesión de 25 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único y sus Bases de ejecución para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones se considerará aprobado definitivamente el Presupuesto tal y como establece el artículo 202 de la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales.

Corella, 2 de mayo de 2008.–El Presidente, José Javier Navarro.

L0806927

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ANDOSILLA, AZAGRA, CARCAR Y SAN ADRIAN

Presupuesto Ordinario de 2008 y de las Bases de ejecución. Aprobación inicial

La Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián en sesión celebrada el 17 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único y las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2008.

De conformidad con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto y las bases de ejecución quedarán expuestos al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución se entenderán definitivamente aprobados.

El resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS:

Capítulo 1.–Remuneraciones de personal: 624.400,00 euros.
 Capítulo 2.–Compra bienes corrientes y servicios: 58.500,00 euros.
 Capítulo 3.–Intereses: 100,00 euros.
 Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 9.100,00 euros.
 Capítulo 6.–Inversiones reales: 5.000,00 euros.
 Total Presupuesto Gastos: 697.100,00 euros.

INGRESOS:

Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos: 13.360,00 euros.
 Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 683.680,00 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales: 60,00 euros.
 Total Presupuesto Ingresos: 697.100,00 euros.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 San Adrián, 18 de abril de 2008.-La Presidenta, María Carmen Zudaire Amigot.

L0807026

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE CINTRUENIGO Y FITERO

Aprobación Presupuesto 2008

La Junta General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2008 acordaba, por unanimidad, aprobar el Presupuesto General Único para el año 2008 con el siguiente resumen:

INGRESOS:

Capítulo 3.-Tasas: 30.900,00 euros.
 Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 642.712,61 euros.
 Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales: 2.500,00 euros.
 Total Ingresos: 676.112,61 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Personal: 570.186,75 euros.
 Capítulo 2.-Gastos corrientes: 102.925,86 euros.
 Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 3.000,00 euros.
 Total Gastos: 676.112,61 euros.

Lo que se hace público para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, los interesados puedan examinar el expediente durante quince días hábiles en las oficinas de la Mancomunidad y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de no formularse alegaciones el presupuesto aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación.

Cintruénigo, 30 de abril de 2008.-La Presidenta, María Concepción Gómez Martínez.

L0807059

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA DE ARAITZ, ARESO, BETELU, LARRAUN Y LEKUNBERRI

Aprobación inicial presupuesto 2008

La Asamblea General de la Mancomunidad Deportiva de Aritz, Areso, Betelu, Larraun y Lekunberri, en la Sesión celebrada en fecha 6 de mayo de 2008, acordó:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2008.

2. El Presupuesto General será expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones, el Presupuesto General se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que la desarrolla.

Aritz, 6 de mayo de 2008.-La Presidenta, Ibane Sarasa Tolosa.

L0807329

2.3.5. Otros

AOIZ

Aprobación inicial de Proyecto de Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-1

Por Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 3 de abril de 2008, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos para la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-1, promovido por Urbanizadora Añalde S.A.

Dicho Expediente se somete a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que cualquier persona interesada, pueda alegar, lo que estime por conveniente en dicho plazo.

Aoiz, 14 de abril de 2008.-El Alcalde, Francisco José Enguita Moros.

L0807066

ARBIZU

Aprobación inicial de modificación estructurante particular de las parcelas 718, 720 y 722 del polígono 2 en la U.E.-8

Visto el Proyecto de Modificación estructurante particular de las parcelas 718, 720 y 722 del polígono 2 en la U.E.-8 de esta Villa, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Xavier López de Uralde, esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación estructurante particular de las parcelas 718, 720 y 722 del polígono 2 en la U.E.-8 de esta Villa, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Xavier López de Uralde.

2.º Abrir un período de información pública, según lo dispuesto en la legislación vigente, por período de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, así como en los diarios de la provincia, para que, en dicho plazo, pueda ser examinado dicho Proyecto por los interesados y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3.º Remitir el presente acuerdo y copia del Proyecto de Modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, del Gobierno de Navarra a fin de que se emita el correspondiente informe, según lo dispuesto en el artículo 74.2. de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Arbizu, 6 de mayo de 2008.-El Alcalde Presidente, Josu Miren Mendinueta Urdanoz.

L0807195

AYEGUI

Inicio deslinde de senda de Belín. Aprobación

En la sesión extraordinaria que el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebró el día veintinueve de abril del año dos mil ocho, se adoptó con el quórum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

A la vista de la memoria elaborada por los técnicos municipales sobre el deslinde de la senda de Belín y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 47 a 58 (ambos inclusive) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), la Corporación Municipal acuerda:

1.-Iniciar el expediente de deslinde de la Senda de Belín a instancias del Tribunal Administrativo de Navarra, utilizando como base de trabajo la Memoria elaborada por los técnicos municipales y los trabajos previos de campo realizados por la empresa Trabajos Catastrales, S.A., que estarán a disposición de los interesados.

2.-El inicio del deslinde se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ayegui, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

El inicio de las operaciones de apeo tendrá lugar el martes día 19 de agosto de 2008, a las 9,30 de la mañana, dado que son necesarios sesenta días de antelación en la publicación del anuncio. Cada uno de los propietarios afectados deberá personarse en el límite de su finca con la senda de Belín. Una vez fijados con precisión los límites de las fincas con la senda de dominio público todos los afectados se personarán en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Ayegui, donde por parte del Secretario de la Corporación se extenderá acta del resultado del apeo que deberán firmar todos los reunidos.

Las fincas y propietarios afectados por el deslinde se citan a continuación:

La senda de Belín o Bellín discurre por el límite Norte de las parcelas 437, 52, 51, 50, 49, 40, 41, 42, 45, 46, 23, 22 y 20 del polígono 2 del vigente catastro de la Riqueza Territorial Rústica del Municipio de Ayegui, equivalentes a las parcelas 70, 71, 72, 73, 130, 129, 119 y 118 del polígono 9 del antiguo catastro de la Riqueza territorial Rústica de Ayegui.

PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS

437: Francisco Javier Macua Araiz.
 52: José Ramón Valentín Ruiz.
 51: Enrique Araiz Ruiz.
 50: Angel Araiz Ruiz.
 49: Máximo Beperet Aizcorbe.
 40: Araiz Ruiz Angel, Antonio, Asunción, Enrique, Pilar, Emilio y M.ª Concepción.
 41: Enrique Araiz Ruiz.
 42: Esteban Ajona Rubio.
 45: María Antonia Caballero Irigoyen.
 46: María Isabel Castillo López

23: María Pilar Gastea Oteiza.

22: Francisco Silanes Maeztu.

20: Antonio Amatria Yabar.

3.–Los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento de Ayegui cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de apeo. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

4.–La Corporación municipal acordará asimismo lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas presentadas, con anterioridad al día señalado para iniciar el deslinde.

Ayegui, 30 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, José Artiz Segura.

L0806957

BERBINZANA

Aprobación inicial de alteración de calificación jurídica

El Ayuntamiento de Berbinzana reunido en sesión de pleno de fecha 5 de febrero de 2008 acordó, con la mayoría legalmente requerida, aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica y su declaración como bien patrimonial del almacén auxiliar sito en los bajos de la Casa Consistorial del polígono 3, parcela 775, subárea 04 para la instalación de velatorio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en relación con lo previsto en el artículo 12 del Decreto Foral 280/90, de 18 de octubre de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes para que los interesados puedan examinarlo y se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Berbinzana, 18 de marzo de 2008.–El Alcalde, Pascual García Bueno.

L0806947

BERRIOZAR

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle Avenida Guipúzcoa, 16

El Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008 adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de ascensor en la Avenida de Guipúzcoa número 16, promovido por la comunidad de copropietarios.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Berriozar, 6 de mayo de 2008.–El Alcalde, Xabier Lasa.

L0806864

BURLADA

Convocatoria pública de subvenciones para realización de actividades extraescolares durante el curso 2007/2008

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2008, se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2007-2008, dirigida a los centros escolares de Primaria, a los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y a las Asociaciones que fomenten la labor educativa.

Recogida de las Bases en el Registro General del Ayuntamiento de Burlada, Plaza de las Eras, 1.

Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento de Burlada (Plaza de las Eras, 1), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la documentación requerida. El plazo de presentación de dichas solicitudes, conforme al modelo oficial, será entre el 1 y el 30 de junio de 2008.

Burlada, 30 de abril de 2008.–El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0806986

ETXAURI

Aprobación inicial modificación estructurante en suelo forestal de Etxauri

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.2 e), 70, 71, 79 y concordantes de la L. F. 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Etxauri en el suelo forestal de este municipio.

2.º Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que en el plazo mencionado los interesados puedan presentar las alegaciones oportunas".

Etxauri, 6 de mayo de 2008.–El Alcalde, José Javier Erro Larrea.

L0807068

EZCABARTE

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle y Proyecto de Redelimitación

El Ayuntamiento de Ezcabarte, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Proyecto de Redelimitación de la parcela 45, polígono 11 de Eusa, promovido por Hnos. Estanislao Torres.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ezcabarte, 6 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, Carola Gutierrez Collazos.

L0807054

FITERO

Aprobación inicial del Proyecto de Convenio Urbanístico para la compensación del aprovechamiento de cesión obligatoria de la UA 30 y la obtención de los terrenos para la actuación municipal SG 30

El Pleno del Ayuntamiento de Fitero en sesión celebrada en fecha de 29 de abril de 2008, adopto el acuerdo siguiente:

1.–Aprobar inicialmente el Proyecto de Convenio Urbanístico para la compensación del aprovechamiento de cesión obligatoria de la UA 30 y la obtención de los terrenos para la actuación municipal SG 30.

2.–Ordenar la apertura de un periodo de información pública de veinte días a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Fitero, 30 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Yanguas Fernández.

L0806811

FITERO

Aprobación inicial de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA 30 y el Sistema General SG 30

El Ayuntamiento de Fitero, en sesión celebrada en fecha de 29 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA 30 y del Sistema General SG 30, abriendo un plazo de información pública de veinte días, para que puedan presentarse alegaciones.

Fitero, 30 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Yanguas Fernández.

L0806812

FONTELLAS

Aprobación inicial de convenio urbanístico de gestión

El Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Fontellas, mediante Resolución de Alcaldía número 23/08 de fecha 28 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión para la compensación en metálico del 10% de deber de cesión en el ámbito de la Unidad de Actuación 12.2 del Plan Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Fontellas, 28 de abril de 2008.–El Alcalde, Andrés Agorreta Arriazu.

L0806774

FONTELLAS

Aprobación inicial de proyecto de reparcelación

El Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Fontellas, mediante Resolución de Alcaldía número 22/08 de fecha 28 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UA 12.2 del Plan Municipal, promovido por Hispania Real Motor, S.L.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el proyecto quedará aprobado definitivamente, según establece en artículo 168 de la Ley citada.

Fontellas, 28 de abril de 2008.-El Alcalde Presidente, Andrés Agorreta Arriazu.

L0806775

FUSTIÑANA

Aprobación inicial proyecto de urbanización

El Alcalde-Presidente en el día de la fecha, acuerda:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del polígono industrial municipal de Fustiñana, promovido por el Ayuntamiento de Fustiñana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. De no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento se elevará si procede a su aprobación definitiva.

Fustiñana, 5 de mayo de 2008.-El Alcalde, Juan Antonio Sola Pradilla.

L0807065

GORRITI

Proyecto de anexión a coto local de caza

En cumplimiento de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y Pesca de Navarra y del Reglamento de Desarrollo de la misma aprobado por Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas del Concejo el expediente de proyecto de anexión de la superficie territorial de Gorríti al coto de caza NA-10524, a fin de que los propietarios de terrenos sitos en el término a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

Gorríti, 30 de abril de 2008.-El Presidente, José Fermín Balda Balda.

L0806835

IRURTZUN

Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación, queda abierto durante treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, el plazo para presentación de solicitudes.

Las bases de la convocatoria se encuentran en las oficinas del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Irurtzun, 6 de mayo de 2008.-El Alcalde, Juan José Iriarte Vitoria.

L0806961

LAPOBLACION-MEANO

Aprobación inicial desafectación parcelas comunales

El Pleno del Ayuntamiento de Lapoblación-Meano en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2008 adoptó, con la mayoría legalmente exigida, el acuerdo de aprobación inicial de la desafectación de su uso comunal, de las parcelas comunales 325 y 326 del polígono 1, con destino a su permuta por la parcela 295 del polígono 1 propiedad de Eleuterio y Félix Pérez Ocariz.

El objeto de la permuta es evitar enclaves de comunal dentro de parcelas privadas, primando la correcta utilización del comunal.

El expediente se somete a exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, advirtiéndose que el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de no formularse dichas alegaciones o reclamaciones.

Lapoblación-Meano, 28 de abril de 2008.-El Alcalde, Javier Martínez Fernández de las Heras.

L0806872

LARRAGA

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad 7-A

Por resolución de alcaldía número 35/08 de fecha 5 de marzo de 2008 recayó la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad 7-A del Plan Municipal, redactado por el arquitecto, don Juan Carlos Artieda Barandalla, y promovido por don Segundo Villanueva Fernández y otros.

Larraga, 5 de marzo de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibáñez García.

L0806858

LARRAGA

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Area de Reparto 21

En el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 50, de fecha 23 de abril de 2007, se publicó la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Area de Reparto 21 del Plan Municipal.

Resueltas alegaciones presentadas en periodo de información pública, el Ayuntamiento acuerda someter el proyecto corregido nuevamente a exposición pública, cuyo plazo se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 4, de fecha 9 de enero de 2008.

Finalmente, resueltas las alegaciones presentadas en el segundo periodo de información pública, el Ayuntamiento acuerda el 28 de marzo de 2008, su aprobación definitiva.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a efectos de lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Larraga, 4 de abril de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibáñez García.

L0806861

MENDAVIA

Aprobación inicial Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución ZO-1.13

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mendavia, por Resolución de Alcaldía 107/2008, de 25 de abril, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución ZO-1.13, promovido por Gestiones Inmobiliarias El Mairuelo, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Mendavia, 5 de mayo de 2008.-El Alcalde, Miguel Angel de Carlos Zúñiga.

L0806926

MENDAVIA

Aprobación inicial nueva delimitación unidad UE 6-8

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mendavia, por Resolución 106/2008, de 25 de abril, acordó aprobar inicialmente la nueva delimitación de la unidad al objeto de agrupar las Unidades de Ejecución UE-6 y UE-8 en una nueva unidad UE 6+8, promovido por Reformas y Construcciones Lasa, S.L., don Jesús Zaldueño Elvira y don José Antonio Verano Elvira.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Mendavia, 5 de mayo de 2008.-El Alcalde, Miguel Angel de Carlos Zúñiga.

L0806939

MURCHANTE**Aprobación inicial de desafectación**

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante, en Sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, acordó la desafectación inicial de uso comunal del siguiente terreno:

Parcela 1 del Polígono 2, paraje de la Cuesta de Moneo, de 3.387 metros cuadrados.

El objeto de la desafectación es proceder a la permuta del terreno referido por la parcela 257 del Polígono 2, de Granja J. Echegoyen, S.L., con una superficie de 4.017,77 metros cuadrados. El acuerdo mencionado aparece expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se publica, a fin de que, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, se puedan realizar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, de conformidad con el Artículo 140.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Murchante, 2 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, Carlos Vllafranca González.

L0807060

MURCHANTE**Aprobación inicial de desafectación de terreno comunal**

En la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Murchante del día 30 de abril de 2008 se acordó la desafectación de uso comunal del siguiente terreno en el paraje de Aspra Alta, Polígono 3, parcela comunal número 83-A, de 2.602,23 metros cuadrados de superficie, calificada como pastos. El destino que se dará al terreno solicitado será desarrollar la actividad de deporte ecuestre.

El expediente puede ser examinado en las Oficinas Municipales durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que se presenten las Alegaciones o Reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a los artículos 140 y 145 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Murchante, 2 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, Carlos Vllafranca González.

L0807062

OCHAGAVIA**Aprobación inicial modificación puntual NNSS**

El Ayuntamiento de Ochagavía en sesión celebrada en fecha 25 de abril de 2008 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento correspondiente a las parcelas 570 y 615 del polígono 2, a fin de permitir la construcción de tres viviendas dispuestas de forma distinta a la establecida en la normativa actual, así como permitir su ejecución y urbanización correspondiente en dos fases diferenciadas, todo ello promovido por José Luis Gayarre Imizcoz y Dionisio Izal Camellón.

El expediente se somete a información pública por espacio de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ochagavía, 2 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Tohane Contín.

L0806955

PAMPLONA**Proyecto de urbanización de la zona ZN-1 de la U.I. XVIII-Iturrama. Aprobación definitiva**

La Junta de Gobierno local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 15 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo: JOB 15-ABR-08 (6/UV)

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del expediente del Proyecto de Urbanización de la Zona ZN-1 de la U.I. XVIII-Iturrama, (incluyendo los Proyectos de derribos de la GZA-1 y GZA-2 de la U.I. VII-Trinitarios), que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2007 (22/UV) y publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 22 de junio de 2007 y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fechas 28 de noviembre de 2007, así como con el de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de

fecha 24 de septiembre de 2007, relativo transporte público obrante en el expediente, se acuerda:

1.–Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Zona ZN-1 de la U.I. XVIII-Iturrama, (incluyendo los Proyectos de derribos de la GZA-1 y GZA-2 de la U.I. VII-Trinitarios), promovido por iniciativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2.–Dése cuenta del presente acuerdo al Gobierno de Navarra y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y Tablón de anuncios municipal.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 23 de abril de 2008.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0806789

PAMPLONA**Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de desarrollo del I Plan de Igualdad de Oportunidades para el año 2008**

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona de 28 de abril de 2008 (4/BD), se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de programas de desarrollo del I Plan de Igualdad de Oportunidades para el año 2008, con las condiciones generales que se detallan a continuación.

Objeto de la subvención: El reseñado.

Forma de adjudicación: Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva.

Importe máximo previsto: 120.000 euros.

Recogida de las bases: En el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (calle Mercado, 7-9) y en calle Zapatería, 40-3.º

Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (calle Mercado, 7-9), en los registros auxiliares (calle Descalzos, número 72-2.º –Área de Cultura–; calle San Saturnino, número 2 planta baja –Área de Desarrollo Sostenible–; calle Monasterio de Irache, 2 planta baja –Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana–; Avda. del Ejército, 2-5.º –Área de Urbanismo y Vivienda–; calle Zapatería, 40 planta baja –Área de Presidencia, Bienestar Social y Deporte y Educación y Juventud–), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0807169

SUNBILLA**Aprobación inicial de modificación de Plan Municipal**

El Pleno del Ayuntamiento de Sunbilla, en su sesión celebrada el día 7 de marzo de 2008, aprobó inicialmente la Modificación de Plan Municipal para cambio de calificación del suelo de forestal a mediana productividad agrícola de la Parcela 770 del Polígono 1 de Sunbilla, promovido por don Santiago Espelosín Etxeberria.

Lo que se somete a exposición pública por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de conformidad con lo establecido en la Ley 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sunbilla, 20 de marzo de 2008.–El Alcalde, José Francisco Errandonea Zubietta.

L0807343

TAFALLA**Aprobación inicial del documento de rectificación del proyecto de reparcelación del Area de reparto AR-2**

El Ayuntamiento de Tafalla, en sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno de 15 de abril de 2008, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial del documento de rectificación del Proyecto de reparcelación del Area de Reparto AR-2, respecto de las titularidades de las parcelas UB.11.1 A UB.11.22 y respecto de la superficie de las parcelas apor-

tadas 10.1 (parcela catastral 187 del polígono 31) y 13 (parte de la parcelas catastral 195 del polígono 31) y de adjudicación de la parcela resalantes UB.15.E.1.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151, en relación con el 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el documento aprobado a información pública durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual dicho documento se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tafalla, 28 de abril de 2008.- La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

L0806860

TUDELA

Modificación de Estudio de detalle en calle Carmelo Baquero Jacoste, número 17

El Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento de Tudela, mediante Resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2008, aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle, aprobado por el Pleno en sesión de 26 de noviembre de 1999, en la calle Carmelo Baquero Jacoste, número 17, promovido por don Larry Parsons, en representación de Fincas Morae, S.L., y someter el expediente a información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que

pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas, por escrito, a través del Registro General Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, 14 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Luis Casado Oliver.

L0806742

TUDELA

Estudio de detalle parcela polivalente 1, manzana 4, sector 1, del PSIS, área de actividades económicas

El Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento de Tudela, mediante Resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para modificar las alineaciones, además de la ordenación de volúmenes, zonas verdes y aparcamientos, en la Parcela Polivalente 1, que forman parte de la Manzana 4, del Sector 1 del PSIS, que regula el Área de Actividades Económicas, promovido por don Francisco Javier Chocarro San Martín, en representación de la Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A. (SPRIN), y someter el expediente a información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas, por escrito, a través del Registro General Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, 14 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Luis Casado Oliver.

L0806778

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de abril de 2008, se otorga a María Jesús Segura Barandalla la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de Barranco Aranguren (Río Salado), en Irurre-Guesalaz (Navarra) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,008 l/s y con destino a Riegos de 0,02 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0807144

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de abril de 2008, se otorga a Ruben Olcoz Senosiain la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de río Zidacos, en Tafalla (Navarra) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Ago) de 0,18 l/s y con destino a Riego de 0,2 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0807145

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

José Ibarrola Vizcay ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: José Ibarrola Vizcay.

Cauce: Río Sadar.

Municipio de la toma: Tajonar-Aranguren (Navarra).

Destino: Riegos.

Caudal de agua solicitado: 15 m³/mes.

Según la documentación presentada la captación tendrá lugar en el paraje Los Cascajos, en la margen izquierda del río, mediante una pequeña motobomba portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de

la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasti, 26-28, Zaragoza, así como copia del expediente y documentación técnica en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave, número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0807316

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de abril de 2008, se otorga a Francisco Javier Subiza Iñintxeta la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de Barranco San Bartolomé (Río Irati), en Lumbier (Navarra) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,037 l/s y con destino a Riegos de 0,4 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0807317

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Pello Urritza Satrustegi ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de vivienda unifamiliar, de unos 220 m² de superficie construida, situada en la margen derecha del río Larraun, a unos 30 m del mismo.

Solicitante: Pello Urritza Satrustegi.

Objeto: Construcción de casa-vivienda.

Cauce: Río Larraun.

Paraje: Ermiñeko.

Municipio: Urritza-Imotz (Navarra).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasti, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0807318

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**NOTA-ANUNCIO**

Larrea Leoz, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Larrea Leoz, S.L.

Cauce: Río Areta.

Paraje de la toma: Puente Imirizaldu.

Municipio de la toma: Imirizaldu-Urraul Alto (Navarra).

Destino: Suministro de ganado.

Caudal medio equivalente del mes máximo consumo: 0,0187 l/s.

Según la documentación presentada la toma de agua se realizará directamente del río Areta mediante acometida con cisterna de 6 m³ de capacidad arrastrada por tractor agrícola. La finalidad es el abastecimiento de 30 cabezas de ganado vacuno entre los meses de febrero a octubre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, así como copia del expediente y documentación técnica en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0807436

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**NOTA-ANUNCIO**

José Antonio Urriza Amorena ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: José Antonio Urriza Amorena.

Cauce: Barranco de Zaubio.

Municipio de la toma: Ujue (Navarra).

Destino: Usos domésticos no de boca, riegos, suministro de ganado.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,005 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en el paraje Zaubio mediante una motobomba que se colocará en una poza del río e impulsará el agua hasta un depósito regulador de 18.000 l de capacidad desde el que se utilizará para riego de 600 m², usos domésticos, no de boca, de 4 personas y abastecimiento de aves de corral y perros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, así como copia del expediente y documentación técnica en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0807437

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Tarifas utilización agua canal de Lodosa**

Con fecha 25 de abril de 2008, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de tarifa de utilización del agua del canal de Lodosa año 2008, a los efectos previstos en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado": número 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución,

A) Has. en riego: 50,65905022 euros/Ha.

Suministros riego: 0,00568132 euros/m³.

B) Abastecimientos: 0,04370248 euros/m³.

C) Has. en riegos, temporada invierno (30%): 15,19771507 euros/Ha.

Suministros riego en temporada invierno: 0,00568132 euros/m³.

En esta tarifa no va incluido el Canon de Regulación del Embalse del Ebro, tasa que se pasará independientemente.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con dichas Tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excelentísimo Señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P.º de Sagasta número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de abril de 2008.-El Director Técnico, Fermín Molina García.

E0807448

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 25 de abril de 2008, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de Canon de regulación del embalse de Alloz año 2008, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado": número 103 de 30 de abril).

A.-Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego anterior a la construcción del embalse de Alloz y que se benefician del agua regulada por éste abonarán en concepto de Canon de Regulación del Embalse de Alloz 9,32523300 euros/Ha.

B.-Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego posterior a la construcción del embalse de Alloz y que se benefician del agua regulada por éste abonarán en concepto de Canon de Regulación del Embalse de Alloz 69,95017718 euros/Ha.

C.-El Eje del Ebro tendrá la consideración de beneficiario de la regulación del Embalse de Alloz y abonará la cantidad de 64.449,09 euros, dicha cantidad se tendrá en consideración para el cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro.

D.-Los usuarios hidroeléctricos con concesión anterior a la construcción del embalse de Alloz y mejorados por su regulación abonarán en concepto de Canon de Regulación la cantidad de 0,00874377 euros/Kwh.

E.-Los usuarios hidroeléctricos que se benefician del caudal superior al de estiaje normal producido por la regulación del embalse de Alloz, abonarán un Canon de 0,01748754 euros/Kw-h.

F.-El Estado como beneficiario de las Obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales) aportará al Organismo Gestor, en concepto de Canon de Regulación, un total de 77.386,44 euros.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con dicho canon, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excelentísimo Señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, P.º de Sagasta número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de abril de 2008.-El Director Técnico, Fermín Molina García.

E0807449

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 25 de abril de 2008, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de Canon de regulación del Embalse de Eugui año 2008, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado": número 103 de 30 de abril).

A.-Los abastecimientos con concesión posterior al Embalse de Eugui y beneficiados por la regulación de éste abonarán un Canon de 0,01597135 euros/m³.

B.-El Estado como beneficiario de las Obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales) aportará al Organismo Gestor, en concepto de Canon de Regulación, un total de 73.769,84 euros.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excelentísimo Señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de Navarra, durante el cual estará de

manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P.º de Sagasta número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de abril de 2008.—El Director Técnico, Fermín Molina García.

E0807450

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 25 de abril de 2008, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de Canon de regulación del Embalse de Urdalur año 2008, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado": número 103 de 30 de abril).

A) Los abastecimientos con concesión posterior al Embalse de Urdalur y beneficiados por la regulación de éste abonarán un Canon de 0,03885494 euros/m³.

B) El Estado como beneficiario de las Obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales) aportará al Organismo Gestor, en concepto de Canon de Regulación, un total de 20.519,96 euros.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excelentísimo Señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de Navarra, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P.º de Sagasta número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de abril de 2008.—El Director Técnico, Fermín Molina García.

E0807451

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Canon regulación del embalse del Ebro

Con fecha 25 de abril de 2008, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de Canon de regulación del embalse del Ebro año 2008, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado": número 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A.—Usuarios Agrícolas.

1.—Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 6,9535931 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2.—Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,3907186 euros por hectárea en concepto de regulación.

3.—Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,3907186 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 6,9535931 euros para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,0043460 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0008692 euros para los anteriores al mismo.

B.—Usuarios hidroeléctricos.

1.—Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0017384 euros/Kw-h de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2.—Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0008692 euros/Kw-h. beneficiado.

C.—Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicios del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un Canon de Regulación de 0,0043460 euros por metro cúbico de agua beneficiado.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un Canon de Regulación de 0,0008692 euros por m³ de agua beneficiada.

C.—Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,4345996 euros de los 1000 m³ beneficiados.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones

que estimen pertinentes, al Excelentísimo Señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P.º de Sagasta número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de abril de 2008.—El Director Técnico, Fermín Molina García.

E0807452

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Información pública

Asunto: Solicitud de autorización de obras.

Peticionario: Ayuntamiento de Goizueta.

N.I.F. número: P 3111600G.

Domicilio: Herriko Plaza, 4, 31754-Goizueta (Navarra).

Nombre y código del río o corriente: Urumea 1.0300.

Término municipal y provincia: Goizueta (Navarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

El Ayuntamiento de Goizueta ha solicitado autorización para la reparación y saneamiento de las pilas del puente Zubi-Haundia, sobre el río Urumea, en el término municipal de Goizueta (Navarra).

La obra solicitada tiene como objeto la reparación de las pilas de puente Zubi-Haundia, el retranqueo de la escollera de 1 m existente y la retirada de acarreo acumulados en la margen izquierda. Se empleará una retroexcavadora dentro del cauce que mediante una ataguía realizará el recalce de ambas pilas. Posteriormente se procederá a la retirada de los bloques erosionados, fortalecimiento de los cimientos con hormigón en masa y colocación de piedras que actúen como encofrado. Una vez reparado el puente se procederá a la retirada de acarreo y al retranqueo de la escollera existente, hasta la alineación del colector de las aguas negras. El tramo de escollera retranqueada comprende entre la arqueta del colector y la confluencia de la regata, aguas arriba del puente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Goizueta, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, paseo de Errotaburu, 1, 8.º, 20071), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastián, 6 de mayo de 2008.—El Secretario General, P.D. El Jefe de Área, Resolución de 13 de diciembre de 2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2005, Luis Gil García.

E0807280

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Expediente: A/31/02198

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22-04-2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios de Aguas Albiño Txiki, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,124 l/s. de agua del manantial Iturriotz, en el monte Albiño, del término municipal de Leitza (Navarra), con destino a usos domésticos y ganaderos.

Oviedo, 22 de abril de 2008.—El Secretario General, P.D. El Jefe de Área, Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11/01/2005), Luis Gil García.

E0807314

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Información pública

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Lorenzo Petrirena Echeverría.

N.I.F. número: 72660659 W.

Domicilio: Calle Garaigarri-Casa Negusoro, 21- 31791-Sunbilla (Navarra).

Nombre del río o corriente: Regata Arbizti.

Caudal solicitado: 0,9 l/seg.

Término Municipal y Provincia: Sunbilla (Navarra).

Destino: Abrevado de ganado y riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Lorenzo Petrirena Echeverría ha solicitado el aprovechamiento de 0,9 l/s de agua de la regata Arbizti, en el término municipal de Sunbilla (Navarra), con destino a abrevado de ganado y riego.

La captación se realiza por medio de una manguera de PVC de 30 mm de diámetro hasta un depósito de 1,5 m³ de capacidad. Desde el depósito y mediante tubería de mismo diámetro que la anterior y 70 m de longitud, el agua es conducida hasta un abrevadero situado en la misma parcela en la que se quiere realizar el riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sunbilla, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Paseo de Errotaburu, 1-8.º, 20071-San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastián, 6 de mayo de 2008.–El Secretario General, P.D. El Jefe de Área, Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11/01/2005), Luis Gil García.

E0807315

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Información pública**

Asunto: Solicitud de autorización de obras.

Peticionario: Gas Navarra, S.A.

N.I.F. número: A 31073232.

Domicilio: Avenida Sancho el Fuerte, 26- bajo. 31008-Pamplona (Navarra).

Nombre y código del río o corriente: Ezcurra 1.0100.170 y Espelura 1.0100.170.020.

Término Municipal y Provincia: Doneztebe/Santesteban (Navarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Gas Navarra ha solicitado autorización para la instalación de la red de distribución de gas, con cruce del río Ezcurra y Ezpelura por los puentes que dan acceso al núcleo urbano del t.m. de Doneztebe/Santesteban (Navarra).

La obra solicitada tiene como objeto el abastecimiento de gas al núcleo urbano de Doneztebe/Santesteban. Para tal fin se proyecta ejecutar dos cruces de tubería de forma aérea, adosados aguas abajo al lateral del tablero de los dos puentes. La tubería seleccionada será de 160 mm protegida por tubo de acero de 8" de diámetro, que irá sustentada mediante abarcones cada 4 m a unos perfiles UPN 160.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Paseo de Errotaburu, 1-8.º, 20071 - San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

El Secretario General, P.D. el Jefe de Área (Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11/01/2005) Luis Gil García.

E0807443

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Uno de Aoiz****Edicto subasta 655/07**

Don Juan José Senosiáin Oreste, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Aoiz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución, bajo el número 0000655/2007 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, N.I.F: G/3100199.3 contra Antonio Joao dos Santos Dos Reis, N.I.F: 11.181.516/C y Gloria Sánchez Gómez, N.I.F: 33.442.140/W, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 2 de julio de 2008 a las 10 horas con los requisitos siguientes:

Primero.–Requisitos para pujar. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones 0030 8025 90 0000000000 y en Observaciones 3140 0000 06065507 o de haber prestado aval bancario por el 30% del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (Art. 647, 669.1.º y 666 L.E.C.).

Segundo.–Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (Art. 648 L.E.C.).

Tercero.–Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (Art. 668 y 669.2.º L.E.C.).

Cuarto.–Condiciones para la aprobación del remate. Posturas admisibles.

1.–Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2.–Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida.

3.–Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70% del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

–Su postura supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

–El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura).

–O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (Art. 670 L.E.C.).

Quinto.–Destino de los depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. (Art. 652 L.E.C.).

Sexto.–Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado. (Art. 653 L.E.C.).

Casa número dos de la calle Mediavilla, Liédena; corresponde a las Unidades Urbanas 1,2 y 3 Subárea Urbana 1, Parcela 40 del Polígono 1 del Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Aoiz, al Tomo 2483, Libro 18, Folio 61, Finca 1577.

Tipo:32.657,49 euros.

Aoiz, 5 de mayo de 2008.–El Secretario, Juan José Senosiáin Oreste.

J0807346

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Estella**

Edicto de ejecución 93/2008

Don Tomás Marcos Ondarra Uriarte Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estella, hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 93/2008 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra contra José Joaquín García Echave y María Inmaculada Larión Rubio sobre Ejecución Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Urbana número 2, planta primera de un edificio sito en Artavia, Valle de Allín, en la calle Mayor, 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella al tomo 2982, libro 64, folio 101, finca registral 5547, sección de Allín inscripción 2.^a.

Valoración de tasación a efectos de subasta: 82.939,67 euros.

La subasta tendrá lugar el día 17 de julio de 2008 a las 12 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- 1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3148-0000-06-0093-08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
 - 2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 - 3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 - 4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
 - 5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
 - 6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-Sirva la publicación del presente Edicto como notificación a los ejecutados para el supuesto de que no hubiera sido posible su notificación personal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Estella, 8 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial, Tomás Marcos Ondarra Uriarte.

J0807264

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Estella**

Subasta pública

Don Tomás Marcos Ondarra Uriarte Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Estella, hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 594/2007 a instancia de Caja Rural de Navarra Sociedad Cooperativa de Crédito contra Angel Pablo Fernández Osés, María Lourdes Alegría Fernández y Lucio Osés Bezunartea sobre Ejecución Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

-Finca en jurisdicción de Azqueta (Ayuntamiento de Igúzkuza) urbana casa señalada con el número 31 de la calle San Pedro (antes Carrera, 11); consta de tres pisos con el firme. Ocupa una superficie solar de ciento treinta y cinco metros cuadrados; y linda derecha entrando, con calle pública; izquierda, con casa de Dionisia Ortigosa y patio de Martín Morrás; y por espalda, con patio y huerta de Robustiano Torralba Ros y su esposa Braulia de Miguel Garcín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Estella, al tomo 2634, libro 24, folio 204, finca número 514.

Tasación a efectos de subasta: 50.000 euros.

La subasta tendrá lugar el día 15 de julio de 2008 a las 12 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- 1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3148-0000-06-00594-07 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
 - 2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 - 3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 - 4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
 - 5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
 - 6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
 - 7.-Sirva la publicación del presente Edicto como notificación a los demandados para el supuesto de que no hubiera sido posible su notificación personal.
- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.
- Estella, 8 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial, Tomás Marcos Ondarra Uriarte.

J0807265

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Estella**

Edicto juicio verbal 95/2008

En Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estella a 9 de mayo de 2008.

Se hace saber que en este juzgado se sigue juicio verbal L.E.C. 2000 por Desahucio (arrendaticios) habiendo recaído sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por la Ilustrísima doña Esther Fernández Arjonilla Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estella y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal L.E.C. 2000 número 95/2008 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Ramón Navarro García representado por el Procurador Alicia Fidalgo Zudaire y asistido por el Letrado don Rubén Aranza Díez contra Jesús Carlos Galilea Santesteban en situación de rebeldía procesal sobre Desahucio (arrendaticios).

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Alicia Fidalgo Zudaire, en nombre y representación de Ramón Navarro García contra Jesús Carlos Galilea, acordando la Extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda sita calle Carlos II el Malo número 7, 5.º B de Estella (Navarra) por falta de pago, condenando al demandado al pago de 2.347,82 euros en concepto de rentas y suministros no abonados por el demandado.

Se condena al demandado al pago de las costas.

Notifíquese y adviértase que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús Carlos Galilea Santesteban hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Estella, 9 de mayo de 2008.-El Secretario, firma ilegible.

J0807349

**Juzgado de Primera Instancia
número Tres de Pamplona**

Edicto de citación

Doña Margarita Pérez-Salazar Resano, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona y su Partido por el presente hago saber que:

En virtud de lo acordado en los autos de Inventario contencioso número 332-2008 seguidos a instancia de doña María Carmen Rosa Aquerreta Maestu frente a don José Antonio Arróniz Leyún, en ignorado paradero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156-4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a don José Antonio Arróniz Leyún a fin de que el próximo día dieciséis de junio de 2008 a las 10:30 horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir a la celebración de juicio verbal, debiendo comparecer con Abogado y procurador y haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado, apercibiéndole de las siguientes prevenciones legales:

1.-Debe acudir a la comparecencia con asistencia de Abogado y representado por Procurador. Haciéndosele saber que si desea solicitarlo de oficio, deberá hacer los trámites oportunos, al menos con diez días de antelación a la fecha señalada para la comparecencia, compareciendo al efecto en el Colegio de Abogados.

Y para que sirva de citación en legal forma a don José Antonio Arróniz Leyún, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 7 de mayo de 2008.-La Magistrada-jueza. La Secretaria, Inmaculada Jurío Macaya.

J0807348

**Juzgado de Primera Instancia
número Tres de Pamplona**

Procedimiento 457/2007

En Pamplona, a 6 de mayo de 2008.

Doña Margarita Pérez Salazar Resano, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Pamplona, se tramita procedimiento de Divorcio contencioso con el número 457/2007 instados por la Procuradora María Asunción Martínez Chueca, actuando en nombre y representación de doña María Monserrat Ferrández Ploanas, frente a don Eduardo Rodríguez Alvarez en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado resolución que contiene entre otros el particular del tenor literal siguiente:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Martínez Chueca, en representación de doña Monserrat Ferrández Planas, frente a don Eduardo Rodríguez Alvarez, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución por Divorcio del matrimonio que contrajeron en Pamplona el 2 de diciembre de 1994, con los efectos inherentes a esa declaración y con las modificaciones siguientes:

-Procede la suspensión del derecho de visitas entre el padre don Eduardo Rodríguez Alvarez y sus dos hijos, Unai y Myrian.

-Se incrementa la cuantía de la pensión que don Eduardo debe abonar a doña Monserrat Ferrández para el sostenimiento de los dos hijos comunes, fijándola en la cantidad de 600 euros al mes, a razón de 300 euros a cada uno de los hijos. Dicha cantidad se abonará dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe doña Monserrat y se revalorizará en enero de cada año conforme a las variaciones de IPC que publique el INE u organismo que legalmente le sustituya.

No procede hacer expresa imposición de costas.

Firme la presente resolución librese exhorto al Registro Civil que proceda para llevar a cabo la anotación correspondiente.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Navarra (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Rodríguez Alvarez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-La Magistrada-Juez. La Secretaria, Inmaculada Jurío Macaya.

J0807352

**Juzgado de Primera Instancia
número Siete de Pamplona**

Subasta Pública

Doña Aránzazu Chocarro Ucar Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 0000278/2007 a instancia de Caja Rural de Navarra Sociedad Cooperativa de Crédito contra don José Antonio Gabari Aizcorbe, doña Carmen Carmela Marte Parra y Teófilo Gabari Gárriz sobre Títulos no judiciales, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Urbana.-Vivienda letra C del piso segundo de la casa numero 13.º D de la calle Joaquín Beunza, en el Barrio de la Rochapea de Pamplona. Inscrita al tomo: 58, libro 49, folio 74, finca 3416.

Valor: 171.288 euros.

La subasta tendrá lugar el día 24 de julio 2008 a las diez horas y treinta minutos.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 2757 0000 05 0278 07 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 665.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial, Aránzazu Chocarro Ucar.

J0807344

**Juzgado de Instrucción
número Cuatro de Pamplona**

Edicto juicio de faltas 132/2008

Se hace saber: Que en el Juicio de Faltas 132/2008, se ha acordado citar a: Gonzalo Francisco Argáin Fernández para que el próximo día 10 de junio de 2008 a las 10:00 horas, asista a la celebración del Juicio, que tendrá lugar en la planta 1.ª, sala 13, sobre daños y resistencia o desobediencia, en calidad de Imputado.

En caso de que no comparezca, sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de Citación a Gonzalo Francisco Argáin Fernández actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente.

Pamplona, 7 de mayo de 2008.-La Secretaria, firma ilegible.

J0807347

**Juzgado de Instrucción
número Cinco de Pamplona**

Juicio de faltas 340/07. Sentencia 420/07.

Se hace saber que en este Juzgado se sigue Juicio de faltas por lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Pamplona, a 13 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, doña Rebeca Esther Alonso Adrián, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Pamplona, los presentes Autos de Juicio de faltas número 0000340/2007 con intervención del Ministerio Fiscal y como implicados María Milagros Martínez Verano en calidad de denunciante y Juan García Moro en calidad de denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Antecedentes de Hecho:

Primero.–Que el presente procedimiento se inició a partir de denuncia interpuesta por doña María Milagros Martínez Verano.

Segundo.–Que señalado día y hora para la celebración del Juicio de Faltas, éste ha tenido lugar en el día de hoy, no compareciendo al mismo la denunciante y sí el denunciado que niega los hechos, por lo que el Ministerio Fiscal solicita la libre absolución del denunciado.

Hechos probados:

Los hechos objetos de denuncia no resultan acreditados.

Fundamentos de derecho:

Primero.–En el presente caso procede dictar una sentencia absolutoria por aplicación del principio de presunción de inocencia y del principio acusatorio que rige en el procedimiento penal, siendo que los hechos objeto de denuncia no resultan probados en el acto del Juicio y el Ministerio Fiscal interesa la absolución por falta de pruebas.

Segundo.–De conformidad con los artículos 123 y 124 del Código Penal, en relación con los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se declaran de oficio el abono de las costas procesales causadas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan García Moro, como criminalmente responsable en concepto de autor de la falta por la que inicialmente era acusado, decretándose de oficio el abono de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Navarra en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan García Moro, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

J0807350

**Juzgado de Instrucción
número Cinco de Pamplona**

Juicio de Faltas inmediato 6/08. Sentencia 137/08

Se hace saber que en este juzgado se sigue Juicio de faltas inmediato por hurto habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Pamplona, a 18 de marzo de 2008.

Doña Rebeca Esther Alonso Adrián, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Pamplona, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio de Faltas 6/08, seguida por una falta de hurto contra Sergio Ovejero Maeso siendo denunciante Qinjie Chang; siendo parte el Ministerio Fiscal dictó la siguiente sentencia.

Fallo: Que condeno a Sergio Ovejero Maeso como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena cincuenta días multa con una cuota diaria de diez euros lo que hace un total de quinientos euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código penal.

Que condeno a Sergio Ovejero Maeso como autor criminalmente responsable de una falta de desobediencia y respeto a agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones a la pena cuarenta días multa con una cuota diaria de diez euros lo que hace un total de cuatrocientos euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código penal.

Condeno a Sergio Ovejero Maeso, a pagar las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la

Ilustrísima Audiencia Provincial de Pamplona en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y llévase testimonio a los autos originales.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sergio Ovejero Maeso, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 29 de abril de 2008.–La Magistrada-Juez, Rebeca Esther Alonso Adrián.

J0807351

**Juzgado de lo Social
número Uno de Pamplona**

Edicto de notificación ejecución 17/2008

En el procedimiento de Ejecución número 17/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Julián Morillas Cuevas contra la empresa Cocidos Anchóriz, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Cocidos Anchóriz, S.L., a los fines de la presente ejecución por importe de 2.529,71 euros de principal.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cocidos Anchóriz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.–La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J0807427

**Juzgado de lo Social
número Dos de Pamplona**

Edicto de notificación ejecución 38/2008

En el procedimiento de ejecución número 38/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Copete Azagra contra la empresa Garid Compañía Promotora-Constructora, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Luis Copete Azagra contra Garid Compañía Promotora-Constructora, S.L., por un principal de 21.340,72 euros, más 1.600,55 euros de intereses provisionales y la de 2.134,07 euros de costas provisionales.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes a cubrir las indicadas cantidades.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto, oficina 0030-8025 0000 0000 0000, al concepto 3158 0000 64 0038 08.

Oficiase a los pertinentes organismos y registros públicos (Jefatura Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad correspondientes al domicilio de la parte demandada), a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la parte ejecutada de los que tengan constancia.

Se decreta el embargo de los créditos cuyos datos más abajo se especifican, como de la titularidad del ejecutado, a cuyo efecto se librará el oportuno oficio con los insertos necesarios, debiendo cumplimentarse dentro del plazo máximo de diez días, bajo los apercibimientos legales que procedan.

Créditos que se declaran embargados:

1.º Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado por el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

2.º Ingresos que se produzcan y saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos en las siguientes entidades: Caja Navarra, Caja Rural De Navarra, Caja Laboral-Euskadiko Kutxa, BBVA BSCH Y Caja de Ahorros de Zaragoza, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en que las indicadas entidades financieras actúen como depositarias o intermediarias, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

Requíerese al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo propongo a S.S.^a

Conforme,

El/La Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garid Compañía Promotora-Constructora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.–La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J0807294

**Juzgado de lo Social
número Dos de Pamplona**

Edicto demanda 0000211/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fabrizio Mastromatteo contra Vicente López Jiménez y Lucas Mazur, en reclamación por Despido, registrado con el número 0000211/2008 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio de 2008 a las 10:00 horas en la Sala de Vistas número 14, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Vicente López Jiménez y Lucas Mazur, se expide la presente cédula.

Pamplona, 9 de mayo de 2008.–La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0807269

**Juzgado de lo Social
número Dos de Pamplona**

Edicto demanda 0000250/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona, hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marco Antonio Montero Fuentes contra Lanean, S.L.L., Construcciones Bizkorrena, S.L. y Carpintería Euskalduna, S.L.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el número 0000250/2008 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio de 2008 a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara de-

clarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Carpintería Euskalduna, S.L., se expide la presente cédula.

Pamplona, 9 de mayo de 2008.–La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0807284

**Juzgado de lo Social
número Dos de Pamplona**

Edicto ejecución 0000053/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona, hago saber: Que en el procedimiento 0000053/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Alava Casado contra la empresa Palasan Ep Construcciones, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz

En Pamplona, a 9 de mayo de 2008.

Presentado el anterior escrito, del letrado don Pablo Epalza Ruiz de Alda de fecha 6 de mayo de 2008, únase. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento 731/2007, de despido, fórmense autos de ejecución y regístrese con su número de orden en el Libro de su clase.

Se admite a trámite la solicitud, y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 3 de junio de 2008 a las once horas cuarenta y cinco minutos en la Sala de Vistas número 14, para ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistida de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Librense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Lo que propongo a su señoría, para su conformidad.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 Ley de Procedimiento Laboral, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palasan Ep Construcciones, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 12 de mayo de 2008.–La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0807399

**Juzgado de lo Social
número Tres de Pamplona**

Edicto de citación demanda 0000296/2008

Por resolución dictada en el día de la fecha, en la demanda número 0000296/2008 seguida a instancia de Itsaso Aramendia Frías contra Akira Estilistas S.L. y Fogasa, en reclamación por Cantidad, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2008 a las 10:10 horas en la Sala de vistas número 15 (Palacio de Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito la calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acre-

ditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cargo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Akira Estilistas S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 9 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

J0807296

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Tudela**

Edicto de citación

Se hace saber que en el Juicio de Faltas número 0000143/2007 se ha acordado citar a: Paula Jamile Almeida Teles.

Y para que conste y sirva de citación a Paula Jamile Almeida Teles actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la ce-

lebración del Juicio de Faltas número 0000143/2007, el día 24 de junio de 2008, a las 10.00 horas, en la calidad de denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra expido el presente.

Tudela, 9 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial, Luis Francisco Bernal Martín.

J0807262

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Tudela**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en los autos de Juicio de faltas 9/2008 que luego se dirá, se cita a las personas que también se indicarán a fin de que comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día y hora que también se menciona al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Citados: Mamede Joaquim García Cavecas.

Cita: 3 de junio de 2008, a las 10:15 horas.

Y, para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido y firmo la presente.

Tudela, 14 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial, Luis Francisco Bernal Martín.

J0807567

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 7 de mayo de 2008.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraízoz.

ANEXO

Expediente: 8065/2008
Resolución: 511/2008, de 26 de marzo, del Director General de Interior
Acto que se comunica: Resolución de inicio de procedimiento sancionador
Inculpado: David Ruiz Gómara
Localidad: Sartaguda
Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente: 8073/2008
Resolución: 521/2008, de 27 de marzo, del Director General de Interior
Acto que se comunica: Resolución de inicio de procedimiento sancionador
Inculpado: Jesús M.^a Peralta Fernández
Localidad: Villafranca
Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente: 8079/2008
Resolución: 528/2008, de 27 de marzo, del Director General de Interior
Acto que se comunica: Resolución de inicio de procedimiento sancionador
Inculpado: Julián Loure
Localidad: Francia
Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

F0807123

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraízoz.

ANEXO

Expediente: 212/2007. Resolución sancionadora
Acto que se comunica: Resolución 487/2008, de 17 de marzo, del Director General de Interior
Inculpado: Ormaza Utiel, Jesús
Establecimiento: losu. Localidad: Tudela
Precepto infringido: Artículo 12 de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas
Sanción: 1.204 euros

F0807189

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.-El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraízoz.

ANEXO

Expediente: 8006/2008
Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros
Resolución: 494/2008, de 18 de marzo, del Director General de Interior
Inculcado: Javier Manuel Galán Raposo. Localidad: Burgos
Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente: 8012/2008
Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros
Resolución: 608/2008, de 15 de abril, del Director General de Interior
Inculcado: Unai Millan Díaz. Localidad: Rentarúa
Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente: 7265/2007
Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros
Resolución: 612/2008, de 16 de abril, del Director General de Interior
Inculcado: Luis Hernán Ibáñez Díaz. Localidad: Tudela
Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

F0807191

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.–El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

ANEXO

Expediente: 8062/2008
Resolución: 508/2008, de 26 de marzo, del Director General de Interior
Acto que se comunica: Resolución de inicio de procedimiento sancionador
Inculcado: Héctor Serrano Muñoz
Localidad: Zaragoza
Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente: 8069/2008
Resolución: 517/2008, de 27 de marzo, del Director General de Interior
Acto que se comunica: Resolución de inicio de procedimiento sancionador
Inculcado: Alfredo Hernández Dual
Localidad: Fitero
Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente: 8075/2008
Resolución: 524/2008, de 27 de marzo, del Director General de Interior
Acto que se comunica: Resolución de inicio de procedimiento sancionador
Inculcado: Mohamed Abdou
Localidad: Tudela
Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente: 8081/2008
Resolución: 530/2008, de 27 de marzo, del Director General de Interior
Acto que se comunica: Resolución de inicio de procedimiento sancionador
Inculcado: Canastro Claire
Localidad: Francia
Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

F0807192

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR**

Tribunal Administrativo de Navarra

Edictos de notificación

Notificación para: Don Pedro Elías Marín Esparcia.
Acto que se notifica: Providencia de 1 de febrero de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 1 de febrero de 2008, dictada en el recurso de alzada número 08-0531, interpuesto por don Pedro Elías Marín Esparcia, contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha que no se indica, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: don Gabriel Casajús Gavari.

R.A número 08-0531.

En la ciudad de Pamplona, a uno de febrero de 2008.

Por recibido recurso de alzada número 08-0531 interpuesto por don Pedro Elías Marín Esparcia contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha que no se indica, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico.

Requíerese al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días hábiles (los sábados tienen la consideración de días hábiles), que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de esta Providencia, subsane las omisiones en que ha incurrido, realizando las siguientes actuaciones:

–Se persone en la Secretaría de este Tribunal al objeto de proceder a la firma del escrito de recurso (la firma es fotocopia).

–Remita a este Tribunal notificación de embargo en la que conste la Entidad que lo ordeno.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 6 de mayo de 2008.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0807124

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR**

Tribunal Administrativo de Navarra

Edictos de notificación

Notificación para: Don José Ángel Zabala Duhau.
Acto que se notifica: Providencia de 7 mayo de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 7 mayo de 2008, dictada en el recurso de alzada número 08-3137, interpuesto por don José Ángel Zabala Duhau, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a siete de mayo de 2008.

Por recibido escrito formulado por don José Ángel Zabala Duhau, mediante el que dice interponer recurso de alzada contra "(...) resolución desestimatoria dictada por el Secretario Técnico del Ayuntamiento de Pamplona (...)" y solicita "(...) se tenga por presentado este escrito en calidad de reclamación administrativa (...)".

El referido escrito fue presentado en el Departamento de Interior del Gobierno Vasco el día 11 de abril de 2008 y ha sido registrado en este Tribunal con el número 08-3137.

Advertida la omisión padecida, pues no se formaliza debidamente el escrito de recurso, ni se indica domicilio alguno a efectos de notificaciones, procede conceder al recurrente plazo para subsanar dicha omisión.

Por lo expuesto,

He resuelto: Requerir a don José Ángel Zabala Duhau, a fin de que, en plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, subsane la omisión en que ha incurrido remitiendo a este Tribunal:

–Escrito de recurso en que se expresen, de forma concisa y separada, los hechos que motivan el recurso y los fundamentos legales en que se apoya, conteniendo la súplica que se formula, referida siempre al asunto concreto del acto recurrido.

En el referido escrito deberá indicar el domicilio a efecto de notificaciones, y acompañar la resolución o acuerdo que se recurre así como cuantos documentos considere necesarios para justificar los derechos invocados en el recurso, pudiendo así mismo proponer diligencias de instrucción.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 7 de mayo de 2008.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0807205

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES,
FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE**

DIRECCION GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y CONSUMO

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Providencia de 29 de febrero de 2008, de la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que incoa expediente sancionador número 31R001/91/2008, así como del correspondiente pliego de cargos formulado por la instructora de dicho expediente, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, haciendo la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

Destinatario de la Providencia: Don Quintería de Lima, con último domicilio conocido en la Avenida de Guipúzcoa, 21 de Berriozar.

El interesado podrá comparecer en las oficinas de la Sección de Consumo del Gobierno de Navarra sitas en la 2.ª planta del edificio "Fuerte del Príncipe II", parque Tomás Caballero, 1 de Pamplona, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los mencionados actos.

Pamplona, 2 de mayo de 2008.–La Directora General de Familia, Infancia y Consumo, Loren Albéniz Ascorbe.

F0807164

**DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y TURISMO-INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA**

**Edicto de cancelación de inscripción
en el Registro de Turismo de Navarra**

El Director General de Turismo ha dictado resolución de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Navarra, por cese de actividad como agencia de viajes, de Viajes Astrágalo, S.L., de Huarte.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando al interesado que puede personarse y tener conocimiento del texto íntegro del acto notificado en el Servicio de Ordenación y Desarrollo de Productos Turísticos del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, sito en la calle Navarrería, 39, 31001 Pamplona.

Pamplona, 9 de mayo de 2008.–El Director General de Turismo, Carlos Erce Egúaras.

F0807301

**DEPARTAMENTO DE INNOVACION,
EMPRESA Y EMPLEO**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible notificar Acuerdo de Inicio de expediente sancionador DJSA08024 procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a:

José Luis Ibero Aldunate, con NIF 15852367P y último domicilio conocido en calle Martín Azpilicueta, 2, 6.º A, 31011 Pamplona.

El interesado podrá comparecer en Sección de Asistencia Jurídica del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo (planta 5.ª del Edificio "Fuerte del Príncipe II", Parque Tomás Caballero, número 1 de Pamplona), dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Pamplona, 30 de abril de 2008.–El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0807020

**DEPARTAMENTO DE INNOVACION,
EMPRESA Y EMPLEO**

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible notificar las Cartas relacionadas, solicitando documentación complementaria para el Expediente de solicitud de ayudas en actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el sector de edificación, convocatoria 2007, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a:

–Purroy Cabodevilla, José Miguel, con D.N.I. 15760287-C y último domicilio conocido en travesía Lumbier, s/n de Aibar. Expediente PEE7320139.

–Pozos Pérez, Oscar, con D.N.I. 52443818-T y último domicilio conocido en avenida Zaragoza, número 15-3.º de Tudela. Expediente PEE7311280.

El interesado podrá comparecer en el Servicio de Fomento Empresarial del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo (planta 6.ª del edificio "Fuerte del Príncipe II", Parque Tomás Caballero número 1, de Pamplona), dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.–La Directora del Servicio de Fomento Empresarial, Ana Olaiz Iraizoz.

F0807121

**DEPARTAMENTO DE INNOVACION,
EMPRESA Y EMPLEO**

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible notificar el Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador DJSA08021 procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a:

Joaquín Armendáriz Armendáriz, con NIF 15770066R y último domicilio conocido en Sancho El Fuerte, 16, 9.º B; C.P. 31007 Pamplona.

El interesado podrá comparecer en la Sección de Asistencia Jurídica del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo (planta 5.ª del edificio "Fuerte del Príncipe II", Parque Tomás Caballero, 1, de Pamplona), dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a fin de conocer e contenido íntegro del mencionado acto.

Pamplona, 9 de mayo de 2008.–El Director el Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0807306

ARTAJONA**Notificación denuncias de tráfico**

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por el Cuerpo de Guardia Civil y/o Policía Foral por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la LRJAP y PAC y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

–Número de expediente 29/2008. Infractor: Arturo García Terroba. Matrícula: O-818-AX Lugar: Mayor, casco urbano Artajona. Fecha denuncia: 12/12/2007. Hora: 13:20. Infracción: Artículo 94 RGC. Importe Infracción: 100,00 euros.

–Número de expediente 37/2008. Infractor: José García Pascua. Matrícula: NA-2472-BB Lugar: Hospital, casco urbano Artajona, 33. Fecha denuncia: 14/02/2008. Hora: 03:00. Infracción: Artículo 94.2 RGC. Importe Infracción: 30,00 euros.

–Número de expediente 37/2008. Infractor: José García Pascua. Matrícula: NA-2472-BB Lugar: Mayor, 9, Artajona. Fecha denuncia: 17/02/2008 Hora: 15:35. Infracción: Artículo 94.2 RGC. Importe Infracción: 30,00 euros.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

En el término de quince días hábiles pueden formular alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estime convenientes; en caso contrario, se entenderá la presente como propuesta de resolución, y se elevará al Ilmo. Señor Alcalde, que es el órgano competente para sancionar según el Artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990

De conformidad con lo dispuesto en el citado R.D. Legislativo, el importe de la multa puede reducirse en un 30 por 100 sobre la cuantía fijada provisionalmente, si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

A tenor de lo previsto en el Artículo 72.3 de la mencionada disposición sobre la obligación de identificar al conductor responsable de la

infracción por parte del titular del vehículo, para el supuesto de tal circunstancia, queda Ud. requerido al cumplimiento de dicha obligación dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente, con la advertencia de que en caso contrario será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Artajona, 30 de abril de 2008.–El Instructor, José Luis Usar Ripero.
L0806912

AZAGRA**Notificación de denuncias**

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por la Policía Municipal por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y circulación de vehículos a motor que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el plazo de quince días hábiles los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen conveniente para su defensa.

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 30 por 100, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse del mismo.

En el caso de que el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción no fuera el titular del mismo, se requiere a éste para que en el plazo de quince días hábiles lo identifique, presentando a tal efecto un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Azagra, en el que consten nombre y dos apellidos, número de DNI y domicilio del infractor. En caso de negativa a realizar la identificación se formulará al titular denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta trescientos euros, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 de la vigente Ley sobre Tráfico.

Azagra, 5 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, María Antonia Berisa Sánchez.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	MATRICULA	LUGAR	DIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE
02/08	ORLANDO ANTONIO MONDEGO	3222-CCB	MAYOR	04-01-08	12:30	LSV 53.1	32,00
11/08	IDRISSI BOULANOUAR	SS-5982-AF	PLUS ULTRA-FRENTE JUBILADOS	10-01-08	11:40	LSV 53.1	32,00
26/08	BELKACEM, MOGHLI	M-1905-KM	NAVAS DE TOLOSA, 48	16-01-08	17:10	LSV 53.1	32,00
48/08	ORLANDO ANTONIO MONDEGO	3222-CCB	BLANCA DE NAVARRA (PARKING)	25-01-08	13:14	LSV 53.1	32,00
52/08	MUSTAPHA BOUJAADA	1251-FPL	AVENIDA GREGORIO BERISA, 44	30-01-08	13:30	LSV 53.1	32,00
62/08	AZZI SGHIR	NA-3268-V	BARRIO MOLINO, 10	08-01-08	02:20	LSV 39.1	32,00
65/08	ZOUINE DRISS	NA-8658-AY	GUERNICA	11-01-08	19:00	LSV 38.3	32,00
66/08	AUGUSTO DE JESUS, DOLINDA	BU-7245-X	MAYOR	13-01-08	22:40	LSV 53.1	32,00
72/08	ORLANDO ANTONIO MONDEGO	3222-CCB	BLANCA DE NAVARRA (PARKING)	26-01-08	11:35	LSV 38.3	32,00
76/08	YANIZ LEGARIA, LUIS M.ª	2536-BHM	AVENIDA GREGORIO BERISA, 40	29-01-08	21:10	LSV 53.1	32,00
82/08	AFONSO GOMES, MANUEL ANT.	LO-9304-N	PAMPLONA	02-02-08	19:27	LSV 53.1	32,00
86/08	KRIMI CHERKAOUI	2432-BPD	GUERNICA	03-02-08	19:59	LSV 53.1	32,00
89/08	AUGUSTO DE JESUS, DOLINDA	6792-DKC	NAVAS DE TOLOSA, 88	14-02-08	10:20	LSV 53.1	32,00

L0806966

AZAGRA**Notificación de sanciones**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de fecha 25 de noviembre, se hace publicar notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía de Azagra, por infracción al Reglamento General de Circulación que desarrolla la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Número expediente: 50/07. Apellidos y nombre: Alexandru Marius Balutoin. Matrícula: M-1035-WZ. Lugar: Miguel Indurain. Día: 30 de abril de 2007. Hora: 08:47. Infracción: LSV 53.1. Euros: 32,00.

Número expediente: 70/07. Apellidos y nombre: Alexandru Marius Balutoin. Matrícula: M-1035-WZ. Lugar: Navas de Tolosa. Día: 15 de junio de 2007. Hora: 20:50. Infracción: LSV 53.1. Euros: 32,00.

Número expediente: 99/08. Apellidos y nombre: Zouine Driss. Matrícula: NA-8658-AY. Lugar: Guernica. Día: 16 de enero de 2008. Hora: 00:30. Infrac.: LSV 38.3. Euros: 32,00.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

1.–Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

2.–Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de esta resolución.

3.–Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con advertencia de que una vez transcurrido, continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la Vía Ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Azagra.

Azagra, 5 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, María Antonia Berisa Sánchez.

L0806967

BERIÁN**Notificación de denuncia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro Municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrá hacerse efectiva la multa con una reducción del 50 por ciento de su importe.

Beriáin, 30 de abril de 2008.–El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

ANEXO

Expediente: Multraf/2008/78. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Belarmino Ruiz Sánchez
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia

Expediente: Multraf/2007/207. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: María Jesús Arano Huarte
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia

Expediente: Multraf/2007/168. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Iñigo Saenz de Ojer Martínez
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia

L0806808

BERIÁIN

Notificación de denuncia

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro Municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrá hacerse efectiva la multa con una reducción del 50 por ciento de su importe.

Beriáin, 6 de mayo de 2008.–El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

ANEXO

Expediente: Multraf/2007/198. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Jose Maria Purroy Lecumberri.
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/84. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Santiago Cuellar Zubillaga.
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2007/179. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Angel Pumariño Martínez.
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2007/182. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Raúl Arrondo ehandi.
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/96. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Jose Melchor Cobos Sicilia.
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2007/166. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: David Sola Alamo.
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/82. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Gonzalo Aldunate Murillo.
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2007/197. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Miguel Angel Erice Cia.
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/7. Multa por infracción de tráfico.
Denunciado: Mario Santos Maya.
Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

L0807119

BERIÁIN

Notificación de sanción

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción por infracción a las Ordenanzas Municipales a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Beriáin, 5 de mayo de 2008.–El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

ANEXO

Expediente: 02/2008. Multa por infracción de Ordenanza de Sanidad número 1-3 A

Denunciado: C.M. División Construcción S.L.

Acto que se comunica: Notificación de sanción

L0807120

BURLADA

Notificación de bajas por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Burlada, mediante Resolución número 234/2008 de fecha 11 de abril de 2008, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Apellidos y nombre: Adeli Martínez, Orfi. Domicilio: San Blas, 16-4.º izda. Caducidad: 10 de febrero 2008.

Apellidos y nombre: Apedoh, Jheisson. Domicilio: Asunción, 2-3.º izda. Caducidad: 21 de febrero de 2008.

Apellidos y nombre: González Montaña, Fredy Jinson. Domicilio: San miguel, 12-4.º d. Caducidad: 4 de febrero de 2008.

Apellidos y nombre: Paladines, Teodoro. Domicilio: Hilarión Eslava, 18-6.º C. Caducidad: 6 de febrero de 2008.

Apellidos y nombre: Valdivia Medina, Alejandrina. Domicilio: Soto, 4-2.º I. Caducidad: 20 de febrero de 2008.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Burlada, 28 de abril de 2008.–El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0806985

CASCANTE

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se ha iniciado expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Cascante de las personas siguientes:

Nombre y Apellidos: Kevin Ogburubi Onuoha. Pasaporte: A2878226A.

Nombre y Apellidos: Fatihael Asery. Pasaporte: N842888.

Nombre y Apellidos: Cheikhe beya. Pasaporte: 5513212.

Nombre y Apellidos: Miguel Ángellorón Burgaleta. Pasaporte: 72652802B

Los interesados disponen de un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN

OFICIAL de Navarra durante el cual podrán dirigirse al ayuntamiento de Cascante para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace publico a efectos de su notificación.

Cascante, 5 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Antonio Irujo Redrado.

L0807146

CORELLA

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

En el caso de que la denuncia no haya sido notificada en el acto y el titular del vehículo no fuera responsable de la infracción, o bien si la propietaria del vehículo es una persona jurídica (Sociedades), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se requiere al titular o propietario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del siguiente edicto proceda a identificar al infractor, presentando a tal efecto en el registro general del Ayuntamiento en alguno de los lugares de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad y Domicilio del mentado infractor. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 300 euros.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Corella, 30 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Javier Navarro Arellano.

EXP.	PROPIETARIO-MATRICULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	PUNTOS QUE SE PIERDEN	LSV	RGC	ORD
2008/30	AYALA ARELLANO SL (2775-CGG)	URBANIZACION MERCEDARIAS, N.º 9 (VADO 196)	09-02-2008	10:45	100	0	39.2 F	94.2 FG	-
2008/51	RACHID BENSERYA (LO-4725-U)	CONSTITUCION, S/N	11-01-2008	19:10	70	0	39.2 E	94.2 EL	11.11
2008/53	JONATAN RAMOS SEDANO (8502-DFC)	SAN FRANCISCO, N.º 10	01-02-2008	13:20	70	0	38.4	91	11.1
2008/57	ABDENBI EL MAMOUNI (1824-DPC)	ARRABAL, NUMERO 3	21-02-2008	10:25	70	0	38.4	91	11.1
2008/58	LUZ DIRIAM MUÑOZ (1888-FJH)	LOYA, N.º 10	29-02-2008	19:45	70	0	38.4	91	11.1
2008/59	DIANA CAROLINA VARGAS (9066-DWB)	LOYA, N.º 10	29-02-2008	19:45	70	0	38.4	91	11.1
2008/60	JUAN MIGUEL LAFUENTE CASTELLS (6718-CYN)	PLACETA ABADIA (VADO 43)	08-03-2008	15:16	100	0	39.2 F	94.2 FG	-
2008/64	BEN ABDELLAH EL GOUAL (NA-3654-BD)	SAENZ DE HEREDIA, N.º 44 (VADO 462)	17-02-2008	21:25	100	0	39.2 F	94.2 FG	11.13
2008/66	MARIA CARMEN PEREZ MARTINEZ (NA-9515-AY)	TUDELA, NUMERO 2 (VADO 500)	13-02-2008	10:40	100	0	39.2 F	94.2 FG	-
2008/75	JUANA BRANCO PANIAGUA (4738-DRR)	MAYOR (CRUCERO)	21-03-2008	13:06	70	0	38.4	91	11.1

L0806888

ESTELLA

Notificación de incoación de expedientes sancionadores

No habiendo podido ser notificada la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los denunciados.

Denunciado: Doña Maite Azparren García. Fecha denuncia: 6 de enero de 2008. Infracción: Perro suelto en la vía pública. Multa propuesta: 100 euros. Precepto infringido: Artículo 29 de la Ordenanza Municipal número 7 sobre la tenencia de animales en el término municipal. Decreto Alcaldía número 124/2008. Expediente municipal número 13/2007.

Denunciado: Doña Ana Fuente Tirapu. Fecha denuncia: 11 de enero de 2008. Infracción: Perro suelto en la vía pública. Multa propuesta: 100 euros. Precepto infringido: Artículo 29 de la Ordenanza Municipal número 7 sobre la tenencia de animales. Decreto Alcaldía número 125/2008. Expediente municipal número 14/2008.

Denunciado: Don Félix Perusqui Larrión. Fecha denuncia: 11 de enero de 2008. Infracción: Abandonar gran cantidad de residuos voluminosos en la vía pública. Multa propuesta: 100 euros. Precepto infringido: Artículo 9.2 de la Ordenanza Municipal número 2 de limpieza viaria de la ciudad Decreto Alcaldía número 127/2008. Expediente municipal número 16/2008.

Denunciado: Don Juan José Amador González. Fecha denuncia: 14 de enero de 2008. Infracción: Comportamiento incívico. Multa propuesta: 100 euros. Precepto infringido: Artículo 18 de la Ordenanza Municipal número 1 de la Policía de la vía pública. Decreto Alcaldía número 129/2008. Expediente municipal número 18/2008.

Denunciado: Don Víctor Manuel Vicente Sánchez. Fecha denuncia: 14 de febrero de 2008. Infracción: Perro suelto en la vía pública. Multa propuesta: 200 euros. Precepto infringido: Artículo 29 de la Ordenanza Municipal número 7 sobre la tenencia de animales. Decreto Alcaldía número 134/2008. Expediente municipal número 23/2008.

Denunciado: Don Daniel Felipe Bento. Fecha denuncia: 30 de enero de 2008. Infracción: Perro suelto en la vía pública. Multa propuesta: 100 euros. Precepto infringido: Artículo 29 de la Ordenanza Municipal número 7 sobre la tenencia de animales. Decreto Alcaldía número 139/2008. Expediente municipal número 28/2008.

Denunciado: Don Hugo Mesías Gavilanes Carrasco. Fecha denuncia: 7 de febrero de 2008. Infracción: Comportamiento incívico. Multa propuesta: 100 euros. Precepto infringido: Artículo 18 de la Ordenanza Municipal número 1 de la Policía de la vía pública. Decreto Alcaldía número 141/2008. Expediente municipal número 30/2008.

Denunciado: Don Raúl Soto Armañanzas. Fecha denuncia: 7 de febrero de 2008. Infracción: No presentar la licencia para tener perros potencialmente peligrosos. Multa propuesta: 100 euros. Precepto infringido: Real Decreto 287/2002. Decreto Alcaldía número 145/2008. Expediente municipal número 34/2008.

Denunciado: Don Ana Fuente Tirapu. Fecha denuncia: 28 de febrero de 2008. Infracción: Perro suelto en la vía pública. Multa propuesta: 100 euros. Precepto infringido: Artículo 29 de la Ordenanza Municipal número 7 sobre la tenencia de animales. Decreto Alcaldía número 236/2008. Expediente municipal número 41/2008.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, el expedientado podrá presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Estella, 5 de mayo 2008.-La Alcaldesa, Begoña Ganuza Bernaola.

L0806964

ESTELLA

Notificación de resolución sancionadora

No habiendo podido practicarse las notificaciones de las resoluciones sancionadoras en los expedientes incoados que se detallan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los denunciados.

Nombre y apellidos del sancionado: Don José Juan Ayucar Mero y otro. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Vulneración de la normativa de sonidos. Importe multa: 300 euros. Preceptos infringidos: Artículo 15 de Decreto Foral 32/1990. Decreto Alcaldía 160/2008. Expediente municipal número 136/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Doña Lilian Socorro Rosero Granada. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Comportamiento incívico. Importe multa: 300 euros. Preceptos infringidos: Artículo 18 de la Ordenanza número 1 de la policía de la vía pública. Decreto de Alcaldía 1629/2008. Expediente municipal número 140/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Don Juan José Amador González. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Comportamiento incívico. Importe multa: 150 euros. Preceptos infringidos: Artículo 18 de la Ordenanza número 1 de la policía de la vía pública. Decreto de Alcaldía 164/2008. Expediente municipal número 183/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Doña Elvira Echarri García. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Perro suelto en la vía pública. Importe multa: 200 euros. Preceptos infringidos: Artículo 29 de

la Ordenanza número 7 sobre la tenencia de animales en el término municipal. Decreto de Alcaldía 166/2008. Expediente municipal número 186/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Don Galo Silverio Carrasco. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Comportamiento incívico. Importe multa: 100 euros. Preceptos infringidos: Artículo 18 de la Ordenanza número 1 de la policía de la vía pública. Decreto de Alcaldía 167/2008. Expediente municipal número 193/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Doña Ana María Ciordia Martínez. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Perro suelto en la vía pública. Importe multa: 150 euros. Preceptos infringidos: Artículo 29 de la Ordenanza número 7 sobre la tenencia de animales en el término municipal. Decreto de Alcaldía 168/2008. Expediente municipal número 195/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Doña Ana María Ciordia Martínez. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Perro suelto en la vía pública. Importe multa: 150 euros. Preceptos infringidos: Artículo 29 de la Ordenanza número 7 sobre la tenencia de animales en el término municipal. Decreto de Alcaldía 169/2008. Expediente municipal número 196/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Don Juan José Amador González. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Comportamiento incívico. Importe multa: 100 euros. Preceptos infringidos: Artículo 18 de la Ordenanza número 1 de la policía de la vía pública. Decreto de Alcaldía 174/2008. Expediente municipal número 202/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Don Mac Martínez de Sarasa Buchaca. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Orinar en la vía pública. Importe multa: 100 euros. Preceptos infringidos: Artículo 31 de la Ordenanza número 1 de la Policía de la vía pública. Decreto de Alcaldía 176/2008. Expediente municipal número 204/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Don Víctor Manuel Vicente Sánchez. Fecha sanción: 13 de marzo de 2008. Infracción: Perro suelto en la vía pública. Importe multa: 150 euros. Preceptos infringidos: Artículo 29 de la Ordenanza número 7 sobre la tenencia de animales en el término municipal. Decreto de Alcaldía 213/2008. Expediente municipal número 215/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Doña Irati Barbarin Arana. Fecha sanción: 4 de abril de 2008. Infracción: Comportamiento incívico. Importe multa: 100 euros. Preceptos infringidos: Artículo 18 de la Ordenanza número 1 de la policía de la vía pública. Decreto de Alcaldía 206/2008. Expediente municipal número 221/2007.9.

Nombre y apellidos del sancionado: Doña Olaia Sánchez González. Fecha sanción: 4 de abril de 2008. Infracción: Comportamiento incívico. Importe multa: 100 euros. Preceptos infringidos: Artículo 18 de la Ordenanza número 1 de la policía de la vía pública. Decreto de Alcaldía 209/2008. Expediente municipal número 224/2007.

Nombre y apellidos del sancionado: Doña Maricela Franco Marin. Fecha sanción: 4 de abril de 2008. Infracción: Alterar seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos. Importe multa: 100 euros. Preceptos infringidos: Artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero. Decreto de Alcaldía 218/2008. Expediente municipal número 233/2007.

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este edicto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de este edicto.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto.

Asimismo, se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Policía Municipal, sitas en los bajos del Ayuntamiento, Paseo de la Inmaculada, 1, donde podrá examinarlos de 10:30 a 13:30 horas, en días laborables.

Estella, 5 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, Begoña Ganuza Bernaola.

L0806965

ESTELLA

Notificación de bajas por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Estella, mediante Decreto de Alcaldía número 222/2008, de fecha 10 de abril de 2008, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Apellidos y nombre: Rodríguez Palacios, Estefanía. Fecha nacimiento: 02-06-1993. Pasaporte/NIE: X4892741C. Fecha caducidad: 21-11-2007.

Apellidos y nombre: Sánchez Cuatucamba, Carlos Santiago. Fecha nacimiento: 28-07-1997. Fecha nacimiento: X5667753R. Pasaporte/NIE: 29-11-2007. Fecha caducidad: -.

Apellidos y nombre: Merzougui, Fares. Fecha nacimiento: 10-02-1970. Pasaporte/NIE: 3697166. Fecha caducidad: 09-12-2007.

Apellidos y nombre: Zhanay Vásquez, Narcisca de Jesús. Fecha nacimiento: 30-04-1968. Pasaporte/NIE: X5049168R. Fecha caducidad: 12-12-2007.

Apellidos y nombre: Moreno Díaz, Luz Marina. Fecha nacimiento: 08-05-1966. Pasaporte/NIE: X6584949A. Fecha caducidad: 12-12-2007.

Apellidos y nombre: Reinoso, María Mercedes. Fecha nacimiento: 07-09-1939. Pasaporte/NIE: 07589730F. Fecha caducidad: 12-12-2007.

Apellidos y nombre: Mimouni, Mohamed Jabir. Fecha nacimiento: 27-03-1987. Pasaporte/NIE: X4856717Z. Fecha caducidad: 20-12-2007.

Apellidos y nombre: Ordóñez Benítez, Ramiro Ademir. Fecha nacimiento: 28-07-1982. Pasaporte/NIE: 4692055D. Fecha caducidad: 21-12-2007.

Apellidos y nombre: Zambrano Rodríguez, Orlando. Fecha nacimiento: 12-03-1980. Pasaporte/NIE: X6788391X. Fecha caducidad: 21-12-2007.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Estella, 5 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, Begoña Ganuza Bernaola.

L0806977

GUESALAZ

Notificación de inicio de Expediente de Modificación Catastral

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación correspondiente, se hace pública la notificación a María Josefa Gironés San Martín, de la iniciación del expediente de modificación catastral de la parcela 51 del polígono 1 de Garisoain.

En el plazo de treinta días, podrá formular alegaciones y aportar títulos de propiedad de la correspondiente la parcela afectada y cuantos documentos considere necesario.

Muez, 8 de mayo de 2008.-La Alcaldesa del Valle de Guesálaz, Mariví Goñi Azanza.

L0807206

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Notificación de incoación de expediente por solicitud de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

No habiendo podido ser notificado el inicio de expediente administrativo para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinente al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

Nombre: Don Joaquim Moises Marques Teixeira. Domicilio: Calle Inmaculada, 18 B - Noáin.

Nombre: Don Manuel Correia Sousa Pinheiro. Domicilio: Calle Inmaculada, 18 B - Noáin.

Nombre: Don Andre Antonio Da Rocha Almeida. Domicilio: Calle Inmaculada, 18 B - Noáin.

Nombre: Don Nelson Miguel Araujo Costa. Domicilio: Calle Inmaculada, 18 B - Noáin.

Noáin, 22 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0806982

PAMPLONA

Requerimiento de ejecución de obras al edificio número 9 de la calle Compañía

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 4 de abril de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 04-ABR-08 (26/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 26 de febrero de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al edificio número 9 de la calle Compañía de Pamplona efectuada con fecha 23 de enero de 2008, realizada de oficio por obras en ejecución en edificio número 16 de la calle Dormitallería, mediante el que se ha comprobado que presentan los siguientes desperfectos:

- En volumen edificado en el patio:

Del volumen edificado de tres alturas, existente en el patio, sólo la planta baja es aprovechada como almacén asociado a la vivienda del piso 1.º del inmueble de la calle Dormitallería número 16 (unidad catastral 1). Las dos plantas superiores son accesibles y están vinculadas al inmueble colindante de la calle Compañía número 9 (se trata de las unidades catastrales 12 y 13 de dicho inmueble, respectivamente).

-Desconchones, fisuras y desprendimientos de revocos por humedad y disgregación del material en fachada.

-Cubierta con vegetación y tejas rotas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, he resuelto:

1.-Ordenar a los propietarios del edificio número 9 de la calle Compañía que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, junto con los propietarios del edificio número 16 de la calle Dormitallería, a la ejecución de las siguientes obras:

- En volumen edificado en el patio:

-Limpieza de tejado.

-Reposición de tejas rotas.

-Picado de revoco en zonas de fachada disgregadas y deterioradas por la humedad. Reparación de fisuras y posibles grietas. Pintado.

-Revisión de sistema de recogida y evacuación de aguas, con especial hincapié en encuentros con muros colindantes y huecos de iluminación existentes, llevando a cabo las reparaciones oportunas, de forma que se elimine de forma adecuada y efectiva cualquier indicio de humedad o filtraciones. En la medida que sea posible se procurará la habilitación de sistemas separativos de pluviales y fecales y la reordenación de bajantes, con la consecuente colocación de canalón que recoja las aguas de la parte de cubierta del volumen edificado de referencia.

Antes del inicio de los trabajos deberán presentar documentación que los defina, así como justificante de contratación de Director de Obra.

2.-Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a

partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.-Apercibir igualmente a los propietarios, que la inexecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntos responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.-Indicar a los propietarios que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquellas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava número 1.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 2 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0806878

PAMPLONA

Notificación de resoluciones

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones dictadas por esta Alcaldía/Concejalía, en relación a los recursos de reposición interpuestos contra sanciones de tráfico y/o actos de ejecución en vía de apremio de sanciones de tráfico y/o tasas de grúa, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados.

Contra la resolución publicada podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

INTERESADO	ACTO RECURRIDO	NUMERO EXPEDIENTE	NUMERO RECURSO REPOSICION	RAL/RPC	DECISION
ALONSO GOMARA, JOSE LUIS	TASA DE GRUA	14727/07	7664/07	RMS 27-FEB-08 (51/SC)	DESESTIMAR
ALONSO GOMARA, JOSE LUIS	SANCION	2811/07	567/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
ARBUNIES YANIZ, FERNANDO	DESCONOCIDO	DESCON.	7745/07	RMS 27-FEB-08 (57/SC)	DESISTIR
ARNAIZ ZUBIZARRETA, ANGEL M.ª	TASA DE GRUA	13442/07	7671/07	RMS 27-FEB-08 (51/SC)	DESESTIMAR
BARBERIA PINTADO, OSCAR	SANCION	48521/07	441/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
CORREIRA MERCEDES, MAXIMO	SANCION	13031/07	1078/08	RMS 02-ABR-08 (167/SC)	DESESTIMAR
DE CARLOS SANZ, MARTIN	SANCION	52497/07	7786/07	RMS 27-FEB-08 (52/SC)	DESESTIMAR
	TASA DE GRUA	14613/07			
DE ULIBARRI DEL PORTILLO, JESUS MARIA	SANCION	67953/07	7950/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
ESTEIRO MARTINEZ, JUAN CARLOS	SANCION	55598/07	824/08	RMS 13-MAR-08 (73/SC)	DESESTIMAR
GONZALEZ GONZALEZ, M.ª REYES	TASA DE GRUA	13904/07	7461/07	RMS 27-FEB-08 (51/SC)	DESESTIMAR
HUERTAS SAN PIO, M.ª CONCEPCION	EMBARGO	27024/06	176/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
IBILZIETA ARANA, ASCENSIO	APREMIO	63678/06	437/08	SHL 29-FEB-08 (10/HL)	DESESTIMAR

INTERESADO	ACTO RECURRIDO	NUMERO EXPEDIENTE	NUMERO RECURSO REPOSICION	RAL/RPC	DECISION
IRIGOYEN GORDO, SONIA	SANCION	10713/07	510/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
KARRIKA IBAÑEZ, IVAN	APREMIO	508150/06	88/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
LABIANO PEREZ, PEDRO JOSE	SANCION	38408/07	404/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
LEDESMA PEREZ, SILVIA	TASA DE GRUA	834/08	390/08	RMS 02-ABR-08 (169/SC)	DESESTIMAR
MENDIZABAL CRESPO, IGNACIO	SANCION	12907/08			
MIQUELEZ NAVASCUES, FRANCISCO JAVIER	SANCION	180115/07	1070/08	RMS 02-ABR-08 (167/SC)	DESESTIMAR
MIQUELEZ NAVASCUES, FRANCISCO JAVIER	SANCION	22659/07	499/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
MIQUELEZ NAVASCUES, FRANCISCO JAVIER	SANCION	21626/07	700/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
MIQUELEZ NAVASCUES, FRANCISCO JAVIER	SANCION	3369/07	701/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
MIQUELEZ NAVASCUES, FRANCISCO JAVIER	SANCION	16536/07	702/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
OLMEDO FABREGAS, FERNANDO	SANCION	8309/08	244/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
PAULARENA GORRAIZ, IBON	APREMIO	61316/05	490/08	SHL 29-FEB-08 (10/HL)	DESESTIMAR
PESCADOS ILARREGUI, SL-ILARREGUI, FERMIN	APREMIO	11208/06	7906/07	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
SAN JULIAN BLANCO, ENRIQUE	APREMIO	204244/06	171/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
SAN JULIAN BLANCO, ENRIQUE	APREMIO	82658/06	172/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
SAN JULIAN BLANCO, ENRIQUE	APREMIO	80389/06	173/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
SAN JULIAN BLANCO, ENRIQUE	SANCION	229526/07	948/08	RMS 02-ABR-08 (167/SC)	DESESTIMAR
URSUA OLMO, MIKEL	SANCION	91303/07	498/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
VAZQUEZ TAINTA, IOSU	SANCION	90278/07	6633/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
VIAJES ITURRAMA	SANCION	705456/07	1040/08	RMS 02-ABR-08 (167/SC)	DESESTIMAR
ZAPATA FERNANDEZ, IÑIGO	SANCION	20637/07	545/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
ZUASTI SUAREZ, IKER	EMBARGO	40539/05	7729/07	SHL 15-FEB-08 (18/HL)	DESESTIMAR

L0806962

PAMPLONA

Requerimiento de ejecución de obras al edificio número 18 de la calle Dormitalería

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 4 de abril de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 04-ABR-08 (28/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 26 de febrero de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al edificio número 18 de la calle Dormitalería de Pamplona efectuada con fecha 23 de enero de 2008, realizada de oficio por obras en ejecución en edificio número 16 de la misma calle, mediante el que se ha comprobado que aquél presenta los siguientes desperfectos:

- En medianera a patio de edificio número 16 de la calle Dormitalería:

- Grietas con pérdida de piezas de ladrillo en algunas zonas.

- Piezas de ladrillo viejo sin revocar deterioradas con insuficiente rejuntado.

- Piezas de madera a la vista con signos de pudrición y humedad.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, he resuelto:

1.-Ordenar a los propietarios del edificio número 18 de la calle Dormitalería que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a la ejecución de las siguientes obras:

- En medianera a patio de edificio número 16 de la calle Dormitalería:

- Reparación de grietas.

- Tratamiento de zonas de ladrillo visto con falta de rejuntado, o aplicación de revestimiento continuo y pintado.

- Repaso de borde de tejado, protección de maderamen a la vista.

Antes del inicio de los trabajos deberán presentar justificante de contratación de Director de Obra, así como, una vez finalizadas las obras, Proyecto Técnico y coste.

El requerimiento de la presente resolución no exime de las responsabilidades de los propietarios para adecuar el edificio, según requerimiento efectuado por resolución RUV 30-SEP-04 (5/UV), a cuya orden de ejecución de obras se añaden las ahora detalladas.

2.-Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.-Apercibir igualmente a los propietarios, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntos responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.-Indicar a los propietarios que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquéllas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava número 1.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 2 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0806881

PAMPLONA

Notificación de resoluciones

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones dictadas por esta Alcaldía/Concejalía, en relación a los recursos de reposición interpuestos contra sanciones de tráfico y/o actos de ejecución en vía de apremio de sanciones de tráfico y/o tasas de grúa, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados.

Contra la resolución publicada podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

INTERESADO	ACTO RECURRIDO	NUMERO EXPEDIENTE	NUMERO RECURSO REPOSICION	RAL/RPC	DECISION
ABAIGAR CORRES, IÑAKI	SANCION	562073/06	557/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
AGUINAGA ALFONSO, FERNANDO	APREMIO	6524/06	7631/07	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
AGUINAGA SUBERVIOLA, IVAN	APREMIO	36452/05	190/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
APERTE GARCIA, M.ª DOLORES	APREMIO	90572/06	7170/07	SHL 29-FEB-08 (10/HL)	DESESTIMAR
ARANA AICUA, M.ª TERESA	SANCION	53315/07	1254/08	RMS 02-ABR-08 (167/SC)	DESESTIMAR
ARREGUI BEORLEGUI, DANIEL	SANCION	40077/07	6873/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
BAYANO AZKONA, FRANCISCO	APREMIO	620823/06	137/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
BERIAIN APESTEGUIA, ANA	APREMIO	36129/06	7751/07	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
CABALLERO MARDONES, NIEVES	APREMIO	624412/06	358/08	SHL 29-FEB-08 (10/HL)	DESESTIMAR
CABANAS PEREZ, ALBERTO	EMBARGO	50149/06	179/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
CABANAS PEREZ, ALBERTO	EMBARGO	50148/06	180/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
CABANAS PEREZ, ALBERTO	EMBARGO	91856/06	181/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
CARRASCO SOLAS, JUAN	SANCION	20227/07	15/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
CUESTA CERVINO, ENRIQUE	APREMIO	31497/07	954/08	SHL 05-MAR-08 (14/HL)	DESESTIMAR
DE MENDOZA LOPEZ, M.ª ISABEL	APREMIO	36242/06	188/08	SHL 29-FEB-08 (10/HL)	DESESTIMAR
DEWISME TOUBEAU, M.ª LUISA	SANCION	748127/07	457/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
ERANSUS GARCES, EDUARDO	SANCION	93227/07	7773/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
FERRI AGORRIZ, JORGE	APREMIO	93002/06	175/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
GOIKOETXEA RUBIO, CARLOS	SANCION	324743/06	7266/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
GORRIZ LIZARBE, ARANTZAZU	TASA DE GRUA	14571/07	7939/07	RMS 27-FEB-08 (51/SC)	DESESTIMAR
IRURZUN OLLO, MIGUEL ANGEL	SANCION	69433/06	57/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
IRURZUN OLLO, MIGUEL ANGEL	SANCION	38069/07	403/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
ISO MARTINEZ, JESUS M.ª	TASA DE GRUA	14761/07	7458/07	RMS 27-FEB-08 (51/SC)	DESESTIMAR
IZQUIERDO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	APREMIO	26118/02	186/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
JIMENEZ IGUAL, EDER	SANCION	51262/07	346/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
LACASTA PEREZ, MIKEL	SANCION	19823/07	1285/08	RMS 02-ABR-08 (170/SC)	INADMITIR
MARTINEZ ARAMENDIA, RUBEN	APREMIO	92208/06	7748/07	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
MELGAR DELGADO, CESAR	APREMIO	2922/05	7928/07	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
MONTE IRURZUN, CRISTINA	SANCION	493061/07	78/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
NUIN LUQUIN, LUCIA	SANCION	16953/07	6632/07	RMS 15-FEB-08 (102/SC)	DESESTIMAR
OLAVERRI RIPODAS, ALFONSO	SANCION	684998/07	7089/07	RMS 15-FEB-08 (102/SC)	DESESTIMAR
ONECA GORRIZ, MIKEL	APREMIO	76977/06	7172/07	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
PEDROSA YUNTA, FRANCISCO	SANCION	1832/07	111/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
PEREZ CARLOS, RUBEN	EMBARGO	50981/06	7731/07	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
PEREZ LARREA, FERMIN	SANCION	420346/06	552/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
PRAT CASTILLEJO, ALEJANDRO	APREMIO	180124/06	7603/07	SHL 15-FEB-08 (19/HL)	INADMITIR
REYERO CATALA, JACOBO	SANCION	19402/08	487/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
SALDISE GRACIA, MARIA	SANCION	49249/07	239/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
SANCHO URRRA, GAIZKA	SANCION	36298/07	7130/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
SANCHO URRRA, GAIZKA	EMBARGO	36510/06	7652/07	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
SANZ IROLA, JUAN CARLOS	APREMIO	25795/06	182/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
SERON GALINDO, DANIEL	SANCION	53521/07	1213/08	RMS 13-MAR-08 (63/SC)	DESESTIMAR
SOBREVIOLA IRIGARAY, SONIA	APREMIO	190104/06	7768/07	SHL 29-FEB-08 (10/HL)	DESESTIMAR
SUBERVIOLA SANCHO, M.ª ISABEL	APREMIO	550311/05	302/08	SHL 15-FEB-08 (19/HL)	INADMITIR
SUBERVIOLA SANCHO, M.ª ISABEL	APREMIO	550311/05	187/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
UNCITI BELZUNEGUI, NICOLAS	SANCION	42143/07	6884/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
UNZUE LOPEZ, ANGEL BRUNO	SANCION	19587/07	6874/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
VIDAURRE MUTILVA, S. L. -VIDAURRE, F.	APREMIO	736086/06	174/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
VILLANUEVA ESAIN, LUIS MATEO	SANCION	256352/07	7033/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
VILLANUEVA ESAIN, LUIS MATEO	SANCION	356820/07	7032/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
VILLAPLANA MERINO, M.P. GARRIZ, R.M.	SANCION	55379/07	520/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
ZABALETA ZALACAIN, JOSE JAVIER	APREMIO	34470/06	75/08	SHL 27-FEB-08 (27/HL)	DESESTIMAR
ZABALZA ARGUINANO, ALFREDO	SANCION	429830/07	246/08	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR
ZABALZA LATORRE, JOSE MANUEL	SANCION	392966/06	7920/07	RMS 27-FEB-08 (41/SC)	DESESTIMAR
ZABALZA LATORRE, JOSE MANUEL	SANCION	420297/06	7921/07	RMS 27-FEB-08 (41/SC)	DESESTIMAR
ZITUNI, MOHAMED	TASA DE GRUA	158/08	312/08	RMS 13-MAR-08 (64/SC)	DESESTIMAR
ZOZAYA, JAVIER-CARRANSA, S. A.	SANCION	11599/07	1118/08	RMS 02-ABR-08 (167/SC)	DESESTIMAR
ZULUETA SANTOS, CRISTINA	SANCION	35841/07	6886/07	RMS 27-FEB-08 (50/SC)	DESESTIMAR

L0806963

PAMPLONA

Notificación de propuestas de resolución

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido.

Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la san-

ción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas de la presente propuesta de resolución que tienen las siguientes leyendas: "Hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas.

La multa, en caso de no haber sido pagada, podrá ser abonada en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle del Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 ó por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento o de alguno de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana, sitas en calle Monasterio de Irache, 2, donde de 8:30 a 14:30 horas y en días laborables podrá examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes, incluso de la fotografía de la

infracción si la hubiere, del informe del denunciante, del certificado de verificación del etilómetro o cinemómetro que, en su caso, haya sido utilizado, etc.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-El Secretario Técnico del Area de Seguridad Ciudadana, Instructor del expediente, firma ilegible.

INFRAC TOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
ALLOZA COLOMO DAVID	NA-9443-AY	TRVA MONASTERIO DE BELATE	26/02/2008	7993	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
AMEZQUETA LAMBERTO JAIME	7745-FKD	SERAFIN OLAVE, 35	12/01/2008	90201	600,00	20.1 RGC 12.1 LSV	6
ARRIETA DEL VALLE IGNACIO	2422-DMM	FRANCISCO BERGAMIN	14/02/2008	17666	95,00	92.3 RGC 38.3 LSV	-
BAH MAMADOU	3539-DHH	PAULINO CABALLERO, 1	19/02/2008	16271	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
CUADRADO DE LAS HERAS JOSE LUIS	NA-8713-AX	POLG LANDABEN CALLE C	12/02/2008	90416	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
DE MIGUEL ESAIN PABLO	NA-7733-AW	SANCHO RAMIREZ, 1	30/01/2008	25583	60,00	38.4 LSV	-
DOMINGUEZ VERA OSKIA	6557-DGS	GRUPO RINALDI, 15 JN	02/01/2008	13851	60,00	39.2.B LSV	-
DRASIMIROV DZHILDMOV KRASIMIR	NA-2436-AT	SANTA LUCIA	08/02/2008	14054	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ELIZALDE INSAUSTI JUAN BAUTISTA	1463-BZB	ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	13/02/2008	8490	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
ESPARZA DEL BARRIO JUAN JOSE	9095-BSV	AVDA AROSTEGUI	09/01/2008	14261	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
EZKUTARI ARTIEDA ANA JESUS	NA-5031-AH	MONASTERIO DE LA OLIVA	05/02/2008	14272	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
FLORES GONZALEZ JUAN BAUTISTA	4748-FWL	CTRA BADOSTAIN	24/02/2008	90400	600,00	20.1 RGC 12.1 LSV	6
GARMENDIA ARRIADA EDUARDO	NA-7744-AL	PZA PRINCIPE DE VIANA	19/01/2008	2212	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
GARRIDO ELUSTONDO JOSE ANGEL	Z-5577-BC	ARTICA	23/01/2008	16582	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GIL PEREZ KOLDO	5346-BPP	AVDA EJERCITO	10/02/2008	90380	600,00	20.1 RGC 12.1 LSV	4
IBARRA SESMA ARITZ	NA-8578-AU	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	05/01/2008	15656	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
IGARRETA VALERO IÑAKI	NA-2333-AS	AVDA BARANAIN	11/02/2008	5389	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
IGARRETA VALERO IÑAKI	NA-2333-AS	MILUZE	16/02/2008	16754	150,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	4
IGARRETA VALERO IÑAKI	NA-2333-AS	MILUZE	16/02/2008	16753	300,00	129.2.F RGC 51.1 LSV	-
JIMENEZ MORIONES JOSE JAVIER	4602-DLM	AVDA EJERCITO	12/01/2008	90020	450,00	20.1 RGC 12.1 LSV	4
LIZARI GOÑI PATRICIA	3648-FNJ	DE ITURRAMA	13/01/2008	90038	450,00	20.1 RGC 12.1 LSV	4
MARTINEZ ESLAVA MARTA	NA-2435-AS	LEYRE, 9	22/01/2008	3768	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MARTINEZ GONZALEZ JOSE MARIA	6912-FFL	AVDA SAN JORGE, 17	11/02/2008	90350	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
OLAIZOLA ZUAZO ION	NA-5452-AN	AVDA SANCHO EL FUERTE, 77	16/01/2008	8513	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SAINZ MONTES DAVID	NA-9302-AT	AVDA SAN JORGE	01/02/2008	90256	450,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
SANCHEZ LOPERENA JOSE IGNACIO	4419-FMH	RAMUNDO LANAS, 9	11/01/2008	5712	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
SANTOS MAYA MARIO	2025-FTJ	PZA DE LA PAZ	05/01/2008	90209	600,00	20.1 RGC 12.1 LSV	4
TOMAS MANRIQUE UNAI	NA-0078-AF	RIO QUEILES, 9	28/01/2008	5569	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
VILLANUEVA ANSORENA FERNANDO	0615-FLF	TRVA RIO ARGÁ	04/02/2008	14051	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3

L0807013

PAMPLONA

Notificación de propuestas de resolución

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido.

Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas de la presente propuesta de resolución que tienen las siguientes leyendas: "Hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas.

La multa, en caso de no haber sido pagada, podrá ser abonada en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle del Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento o de alguno de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana, sitas en calle Monasterio de Irache, 2, donde de 8:30 a 14:30 horas y en días laborables podrá examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes, incluso de la fotografía de la infracción si la hubiere, del informe del denunciante, del certificado de verificación del etilómetro o cinemómetro que, en su caso, haya sido utilizado, etc.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-El Secretario Técnico del Area de Seguridad Ciudadana, Instructor del expediente, firma ilegible.

INFRAC TOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
AGORRIZ ONECA SERGIO	0288-DTY	ESTELLA, 1	25/09/2007	205080	30,00	39.2.B LSV	-
ALBISU GARAIÑOCHEA MARIA ICIAR	NA-8176-AX	AVDA SANCHO EL FUERTE, 28	09/10/2007	37298	60,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
ARGUELLES OCHOA ISABEL	C-1021-BGC	PZA RECOLETAS	19/10/2007	54492	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ARGUELLES OCHOA ISABEL	C-1021-BGC	PZA DE LA PAZ	05/10/2007	53215	30,00	39.2.B LSV	-
ARTOLA AYERBE M.ARANTZAZU	4303-DLT	SAN ANTON, 66 FR	04/06/2007	16799	60,00	39.2.B LSV	-
ASCARAY ZUBILLAGA MARIA ASUNCION	2591-CDP	CTRA SARRIGUREN, 11 A	14/09/2007	91953	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
CASTILLEJO MORA ROBERTO	7641-FKJ	ERMITAÑA, 6	22/09/2007	245666	30,00	39.2.B LSV	-
GALLARDO RIBERA LUIS	9719-BTG	JULIAN GAYARRÉ, 2	25/10/2007	651066	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIA GURPEGUI BENITO	3890-DNY	BELOSO ALTO	13/09/2007	91950	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
GOMEZ SANTESTEBAN JOAQUIN MARIA	5629-CPK	SAN JUAN BOSCO, 3	12/11/2007	617549	60,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ DEL CAMPO DONCEL ALBERTO	4284-CLV	PADRE CALATAYUD, 7	16/10/2007	329501	30,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ GARAY GORKA	7183-DGM	FRANCISCO BERGAMIN	29/10/2007	60304	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
GONZALEZ-CAMPO DONCEL LUIS	4284-CLV	PINTOR MAEZTU, 6	07/08/2007	749086	60,00	39.2.B LSV	-
HUERTA SAN PIO ANGELA	2861-BGT	AGUILAR, 5	06/10/2007	49027	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
IDOATE LORENTE MIKEL	6149-FDX	GARCIA CASTAÑON, 12	01/10/2007	49815	30,00	39.2.B LSV	-
IRIARTE ZABALA JESUS	1519-BRK	PASEO HEMINGWAY	08/12/2007	56321	60,00	39.2.B LSV	-
MARIN YERVES ISABEL	NA-2915-AL	-	10/12/2007	92101	301,00	72.3 LSV	-
MARTIN DE PROPIOS JOSE CRUZ	8444-FDG	AVDA PIO XII, 13	18/09/2007	729546	30,00	39.2.B LSV	-
MUTILVA ROS MARIA LUZ	3778-FPJ	DE ITURRAMA, 9	05/11/2007	581852	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
SAMPAYO CID JOSE RAMON	7802-FDP	AVDA NAVARRA	16/11/2007	61424	150,00	18.3 RGC 11.6 LSV	2
TOUMI ABDERRAHMANE	NA-3272-AL	BELOSO ALTO	18/09/2007	91958	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
URZAIZ CELIGUETA LOURDES	2045-BZD	MEDIA LUNA, 1	02/07/2007	357106	60,00	39.2.B LSV	-
VERA SOLLA DAVID	4990-DJK	GOROABE, 26	03/10/2007	26157	30,00	39.2.B LSV	-

L0807014

PAMPLONA**EDICTO**

No habiendo podido practicarse la notificación de la resolución sancionadora en los expedientes incoados que se detallan; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

Nombre y apellidos del sancionado: Aitor Chamorro Retegui D.N.I. 73119154. Fecha sanción: RUD 04-MAR-08 (32/DS). Motivo de la infracción: Expediente 40/968/2007, llevar sin atar perro en parque de la Taconera el día 16/10/07. Importe multa: 90,00 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24.2.h de la Ley foral 7/1994.

Nombre y apellidos del sancionado: Lur Chocarro Eguino D.N.I. 72808884. Fecha sanción: RUD 04-MAR-08 (21/DS). Motivo de la infracción: Expediente 40/941/07, pasear perro de raza potencialmente peligrosa sin bozal en cruce calle Jarauta con calle Eslava el día 29/09/07. Importe multa: 300,52 euros. Preceptos infringidos: Artículo 13.2.d de la Ley 50/1999.

Nombre y apellidos del sancionado: Irene López Marturet D.N.I. 72688020. Fecha sanción: RUD 04-MAR-08 (23/DS). Motivo de la infracción: Expediente 40/918/2007, llevar sin atar perro y no recoger sus excrementos de la vía pública en calle Curia el día 23/09/07. Importe multa: 90,00 euros. 90,00 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24.2.h de la L. F. 7/1994. Artículo 24.2.i de la L. F. 7/1994.

Nombre y apellidos del sancionado: Wilfreritmo, S.L. C.I.F. B31755424. Fecha sanción: RUD 07-FEB-08 (1/DS). Motivo de la infracción: Expediente 40/198/2007, incumplimiento de requerimiento, de prohibición de emisión de música los días 24 y 30 de enero de 2007 en bar "La Habana". Importe multa: 2.404,00 euros. Preceptos infringidos: Artículo 75.1.d de L.F. 4/2005.

Nombre y apellidos del sancionado: Ruben Lizaso Quinteiro D.N.I. 72700772. Fecha sanción: RUD 04-MAR-08 (25/DS). Motivo de la infracción: Expediente 40/525/2007 llevar sin atar perro en calle Calderería, el día 17/05/2007. Importe multa: 90,00 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24.2.h de la L.F. 7/1994.

Nombre y apellidos del sancionado: Xabier Abad Lloret D.N.I. 72722748. Fecha sanción: RUD 31-MAR-08 (5/DS). Motivo de la infracción: Expediente 40/986/2007 emisión ruido superior a lo permitido en vivienda sita en calle Monasterio de Vadoluengo, número 4-2.º B el día 20/10/2007. Importe multa: 240,00 euros. Preceptos infringidos: Artículo 5 de la O.M. de Sanidad número 1. Artículo 3 de la O. M. de Sanidad número 10. Artículo 15 del D.F. 135/1989.

Contra las citadas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este edicto.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este edicto
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto.

Así mismo, se manifiesta que los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Area de Desarrollo Sostenible sitas en calle San Saturnino, 2 donde podrán examinarlos de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

L0807015

PAMPLONA**Notificación de sanciones por infracciones de tráfico**

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Concejalía Delegada por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico, que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Las sanciones correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

El saldo de puntos puede consultarse en internet en la dirección www.dgt.es.

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y Restringido.

En caso de no haberse abonado la multa, ésta deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Podrá ser pagada en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberán hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del sancionado, la matrícula del vehículo y el número de expediente.

Transcurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-La Concejala Delegada, Ana Elizalde Urmeneta.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
ABDELZAHER MOHAMED FATHY	NA-4593-AJ	GRUPO LARRAINA	18/02/2008	9275	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
ABECIA REJADO BORJA	NA-8984-AM	ABEJERAS, 24	11/01/2008	13003	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ACENTALES AVEGINO DAVID	7975-CYW	JOSE MARIA BEOBIDE, 1	05/03/2008	3126	95,00	94.2.D RGC	17/04/2008	-
ACOSTA CUARTAS RUBERNEY	NA-4109-AX	TRVA MONASTERIO DE BELATE, 2	02/02/2008	9065	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
AGUAS URPEGUI JAVIER	8963-BBZ	MONASTERIO DE URDAX, 26 FR	16/01/2008	12503	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
AGUIRRE PEREZ ISABEL	1356-DXZ	MONTE MONJARDIN	23/01/2008	190029	150,00	65.1 RGC	17/03/2008	4
ALBISU AIZCORBE SERGIO	NA-5487-Z	AVDA ZARAGOZA	22/01/2008	17969	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
ALBITO PLACENCIA YANDRHI PATRICIO	1472-DZM	TRVA MARTIN AZPILCUETA, 2	13/01/2008	8621	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ALFESENE JALO	1572-BXR	AVDA ZARAGOZA	20/02/2008	25626	95,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
ALVAREZ BENAVIDES RUBEN	6742-DJB	SAN LORENZO, 23	14/02/2008	16419	60,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
ALVAREZ ROSA ISMAEL	8045-BXN	MILUZE	25/02/2008	14626	150,00	3.1 RGC	17/04/2008	4
ALVAREZ ROSA SERGIO	3698-BFV	AVDA BARAÑAIN, 62	04/02/2008	8249	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
AMADOR JIMENEZ DIONISIO	NA-7241-X	MONASTERIO DE URDAX, 47	28/01/2008	6739	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ANDION CARBALLEDA FERNANDO	6847-FXX	ALFONSO EL BATALLADOR, 10	06/03/2008	13324	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ANDION CARBALLEDA FERNANDO	6847-FXX	ERMITAÑA, 13	18/02/2008	75	150,00	117.1 RGC	17/04/2008	3
ANGELICO CARVALHAIS ANTONIO PAULO	8380-BBT	TAJONAR, 7	13/02/2008	16002	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
AOIZ OLORIZ IKER	NA-5061-AU	PADRE BARACE, 3	31/01/2008	11507	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARAMENDIA CELAYA PILAR	7263-BLS	MONASTERIO DE IRACHE, 42	22/02/2008	14147	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
ARBELOA LERGA M JUDIT	8497-CBF	AOIZ, 35 JN	16/01/2008	10204	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARCINIEGA BENAVIDES CESAR PAUL	C-4169-BBP	BELOSO ALTO	15/01/2008	90111	90,00	7.1 RGC	17/03/2008	-
ARELLANO FERNANDEZ NORBERTO	5508-BRW	DE IRUNLARREA	25/01/2008	8544	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ARIZ PINILLOS MIGUEL ANGEL	9194-FCH	AVDA SANCHO EL FUERTE, 77	13/02/2008	9795	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
ARMENDARIZ MARTIN PEDRO MARIA	NA-7039-AM	ALFONSO EL BATALLADOR, 16	01/02/2008	19406	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARRIETA PEY IGNACIO	8472-DNM	OLITE	01/03/2008	2860	95,00	91.2.H RGC	17/04/2008	-
ARRIZBITA IRIARTE BORDAT	NA-1499-AG	SERAFIN OLAVE, 29	14/02/2008	5536	150,00	117.1 RGC	17/04/2008	3
ARTALOITIA IRISO JON	5172-DCV	PAULINO CABALLERO, 50	29/01/2008	12058	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ARTIEDA SOTO TOMAS MARIA	6871-BTJ	AVDA AROSTEGUI	30/01/2008	14379	150,00	18.3 RGC	17/03/2008	2
AYUCAR REMIREZ JOSE JAVIER	9254-FMP	MONASTERIO DE BELATE	24/01/2008	8641	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
AZCARATE LATASA M VICTORIA	8034-BDY	MILUZE, 6	15/01/2008	2705	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
BALSEGA VILLAVICENCIO WILSON RUVEN	6605-BSW	JUAN MARIA GUELLENZU, 42	04/02/2008	19359	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
BANGO ELIZALDE ANDONI	8039-DGL	AVDA MARCELO CELAYETA	17/01/2008	15257	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
BAPTISTA ALVES CARLOS BURNO	SS-1249-AG	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S	04/01/2008	430178	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
BARNECHEA ALBENIZ ALBERTO	NA-5397-X	TACONERA	21/01/2008	6715	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
BEJARANO RUBIO AURELIO	VI-4511-Y	MEDIA LUNA, 41	23/01/2008	12260	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BELLO SAMANES GLORIA	5962-BGC	IÑIGO ARISTA, 9	21/02/2008	18013	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
BELTRAN ITURRIAGA JUAN	0181-FYW	SANGUESA, 6	23/01/2008	18954	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BEROIZ LAQUIDAIN MIGUEL MARIA	NA-6996-AK	AVDA PIO XII, 5	15/02/2008	7218	95,00	91.2.H RGC	17/04/2008	-
BERRIO JIMENEZ CANDIDO	NA-2371-X	SAN ROQUE	09/02/2008	90143	600,00	20.1 RGC	17/04/2008	6
BERRIO JIMENEZ OSCAR	NA-3067-AB	PZA JUAN XXIII	09/02/2008	16534	150,00	117.1 RGC	17/04/2008	3
BERRIO JIMENEZ OSCAR	NA-3067-AB	AVDA GUIPUZCOA	22/02/2008	3581	150,00	117.1 RGC	17/04/2008	3
BIOTA CATALAN OLGA	0442-BSP	DE ITURRAMA, 4	16/01/2008	2801	95,00	91.2.1 RGC	17/03/2008	-
BONILLA MARIN RICARDO	1239-DJL	SAN ROQUE	13/01/2008	8618	95,00	91.2.L RGC	17/03/2008	-
BROCAL JOSE LUIS	NA-8366-AF	FRANCISCO BERGAMIN, 25	22/01/2008	6732	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
CALLISAYA ACERO ALVARO RODRIGUO	8973-FJP	RIO ALTANIA	26/01/2008	16751	300,00	129.2.F RGC	17/03/2008	-
CALONGE MUGUETA FRANCISCO JAVIER	VI-7785-T	MONASTERIO DE EKIOEN	22/01/2008	9004	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
CAMACHO ALVAREZ DAVID	9116-DJT	DE IRUNLARREA, 15	08/02/2008	6326	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
CAMARA RODRIGUEZ FCO JAVIER	0099-BCF	SAN FRANCISCO, 23	05/03/2008	3129	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
CAMARERO TRECET LEIRE	SS-1742-AP	ABEJERAS, 45	22/01/2008	13361	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CAMPO RAMOS JESUS	HU-4528-O	PEDRO I, 1	19/01/2008	13061	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CAMPO RAMOS JESUS	5874-BBY	PEDRO I, 10	24/01/2008	12513	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CAPDEQUI AGUIRRE IMANOL	8545-FHF	SANGUESA, 31 FR	15/01/2008	11562	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CARREÑO INIGUEZ JUNIOR LEONARDO	2700-FRV	JOSE JIMENO	02/02/2008	996	95,00	91.2.H RGC	17/04/2008	-
CASTILLO VAZQUEZ CARLOS	3369-FYB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 77	16/01/2008	8394	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
CASTRILLO JARDIEL MARIA JOSE	6363-CJX	AVDA PIO XII, 7	16/01/2008	8396	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
CASTRO GARCIA JOSE LUIS	NA-2716-BC	DOCTOR SIMONENA	12/02/2008	9221	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
CASTRO GARCIA JOSE LUIS	NA-2716-BC	TAJONAR	15/02/2008	90183	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
CHAMBA GALLEGOS MIGUEL	2842-DSS	MANUEL DE FALLA	31/01/2008	14423	300,00	129.2.F RGC	17/03/2008	-
CONTRERAS ECHAIDE FRANCISCO	TO-2148-Y	RIO IRATI	30/01/2008	8649	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
CORONADO HERNANDEZ JAVIER	5372-FPX	AVDA BAYONA	02/02/2008	2160	95,00	132.1 RGC	17/04/2008	-
CORREIA LAURENCO GABRIEL	NA-4724-AW	AVDA GUIPUZCOA	13/01/2008	17658	600,00	3.1 RGC	17/03/2008	6
CREISIN NELU	9903-BMH	CRUZ DE BARKAZIO	25/01/2008	3307	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DE ALMEIDA MAGALHAES ANA PAULA	NA-7783-AY	AVDA BARAÑAIN	17/01/2008	5565	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	-
DE LA CRUZ PISA ANGEL	7602-BFD	MONASTERIO DE URDAX, 47	15/01/2008	14363	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
DEL ALAMO GOMEZ VANESSA	4987-FWX	SANGUESA, 7	29/01/2008	10308	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DEVORA MARTINEZ M. PILAR	6185-DDV	SAN FRANCISCO	18/02/2008	3712	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
DIAZ LEON LUIS MANUEL	2545-FTF	AVDA BARAÑAIN	21/02/2008	27356	95,00	91.2.H RGC	17/04/2008	-
DIAZ SANTANA ATANASIO	5562-FRY	PEDRO I, 29	28/01/2008	12661	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DIAZ-CERIO MARTINEZ-MARAÑON ALFREDO	M-7078-FG	PZA SANCHO ABARCA	25/02/2008	25368	150,00	117.1 RGC	17/04/2008	3
DIEZ BARRIO COVADONGA	3716-CRF	DOCTOR REPARAZ	18/01/2008	4561	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
DIMITROV GAVRILOV KRASIMIR	P-0000-	MONASTERIO DE URDAX	13/01/2008	2905	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
DOS ANJOS DE LOS SANTOS JOSE LUIS	LO-3411-L	JOAQUIN BEUNZA, 47	28/01/2008	4694	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
DUMMER LASCELLES SUSANA VALERIA	1647-DRX	AVDA BAYONA	15/01/2008	14855	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
DURBAN PARRAGA IVAN	SS-6428-BD	AVDA ZARAGOZA	23/01/2008	15564	90,00	7.2 RGC	17/03/2008	-
ECHARTE SAN MARTIN RICARDO	4421-FFC	ARCADIO MARIA LARRAONA, 3	12/01/2008	11656	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHEVERRIA JIMENEZ GREGORIO RAFAEL	6389-FNG	MONASTERIO DE LA OLIVA	26/01/2008	17062	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
ECHEVERRIA JIMENEZ PEDRO	4695-BZH	JULIAN GAYARRE, 24	02/02/2008	18059	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ECHEVERRIA RAMIREZ ALFREDO	NA-1301-Z	AVDA GUIPUZCOA	18/01/2008	14809	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
ELGORRIAGA ELIA JOAQUIN MARIA	6791-BFB	GARDE	11/01/2008	25652	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
ENRIQUE ALEJANDRO CABEZA CABRERA	0122-FJC	ALFONSO EL BATALLADOR, 16	01/02/2008	13556	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ERVITI MONREAL JOSE FELIPE	4740-FFR	SAN FERMIN	22/01/2008	5734	95,00	143.1 RGC	17/03/2008	4
FALCONI SARMIENTO GIOVANNY	3528-CRR	VIRGEN DE CODES, 3	11/02/2008	9220	95,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
FAYE ELHADJI MADEMBA	7346-FFX	MUELLE	22/02/2008	24501	150,00	18.2 RGC	17/04/2008	3
FERNANDEZ CUBERO GUSTAVO VICTOR	4440-CHN	AVDA SANCHO EL FUERTE, 77	14/01/2008	8382	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
FERRERA MORAIS ANTONIO	3582-BDL	AVDA NAVARRA	04/02/2008	14269	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
FLORES GONZALEZ MARIA CONCEPCION	4765-FFN	AVDA PIO XII	20/02/2008	7979	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
GARATEA BENGOCHEA FERNANDO	NA-8626-AG	TACONERA	25/01/2008	6271	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
GARAY GARAYOA IDOYA	0089-BKZ	AVDA SANCHO EL FUERTE	19/01/2008	5283	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
GARCIA HABAS JUAN MIGUEL	0074-DFJ	BOSQUECILLO, 1	26/01/2008	12264	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GARCIA HABAS JUAN MIGUEL	0074-DFJ	SAN DOVAL, 2	31/01/2008	18910	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
GARCIA LIZARRAGA JAVIER	7758-DJT	JULIAN GAYARRE, 5	07/02/2008	9257	95,00	94.2.D RGC	17/04/2008	-
GARCIA ORBEGOZO DIEGO	4611-FBM	DE ITURRAMA, 1	05/01/2008	609559	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GARCIA VOZMEDIANO JOANA	5838-FLS	GONZALEZ TABLAS, 8	20/02/2008	7981	95,00	91.2.H RGC	17/04/2008	-
GELIS BELL VLADIMIR	NA-6455-AT	AVDA MARCELO CELAYETA, 110	02/03/2008	6996	95,00	91.2.C RGC	17/04/2008	-
GIL ROANES ANDRES JAVIER	NA-4607-AT	MONASTERIO DE URDAX, 47	12/02/2008	9259	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
GOMES CARLOS ALBERTO	15-0080-QE	AVDA NAVARRA	09/02/2008	90035	600,00	20.1 RGC	17/04/2008	4
GOMES CARLOS ALBERTO	15-0080-QE	AVDA NAVARRA	27/02/2008	90168	325,00	50.1 RGC	17/04/2008	6
GOMES CARLOS ALBERTO	1580-QC	PORTAL DE ZUMALACARREGUI	02/02/2008	9757	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GOMEZ ESPINOSA JOSE MARIA	5746-DRB	ALFONSO EL BATALLADOR, 6	11/01/2008	18305	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GOMEZ VALENCIA IKER	2283-CBB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 3 FR	28/01/2008	20511	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
GONZALEZ AUZMENDI MARIA DEL PILAR	4153-BNG	YANGUAS Y MIRANDA	12/01/2008	15753	150,00	78.1 RGC	17/03/2008	-
GONZALEZ MACHO MOISES	NA-0781-AK	ERROTARAZ	31/01/2008	90340	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	-
GOÑI PEREZ MA CONCEPCION	NA-5776-X	MONTE MONJARDIN, 2	25/01/2008	3967	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
GUTIERREZ SANZ LUIS JAVIER	7950-BHS	RIO ARGA, 10	29/01/2008	14210	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
HERNANDEZ AMADOR EDUARDO	NA-9165-AV	DESCALZOS, 26	22/02/2008	4030	95,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
HERNANDEZ LOZANO BIENVENIDO JOSE	1814-CJV	AVDA ZARAGOZA, 55	02/02/2008	17160	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
HERNANDEZ MUÑOZ JULIAN	5157-DFL	COMPANIA, 1 FR	21/02/2008	3496	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
HERRERO SERRANO CARLOS	5228-CMW	PASEO PREMIN DE IRUÑA	28/01/2008	8219	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
HSIA DANIELA	0658-CCM	RIO URROBI, 6 8	29/01/2008	17974	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
HUALDE LOPEZ IBON DIEGO	7956-BDY	REMIRO DE GOÑI	11/02/2008	25621	150,00	18.2 RGC	17/04/2008	3
IBARROLA LACUNZA MARTA	NA-0025-BC	AVDA BARAÑAIN, 10	19/01/2008	6253	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
IBAÑEZ GONZALEZ JESUS MARIA	C-3399-BNL	DEL LAGO	25/01/2008	14682	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
IBAÑEZ GONZALEZ JESUS MARIA	C-3399-BNL	DEL LAGO	25/01/2008	90189	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
IBILCIETA MATA RAUL	8017-DLZ	AVDA BARAÑAIN	15/01/2008	14455	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
ION VIDAUURRETA HERRERA	9197-FCF	DE ITURRAMA, 5	11/01/2008	13002	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IRAIZOZ RUIZ MARIA ARANZAZU	NA-1413-AP	CONCEJO DE OLAZ, 11	01/03/2008	17383	60,00	94.2.G RGC	17/04/2008	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
IRAIZOZ RUIZ MARIA ARANZAZU	NA-1413-AP	MONASTERIO DE LA OLIVA	05/03/2008	6785	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
IRIARTE CENTRO MARCOS	0832-BYY	MONASTERIO DE URDAX, 47	08/01/2008	8319	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
JIMENEZ BERRIO JOSE MARIA	2015-FRS	SAN SATURNINO, 18	27/02/2008	27306	95,00	91.1 RGC	17/04/2008	-
JIMENEZ GARCIA SANTIAGO	NA-8540-AV	AMAYA, 4	02/01/2008	348615	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
JIMENEZ NARANJO GUILLERMO	M-9690-XB	DORMITALERIA, 17	15/01/2008	8674	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
LARRAYA RUIZ PEDRO M	2699-DTY	AMAYA	28/01/2008	4119	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
LAVILLA NAVARRO ANGEL DE	C-1105-BRH	AVDA VILLAVA	21/01/2008	90118	90,00	7.1 RGC	17/03/2008	-
LAVILLA OCHANDO JESUS MARIA	1485-CZK	AVDA ZARAGOZA	25/01/2008	15760	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
LLAMAS ROLDAN HECTOR	B-2140-OK	TUDELA, 10	13/02/2008	3689	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
LORENS LARREA JOSE	NA-0024-BC	FRANCISCO BERGAMIN, 23 FR	14/02/2008	14116	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
LOPEZ LIMA MAIDER	6669-BWK	JUAN DE LABRIT, 31	16/02/2008	2913	95,00	91.2.L RGC	17/04/2008	-
LOUCERA MUÑECAS ASTRID	5002-FYL	DE IRUNLARREA	30/01/2008	9109	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
LOZINSKY VASYL	2462-CBB	MONTE MONJARDIN	19/01/2008	90056	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
MAHUGO TORRES MIGUEL	1261-DHL	LESACA, 8	01/03/2008	1107	95,00	91.2.C RGC	17/04/2008	-
MARCOS INES ITZIAR	1335-DMF	SAN FERMIN, 49 FR	01/01/2008	25295	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
MARIAN PANDELE	SS-2610-AK	DE ITURRAMA, 41	18/01/2008	694224	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MARTIN ANTONIO ISAAC	9295-BVY	DE LOS HERMANOS IMAZ, 5	02/03/2008	7359	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
MARTIN CANTON FRANCISCO JAVIER	1413-CBB	MONTE MONJARDIN, 12 FR	16/02/2008	19317	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MARTIN MARTIN SANTIAGO DE JESUS	9045-FLW	JUAN DE LABRIT, 11	21/01/2008	16461	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARTINEZ IBAÑEZ MIKEL	NA-4269-AG	AVDA NAVARRA	20/02/2008	90552	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
MARTIRENA BENGOCHEA JUAN JOSE	9053-BKP	AVDA PIO XII	20/02/2008	7980	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
MASSIT CHOQUEDA JAVIER LUIS	1935-FFR	AVDA MARCELO CELAYETA	18/01/2008	15562	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
MENDIZABAL CRESPO IGNACIO	5085-CPL	PZA DE LAS MERINIDADES	11/01/2008	14361	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
MERCHANT JIMENEZ ASIER	M-6246-KM	AVDA SANCHO EL FUERTE	17/02/2008	23901	150,00	3.1 RGC	17/04/2008	4
MOLVEDRO GARCIA ELENA	8915-FMP	ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	15/01/2008	14858	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
MONTALVO SIERRA MIGUEL ANGEL	7429-BVN	ABEJERAS, 9 FR	17/01/2008	19307	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MONTERO CIMAVILLA LUIS RAMON	4892-FMB	MONTE MONJARDIN	04/03/2008	99	60,00	110.1 RGC	17/04/2008	-
MONTERO CIMAVILLA LUIS RAMON	4892-FMB	MONTE MONJARDIN	04/03/2008	98	95,00	143.1 RGC	17/04/2008	4
MONTOYA JIMENEZ RAFAEL	LO-8906-M	DE IRUNLARREA	03/01/2008	6289	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
MONTULL FRUITOS ORIOL	B-4868-WB	PASEO HEMINGWAY	31/01/2008	3683	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MORALES TORRIENTES EDURNE	2177-CSS	PASEO SARASATE	13/01/2008	15515	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
MUGICA PEREZ GORKA	2110-DDK	PEDRO MALON DE CHAIDE, 33	05/03/2008	9451	95,00	91.2.C RGC	17/04/2008	-
MUGUIRO MOZAZ JOIN	C-1325-BRB	PZA SAN JUAN DE LA CADENA, 2	23/01/2008	14910	95,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
MUNARRIZ CORERA RICARDO CARLOS	1217-CBH	AOIZ	16/01/2008	4911	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
MURUZABAL DOMENO MIKEL	6738-DVD	BERNARDINO TIRAPU, 59	22/01/2008	3675	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
MUÑOZ BERRIO AURELIO	8622-DZF	JOAQUIN JARAUTA, 58	22/02/2008	17121	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
MUÑOZ BERRIO AURELIO	NA-1446-BB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 83	05/02/2008	9771	95,00	91.1 RGC	17/04/2008	-
MUÑOZ GIMENEZ JOSE MARIA	8622-DZF	AVDA GUIPUZCOA	03/03/2008	3127	150,00	117.1 RGC	17/04/2008	3
MUÑOZ GIMENEZ JOSE MARIA	8622-DZF	AVDA GUIPUZCOA	03/03/2008	3125	150,00	57.1.C RGC	17/04/2008	4
MUÑOZ JIMENEZ JOSE LUCAS	7257-BZH	MAYOR, 36	09/02/2008	1414	95,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
NAGORE SORAVILLA MARIA ESPERANZA	TO-4523-U	PASEO HEMINGWAY	22/02/2008	3064	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
OLMO GIL JUAN JOSE	NA-0354-AJ	MONASTERIO DE SANTA EULALI	01/03/2008	3266	95,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
OROZ BIURRUN IDOYA	2556-BWY	TAFALLA, 11	17/01/2008	209880	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
OROZCO CONTRERAS GUILLERMO	3858-FVN	FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 14	15/01/2008	8288	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ORTEGA TACURI TOMAS	NA-5622-AL	JUAN DE LABRIT, 27 CN	01/02/2008	9063	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
OURNA SMAIL	LO-8324-N	AVDA PIO XII	26/01/2008	17659	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
PAGOLA ZARO JOSEFINA	1185-FTG	DE LOS TEOBALDOS, 6	31/01/2008	9052	95,00	91.2.C RGC	17/03/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	MONTE MONJARDIN	08/02/2008	3107	150,00	18.2 RGC	17/04/2008	3
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	FRANCISCO BERGAMIN, 2 FR	05/03/2008	9651	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PELLICER GONZALEZ IKER	2831-CYX	AVDA NAVARRA	29/01/2008	25578	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
PEREIRA ROMA PEDRO NUNO	4814-FVT	PZA MONASTERIO DE IRANZU	26/01/2008	9016	95,00	91.2.L RGC	17/03/2008	-
PEREZ ROJO ALFONSO	8360-CNV	PASEO HEMINGWAY	27/01/2008	8208	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PURROY PEREZ JOIN	4460-DGV	SEÑORIO DE AMOCAIN, 15 FR	31/01/2008	2221	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
RAHIM LHOUCEINE	9166-CRR	RIO SALADO, 2	30/01/2008	4415	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
REAL TELLO FCO JOSE	7124-DYV	ESTAFETA, 3 FR	16/01/2008	25657	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
ROMO GOÑI ANTONIO J.	NA-5011-BB	MANUEL DE FALLA, 23	01/03/2008	17179	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
ROS SAEZ DE PARAYUELO FERNANDO	L-0930-AH	MONASTERIO DE IRANZU	08/02/2008	9091	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
RUBI MONTOYA JOSE ANTONIO	8340-FNC	PINTOR ZUBIRI, 1 FR	18/01/2008	13059	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RUIZ DE VELASCO ALBIZU Mª TERESA JESUS	9203-BDD	PAULINO CABALLERO, 13	25/01/2008	18753	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
RUIZ TEJADA JUAN IGNACIO	11-0039-ZX	DE ITURRAMA, 20	18/01/2008	21657	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SAGUES EIZAGUIRRE MARIA TERESA	NA-9954-AH	PZA CONDE DE RODEZNO, 8	19/02/2008	10111	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SAMBLAS RUBIO MARIA FRANCISCA	NA-5429-AN	PZA BLANCA DE NAVARRA	31/01/2008	5859	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
SANCHEZ GOMEZ RONALD EDWIN	3970-BJX	SEBASTIAN DE ALBERO	01/03/2008	15428	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
SANCHEZ GONZALEZ MARIA JOSE	4099-CVN	ARALAR, 47	12/01/2008	12901	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANJURJO ALMONTE LUIS MIGUEL	C-7464-BTL	AVDA SAN JORGE	24/01/2008	14378	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
SANTOS MARTIN JOSE DANIEL	TO-1617-AF	MONASTERIO DE LA OLIVA, 9 1	12/01/2008	1054	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
SANTOS MAYA MARIO	2025-FTJ	MERCED, 3	25/02/2008	4040	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
SANTOS MAYA MIGUEL	2025-FTJ	PZA SANCHO ABARCA	25/02/2008	14170	150,00	117.1 RGC	17/04/2008	-
SANZ FRANCES ANDRES	NA-9585-AT	ERMITAGAÑA	28/01/2008	6745	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
SANZBERRO ELIZAGOYEN NATALIA	NA-0489-Y	JUAN DE LABRIT, 25	06/02/2008	9781	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SUEIRO VICENTE JORGE JOSE	2960-BJT	OLITE, 12 FR	29/01/2008	18756	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SUESCUN IRURZUN GASPAS	4209-BCM	IÑIGO ARISTA, 20	18/01/2008	11567	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TEGLAS GRIGORE	2557-DVK	DE LOS HERMANOS IMAZ, 7	24/01/2008	20607	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TOBAJAS CARRASCOA ALICIA	NA-1057-BC	DE IRUNLARREA	24/01/2008	6738	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
TRUJILLO GUIROLA RAFAEL	6157-FRW	PEDRO I, 29	17/01/2008	11564	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
URMENETA MARIN ANA	NA-6609-AX	AVDA NAVARRA	20/02/2008	8806	95,00	91.1 RGC	17/04/2008	-
URRA MARTINEZ MA PILAR	VI-4882-M	ERMITAGAÑA, 6	17/01/2008	11902	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
URRUCHUA BETANZOS ITZIAR	0719-FLY	AMAYA, 7 JN	19/01/2008	10353	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALENCIA BARRETO GABRIEL ARMANDO	C-0382-BTB	AVDA VILLAVA	21/01/2008	90117	90,00	7.1 RGC	17/03/2008	-
VALENCIA CATALAN NATXO	7237-DLD	PZA SANTA ANA	25/01/2008	17367	95,00	91.2.L RGC	17/03/2008	-
VALENCIA OSORIO MONICA	7049-BLS	MONASTERIO DE VADOLUENGO	01/02/2008	6291	95,00	91.2.L RGC	17/03/2008	-
VALLEJO PASCUAL LUISA	1893-FRT	DE IRUNLARREA	06/03/2008	9916	95,00	91.2.L RGC	17/04/2008	-
YALAMOV MUTIEV VESELIN	2946-CDB	DE IRUNLARREA	12/02/2008	8477	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
ZABALZA GOÑI MARIA ISABEL	9524-CRT	PINTOR MAEZTU, 2	23/01/2008	13404	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ZARO PEREZ ANTONIO	1761-CTS	AVDA BARAÑAIN	13/02/2008	14746	150,00	117.1 RGC	17/04/2008	3
ZHAN HUANG ENRIQUE	8915-FSL	AVDA MARCELO CELAYETA, 76	27/01/2008	2082	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
ZUBIAGUIRRE ALUSTIZA ASIER	9978-CLH	ERMITAGAÑA, 6	18/01/2008	11803	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ZURBANO MONROY ISAAC	0304-BCF	MONTE CAMPAMENTO, 11	18/01/2008	5279	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
ZUZUNAGA SILVA JUAN CARLOS	NA-5656-AU	FRANCISCO BERGAMIN, 25	22/01/2008	6726	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-

L0807017

PAMPLONA

EDICTO

No habiendo podido ser notificada la incoación del expediente sancionador que se detalla y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia del denunciado.

Denunciado: Alvaro Javier De Arteaga Galvete D.N.I. 72680970.
Fecha resolución o diligencia: RUD 10-MAR-08 (25/DS) y pliego de cargos de 12 de marzo de 2008. Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/300/2008, llevar sin atar perro en calle Serafín Olave, el día 25 de febrero de 2008. Importe multa: 90,00 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24.2.h de Ley Foral 7/1994.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente edicto, el expedientado podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en los Registros del Ayuntamiento

de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Así mismo, se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Area de Desarrollo Sostenible sitas en calle San Saturnino, 2 donde podrá examinarlo de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 25 de abril de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

L0807018

PAMPLONA

Notificación de sanciones por infracciones de trafico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Concejalía Delegada por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico, que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Las sanciones correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

El saldo de puntos puede consultarse en internet en la dirección www.dgt.es.

LSV: Ley sobre Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Trafico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y Restringido.

En caso de no haberse abonado la multa, ésta deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Podrá ser pagada en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberán hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del sancionado, la matrícula del vehículo y el número de expediente.

Transcurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer opativamente uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

2. Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-La Concejala Delegada, Ana Elizalde Urmeneta.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
ABREGO ALCALDE MARIA TERESA	NA-7410-BB	PAULINO CABALLERO, 12	08/10/2007	37874	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
ACEDO ERASO EDUARDO FRANCISCO	0992-CBS	TRVA MONASTERIO DE IRACHE	07/10/2007	49922	30,00	38.3 LSV	17/03/2008	-
AGOIZ EZPELETA FRANCISCO JOSE	6250-DYR	DE ITURRAMA, 23	19/09/2007	622052	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
AGUADO HERRERO IGNACIO ANTONIO	5023-DTZ	DE ITURRAMA, 10	13/10/2007	609470	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
AGUILAR VEINTIMILLA SEGUNDO EFREN	3760-DRT	BLAS DE LASERNA, 71	04/09/2007	49627	60,00	94.2.E RGC	28/01/2008	-
AGUILAR VEINTIMILLA SEGUNDO EFREN	3760-DRT	BLAS DE LASERNA, 71	26/08/2007	50576	60,00	94.2.E RGC	28/01/2008	-
AGUIRRE HUARTE IGNACIO	4114-DXG	ITURRALDE Y SUIT, 26	09/10/2007	229980	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ALBA GUTIERREZ CARLOS	NA-7784-BB	TRVA MONASTERIO DE ZILBETI, 2	03/12/2007	22589	95,00	91.2.L RGC	17/04/2008	-
ALBERO URDANOZ J ANTONIO	1999-FPL	TRVA MONASTERIO DE BELATE	21/09/2007	49018	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
ALDUAIN COLMENARES IVAN	8400-CCY	TAJONAR, 19	06/10/2007	50241	95,00	91.2.I RGC	17/03/2008	-
ALEGRIA ENCISO JESUS	NA-6797-AT	CONCEJO DE OLAZ, 10	31/10/2007	50182	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ALEIDA DEL ROCIO MORAN MONTSERRAT	6166-CTR	AVDA PIO XII, 43	30/09/2007	180731	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
ALEXANDRE PENELAS VICENTE	8895-FDH	NAVAS DE TOLOSA, 29	11/10/2007	272640	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ALEKSANDROV SHARKOV EMIL	NA-3995-AM	MONASTERIO DE LA OLIVA	04/10/2007	50922	60,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ALEMAN DE LACAMARA MARIA CARMEN	5163-FGG	GARCIA CASTAÑON	09/12/2007	66814	95,00	94.2.D RGC	17/04/2008	-
ALLO ASIAIN JULIO	5470-CRL	ERMITAGAÑA, 6	19/10/2007	693875	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ALMARCEGUI RAZQUIN JOSE ANTONIO	1318-BBL	ALFONSO EL BATALLADOR, 14	19/10/2007	573969	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ALTUZARRA PARRA EMILIANA	7159-CBV	CATALUÑA	16/10/2007	39495	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
AMAT VILLEGAS JESUS	C-8797-BGN	PZA RECOLETAS	17/11/2007	63475	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
AMESTOY IBARRA ALFREDO	NA-8257-AV	ORCOYEN	03/10/2007	50307	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
AMEZQUETA GOÑI PEDRO	NA-3438-AV	SERAFIN OLAVE, 35	05/02/2007	437970	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ANCI SANALINAS IRANZU	4132-DXG	ORCOYEN	02/12/2007	62663	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
ANDRADE SIHOCHO JOSE GABRIEL	4810-BGP	GOROABE, 31 FR	13/10/2007	35656	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ANSA AGUINAGA LUIS FERMIN	NA-4972-AZ	DE ITURRAMA, 18	15/11/2007	673675	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
ANTOÑANA LATIENDA JOSE ANTONIO	7400-CHP	ARALAR, 37	11/01/2007	476280	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
ARAGON GARRIDO Mª IDOYA	NA-2817-BD	AVDA PIO XII, 1	28/11/2007	230060	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ARANDA RODRIGUEZ RAUL	4054-DXT	PINTOR ZUBIRI, 2	02/07/2007	563797	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARAOZ EZPELETA ALBERTO EMILIO DE	6353-BYG	ITURRALDE Y SUIT, 1	14/08/2007	496722	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ARAOZ EZPELETA ALBERTO EMILIO DE	8532-DMC	AVDA PIO XII, 29	03/07/2007	476874	30,00	38.3 LSV	17/03/2008	-
ARBUZ LOPEZ JUAN PEDRO	NA-0974-BD	LARRABIDE, 21	20/10/2007	698549	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ARELLANO FERNANDEZ NORBERTO	NA-0098-AK	SADAR	16/09/2007	48181	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
ARGERICH LAPUERTA IGNACIO	4220-DBT	DE ITURRAMA, 10	28/12/2007	574187	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARMENDARIZ FLAMARIQUE JESUS	6331-CLM	FRANCISCO URÍAS, 1	03/09/2007	12908	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	6
ARMENDARIZ ZUÑIGA JAIME	5855-CMP	AVDA EJERCITO, 2 TR	12/09/2007	36345	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ARRARAS ESCALES IGNACIO	NA-6887-BB	ALFONSO EL BATALLADOR, 4	27/10/2007	698589	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ARRECHEA BERISTAIN MIRIAN	7179-BRY	DE ITURRAMA, 14	24/12/2007	591896	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARRECHEA BERISTAIN MIRIAN	7179-BRY	SAN GUILLEN, 1	01/12/2007	61612	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
ARREGUI CANTONE IGNACIO MARIO	6897-FFH	SANDOVAL, 3	04/12/2007	209692	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARREGUI SAGASETA LEANDRO	0362-DLK	DE ITURRAMA, 4	27/11/2007	641984	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARRONDO MARIE THERESE	NA-6246-AM	TAJONAR, 5	27/11/2007	549005	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
ARRONDO LEON MA THERESE	1973-CCL	PASEO SARASATE, 15	11/11/2007	66606	60,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
ASENSIO ALCALDE JUAN JOSE	0879-BZC	OLITE, 4	06/10/2007	432770	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
AZANZA ARBIZU XABIER	8356-DTW	AVDA PIO XII, 39	15/09/2007	601802	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
AZANZA MONTALVO MIGUEL ANGEL	4703-CNN	MARTIN AZPILQUETA, 5	13/10/2007	302040	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
AZNAR JIMENEZ NICOLAS	7823-BZP	SERAFIN OLAVE, 25	03/10/2007	424762	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BARBERO REGO Mª LUISA	8334-FRJ	AOIZ, 8	13/10/2007	500810	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BARREIRO ZABALETIA IÑAKI	0615-DTM	ABEJERAS, 37	21/06/2007	772349	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BARRILERO YARNOZ SOFIA	5014-CHT	PEDRO I, 9	07/11/2007	384247	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BARRILERO YARNOZ SOFIA	5014-CHT	PEDRO I, 2	20/10/2007	749392	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BARURU BARBERENA JOSE LUIS	8226-CNB	IÑIGO ARISTA, 26	05/11/2007	574019	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BELARRA GURIA ALFREDO	0367-DXZ	TAJONAR	15/04/2007	2507	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
BELLIDO GUERRERO MARIA ANGELES	5022-DHG	RIO ARGÁ, 10	12/09/2007	91943	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	-
BELLOSO LOPEZ MARIA DOLORES	NA-2006-AT	PASEO SARASATE, 13	09/10/2007	37297	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
BELZUNEGUI ARZMENDI MARIA ROSARIO	9733-CLP	SANTA FELICIA, 1	08/10/2007	761138	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BERASATEGI SAEZ DE CASTILLO ITXASO	4781-DWV	OLITE, 33	19/10/2007	473004	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BERMEJO OSES FRANCISCO JAVIER	NA-6503-AK	DE ITURRAMA, 2	05/11/2007	601940	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BERMUDEZ JIMENEZ TOMAS	4267-CGW	AVDA SAN JORGE	16/10/2007	92607	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
BERNAL LUMBREBAS ANTONIO JOSE	B-1115-SP	AVDA SANCHO EL FUERTE, 71	02/10/2007	606887	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BIURRUN RUIZ GONZALO	1494-FBW	DE LOS HERMANOS IMAZ, 3	04/06/2007	441226	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
BONILLA MARIN RICARDO	6417-FLW	MONASTERIO DE IRACHE, 2	04/08/2007	15593	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	6
BORRAS GARCIA JOAQUIN	5482-FRK	FRANCISCO BERGAMIN, 2	08/08/2007	27051	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BORROMEO GARCIA TXOMIN	NA-6362-AZ	JULIAN GAYARRE, 16	10/10/2007	325718	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BOUJAJA HASSAN	SS-7683-BJ	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	27/10/2007	58181	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
BOZA CERRILLO MARIA SONIA	9279-FFR	DE IRUNLARREA, 19	10/10/2007	52192	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
BUJANDA LACALLE JOSE MANUEL	NA-8924-AK	TAJONAR, 5	19/10/2007	698539	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BURGA MORALES MARIA BLANCA	1519-DWB	CIPRIANO OLASO, 4	24/12/2007	230131	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BURUCHAGA RUISANCHEZ JESUS RAMON	0743-CFG	PINTOR CRISPIN, 8	14/11/2007	677407	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CADENA ASTUDILLO PABLO FERNANDO	NA-3234-AT	SAN FERMIN	28/10/2007	55911	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
CALVO MORENO JOSE MIGUEL	0718-CYY	PINTOR MAEZTU, 6	31/08/2007	577687	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CANAL LLABOT JOSE MARIA	9578-DDH	PZA CONDE DE RODEZNO, 5	29/12/2007	200673	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CARBALLES FERNANDEZ MANUEL	NA-1978-AW	PASEO SARASATE, 12	10/11/2007	60704	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
CARBALLO MARQUES LEONARDO	NA-9719-AD	RJO UREDERRA, 12 FR	01/11/2007	54737	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
CARBONERO JARQUE ROBERTO	BI-5102-CC	IÑIGO ARISTA, 1	27/10/2007	555650	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CARRERA PUBILL JORDI	GI-0645-BT	SANCHO EL MAYOR, 3	17/09/2007	404426	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CASADO EGUIZABAL BORJA	NA-0959-AV	AMAYA, 26	31/10/2007	513341	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
CASAS PEREZ JESUS MIGUEL	2488-FRV	PASEO SARASATE, 20	03/11/2007	276908	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
CASCON DEL AMO ANGEL MIGUEL	LE-5649-Z	ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	27/11/2007	15728	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
CASTAN GARCIA MARIA JOSEFA	9012-DHD	PINTOR ZUBIRI, 1	08/10/2007	598706	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CENTRO TECNICO DE SEAT SA	8609-DCZ		23/10/2007	416708	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
CHARLES CHEVANNES ALFREDO BELTRAN	NA-7808-AM	CASTILLO DE MAYA	15/10/2007	54508	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
CID FERNANDEZ FRANCISCO	9061-BCY	JUAN MARIA GUELLENZU, 30	11/10/2007	424769	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
CIDONCHA CIDONCHA ROBERTO	2179-BSD	MUTILVA BAJA, 22 FR	17/10/2007	21699	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
CIRAQUI ZURBANO MA JOSEFA	NA-7053-AY	PADRE CALATAYUD, 9	14/12/2007	55442	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
CONGELADOS COMA COMA SL	NA-2671-AU		12/11/2007	8550	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
CONSTANTIN CATALIN TURCU	T-8353-AG	POLG LANDABEN CALLE D	09/12/2007	67551	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
CORDERO AMORES JOSE LUIS	7142-FBH	SANGUESA, 23	30/11/2007	633689	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DE BLAS ALVAREZ SOFIA	8322-DCF	FRANCISCO BERGAMIN, 51	13/10/2007	585335	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DE LA CRUZ HERNANDEZ MARIANO	NA-7560-AD	AVDA PIO XII, 1	02/11/2007	200605	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DE LA FUENTE MARTINEZ MANUEL FELIPE	LE-0124-AC	ARCADIO MARIA LARRAONA, 1	18/10/2007	706427	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DE LA VILLA NAVARRO CRISTINA	C-8678-BGN	ERROTARZAR	19/10/2007	91980	90,00	7.1 RGC	17/03/2008	-
DE MACEDO TEIXEIRA FERNANDO	PO-1202-BC	AVDA SANCHO EL FUERTE, 71	06/10/2007	706337	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DELGADO ARANA JESSICA DEL ROCIO	2716-FRS	AVDA SANCHO EL FUERTE, 69	26/11/2007	602007	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
DIAZ CHOCARRO CARMELO JAVIER	4043-DLC	AVDA PIO XII, 43	30/07/2007	180588	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
DIAZ DE GARAYO BERASATEGUI JOSE	NA-9747-AN	JULIAN GAYARRE, 22	25/09/2007	457209	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DIAZ POMARES M DEL PILAR	3129-CLL	PAULINO CABALLERO, 2	20/11/2007	63099	60,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
DIAZ RAMOS ANDONI	9234-DVV	PASEO HEMINGWAY	13/10/2007	55078	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DIEGO HERNANDO LANDER	3937-DHN	DE LOS HERMANOS IMAZ, 3	02/10/2007	481042	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DIEGO PEREZ JULIO	VA-9653-AB	MONTE MONJARDIN, 6	08/10/2007	722226	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DIEZ MONTES FERNANDO	9230-CPR	DE ITURRAMA, 24	31/12/2007	694153	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DIEZ SAEZ CARLOS	1024-BVN	AVDA PIO XII, 41	02/10/2007	800310	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DOMINGUEZ CARRETERO JESUS ANGEL	3548-BSJ	JULIAN GAYARRE, 10	09/10/2007	506613	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DOMINGUEZ LEGARRE FELIX MIGUEL	5098-BDM	AVDA SANCHO EL FUERTE, 69	19/10/2007	342661	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DOMINGUEZ RUIZ ROBERTO	NA-1745-BD	SERAFIN OLAVE, 6	19/11/2007	694006	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHANO VARELA AITOR	8241-DZM	EMILIO ARRIETA, 11	22/10/2007	20491	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ECHAURI ZOZOIDI M ^{te} TERESA	2427-FRV	AVDA AROSTEGUI, 1	26/07/2007	91575	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
ECHEVERRIA HERNANDEZ TEODORO	SS-9406-BF	AVDA GUIPUZCOA	22/05/2007	23467	300,00	117.2 RGC	17/03/2008	-
ECHEVERRIA HIDALGO MIGUEL JAVIER	NA-5403-AD	SAN FERMIN	17/06/2007	1075	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
EL ALAOUI HAMAD	8788-BVC	JULIAN GAYARRE, 6	04/10/2007	622093	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ELCARTE OLIVA FERMIN JESUS	6642-CJX	MONASTERIO DE IRACHE, 54	22/10/2007	36978	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
ELVIRA BLANCO MONTENEGRO S L	9862-DVX		18/02/2008	52121	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
ERVITI AZPIROZ JOSE JAVIER	2519-CGM	MONTE MONJARDIN	19/11/2007	49466	95,00	91.2.I RGC	17/03/2008	-
ESAIN AMEZQUETA ARANZAZU	NA-8612-AX	LEYRE, 3	11/10/2007	361122	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ESCOSTEGUY BAQUERIN IÑAKI	NA-0033-AJ	PASEO SARASATE, 32	05/10/2007	409228	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ESCOSTEGUY BAQUERIN IÑAKI	NA-6216-X	SAN FERMIN, 53	13/10/2007	388799	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ESCRIBANO GARCIA SAMUEL	1345-CYM	AVDA PIO XII, 13	08/10/2007	585320	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ESCUDERO GORRIZ GERARD	6421-DLY	AOIZ, 35	25/05/2007	416958	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ESPADIA MENEDEZ FERNANDO DOMINGO	NA-8444-AY	DE LOS HERMANOS IMAZ, 3	02/11/2007	481169	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ESPARZA BUSTINGORRI CARMELO	NA-0419-AL	DAMASO ZABALZA, 1 FR	24/09/2007	54803	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ESTEBAN GOÑI MIRIAM	4047-BCW		02/07/2007	90507	606,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
ETXABE DIAZ REGINO	0586-CFP	AMAYA, 34	15/11/2007	421346	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FAGOAGA SANSINENA VICENTE	SS-1375-AV	JULIAN GAYARRE, 6	13/10/2007	633478	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FERNANDES FERREIRA C. FABIANA	2301-CYX	MONASTERIO DE URDAX, 45	13/08/2007	23592	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
FERNANDEZ MONASTERIO ALAITZ	2696-FSD	AVDA SAN IGNACIO, 12	02/10/2007	538715	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FERNANDEZ ZABALZA ROBERTO	9178-DMM	PASEO HEMINGWAY	02/07/2007	22643	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
FERRERA MORAIS ANTONIO	NA-4034-BC	AVDA GUIPUZCOA	20/07/2007	91547	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
FERRERO GIRONES MARIA ROCIO	NA-6762-BB	DE IRUNLARREA	01/08/2007	41854	30,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
FERRERO MODRÑO ALBERTO	4925-BGR	MEDIA LUNA, 34	10/10/2007	524381	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FONT RONCAL MIKEL	8647-CYC	TAFALLA, 20	02/10/2007	52060	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
FONTSERVI IRUÑA SL	NA-9420-Z		17/12/2007	20462	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
FONTSERVI IRUÑA SL	BI-8685-BW		17/12/2007	23362	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
FOUDIL AMARI	2053-CST	SERAFIN OLAVE, 23	04/10/2007	709819	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FRANCES GIL-CUARTEIRO FRANCISCO JAVIER	NA-2099-AG	DORMITALERIA, 38	29/05/2007	20003	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
GABARI BRUN JON	NA-0216-AP	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	27/10/2007	52565	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
GAITAN CIPRIAN	0988-BPF	ESQUIROZ, 23	19/10/2007	332135	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GAITAN CIPRIAN	0988-BPF	ESQUIROZ, 23	16/10/2007	598748	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GAITAN CIPRIAN	0988-BPF	ESQUIROZ, 21	15/10/2007	606958	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GALA OTAL ROBERTO	4036-BZD	PASEO SARASATE, 20	22/10/2007	513317	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GALA OTAL ROBERTO	4036-BZD	PASEO SARASATE, 20	09/10/2007	49098	60,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
GALAN BERMEJO PEDRO	1667-BBR	FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 22	12/06/2007	21831	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GALBETE MARTINICORENA GONZALO	NA-6377-AT	SADAR	25/11/2007	228	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
GALIANA CAILLAS ANTONIO	2183-FNV	AMAYA, 35	20/08/2007	665457	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GALINDO SALAS DAVID	5306-FBK	DE ITURRAMA, 10	11/10/2007	639490	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GALLO RUEDA LUIS M.	3964-BXD	TRVA MONASTERIO DE ZILBETI, 2	08/12/2007	55890	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
GARCES RODRIGUEZ RUBEN	0538-BYH	URRUTIA, 1	11/10/2007	53232	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
GARCIA CUBILLO JULIAN	M-8678-SN	ALFONSO EL BATALADOR, 14	24/12/2007	765146	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GARCIA ERVITI FERMIN	NA-3338-AG	BELOSO BAJO	11/10/2007	92462	303,00	50.1 RGC	17/03/2008	6
GARCIA ESCRIBANO MARIA PILAR	8196-BDY	GRUPO RINALDI, 1	26/10/2007	585370	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GARCIA TORRELLAS JULIAN	7821-BGM	PASEO SARASATE, 13	01/11/2007	48023	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
GARDENAS DEL CARRE PABLO	C-3533-BCB	PZA DE LA PAZ	01/12/2007	61288	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GAY GOTA BELEN	8114-BFF	FUENTE DEL HIERRO, 5	16/10/2007	702251	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GOMEZ ENCINAS FCO JAVIER	6324-CRH	NAVARRO VILLOSLADA, 12	14/11/2007	220775	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GOMEZ ORTIZ RICARDO CARLOS	8847-BKG	ESQUIROZ, 22	08/10/2007	639463	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GOMEZ ORTIZ RICARDO CARLOS	8847-BKG	AVDA GALICIA, 5	11/09/2007	229918	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GONZALEZ CABRERA LUIS LORENZO	7031-DCH	AVDA NAVARRA	19/11/2007	49897	150,00	57.1.C RGC	17/03/2008	4
GONZALEZ DELGADO JOSE ANTONIO	Z-1400-BP	FRANCISCO BERGAMIN, 2	31/08/2007	292957	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GONZALEZ GIL MIGUEL	2083-DRR	TAJONAR, 10	30/04/2007	368397	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GONZALEZ GONZALEZ PIEDAD	2736-BPM	PINTOR MAEZTU, 2	05/11/2007	439267	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GONZALEZ LORENZO JOSE RAMON	4502-DCR	ABEJERAS, 41	08/10/2007	633438	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GONZALEZ PELLEJERO LAURA PAULA	NA-1968-BD	AOIZ, 37	03/10/2007	276793	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GONZALEZ PEÑAS EDURNE	1123-CRV	PEDRO L, 12	17/11/2007	688653	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GONZALEZ REY ALFONSO	NA-6465-AV	AVDA SANCHO EL FUERTE, 33	31/05/2007	557581	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GONZALEZ REY ALFONSO	5224-CVT	AMAYA, 11	19/06/2007	380572	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
GONZALEZ-CAMPO DONCEL LUIS	4284-CLV	OLITE, 5	03/05/2007	360659	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
GONZALEZ-CAMPO DONCEL LUIS	4284-CLV	AVDA PIO XII, 13	24/05/2007	717694	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GONZALEZ-CAMPO DONCEL LUIS	4284-CLV	PAULINO CABELLERO, 14	19/01/2007	733098	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GOÑI PUYOL MARIA ELENA	NA-5504-AU	DOCTOR HUARTE, 4	14/09/2007	489417	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
GUDE SAINAS RAQUEL	C-9798-CG	PASEO SARASATE, 22	16/10/2007	209504	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GUELLENZU SALAMERO JOSE IGNACIO	2505-BST	AMAYA, 7	19/10/2007	209513	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GUTIERREZ SANZ LUIS JAVIER	8480-DKZ	PAULINO CABELLERO, 39	28/12/2007	613175	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
GUTIERREZ SANZ LUIS JAVIER	8480-DKZ	CASTILLO DE MAYA, 42	21/12/2007	613118	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GUZMAN MADERO DAVID	1126-CCC	FRANCISCO BERGAMIN, 6	06/09/2007	276685	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
HERCE LAHOZ ANGEL LUIS	7842-CGY	TAJONAR, 10	19/10/2007	800455	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
HERNANDEZ CESTER CARLOS	7782-CSN	SAN JUAN BOSCO, 1	19/10/2007	651028	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
HERNANDEZ OSCOZ JAVIER	1884-BTM	PAULINO CABELLERO, 34	19/11/2007	252734	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
HORTIGUELA LOPEZ SERGIO	5757-FNN	AVDA BAJA NAVARRA	19/09/2007	190557	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
IGLESIA OMIST FERNANDO	0573-FDW	PZA CONDE DE RODEZNO, 10	04/08/2007	360925	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ILARDUYA OSCOZ AMAIA	8356-DJY	PASEO SARASATE, 15	01/09/2007	51076	60,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
INDART ILARRREGUI LUIS FENANDO	NA-8650-AW	REMIRO DE GOÑI, 32	29/09/2007	52438	95,00	91.2.F RGC	17/03/2008	-
INFANTES CAÑIZARES M. BELEN	8415-BGX	TRVA MONTE MONJARDIN, 2	19/10/2007	698546	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IRABURU ALLEGUE MARIA DEL CARMEN	7316-FLW	GONZALEZ TABLAS, 1	10/11/2007	376925	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IRAIZOZ TURRILLAS MARTIN	8350-DBX	CONCEJO DE EGUES, 18	01/12/2007	55994	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
IRUÑA EXPRESS SL	9074-CWS		17/12/2007	51794	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
IRUÑA EXPRESS SL	0970-DBW		17/12/2007	91130	360,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
ISO TAAPKEN EDUARDO CARLOS	5139-BZV	AVDA SANCHO EL FUERTE, 37	30/10/2007	669012	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ISTURIZ BEGUIRISTAIN JESUS ALBERTO	8627-BMR	YANGUAS Y MIRANDA	08/11/2007	54833	150,00	18.2 RGC	17/04/2008	3
ITURRI HUERTA NEREA	9393-BRC	ARALAR, 46	04/10/2007	31282	60,00	94.2.F RGC	17/03/2008	-
IZALO S L	2708-CXW		23/10/2007	569825	302,00	72.3 LSV	21/02/2008	-
IZQUIERDO ITURRALDE M CONCEPCION	NA-6824-AX	DE IRUNLARREA	17/10/2007	50319	95,00	94.2.D RGC	17/04/2008	-
J A FIERRO SL	NA-5972-BD		17/12/2007	480808	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
JIMENEZ BERRIO RAMON	0981-BNW	AVDA SANCHO EL FUERTE, 81	13/11/2007	48683	60,00	94.2.G RGC	17/04/2008	-
JIMENEZ MARTINEZ JOSE RAMON	4075-FTH	ERMITAGAÑA, 6	31/10/2007	693943	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ MORENO MARIA PILAR	7176-BGG	DOCTOR JUARISTI, 2	23/11/2007	60505	60,00	91.1 RGC	17/04/2008	-
JIMENEZ VIDORRETA CARLOS JAVIER	5826-DLN	AVDA PIO XII, 39	27/11/2007	325899	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ VIDORRETA CARLOS JAVIER	3875-FLM	AVDA PIO XII, 41	11/12/2007	706675	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JURADO LOPEZ JOSE MARIA	7144-BLS	GRUPO RINALDI, 15	15/10/2007	693831	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JUSTO FERNANDEZ VIRGINIA	0761-CXV	ALFONSO EL BATALLADOR, 18	05/10/2007	800325	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
LABAT MORENO JUAN JOSE	C-4105-BCM	GARCIA XIMENEZ, 9	12/06/2007	21329	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LAFUENTE PORTERO SUSANA	6619-DZS	ARCADIO MARIA LARRAONA, 1	05/10/2007	506583	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LAINEZ IGEA JUAN CARLOS	4662-FVK	AVDA PIO XII, 11	11/10/2007	265065	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
LAMANO ARCE JOSE LUIS DE	7037-FHF	BOSQUECILLO, 1	07/09/2007	733652	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LAMANO ARCE JOSE LUIS DE	7037-FHF	TUDELA, 24	07/09/2007	213088	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LANAS BADERCA ADRIAN	0973-FLL	DE ITURRAMA, 37	10/10/2007	722229	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LARA GONZALEZ JOSE ANTONIO	3847-DCW	DE LOS HERMANOS IMAZ, 5	26/10/2007	400186	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LARA GONZALEZ JOSE ANTONIO	3847-DCW	LEYRE, 2	20/11/2007	612946	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LARA GONZALEZ JOSE ANTONIO	3847-DCW	LEYRE, 6	31/10/2007	409320	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LARRAINZAR IRIGOYEN JESUS FERMIN	VI-2463-N	ABEJERAS, 16	09/11/2007	639676	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LARRAINZAR IRIGOYEN JESUS FERMIN	VI-2463-N	ABEJERAS, 15	14/11/2007	325833	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LARRAINZAR IRIGOYEN JESUS FERMIN	VI-2463-N	NEUEVA, 21	19/11/2007	63096	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
LARRAINZAR IRIGOYEN JESUS FERMIN	VI-2463-N	ESQUIROZ, 27	11/10/2007	651004	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LARRAÑAGA CUNCHILLOS JOANA	0116-CTJ	GONZALEZ TABLAS	24/11/2007	58801	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
LARRION RUBIO FRANCISCO JAVIER	7606-BZP	DE IRUNLARREA	11/10/2007	50314	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
LARUMBE BERAMENDI FRANCISCO JAVIER	7398-CDP	SANGUESA, 22	20/09/2007	441581	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LARUMBE CASLA ROBERTO	NA-0113-AZ	ESQUIROZ, 20 D	06/10/2007	265046	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LARUMBE CASLA ROBERTO	NA-0113-AZ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 35	17/10/2007	800405	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LEACHE IRIGOYEN JESUS MANUEL	0802-FJC	SEBASTIAN DE ALBERO, 2	27/08/2007	23929	60,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
LECUMBERRI OLAVERRI JOAQUIN	2413-BJC	ITURRAMA NUEVO	27/11/2007	56691	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
LECUÑA CRUZ JOSE MARIA	3020-FSL	AVDA BAJA NAVARRA	28/12/2007	91847	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
LEON RAMOS RAUL	3705-CBB	CATALUÑA	16/10/2007	39496	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
LEON ZELAYA VELIS	NA-1866-AW	SANGUESA, 33 FR	02/11/2007	54514	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
LERGA SOLA CARMEN	7122-BHW	ARALAR, 42	10/10/2007	217327	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
LERGA SOLA CARMEN	7122-BHW	ABEJERAS, 41	07/11/2007	257015	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LLEDO TORREMOCHA DOLORES	5278-DCS	PZA VIRGEN DE LA O, 2	03/12/2007	53625	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOIDI ELICEGUI PEDRO Mº	SS-4983-BH	FRANCISCO BERGAMIN, 21	16/10/2007	665572	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ BENITEZ FRANCISCO JOSE	9509-FMR	PEDRO I, 3	03/07/2007	772418	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ BENITEZ FRANCISCO JOSE	9509-FMR	PEDRO I, 7	04/07/2007	641638	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ ERREA ALBERTO	NA-1525-AU	AVDA BARAÑAIN, 10	18/09/2007	54209	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
LOPEZ GARCIA VICENTE	9612-CKG	DE ITURRAMA, 28	12/06/2007	705872	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ MARTIN CARLOS	NA-5604-Y	TAJONAR, 7	16/11/2007	622213	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LOSRIOS SANZ PEDRO LUIS DE	6944-FPX	PADRE GALATAYUD, 2	18/08/2007	220579	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LUMBIER MARTINEZ DE MORENTIN MIGUEL ANGE	9295-FKT	ALFONSO EL BATALLADOR, 14	13/04/2007	368333	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LUNA LEUZA NEKANE	9151-BYV	SAN JUAN BOSCO, 1	14/11/2007	591574	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MACAYA IRULEGUI FERMIN JULIAN	C-8246-BBD	SAN ROQUE	23/10/2007	53170	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
MANCHADO MATEOS JOSE ALBERTO	8868-BRZ	PAULINO CABELLERO, 14	11/06/2007	468697	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARIN DOMINGUEZ ANTONIO JOSE	3784-DTB	ARCADIO MARIA LARRAONA, 1	06/09/2007	629401	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARQUINEZ ARRIAGA FRANCISCO J	VI-1511-X	DE IRUNLARREA	26/06/2007	42093	95,00	94.2.D RGC	28/01/2008	-
MARTIN ALVAREZ MARIA MAGDALENA	3589-DCK	DE ITURRAMA, 20	17/11/2007	224181	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARTINEZ BENITEZ ASIER	3134-BYB	AVDA VILLAVA	15/09/2007	13819	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
MARTINEZ GARCIA CARLOS	5235-DCK	AVDA GALICIA, 2	12/11/2007	361221	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARTINEZ MORENO JOSE	2498-DRP	DE LOS HERMANOS IMAZ, 1	27/10/2007	524408	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MARTINEZ OLLETA CARLOS	1504-CDN	DE ITURRAMA, 22	15/12/2007	776599	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARTINEZ ANSO JAVIER	0231-FLM	DE ITURRAMA, 20	10/10/2007	650967	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MARTOS AMIGO JOSE LUIS	2969-FBC	NAVARRO VILLOSLADA, 8	21/11/2007	481243	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARTOS FERNANDEZ MANUEL	NA-9132-AS	LA RIOJA, 2 4	12/11/2007	63714	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
MASACHE ESPINOZA JOSE GUIDO	3016-FHR	PASEO SARASATE, 20	05/12/2007	60461	60,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
MATEO SOLA HILARIO	NA-4192-AT	AVDA SANCHO EL FUERTE, 21	01/09/2007	24718	30,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
MAULEON OSES SANTOS	2806-BNC	FUENTE DEL HIERRO, 32	31/12/2007	780962	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MENDICUTE FIERRO GORKA	8945-BBH	PAULINO CABELLERO, 13	23/11/2007	397453	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MENDIZABAL CRESPO IGNACIO	1644-DTH	AVDA PIO XII, 33	22/06/2007	27307	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MENDIZABAL FULLAONDO JOSE RAMON	2922-CMN	PASEO HEMINGWAY	30/09/2007	55156	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MENDOZA ARRONIZ MELCHOR	3647-BPS	POLG LANDABEN CALLE D	14/10/2007	52540	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
MENENDEZ MARTINEZ IGNACIO	9938-FNK	PINTOR MAEZTU, 2	26/11/2007	629626	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MERABTENE ABDELAZIZ	4580-FPR	FELIPE GORRITI, 12	17/10/2007	348528	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MERCADER ECHABE OLATZ	0594-CTW	FUENTE DEL HIERRO, 4	24/12/2007	698869	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MINGO DE MIGUEL MIGUEL	5673-DJL	JULIAN GAYARRE, 26	02/10/2007	661522	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MIRANDA RODRIGO LORENZO	5160-DHY	DOCTOR SIMONENA	12/06/2007	6731	60,00	38.4 LSV	17/03/2008	-
MOLEON SEGURA FCO JAVIER	0828-DKB	DE ITURRAMA, 10	19/10/2007	764933	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MOLINA ROMERA JUAN CARLOS	SO-5438-E	AOIZ, 7	01/10/2007	441607	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MONTENEGRO ASTRAIN FRANCISCO JAVIER	NA-8596-AN	PINTOR BASIANO, 11	08/09/2007	91901	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	6
MONTE SALAZAR RICARDO	6137-CGS	SERAFIN OLAVE, 20 D	25/10/2007	352925	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MONTOYA ARANDA IGNACIO	V-5004-GT	DE ITURRAMA, 4	13/10/2007	598730	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MONTOYA VILLAFRANCA MIGUEL ANGEL	NA-5649-AC	OLITE, 4	19/07/2007	51357	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MORALO TORREJON LUIS	B-1550-WN	PASEO HEMINGWAY	09/09/2007	48092	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MORENO BENDITO CARMELO	1001-FCO	MONTE MONJARDIN, 14	07/12/2007	496933	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MORENO GOLDARAZ VERNICA	5576-FLI	AVDA PIO XII, 39	14/11/2007	717969	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MORENO PRADO JUAN FRANCISCO	6147-DRX	PINTOR CRISPIN, 3	05/03/2007	581361	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MORENO PRADO JUAN FRANCISCO	6147-DRX	DE ITURRAMA, 20	10/04/2007	563099	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MOTILVA BLAZQUEZ PILAR	6097-DHS	IÑIGO ARISTA, 24	21/08/2007	256683	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
MUÑOZ GIMENEZ JOSE MARIA	8622-DZF	YANGUAS Y MIRANDA	14/11/2007	53191	60,00	100.2 RGC	17/04/2008	-
MUÑOZ MARTIN FCO JAVIER	V-6890-CB	DE ITURRAMA, 28	02/10/2007	706304	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
NARROS PEÑA RAUL	3382-DBK	MONASTERIO DE URDAX	06/10/2007	50099	95,00	132.1 RGC	17/04/2008	-
NAVARRIDAS DIAZ DE CERIO PABLO LUIS	1685-FWS	TUDELA, 15	14/11/2007	205172	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
NAVARRO VILLAESTRIGO EMILIO	8314-CCW	FRANCISCO BERGAMIN, 51	05/12/2007	706663	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
NIETO LACUNZA ARMANDO	5224-CVT	ESQUIROZ, 2	03/05/2007	573471	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
NIETO LACUNZA ARMANDO	1434-CVX	CASTILLO DE MAYA, 50	08/05/2007	721761	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
NOGUEIRA FELIPE PRIMO	7321-DHW	ABEJERAS, 10	15/10/2007	702240	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
NUÑEZ MONAR JORGE ESTAMBERLY	2361-DJP	RIO ZIDACOS, 8	08/11/2007	53764	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
OCHOA DE RETANA MARTINEZ DE MATURANA JOS	4014-CZM	AOIZ, 20	04/10/2007	205106	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
OCHOA GONZALEZ JAVIER	6572-CBF	SERAFIN OLAVE, 23	29/10/2007	633554	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
OLAVERRI UNZU DAVID	Z-8461-AC	PZA EUROPA	02/11/2007	55007	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
ORBE VELEZ BEGOÑA	0885-FFK	ERMITAGANA, 5	02/10/2007	722174	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
OROZ BIURRUN IDOYA	2556-BWY	LEYRE, 9	26/10/2007	62063	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
ORUEZABAL MORENO IGNACIO GONZALO	HU-7425-N	PADRE BARRACE, 1	14/12/2007	688693	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
OTAEGUI LECEA PILAR	B-5288-TG	AVDA PIO XII, 43	07/11/2007	180765	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
OTANO EGUARAS MIKEL	0603-DGB	ABEJERAS, 24	28/06/2007	585135	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
OTANO EGUARAS MIKEL	0603-DGB	SERAFIN OLAVE, 6	28/06/2007	506256	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PABOLLETA IZAL JOSE ANTONIO	3026-CFC	RIO EGA, 23	29/10/2007	37988	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
PADILLA GONZALEZ ANA MARIA	9037-DYK	LEYRE, 4	26/07/2007	344536	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PADILLA GONZALEZ ANA MARIA	9037-DYK	JUAN MARIA GUELLENZU, 38	05/09/2007	698343	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PALACIN REY RICARDO JAVIER	0904-FNM	FRANCISCO BERGAMIN, 1	18/10/2007	200578	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PALACIOS RENTERIA ANDRES	C-2706-BSK	MONASTERIO DE ZILBETI	14/10/2007	39200	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
PALENZUELA ARBILLA ALBERTO	5176-FJT	AVDA GALICIA, 6	18/12/2007	329678	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 25	25/10/2007	481130	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PAULINO CABELLERO, 3	08/11/2007	524444	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	FRANCISCO BERGAMIN, 1	10/11/2007	209592	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PAULINO CABELLERO, 4	12/11/2007	316270	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PAULINO CABELLERO, 4	12/11/2007	316267	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 27	22/10/2007	261062	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 27	19/11/2007	612933	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 14	29/10/2007	409310	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 18	19/11/2007	441762	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	DE ITURRAMA, 24	26/10/2007	233458	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 16	06/11/2007	293112	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 29	13/11/2007	348561	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	FRANCISCO BERGAMIN, 2	14/11/2007	513382	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 27	22/10/2007	261063	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 25	25/10/2007	481137	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 16	23/10/2007	736808	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PINTOR CRISPIN, 2	13/11/2007	661646	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PAULINO CABELLERO, 3	05/11/2007	217432	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 14	16/11/2007	464691	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PARDO CALDERON CARLOS	9976-DXG	JULIAN GAYARRE, 10	18/09/2007	342455	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PASCUAL QUILES JESUS ANGEL	3250-BPV	ITURRALDE Y SUIT, 9	02/11/2007	217416	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PELAEZ PAZ RAQUEL	3914-DSF	JUAN MARIA GUELLENZU, 33	26/10/2007	573983	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEREIRA ROMA PEDRO NUNO	4814-FVT	PASEO SARASATE, 15	01/11/2007	62117	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
PEREZ FERNANDEZ LUIS ANGEL	2335-CRB	PINTOR ZUBIRI, 1	18/06/2007	598341	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PEREZ TAPIZ MIGUEL ANGEL	1251-CNK	AVDA AROSTEGUI, 1	20/09/2007	91748	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
PEÑA LOZANO FELIX JOSE	0860-DTT	PINTOR ZUBIRI, 1	02/11/2007	574007	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PISON SAINZ CARLOS	9566-DCF	TUDELA, 17	26/07/2007	209230	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
POLYFLOR DOS MIL S.L.	7380-CHL		24/01/2008	276589	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
PONSA SUBARROCA JOSE	2025-BHL	SANCHO EL MAYOR, 8	02/10/2007	538714	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PORTELLA MUR JAVIER	HU-3428-N	PEDRO I, 29	09/10/2007	577851	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PORTELLA MUR JAVIER	HU-3428-N	PEDRO I, 29	05/10/2007	639444	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PRAT CASTILLEJO ALEJANDRO	2212-CBT	ESQUIROZ, 22	30/07/2007	641684	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PRIM COBOS JOSE LUIS	4324-DJX	MONTE MONJARDIN, 12	19/02/2007	456679	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PRONAVINSA NAVARRA S.L.	9568-DVX		24/01/2008	421221	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
PUEYO PEREZ JORGE	NA-4105-AG	UNIVERSIDAD	20/09/2007	92302	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
PUEYO PEREZ JORGE	NA-4105-AG	GRUPO LARRAINA	07/10/2007	54012	95,00	78.1 RGC	17/03/2008	-
PUJANA AGORRETA MA CARMEN	4206-CRR	AVDA PIO XII, 15	09/10/2007	639474	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PUJANA AGORRETA MA CARMEN	4206-CRR	AVDA PIO XII, 15	09/10/2007	639483	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PULIDO IGLESIAS ALEJANDRO	NA-3273-AL	PAULINO CABELLERO, 1	05/06/2007	420905	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
PUMA AMAGUA LUIS FABIAN	8281-FVN	ESQUIROZ, 20	01/10/2007	673560	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
QUEVEDO DE CELIS BARBARA	6856-CGX	RIO EGA, 32 B	15/10/2007	56491	95,00	91.2.C RGC	17/04/2008	-
RADUCU NECHITA	NA-8841-AJ	ARALAR, 35	19/11/2007	357548	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RAMOS CASTILLO MANUEL	8399-BKR	SERAFIN OLAVE, 29	08/10/2007	713493	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RAMOS SALAS RAUL	7680-FFR	OLITE, 2	02/07/2007	489268	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RAMOS SEGOLIN THIAGO	B-8159-PN	VIRGEN DEL PUY	11/11/2007	53727	95,00	91.2.E RGC	17/04/2008	-
RAZQUIN LASTERRA FRANCISCO JAVIER	NA-1539-AY	AVDA MARCELO CELAYETA, 15	26/10/2007	53853	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
REMIREZ YANIZ EMILIO	NA-5140-AY	AVDA BAYONA	27/10/2007	55114	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
REGUELI CALLEGO OSCAR	7862-FGV	PAULINO CABELLERO, 1	17/09/2007	397181	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
RIOS ORTIZ LANDER AUGUSTO	5486-FVL	MANUEL DE FALLA, 4	13/11/2007	800678	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RIVAS REY CIPRIAN MANUEL	5055-DDJ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 31	17/10/2007	593236	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	EMILIO ARRIETA, 3	13/09/2007	397163	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	ARALAR, 27	02/07/2007	538444	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	EMILIO ARRIETA, 5	26/09/2007	220675	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	EMILIO ARRIETA, 5	01/08/2007	429225	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	LEYRE, 6	04/07/2007	268838	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
RODRIGUEZ MARTIN SHALLY	5527-CGG	OLITE, 37	18/10/2007	481095	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODRIGUEZ NAVARRO ISMAEL FIDEL	0157-CZX	ARCADIO MARIA LARRAONA, 1	05/12/2007	761354	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODRIGUEZ RUBIO ASIER	Z-5093-AY	SAN JUAN BOSCO, 17	04/10/2007	749322	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODRIGUEZ TERESA FRANCISCO	NA-3065-AS	SAN LORENZO, 5 FR	04/06/2007	16797	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODRIGUEZ TERESA FRANCISCO	NA-4101-AX	MAYOR, 75	07/06/2007	22470	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
RÓJAS BARON EITHERD	1763-FVG	PASEO SARASATE, 15	10/10/2007	48741	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ROLDAN HERNANDEZ JUAN JOSE	8434-FBV	MONTE MONJARDIN, 1	03/10/2007	650934	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ROMERA CALLE RAQUEL	9871-FGM	AVDA SANCHO EL FUERTE, 19	07/11/2007	713556	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ROMERO CALVARRO JOSE	9860-DMM	ESQUIROZ, 43	19/10/2007	573967	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ROMERO GARCIA PABLO	8629-FJH	AVDA PIO XII, 43	04/11/2007	180761	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
RONCAL HUERTA AINARA	2205-CJB	CASTILLO DE MAYA, 42	02/10/2007	269094	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
RONCAL OLORIZ FERNANDO	NA-7516-AZ	PEDRO I, 10	08/03/2007	493004	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RONCAL OLORIZ JAVIER LUIS	0181-FCS	MONTE MONJARDIN, 16	16/11/2007	688647	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
RÓTETA LOPETEGUI JOSE CARLOS	6312-FSW	SANGUESA, 25	24/11/2007	765071	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RUBIO RUIZ MANUEL ZOILO	Z-3138-BL	ARALAR, 2	13/10/2007	364575	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RUBIO VIDAURRE JOSE MARTIN	8642-DJR	ABEJERAS, 6	15/10/2007	702243	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RUIZ ANDUEZA JAVIER ANGEL	LO-7810-J	PASEO HEMINGWAY	13/10/2007	55075	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RUIZ BRAVO JESUS	7604-BBD	PASEO SARASATE, 32	19/10/2007	508971	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RUIZ EZPONDA MIGUEL ANGEL	7167-BRY	SAN JUAN BOSCO, 1	29/10/2007	585379	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
RUIZ SAENZ JOSE LUIS	8368-FHC	DE ITURRAMA, 18	10/12/2007	457363	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SAINZ DE MURRIETA SAINZ ANA ISABEL	NA-9388-AW	PAULINO CABELLERO, 14	11/10/2007	432777	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
SALDISE MEDINA ROBERTO	NA-6096-AV	MAYOR, 5	21/11/2007	52495	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SANCHEZ VILCHES SERGIO	7605-DCR	AVDA BAJA NAVARRA	06/07/2007	190407	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
SANJUAN OSINAGA AMAIA	3061-DWM	MEDIA LUNA	11/10/2007	38974	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
SANLLEHI FUSTER ALEJANDRO	8233-FDD	ALFONSO EL BATALLADOR, 1	30/08/2007	570382	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
SANLLEHI FUSTER ALEJANDRO	6233-FDD	ALFONSO EL BATALADOR, 4	17/08/2007	706146	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANLLEHI FUSTER ALEJANDRO	6233-FDD	ALFONSO EL BATALADOR, 2	01/08/2007	764729	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANTOS PEÑA HIRILIO ANTONIO	6846-FLK	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D	13/10/2007	52743	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANZ LAZARO YOLANDA MARIA	0775-DZZ	DE ITURRAMA, 9	19/12/2007	622294	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SARABIA MORAZA LUISA	0597-CRL	MONTE CAMPAMENTO, 5 FR	12/11/2007	52485	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
SARASA ZABALZA MARIA MERCEDES	8315-FLF	IÑIGO ARISTA, 18	30/10/2007	368911	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SEGURADO MARTIN FRANCISCO JAVIER	8230-DRS	GOROABE, 35	22/08/2007	581684	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SERRANO GOÑI RUBEN	7099-DGY	FUENTE DEL HIERRO, 27	31/10/2007	593270	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SERRANO SANCHEZ JULIO	1394-FNK	EMILIO ARRIETA, 25	16/08/2007	429334	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SERRANO SANCHEZ JULIO	1394-FNK	FRANCISCO BERGAMIN, 5	13/08/2007	217111	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SESMA GARDE MIGUEL ANGEL	5747-BNT	PAULINO CABALLERO, 1	07/11/2007	524438	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
SISTIAGA SEGURADO AÍSER	8948-FVZ	FELIPE GORRITI, 18	08/10/2007	213177	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SOROZABAL FERNANDEZ DE LA BASTIDA HIART	2424-FGY	OLITE, 3	10/10/2007	393865	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SUAREZ BONAFONTE ROBERTO	3010-BHL	PASEO SARASATE, 17	06/12/2007	7943	60,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
TAMBEDOU EL HADJI MAMADOU	HU-7544-M	AVDA MARCELO CELAYETA, 44 FR	16/10/2007	55409	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
TORRES SALIDO CRISTOBAL	2404-CNN	EMILIO ARRIETA, 5 D	04/08/2007	404374	30,00	39.2.B LSV	19/12/2007	-
TORRADO GONZALEZ OSCAR	3874-PPF	SERAFIN OLAVE, 29	09/11/2007	617527	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TORRADO GONZALEZ OSCAR	3874-PPF	GRUPO RINALDI, 10	08/11/2007	639663	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TORRADO GONZALEZ OSCAR	3874-PPF	SERAFIN OLAVE, 29	06/11/2007	772859	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TORRES GONZALEZ JOSE RAMON	2453-CJX	AMAYA, 25	05/07/2007	441334	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
URDICIAIN FERNANDEZ ALBERTO	NA-0493-AU	DE ITURRAMA, 45	07/11/2007	661629	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
URTASUN GASCUE MANUEL JESUS	7866-BVR	SANTA LUCIA, 68	20/06/2007	93962	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
URTASUN LABALDE MATILDE	6241-DDV	LARRABIDE, 23	17/10/2007	555575	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
USAN VILLANUEVA RAQUEL	1513-DJJ	DE ITURRAMA, 3	01/10/2007	555486	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALLE SANCHEZ CARLOS DEL	8046-FFK	PAULINO CABALLERO, 13	04/07/2007	36496	60,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	8058-DTW	LEYRE, 4	06/11/2007	361197	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	8058-DTW	EMILIO ARRIETA, 1	19/10/2007	372979	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	8058-DTW	EMILIO ARRIETA, 1	23/10/2007	473011	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	8058-DTW	MEDIA LUNA, 1	05/10/2007	376746	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	8058-DTW	OLITE, 33	10/10/2007	220694	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VARAS DE LA FUENTE JOSE LUIS	8910-CJB	VUELTA DEL CASTILLO, 9	13/10/2007	555555	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VEGA FUENTES PEDRO	3719-FGT	JUAN MARIA GUELLENZU, 36	19/09/2007	709763	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VIGURIA DE LA MERCED OSCAR	NA-1727-AL	ESTAFETA, 29 FR	15/10/2007	53013	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
VILLANUEVA ARANGUREN LUIS ALEJANDRO	8085-FNT	ERMITAGAÑA, 1	15/11/2007	601985	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VILLANUEVA ESAIN LUIS	6366-CCS	EMILIO ARRIETA, 11	01/10/2007	54085	95,00	91.2.L RGC	17/04/2008	-
VITAL USECHI JOSE RAMON	8014-DBL	SERAFIN OLAVE, 14	17/05/2007	476593	30,00	38.3 LSV	17/04/2008	-
YANGI SERRANO MARIA TERESA	6051-FMN	MONASTERIO DE URDAX, 8	05/11/2007	233504	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ZAS ALVEDRO CARMEN	0451-DKZ	ESQUIROZ, 5	02/11/2007	722324	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ZUNZARREN AZPARRIN RICARDO	0377-BMN	MONASTERIO DE URDAX	28/11/2007	60266	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4

L0807019

PAMPLONA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal o vigilantes de tráfico por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y restringido.

1. La multa podrá ser pagada con un 30% de descuento en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. El pago podrá realizarse en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en las oficinas del Área de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. El pago de la multa con el 30% de descuento implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, proceda a su identificación, presentando a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un es-

crito en el que consten el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del infractor. En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de falta muy grave con multa de 302 a 1.500 euros y si se trata de una persona física además de la multa tendrá retirada del permiso o licencia de conducir por un periodo máximo de tres meses.

3. Las infracciones muy graves, se sancionarán siempre, además de con la multa correspondiente, con retirada del permiso de conducir por un periodo máximo de tres meses (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el presente edicto, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor. En el caso de que la propietaria del vehículo sea una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por falta grave con multa de 302 a 1.500 euros.

5. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará propuesta de resolución y se elevará a la señora Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana, que es el órgano competente para sancionar por decreto de Alcaldía de delegación de competencias de 25 de junio de 2007. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

6. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en las oficinas del Área de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2), de 8:30 a 14:30 horas los días laborables.

7. En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán presentarse alegaciones y proponer las pruebas que consideren convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-El Secretario Técnico del Área de Seguridad Ciudadana Instructor del expediente, firma ilegible.-La Concejala Delegada, Ana Elizalde Urmeneta.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
AGUIRREZABALA IZA JON	6320-FSB	PAULINO CABALLERO, 13	23/11/2007	397451	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ALARTEC ENTIDAD DE TELEVIGILANCIA S.L.	9273-DHH		12/03/2008	538497	302,00	72.3 LSV	-
ALARTEC ENTIDAD DE TELEVIGILANCIA S.L.	9248-DHH		12/03/2008	438856	302,00	72.3 LSV	-
ALBISU IRIBARREN M ^o CARMEN	NA-8789-Z	AVDA BAJA NAVARRA, 47	20/12/2007	190727	150,00	117.1 RGC 11.4 LSV	3
ALMACENES SAJONIA S.A.	6007-CLG		15/04/2008	429978	302,00	72.3 LSV	-
AMADOR GÓMEZ DESIDERIO	4017-FSF	SANCHO EL MAYOR, 5	29/12/2007	329710	30,00	39.2.B LSV	-
AMAT VILLEGAS JESUS	6248-FLP	MUTILVA BAJA, 13	29/12/2007	801052	60,00	39.2.B LSV	-
ANSORENA ARROYO IGNACIO	3889-CSB	TAJONAR, 3	17/10/2007	233417	30,00	39.2.B LSV	-
AOIZ SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	7969-FRL		12/03/2008	439190	302,00	72.3 LSV	-
AOIZ SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	7969-FRL		12/03/2008	23294	302,00	72.3 LSV	-
AOIZ SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	0115-CKW		12/03/2008	376816	302,00	72.3 LSV	-
ARGERICH LAPUERTA ANA	1250-BMJ	JULIAN GAYARRE, 40	19/11/2007	598916	60,00	39.2.B LSV	-
ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAEST	0351-FGV		12/03/2008	42393	302,00	72.3 LSV	-
ARISTU NARAVE JOSE IGNACIO Y FERNANDEZ I	NA-7692-AW		15/04/2008	489673	302,00	72.3 LSV	-
ARMARIOS Y PUERTAS DE IRUÑA S.L.	8324-DCP		12/03/2008	633641	302,00	72.3 LSV	-
ARMESTO DIAZ JOSE ANTONIO	6731-DYH	TAJONAR, 10	29/10/2007	506694	60,00	39.2.B LSV	-
BADERCA ADRIAN IANAS	2175-FRS	PASEO SARASATE, 20	26/11/2007	63564	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
BADERCA ADRIAN IANAS	2175-FRS	AOIZ, 7	04/12/2007	613025	60,00	39.2.B LSV	-
BARBERENA MUGUIRO JOSE RAMON	NA-7081-AW	BARQUILLEROS, 1	30/10/2007	63118	60,00	39.2.B LSV	-
BARON ZAMBORAIN MIRIAM	4616-DFC	ESTELLA, 5	04/12/2007	230071	60,00	39.2.B LSV	-
BERIAIN APESTEGUIA ANA M	4799-FMZ	PEDRO I, 1	04/10/2007	693819	30,00	39.2.B LSV	-
BERIAIN APESTEGUIA ANA M	4799-FMZ	PEDRO I, 1	23/10/2007	265097	30,00	39.2.B LSV	-
BERMEJO FRAILE ESTEBAN	5915-FSK	ABEJERAS, 24	30/10/2007	688575	30,00	39.2.B LSV	-
BERMEJO FRAILE ESTEBAN	5915-FSK	NAVARRO VILLOSLADA, 12	01/10/2007	393829	60,00	39.2.B LSV	-
BEUNZA MIJIMOLLE RAFAEL	9655-DYK	CORTES DE NAVARRA, 1	19/09/2007	49327	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
BLES OSMIA ANTONIO	0806-FJK	OLITE, 37	27/11/2007	205214	30,00	39.2.B LSV	-
BOSHNAKOV LATIN ANDREEV	NA-9495-AM	MEDIA LUNA, 35	14/12/2007	236214	30,00	39.2.B LSV	-
BUJANDA ESCUDERO ALVARO	4326-FYJ	EMILIO ARRIETA, 27	28/12/2007	357644	30,00	39.2.B LSV	-
BUSTO CEREZO ENCARNACION	NA-1513-Z	AVDA NAVARRA	22/08/2007	48284	60,00	38.4 LSV	-
CAIRO MADRAZO JUAN EDUARDO	NA-9346-AL	OLITE, 28	31/12/2007	539114	30,00	39.2.B LSV	-
CALERO GRANADO OSCAR	1638-FVG	MONASTERIO DE LA OLIVA	07/11/2007	62461	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
CAMPI PINEDA AMADEO	5443-FHG	SAN JUAN BOSCO, 1	14/11/2007	591580	30,00	39.2.B LSV	-
CARPINTERIA CIA Y OLCOZ S.L.	3937-CMD		12/03/2008	48227	302,00	72.3 LSV	-
CARRERO ESPINOSA JOSE MARIA	6294-FKY	LEYRE, 24	11/10/2007	393878	30,00	39.2.B LSV	-
CARTEL IMPORT S.A.	9294-CCK		12/03/2008	800392	302,00	72.3 LSV	-
CASTAÑEDA ALVAREZ SONIA	7541-FNR	DE ITURRAMA, 36	12/12/2007	713619	30,00	39.2.B LSV	-
CASTILLO SANTESTEBAN EVA	4879-FLY	AVDA BAJA NAVARRA	17/12/2007	190723	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
CHOZAS BOADO SL	6785-DPD		12/03/2008	220762	302,00	72.3 LSV	-
CIPRES BARIAIN JESUS ANGEL	NA-2773-Y	MONTE LAKARTXELA, 7	31/12/2007	369120	60,00	39.2.B LSV	-
CIPRES BARIAIN JESUS ANGEL	NA-2773-Y	MONTE LAKARTXELA, 5	01/12/2007	633695	60,00	39.2.B LSV	-
CLOTET FELIU JOSE M ^o	1175-FPZ	PASEO SARASATE, 20	15/11/2007	37379	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
COCINAS MUEBLES Y COMPLEMENTOS SL	0327-DLG		12/03/2008	772908	302,00	72.3 LSV	-
CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES	NA-7103-AU		15/04/2008	780734	302,00	72.3 LSV	-
CORROZA SENOSIAIN DAVID	NA-5200-AU	AVDA SANCHO EL FUERTE, 19	02/10/2007	581811	60,00	39.2.B LSV	-
CREDIVIDA SALUD SLL	2416-DMM		15/04/2008	629512	302,00	72.3 LSV	-
CRIBADO FERNANDEZ ALFONSO	9405-FMK	AVDA BAJA NAVARRA, 41	23/11/2007	524489	30,00	39.2.B LSV	-
DE LA VEGA JIMENEZ ALFONSO	2584-CYK	EMILIO ARRIETA, 9	02/11/2007	380794	60,00	39.2.B LSV	-
DEBIS COMERCIAL SERVICES SPAIN SA	9017-CFZ		12/03/2008	209516	302,00	72.3 LSV	-
DECOMATIS S L	NA-4560-AL		15/04/2008	62454	302,00	72.3 LSV	-
DECORACIONES FERPE S.L.	2743-DDB		12/03/2008	54314	302,00	72.3 LSV	-
DIAS PINHEIRO GOMES POLIBIO	0453-BMN	ARCADIO MARIA LARRAONA	14/10/2007	53359	60,00	38.4 LSV	-
DIAZ ESPUELA ROCIO	NA-3155-AW		31/12/2007	50377	302,00	72.3 LSV	-
DOS SOFTWARE SA	7642-DFH		15/04/2008	570582	302,00	72.3 LSV	-
EHEVEFERRIA JIMENEZ ARTURO	7943-BDJ	NAZARIO CARRIQUIRI	09/10/2007	55702	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
EMOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA	4401-FBW		12/03/2008	380745	302,00	72.3 LSV	-
EMOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA	4401-FBW		12/03/2008	722198	302,00	72.3 LSV	-
ENERTEL SA	NA-6978-Z		15/04/2008	577949	302,00	72.3 LSV	-
ENRIQUE MORENO JUAN CARLOS	2219-DVB	PASEO SARASATE, 36	28/12/2007	63592	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ERBURU IRISARRI ANDONI	NA-6657-AF	SADAR	14/12/2007	190722	150,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	4
ERRO ALVAREZ INIGO	5514-FKC	ESQUIROZ, 22	11/12/2007	555972	60,00	39.2.B LSV	-
ESCUCHURI AISA FRANCISCO JAVIER	1483-CCV	AVDA SANCHO EL FUERTE, 14	08/11/2007	698644	30,00	39.2.B LSV	-
ESTABOLITE UNZUE ALBERTO	NA-4621-BD	SEBASTIAN DE ALBERO	13/12/2007	63762	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
EZQUER URZAINQUI RAFAEL	6231-BRH	SANCHO EL MAYOR, 4 FR	24/09/2007	54379	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
FIAT AUTO RENTING SA	4520-CWD		18/02/2008	651109	302,00	72.3 LSV	-
FONSECA BUS SL	5253-FLX		12/03/2008	50872	302,00	72.3 LSV	-
FONTSERVI IRUÑA SL	BI-8685-BW		12/03/2008	55615	302,00	72.3 LSV	-
FRANCES GIL-CUARTERO FRANCISCO JAVIER	2964-DDT	LEYRE, 12	16/11/2007	538886	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIA GARAIOCHEA GARBINE	4257-FRC	INIGO ARIETA, 1	22/11/2007	555871	30,00	39.2.B LSV	-
GERAR ALEXANDER SL	4517-DCJ		12/03/2008	441628	302,00	72.3 LSV	-
GERRITS EMILE ANTHONIUS MARIA	2664-BXL	DE ITURRAMA, 14	06/10/2007	633436	60,00	39.2.B LSV	-
GIL ANTON FRANCISCO JAVIER Y ORBEGOZO ME	1550-DHD		12/03/2008	593309	302,00	72.3 LSV	-
GOMEZ SANCHEZ MAXIMINO	0491-CCR	ARALAR, 15	27/12/2007	736902	30,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ REY ALFONSO	NA-6465-AV	TRVA JUAN MARIA GUEL BENZU, 2	12/11/2007	54177	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
GOROSTIZA NARVAIZA MIGUEL ANGEL	8844-FRV	VUELTA DEL CASTILLO, 9	17/12/2007	224245	60,00	39.2.B LSV	-
GOPYO Y DANI SLL	8222-FNJ		15/04/2008	713469	302,00	72.3 LSV	-
GRANDIO LOSADA JOSE DANIEL	6316-FLX	NAVARRO VILLOSLADA, 8	29/12/2007	509041	30,00	39.2.B LSV	-
GUDAUTA S.L.	2707-DGL		12/03/2008	364568	302,00	72.3 LSV	-
HABITAT ASESORIA INMOBILIARIA SLL	3500-CGM		15/04/2008	729726	302,00	72.3 LSV	-
HERMANOS ALDAY SL	NA-0790-BB		15/04/2008	20189	302,00	72.3 LSV	-
HERNANDEZ GOTOR ROBERTO	2568-FXK	SAN GEGORIO, 21	12/12/2007	55550	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
IBANEZ PEREZ FRANCISCO JOSE	8788-FPP	ERMITAGAÑA, 6	24/11/2007	585463	60,00	39.2.B LSV	-
IGOA COS ASIER	3785-DBD	NAVARRO VILLOSLADA, 8	27/12/2007	713663	30,00	39.2.B LSV	-
INDURAIN SANCHEZ ALVARO	0442-CHS	TAJONAR, 25	21/09/2007	39197	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
INVESTIGACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO A	M-9871-OW		12/03/2008	342613	302,00	72.3 LSV	-
J A FIERRO SL	NA-5972-BD		15/04/2008	230012	302,00	72.3 LSV	-
JASPER RIVER S L	NA-3361-BC		12/03/2008	513290	302,00	72.3 LSV	-
JONES ARRIZABALAGA ROBERTO	6020-FSY	FUENTE DEL HIERRO, 4 C	24/11/2007	591654	30,00	39.2.B LSV	-
KALIMEX AUTOMOVILES SL	8447-DCX		15/04/2008	55874	302,00	72.3 LSV	-
KRÖLLER IBERICA S.L.L.	4406-FLX		12/03/2008	421271	302,00	72.3 LSV	-
LACUNZA MACHIN MA BLANCA	0984-CJY		31/12/2007	52139	302,00	72.3 LSV	-
LAFUENTE GORRIZ INAKI	5008-CHY	FRANCISCO BERGAMIN, 25	11/10/2007	421252	30,00	39.2.B LSV	-
LAMARCHE CARNAUTIC S.L.	3667-BGW		24/01/2008	729496	302,00	72.3 LSV	-
LARRAÑAGA AIERBE PACO	6278-FMW	ABEJERAS, 18	07/12/2007	622251	60,00	39.2.B LSV	-
LIDERA CONSULTORIA EMPRESARIAL SL	6839-DSR		15/04/2008	555097	302,00	72.3 LSV	-
LINZOAIN PINILLOS EMILIO MOISES	1483-CCV	MUTILVA ALTA, 20 FR	26/10/2007	20893	60,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
LLORENS LARREA JOSE	NA-0024-BC	AVDA BAJA NAVARRA, 47	19/12/2007	190725	150,00	117.1 RGC 11.4 LSV	3
LOFT AMBIENTS SLL	5133-DKP		15/04/2008	800476	302,00	72.3 LSV	-
LOPEZ VALERO JUAN PABLO	NA-8291-AW	MUTILVA BAJA, 22 FR	18/10/2007	55367	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
MANGADO CRUZ ALVARO	NA-9060-AN	AVDA PIO XII, 43	12/11/2007	180780	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
MARTINEZ LAGOS MAESTU JOSE MANUEL	6228-DTV	ERMITAGAÑA, 2	21/11/2007	325869	30,00	39.2.B LSV	-
MIGUEL DURAN DAVID	1317-FVG	MAYOR, 74 FR	12/12/2007	66966	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MIGUELES OTERO JUSTO ANTONIO	7084-FVY	MONTE MONJARDIN, 6	13/10/2007	342601	60,00	39.2.B LSV	-
MONTERO BASQUESEAUX RAFAEL	0288-FNK	TUDELA, 14	04/07/2007	292777	30,00	39.2.B LSV	-
MONTERO BASQUESEAUX RAFAEL	0288-FNK	DE ITURRAMA, 21	23/11/2007	800774	60,00	39.2.B LSV	-
MORA BANCELLOS PAU	4164-FFT	JUAN MARIA GUEL BENZU, 50	29/12/2007	698901	60,00	39.2.B LSV	-
MURO DUFUR JESUS JAVIER	8858-CBW	AVDA SANCHO EL FUERTE, 77	15/10/2007	37977	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MURUZABAL ROLDAN FERNANDO	5751-CDY	MONTE MONJARDIN, 5	14/11/2007	641944	30,00	39.2.B LSV	-
MURUZABAL ROLDAN FERNANDO	5751-CDY	MONTE MONJARDIN, 5	30/10/2007	439239	30,00	39.2.B LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
MUÑOZ BRIONES MANUEL	7738-CGD	RONDA AZPILAGAÑA, 2	11/10/2007	688564	60,00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ SANCHEZ DIEGO	2048-FSH	AMAYA, 38 D	05/12/2007	613033	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
NADESE S.L.	5193-DRG		15/04/2008	772870	302,00	72.3 LSV	-
NAHARRO BRAVO OSCAR	1440-FVG	PASEO HEMINGWAY	20/09/2007	36094	60,00	39.2.B LSV	-
NAVAMOBEL SL	4773-CMD		12/03/2008	524356	302,00	72.3 LSV	-
NIETO LACUNZA ARMANDO	NA-6465-AV	MONTE MONJARDIN	30/10/2007	61408	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
NIETO LACUNZA ARMANDO	4545-CSD	ESTELLA, 1 C	16/11/2007	421349	60,00	39.2.B LSV	-
NIETO LACUNZA ARMANDO	NA-6465-AV	SANCHO EL MAYOR, 4 FR	05/11/2007	53444	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
OCIO CONSULTING MADRID SL	6433-CDP		12/03/2008	481173	302,00	72.3 LSV	-
ORMAECHE IRIODINO ENDIKA	2058-FXB	AVDA PIO XII, 7	24/12/2007	702407	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
OSÉS GOICOECHEA KATALIN	NA-8730-BC	TAFALLA	01/11/2007	54743	600,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	6
OSÉS GOICOECHEA KATALIN	NA-8730-BC	ABEJERAS, 1	01/11/2007	54745	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
OSÉS GOICOECHEA KATALIN	NA-8730-BC	TAFALLA	01/11/2007	54744	150,00	117.1 RGC 11.4 LSV	3
ÑATEVIA CASABIELL IDOYA	8364-DNW	AOIZ, 29	04/12/2007	397500	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
PADEL TEAM SL	0907-BBH		12/03/2008	52604	302,00	72.3 LSV	-
PARCELA ESTUDIO. S.L.	3513-FPW		12/03/2008	397301	302,00	72.3 LSV	-
PARQUETS J GARCIA S.L.	0853-DSK		15/04/2008	66976	302,00	72.3 LSV	-
PASCUALENA SOLANO CESAR	0581-CWZ	PASEO GARCIA EL DE NAJERA, 2	30/08/2007	49363	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
PAU FERNANDEZ RAFAEL	1020-DBL	TRINIDAD FERNANDEZ ARENAS,	11/12/2007	464720	30,00	39.2.B LSV	-
PEDROSA GARATE JOSE IGNACIO	9822-BKX	TUDELA, 17	13/10/2007	376798	60,00	39.2.B LSV	-
PEMAUTO SL	9558-CLD		12/03/2008	706343	302,00	72.3 LSV	-
PINTO GARRIDO MANUEL	9748-CZK	EMILIO ARRIETA, 1	28/11/2007	524510	60,00	39.2.B LSV	-
PROMOCIONES SARDANO SL	3083-BGZ		15/04/2008	60105	302,00	72.3 LSV	-
RAMOS ECHEPARE NICANORA	8937-FPD	PAULINO CABALLERO, 1	14/11/2007	63552	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
RIOS GRELA JOSE	1590-CLX	AVDA PIO XII, 43	10/12/2007	180835	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	EMILIO ARRIETA, 5	07/12/2007	217513	30,00	39.2.B LSV	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	TUDELA, 17	11/12/2007	230086	30,00	39.2.B LSV	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	EMILIO ARRIETA, 1	05/12/2007	252762	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ GARCIA MIREYA	2093-FFL	AVDA SANCHO EL FUERTE, 49	10/10/2007	706365	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
RODRIGUEZ GARCIA MIREYA	2093-FFL	MONTE LAKARTXELA, 11	02/01/2007	437688	60,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ GONZALEZ BERNARDO	5555-DPS	FRANCISCO BERGAMIN, 1	27/11/2007	357579	30,00	39.2.B LSV	-
ROMERO FEIJOU KLEBER FERNANDO	V-9812-FN	NAVAS DE TOLOSA	10/11/2007	190732	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
ROSA GIRALDO JUAN AMADO	6724-FKJ	SANGUESA, 29	18/09/2007	485878	30,00	39.2.B LSV	-
SAENZ CALLEJA VICENTE	2772-DTH	GRUPO RINALDI, 8	27/09/2007	722168	30,00	39.2.B LSV	-
SAMPER UBEDA JOSE ANTONIO	9309-FGD	SANTA LUCIA	26/12/2007	5599	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
SAMPER VILLAMAYOR IÑIGO	0690-FSS	GARCIA CASTAÑON, 2	26/12/2007	60586	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SANZ MOSO MIGUEL ANGEL	NA-9027-AX	BENJAMIN DE TUDELA, 6	18/12/2007	60578	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SEGURADO MARTIN FRANCISCO JAVIER	8230-DRS	JULIAN GAYARRE, 20	08/11/2007	722362	60,00	39.2.B LSV	-
SEGURADO MARTIN FRANCISCO JAVIER	8230-DRS	JULIAN GAYARRE, 10	11/10/2007	302023	60,00	39.2.B LSV	-
SEGURITAS SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	1871-FCO		12/03/2008	625861	302,00	72.3 LSV	-
SIDE NORTE SL	NA-6502-AD		15/04/2008	245730	302,00	72.3 LSV	-
SOLA COMPE LUIS ALBERTO	4048-DLX	MONASTERIO DE URDAX, 8	17/10/2007	693846	30,00	39.2.B LSV	-
SOLA COMPE LUIS ALBERTO	4048-DLX	ALFONSO EL BATALLADOR, 5	16/10/2007	764917	30,00	39.2.B LSV	-
SOTO ZABALZA JAVIER	3840-CFF	PAULINO CABALLERO, 50	15/11/2007	60221	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SOTO ZABALZA JAVIER	3840-CFF	CASTILLO DE MAYA, 28	14/11/2007	626224	60,00	39.2.B LSV	-
SUAREZ GARCIA JOSE CARLOS	2863-BJS	DE ITURRAMA, 10	17/12/2007	706725	60,00	39.2.B LSV	-
TERRENOS SOLARES Y PROMOCIONES SANTA MAG	8154-DWJ		12/03/2008	209454	302,00	72.3 LSV	-
TRANSPORTES HERMANOS CALVILLO RUIZ S.L.	3159-DWF		12/03/2008	702206	302,00	72.3 LSV	-
UNZU DIAGO PATRICIA	8542-DJS	AVDA PIO XII, 15	21/12/2007	591856	30,00	39.2.B LSV	-
UNZU OLCOZ F Y ZARATIEGUI BEORLEGUI J	7758-CNM		12/03/2008	37604	302,00	72.3 LSV	-
USTARROZ ITURBIDE EDUARDO	0872-CLZ	SANCHO EL MAYOR, 4 FR	28/06/2007	39375	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VALENCIA MARTINEZ MARIA ESTHER	8232-DJM	ESQUIROZ, 2	27/09/2007	570482	30,00	39.2.B LSV	-
VAZQUEZ JIMENEZ FRANCISCO	9013-DHJ	POLG LANDABEN CALLE E	13/12/2007	61436	60,00	38.4 LSV	-
VEGA MORERA FRANCISCO JAVIER	1433-FVG	DUQUE DE AHUMADA	18/12/2007	62982	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
YUSTEN SL	NA-9191-AY		12/03/2008	48245	302,00	72.3 LSV	-
ZABALZA DAVID MIKEL	4893-FLT	AVDA PIO XII, 43	22/08/2007	180641	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
ZABALZA MONREAL XABIER	9486-FNN	SEBASTIAN DE ALBERO, 2	23/05/2007	6790	95,00	91.2.1 RGC 39.2.A LSV	-
ZOBNIIN YURY	NA-9559-AD	ERMITAGAÑA	25/10/2007	53372	60,00	38.4 LSV	-
ZOROQUAIN UNZU JESUS ALFONSO	0264-BNF	CASTILLO DE MAYA, 46	11/10/2007	513282	30,00	39.2.B LSV	-

L0807084

PAMPLONA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal o vigilantes de tráfico por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y restringido.

1. La multa podrá ser pagada con un 30% de descuento en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. El pago podrá realizarse en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse

constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. El pago de la multa con el 30% de descuento implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, proceda a su identificación, presentando a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del infractor. En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de falta muy grave con multa de 302 a 1.500 euros y si se trata de una persona física además de la multa tendrá retirada del permiso o licencia de conducir por un periodo máximo de tres meses.

3. Las infracciones muy graves, se sancionarán siempre, además de con la multa correspondiente, con retirada del permiso de conducir por un periodo máximo de tres meses (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el presente edicto, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor. En el caso de que la propietaria del vehículo sea una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por falta grave con multa de 302 a 1.500 euros.

5. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará propuesta de

resolución y se elevará a la señora Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana, que es el órgano competente para sancionar por decreto de Alcaldía de delegación de competencias de 25 de junio de 2007. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

6. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2), de 8:30 a 14:30 horas los días laborales.

7. En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra,

podrán presentarse alegaciones y proponer las pruebas que consideren convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

Pamplona, 6 de mayo de 2008.-El Secretario Técnico del Area de Seguridad Ciudadana Instructor del expediente, firma ilegible.-La Concejala Delegada, Ana Elizalde Urmeneta.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
AEPUNTOCON S.L.	3459-CBW	POLG LANDABEN CALLE E	08/02/2008	90684	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
AEROSLEEP BABY SL	5096-DZK	AOIZ, 35	12/02/2008	733929	30,00	39.2.B LSV	-
ALD AUTOMOTIVE SA	2227-FDP	NAVARRO VILLOSLADA, 6	04/02/2008	539243	30,00	39.2.B LSV	-
ALD AUTOMOTIVE SA	7857-FGF	TAJONAR, 25	04/02/2008	801240	30,00	39.2.B LSV	-
ALD AUTOMOTIVE SA	2227-FDP	FRANCISCO BERGAMIN, 13	13/02/2008	481448	60,00	39.2.B LSV	-
ALD AUTOMOTIVE SA	4487-CZL	TAFALLA, 6	18/02/2008	308278	30,00	39.2.B LSV	-
ALD AUTOMOTIVE SA	4617-FKC	GRUPO RINALDI, 1	06/02/2008	507051	60,00	39.2.B LSV	-
ALD AUTOMOTIVE SA	4285-DLL	EMILIO ARRIETA, 9	19/02/2008	450039	30,00	39.2.B LSV	-
ALJARASUR RESTAURACIONES S.L.	SE-8575-CU	PINTOR ZUBIRI, 4	02/02/2008	722646	30,00	39.2.B LSV	-
ALMACENES IMAZ SL	2983-DMR	JUAN DE LABRIT, 31	26/03/2008	613503	30,00	39.2.B LSV	-
AMAYA SPORT SL	5020-FNF	PZA BLANCA DE NAVARRA, 1	15/03/2008	412690	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
ANSABERG SURGICAL S.L.	1966-CVS	ERMITAGAÑA, 6	29/02/2008	607331	30,00	39.2.B LSV	-
ARGUELLES CADAVIEGO JOSE MARTIN Y MARIA	5365-CBG	ALFONSO EL BATALLADOR, 18	13/02/2008	636146	60,00	39.2.B LSV	-
ARISTU NARAVE JOSE IGNACIO Y FERNANDEZ I	NA-7692-AW	ARALAR, 7	17/03/2008	666066	30,00	39.2.B LSV	-
ARMARIOS Y PUERTAS DE IRUÑA S.L.	8324-DCP	FRANCISCO BERGAMIN, 13	08/02/2008	397679	60,00	39.2.B LSV	-
ARMARIOS Y PUERTAS DE IRUÑA S.L.	8324-DCP	PAULINO CABALLERO, 22	12/02/2008	765336	30,00	39.2.B LSV	-
ASOARQ ARQUITECTOS ASOCIADOS SL	0598-FNP	ABEJERAS, 9	13/02/2008	804285	30,00	39.2.B LSV	-
ATIVAR S L	6861-BTJ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 10	21/02/2008	669178	60,00	39.2.B LSV	-
BANQUE PSA FINANCE HOLDING SUC EN ESPAÑA	4734-FVP	AVDA SANCHO EL FUERTE, 67	06/02/2008	776765	30,00	39.2.B LSV	-
BERITEGUIA SL	4799-FMZ	PAULINO CABALLERO, 40	19/02/2008	14020	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CANTERAS Y HORMIGONES DEL NORTE SA	NA-6824-BB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 49	20/02/2008	773265	30,00	39.2.B LSV	-
CANTERAS Y HORMIGONES DEL NORTE SA	NA-6824-BB	FRANCISCO BERGAMIN, 37	01/02/2008	293347	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CARNICERIAS SOTOMART SL	3840-CFF	OLITE, 2	06/02/2008	381081	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
CARTEL IMPORT S.A.	9294-CCK	ABEJERAS, 14	14/02/2008	217737	30,00	39.2.B LSV	-
CICLOTONER SYSTEM SL	5371-DMY	DE ITURRAMA, 34	01/02/2008	768770	30,00	39.2.B LSV	-
COFJA S L	4775-FHP	SANDOVAL, 2	18/02/2008	412526	60,00	39.2.B LSV	-
COMERCIAL ARRE MOTOR S A	4827-FYC	AVDA BARAÑAIN, 23	07/02/2008	900097	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
COMERCIAL GAZPI SA	4010-FJG	RIO UREDERRA, 22 FR	06/02/2008	2086	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
COMERCIAL SETECMA SL	4841-BYM	AVDA BAYONA, 44	27/02/2008	900365	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
CONSLAU SL	NA-3616-AX	PINTOR BASIANO, 9	15/02/2008	602193	60,00	39.2.B LSV	-
CONSTRUCCIONES LUCIANO ELCARTE SL	0311-DWW	JUAN MARIA GUEL BENZU, 36	21/01/2008	599123	60,00	39.2.B LSV	-
CONSTRUCCIONES ZOSIMO ZARATIEGUI S.L	4284-CLV	SAN FERRIN, 49	28/03/2008	566377	60,00	39.2.B LSV	-
CONSTRUCCIONES ZOSIMO ZARATIEGUI S.L	4284-CLV	AMAYA, 21	01/02/2008	765290	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CONSTRUCCIONES ZOSIMO ZARATIEGUI S.L	4284-CLV	SAN FERRIN, 50	27/03/2008	626777	30,00	39.2.B LSV	-
CONSTRUCCIONES ZOSIMO ZARATIEGUI S.L	4284-CLV	EMILIO ARRIETA, 5	02/02/2008	613311	30,00	39.2.B LSV	-
CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES	NA-3031-BC	NAVAS DE TOLOSA, 27	11/03/2008	261363	30,00	39.2.B LSV	-
DABEN 2007 EMPRESA PROMOTORA SL	9916-CDN	YANGUAS Y MIRANDA, 29	05/02/2008	449971	30,00	39.2.B LSV	-
DABEN 2007 EMPRESA PROMOTORA SL	9916-CDN	AMAYA, 27	12/02/2008	539252	30,00	39.2.B LSV	-
DAMA NAVARRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S	3494-FLM	SANCHO RAMIREZ, 3	21/02/2008	900250	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
DAMA NAVARRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S	5267-CPK	SANCHO RAMIREZ	12/03/2008	900484	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
DAMA NAVARRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S	5267-CPK	SANCHO RAMIREZ	12/02/2008	900122	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
DEMOLICIONES NAVARRA SL	0735-CMZ	DE ITURRAMA, 6	20/02/2008	302458	60,00	39.2.B LSV	-
DISTRIBUCIONES SALDANO SL	NA-1796-AY	RIO ARGA	31/01/2008	15627	60,00	38.4 LSV	-
DISTRIBUCIONES SALDANO SL	NA-1796-AY	ARALAR, 30	05/02/2008	524631	30,00	39.2.B LSV	-
ELIZAGA HERMANOS S.L.	4826-DKY	TUDELA, 24	26/03/2008	626772	60,00	39.2.B LSV	-
EMERI S L	NA-7943-AX	MONTE MONJARDIN, 8	25/02/2008	477021	30,00	39.2.B LSV	-
EMOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA	1767-FTZ	PAULINO CABALLERO, 50	01/02/2008	269485	60,00	39.2.B LSV	-
EMOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA	1767-FTZ	AMAYA, 6	02/02/2008	497107	30,00	39.2.B LSV	-
ESKURABENBORDA SL	1890-FYJ	ERMITAGAÑA, 12	10/02/2008	6342	95,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
ESTEREBAR SA	5206-CLZ	AVDA BAYONA	13/02/2008	900136	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ESTEREBAR SA	5206-CLZ	AVDA BAYONA, 7	21/02/2008	900237	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
EUROPAC RENTING SA	0789-DDT	AVDA PIO XII, 39	18/02/2008	781136	60,00	39.2.B LSV	-
FINANZIA AUTORENTING SA	1520-FBX	TRINIDAD FERNANDEZ ARENAS,	14/01/2008	404612	30,00	39.2.B LSV	-
FINPLUS RENTING SA	3616-CPT	FRANCISCO BERGAMIN, 51	16/01/2008	369168	30,00	39.2.B LSV	-
FONTANERIA SORAUREN SL	4238-DVC	VENTURA RODRIGUEZ	11/02/2008	815	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
FOOD CONTROL SERVICE S.L	5297-DTW	JULIAN GAYARRE, 5	05/02/2008	669157	30,00	39.2.B LSV	-
FOOD CONTROL SERVICE S.L	5297-DTW	LEVRE, 13	07/02/2008	417174	60,00	39.2.B LSV	-
GANADOS GASKUE S.L.	NA-4338-AZ	TUDELA, 10	11/02/2008	489902	30,00	39.2.B LSV	-
GARBO DECORACION SL	4498-BTX	ERMITAGAÑA, 6	05/03/2008	652913	60,00	39.2.B LSV	-
GASOLEOS AIBAR SL	5430-CZY	FRANCISCO BERGAMIN, 47	12/02/2008	788110	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GESTION DEPORTIVA Y MEDIA SL	1289-FWG	OLITE, 12	06/02/2008	756542	30,00	39.2.B LSV	-
GESTION DEPORTIVA Y MEDIA SL	1289-FWG	DE LOS TEOBALDOS, 9	04/02/2008	473194	30,00	39.2.B LSV	-
GESTION DEPORTIVA Y MEDIA SL	1289-FWG	ESQUIROZ, 22	02/02/2008	507030	60,00	39.2.B LSV	-
GESTION DEPORTIVA Y MEDIA SL	1289-FWG	AMAYA, 4	20/02/2008	450048	30,00	39.2.B LSV	-
HABITAT ASESORIA INMOBILIARIA SLL	3500-CGM	PINTOR CRISPIN, 8	11/03/2008	302546	30,00	39.2.B LSV	-
IMPERMEABILIZACIONES EVOR SL	8052-BZT	PINTOR CIGA, 1	12/02/2008	694358	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
IRUÑA CAR RENTAL S.L.	5737-FTS	DE ITURRAMA, 25	17/03/2008	768904	60,00	39.2.B LSV	-
IRUÑABUS SL	NA-1513-Z	AVDA NAVARRA	12/02/2008	16662	60,00	38.4 LSV	-
LABOLAN MATERIAL E INSTRUMENTACION LABOR	8067-FJH	LARRABIDE	06/03/2008	900440	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
LABOLAN MATERIAL E INSTRUMENTACION LABOR	NA-9539-AM	FRANCISCO BERGAMIN, 49	26/02/2008	652896	60,00	39.2.B LSV	-
LAVINIA TEC COM SL	2209-DSP	ERMITAGAÑA, 2	07/02/2008	599202	60,00	39.2.B LSV	-
LICORES BAINES SL	3022-CZC	OLITE	15/02/2008	25403	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
LICORES BAINES SL	7711-DHK	PEDRO I, 1	12/02/2008	651452	60,00	39.2.B LSV	-
LIDERA CONSULTORIA EMPRESARIAL SL	6839-DSR	AVDA BAYONA, 31 B	18/03/2008	900527	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
MARMA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L	1283-CKN	DE ITURRAMA, 68	12/03/2008	343142	30,00	39.2.B LSV	-
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL Y MARIA BE	0597-FTY	MARTIN AZPILCUETA, 15	13/03/2008	651569	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
METALICAS TUFERRETA SAL	5966-DJM	MEDIA LUNA, 8	01/02/2008	348637	30,00	39.2.B LSV	-
METALNOFER S.L.	1578-PYT	DE LOS TEOBALDOS, 14	26/01/2008	481415	60,00	39.2.B LSV	-
M3 SL	4861-DDH	SANGUESA, 14	04/02/2008	513553	30,00	39.2.B LSV	-
MONPUR GESTION DE PROMOCIONES DOS MIL C	NA-7432-AZ	AOIZ, 20	05/02/2008	329865	60,00	39.2.B LSV	-
NAGORE AYANZ SL	3198-BHK	ABEJERAS, 9	04/02/2008	609627	60,00	39.2.B LSV	-
NAVARCONSA SAL	6231-CDY	AVDA BAYONA, 26	31/03/2008	900569	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
NEKU INTERNACIONAL S.L.	NA-6356-AT	FELIPE GORRITI, 18	02/02/2008	213357	60,00	39.2.B LSV	-
NUTRIPEN NAVARRA DE DISTRIBUCIONES S.L.	3360-DKG	ARALAR, 43	12/03/2008	329946	60,00	39.2.B LSV	-
OCIO CONSULTING MADRID SL	2602-BSJ	TRVA MONASTERIO DE BELATE, 2	10/02/2008	378	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
PAGINACION INFORMATICA DE NAVARRA S.L.	NA-2126-AU	BLAS DE LASERNA, 6	18/03/2008	651609	60,00	39.2.B LSV	-
PARQUETS MINA S L	6017-BRF	SANTA MARTA, 15	05/02/2008	677511	30,00	39.2.B LSV	-
PIENSOS SAIONA S L	2067-CNS	LEVRE, 1	14/02/2008	205378	30,00	39.2.B LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
PIENSOS SAIOA S L	2067-CNS	LEYRE, 10	20/02/2008	432960	30,00	39.2.B LSV	-
PINTURA Y DECORACION EZPONDA SL	7329-BFK	SAN JUAN BOSCO, 18 D	22/02/2008	507124	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRUPO GACEO	5412-DVC	OLITE, 40	28/03/2008	524723	30,00	39.2.B LSV	-
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRUPO GACEO	5412-DVC	OLITE, 33	21/02/2008	261322	30,00	39.2.B LSV	-
RAKAR MONTAJES ELECTRICOS SL	7537-FZH	AVDA BARANAIN	22/02/2008	1628	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
RECREATIVOS IRATI SA	6555-FMF	ESQUIROZ, 20	12/02/2008	457527	30,00	39.2.B LSV	-
SEALOG SA	6480-FVR	SOTO AIZOAIN	14/01/2008	4412	60,00	38.4 LSV	-
SERVICIOS INMOBILIARIOS MONJARDIN SL	0455-CPP	AMAYA, 21	17/03/2008	394292	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SERVICIOS INMOBILIARIOS MONJARDIN SL	5083-FML	DE LOS HERMANOS IMAZ, 7	07/03/2008	765383	30,00	39.2.B LSV	-
SERVICIOS INTEGRALES J.C. GUERRA S.L.	C-7092-BPB	SAN JUAN DE DIOS, 5	07/03/2008	24352	30,00	39.2.B LSV	-
SERYMER GESTION CULTURAL SL	5108-BKV	SANCHO RAMIREZ, 15 B	12/02/2008	900131	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
SILYCOM PRODUCCIONES SRL	NA-2119-BC	AVDA SANCHO EL FUERTE, 37	15/02/2008	430421	30,00	39.2.B LSV	-
SMART MEDIA SL	3349-DJF	AVDA PIO XII, 43	29/01/2008	180032	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
SPACIOS SOLUCIONES IMPERMEABILIZANTES S.	0905-DCR	PEDRO I, 4	23/02/2008	729877	30,00	39.2.B LSV	-
START ELEVATOR S.L.	8820-CLR	PINTOR BASIANO, 9	01/02/2008	486081	60,00	39.2.B LSV	-
START ELEVATOR S.L.	6148-BND	PINTOR ASENJO, 6	13/02/2008	217733	60,00	39.2.B LSV	-
TABIVEN SL	4088-FYT	AVDA SANCHO EL FUERTE, 19	15/02/2008	661846	30,00	39.2.B LSV	-
TABIVEN SL	4792-CYY	SANGUESA, 34	17/03/2008	801565	60,00	39.2.B LSV	-
TALLERES DE MANTENIMIENTO IRURZUN SL	NA-1127-AW	OLITE, 4	17/03/2008	329971	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TRANS BIDEKORRI SL	NA-6755-AD	SAN FERMIN, 59	22/02/2008	826	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TROC INMO SL	NA-8571-L	TRVA MONASTERIO DE ZILBETI, 2	16/02/2008	27286	95,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
ULZAMA DIGITAL SL	0743-FYL	DE ITURRAMA, 9	11/02/2008	801308	60,00	39.2.B LSV	-
VDR MUTILVA SL	5354-FHM	GOAIBE, 23	14/02/2008	486120	60,00	39.2.B LSV	-
VDR MUTILVA SL	7570-FXN	TRVA MONASTERIO DE BELATE, 4	01/02/2008	4009	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
VENTANAS ELINA S.L.	7090-FWX	PAULINO CABALLERO, 42	20/02/2008	329897	30,00	39.2.B LSV	-
VENTANAS ELINA S.L.	1757-DSJ	PAULINO CABALLERO, 40	20/02/2008	329895	60,00	39.2.B LSV	-
VIVASANGITA SL	0999-BHP	MONASTERIO DE URDAX, 30	21/02/2008	900261	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
YUNCOPET SL	9085-CKB	PEDRO I, 29	14/02/2008	599234	30,00	39.2.B LSV	-

L0807086

PAMPLONA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal o vigilantes de tráfico por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Consejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y restringido.

1. La multa podrá ser pagada con un 30% de descuento en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. El pago podrá realizarse en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. El pago de la multa con el 30% de descuento implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, proceda a su identificación, presentando a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un es-

crita en el que consten el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del infractor. En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de falta muy grave con multa de 302 a 1.500 euros y si se trata de una persona física además de la multa tendrá retirada del permiso o licencia de conducir por un periodo máximo de tres meses.

3. Las infracciones muy graves, se sancionarán siempre, además de con la multa correspondiente, con retirada del permiso de conducir por un periodo máximo de tres meses (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el presente edicto, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor. En el caso de que la propietaria del vehículo sea una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por falta grave con multa de 302 a 1.500 euros.

5. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará propuesta de resolución y se elevará a la señora Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana, que es el órgano competente para sancionar por decreto de Alcaldía de delegación de competencias de 25 de junio de 2007. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

6. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2), de 8:30 a 14:30 horas los días laborables.

7. En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán presentarse alegaciones y proponer las pruebas que consideren convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

Pamplona, 7 de mayo de 2008.-El Secretario Técnico del Area de Seguridad Ciudadana Instructor del expediente, firma ilegible.-La Concejala Delegada, Ana Elizalde Urmeneta.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
ABBASSI EL MOSTAPHA	7544-FFD	MONASTERIO DE URDAX, 3	13/02/2008	532670	30,00	39.2.B LSV	-
ADAM EMANUEL	NA-0453-AX	FUENTE DEL HIERRO, 32	07/03/2008	673861	30,00	39.2.B LSV	-
ADRIAN FERRER Mª TERESA	5817-FPS	DE ITURRAMA, 43	07/02/2008	688794	60,00	39.2.B LSV	-
ADRIAN SAGARDAY CARLOS	NA-9872-AT	DE LOS TEOBALDOS, 6	05/03/2008	497224	60,00	39.2.B LSV	-
AGUIRRE GARCIA JAIME	4651-FRY	LEYRE, 22	18/02/2008	210012	30,00	39.2.B LSV	-
AIBAR RAZQUIN CANDIDO	NA-5935-AZ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 75 A	20/02/2008	900216	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
AIZPUN BOBADILLA MIGUEL	6099-CVVW	AMAYA, 35	15/01/2008	361428	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
ALBERDI MAIRU	SS-4160-AC	BLAS DE LASERNA, 69	31/01/2008	1612	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-

INFRAC TOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
ALBERT REIG GEMA	7451-CBH	PASCUAL MADDOZ, 1	08/02/2008	430379	30,00	39.2.B LSV	-
ALBISU PEREZ MARIA ANGELES	3434-FTN	FUENTE DEL HIERRO, 19	25/02/2008	233904	30,00	39.2.B LSV	-
ALBITO PLACENCIA YANDRHI PATRICIO	1472-DZM	RONDA AZPILAGAÑA, 2	09/02/2008	574274	60,00	39.2.B LSV	-
ALCUAZ ARANA PEDRO JOSE	5898-BNT	GOROABE, 3	08/02/2008	642135	60,00	39.2.B LSV	-
ALFARO CARO FATIMA	3279-BPB	TAFALLA, 26	05/02/2008	409464	30,00	39.2.B LSV	-
ALMAGRO RAMOS SERGIO	NA-3791-BB	JUAN DE TARAZONA, 45	11/02/2008	90436	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
ALONSO ARROYO MARIA	3544-DFL	FRANCISCO BERGAMIN, 33	15/02/2008	733938	30,00	39.2.B LSV	-
ALONSO DEL BARCO IGOR	SS-9580-BG	AVDA PIO XII, 43	05/02/2008	180049	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
ALONSO VILLALBA JOSE MARIA	0681-FCC	AMAYA, 11	04/02/2008	269496	60,00	39.2.B LSV	-
ALVAREZ ESCUIN IVAN	NA-1701-AF	NAVARRO VILLOSLADA, 1 B	25/02/2008	24553	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ALVAREZ GARCIA ANGEL DANIEL	6590-DRV	DE ITURRAMA, 18	17/03/2008	768903	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ALVAREZ ROSA ISMAEL	8045-BXN	PEDRO I, 6	03/03/2008	651522	60,00	39.2.B LSV	-
AMEZTOY DAMBORIENA GERARDO	3323-DRL	MONASTERIO DE URDAX, 47	15/02/2008	16835	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
AMIGO SUBIZA MARIA ANGELES	5829-DHH	PZA BLANCA DE NAVARRA, 4	04/02/2008	900016	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ANDRADE SIHCHO JOSE GABRIEL	4477-FTN	GOROABE, 14	07/02/2008	369233	30,00	39.2.B LSV	-
ANDRADE SIHCHO JOSE GABRIEL	4477-FTN	TUDELA, 10	13/02/2008	736985	60,00	39.2.B LSV	-
ANDRES ARGANAÑARAZ MARCELO	1625-CHJ	ABEJERAS, 6	11/01/2008	599073	60,00	39.2.B LSV	-
ANDEUA AZPARRÉN ROBERTO	3528-DFX	PEDRO I, 10	01/02/2008	633984	30,00	39.2.B LSV	-
ANDEUA BETELU MARIA GORETTI	2274-CGG	RIO UREDERRA, 14 FR	20/02/2008	4986	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ANSA ERICE JOAQUIN	7128-FWS	PAULINO CABALLERO, 50	04/02/2008	665902	60,00	39.2.B LSV	-
APESTEGUIA MUNARRIZ BENJAMIN	9520-CLN	DE ITURRAMA, 20	16/03/2008	900497	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ARAMBURU GUILLERMO M. CARMEN	6601-DTR	DE ITURRAMA, 30	07/02/2008	688800	60,00	39.2.B LSV	-
ARANA AYSTA GABRIEL FERNANDO	2086-DHJ	EMILIO ARRIETA, 25	09/02/2008	261295	30,00	39.2.B LSV	-
ARANDIGOYEN ARANGUREN MA VICTORIA	SS-3322-BG	DE ITURRAMA, 14	11/02/2008	233846	30,00	39.2.B LSV	-
ARANDIGOYEN ARANGUREN MA VICTORIA	SS-3322-BG	DE ITURRAMA, 14	11/02/2008	233841	30,00	39.2.B LSV	-
ARANDIGOYEN AYERRA ANGEL	7950-BHS	NAVARRO VILLOSLADA, 10	13/02/2008	481451	30,00	39.2.B LSV	-
ARANA ESPINAL JOSE ANTONIO	NA-0040-BB	ITURRALDE Y SUIT, 1	07/03/2008	269615	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ARBELOA DEL MORAL ENEKO	5826-FWD	PAULINO CABALLERO, 6	21/01/2008	765236	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ARBILLA GASTESI MARGARITA	7034-DLM	AMAYA, 31	11/02/2008	409475	60,00	39.2.B LSV	-
ARBOL ORCARAY JESUS MARIA	4901-DHY	MONASTERIO DE LA OLIVA	21/02/2008	900285	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
ARCE MORENO BEOÑA	M-7422-UK	AVDA ZARAGOZA, 57	08/02/2008	462	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
ARDANAZ ESPRONCEDA FRANCISCO TOMAS	0790-FKH	JOSE MIGUEL MADDOZ, 8	17/01/2008	5523	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ARINA ECHARTÉ AMAIA	9253-FKV	TAJONAR	24/02/2008	3234	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
ARIZAGA GUAMAN LUIS GILBERTO	3673-FPV	PASEO SARASATE, 22	18/02/2008	3714	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ARIZCUREN GARCIA FRANCISCO J	NA-1441-W	DE IRUÑLARREA	08/02/2008	6327	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
ARIZU ECHEGARAY JUAN JOSE	NA-5190-BC	MONASTERIO DE LA OLIVA, 52	04/02/2008	900023	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ARIÑO SAENZ ALFREDO	9332-CBM	FRANCISCO BERGAMIN, 23	12/02/2008	765330	30,00	39.2.B LSV	-
ARMAÑANZAS GUISOLA FCO. DE BORJA	NA-9975-AH	CASTILLO DE MAYA, 48	20/02/2008	200750	30,00	39.2.B LSV	-
ARMENDARIZ MORENO NURIA	6889-DHK	ESQUIROZ, 1	27/02/2008	599328	60,00	39.2.B LSV	-
ARNAL LACALLE CARLOS	9062-DRR	IÑIGO ARISTA, 13	28/03/2008	801644	30,00	39.2.B LSV	-
ARRATIBEL AGUIRRE MA LOURDES	7549-CSV	DORMITALERIA	21/01/2008	8528	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ARRESE SAMPER MARIA TERESA	NA-1235-AG	OLITE, 43	01/02/2008	736961	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ARRIETA AZPILICUETA MARIA JOSE	NA-4724-AM	ABEJERAS, 30	17/03/2008	718199	30,00	39.2.B LSV	-
ARRIETA AZPILICUETA MARIA JOSE	NA-4724-AM	SAN JUAN BOSCO, 17	26/03/2008	457601	60,00	39.2.B LSV	-
ARRIETA AZPILICUETA MARIA JOSE	NA-4724-AM	ABEJERAS, 30	17/03/2008	718201	60,00	39.2.B LSV	-
ARRIETA AZPILICUETA MARIA JOSE	NA-4724-AM	ABEJERAS, 30	25/03/2008	557938	60,00	39.2.B LSV	-
ARRIETA BELOQUI AINHOA	2435-BDC	ESQUIROZ, 30	15/03/2008	752509	60,00	39.2.B LSV	-
ASCUNZE URRUTIA ALBERT	B-8777-ST	RODRIGO XIMENEZ DE RADA	31/01/2008	90372	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
AYESTARAN AYESTARAN ANA ISABEL	9214-FWV	MONTE MONJARDIN	18/01/2008	14498	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
AZCONA DOMENCH JOSE IGNACIO	E-6976-BDW	AVDA PIO XII	16/01/2008	25705	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
AZCONA SAINZ FRANCISCO JAVIER	4406-FLX	PAULINO CABALLERO, 2	13/02/2008	17073	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
AZIZ HADINE	4003-FNJ	MONASTERIO DE BELATE	10/02/2008	465	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
AZNAREZ LANDA ROBERTO	6698-DHR	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	11/02/2008	707045	60,00	39.2.B LSV	-
BABIANO GUTIERREZ JORGE	NA-9077-AN	SAN JUAN BOSCO, 6	26/03/2008	722831	30,00	39.2.B LSV	-
BALLESTER PALACIOS MIGUEL	V-1555-FW	TAJONAR, 35	15/02/2008	752425	60,00	39.2.B LSV	-
BARAIBAR GOGORZA JESUS MARIA	9494-CYS	PLAZAOLA, 2	04/02/2008	489863	30,00	39.2.B LSV	-
BARANDALLA FERNANDEZ EUGENIA	3866-BFV	PAULINO CABALLERO, 1	02/02/2008	384292	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
BARCINA ROJO RODRIGO	4532-FVP	PASCUAL MADDOZ, 1	23/01/2008	539226	30,00	39.2.B LSV	-
BARCINA ROJO RODRIGO	4532-FVP	AIOZ, 4	14/01/2008	361414	60,00	39.2.B LSV	-
BARCINA ROJO RODRIGO	4532-FVP	AIOZ, 4	29/01/2008	464785	60,00	39.2.B LSV	-
BARRILERO YARNOZ SOFIA	5014-CHT	PEDRO I, 3	04/02/2008	722648	30,00	39.2.B LSV	-
BARRIS I RUSSET MIGUEL	9706-CNY	DE ITURRAMA, 16	09/02/2008	776774	60,00	39.2.B LSV	-
BARURU BARBERENA JOSE LUIS	4049-BFV	IÑIGO ARISTA, 20	05/02/2008	302405	30,00	39.2.B LSV	-
BARURU BARBERENA JOSE LUIS	4049-BFV	AVDA PIO XII, 43	06/02/2008	180052	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
BAUTISTA UNAPUCHA JOSE MIGUEL	M-6193-XH	ARALAR, 38	19/02/2008	348655	30,00	39.2.B LSV	-
BEKKOUCHA HAKIM	NA-8758-AH	SANCHO EL MAYOR, 3	26/02/2008	784107	60,00	39.2.B LSV	-
BELLA FONTANA SUSANA	NA-6501-AY	MONASTERIO DE URDAX, 17	27/02/2008	900380	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
BENITEZ ORTEGA DENIS	NA-9877-AM	AVDA BAYONA, 2	18/03/2008	900521	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
BENKIRAN OTMAN	M-1203-TZ	AVDA PIO XII, 41	11/02/2008	642146	60,00	39.2.B LSV	-
BEROIZ LAQUIDAIN MIGUEL MARIA	NA-6996-AK	JOAQUIN LARREGA, 5	26/02/2008	694445	30,00	39.2.B LSV	-
BEUNZA MIJIMOLLE MARIA O	9960-CPD	AVDA NAVARRA	03/03/2008	15687	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
BIURRUN BUENO JOSE ALBERTO	5899-DJS	AVDA SANCHO EL FUERTE, 39	29/02/2008	439664	30,00	39.2.B LSV	-
BLANCO BAQUERO ASUNCION	0484-CRV	SAN FERMIN, 61	14/03/2008	452334	30,00	39.2.B LSV	-
BLAZQUIZ NAPAL PABLO	9250-BWH	JULIAN GAYARRÉ, 20	04/03/2008	477075	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
BOCOS BASAIL IÑIGO	6769-FGC	ALFONSO EL BATALLADOR, 4	15/02/2008	588258	60,00	39.2.B LSV	-
BONILLA AGUDO ESMERALDA	9289-BJW	SANCHO EL MAYOR, 8	20/02/2008	412555	30,00	39.2.B LSV	-
BOTE ESCOBAR JUAN DIEGO	B-9156-TC	UZTARROZ	03/02/2008	5829	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
BRASILINO LIMA NILZETE	BI-8149-BY	AVDA BARANAIN, 23	17/03/2008	6912	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
BUENO ARACAMA ERNESTO	4080-BCM	AMAYA, 11	26/02/2008	15777	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
BUHIGAS ARIZCUN IGNACIO MARIA	4749-FCV	ESTELLA, 1	25/03/2008	765434	30,00	39.2.B LSV	-
BURGOS GONZALEZ PRIMITIVO ANTONIO	7034-FKP	AMAYA, 17	01/02/2008	756538	30,00	39.2.B LSV	-
BURGUETE URRUTIA MA JOSEFA	NA-0118-AU	PAULINO CABALLERO, 45	05/02/2008	205362	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
CABALLERO SANCHEZ RAFAEL	M-6603-ZD	PADRE CALATAYUD, 1	08/02/2008	16117	60,00	39.2.B LSV	-
CABRERA SANMARTIN DARWIN VALENTIN	NA-0912-BC	LEVRE, 14 D	04/02/2008	449959	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CALASANZ ABINZANO MARIA JOSE	5489-FVX	DE ITURRAMA, 25	16/03/2008	900512	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
CALASANZ ABINZANO MARIA JOSE	5489-FVX	PINTOR ZUBIRI, 2	18/03/2008	718213	30,00	39.2.B LSV	-
CALLEJA MARTIN MIKEL	2231-CRY	RIO EGA, 27	03/03/2008	4789	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
CALONGE FRANCES SEVERIANO	NA-4086-AH	FRANCISCO BERGAMIN, 29	13/03/2008	412660	60,00	39.2.B LSV	-
CAMARA RODRIGUEZ FCO JAVIER	99-BCF	VIRGEN DE CODES, 8	09/03/2008	16005	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
CAMARERO GALLO IGNACIO	7942-DMH	SERAFIN OLAVE, 1	01/02/2008	599164	30,00	39.2.B LSV	-
CAMINOS OMAECHEVARRIA FELIX	3256-BVV	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D	27/03/2008	373241	30,00	39.2.B LSV	-
CARDESA ALZU JON JOSEBA	9475-FLN	OLITE, 29	11/02/2008	900117	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
CARPIO NAVARRO ALICIA	3213-CLF	PLAZAOLA, 2	29/02/2008	524682	30,00	39.2.B LSV	-
CARTON PRADA BENIGNA	3247-CDT	GRUPO RINALDI, 12	12/02/2008	722676	30,00	39.2.B LSV	-
CASADO EGUIZABAL BORJA	NA-0959-AV	TAFALLA, 19	22/02/2008	513574	30,00	39.2.B LSV	-
CASANOVA TALAVEIRA LUIS MANUEL	7810-BVM	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	28/01/2008	15705	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
CASTRO SOTO JOSE ENRIQUE	2353-CVZ	DE ITURRAMA, 14	20/02/2008	574313	30,00	39.2.B LSV	-
CATALAN MEZQUIZ MIGUEL	NA-5543-AX	PAULINO CABALLERO, 40	20/02/2008	329901	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CERNADAS VAZQUEZ MANUEL FERNANDO	7737-DSR	PASEO SARASATE, 32	19/02/2008	200745	60,00	39.2.B LSV	-
CHACHAI ABDELATIF	8309-CJB	ARCADIO MARIA LARRAONA, 1	20/02/2008	801375	60,00	39.2.B LSV	-
CHACHACQUI CABALLERO RUTH	SS-0329-AT	PZA EUROPA	05/02/2008	900056	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
CHIMBORAZO LLUGSA WALTER RICARDO	2950-FBP	MONASTERIO DE URDAX, 3	13/02/2008	532672	30,00	39.2.B LSV	-
CHIVITE FERNANDEZ IGNACIO	22-CYG	DE ITURRAMA, 20	13/02/2008	694380	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CHOCARRO BERUETE FRANCISCO JAVIER	2740-CZN	AVDA SANCHO EL FUERTE, 33	12/02/2008	634029	60,00	39.2.B LSV	-
CHOCARRO BERUETE FRANCISCO JAVIER	2740-CZN	PASEO SARASATE, 20	11/02/2008	665936	60,00	39.2.B LSV	-
CIARRA IRURITA MATILDE	1291-BTM	JUAN MARIA GUEL BENZU, 34	08/03/2008	722766	60,00	39.2.B LSV	-
CONTRERAS MIRTA BEATRIZ	4935-FPJ	BOSQUECILLO, 1	16/02/2008	417218	60,00	39.2.B LSV	-
CORONADO DIEZ DE ULZURRUN EDUARDO	0814-CKK	ERROTAZAR	31/01/2008	90370	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
CORREA CAÑA Mª ASCENSION	NA-1971-AM	CASTILLO DE MAYA, 42	29/03/2008	200773	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CORREIA DOS ANJOS ELISABET	4374-BFX	SANDUZELAI	08/03/2008	3881	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
CORREIA LOURENÇO BENJAMIN	NA-4724-AW	SANGUESA, 6	06/02/2008	441872	30,00	39.2.B LSV	-
CORREIRA MERCEDES MAXIMO	NA-9496-AG	RIO ARGA	31/01/2008	14226	60,00	38.4 LSV	-
CORTAJARENA GOÑI FRANCISCO JAVIER	5020-CSD	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	08/03/2008	9490	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
COSTA PARIS ANA	7820-BZW	AOIZ, 14	01/02/2008	520619	30,00	39.2.B LSV	-
CRIOLLO ROJAS HUGO EDUARDO	3758-CFR	SANTA LUCIA	17/02/2008	28284	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
CROUS HERMOSILLA RUBEN	1343-DFD	TAFALLA, 33	06/03/2008	520698	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CRUZ PEREZ JUAN MARIA	5638-FJT	JULIAN GAYARRE, 20	29/02/2008	622482	30,00	39.2.B LSV	-
CUADROS RODRIGUEZ SORAYA	7916-BXG	FRANCISCO BERGAMIN, 2	06/02/2008	277370	30,00	39.2.B LSV	-
CUEVA PARDO ALFONSO REMIGIO	4598-FBN	AVDA PIO XII, 13	02/02/2008	651408	30,00	39.2.B LSV	-
CUNCHILLOS PEREZ Mª PILAR	0249-FKF	LEVRE, 13	14/03/2008	734031	30,00	39.2.B LSV	-
DE ELIAS DORAL ANA MARIA	M-7141-OU	AVDA SANCHO EL FUERTE, 11 FR	11/02/2008	11959	30,00	39.2.B LSV	-
DEL RIO ALMIRANTEARENA MARIA RONCESVALLE	NA-8703-AK	AVDA SANCHO EL FUERTE, 24	01/02/2008	369215	30,00	39.2.B LSV	-
DELGADO ADRIAN JOSE MIGUEL	NA-1631-AM	DESCALZOS, 19 FR	04/02/2008	1232	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
DELGADO FRUTOS LORENA	O-8917-CC	AVDA GALICIA, 18	11/02/2008	412478	30,00	39.2.B LSV	-
DELGADO RODRIGUEZ JON ANDER	7049-DXZ	DE LOS HERMANOS IMAZ, 3	29/01/2008	513537	30,00	39.2.B LSV	-
DELLPIANE ZEVALLOS VICTOR MANUEL	9776-DWG	ARALAR, 50	09/02/2008	626555	60,00	39.2.B LSV	-
DIEZ AGUIRRE JULIO	NA-1221-AC	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	11/03/2008	773351	30,00	39.2.B LSV	-
DIOS CONTZEN ELLA LYDIA DE	5464-CRC	SANGUESA, 18	20/02/2008	497186	60,00	39.2.B LSV	-
DORINA ANGHEL	0933-CNL	INIÑO ARISTA, 13	09/02/2008	804265	30,00	39.2.B LSV	-
DORREMOCHEA LABIANO AINHOA	5118-BTK	SANGUESA, 1	22/01/2008	10356	30,00	39.2.B LSV	-
DUMMER LASCELLES SUSANA VALERIA	1647-DRX	AOIZ, 4	19/02/2008	417248	30,00	39.2.B LSV	-
DUQUE PEMITE JUANA	1694-CTK	MARTIN AZPILCUETA, 15	06/02/2008	636114	30,00	39.2.B LSV	-
DURAN GONZALEZ MARIA GUADALUPE	9525-CNV	DE ITURRAMA, 14	02/02/2008	773225	60,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE SAN MARTIN RICARDO	4421-FFC	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	28/01/2008	5435	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ECHEVERRIA ESCUDERO RICARDO	NA-3584-AJ	AVDA NAVARRA	15/02/2008	190070	600,00	20.1 RGC 12.1 LSV	4
ECHEVERRIA GARCIA DE LA ROSA JESUS MANUE	SS-2945-BD	SANGUESA, 11	20/02/2008	497181	60,00	39.2.B LSV	-
ECHEVERRIA GARCIA DE LA ROSA JESUS MANUE	SS-2945-BD	SANGUESA, 11	20/02/2008	497182	30,00	39.2.B LSV	-
ECHEVERRIA JIMENEZ ALFREDO	5094-CJC	JULIAN GAYARRE, 26 C	28/02/2008	636244	30,00	39.2.B LSV	-
ECHEVERRIA ROCA MIGUEL ANGEL	5092-BKV	AVDA NAVARRA	20/01/2008	190040	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ECHEVERRIA SALES J. MARIA	3664-DPG	AVDA ZARAGOZA	12/02/2008	90459	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
EDERRA SORET JOSE FERMIN	NA-3690-AT	MONASTERIO DE URDAX, 49	07/02/2008	6321	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
EQUILLOR GARAYOA JESUS MARIA	2676-BKX	SANCHO RAMIREZ, 15	20/02/2008	900226	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
EL GHARBALI KHALID	9591-FBH	FRANCISCO BERGAMIN, 43	11/02/2008	421483	30,00	39.2.B LSV	-
ELCARTE OLIVA MARIA JOSE	4993-CBJ	PAULINO CABALLERO, 3	08/02/2008	377190	95,00	39.2.B LSV	-
ELIZEGI SARASOLA ENAUT	5515-FJV	ESTELLA, 1	19/02/2008	15644	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ELSO MARTIN JESUS	4194-DJC	BLAS DE LASERNA, 55	19/02/2008	4784	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ENTRALA ADAME EDUARDO	2021-BNC	SAN JUAN BOSCO, 1	20/02/2008	669171	30,00	39.2.B LSV	-
ESPARZA SAMANIEGO EDISON PEDRO	4937-DKY	CAMPANA, 3	02/03/2008	25739	60,00	39.2.B LSV	-
ESPINAL OLAGUE ARIETTE	7448-DSK	AVDA BAYONA, 7	01/04/2008	900616	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ESQUIVEL ORDOÑEZ FELIX	NA-1632-AZ	AMAYA, 16	08/03/2008	421591	60,00	39.2.B LSV	-
ESTEVEZ GARCIA MARTA ENCARNACION	0932-FKT	MONASTERIO DE URDAX,	06/02/2008	900081	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ESTIBARIZ VILLATE BLANCA INMACULADA	6824-CFC	INIÑO ARISTA, 19	08/02/2008	707021	30,00	39.2.B LSV	-
EZCURRA IBARROLA DIEGO	5751-CDY	MONTE MONJARDIN, 7	04/02/2008	702517	30,00	39.2.B LSV	-
FAURA CABEZA FERNANDO JESUS	8958-FXJ	AVDA PIO XII, 41	14/02/2008	599229	60,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ CAPELO WILSON RENE	9792-FVP	ABEJERAS, 37 FR	03/01/2008	13552	30,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ INIÑO PABLO	2243-FHR	ITURRAMA NUEVO	21/02/2008	2016	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
FERNANDEZ-LARRINOVA PABLOS PEDRO	4614-FMN	UNIVERSIDAD	04/02/2008	90420	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
FERNANDEZ-MICHELTORENA ARAMENDIA FRANCIS	0914-FCD	AMAYA, 27	01/02/2008	397650	30,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ-MICHELTORENA ARAMENDIA FRANCIS	0914-FCD	SANGUESA, 12	13/02/2008	272743	30,00	39.2.B LSV	-
FERRERAS SEÑA GLADY	8927-BGG	MONASTERIO DE LA OLIVA, 33	22/02/2008	900319	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
FLORES LOZANO JUAN MANUEL	M-8655-TG	AVDA SANCHO EL FUERTE, 71	09/02/2008	233836	60,00	39.2.B LSV	-
FRANCISCO RIOS VICTOR DE	0938-BZF	FELIPE GORRITI, 41	04/02/2008	205359	30,00	39.2.B LSV	-
FRANCISCO RIOS VICTOR DE	0938-BZF	PAULINO CABALLERO, 28	11/02/2008	394162	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
FRANCO PEÑA RAFAEL	7091-DVJ	EMILIO ARRIETA, 16	19/02/2008	481482	30,00	39.2.B LSV	-
FRANQUET CASAS CARMEN MARIA	NA-0940-BC	OLITE, 41	22/02/2008	220975	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
FUENTE MALO FCO JAVIER	9042-CCR	AMAYA, 17	18/02/2008	308275	30,00	39.2.B LSV	-
FUENTE MALO FCO JAVIER	9042-CCR	LEVRE, 9	06/02/2008	381086	60,00	39.2.B LSV	-
GABARAIN GOMEZ MIREN EDURNE	3229-CGM	MANUEL DE FALLA	31/01/2008	28273	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GABARI OLLETA MA ASUNCION	4781-DMF	AMAYA, 15	01/02/2008	357782	30,00	39.2.B LSV	-
GABILONDO ESNAOLA RAQUEL	1619-CCR	PZA CONDE DE RODEZNO, 12	19/02/2008	430441	60,00	39.2.B LSV	-
GABILONDO ESNAOLA RAQUEL	1619-CCR	FRANCISCO BERGAMIN, 17	18/02/2008	210009	60,00	39.2.B LSV	-
GAITAN CIPRIAN	0988-BPF	ESQUIROZ, 9	11/02/2008	425066	30,00	39.2.B LSV	-
GALAN VIDAL JOANA	8829-DBM	EMILIO ARRIETA, 2 FR	04/03/2008	1510	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
GALLASTEGUI REMENTERIA ALVARO	7688-DFP	EMILIO ARRIETA, 29	20/02/2008	261314	60,00	39.2.B LSV	-
GALLO TREBOL FERNANDO	0812-FYH	MONTE MONJARDIN, 6	15/02/2008	343045	30,00	39.2.B LSV	-
GAMIZ SANCHEZ ANA MARIA	NA-6753-BB	PARQUE SANJO DOMINGO FRENTE D ..	18/03/2008	441930	30,00	39.2.B LSV	-
GANUZA TABERNA IKER	5838-CTS	TAJONAR, 5	28/02/2008	477054	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIA CUEVAS HERNANDEZ MA GRACIA	7831-CZY	DE IRUNLARREA	14/01/2008	14264	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GARCIA ERRAZKIN JAGOBA	SS-5097-AN	ARALAR, 43	16/02/2008	381143	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GARCIA MAGRO JUAN CARLOS	2760-CZV	TAFALLA, 29	06/02/2008	513557	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA PLA RAUL	16-DZP	ABEJERAS, 17	18/02/2008	369252	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA PLA RAUL	16-DZP	ABEJERAS, 17	18/02/2008	369253	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA SAEZ RAFAEL	LO-6990-N	FUENTE DEL HIERRO, 23	09/02/2008	389066	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA SANCHEZ LUZ-MARINA	M-1850-XN	AVDA BAYONA, 1	19/02/2008	900181	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
GARCIA-LANOCEDA MONTOYA MARIA DOLORES	7116-CGK	AOIZ, 53	14/02/2008	736992	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIAARENA MARTINEZ M. TERESA	NA-4401-BB	TAFALLA, 29	18/02/2008	261303	30,00	39.2.B LSV	-
GARDE HERNANDEZ IOSU	8974-CXM	AVDA PIO XII, 43	06/02/2008	180050	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
GIL BRAVO FERNANDO	2398-CDW	ERMITAGAÑA, 1	18/02/2008	557889	30,00	39.2.B LSV	-
GIL PEREZ KOLDO	5346-BPP	JULIAN GAYARRE, 18	10/03/2008	722772	30,00	39.2.B LSV	-
GIROL CORTIJO MANEL	6129-BBD	TAJONAR, 29	13/02/2008	781116	30,00	39.2.B LSV	-
GOBANTES CORNEJO IDOIA	SS-9281-BG	PINTOR CRISPIN, 1	08/02/2008	699106	30,00	39.2.B LSV	-
GOMEZ LUIS MARCELO	VI-6692-S	TAJONAR, 2	15/03/2008	477158	30,00	39.2.B LSV	-
GOMEZ DE LA MERCED JESUS	NA-5792-AU	AVDA PIO XII, 22	06/03/2008	900409	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GONZALEZ GARAY GORKA	7183-DGM	JUSLARROCHA, 42	22/02/2008	22068	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GONZALEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	6957-BMR	BERNARDINO TIRAPU, 32	01/02/2008	17633	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GONZALEZ PELEGRINI ALBERTA CLARA	7116-BDP	FUENTE DEL HIERRO, 6	19/02/2008	768829	60,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ REGO LARA	NA-1853-BD	ERMITAGAÑA	04/02/2008	22259	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
GONZALEZ SALAZAR M PILAR	4433-FTH	BENJAMIN DE TUDELA, 10	12/03/2008	24407	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
GONZALEZ SARMIENTO NELSON RODRIGO	7451-BTT	JOAQUIN LARREGLA, 11	10/03/2008	722770	60,00	39.2.B LSV	-
GONZALO CRESPO JESUS MARIA	9379-DWS	ABEJERAS, 5	25/02/2008	661873	30,00	39.2.B LSV	-
GONZALO CRESPO JESUS MARIA	9379-DWS	PZA CONDE DE RODEZNO, 1	25/03/2008	400206	60,00	39.2.B LSV	-
GORDILLO MERA JAIME SILVIO	8829-FVC	SERAFIN OLAVE, 10	17/03/2008	224379	30,00	39.2.B LSV	-
GOROSTIETA MARTIARENA ANA ISABEL	NA-0819-AY	MONTE LAKARTXELA	24/02/2008	23414	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GORRITI ECHEVERRIA JUAN PEDRO	9984-CXF	BLAS DE LASERNA, 6	05/02/2008	801248	30,00	39.2.B LSV	-
GORRITI ECHEVERRIA JUAN PEDRO	9984-CXF	BLAS DE LASERNA, 6	15/02/2008	781118	30,00	39.2.B LSV	-
GORRIZ LIZARBE INMACULADA	NA-0963-AT	NAVAS DE TOLOSA, 11	17/02/2008	3524	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GOYA GARATEA DAVID	NA-8181-AU	AVDA GUIPUZCOA	22/02/2008	17125	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
GOÑI IRIARTE ALBERTO	1360-CVJ	PAULINO CABALLERO, 14	06/03/2008	213478	60,00	39.2.B LSV	-
GOÑI ISTURIZ MARTIN	2054-CDK	PEDRO I, 1	19/02/2008	245949	60,00	39.2.B LSV	-
GROCIN VIDAONDO ROSAURA	0167-CTJ	ERMITAGAÑA, 6	29/02/2008	607339	30,00	39.2.B LSV	-
GUERRA LACUNZA JOSE PABLO	NA-5045-AW	TAFALLA, 10	26/03/2008	520733	30,00	39.2.B LSV	-
GUILLEN SUAREZ RAUL	0221-DZX	PZA BLANCA DE NAVARRA, 4	20/02/2008	784099	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GUILLEN-ESPEJO SAAVEDRA JACOBO	8620-FJV	AVDA PIO XII, 13	24/01/2008	722617	30,00	39.2.B LSV	-
GUILLEN-ESPEJO SAAVEDRA JACOBO	8620-FJV	AVDA PIO XII, 13	24/01/2008	722613	30,00	39.2.B LSV	-
GUTIERREZ POSADA FRANCISCO	1241-BRG	SAN FERMIN, 63	22/02/2008	417273	60,00	39.2.B LSV	-
HAUDIC DANIEL	LO-3385-U	RECOLETAS, 10	17/02/2008	16364	60,00	39.2.B LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
HERASYMENKO VIKTOR	8468-BYG	AVDA SANCHO EL FUERTE	07/02/2008	900084	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
HERMOSO-MENDOZA URRIZOLA PABLO	NA-9707-BB	MARTIN AZPILCUETA, 5	13/02/2008	634040	30,00	39.2.B LSV	-
HERNANDEZ ARIAS MARIA DOLORES	5540-CXF	AVDA SAN JORGE, 17	18/02/2008	90559	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
HERNANDEZ ESPINOSA M. DEL MAR	9738-CWT	PINTOR ZUBIRI, 2	15/01/2008	706890	30,00	39.2.B LSV	-
HERRERA VIRUMBRALES LUIS MARIA	Z-1809-AX	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	12/03/2008	636326	30,00	39.2.B LSV	-
HERRERO DE LA NAVA DOMINGO	9482-DFV	MARTIN AZPILCUETA, 22	13/02/2008	15769	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
HRISTOV NIKOLOV KUBRAT	2873-FPD	AVDA SANCHO EL FUERTE	18/01/2008	5378	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
HRISTOV NIKOLOV KUBRAT	2873-FPD	AVDA SANCHO EL FUERTE	18/01/2008	5385	60,00	18.1 RGC 11.2 LSV	-
HTTI ABDELJALIL	5719-BPL	SANCHO EL MAYOR, 6	17/03/2008	566334	60,00	39.2.B LSV	-
HUALDE URZAINQUI PEDRO JOSE	8094-CKB	JULIAN GAYARRE, 22	06/02/2008	801260	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
HUARTE PUEYO M INMACULADA	NA-3383-Z	AVDA PIO XII, 43	12/02/2008	180061	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
IBANEZ ASCARZA FCO JAVIER	NA-8853-AV	ABEJERAS, 16	17/03/2008	582138	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
IBANEZ BENGOCHEA JOSE IGNACIO	3860-FYP	PAULINO CABALLERO, 6	08/02/2008	377193	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
IDOATE ARDANAZ JOSE MARIA	7700-CLP	LEYRE, 14	18/03/2008	566355	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
IGLESIAS BARRERO CARLOS	3780-BYF	OLITE, 37	14/03/2008	613462	30,00	39.2.B LSV	-
IGNACIO JAUREGUI ALFONSO	6663-BYZ	PASEO SARASATE, 20	04/03/2008	2530	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
IMIZCOZ VILLAR MANUEL	NA-0743-BD	UNIVERSIDAD	18/01/2008	90226	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
INCHAURRAGA URIBARRI MAITANE	2601-FHP	AVDA SAN IGNACIO, 12	28/01/2008	430296	60,00	39.2.B LSV	-
IRADI GORROCHATEGUI MARIA TERESA	SS-7951-AX	ABEJERAS, 45	07/02/2008	781104	30,00	39.2.B LSV	-
IRAIZOZ RUIZ MARIA ARANZAZU	NA-1413-AP	OLITE, 46	14/03/2008	613459	30,00	39.2.B LSV	-
ITURBE SOUBELET MARIA ESTHER	4159-DLJ	FELIPE GORRITI, 29 D	04/01/2008	449796	30,00	39.2.B LSV	-
ITURRALDE ERREA ROSA	6799-DZH	PINTOR ZUBIRI, 21	25/03/2008	652951	60,00	39.2.B LSV	-
ITURRI FERNANDEZ LUIS MARIA	5295-CSD	SANDOVAL, 6	15/02/2008	566139	30,00	39.2.B LSV	-
ITURRIA LARREGUI GREGORIO	4222-CFN	SANCHO RAMIREZ, 4	12/03/2008	900479	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ITURRIA SANZ MARIA PILAR	5871-DMB	FUENTE DEL HIERRO, 19	01/02/2008	257311	30,00	39.2.B LSV	-
IZCO IBANEZ MARIA DOLORES	NA-7833-AF	ALDAPA, 2	30/03/2008	24539	60,00	39.2.B LSV	-
IZPURA MARCO FELIPE	SS-9684-AT	SEÑORIO DE EGULBATI, 6	29/01/2008	5436	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
JAEN CABELO ANTONIO	3640-CNT	GARCIA XIMENEZ, 1	07/02/2008	452309	60,00	39.2.B LSV	-
JAUREGUI OLAIZ ANA	2153-DKG	JOAQUIN LARREGA, 3	06/02/2008	801271	30,00	39.2.B LSV	-
JIMENA OSORIO DIANA	2930-BTR	AVDA BARANAIN, 21	27/02/2008	900362	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
JIMENEZ BARDINA ANA BELEN	8157-DTJ	OLITE, 46	05/02/2008	520634	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
JIMENEZ BERRIO MARIA DOLORES	NA-6289-AP	SAN LORENZO, 37	05/03/2008	24516	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
JIMENEZ BERRIO MILAGROS	7466-CHM	EMILIO ARRIETA, 27	22/02/2008	381175	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
JIMENEZ BERRIO MILAGROS	7466-CHM	AMAYA, 11	14/03/2008	412672	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
JIMENEZ BERRIO MILAGROS	7466-CHM	AMAYA, 11	20/02/2008	213451	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
JIMENEZ BERRIO MILAGROS	7466-CHM	ESQUIROZ, 27	12/02/2008	457526	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ BERRIO MILAGROS	7466-CHM	ESQUIROZ, 27	14/02/2008	694384	30,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ BERRIO MILAGROS	7466-CHM	ESQUIROZ, 22	12/02/2008	353017	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ BERRIO MILAGROS	7466-CHM	AVDA SANCHO EL FUERTE, 29	13/03/2008	430598	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
JIMENEZ BERRIO MILAGROS	7466-CHM	INIGO ARISTA, 9	11/03/2008	607375	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ BERNANDEZ VICENTE	NA-0517-AW	MERCADO	27/02/2008	6021	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
JIMENEZ HERRERO MARIA BEGOÑA	8239-BDM	AOIZ, 23	13/02/2008	765345	30,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ JIMENEZ ANGEL	1421-FHD	SERAFIN OLAVE, 31	01/02/2008	602154	30,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ JIMENEZ RAIMUNDO	1116-CMW	MONASTERIO DE URDAX, 1	13/03/2008	617833	30,00	39.2.B LSV	-
JUANGO OLZA ANGEL	5826-DCV	PZA CONDE DE RODEZNO, 1	20/02/2008	417255	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
JURADO YUBERO ANTONIO	2058-CYG	GARCIA XIMENEZ, 6 FR	03/01/2008	3009	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
KLAUSING SERGIO REINALDO	M-6218-XH	PAULINO CABALLERO, 1	29/01/2008	3865	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
KONDRATENKO TAYMURAZ	6744-BTH	SANTA FELICIA, 69	13/03/2008	430608	30,00	39.2.B LSV	-
KUTNYETSOVA OSANA	NA-3607-AF	DE ITURRAMA, 10	13/03/2008	343152	60,00	39.2.B LSV	-
LANDA FUERTES JOSE LUIS	63-BJR	PADRE MORET, 6	04/02/2008	417149	30,00	39.2.B LSV	-
LANZ GOMEZ AINHOA	NA-3333-AL	OLITE, 36	05/02/2008	520624	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LARA GONZALEZ JOSE ANTONIO	3847-DCW	LEYRE, 2	09/02/2008	277398	30,00	39.2.B LSV	-
LARA GONZALEZ JOSE ANTONIO	3847-DCW	MEDIA LUNA, 1	13/02/2008	209976	30,00	39.2.B LSV	-
LARRAGUETA MARCOTEGUI FERNANDO	NA-5341-AD	AVDA SANCHO EL FUERTE, 13	12/02/2008	528215	30,00	39.2.B LSV	-
LARRAINZAR OBSEJO PEDRO JAVIER	NA-9566-AK	JESUS GURIDI, 1	13/02/2008	439546	30,00	39.2.B LSV	-
LARREA DAROCA AINHOA	1986-DFC	OLITE, 18	06/02/2008	430356	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LARREA DAROCA AINHOA	1986-DFC	TAFALLA, 19	06/02/2008	528206	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LARRION MERCHAN AITOR	6148-BZD	FRANCISCO BERGAMIN, 45	19/02/2008	665977	30,00	39.2.B LSV	-
LARUMBE CASLA ROBERTO	NA-0113-AZ	INIGO ARISTA, 20	01/03/2008	233922	30,00	39.2.B LSV	-
LASA TORRELLAS FRANCISCO JAVIER	7639-DCB	PLG LANDABEN CALLE A	12/02/2008	90531	325,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
LEACHE IRIGOYEN JESUS MANUEL	0802-FJC	BLAS DE LASERNA	07/03/2008	22953	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
LECUONA ERRANDONEA JULEN	5457-DPC	AVDA BAJA NAVARRA, 45	08/02/2008	293360	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
LEGAZ IBARROLA OSCAR LUIS	7957-BXN	PASEO SARASATE, 22	14/02/2008	481459	30,00	39.2.B LSV	-
LEGAZ IBARROLA OSCAR LUIS	7957-BXN	PASEO SARASATE, 22	14/02/2008	5649	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LEMA CALO FRANCISCO REMIGIO	SS-0975-AV	PASEO SARASATE, 20	16/02/2008	412512	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LES LES JOSE JAVIER	4513-FCK	AVDA SANCHO EL FUERTE, 39	07/02/2008	588210	60,00	39.2.B LSV	-
LIZASO VAZQUEZ CAROLINA	4961-BKV	AVDA SANCHO EL FUERTE, 65	13/03/2008	617834	30,00	39.2.B LSV	-
LLANTADA ROTAECHE JOSE CRUZ	9979-BJZ	INIGO ARISTA, 5	18/02/2008	651467	30,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ ALONSO CARLOS ALBERTO	0315-BNY	DE LOS HERMANOS IMAZ, 6	11/02/2008	213382	30,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ MARTIN JUAN RAMON	4652-FWL	PEDRO I, 6 FR	08/02/2008	10712	30,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ MARTIN RAUL	8158-BRB	ITURRAMA NUEVO	21/02/2008	4216	95,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
LOPEZ PINIELLA VICTOR JOSE	6634-DMJ	EMILIO ARRIETA, 7	15/01/2008	626413	30,00	39.2.B LSV	-
LOZANO SALAZAR MANUEL	8976-BHH	INIGO ARISTA, 20	12/02/2008	702561	30,00	39.2.B LSV	-
LOZINSKY VASYL	2462-CBB	GOROABE, 23	01/02/2008	804221	60,00	39.2.B LSV	-
LUNA LOPEZ DAVID	8920-DBS	TAJONAR, 37	11/03/2008	707192	60,00	39.2.B LSV	-
MACARRO FERRAZ JAVIER	0447-BCJ	PASEO SARASATE, 13	26/01/2008	3308	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
MACHINENA ALDAZ MA EUGENIA	C-6731-BRZ	JUAN DE LABRIT	17/02/2008	3060	30,00	39.2.B LSV	-
MACOVEI ROBERT FLAVIUS	NA-7041-AH	GOROABE, 31	19/02/2008	233875	30,00	39.2.B LSV	-
MANTECOEN RAN GLORIA	NA-5566-AH	SERAFIN OLAVE, 31	09/02/2008	768799	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MARIAN PANDELE	SS-2610-AK	AVDA EJERCITO	02/04/2008	25755	300,00	117.2 RGC 11.4 LSV	-
MARQUINEZ MAULEON DAVID	1064-CKB	CASTILLO DE MAYA, 50	23/01/2008	540237	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MARTIARENA FERNANDEZ JAVIER LUIS	5605-DCC	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	14/02/2008	296210	60,00	39.2.B LSV	-
MARTIN DE LA FUENTE MARTA	4582-FBG	ALFONSO EL BATALLADOR, 10	15/02/2008	588253	30,00	39.2.B LSV	-
MARTIN MENDIVE MARIO	0518-DGD	PEDRO I, 1	05/02/2008	532657	30,00	39.2.B LSV	-
MARTINEZ DE MORENTIN OSABA FRANCISCO JAV	NA-3798-AZ	AVDA PIO XII, 2	05/02/2008	900066	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MARTINEZ SANTANA ANA M.	1124-FKK	GARCIA XIMENEZ, 2	01/02/2008	449945	30,00	39.2.B LSV	-
MAZA MAZA MARIA YOLANDA	M-7156-OZ	SEBASTIAN DE ALBERO	17/01/2008	4728	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
MENDOZA HERNANDEZ ENRIQUE	NA-8145-AM	AMAYA, 11	22/02/2008	16122	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MINGO DE MIGUEL MIGUEL	5673-DJL	JULIAN GAYARRE, 28	13/02/2008	486111	60,00	39.2.B LSV	-
MINGO DE MIGUEL MIGUEL	5673-DJL	JULIAN GAYARRE, 24	20/02/2008	804318	30,00	39.2.B LSV	-
MINGO DE MIGUEL MIGUEL	5673-DJL	JULIAN GAYARRE, 26	08/02/2008	629877	30,00	39.2.B LSV	-
MOJSA ALBERT WIESLAW	M-9842-FT	OLITE, 36	22/02/2008	16121	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MOLINO ARIAS LUIS ARIEL DEL	5208-CKY	MONASTERIO DE LA OLIVA, 60	22/02/2008	900318	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
MOLINS GUITARTE MARIA CONCEPCION	1575-BBL	FRANCISCO BERGAMIN, 2	02/02/2008	449953	60,00	39.2.B LSV	-
MONTEIRO DA MOURA JUVENCIO	NA-9739-AK	MONASTERIO DE URDAX, 28	20/02/2008	900212	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
MONTES JIMENEZ FCO JAVIER	NA-2392-BC	AVDA BARANAIN, 3	21/02/2008	900288	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
MORA BANCHELLS PAU	2227-FDP	MONTE MENAUR, 3	09/01/2008	557791	30,00	39.2.B LSV	-
MORENO TANIÑE JORGE	5116-FFR	TRVA MONTE MONJARDIN, 6	15/02/2008	257384	60,00	39.2.B LSV	-
MORGADO ZAMORA FRANCISCO	1419-DHC	PINTOR ZUBIRI, 4	06/02/2008	713752	60,00	39.2.B LSV	-
MORILLO GUIASADO MARIA SOLEDAD	4981-FWP	MARTIN AZPILCUETA, 19	09/02/2008	20366	60,00	39.2.B LSV	-
MORO ARISTU JOSE MARIA	NA-3380-BD	AOIZ	07/03/2008	24262	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
MORRAS SAN MARTIN JOSE IGNACIO	9986-FHR	DE ITURRAMA, 45	28/01/2008	342953	60,00	39.2.B LSV	-
MUNARRIZ SAN MARTIN JESUS JAVIER	NA-0565-BC	ESQUIROZ, 4	15/02/2008	10110	30,00	39.2.B LSV	-
MUNIAN ARMENDARIZ FRANCISCO JAVIER	NA-8045-AM	ESTACIONAMIENTO HOSPITAL D	28/02/2008	23710	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
MURUGARREN RODRIGUEZ FERNANDO EMILIO	7709-BVV	AVDA NAVARRA	05/02/2008	90468	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
MUZQUIZ UZADO JESUS	NA-4649-AZ	MIGUEL ASTRAIN	05/03/2008	5542	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MUÑOZ LOPEZ DE MATORANA RAFAEL	3769-BHK	SAN JUAN BOSCO, 1	14/02/2008	702569	60,00	39.2.B LSV	-
NABAOUI RAHID	5105-BLN	SANCHO EL MAYOR, 4	22/01/2008	277290	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
NAFARRATE GOMEZ INES	0906-FPJ	AMAYA, 15	10/01/2008	733836	60,00	39.2.B LSV	-
NARANJO GARCIA JUAN JOSE	11-BRG	SANDOVAL, 1	14/02/2008	566121	30,00	39.2.B LSV	-
NAVARRO ARRIBILLAGA FRANCISCO J	3896-DSG	JUAN DE LABRIT, 3	24/02/2008	17892	60,00	39.2.B LSV	-
NIKOLOV NIKOLAY DIMITROV	NA-7754-AD	PASEO SARASATE, 34	12/02/2008	449999	30,00	39.2.B LSV	-
NIKOLAEV APRILOV MILADEN	6392-FXS	PASCUAL MADAZO, 7	03/03/2008	397771	30,00	39.2.B LSV	-
OCHOA GONZALEZ JAVIER	6572-CBF	SERAFIN OLAVE, 23	16/02/2008	699163	60,00	39.2.B LSV	-
OCHOA OCHOA MARIA JOSE	NA-7053-AF	SEBASTIAN DE ALBERO, 2	09/02/2008	4876	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
OCTAVIO-TOLEDO ARMISEN FRANCISCO JAVIER	NA-3156-BD	AVDA PIO XII, 28	21/02/2008	900254	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ODERIZ MINGUEZ MA NIEVES	7866-FYF	MONTE MONJARDIN, 6	25/02/2008	477024	30,00	39.2.B LSV	-
OFICIALDEGUI ARAMBERRI ANDRES	0957-DRC	AVDA GUIPUZCOA	28/01/2008	3219	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
OIZ ZARRANZ AINARA	B-7045-MM	ESQUIROZ, 20	07/03/2008	629977	30,00	39.2.B LSV	-
OLASO VILLALVA JOSE	NA-0547-AV	AMAYA, 3	14/02/2008	205383	30,00	39.2.B LSV	-
ORDUNA PORTUS CARLOS	NA-8501-AY	GARCIA CASTAÑON, 10 C	04/02/2008	412425	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
ORTIZ HERNANDO FRANCISCO JAVIER	SS-0215-BG	DE IRUNLARREA	16/01/2008	5068	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
OSES LATASA JESUS	NA-8730-BC	SANTA LUCIA, 68	06/02/2008	90526	360,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
OTAZU ZABALZA INIGO	NA-0829-AX	ABEJERAS, 41	08/02/2008	634015	30,00	39.2.B LSV	-
OYARZABAL SERRANO MIKEL	9544-DTS	MEDIA LUNA, 8	08/02/2008	293362	30,00	39.2.B LSV	-
OYARZABAL SERRANO MIKEL	9544-DTS	MEDIA LUNA, 10	09/02/2008	277403	60,00	39.2.B LSV	-
ONATEVIA ESPARZA LUIS M	1743-BYP	PZA CONDE DE RODEZNO, 13	27/03/2008	381252	60,00	39.2.B LSV	-
PAJUELO VAQUERO RAUL	SS-1247-BB	PULINO CABALLERO, 1	15/02/2008	2517	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
PALACIOS IZU TOMAS	NA-1400-AB	FUENTE DEL HIERRO, 27	05/03/2008	602228	60,00	39.2.B LSV	-
PALACIOS IZU TOMAS	NA-1400-AB	FUENTE DEL HIERRO, 27	05/03/2008	425128	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMARES ROMERO PEDRO	A-1708-EH	TRVA VUELTA DEL CASTILLO, 1	01/02/2008	353001	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 14	14/03/2008	430618	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PULINO CABALLERO, 5	26/02/2008	269567	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 14	17/03/2008	409632	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PULINO CABALLERO, 5	28/03/2008	433045	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 29	11/03/2008	293428	60,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	DE ITURRAMA, 20	27/03/2008	707272	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 29	04/03/2008	481547	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PULINO CABALLERO, 3	25/02/2008	14842	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 16	25/03/2008	344748	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 26	28/02/2008	213458	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 15	26/03/2008	394315	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 25	12/03/2008	269636	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 14	17/03/2008	409639	60,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PULINO CABALLERO, 4	26/02/2008	269572	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	PULINO CABALLERO, 5	13/03/2008	261374	60,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	EMILIO ARRIETA, 25	12/03/2008	269641	30,00	39.2.B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	8869-BMR	FRANCISCO BERGAMIN, 2	18/03/2008	497287	60,00	39.2.B LSV	-
PAMIES VINIALS RAMON	2564-BHC	TAJONAR, 27	01/02/2008	773220	30,00	39.2.B LSV	-
PARDO FERNANDEZ CESAR	5658-DCK	SANGUESA, 12	14/02/2008	520666	30,00	39.2.B LSV	-
PARRA PECHARROMAN JESUS	NA-7445-AX	AVDA BAYONA	24/02/2008	27288	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
PATERNALIN NIEVA DIEGO	0130-FCJ	PULINO CABALLERO, 1	21/02/2008	381170	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
PERALTA LOJA CATALINA LEONOR	5044-CFR	PULINO CABALLERO, 36	12/02/2008	381104	30,00	39.2.B LSV	-
PEREIRA ROMA PEDRO NUNO	4814-FVT	NAVAS DE TOLOSA, 5	12/02/2008	449998	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
PEREZ ARAQUE SONIA	7329-CGV	VIRGEN DEL RIO, 13 TR	06/02/2008	8457	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
PEREZ ARREGUI FRANCISCO	7261-CZL	DE ITURRAMA, 45	19/02/2008	634056	30,00	39.2.B LSV	-
PEREZ DE OBANOS LISO MARIA ANGELES	NA-5183-AS	TRVA ACELLA, 2	06/03/2008	900453	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
PEREZ GARCIA JUAN DIEGO	8508-CFP	PLAZAOLA, 2 C	26/01/2008	520599	60,00	39.2.B LSV	-
PEREZ GRACIA GREGORIO	3773-FRJ	FRANCISCO BERGAMIN, 17	06/02/2008	788060	30,00	39.2.B LSV	-
PEREZ JIMENEZ MARIA GLORIA	NA-6046-AK	AVDA BARANAIN, 19	21/02/2008	900294	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
PEREZ LABARTA GREGORIO E	Z-4330-BL	AVDA SANCHO EL FUERTE, 69	06/02/2008	582007	60,00	39.2.B LSV	-
PEREZ ROMERO FCO JOSE	NA-2443-AK	EZCAROZ, 8	30/01/2008	4765	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
PEREZ SIMON ALVARO	SS-0496-AX	GARCIA CASTAÑON	26/01/2008	3309	95,00	91.2.E RGC 39.2.A LSV	-
PEREZ VELASCO DOMINGO	2587-DGC	YANGUAS Y MIRANDA, 29	13/02/2008	736989	30,00	39.2.B LSV	-
PEREZ-SALAZAR RESANO MARTA	3058-BWB	RIO EGA, 27	26/02/2008	14028	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
PIEROLA RONCERO M ^º DEL MAR	4985-BFF	AVDA SANCHO EL FUERTE, 37	08/02/2008	486102	30,00	39.2.B LSV	-
PISA PISA VIOLETA	0304-BHY	MONASTERIO DE URDAX, 1	08/02/2008	439528	60,00	39.2.B LSV	-
PRECIADOS MARIN FAUSTINO	1251-CWJ	PASEO SARASATE, 20	11/02/2008	665933	95,00	146.1 RGC 39.2.C LSV	-
PRIETO MERCHAN ROBERTO	M-5880-OG	AVDA GUIPUZCOA	22/02/2008	17889	95,00	91.2.G RGC 53.1 LSV	4
QUINGA ALOMOTO MILTON EDUARDO	NA-9938-BC	ERROTAZAR	22/02/2008	90678	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
QUINTIA GONZALEZ JOSE MANUEL	NA-7998-AT	AVDA SANCHO EL FUERTE, 24	01/02/2008	369208	30,00	39.2.B LSV	-
RAFAEL SURDZIEL JAN	8194-FVP	FERROCARRIL, 2 FR	15/01/2008	25611	60,00	38.4 LSV	-
RAMOS CENTENO M ^º DEL CARMEN	HU-4528-O	PEDRO I, 10	18/02/2008	245943	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
RAMOS CENTENO M ^º DEL CARMEN	HU-4528-O	PEDRO I, 3	14/02/2008	588231	30,00	39.2.B LSV	-
RAMOS CENTENO M ^º DEL CARMEN	HU-4528-O	PEDRO I, 3	18/02/2008	439584	60,00	39.2.B LSV	-
RANGEL SANCHEZ SILVIO JESUS	3505-FGL	MANUEL DE FALLA, 3	11/02/2008	599214	60,00	39.2.B LSV	-
RESANO RESANO AITOR	NA-0433-BB	AMAYA, 15	11/02/2008	788091	30,00	39.2.B LSV	-
REY BEROIZ ENCARNACION	NA-3590-AK	AVDA GALICIA, 2	11/02/2008	412473	30,00	39.2.B LSV	-
RIPODAS MARTINEZ IGNACIO JESUS	NA-5169-AZ	PZA SANTA MARIA LA REAL	01/02/2008	3868	60,00	39.2.B LSV	-
RIVAS PEREZ RICARDO PEDRO	NA-5932-V	SOTO AIZOAIN	09/02/2008	1412	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
RIVAS REY CIPRIAN MANUEL	5055-DDJ	OLITE, 15	12/02/2008	397686	30,00	39.2.B LSV	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	FRANCISCO BERGAMIN, 21	18/02/2008	213430	30,00	39.2.B LSV	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	EMILIO ARRIETA, 3	30/01/2008	792045	30,00	39.2.B LSV	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	TAFALLA, 19	04/01/2008	506929	30,00	39.2.B LSV	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	EMILIO ARRIETA, 5	01/02/2008	473189	30,00	39.2.B LSV	-
RODERO ARMENDARIZ MARIA GORETI	NA-4666-BD	EMILIO ARRIETA, 1 C	14/02/2008	665945	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ BOHORQUEZ JUAN CARLOS	NA-4410-AJ	OLITE, 37	18/02/2008	417226	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA IDOIA	0529-DBZ	DE ITURRAMA, 3	18/02/2008	622454	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ GUTIERREZ FRANCISCO MIGUEL	Z-4516-BG	MONASTERIO DE URDAX, 6	20/02/2008	10865	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ MARTIN SHALLY	5527-CGG	PULINO CABALLERO, 6	05/02/2008	528205	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ROMERO DUAL JOSE ANTONIO	0152-DXZ	DE IRUNLARREA	11/02/2008	5375	60,00	39.2.B LSV	-
ROSON JIMENEZ ANGEL	NA-5244-BC	DOCTOR LABAYEN, 1	04/02/2008	17429	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
RUBIO VIEDMA RAFAEL	NA-9034-AW	PASEO SARASATE, 20	04/02/2008	16352	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
RUIZ GASTON RUBEN	NA-4467-AL	PULINO CABALLERO, 3	02/02/2008	384291	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
RUIZ LARUMBE GONZALO	4110-DFX	UNIVERSIDAD	18/02/2008	90561	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
RUIZ MARTINEZ ISABEL MARIA	B-8134-SJ	DE ITURRAMA, 23	09/02/2008	776778	60,00	39.2.B LSV	-
SADABA VALERIO PILAR	8606-FGR	JULIAN GAYARRE, 20	12/02/2008	599225	60,00	39.2.B LSV	-
SAENZ CALLEJA VICENTE	9608-FRK	ARCADIO MARIA LARRAONA, 1	13/02/2008	634053	60,00	39.2.B LSV	-
SAEZ SANCHEZ GEMA	M-2364-WX	SAN FERMIN, 2	16/02/2008	489932	30,00	39.2.B LSV	-
SAGASTIBELZA VILLANUEVA CARLOS	5173-CHT	FRANCISCO BERGAMIN, 25	06/02/2008	500902	30,00	39.2.B LSV	-
SAGUES DEL RIO M ELENA	7564-DHR	MONTE MONJARDIN	18/01/2008	14499	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
SAGUES LACASA MANUEL M	1980-FWG	OLITE	08/02/2008	9098	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
SAIZ IBARROLA CARMEN	5483-DVL	TAJONAR, 29	18/02/2008	265381	60,00	39.2.B LSV	-
SANCHEZ CAMPOS JOSE JAVIER	0856-BVV	MONTE MONJARDIN, 3	15/02/2008	257379	30,00	39.2.B LSV	-
SANCHEZ DE VICENTE IVAN	8630-BRB	MONASTERIO DE EUNATE, 4	08/02/2008	14618	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SANCHEZ GARCIA DAVID	4756-FRF	EMILIO ARRIETA, 29	19/02/2008	481480	60,00	39.2.B LSV	-
SANCHEZ MONREAL MIGUEL ANGEL	Z-2339-BL	PULINO CABALLERO, 1	20/02/2008	397738	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SANCHEZ PUEYO SERGIO	1085-BFK	LEYRE, 6	17/03/2008	626738	60,00	39.2.B LSV	-
SANCHEZ SALAZAR CARMEN CONSTANZA	NA-8564-AL	TRVA MONASTERIO DE ZILBETI, 2	16/02/2008	3259	95,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
SANCHO BIURRUN ALFONSO	NA-9341-AV	DE ITURRAMA, 1	29/03/2008	369378	60,00	39.2.B LSV	-
SANTAMARIA RICHARD JUAN ALBERTO	2160-DYZ	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S	21/01/2008	200707	60,00	39.2.B LSV	-
SANTANDER GONZALEZ MARIELA ELOYSA	0198-DDM	LARRASOANA, 11	11/02/2008	9215	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
SANZ ECAY JUAN JOSE	5271-BPP	DUQUE DE AHUMADA, 7	22/02/2008	4033	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SANZ ESPINOSA TERESA	NA-6303-W	TRINIDAD FERNANDEZ ARENAS,	20/02/2008	397739	30,00	39.2.B LSV	-
SARASA BAZTAN JUAN JOSE	4573-FPP	AVDA NAVARRA	09/02/2008	2223	150,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	4
SEGURA ARTOLA ANGEL MARIA	7631-CDX	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	15/02/2008	265373	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
SERRANO GOÑI RUBEN	0385-FZB	DE IRUNLARREA	02/02/2008	2010	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
SERRANO MAMAJON LUISA PALOMA	2251-BTH	CTRA SARRIGUREN, 13	29/01/2008	5437	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
SESMA DAGUERRE ION	NA-1996-AG	DOCTOR JUARISTI	16/03/2008	2486	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
SESMA GARDE MIGUEL ANGEL	5747-BNT	PEDRO I, 1	28/03/2008	630008	60,00	39.2.B LSV	-
SESMA ROCA ENRIQUE JULIAN	1540-CFB	ESQUIROZ, 23	11/02/2008	557879	30,00	39.2.B LSV	-
SIERRRA PAREDES MIGUEL ANGEL	4164-FFT	JOAQUIN BEUNZA	25/01/2008	976	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SILVA MONTANO MANUEL EFREN	MU-2250-BN	TUDELA, 7	17/01/2008	25662	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SOLA SUSPERREGUI JOSE DE	NA-6207-AL	DE ITURRAMA, 20	16/03/2008	900510	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
SOLARTE PORTOCARRERO INGRID LORENA	NA-5928-AV	MONASTERIO DE URDAX, 12	31/03/2008	900564	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
SOLARTE PORTOCARRERO INGRID LORENA	NA-5928-AV	DOCTOR SIMONENA, 11	13/03/2008	16435	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SORIA AZNAR MARCELINO	0378-BCB	AOIZ, 5	09/02/2008	665931	60,00	39.2.B LSV	-
SORIANO ARBONIES FRANCISCO	NA-9876-AU	SANCHO RAMIREZ, 19	12/03/2008	900481	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
SOROZABAL EGUES IÑIGO	NA-0049-AN	TRYVA MONASTERIO DE BELATE	23/02/2008	27287	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SOTELO NUÑEZ AVELINO	VI-5441-S	BARDENAS REALES, 3	22/02/2008	585648	60,00	39.2.B LSV	-
SOTO ARRANZ JESICA	8914-FWG	RIO EGA, 18	30/01/2008	22262	60,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
SOTO VEA FERNANDO	1649-FVM	OLITE, 37	03/03/2008	404711	60,00	39.2.B LSV	-
STOUPNIKOVA MARIA	2970-BKT	PAULINO CABALLERO, 34	11/02/2008	900120	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
STOYANOV ATANASOV ATANAS	SS-8211-BC	DOCTOR JUARISTI	30/01/2008	17427	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SUAREZ GARCIA JOSE CARLOS	2863-BJS	OLITE, 12	28/02/2008	481521	30,00	39.2.B LSV	-
SUCONOTA CABRERA JORGE RAUL	4576-FYT	PEDRO I, 4	23/02/2008	1504	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
SUQUILANDA NEIRA FRANKLIN ALCIVAR	3691-CHY	AVDA ZARAGOZA, 21	15/02/2008	190066	150,00	18.2.RGC 11.3 LSV	3
TOCA LOPEZ-TORRE MARIA TERESA	NA-0198-AY	SANCHO RAMIREZ, 1	16/03/2008	900496	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
TORREBLANCA JUEZ JOSE IGNACIO	6112-BWC	GARCIA CASTAÑON, 6	11/02/2008	784075	30,00	39.2.B LSV	-
TORRES MARTINEZ JOSE LUIS	4195-FJK	SAN FERMIN, 65	02/02/2008	626524	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
TORRES RUIZ VICTOR	NA-8677-AY	CASTILLO DE MAYA, 35	01/02/2008	397648	30,00	39.2.B LSV	-
TRINC STELIAN DANIEL	M-2696-YN	DE ITURRAMA, 10	05/02/2008	343013	30,00	39.2.B LSV	-
TUBILLEJA RUIZ ISRAEL	HU-4892-O	MONTE MONJARDIN, 8	12/02/2008	617794	30,00	39.2.B LSV	-
TURRILLAS TIHISTA MARTIN-JOSE	NA-7481-AP	ESQUIROZ, 27	28/03/2008	457615	60,00	39.2.B LSV	-
TURRILLAS TIHISTA MARTIN-JOSE	9101-BVK	LA RIOJA, 2	13/02/2008	900161	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
URIZ ZARZA AMAIA	9556-CKP	LEYRE, 20	04/03/2008	481546	60,00	39.2.B LSV	-
URIZ ZARZA AMAIA	9556-CKP	CASTILLO DE MAYA, 50	15/03/2008	397823	60,00	39.2.B LSV	-
URQUIOLA BARRAL AITOR	6942-CNH	FRANCISCO BERGAMIN	19/02/2008	16680	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
URQUIOLA BARRAL AITOR	6942-CNH	ALFONSO EL BATALLADOR, 11	05/02/2008	722656	30,00	39.2.B LSV	-
URRIZA TOLOSA JOSE JAVIER	NA-7847-AX	PASEO SARASATE, 22	08/02/2008	784056	60,00	39.2.B LSV	-
URRIZA TOLOSA JOSE JAVIER	0150-DDF	PASEO SARASATE, 20	07/02/2008	3869	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
URTASUN ORELLA JUAN CARLOS	2261-FWR	AVDA BAYONA	24/01/2008	90265	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
VALENCIA BARRIO GABRIEL ARMANDO	C-0382-BTB	AVDA GUIPUZCOA	24/01/2008	90241	90,00	7.1 RGC 10.5 LSV	-
VALENTINO MITOV IVAYLO	NA-5349-AS	PASEO HEMINGWAY	17/02/2008	5747	60,00	39.2.B LSV	-
VALLE UTAMI JOSE NAPOLEON	4987-FWC	PLAZAOILA, 1	12/02/2008	277428	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	8058-DTW	BLAS DE LASERNA, 6	14/02/2008	224320	30,00	39.2.B LSV	-
VAZQUEZ JIMENEZ FERNANDO	1651-CHP	DE LAS VIÑAS	30/01/2008	17865	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
VELA IZAL INMACULADA	8041-FSB	ARALAR, 2	07/02/2008	381099	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VELASCO PARDO ENRIQUE	P-00	AVDA BAJA NAVARRA	29/02/2008	27363	30,00	124.1 RGC 49.1 LSV	-
VELAZQUEZ GARCIA FERNANDO	NA-6833-AS	MONASTERIO DE URDAX, 20	19/02/2008	900186	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
VERA MOSCOSO GERARDO LUIS	7255-DYV	PAULINO CABALLERO, 28	16/02/2008	277444	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VILLACIS ESPINOSA JENNY MARISOL	BU-4132-Y	FRANCISCO BERGAMIN, 33	15/02/2008	344732	60,00	39.2.B LSV	-
VILLANUEVA ALDAYA NEREA	8442-FCB	PINTOR BASIANO, 7	07/02/2008	532667	30,00	39.2.B LSV	-
VILLANUEVA MARTIN MIRIAM	7225-CSM	PINTOR ZUBIRI, 1	19/02/2008	768826	30,00	39.2.B LSV	-
VILLANUEVA MARTIN MIRIAM	7225-CSM	PINTOR ZUBIRI, 1	08/02/2008	801274	30,00	39.2.B LSV	-
VILLOSLADA DIAZ PABLO	3062-DRL	BLAS DE LASERNA, 6	19/02/2008	804306	30,00	39.2.B LSV	-
WU WEIBIN	5189-CRJ	AVDA BARANAIN, 25	07/02/2008	900095	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ZORRILLA BRINGAS JUAN JOSE	1295-DFX	ABEJERAS, 16	01/02/2008	636090	30,00	39.2.B LSV	-
ZULET JURIO USUA	6461-CZS	ALFONSO EL BATALLADOR, 16	27/03/2008	761606	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-

L0807125

PAMPLONA

Requerimiento de ejecución de obras al edificio número 72 de la calle Jarauta

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 4 de abril de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 04-ABR-08 (31/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 28 de febrero de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al edificio número 72 de la calle Jarauta de Pamplona efectuada con fecha 25 de febrero de 2008, mediante la que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

–En patio trasero de fondo de parcela:

- Paramentos y coronación de los cierres del patio en mal estado de mantenimiento y conservación, humedades, crecimiento de vegetación y, como consecuencia, disgregación de morteros de agarre, desprendimiento y caída de ladrillos.

- Suelo del patio y cubierta de añadido: vegetación, hojas y otros residuos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, he resuelto:

1.–Ordenar a los propietarios del edificio número 72 de la calle Jarauta que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a la ejecución de las siguientes obras:

–En patio trasero de fondo de parcela:

- Saneado y limpieza de muros. Retirada de piezas sueltas y de vegetación. Reconstrucción de los mismos dotándolos de las piezas de coronación necesarias para su adecuado mantenimiento y conservación, así como rejuntado y revestimiento de todos los cierres del patio, garantizando de este modo la seguridad.

- Limpieza del suelo del patio, garantizando la higiene.

- Eliminación de añadido construido en patio.

Antes del inicio de las obras deberán presentar documentación que las defina y presupuesto.

2.–Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132 por 100 de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.–Apercibir igualmente a los propietarios, que la inexecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntos responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.–Indicar a los propietarios que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquellas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava, 1.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0807165

PAMPLONA**Notificación de incoación de expedientes sancionadores**

No habiendo podido ser notificadas las incoaciones de expedientes sancionadores que a continuación se resumen, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, el expedientado podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

ANEXO

INTERESADO	RESOLUCION	CUANTIA	MOTIVO
Fajardo Díaz, Diego Armando	RMS 27-02-08 (6/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 09-12-07
Espinoza Arana, Robert Jonathan	RMS 27-02-08 (7/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 09-12-07
López Robles, Claudia Bianca	RMS 27-02-08 (9/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 09-12-07
Pérez San José, Susana	RMS 27-02-08 (33/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 30-12-07
Barace Morales, Antonio	RMS 27-02-08 (109/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 29-12-07
Peláez Trujillo, Edgar Leandro	RMS 27-02-08 (112/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 24-12-07
Lahsen Ouhachi Drissi	RMS 27-02-08 (115/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 07-12-07
García Díaz, Manuel	RMS 27-02-08 (119/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 18-12-07
Álvarez Benavides, Rubén	RMS 27-02-08 (123/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 25-12-07
Lorenzo Sarasa, Santiago	RMS 13-03-08 (1/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 09-07-07
García Missager, David	RMS 13-03-08 (2/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 07-07-07
González Rabasso, Adriá	RMS 13-03-08 (5/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 08-07-07
Montón Iserte, Juan Vicente	RMS 13-03-08 (6/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 08-07-07
Ferrando Navarro, Adam	RMS 13-03-08 (7/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 08-07-07
Iriarte Centro, Alberto	RMS 13-03-08 (11/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 12-07-07
Domenech Trujillo, Francisco	RMS 13-03-08 (19/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 17-11-07
Curriel García, Álvaro	RMS 13-03-08 (45/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en lugar público el 17-11-07
Arrieta García, Aitor	RMS 13-03-08 (48/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 17-11-07
Indar Indar, José Antonio	RMS 13-03-08 (52/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 17-11-07
Argáin Fernández, Gonzalo	RMS 13-03-08 (118/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 06-01-08
Napa Bautista, Roberto Rafael	RMS 13-03-08 (129/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 12-01-08
Muñoz Jiménez, José Mari	RMS 13-03-08 (134/SC)	150,00	Exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación el 08-01-08
Jiménez Jiménez, Maikel	RMS 13-03-08 (137/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 07-01-08
Tello Valdivia, José	RMS 13-03-08 (138/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad en la vía pública, el 13-01-08
Soto Gulina, Fermín	RMS 13-03-08 (146/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 19-01-08
Irigoyen Gutiérrez, Xabier	RMS 13-03-08 (173/SC)	90,00	Arrojar papeles a la vía pública el 20-01-08
Suescun González, Gorka	RMS 13-03-08 (178/SC)	90,00	Colocar elementos en la vía pública sin autorización el 24-12-07
García Ibáñez, Carlos José	RMS 13-03-08 (183/SC)	150,00	Obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público el 26-12-07
Duque Leunda, Francisco	RMS 13-03-08 (224/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 13-10-07
Ander Alonso, Ion	RMS 18-03-08 (2/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 13-07-07
Grande Jiménez, Raúl	RMS 18-03-08 (7/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 06-07-07
Espada, Nicolás Alejandro	RMS 18-03-08 (9/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 06-07-07
Menéndez García, Carlos Luis	RMS 18-03-08 (10/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 09-07-07
García Morales, Fernando	RMS 18-03-08 (12/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 09-07-07
Urbiola García, José Javier	RMS 18-03-08 (19/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 17-11-07
Lana Echeverría, Eduardo Manuel	RMS 18-03-08 (25/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 20-12-07
Guzmán Ituren, Francisco Javier	RMS 18-03-08 (26/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 22-12-07
Biurrun Lasheras, Alberto	RMS 18-03-08 (28/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 22-12-07
Jordán Fernández, Jesús María	RMS 18-03-08 (29/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 22-12-07
Berges Viniegra, Ignacio	RMS 18-03-08 (70/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública y desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 20-01-08
Troya Guirado, Manuel Antonio	RMS 18-03-08 (77/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 17-01-08
Erviti Monreal, José Felipe	RMS 18-03-08 (82/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 22-01-08

INTERESADO	RESOLUCION	CUANTIA	MOTIVO
Bustamante Montenegro, junior Augusto	RMS 18-03-08 (87/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva en la vía pública el 27-01-08
Gutiérrez Véliz, Rodrigo Alejandro	RMS 18-03-08 (93/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva en la vía pública el 25-01-08
López López, Rubén	RMS 18-03-08 (98/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 25-01-08
Zurita Pérez, Antonio José	RMS 18-03-08 (100/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 25-01-08
Catalán Santos, Ignacio	RMS 18-03-08 (101/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 25-01-08
Valerio Barbas, Matías	RMS 18-03-08 (105/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública y desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 06-02-08
Sola Beorlegui, Daniel	RMS 18-03-08 (106/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 27-01-08
Chorraut Baleztena, Ion	RMS 18-03-08 (110/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 24-01-08
Ollo López, Rubén	RMS 18-03-08 (115/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 31-01-08
Esquíroz Eraso, Severiano	RMS 18-03-08 (120/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 08-02-08
Lorenzo Miranda, Manuel	RMS 18-03-08 (121/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 07-02-08
El Baz, Mohamed	RMS 18-03-08 (122/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 10-02-08
Vasilev Lipchev Krasen	RMS 18-03-08 (124/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 10-02-08.
Kaddour Achir Boubabouri	RMS 02-04-08 (38/SC)	300,00	Orinar en la vía pública el 19-01-08
Saetama Ordóñez, Franklin Amio	RMS 02-04-08 (99/SC)	150,00	Arrojar basura a la vía pública el 01-02-08
Boulahdaraj, Karim	RMS 02-04-08 (109/SC)	150,00	Impedimento del uso de un servicio público el 03-02-08.
Cudrig, Walter	RMS 02-04-08 (114/SC)	300,00	Orinar en la vía pública el 24-01-08
Angulo Pascual, Jesús	RMS 08-04-08 (02/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 16-02-08
Díaz Armas, Merly Edith	RMS 08-04-08 (06/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 17-02-08
Etcheverri Urrutia, Ana María	RMS 08-04-08 (15/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 26-02-08
San Román Serrano, Óscar	RMS 08-04-08 (22/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 03-03-08
Blanco García, Raúl	RMS 08-04-08 (24/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 23-02-08
Paugar Huanca, César Javier	RMS 08-04-08 (25/SC)	150,00	Originar desórdenes en al vía pública el 07-03-08
Moreira Nogueira, Joaquín Fernando	RMS 08-04-08 (45/SC)	300,00	Orinar en la vía pública el 26-12-07
Jiménez Gámez, Francisco	RMS 11-04-08 (189/SC)	300,00	Orinar en la vía pública el 16-02-08
Alin-lozsef Balogh	RMS 11-04-08 (216/SC)	150,00	Petición de dinero o limosna de forma intimidatoria o molesta el 16-01-08

L0807166

PAMPLONA

Requerimiento de ejecución de obras al edificio número 6 de la calle Mercaderes

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 4 de abril de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 04-abr-08 (29/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 26 de febrero de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al edificio número 6 de la calle Mercaderes de Pamplona efectuada con fecha 19 de febrero de 2008, mediante la que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

–En fachada principal:

- Desconchones, fisuras y desprendimientos de revocos por humedad y disgregación del material de recubrimiento de armaduras por oxidación de las mismas.

- Losas de balcón con fisuras, y disgregadas por oxidación de elementos metálicos, con pérdida de perfil moldurado y posibilidad de desprendimientos.

- Desprendimientos puntuales en detalles de fachada: ménsulas, bandas horizontales de impostas, cornisas ...

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, he resuelto:

1.–Ordenar a los propietarios del edificio número 6 de la calle Mercaderes que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a la ejecución de las siguientes obras:

–En fachada principal:

- Picado de revoco en zonas de fachada disgregadas y deterioradas por la humedad. Saneado y limpieza de armaduras o sustitución de las inservibles, reconstruyendo elementos deteriorados y recuperando detalles de fachada catalogada. Sellado y reparación de grietas. Pintado.

- Estudio y revisión de losas de balcón, consolidación en su caso de partes inestables, picado y reposición de partes desprendidas, eliminando riesgos y recuperando perfil moldurado. A lo mismo se procederá en el resto de detalles compositivos de fachadas: ménsulas, bandas horizontales de impostas, cornisas ...

- Se resolverá de forma adecuada y efectiva la correcta recogida y evacuación de aguas en cubierta en su encuentro con fachada principal y de ático retranqueado, así como de la terraza que remata el mirador, eliminando cualquier causa que produzca humedades y evitando la consecuente disgregación y desprendimiento del revoco. Valorar soluciones que consigan el máximo ajuste a los criterios estéticos y de diseño aplicables.

- Ajuste de canalones y bajantes a la normativa, sustituyéndolos por piezas nuevas, que en ningún caso serán de PVC.

Antes del inicio de los trabajos deberán presentar Proyecto Técnico y justificante de contratación de Dirección de Obra.

2.–Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.–Apercibir igualmente a los propietarios, que la inexecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntos responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.–Indicar a los propietarios que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquéllas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava número 1.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0807167

PAMPLONA**Requerimiento de obras al edificio número 25 de la calle San Francisco**

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 11 de abril de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 11-ABR-08 (6/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 26 de marzo de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al edificio número 25 de la calle San Francisco de Pamplona efectuada con fecha 18 de marzo de 2008, mediante la que se ha constatado:

–Que se han realizado recientemente obras de demolición y reforma de la distribución de la vivienda del piso tercero, autorizadas por licencia abreviada concedida el 22 de enero de 2007.

–Que dichas obras podrían haber sido las causantes del descenso en el forjado de suelo en varias estancias del piso superior, provocando grietas y fisuras en tabiques y escayolas.

–Que el proyecto, asociado a la licencia municipal correspondiente de obras en el tercer piso, contiene, entre otras obras, la sustitución de la tabiquería existente por tabiquería de cartón yeso con perfilería y aislamiento, así como la colocación de tarima de madera sobre rastreles con manta de fibras aglomeradas de lana de roca entre los mismos.

–Que ni en el proyecto (con fecha de visado 10 de enero de 2007) ni en el certificado de finalización de las obras (con fecha de visado 12 de marzo de 2008), realizadas bajo la supervisión del técnico don José Aitor Arbizu Zubizarreta, se contempla la posibilidad de que la estructura del edificio pudiera haberse visto afectada tanto por el incendio de 2006 en la vivienda de tercer piso (incidente que consta en proyecto) como por las obras de demolición de tabiquería ejecutadas en dicha vivienda.

–Que el edificio presenta, entre otros, los siguientes desperfectos en vivienda del piso cuarto:

- Grieta horizontal en tabique de baño. Dicha grieta comparada con la existente en visita anterior realizada por parte de los Servicios Técnicos de la ORV, en octubre de 2007, parece haber aumentado.

- Grietas y fisuras en otros tabiques, en escayolas y muros de dicha vivienda.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, he resuelto:

1.–Ordenar a los propietarios del edificio número 25 de la calle San Francisco que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a la ejecución de las siguientes actuaciones y obras:

–Valoración, por parte de técnico competente, mediante los correspondientes estudios, revisiones y comprobaciones auxiliándose de la instrumentación precisa (colocación de testigos en fisuras y grietas detectadas, ...), de la capacidad mecánica del entramado estructural de forjados y soportes de apoyo de los mismos y si éste ha sufrido alteraciones.

–En el caso de detectarse fallos o alteraciones estructurales, se procederá a las obras de refuerzo y estabilización de la estructura necesarias, así como a las de reparación de los desperfectos ocasionados.

Estas obras deberán ser dirigidas por Técnico competente, y antes del inicio de los trabajos se deberá aportar justificante de contratación de Director de Obra. Finalizadas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el proyecto que describa las obras realizadas y su coste, para la liquidación de tasas correspondientes.

2.–Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132 por 100 de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.–Apercibir igualmente a los propietarios, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntos responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.–Indicar a los propietarios que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y fun-

cional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquéllas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava, 1.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0807207

PAMPLONA**Requerimiento de ejecución de obras al edificio número 53 de la calle Descalzos**

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 4 de abril de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 04-ABR-08 (30/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 28 de febrero de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al edificio número 53 de la calle Descalzos de Pamplona efectuada con fecha 9 de octubre de 2007, antes del inicio de los trabajos de excavación correspondientes a las obras de reurbanización de la calle Eslava, mediante el que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

–En medianera con edificio de calle Descalzos, 47/49/51:

- Desprendimientos de revoco, humedades. Piezas de madera a la intemperie, en progresivo estado de deterioro.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, he resuelto:

1.–Ordenar a los propietarios del edificio número 53 de la calle Descalzos que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la finalización de las obras de reurbanización de la calle Eslava, a la ejecución de las siguientes obras:

–En medianera con edificio de calle Descalzos número 47/49/51:

- Saneado de paramentos. Revocado y pintado de muros, previo relleno de huecos o mechinales. Tratamiento de piezas de madera que van a quedar expuestas o cubrición de las mismas.

Antes del inicio de las obras deberán presentar Proyecto Técnico suscrito por técnico competente, así como justificante de contratación del Director de Obra.

2.–Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132 por 100 de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.–Apercibir igualmente a los propietarios, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntos responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.–Indicar a los propietarios que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y fun-

cional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquellas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava, 1.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 8 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0807208

PAMPLONA

Requerimiento de ejecución de obras al edificio número 22 de la calle Eslava

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 22 de febrero de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 22-FEB-08 (9/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 18 de febrero de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al edificio número 22 de la calle Eslava de Pamplona efectuada con fecha 23 de octubre de 2007, antes del inicio de los trabajos de excavación correspondientes a las obras de reurbanización de dicha calle, mediante el que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

–En fachada a calle Eslava:

▪ Ménsulas de hormigón bajo losa de balcón del piso primero derecha: parecen haber recibido golpes por camiones o similar. Presentan pérdida de sección con armaduras a la vista.

–En fachada a patio trasero:

▪ Losas en muy mal estado de conservación. Presentan desprendimientos y piezas metálicas vistas, con riesgo de caída de material.

▪ Cabezales agrietados en 2.º y 3.º derecha, con riesgo de desprendimientos.

–En muro de cierre de patio con planta baja de edificio de la calle Eslava, 20:

▪ Presenta ladrillo visto sin recubrimiento deteriorado. En pilastras y paramentos, zonas con revoco suelto y desprendimientos. Humedades con aparición de vegetación en resaltes.

▪ Encuentro con la cubierta: presenta huecos que facilitan la presencia de palomas y piezas de madera en mal estado.

–En fachada a medianera con edificio de la calle Eslava, 20:

▪ Grieta vertical entre 3.º y 4.º, con desprendimientos de revoco en bordes. La grieta se manifiesta también en el interior de las viviendas.

–En caja de escaleras:

▪ Cielo raso de caja de escaleras con marcas de entrada de agua y fisuración.

–En patio interior:

▪ Revoco en mal estado de conservación entre el 2.º y el 3.º: zona abombada y fisuras con posibles desprendimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 19 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, he resuelto:

1.–Ordenar a los propietarios del edificio número 22 de la calle Eslava que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la finalización de las obras de reurbanización de la calle Eslava, a la ejecución de las siguientes obras:

–En fachada a calle Eslava:

▪ Reparación de ménsulas de hormigón bajo losa de balcón del piso primero derecha.

–En fachada a patio trasero:

▪ Picado de zonas sueltas o desprendidas de las losas. Protección de piezas metálicas y recomposición y pintado de losas.

▪ Saneado y reparación de grietas de fachada. Pintado de toda la fachada.

–En muro de cierre de patio con planta baja de edificio de la calle Eslava, 20:

▪ Picado, saneado, nuevo revoco y pintado de todo el muro. Solucionar con vierteaguas los resaltes donde se manifiestan de forma más acusada las humedades y aparición de vegetación.

▪ Solucionar encuentros con la cubierta, de forma que no queden huecos y sustituyendo piezas de madera deterioradas, protegiendo las que vayan a quedar vistas.

–En fachada a medianera con edificio de la calle Eslava, 20:

▪ Reparación de grieta vertical entre 3.º y 4.º Picado de zonas con revoco deteriorado en esta fachada. Pintado de toda la medianera.

–En caja de escaleras:

▪ Cielo raso de caja de escaleras: reparación de las goteras que están produciendo lesiones en los cielos rasos. Reparación o sustitución de cielo raso. Pintado del mismo.

–En patio interior:

▪ Picado, saneado, reparación de fisuras y pintado de zona deteriorada en patio.

Antes del inicio de las obras deberán presentar Proyecto Técnico suscrito por técnico competente, así como justificante de contratación del Director de Obra.

2.–Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132 por 100 de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.–Apercibir igualmente a los propietarios, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntos responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.–Indicar a los propietarios que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquellas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava, 1.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 7 de abril de 2008.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0807298

RIBAFORADA

Notificación de sanciones por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se pu-

blica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054-0048-19 -1100000047.

b) Personándose en las oficinas del Ayuntamiento sitas en calle plaza San Francisco Javier, 1, de Ribaforada.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el período ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.

3. Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contenciosos Administrativos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

4. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detención de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Ribaforada, 29 de abril de 2008.-La Alcaldesa, Edurne Ruiz Huguet.

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS - DNI	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS PERDIDOS
65/08	ANA BELEN CALLE HERRERO -52445488Z	NA3421BC	CABALLEROS TEMPLARIOS	20/02/08	13:55	O.M. 11.11	30,00	0
105/08	JOSE JAVIER GARIJO LARAÑA -16008119	4515FBM	SAN FERMIN	08/03/08	12:26	O.M. 11.1	30,00	0
106/08	MIGUEL SALVATIERRA SOLA -78751505	NA9477BC	SAN FERMIN, 1	08/03/08	17:04	O.M. 11.1	30,00	0
113/08	INIÑO JAIME BLANCO -72692668	2851FYH	SARASATE	20/02/08	20:09	O.M. 11.1	30,00	0
114/08	EMILIO CASAS ORTIZ -78745012	44288YY	CABALLEROS TEMPLARIOS	22/02/08	21:05	O.M. 11.1	30,00	0
115/08	AGUSTIN PALOP DUESADA -15836110	1357DJB	CABALLEROS TEMPLARIOS	23/02/08	18:21	O.M. 11.1	30,00	0
116/08	DAVID RAMIREZ PARADA -53684723	53684723	CABALLEROS TEMPLARIOS	23/02/08	16:18	O.M. 11.1	30,00	0
123/08	NATIVIDAD ARIZA LORENTE -52442500	8342BMC	PARLAMENTO NAVARRO, 11	17/03/08	13:55	O.M. 11.1	30,00	0
129/08	GILBERTO MARTINEZ ENRIQUE -78742292K	1889BZZ	RAMON Y CAJAL, 7	22/03/08	16:10	O.M. 11.1	30,00	0
163/08	FCO. JAVIER BREGUA BURGALETA -16002559	7752FLR	SAN FERMIN	11/03/08	20:21	O.M. 11.1	30,00	0
166/08	FCO. JAVIER BIENZOBAS BLASCO -16015522	Z5516Z	CABALLEROS TEMPLARIOS	15/03/08	18:53	O.M. 11.1	30,00	0
170/08	MARIA CLAES JURGEN -X2829998D	9685CNK	PARLAMENTO NAVARRO	22/03/08	14:20	O.M. 11.1	30,00	0

L0806913

RIBAFORADA

Anuncio por el que se notifican los requerimientos de identificación de conductor responsable por infracción a las normas de tráfico, circulación y seguridad vial

Sirva este anuncio para notificar a los titulares o arrendatarios de los vehículos que se relacionan, el requerimiento de identificación de conductor responsable de las infracciones denunciadas a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 177/08. Nombre y apellidos: Talleres Ruvi Auto. DNI: B31566649. Matrícula: 4054CSW. Dirección: Avenida Constitución. Fecha denuncia: 2 de abril de 2008. Hora: 20:13. Infracción: O.M. Artículo 11.1.

Expediente: 10009/08. Nombre y apellidos: Proyecciones Aisval, S.L. DNI: B31754120. Matrícula: 2770BHT. Dirección: Caballeros Templarios. Fecha denuncia: 22 de marzo de 2008. Hora: -. Infracción: O.M. Artículo 11.1.

Intentada la notificación personal, sin que haya sido posible practicarla, este anuncio servirá de notificación individual a los interesados con las siguientes advertencias:

1.-Deberá comunicar al Ayuntamiento de Ribaforada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, los datos relativos al conductor del vehículo al cometerse la infracción: nombre, dos apellidos, DNI y domicilio completo. Así mismo, comunicará el número de expediente y la matrícula del vehículo (artículos 72.3 y 79.1 del RDLeg. 339/1990, de 2 de marzo).

2.-En caso de que no se identifique al conductor responsable de la infracción en el plazo citado o la omisión de cualquiera de los datos requeridos impida su notificación, el titular o arrendatario será sancionado como autor de infracción muy grave, de conformidad con el artículo 65.5 i) del RDLeg. 339/1990.

Ribaforada, 29 de abril de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, Edurne Ruiz Huguet.

L0806915

TAFALLA

Notificación de propuesta de resolución

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la propuesta de resolución de los expedientes sancio-

adores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción a la Ley 50/1999 y Decreto 287/2002.

Expediente: 04/AP/08. Denunciado: José Antonio Indart Indart. Lugar: Parque del Conde. Fecha: 02 de marzo de 2008. Hora: 17:30. Importe: 400 euros. Ley: Ley 50/1999. Decreto: D 287/2002.

Expediente: 05/AP/08. Denunciado: José Antonio Indart Indart. Lugar: Parque del Conde. Fecha: 02 de marzo de 2008. Hora: 17:30. Importe: 400 euros. Ley: Ley 50/1999. Decreto: D 287/2002.

Expediente: 06/AP/08. Denunciado: José Antonio Indart Indart. Lugar: Parque del Conde. Fecha: 02 de marzo de 2008. Hora: 17:30. Importe: 400 euros. Ley: Ley 50/1999. Decreto: D 287/2002.

En el plazo de quince días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva que conllevará el cierre del expediente.

Tafalla, 28 de abril de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Sota Pernaut.

L0806902

TAFALLA

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción a la Ley Foral 9/2005 del Taxi.

Expediente: 01/LFT/2008. Denunciado: Luis Fernando Martínez Uriz. Lugar: Avenida Estella, 37. Matrícula: 1565-FML. Fecha: 17 de agosto de 2007. Hora: 4:30 h. Importe: 2.600 euros. Ley: 9/2005.

En el plazo de quince días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Tafalla, 30 de abril de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Sota Pernaut.

L0806903

TAFALLA**Notificación de infracción**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción a la Ley 10/1998 de Residuos Sólidos.

Expediente: 05/RS/2008. Denunciado: Emilio Grávalos Jiménez. Lugar: Calle Mendigorriá, s/n. Matrícula: NA7845AD. Fecha: 14 de abril de 2008. Hora: 4:30 h. Importe: 300 euros. Ley: 10/1998. Orden Foral: 210/1995.

En el plazo de quince días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Tafalla, 30 de abril de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Sota Pernaut.

L0806991

VILLAFRANCA**Notificación de propuestas de resolución**

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Expediente: 2008/7. Propietario-Matrícula: Muyolema Jarrin Alva Pola (NA-2373-AY). Lugar: Río Aragón, Villafranca. Fecha: 22 de diciembre de 2007. Hora: 17:50. Importe: 96,16 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. 2. A. RGC: 94. 2. A4. ORD: -.

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico de 7 de junio de 1999.

Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas correspondientes con las leyendas de: "Hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" o "importe".

Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de pruebas solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida.

Antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, el interesado podrá hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del treinta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento. El pago podrá realizarse en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en el número 1 de la Plaza Consistorial o mediante giro postal en el que conste nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento o de alguno de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Así mismo, se le manifiesta que el expediente se encuentra a su disposición en el Ayuntamiento, sito en el número 1 de la Plaza España, donde de 8:00 a 14:30 horas y, en días laborables, podrá examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

Villafranca, 8 de mayo de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Segura Moreno.

L0807126

VILLAVA**EDICTO**

No habiendo podido practicarse las notificaciones de las Resoluciones de esta Tenencia de Alcaldía que a continuación se resumen, se procede a publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados:

Interesado: David Ibarbuen Letamendi. Fecha infracción: 06/02/2008. Expediente: Resolución 129/2008, 17/03/2008. Motivo: Transportar un perro de raza peligrosa y no portar la documentación relativa al canino. Propuesta sanción: 300 euros. Según lo previsto en el artículo 9 del Decreto Foral 227/1993, se concede un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la recepción del presente pliego de cargos para que el expedientado pueda proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Villava o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que no sean formuladas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, el presente acto administrativo podrá ser considerado propuesta de resolución sancionadora con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Villava, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, Pello Gurbindo Jiménez.

L0806900

ZIZUR MAYOR**Notificación de bajas por caducidad en Padrón municipal de habitantes**

El Alcalde del Ayuntamiento de Zizur Mayor, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Zizur Mayor, 7 de mayo de 2008.—El Alcalde, Pedro Huarte Iribarren.

ANEXO

Nombre y apellidos: Zelia Da Silva Bárbara. Tarj. Res. o Pasaporte: CS910219. Fecha nacimiento: 13 de febrero de 1970. País de nacionalidad: Brasil. Fecha caducidad: 21 de marzo de 2008.

L0807122

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA
Area de Trabajo y Asuntos Sociales****Edicto de notificación**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999) y para que sirva de notificación al ciudadano don Edward Arley Bolaños Cuene, de nacionalidad colombiana, y con último domicilio conocido en Avenida Bayona 30. 14.º C de Pamplona se hace público que la Directora General de Inmigración, por Delegación del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, ha desestimado en fecha 9 de abril de 2008 el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la resolución dictada en fecha 14-04-2007 por esta Delegación del Gobierno en Navarra en virtud de la cual se le denegaba la Renovación de la autorización de residencia y trabajo, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, conforme a lo establecido en el Artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de enero).

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en Avenida de Bayona, 2 de esta Capital (Artículo 61 de la citada Ley 30/1992).

Pamplona, 30 de abril de 2008.-El Delegado del Gobierno en Navarra (P.D.F. Artículo 16 LRJPAC).-El Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales, Carlos Vivanco Peña.

E0807138

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA
Area de Trabajo y Asuntos Sociales

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999) y para que sirva de notificación al ciudadano Rosa Marjorie Vivanco Peralta, de nacionalidad ecuatoriana, N.I.E. número X05999106Q y con último domicilio conocido en calle San Nicolás, 24, 5.º de Pamplona se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución en fecha 14-04-2008 por la que se Deniega la Autorización de Renovación de la Autorización de Trabajo y Residencia de Rosa Marjorie Vivanco Peralta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, conforme a lo establecido en el Artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de enero).

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en Avenida de Bayona, 2 de esta Capital (Artículo 61 de la citada Ley 30/1992).

Pamplona, 30 de abril de 2008.-El Delegado del Gobierno en Navarra P.D.F. Artículo 16 LRJPAC).-El Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales, Carlos Vivanco Peña.

E0807139

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tudela, 2 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, firma ilegible.

RELACION QUE SE CITA (REMESA: 31 03 1 08 000009)

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 171017190014	0611	LAANAYA - ABDELLAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00057228	CL SANTA BARBARA 16	31513	ARGUEDAS	31 03 218 08 001260609	31 03
07 101000266761	0611	IDRISSI - BOULANOUAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00058743	PZ ESPAÑA 7 2	31340	MARCILLA	31 03 218 08 001383473	31 03
07 10106147229	0111	SAEZ GARCIA LUIS MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00060862	AV NAVARRA 18	31540	BUNUEL	31 03 218 08 001384685	31 03
07 311015467323	0611	BOUTALBI - EL HASEEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00062995	CL FELIX ASAMENDIA 4	31340	MARCILLA	31 03 218 08 001386103	31 03
07 280026541054	0521	CASTRO GARCIA JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00063952	CL HOSPITAL 2	31293	SESMA	31 03 218 08 001390850	31 03
07 310053741462	0521	GILBERT JIMENEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00339107	CL SAN FRANCISCO 6	31580	AZAGRA	31 03 218 08 001676594	31 03
07 261005749118	0611	BELYAMANI - AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00072887	CL FRANCISCO GOYA 8 1º B	31590	CASTEJON	31 03 218 08 001677204	31 03
07 26100781755	0611	DA SILVA MARQUES ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00072988	CL SANTAMARIA 8	31382	MELIDA	31 03 218 08 001677305	31 03
07 311020427457	0611	GARCIA PEREZ PEDRO ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00136215	AV ZARAGOZA 30 7 DCH	31500	TUDELA	31 03 218 08 001708122	31 03
07 310049651500	0521	LORENTE MARTINEZ IGNACIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00205731	CL DOCTOR LABAYEN 5 4 A	31012	PAMPLONA/IRUÑA	31 03 218 08 001708324	31 03
07 310042810976	0611	HERVAS ESPINOSA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00256548	CL GENERAL MOLA 8	31380	CAPARROSO	31 03 218 08 001739949	31 03
07 31101047982	0611	SYAD - AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00078547	CL LEIZARD 30	31350	PERALTA	31 03 218 08 001822805	31 03
07 311012721718	0611	DOS SANTOS CONCEICAO LUZIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00078648	PZ EL SALVADOR 5	31560	AZAGRA	31 03 218 08 001822906	31 03
07 311001824675	0521	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 07 00288886	CL ARRABAL 132	31592	CINTRUENIGO	31 03 218 08 001829572	31 03
07 261002002490	0611	TORACHE - AHMIDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00015495	CL JULIAN GAYARRRE 14 3 A	31350	PERALTA	31 03 218 08 001848972	31 03
10 31104231982	0111	VISTA SABINAL S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00034289	CL SANTA GEMA 59 BJ	31570	SAN ADRIAN	31 03 218 08 001859672	31 03
10 31104738709	0111	DOLCE SOFFRIERE S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00004046	CL RONDA CAPUCHINOS 1 BJ	31500	TUDELA	31 03 218 08 001951632	31 03
07 311005971124	0521	MARTINEZ LANAS IGNACIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00083500	CL PASEO DEL QUELLES 7	31500	TUDELA	31 03 218 08 001954359	31 03
07 311010799704	0611	AMADOR SANCHEZ BELEN	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 07 00202394	CL DIEZMA 16	31592	CINTRUENIGO	31 03 303 08 001819266	31 03
07 311012562777	0611	ARAB - AHMED	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 01 00105127	CL LA REVUELTA 8	31540	BUNUEL	31 03 303 08 001819569	31 03
07 311017275967	0611	ASIBOR - GIFT	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 07 00007788	CL FERNANDEZ PORTOLES 7 3 D	31500	TUDELA	31 03 303 08 001819973	31 03
07 311016882008	0611	BEKADDOUR - KHALED	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 06 00503875	CL GARJO SATRUSTEGUI 5	31500	TUDELA	31 03 303 08 001820478	31 03
07 311020050268	0611	BENDOU - KHELIFA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 07 00312330	CL CAMINO DEL BOCAL, SN 0	31512	FONTELLAS	31 03 303 08 001820579	31 03
07 311019822724	0611	BOBOTSOV - YANI MILKOV	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 06 00239549	CL MONTEJURRA 2	31261	ANDOSILLA	31 03 303 08 001820827	31 03
07 501009203635	0611	BORGES MATIAS JOAO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 07 00325565	CL DEL OLMO 22	31560	AZAGRA	31 03 303 08 001820983	31 03
07 500080748877	0611	BOULAZAZENE - HABIB	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 07 00187846	CL SAN CLEMENTE 3	31500	TUDELA	31 03 303 08 001842407	31 03
07 04102294413	0611	CASTILLO CUEVA MARY HORFITA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 06 00280365	CL DEL RIO 15 2º C	31350	PERALTA	31 03 303 08 001842710	31 03
07 311013910976	0611	CHERAITI - FETHI	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 06 00046561	CL CAPARROSO PAÑOS 1 4 A	31500	TUDELA	31 03 303 08 001843316	31 03
10 31104376068	0111	ECHARRI ORDUÑA MARIA DOLORES	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 05 00159500	CT TAPALLA RINCON DE SOTO, KM. 24	31350	PERALTA	31 03 303 08 001844023	31 03
07 301026843924	0611	EL IDRISSI - NOUR EDDINE	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	31 03 06 00106074	CL ISIDRO 43	31580	AZAGRA	31 03 303 08 001844227	31 03
07 310040159644	0611	RUIZ MOTILVA ALBERTO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 03 00218046	CL PARLAMENTO NAVARRO 26 A	31550	RIBAFORADA	31 03 313 08 001422475	31 03
10 31102035439	0111	CASTILLO PACIFICO MIGUEL MANUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 05 00057951	CL DABAN 2	31350	PERALTA	31 03 313 08 001423384	31 03
07 251009897805	0611	TACHIBENT - LAID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00460732	CL MIGUEL JAVIER URMENETA 37	31340	MARCILLA	31 03 313 08 001425307	31 03
07 310044366610	0521	GONZALEZ OSTA JAVIER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00160766	AV CARMEN 29	31550	RIBAFORADA	31 03 313 08 001425913	31 03
07 311012114961	0521	PANIAGUA MEDRANO WILFREDO A.	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00238887	CL LAUREL TAJADAS 1 3 A	31591	CORELLA	31 03 313 08 001427832	31 03
07 081111185990	0611	EL FEDG - EL YAMANI	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00300417	CL MARTINEZ ARIZALA 10	31330	VILLAFRANCA	31 03 313 08 001428539	31 03
07 311009995412	0111	MHIMDEV BELFADIL MOURAD	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00001459	PZ DE LA VICARIA 2 1 DCH 0	31340	MARCILLA	31 03 313 08 001429044	31 03
07 041016433327	0521	EL AMRANI - ABDELLAH	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00029441	CL S.JOSE OBRERO 21	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 08 001430357	31 03
07 311016920202	0611	LOPEZ CAZA EDISON STALIN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00030653	CL PROGRESO 3 3 DCH	31350	PERALTA	31 03 313 08 001430559	31 03
07 061013178943	0521	MENDOZA ZARALLO ISABEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00047822	CL JUAN PASCUAL ESTEBAN 74	31510	FUSTIÑANA	31 03 313 08 001430963	31 03
07 3110418297426	0611	BENHMADA - MINOUN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 03 07 00514954	CL MAYOR 2	31370	FALCES	31 03 313 08 001507250	31 03
07 290076387671	0521	DONOSO FERNANDEZ MANUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 93 00583621	CL JUAN DE MARIA 7	31370	FALCES	31 03 313 08 001507654	31 03
07 311012412624	0611	CHEIKH - MHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 03 00127817	AV SAN PABLO 5 6 A	31500	TUDELA	31 03 313 08 001508462	31 03
07 310040159644	0521	RUIZ MOTILVA ALBERTO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 03 00218046	CL PARLAMENTO NAVARRO 26 A	31550	RIBAFORADA	31 03 313 08 001508866	31 03
07 310035602058	0521	COBOS COMINO JOSE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 05 00027940	CL PELAYO SOLA 16 3	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 08 001510785	31 03
10 31104376068	0611	ECHARRI ORDUÑA MARIA DOLORES	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 05 00159500	CT TAPALLA RINCON DE SOTO, KM. 24	31350	PERALTA	31 03 313 08 001511492	31 03
07 311003350205	0611	BOUKABOUS - AHMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00023424	CL TUDELA 24 2 DCH	31310	CARCASILLLO	31 03 313 08 001511694	31 03
07 231029536192	0611	AZZI - MUSTAPHA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00041066	CL EL EMPALME 3	31261	ANDOSILLA	31 03 313 08 001511900	31 03
07 251008260222	0611	BOUKABOUS - MOHAMMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00041107	PS DE LOS FUEROS 12	31310	CARCASILLLO	31 03 313 08 001512001	31 03
07 311014589673	0611	AZZI - EL GHARRAS	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00047066	PP DE LOS FUEROS 12	31310	CARCASILLLO	31 03 313 08 001512304	31 03
07 301021122694	0611	HAFIDI - EL MUBROUK	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00105771	CL ARMAS 11	31593	FITERO	31 03 313 08 001513011	31 03
07 501007062460	0611	DE SANTOS BEAUMONTE DAVID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00168722	CL VIRGEN DE LA PEÑA 30	31510	FUSTIÑANA	31 03 313 08 001513819	31 03
10 31104321609	0111	PEREZ RAMOS JULIAN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00187516	CL MAVOR 2	31370	FALCES	31 03 313 08 001514324	31 03
07 311018800060	0611	ZELMATEN - YASSINE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00315131	CL ALTA 2 1	31360	FUNES	31 03 313 08 001514829	31 03
07 311003200600	0611	BOUKABOUS - EL MAHJOU	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00458914	CL MAYOR 12	31311	FIGAROL	31 03 313 08 001514624	31 03
07 311020476621	0611	BERRAD - EL MILLOUD	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00014963	CL MOROS 7 BJ	31330	VILLAFRANCA	31 03 313 08 001517354	31 03
07 251006426237	0611	DAHMANI - ISMAIL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00016882	CL JERONIMO MARCO 12 2 I	31590	CASTEJON	31 03 313 08 001517555	31 03
10 31105431247	0111	SANCHEZ CHAVEZ ORLANDO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00030525	CL PEDRO 1 6 2	31340	MARCILLA	31 03 313 08 001517556	31 03
10 3110389142	0111	MASROUR - SAID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00035575	PZ DE LOS FUEROS 5	31360	FUNES	31 03 313 08 001517657	31 03
07 311004499047	0521	GUTIERREZ ORDUÑA ANA JOSE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00036888	AV ATALAYA 37	31350	PERALTA	31 03 313 08 001517758	31 03
07 311021129008	0611	AZZI - ABDELKADER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00037990	CL SAN ISIDRO 9	31320	MILAGRO	31 03 313 08 001517891	31 03

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 311011553068	0611	BOUKABOUS - AHMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00041841	CL EL CIEVRO 2	31311	FIGAROL	31 03 313 08 001518061	31 03
07 25011598638	0611	DARNAKH - AHMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00112771	CT SOL 20	31330	VILLAFRANCA	31 03 313 08 001519071	31 03
07 501016312200	0121	GARCIA CANTON ESTHER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00119845	CL MAYOR 41 2 IZD	31591	CORELLA	31 03 313 08 001519273	31 03
07 311021340469	0611	SJENPIS - ANDRIUS	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00122370	CL DEL ROSARIO 1 3	31540	BUNUEL	31 03 313 08 001519374	31 03
07 201007251203	0521	ARAZ CASTILLO ENEKO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00132676	CL RAMIREZ BURGALETA	31510	FUSTIÑANA	31 03 313 08 001519677	31 03
07 201007251203	0521	ARAZ CASTILLO ENEKO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00132676	CL RAMIREZ BURGALETA 1	31510	FUSTIÑANA	31 03 313 08 001519677	31 03
07 311012126883	0611	GOFMAN - IGOR	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00157231	CL TUDELA 18 1 IZD	31320	MILAGRO	31 03 313 08 001520081	31 03
07 311021409480	0611	HINDRE - TRAININE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00159352	PZ DE LOS FUEROS 6	31550	RIBAFORADA	31 03 313 08 001520283	31 03
07 311020065630	0611	HAFIDI - ABDESSAMAD	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00167838	CL PIO XII 34	31593	FIGARO	31 03 313 08 001520990	31 03
10 311058100552	0111	SANCHEZ LOPEZ LEONARDO J	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00172608	CL JOSE LUIS ARRESE 49	31591	CORELLA	31 03 313 08 001521091	31 03
07 261008105915	0611	AZZI - BELHAJ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00176255	CL MAYOR 1	31370	FALCES	31 03 313 08 001521192	31 03
07 261008105915	0611	AZZI - BELHAJ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00176205	CL MAYOR 1	31370	FALCES	31 03 313 08 001521293	31 03
07 081114652025	0521	NEGGAZ - YAHYA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00205529	CL JEREMIAS 3 1	31580	LODOSA	31 03 313 08 001522004	31 03
07 250115536131	0611	FLORZAK - PAWEŁ TOMASZ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00220683	CL SAN FRANCISCO 8	31520	CASCANTE	31 03 313 08 001522307	31 03
07 11006147638	0521	BATALHA ABUBACAR TANIA MARIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00241396	CT ESTELLA 16	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 08 001522812	31 03
07 311018402278	0611	SARABIA - ANGELA PATRICIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00251302	CL SOLANA ALTA 22 2	31350	PERALTA	31 03 313 08 001523014	31 03
07 211020097320	0611	ER RAHALI - SADEQ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00287674	CL CONSTITUCION 2	31360	FUNES	31 03 313 08 001524529	31 03
07 311012114961	0521	PANIAGUA MEDRANO WILFREDO A	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00288987	CL LAUREL TAJADAS 1 3 A	31591	CORELLA	31 03 313 08 001524832	31 03
07 261006397307	0611	SAIDI - ABDELKADER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00295501	CL MAYOR 24	31261	ANDOLILLA	31 03 313 08 001525296	31 03
07 311017986711	0611	MATULEVICIUS - SANTARAS	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00305054	CL MAYOR 35	31540	BUNUEL	31 03 313 08 001526347	31 03
07 311019885333	0611	MASROUR - DRIS	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00311320	PZ LOS FUEROS 5	31360	FUNES	31 03 313 08 001526650	31 03
07 301030358758	0611	DOUHANI - ABDERRAHIM	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00316976	CL REAL 33	31513	ARGUEDAS	31 03 313 08 001526852	31 03
07 311021244378	0611	BENHNIA - HICHAM	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00333548	CL VALPARAISO 2	31360	FUNES	31 03 313 08 001527761	31 03
10 3110427864	0111	CIRIZA MARCO JUAN MANUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00335063	CL SALAMANCA 23	31530	CORTES	31 03 313 08 001528064	31 03
10 31101216292	0111	FRUTAS Y VERDURAS IN IGO S.L	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00006708	PG INDUSTRIAL 0	31560	AZAGRA	31 03 313 08 001528802	31 03
07 311018709850	0611	BOUHOUC - MOHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00016812	PZ DON JUSTO 1 1	31515	CADREITA	31 03 313 08 001531296	31 03
07 311008222837	0521	ROMERO ZALDUENDO INAKI	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00017519	CL ESTACION 5 E BZ IZD	31587	MENDAVIA	31 03 313 08 001531401	31 03
07 031011590593	0611	ER RAYSY - DAHMANE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00022468	CL JERONIMO MARCOS 12 1 DCH	31590	CASTEJON	31 03 313 08 001532310	31 03
07 311013857931	0611	KUOZMIENE - DIANA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00030047	CL GAYARRIE 16	31550	RIBAFORADA	31 03 313 08 001533219	31 03
10 31104231982	0111	VISTA SABINAL S.L	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00034289	CL SANTA GEMA 59 BJ	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 08 001534128	31 03
07 071024212335	0611	TORACHE - AZIZ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00037323	CL DEL CRISTO 5 2	31370	FALCES	31 03 313 08 001534330	31 03
07 301037594251	0611	LOUZA - KHALID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00038838	AV NUEVA 66 4	31500	TUDELA	31 03 313 08 001534431	31 03
07 301037594251	0611	LOUZA - KHALID	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00038838	AV NUEVA 66 4	31500	TUDELA	31 03 313 08 001534431	31 03
07 311016378820	0611	BOUKABOUS - ABDELKADER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00049397	PS DE LOS FUEROS 12	31311	FIGAROL	31 03 313 08 001534835	31 03
07 311004715679	0611	BOUKABOUS - LAMKADDAM	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00049750	CL PORTAL 12	31515	CADREITA	31 03 313 08 001535138	31 03
07 261004424204	0611	BANNOUR - ABDELKADER	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00055731	CL CONSTITUCION 10	31360	FUNES	31 03 313 08 001535744	31 03
07 311020014704	0611	EL ALAOUI - YOUSSEF	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00063591	CL LEON 30	31330	VILLAFRANCA	31 03 313 08 001536552	31 03
07 311006536956	0521	TERUEL ALVAREZ ESPERANZA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00065918	CL VILLAR 25	31591	CORELLA	31 03 313 08 001536754	31 03
07 310024066826	0521	IRISARRI RIZAINQUI JOSE LUIS	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00077080	CL GRUPO INFANTA ELENA 36	31513	ARGUEDAS	31 03 313 08 001537654	31 03
07 311013862735	0611	BOUKABOUS - TAHAR	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 03 00095481	CL CAÑALES 4	31382	MELIDA	31 03 313 08 001537732	31 03
07 311012889042	0611	RALI - MOSTEFA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00074449	CL ESTACION 11 3 DCH	31530	CORTES	31 03 313 08 001537965	31 03
07 301027389399	2300	GARCIA PINARGOTE CAR MEN LUZ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00342110	CL HORNO ALTO 7	31514	VALTIERRA	31 03 313 08 001580068	31 03
07 101007179282	0611	HAFIDI - MOHAMMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00457904	CL BARRIO BAJO 21	31593	FIGARO	31 03 313 08 001580010	31 03
07 311020039861	0611	BELABBES - NABIL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00057605	CL BARRANCO 13 1	31589	SARTAGUDA	31 03 313 08 001581168	31 03
07 311019579192	0611	LAHITA - MHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00177944	CL RENFE 1 B1	31590	CASTEJON	31 03 313 08 001582325	31 03
07 311015365168	0611	LAHLOU - AHMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00250894	CL HUERTO DEL REV 6 1	31370	FALCES	31 03 313 08 001582332	31 03
07 311014571889	0521	ARRIAZU GRACIA MARIA LUISA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00297071	CL ROMERO 23 2 IZD	31520	CASCANTE	31 03 313 08 001584244	31 03
07 081118589930	0611	EL FEDG - EL YAMANI	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00330417	CL BARRIO ARZALZA 10	31330	VILLAFRANCA	31 03 313 08 001584951	31 03
07 310053741462	0521	GILBERT JIMENEZ ANTONIO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00339107	CL SAN FRANCISCO 6	31560	AZAGRA	31 03 313 08 001585456	31 03
07 071020947314	0521	ACHOUR - TAHAR	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00010148	CL PALAFOX 48	31593	FIGARO	31 03 313 08 001585557	31 03
10 31101216292	0111	FRUTAS Y VERDURAS IN IGO S.L	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00006708	PG INDUSTRIAL 0	31560	AZAGRA	31 03 313 08 001586062	31 03
07 311012074646	1221	MACAS SANCHEZ LIRIA ELIZABETH	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00014586	CL PURISIMA 12	31592	CINTRUENIGO	31 03 313 08 001586466	31 03
07 081143639598	0521	PEREA FREIRE JAVIER ANDRES	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00018024	CL ANCHA 74 4 B	31580	LODOSA	31 03 313 08 001586668	31 03
07 311001369583	0521	ALLICA ELGUEZABAL MIREN JONE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00037322	CL SAN JOSE 5	31370	FALCES	31 03 313 08 001587880	31 03
07 311016896677	0521	GIRALDO CARDENAS ANDRES FELIPE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 08 00037848	CL MONTECILLO 17	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 08 001587981	31 03
07 261006504666	0521	GARCIA RAMIREZ JOSE MANUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00176249	CL BORDENAS REALES 4 2 A	31591	CORELLA	31 03 313 08 001587981	31 03
10 311016232930	0111	TTES, RAFAEL DE LA RIVERA, S.L	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00223938	CL HUERTO DEL REV 6 1	31370	FALCES	31 03 313 08 001615788	31 03
07 311011401205	0521	BARCELONA ASJAIN ALVARO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 05 00038955	AV MIGUEL ESCUDERO S/N 0	31591	CORELLA	31 03 313 08 001656083	31 03
07 101009613319	0611	AOUSSAT - EL HAJ	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00009893	CL DEL CRISTO 38	31370	FALCES	31 03 313 08 001656184	31 03
07 311018824331	0611	CAMACHO GABARREZ PAMELA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00120020	AV EBRO Nº 6	31587	MENDAVIA	31 03 313 08 001656588	31 03
07 311003297358	0521	FRANCOY CANO JOSE MIGUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00364944	CL NUEVA 3 3	31350	PERALTA	31 03 313 08 001657093	31 03
07 311013835501	0611	TENORIO COQUE BLANCA INES	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00453355	CL SAN FERMIN 50 BJ	31590	RIBAFORADA	31 03 313 08 001657703	31 03
07 311011893174	0521	PUERTA GONZALEZ MARTHA LUCIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00453456	PZ ESPAÑA 0	31591	CORELLA	31 03 313 08 001657804	31 03
07 101007179282	0611	HAFIDI - MOHAMMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00457904	CL BARRIO BAJO 21	31593	FIGARO	31 03 313 08 001657905	31 03
07 31105396184	0111	MOROBBE - JULIUS	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00087109	CL LERIN 19 2ª A	31513	ANSOAIN	31 03 313 08 001658814	31 03
07 311014306050	0611	FEDANI - MUSTAPHA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00098728	CL MAYOR 24	31540	BUNUEL	31 03 313 08 001659016	31 03
10 31105673220	0111	LOPEZ VALERO ANTONIO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00131969	CL PELAYO SOLA 9 2ª C	31570	SAN ADRIAN	31 03 313 08 001659117	31 03
07 310044905461	0611	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00156825	CL FLORIDA 20	31580	LODOSA	31 03 313 08 001659218	31 03
07 260025189209	0521	NAENONTO ENCARNACION S.I	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 03 07 00176266	CL DOÑA BLANCA DE NAVARRA 33	31587	MENDAVIA	31 03 313 08 001659319	31 03
07 281104037370	0611	VAREZ DOS ANJOS CARMEN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00211488	CL JARDINES 12	31513	ARGUEDAS	31 03 313 08 001659824	31 03
07 31021921055	0611	AZZI - MHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00291213	CL RUIZ DE ALDA 16 22	31590	CASTEJON	31 03 313 08 001660531	31 03
07 311014571889	0521	ARRIAZU GRACIA MARIA LUISA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00297071					

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 311004612518	0611	ED DAHBI - MOHA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00029845	CL PAMPLONA 33 1º -D-	31590	CASTEJON	31 03 351 08 001698220	31 03
07 311022591163	0611	MALDONADO ROMERO ESELIA FAVIOLA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00031360	CL CORTE 3 4	31350	PERALTA	31 03 351 08 001698826	31 03
07 261010069254	0611	ALEXANDRE DE ALMEIDA ADELINO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00042878	CL NTRA.SRA.DEL OLMO 8	31560	AZAGRA	31 03 351 08 001699735	31 03
07 311001007956	0521	BUNUEL RINCON JACINTO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 05 00096347	CL SOBEJANO AYALA 28	31592	CINTRUENIGO	31 03 351 08 001704280	31 03
07 311015650613	0611	BENZINEB - SAMIR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00207246	CL PATIO 3 4 A	31500	TUDELA	31 03 351 08 001709738	31 03
10 31105712547	0111	GARNICA BERJON MARIA CONCEP	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00043154	CL MENDIKALE 12 4	31013	ANSOAIN	31 03 351 08 001736212	31 03
07 480064365017	0521	RODRIGUEZ RUEDA MARIA LUISA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 98 00032476	CL CELSO MUERZA 12	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 001909701	31 03
07 3101018619940	0611	TAYEBI - LAKHDAR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 98 00043419	CL BARDENAS REALES 7	31380	CAPARROSO	31 03 351 08 001910206	31 03
07 311005467229	0611	DAMOUN - MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 00 00003854	AV SANTA ANA 4	31500	TUDELA	31 03 351 08 001910509	31 03
07 03103646123	0611	CHABANE - MOHAMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 03 00070223	CL SANTIAGO 7	31500	TUDELA	31 03 351 08 001915862	31 03
07 311015706385	0611	NASCIMENTO ENCARNACAO J.M	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00197562	CL CANAL 4	31512	FONTELLAS	31 03 351 08 001918084	31 03
07 311003050313	0611	SOARES MAGALHAES ALFREDO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00036558	CL VIRGEN DEL OLMO 22	31560	AZAGRA	31 03 351 08 001920310	31 03
07 311009821014	0611	BOUKABOUS - MOUHA BEN AHMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00044642	CL CALVO SOTELO 136	31380	CAPARROSO	31 03 351 08 001920613	31 03

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
31 03	CL MANRESA S/N	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652 E0806952

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo, se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante

la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Pamplona, 14 de mayo de 2008.-La Jefa de Sección, María Teresa Ayúcar Sanz.

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
0111	10 31004513894	ELECTRICIDAD GUERRA PAMP	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2006 013891970	0406 0406	2.568,40
0111	10 31004513894	ELECTRICIDAD GUERRA PAMP	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2006 014370910	0506 0506	2.566,55
0111	10 31004513894	ELECTRICIDAD GUERRA PAMP	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2006 014677266	0606 0606	2.566,54
0111	10 31004513894	ELECTRICIDAD GUERRA PAMP	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2006 016008287	0706 0706	2.432,56
0111	10 31004513894	ELECTRICIDAD GUERRA PAMP	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2006 016146919	0806 0806	2.432,56
0111	10 31004513894	ELECTRICIDAD GUERRA PAMP	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA IRU	02	31 2007 020142789	0807 0807	2.973,47
0111	10 31004513894	ELECTRICIDAD GUERRA PAMP	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA IRU	02	31 2007 021172609	0907 0907	2.973,47
0111	10 31004752253	GURPEGUI RECALDE FRANCIS	CL RIO UREDERRA 12	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020143702	0807 0807	2.996,62
0111	10 31005724879	ALFARO SOLA FERMIN	CL LUIS VALERO 37	31380	CAPARROSO	03	31 2007 020147540	0807 0807	878,41
0111	10 31005998604	CARPINTERIA HERMANOS GON	CL JUAN XXIII, S/N	31550	RIBAFORADA	03	31 2007 020148449	0807 0807	1.148,41
0111	10 31100078362	ARMARINA, S.L.	PZ PLAZA DE FELIX HU	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020149661	0807 0807	5.140,44
0111	10 31100078362	ARMARINA, S.L.	PZ PLAZA DE FELIX HU	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020149762	0907 0907	83,22
0111	10 31101472233	VICUÑA SERRANO JOSE RAMO	CL ZURRADORES 1	31500	TUDELA	03	31 2007 020156129	0807 0807	2.607,38
0111	10 31101473849	PALASAN ESTUDIOS PROYECT	AV ZARAGOZA 50	31500	TUDELA	03	31 2005 013990409	0104 0504	55,81
0111	10 31101473849	PALASAN ESTUDIOS PROYECT	AV ZARAGOZA 50	31500	TUDELA	03	31 2007 020156230	0807 0807	3.869,36
0111	10 31101623389	TRANSPORTES RAPIDOS DE L	CL IRURZUN 59	31350	PERALTA	03	31 2007 020157139	0807 0807	1.207,70
0111	10 31102066761	GRACIA VARONA SERVICIOS	CL ZAPATERIA 21	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020160371	0807 0807	3.748,13
0111	10 31102253687	GALTXAGORRI WELDER, S.L.	CL SAN MIGUEL S.N.	31868	IZURDIAGA	03	31 2007 020162088	0807 0807	699,70
0111	10 31102331792	REXFE INTERNACIONAL, S.L.	CL MAYOR 10	31600	BURLADA BURL	02	31 2007 019357190	0607 0607	759,87
0111	10 31102331792	REXFE INTERNACIONAL, S.L.	CL MAYOR 10	31600	BURLADA BURL	02	31 2007 021191100	0907 0907	1.090,03
0111	10 31102462037	CONSTRUCCIONES SENGON, S.	CL MAYOR 23	31153	ENERIZ	03	31 2007 020164516	0807 0807	2.209,92
0111	10 31102502453	TRANSPORTES ANCIANO HERM	CL ESQUIROZ 41	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2006 012704429	0206 0206	1.268,34
0111	10 31102943906	VILLAS CANADIENSES, S.L.	CL LA CRUZ 9	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2007 020169566	0807 0807	2.666,63
0111	10 31103127192	CALVO MARTINEZ JOSE IGNA	PG INDUSTRIAL MUNICI	31500	TUDELA	03	31 2007 020171990	0807 0807	1.643,68
0111	10 31103218435	LIZARRAGA DIEZ JOAQUIN	CL EL SALVADOR 2º FA	31014	PAMPLONA IRU	02	31 2007 021202416	0907 0907	1.114,74
0111	10 31103239350	J.BLANCO VIBRACION, S.L.	PG INDUSTRIAL MUNICI	31500	TUDELA	03	31 2007 020172600	0807 0807	2.861,50
0111	10 31103562379	ARZAK CONTENEDORES, S.L.	CL SADAR 14	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020175731	0807 0807	740,42
0111	10 31103639171	JIMENEZ JORRIN IOSUNE	CL BARTOLOME DE CARR	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020176741	0807 0807	607,55
0111	10 31103648265	GALLEGO TEJERO ROBERTO	PZ EZCABA 12	31600	BURLADA BURL	02	31 2007 021206355	0907 0907	75,20
0111	10 31103698987	TORO ROMAN MARIANO	CL GOIZUETA 5	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020178256	0807 0807	227,16
0111	10 31103740922	ARIZCORRETA --- JULIO AL	CL CARRERA 21	31243	LUQUIN	02	31 2007 020178862	0807 0807	50,25
0111	10 31103776486	FLOREZ MENENDEZ MARIA CA	CT ZARAGOZA, KM. 5º 8	31380	CAPARROSO	03	31 2007 020179165	0807 0807	718,86

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
0111	10 31103799930	BIKEL OBRA, S.L.	CL BARTOLOME DE CARR	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020179266	0807 0807	828,11
0111	10 31103994839	KARKATA CYSCO SISTEM, SOC	CL SAN LORENZO 2	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020180680	0807 0807	582,74
0111	10 31104027373	ALBAÑILERIA GEROLAN, S.L	CL HILARION ESLAVA 1	31600	BURLADA BURL	02	31 2007 021211207	0907 0907	545,10
0111	10 31104139733	ILAGUERRI 2002, S.L.	AV SANCHO EL FUERTE	31515	CADREITA	03	31 2007 020182195	0807 0807	794,47
0111	10 31104220565	COMPANIA PROMOTORA CONST	AV ZARAGOZA 50	31500	TUDELA	03	31 2007 020183209	0807 0807	2.230,21
0111	10 31104310491	PRADINES --- CHRISTOPHE	ZZ VENTA URCHOLA BAR	31715	AZPILKUETA	03	31 2007 020184522	0807 0807	632,14
0111	10 31104311707	BAGNOLET, S.L.	PG IND TAJONAR C/D N	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2007 020184623	0807 0807	343,10
0111	10 31104402845	ELECTRICIDAD AMELUX, S/L	CL ULZAMA 11	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 011037422	1106 1106	4.469,21
0111	10 31104425376	SUPERMERCADOS ALBEA, S.L.	CL VIRGEN DE LA CABE	31500	TUDELA	03	31 2007 020186239	0807 0807	1.516,26
0111	10 31104477819	ASADOR RESTAURANTE EL TI	CL CANDIDO SANTOS JA	31500	TUDELA	04	31 2006 005054765	0305 0805	360,62
0111	10 31104588458	ASTER ELECTRICIDAD I, S.L	CL EZCABABIDE 4	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020189370	0807 0807	700,90
0111	10 31104639584	CHARICAR 2020, S.L.	PS PAMPLONA 14	31500	TUDELA	02	31 2007 021220503	0907 0907	5.254,20
0111	10 31104921692	RUBIO BOUSQUET MARTIN JO	CL LA PEÑA 1	31396	UNZUE	02	31 2007 020195131	0807 0807	50,25
0111	10 31104921692	RUBIO BOUSQUET MARTIN JO	CL LA PEÑA 1	31396	UNZUE	02	31 2007 021225856	0907 0907	50,25
0111	10 31104927352	MARTINEZ CERDAN MARIA CA	CL MANRESA 2	31500	TUDELA	03	31 2007 020195232	0807 0807	832,42
0111	10 31104979892	LECNIA, S.L.	CL JOAQUIN MAYA 3	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020196141	0807 0807	321,68
0111	10 31104980195	MIRANDA MARTINEZ GUSTAVO	CL MIGUEL ASTRAIN 23	31006	PAMPLONA IRU	02	31 2007 021227169	0807 0807	72,29
0111	10 31105020110	CONSTRUCCIONES EGIPTOROM	CL NTRA.SRA.DEL ROSA	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020196848	0807 0807	469,32
0111	10 31105024857	SUMINISTROS ORICAIN, S.L.	CT IRUN KM 5	31194	ORICAIN	03	31 2007 020196949	0807 0807	2.636,23
0111	10 31105033042	S.I.O. BONAFU ESCRIBANO,	CL LAS CENDEAS 1	31014	PAMPLONA IRU	02	31 2007 019391344	0607 0607	569,55
0111	10 31105033042	S.I.O. BONAFU ESCRIBANO,	CL LAS CENDEAS 1	31014	PAMPLONA IRU	02	31 2007 021227977	0907 0907	1.114,74
0111	10 31105065071	ARVI MADERAS, S.L.	CL SOLADREDO 1	31521	MURCHANTE	03	31 2007 020197858	0807 0807	163,02
0111	10 31105065071	ARVI MADERAS, S.L.	CL SOLADREDO 1	31521	MURCHANTE	03	31 2007 020197959	0807 0807	1.251,07
0111	10 31105113874	DISTRITO FEDERAL 2004, S.	CL IÑIGO ARISTA 9	31007	PAMPLONA IRU	02	31 2007 020200686	0807 0807	992,26
0111	10 31105125190	AGRUPACION LA VIATRA, S.L	CL MONTE MONJARDIN 3	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020201191	0807 0807	734,86
0111	10 31105162677	TROC INMO, S.L.	CL ESQUIROZ 27	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020202407	0807 0807	6.847,88
0111	10 31105234621	PUERTA GONZALEZ MARTHA L	PZ ESPAÑA	31591	CORELLA	03	31 2007 020203619	0107 0607	336,96
0111	10 31105297568	MORGANTINO, S.L.	TR MONASTERIO DE VEL	31011	PAMPLONA IRU	02	31 2007 019493903	0707 0707	2.301,48
0111	10 31105310096	BANAS --- CARLA CECILIA	CL MAYOR 15	31591	CORELLA	02	31 2007 019396495	0607 0607	49,21
0111	10 31105310096	BANAS --- CARLA CECILIA	CL MAYOR 15	31591	CORELLA	02	31 2007 019494004	0707 0707	50,85
0111	10 31105310096	BANAS --- CARLA CECILIA	CL MAYOR 15	31591	CORELLA	02	31 2007 020205538	0807 0807	50,85
0111	10 31105310096	BANAS --- CARLA CECILIA	CL MAYOR 15	31591	CORELLA	02	31 2007 021234546	0907 0907	49,21
0111	10 31105372542	BARSALLO CAMACHO ROMEL N	CL JOSE MINA 16	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 013412609	0407 0407	3.691,32
0111	10 31105372542	BARSALLO CAMACHO ROMEL N	CL JOSE MINA 16	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 018179248	0507 0507	3.566,79
0111	10 31105372542	BARSALLO CAMACHO ROMEL N	CL JOSE MINA 16	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020115309	0907 0907	1.105,59
0111	10 31105378707	LIJADOS Y BARNIZADOS PAD	CL DOCTOR HUARTE 4	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020207154	0807 0807	2.944,63
0111	10 31105388811	ARROYO COZAR JORGE MANUE	CL MONASTERIO DE IR	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020207255	0807 0807	45,84
0111	10 31105457822	MANCHADO PELUQUEROS, S.L.	CL PAULINO CABALLERO	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020209174	0807 0807	1.816,13
0111	10 31105494602	NELU Y TRINIDAD, S.L.L.	CL PARQUE ERRENIEGA	31180	ZIZUR MAYOR	02	31 2007 021239495	0907 0907	1.090,03
0111	10 31105515113	SMAIL --- LYAMANI	CL AÑON BAIGORRI 13	31500	TUDELA	03	31 2007 020211400	0807 0807	458,77
0111	10 31105560983	MUSAMUSA OCIO JJ, S.L.	PG LA BARRENA PARCEL	31500	TUDELA	03	31 2007 020212410	0807 0807	928,06
0111	10 31105561791	DROMOS REFORMAS Y DISEÑO	PP PABLO SARASATE 19	31002	PAMPLONA IRU	02	31 2007 020212713	0807 0807	1.032,30
0111	10 31105561791	DROMOS REFORMAS Y DISEÑO	PP PABLO SARASATE 19	31002	PAMPLONA IRU	02	31 2007 021241721	0907 0907	1.032,30
0111	10 31105564926	ILARRAZ LABARGA ALFONSO	AV NAVARRA 14	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020212814	0807 0807	1.250,44
0111	10 31105571794	ACHOUR --- MOHAMMED	CL CASTILLO 5	31264	MUNIAIN DE L	03	31 2007 021241923	0907 0907	1.001,48
0111	10 31105624944	RODRIGUEZ RANDEZ JESUS M	AV SAN JORGE 14	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020214632	0807 0807	24,73
0111	10 31105658488	LOPEZ VARGAS BEDEL ROBER	CL ZAPATERIA 16	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020215844	0807 0807	742,20
0111	10 31105684457	REGALADO ZAMBONINO VICTO	CL RIO URROBI 3	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020216854	0807 0807	447,05
0111	10 31105686275	ARRUITZ URBAN GESTIONES,	CL ESQUIROZ 27	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020217157	0807 0807	2.745,88
0111	10 31105715678	CARPINTERIA EUSKADUNA S.	PO EZKABARTE C/E 15	31194	ARRE	02	31 2007 021247074	0907 0907	7.092,43
0111	10 31105721641	ABP BARAIBAR, S.L.	CL LOS ARCOS 5	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020218672	0807 0807	22,46
0111	10 31105773373	GEROV --- ZAHARI IVANOV	PZ DE LAS AGUAS 5	31600	BURLADA BURL	02	31 2007 021248488	0907 0907	25,12
0111	10 31105775494	ALVI ALBAÑILERIA Y REFOR	CL SAN FRANCISCO 6	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020219884	0807 0807	1.854,58
0111	10 31105781760	PRIETO GARCIA MAXIMIANO	PZ PRIMERO DE MAYO 5	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020220490	0807 0807	894,01
0111	10 31105781760	PRIETO GARCIA MAXIMIANO	PZ PRIMERO DE MAYO 5	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020220591	0807 0807	829,85
0111	10 31105809345	DE LA TORRE VILCHEZ DAMI	AV AVENIDA MARCELO C	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020221096	0107 0707	147,54
0111	10 31105809345	DE LA TORRE VILCHEZ DAMI	AV AVENIDA MARCELO C	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020221100	0807 0807	522,89
0111	10 31105826624	PRODUCTOS DEL MIDI, S.L.	PG IND AGUSTINOS C/E	31195	BERRIOLANO	03	31 2007 020221807	0807 0807	3.044,90
0111	10 31105859259	ANGAR, 17, S.L.	CL VIRGEN DEL PUY 15	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020223423	0507 0707	394,15
0111	10 31105859259	ANGAR, 17, S.L.	CL VIRGEN DEL PUY 15	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020223524	0807 0807	3.472,02
0111	10 31105860875	S.I. A.CARAZO HERNANDEZ;	PZ EZCABAZABAL 8	31600	BURLADA BURL	02	31 2007 021252431	0907 0907	2.229,47
0111	10 31105868858	S.I.F. LARRETA LOPEZ; I. LA	CL LEYRE S.N. BAR SAL	31002	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020224231	0807 0807	1.868,94
0111	10 31105882396	KLHALKAOUI --- YOUSSEF	CL JARAUTA 98	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020224837	0807 0807	599,39
0111	10 31105923321	GALEA ALCUAZ DAVID	CL MONASTERIO DE CIL	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020227059	0807 0807	93,35
0111	10 31105938071	BOL GARCIA ALBERTO Y ROM	CL CALVARIO 15	31580	LODOSA	02	31 2007 020227766	0807 0807	971,38
0111	10 31105938071	BOL GARCIA ALBERTO Y ROM	CL CALVARIO 15	31580	LODOSA	02	31 2007 021255865	0907 0907	946,67
0111	10 31105963838	CARPINTERIA EUSKALDUNA,	PL APARAN C/D BAJERA	31740	DONEZTEBE SA	02	31 2007 021256976	0907 0907	1.114,74
0111	10 31105963939	CARPINTERIA EUSKALDUNA,	PG APARAN C/D BAJERA	31740	DONEZTEBE SA	02	31 2007 021257077	0907 0907	1.688,92
0111	10 31105979905	JIMENEZ CASTRO ROQUE	CL MONTERREDONDO 5	31240	AYEGUI	02	31 2007 019519666	0707 0707	654,02
0111	10 31105984450	CASTRO AGEITOS ASIER	CL IBARRA II 15	31200	ESTELLA LIZA	02	31 2007 019519969	0707 0707	654,02
0111	10 31105986773	HORR IBARLUCIA RAUL	CL MONASTERIO DE ABE	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020229483	0807 0807	1.557,83
0111	10 31105997382	MORENO JARAMILLO DANIEL	CL KARROBIDE 9	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020229887	0807 0807	1.845,00
0111	10 31105999305	LOPEZ DIAGO SAMUEL	CL URZANTE 4	31500	TUDELA	02	31 2007 021259303	0907 0907	1.114,74
0111	10 31106014055	ANDRADE SIGCHO JOSE GABR	CL GOROABE 14	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020230190	0807 0807	2.390,88
0111	10 31106045680	SAU --- MARIA	CL SAN FRANCISCO 29	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020231507	0807 0807	1.931,89
0111	10 31106050835	S.I.M.A. MATUTE BENAVIDE	CL RIO URROBI 10	31005	PAMPLONA IRU	02	31 2007 021261626	0907 0907	55,71
0111	10 31106050835	S.I.M.A. MATUTE BENAVIDE	CL RIO URROBI 10	31005	PAMPLONA IRU	02	31 2008 010353448	1007 1007	55,71
0111	10 31106079430	ANIORTE BARRADES MANUEL	CL MARIO RUEDA 24	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020233123	0807 0807	629,54
0111	10 31106082157	ANGELOV GORANOV GORAN Y	CL ABAURREA ALTA 3	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020233224	0807 0807	707,58
0111	10 31106091150	AISLAGASTRO, S.L.	CL IBARRA III 15	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020233628	0807 0807	3.320,83
0111	10 31106096810	OCHOA MORENO MARIA INMAC	CL POLI DEPORTIVO 2	31240	AYEGUI	03	31 2007 020233729	0807 0807	997,39
0111	10 31106096810	OCHOA MORENO MARIA INMAC	CL POLI DEPORTIVO 2	31240	AYEGUI	03	31 2007 020233830	0807 0807	21,32
0111	10 31106100042	BUNYAK --- GABRIEL IONEL	CL MAYOR 11	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020234032	0807 0807	261,10
0111	10 31106135408	PEREZ ALEJANDRO FRANCISC	CL EZKABA 7 ALTO	31015	PAMPLONA IRU	21	31 2007 000622753	1104 1204	1.202,85

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521	07 010015715793	IRIBERRI APELLANIZ VICTO	CL LA FUENTE 16	31281	ANCIN	03	31 2007 020617786	0907 0907	286,55
0521	07 010020793644	RIAL BARREIRO LUIS EVARI	CL BERRIOSUSO 5	31013	BERRIOSUSO	03	31 2007 020505127	0907 0907	286,55
0521	07 011000831634	LAFUENTE GARATE ISRAEL	CL BLANCA 9	31270	LARRAONA	03	31 2007 020618190	0907 0907	8,34
0521	07 041007029175	BOUAZIZ --- DRISS	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	03	31 2007 020571209	0907 0907	289,44
0521	07 041023128145	IDEHEN --- FRIDAY ROBINS	CL PUERTA DEL SOL 15	31591	CORELLA	03	31 2007 020571411	0907 0907	286,55
0521	07 060057502476	CABALGANTE ISAAC JUAN FR	CL BERNARDINO TIRAPU	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020505834	0907 0907	286,55

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
0521 07	061021358366	FARKAS --- HERMAN	CL ERRONDOA 14	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020430153	0907 0907	286,55
0521 07	070067990579	TEJEDOR ARIZMENDI GONZAL	CL LURBELTZETA 44	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020430254	0907 0907	403,84
0521 07	080419751257	LOSILLA BETRIAN JOSE	CL LARGA 22	31495	UJUE	03	31 2007 020618695	0907 0907	286,55
0521 07	09003858111	ROMERO IGLESIAS JUAN JOS	CL CALVARIO 15	31580	LODOSA	03	31 2007 020572320	0907 0907	286,55
0521 07	090039082214	URIEN BRAVO RUBEN	PZ LA ESTACION 11	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020506642	0907 0907	286,55
0521 07	101000173094	AZIZ --- BENOYOUNES	CL MERCADO NL 5	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020431163	0907 0907	254,81
0521 07	120040200879	GIRON LUCAS FELIPE	CL SAN ISIDRO 34	31300	TAFALLA	03	31 2007 020618800	0907 0907	286,55
0521 07	151007802062	SALVADO FANDINO ALFREDO	CL SANTA CRUZ 49	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020507349	0907 0907	254,81
0521 07	151022164530	BARROSO PEREZ ALBERTO	CL KARRROBIDE 5	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020431870	0907 0907	286,55
0521 07	200048450353	TOLOSA JIMENEZ JESUS MAR	CL RIO URBI 41	31620	GORRAIZ DE E	03	31 2007 020507652	0907 0907	286,55
0521 07	200050969121	RODRIGUEZ GONZALEZ ANTON	CL SAN JUAN 4	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020432476	0907 0907	289,44
0521 07	200057611496	ZARRANZ HERRERA FRANCISC	CL MONASTERIO DE URD	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020507854	0907 0907	289,44
0521 07	200066712221	GARITANO LIZASO RAMON IS	AV SANCHO EL FUERTE	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020432678	0907 0907	359,63
0521 07	201001075030	TANDJAN --- BASSIROU	CL HILARION ESLAVA 2	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020433991	0907 0907	286,55
0521 07	201001134139	ESSOBAL --- EDDAOUDI	CL JOSE MARIA SANZ 1	31520	CASCANTE	03	31 2007 020573027	0807 0807	286,55
0521 07	201001134139	ESSOBAL --- EDDAOUDI	CL JOSE MARIA SANZ 1	31520	CASCANTE	03	31 2007 020573128	0907 0907	286,55
0521 07	201005074763	SBAL --- MOHAMED	CL MOLINO 17	31592	CINTRUENIGO	03	31 2007 020573229	0907 0907	299,52
0521 07	201006452365	RAMOS DOMINGUEZ JONATAN	CL EGUZKIALDEA 52	31790	ARANTZA	03	31 2007 020434092	0907 0907	286,55
0521 07	201016614935	LOPEZ CONDE VICENTE	CL REMONTE 1	31514	VALTIERRA	03	31 2007 020573734	0907 0907	286,55
0521 07	201025187816	LESGOURGUES --- CEDRIC	CL IPARKARRIKA 1	31780	BERA VERA DE	03	31 2007 020434395	0907 0907	254,81
0521 07	211016928652	JOHNSON BENITEZ JUAN ALB	CL MAYOR 29	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020434496	0907 0907	286,55
0521 07	241010778396	LOPEZ FIGUEROA ABRAHAN	CL ITURRAMA 5	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020434803	0907 0907	359,63
0521 07	260026189733	JIMENEZ PINILLA OSCAR	CL COSO 23	31520	CASCANTE	03	31 2007 020575249	0907 0907	286,55
0521 07	261001615096	BERNARDO DA SILVA ANIBAL	CL VIDANGOZ 19	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020509874	0807 0807	286,55
0521 07	261001615096	BERNARDO DA SILVA ANIBAL	CL VIDANGOZ 19	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020509975	0907 0907	286,55
0521 07	261003306435	AGRAMONTE SANCHEZ PEDRO	CL DOS DE MAYO 7	31520	CASCANTE	03	31 2007 020575956	0907 0907	286,55
0521 07	280231186255	BRUNA GONZALEZ RAFAEL	PZ PINTOR PARET 1	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020510379	0907 0907	303,85
0521 07	280442184190	SANCHO REY LUIS	CL MONTE LACARCHELA	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020510884	0907 0907	558,18
0521 07	280445870695	LABALLOS ALDELTURRIAGA M	AV VILLAVA 12	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020435813	0907 0907	299,52
0521 07	280814369554	FLOREZ MENENDEZ MARIA CA	CL ZARAGOZA, KM. 5'8	31380	CAPARROSO	03	31 2007 020576764	0907 0907	299,52
0521 07	281037276813	RIEGA ZOCO SANTIAGO	AV SANTA ANA 2	31500	TUDELA	03	31 2007 020576966	0907 0907	238,06
0521 07	281060723026	PEREZ MARTIN ZOLAYA	CL ATARRABIA 13	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020435914	0907 0907	286,55
0521 07	281110844946	ESTRADA HERRERA FREDY	CL FERNANDO REMACHA	31500	TUDELA	03	31 2007 020577168	0907 0907	286,55
0521 07	281135245193	FORERO SAEZ CARLOS ALBER	CL MONASTERIO DE FIT	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020511591	0907 0907	286,55
0521 07	290071460576	REYES CORTES ANTONIO	PZ MUTILOA 1	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2007 020436520	0907 0907	286,55
0521 07	310017897639	MARQUINA SEVINE JUAN	CL MAYOR 19	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020438338	0907 0907	558,18
0521 07	310018196420	SALAVERRI ARGAIZ ISIDORO	CL MISERICORDIA 16	31300	TAFALLA	03	31 2007 020621426	0907 0907	558,18
0521 07	310018506719	SANCHEZ LOPEZ JULIO	CL LARRABIDE 17	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020512605	0907 0907	558,18
0521 07	310018648579	BURUSCO JUANDEABURRE JOA	CL NUEVA 1	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020438439	0907 0907	32,05
0521 07	310019814502	GASTAIRENA MACUSO JOSE J	GR 2 AGRUPACION ORV	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020438843	0907 0907	289,44
0521 07	310020196438	SENSOSIAIN GOÑI CARLOS	CL MAYOR 20	31153	ENERIZ	03	31 2007 020512807	0907 0907	289,44
0521 07	310021038924	QUEL ALZUETA MIGUEL ANGE	CL HUERCANOS 17	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020439045	0907 0907	289,44
0521 07	310021189878	DOMINGUEZ BRACO JUAN DOM	CL SAN FRANCISCO JAV	31620	HUARTE UHART	03	31 2007 020439146	0907 0907	289,44
0521 07	310021447940	ROTA PEREZ LUIS ANTONIO	CL BARDENAS 3	31500	TUDELA	03	31 2007 020579390	0907 0907	289,44
0521 07	310023801707	GOÑI LAMBERTO ROBERTO	CL AGUSTIN GARCIA 9	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020439752	0907 0907	1.071,41
0521 07	310024744627	SAENZ OSTA ISIDORO	CL GOIZUETA 1	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020439853	0907 0907	289,44
0521 07	310025557407	URRETAVIZCAYA ITURRIOZ J	CL SAN MIGUEL 12	31192	BADOSTAIN	04	31 2007 012752100	0105 0106	360,64
0521 07	310025557407	URRETAVIZCAYA ITURRIOZ J	CL SAN MIGUEL 12	31192	BADOSTAIN	03	31 2007 020440257	0907 0907	289,44
0521 07	310025867201	LARREA GARDE MARIA GEMMA	CL ESTAFETA 5	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020440459	0907 0907	558,18
0521 07	310025885183	IRIBARREN URDIN JESUS MA	AV PIO XII 31	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020513918	0907 0907	289,44
0521 07	310026615818	ZAPATERO MATEO JESUS SAN	CL FORTUN GARCES 36	31592	CINTRUENIGO	03	31 2007 020580505	0907 0907	457,79
0521 07	310026715040	TELLERIA VAZQUEZ MARIA	CL ML DE URDAX 8	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020514322	0907 0907	289,44
0521 07	310028015143	SENSOSIAIN ZABALZA JAVIER	CL MUTILVA BAJA 38	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020441772	0907 0907	289,44
0521 07	310028137203	FUENTE PASCUAL SIXTO	CL PZA SAN RAFAEL 2	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020441873	0907 0907	289,44
0521 07	310028304527	GARCIA RONCAL FRANCISCO	CL DOCTOR HUARTE 4	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020441974	0907 0907	360,01
0521 07	310028363434	PRECIADO ESPARZA GUILLER	CL VALLE DEL EBRO 4	31515	CADREITA	03	31 2007 020581313	0907 0907	289,44
0521 07	310028585827	FERNANDEZ CONGET JESUS J	CL ESCUELAS 70	31521	MURCHANTE	03	31 2007 020581414	0907 0907	289,44
0521 07	310028641603	SOLA MATEO BELINDA	AV ZARAGOZA 56	31500	TUDELA	03	31 2007 020581515	0907 0907	289,44
0521 07	310028752747	IRAZABAL JIMENEZ CARMELO	CL OSTOKI 8	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020514928	0907 0907	289,44
0521 07	310029041121	PEREZ MODREGO ROBERTO	CL JESUS VAZQUEZ 12	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020442378	0907 0907	368,02
0521 07	310029321310	MORILLAS HERNANDEZ JOSE	CL URNALARREA 50	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020515029	0907 0907	286,55
0521 07	310029687482	MORENTIN PINILLOS JOSE L	CL KARRROBIDE 9	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020442479	0907 0907	289,44
0521 07	310029753059	ROJAS ALONSO MANUEL	CL SANTA ALODIA 4	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020515130	0907 0907	289,44
0521 07	310029767914	DIAZ BOBADILLA PEDRO LUI	CL LAS POZAS 3	31570	SAN ADRIAN	03	31 2007 019961422	0807 0807	24,12
0521 07	310029767914	DIAZ BOBADILLA PEDRO LUI	CL LAS POZAS 3	31570	SAN ADRIAN	03	31 2007 020581919	0907 0907	36,18
0521 07	310029835511	MOSCOSO SANCHEZ FRANCISC	PZ DE LAS AGUAS 1	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020442782	0907 0907	286,55
0521 07	310029932208	REMIREZ EZQUERRO EMILIO	CL RAMON Y CAJAL 159	31261	ANDOSILLA	03	31 2007 020582020	0907 0907	665,57
0521 07	310031314052	GARCES ANDRES NICOLAS	AV VILLAVA 18	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020443590	0907 0907	286,55
0521 07	310031546650	RIVAS POYO ANGEL	CL IDOIA 12	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020515332	0907 0907	289,44
0521 07	310032472695	ORMAZA UTIEL JESUS	CL EZA 8	31500	TUDELA	03	31 2007 020582828	0907 0907	289,44
0521 07	310032795930	ROJAS ALONSO ANTONIO	CL SAGASETA 22	31016	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020515938	0907 0907	254,81
0521 07	310033615073	LLORENTE VISUS M LOURDES	CT LARRAGUETA S/N	31013	AÑEZCAR	03	31 2007 020516140	0907 0907	286,55
0521 07	310033765122	ZARAGUETA SANCHEZ JUAN	CL COMEDIAS 4	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020445210	0907 0907	558,18
0521 07	310033900619	UTERGA MARTINEZ PEDRO MA	CL JAURRIETA 5	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020516241	0807 0807	286,55
0521 07	310033900619	UTERGA MARTINEZ PEDRO MA	CL JAURRIETA 5	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020516342	0907 0907	286,55
0521 07	310033903548	ARANDIGOYEN AYERRA ANGEL	CL VUELTA DEL CASTIL	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020516443	0907 0907	286,55
0521 07	310034018837	BERRIO MUÑOZ JOSE	CL DESCALZOS 30	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020445412	0907 0907	286,55
0521 07	310034064408	VAZQUEZ JORQUERA JOSE MA	CL OSTOKI 12	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020516645	0907 0907	286,55
0521 07	310034467360	RECARTE ARILLA MIGUEL AN	CL SAN NICOLAS 7	31799	ENERIZ	03	31 2007 020445614	0907 0907	286,55
0521 07	310034505251	QUEL ALZUETA ION JOSEBA	CL HUERCANOS 17000	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020445715	0907 0907	286,55
0521 07	310035110388	IGLESIAS SANCHEZ MANUEL	CL DORONDEA 24	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020516847	0907 0907	555,41
0521 07	310035594580	ALEGRIA FERNANDEZ MARIA	CL SAN PEDRO 31	31241	AZUETA	03	31 2007 020623244	0907 0907	254,81
0521 07	310035665716	PEREZ SURRIO JUAN PEDRO	CL CONCEJO DE AZPA 6	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020446018	0907 0907	286,55
0521 07	310035820310	FELIGRERAS OCAÑA JUAN AN	CL BERRIOBIDE 22	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020517655	0907 0907	286,55
0521 07	310036109286	SERRANO RAMIREZ FRANCISC	CL MANRESA 4	31500	TUDELA	03	31 2007 020584848	0907 0907	286,55
0521 07	310036496781	AGUINAGA ROUSTAN MIGUEL	CL SAN ANTON 40	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020446523	0907 0907	289,44
0521 07	310036582061	PARDO ELORZ DOMINGO	CR BERBINZANA 21	31251	LARRAGA	03	31 2007 020623951	0907 0907	289,44
0521 07	310036899030	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL URZANTE 4	31500	TUDELA	03	31 2007 020585050	0907 0907	359,63
0521 07	310037105154	IRIGROYEN ARRAZ ALEJANDRO	CL SAN NICOLAS 38	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020446927	0907 0907	286,55
0521 07	310037153250	ADRIAN MOLTO JOSE ANTONI	PZ SAN JOSE 2	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020447028	0907 0907	359,63
0521 07	310037675333	SUBIRAN VELAZ NICOLAS	CL PAULINO CABALLERO	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020447230	0907 0907	536,40
0521 07	310037709180	HERRERA MARTA							

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	310037976538	DEL RIO ALMIRANTEARENA J	CL MINA(CATERING AEZ	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020447634	0907 0907	286,55
0521	07	310037990379	GIRALDO ZALBA ANGEL MARI	CL JESUS MARIA AZNAR	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020447836	0907 0907	607,92
0521	07	310038470632	LLORENS LARREA JOSE MARI	CL CALDERERIA 38	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020448644	0907 0907	289,44
0521	07	310038484069	RIO NOAIN LUIS MIGUEL	CL ESTAFETA 1	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020448745	0907 0907	286,55
0521	07	310038682921	UNZUE INIGO RUPERTO	CL SANCHO EL FUERTE	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020519271	0907 0907	457,79
0521	07	310038994028	ESPERILLA GALAN RAFAEL	CL LAPURBIDE 4	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020519473	0907 0907	286,55
0521	07	310039037979	BENITO JIMENEZ INMACULAD	CL GAYARRE 21	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020586060	0907 0907	286,55
0521	07	310039137609	JUANGO CREPEL JEAN FRANC	PZ COFRADIAS 5	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020449250	0907 0907	286,55
0521	07	310039213488	RUIZ SANCHEZ BELARMINO	CL ABEJERAS 9	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020519574	0907 0907	286,55
0521	07	310039381422	IZURA CANEZ OSCAR LUIS	CL RIO ALZANIA 4	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020449351	0907 0907	459,07
0521	07	310039511057	ALDABA HUARTE MIGUEL	CL ARCADIO LARRAONA	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020449452	0907 0907	515,81
0521	07	310039527932	BUENO MORENO ROBERTO	CL ESTAFETA 5	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020449553	0907 0907	541,69
0521	07	310039531972	LEGARRETA NUIN AGUSTIN	CL SANTO DOMINGO 35	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020449654	0907 0907	286,55
0521	07	310039591384	ARJOL SEGARRA ANA ISABEL	CL ARCADIO M. LARRAO	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2008 010397096	0907 0907	286,55
0521	07	310040159644	RUIZ MOTILVA ALBERTO	CL PARLAMENTO NAVARR	31550	RIBAFORADA	03	31 2007 020586565	0907 0907	286,55
0521	07	310040364455	SOTO IRIGARAY FERMIN JON	CT CARRETERA RIBAFOR	31523	ABLITAS	03	31 2007 020586767	0907 0907	357,60
0521	07	310040925944	TELLECHEA ARREGUI TIBURC	CL LAS ERAS 9	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020450361	0907 0907	286,55
0521	07	310040965350	BOLIVAR JIMENEZ ENRIQUE	CL SIN DATOS	31172	ULTZURRUN	03	31 2007 020625062	0907 0907	429,12
0521	07	310041319301	GOICOECHEA ORCOYEN JUAN	CL BATONDOA 6	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020450664	0907 0907	286,55
0521	07	310041854619	BALLESTER CIRIA FRANCISCO	CL SANTO DOMINGO 5	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2008 010402150	0907 0907	254,81
0521	07	310042437225	GARCIA ECHAVE JOSE JOAQU	CL LAS ERAS 1	31241	IGUZQUIVA	03	31 2007 020625365	0907 0907	286,55
0521	07	310042823508	SANCHEZ SANCHEZ JAVIER	CL SADAR 4	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2008 010402958	0907 0907	286,55
0521	07	310043060348	NAVARLARZ MINA JUAN ANTON	TR KARROBIDE 1	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020451775	0907 0907	286,55
0521	07	310043085711	ILZARBE HURTADO FRANCISC	CL ESTEBAN ARMENDARI	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020451876	0907 0907	286,55
0521	07	310043205242	PATUS QUEL BERTA MARIA	CL JUAN DE LABRIT 1	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020451977	0907 0907	286,55
0521	07	310043624160	BUÑUEL SANCHEZ ROSA MARI	CL DIAZ BRAVO 14	31500	TUDELA	03	31 2007 020588383	0907 0907	286,55
0521	07	310043970532	ECHVERRIA ASIAIN JOSE L	PO SANDUA 56	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020452381	0907 0907	286,55
0521	07	310043985282	GORRICO OTERMIN C JAVIE	CL MUGAZURI 2	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020452482	0907 0907	286,55
0521	07	310044034489	MEDINA ANGULO SANTIAGO	CL RIO CHICO 6	31392	PITILLAS	03	31 2007 020626173	0907 0907	286,55
0521	07	310044053384	REOYO ANSO JOSE MIGUEL	CL MANRESA 2 BAJO (B	31500	TUDELA	03	31 2007 020588585	0907 0907	299,53
0521	07	310044130075	ARANA OROQUIETA JOSE JAV	PG INDUSTRIAL PLAZAO	31013	AIZOAIN	03	31 2007 020522002	0907 0907	558,18
0521	07	310044158973	PEREZ MURILLO MARIA CARM	CL PADRE LASA 10	31500	TUDELA	03	31 2007 020588989	0907 0907	8,34
0521	07	310044267794	MURIEL SANTESTEBAN JUAN	CL DE LA FUENTE 6	31192	TAJONAR TAXO	03	31 2007 020452886	0907 0907	286,55
0521	07	310044366010	GONZALEZ OSTA JAVIER	AV CARMEN 29	31550	RIBAFORADA	03	31 2007 020589393	0907 0907	286,55
0521	07	310044502921	ORTIZ PEREIRA ISIDRO	CL ASUNCION 5	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020453088	0907 0907	286,55
0521	07	310044519085	SOTERAS LOPEZ JOSE LUIS	CL HILARION ESLAVA 2	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020453189	0907 0907	286,55
0521	07	310045093914	MORENO PELLEJEROS ANGEL	CL CONCEPCION DE ELCANO	31016	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020454102	0907 0907	286,55
0521	07	310045288722	LACUEY DUEÑAS MIGUEL ANG	AV GUIPUZCOA 6	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020522810	0907 0907	286,55
0521	07	310045446043	CASAS GIL MIGUEL ANGEL	CL FRANCISCO BERGAMI	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020454607	0907 0907	254,81
0521	07	310045791607	SAINZ PEREZ JESUS JAVIER	CL SANTA GEMA 19	31570	SAN ADRIAN	03	31 2007 020590306	0907 0907	286,55
0521	07	310046006623	ARBIZU BUJANDA ANGEL JOS	CL ANDIA 9	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020626779	0907 0907	254,81
0521	07	310046081290	DE LUIS CALL CARLOS	CL RIO EGA 23	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020454910	0907 0907	286,55
0521	07	310046092509	OYARZABAL ANSORENA JOSE	CL SAN MIGUEL	31879	BARAIBAR	03	31 2007 020523618	0907 0907	286,55
0521	07	310046157375	ROYO JIMENEZ PEDRO LUIS	CL SAN FRANCISCO 2	31520	CASCANTE	03	31 2007 020590508	0907 0907	286,55
0521	07	310046166065	LIZARRAGA DIEZ JOAQUIN	CL TOMAS DE BURGUI 1	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020523719	0907 0907	286,55
0521	07	310046235682	CATOIRA CASTIÑEIRAS JAVI	CL SANMARCIAL 4	31500	TUDELA	03	31 2007 020590609	0907 0907	286,55
0521	07	310046266907	JURADO LOPEZ JOSE MARIA	PQ ERRENIEGA 71	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020523820	0907 0907	286,55
0521	07	310046286913	CLEMENTE JIMENEZ ESMERAL	PO PAMPLONA 14	31500	TUDELA	03	31 2007 020590710	0907 0907	286,55
0521	07	310046389973	LEBRERO MARTIN CRISANTOS	CL BERNARDINO TIRAPU	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020455516	0907 0907	286,55
0521	07	310046415235	BUENO SANTARROSALIA JOSE	TR CANTERAS 3	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020523921	0907 0907	286,55
0521	07	310046494653	GARIJO URREGA FERNANDO	CL JARAUTA 11	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020455617	0907 0907	286,55
0521	07	310046775751	BARRICART LUQUIN RUBEN	CL LAGO 19	31016	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020455920	0907 0907	286,55
0521	07	310046792626	TOLEDO PERONA FRANCISCO	AV NAVARRA 98	31515	CADREITA	03	31 2007 020591417	0907 0907	286,55
0521	07	310047018352	MONREAL NAVARRO MARIA JO	CL SANTA BARBARA 54	31591	CORELLA	03	31 2007 020627587	0907 0907	254,81
0521	07	310047021786	HORR IBARLUCIA RAUL	CL JOSE MINA 22	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020456324	0907 0907	289,44
0521	07	310047346132	RUIZ TURRILLAS JESUS JOS	CL SAN JUAN 8	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020457031	0907 0907	254,81
0521	07	310047638950	SANCHEZ JARERO JUAN MANU	CL FCO BERGAMIN 18	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020457940	0907 0907	286,55
0521	07	310047714934	TERIBIA BLANCO FELIX ANG	CL GARDACHALES 1	31500	TUDELA	03	31 2007 020592528	0907 0907	286,55
0521	07	310047834364	RUIZ PALACIOS ALFREDO	CL CILDOZ 2	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020458445	0907 0907	254,81
0521	07	310047865484	BERRIO JIMENEZ JORGE	CL JARAUTA 52	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020458546	0907 0907	286,55
0521	07	310047962282	CALVO ALAVA MARIA CARMEN	CL PEÑUELAS 1	31500	TUDELA	03	31 2007 020592932	0907 0907	286,55
0521	07	310047994416	LOPEZ PEREZ EDUARDO ENRI	CL SAGRADO CORAZON D	31370	FALCES	03	31 2007 020593033	0907 0907	286,55
0521	07	310048024223	LOPEZ MANZANARA RUIZ RAQ	CL JUAN DE LABRIT 4	31350	PERALTA	03	31 2007 020593134	0907 0907	286,55
0521	07	310048038468	ARANDA ESTEPA ANA ISABEL	CL MAYOR 11	31260	LERIN	03	31 2007 020627991	0907 0907	286,55
0521	07	310048047259	ANIORTE BARRADES MANUEL	CL MARIO RUEDA 24	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020458849	0907 0907	286,55
0521	07	310048213068	PEREZ HERNANDEZ M ISABEL	CL PASCUAL OÑATE 72	31591	CORELLA	03	31 2007 020593639	0907 0907	286,55
0521	07	310048413839	PEMAN FERNANDEZ JOSE JAV	CL JESUS VAZQUEZ 1	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020459253	0907 0907	286,55
0521	07	310048526502	ZUBICARAY LARRAZA M LOUR	CL PINTOR ZUBIRI 4	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020526244	0907 0907	286,55
0521	07	310048676345	MORENO PURROY CARLOS	CL FERNANDEZ ARENAS	31002	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020459556	0907 0907	257,39
0521	07	310048735555	LOPEZ MUÑOZ JUAN JOSE	CL MOKARTE 1	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020459657	0907 0907	286,55
0521	07	310048816892	ARMENDARIZ ARRONDO DAVID	CL SIN SENAS	31132	VILLATUERTA	03	31 2007 020628193	0907 0907	286,55
0521	07	310048911670	ARPON CANOVES JUAN SANTI	CL SERAPIO HUICI 17	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020459960	0907 0907	286,55
0521	07	310048962796	ROTA AZAGRA JUAN MANUEL	AV ZARAGOZA 50	31500	TUDELA	03	31 2007 020594548	0907 0907	286,55
0521	07	310049157709	GONZALEZ GARCIA ANA	CL NUEVA 4	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020460162	0907 0907	286,55
0521	07	310049366863	BIURRARENA ECHEVERRIA MI	ZZ CASA PEÑABORDA 3	31780	BERA VERA DE	03	31 2007 020460566	0907 0907	286,55
0521	07	310049498825	MARTINEZ CUEVAS ANTONIO	CL ALDAPA 4	31860	IRURTZUN	03	31 2007 020628496	0907 0907	286,55
0521	07	310049619568	GALLEGO FERNANDEZ JORGE	CL PONTARRON 14	31500	TUDELA	03	31 2007 020594851	0907 0907	286,55
0521	07	310049659681	MORENO TAÑINE JORGE	CL NAVARRO VILLOSLAD	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020460667	0907 0907	254,81
0521	07	310049735968	LAREQUI FRANCISCO JUAN C	CL AGRUPACION DOMING	31430	AOIZ AGOITZ	03	31 2007 020460768	0907 0907	286,55
0521	07	310050016965	BODON VIZCAY JAVIER LUIS	CL BORDALDEA 2	31160	ORCOYEN	03	31 2007 020527961	0907 0907	286,55
0521	07	310050030204	NAVARRETE MARIN ILDEFONS	CL PANUEVA 34	31300	TAFALLA	03	31 2007 020628702	0907 0907	286,55
0521	07	310050081633	DE LA TORRE VILCHEZ DAMI	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020528163	0907 0907	286,55
0521	07	310050086986	JOAQUIM BARRAÑAS FERNAND	PZ EZCABAZABAL 12	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020461273	0807 0807	286,55
0521	07	310050086986	JOAQUIM BARRAÑAS FERNAND	PZ EZCABAZABAL 12	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020461374	0907 0907	286,55
0521	07	310050110026	LAFUENTE JIMENEZ JULIO	CL MOSEN PIERRES 3	31350	PERALTA	03	31 2007 020595154	0907 0907	286,55
0521	07	310050153068	SESMA LOPEZ JAVIER	CL FERMIN ARTETA 52	31591	CORELLA	03	31 2007 020595255	0907 0907	286,55
0521	07	310050159940	ARMENDARIZ TELLECHEA FRA	CL OIHANPEA 2	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020528264	0907 0907	286,55
0521	07	310050380111	IRALDE LOPEZ IGNACIO	CL VILLA DE LANZ 8	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020461879	0907 0907	286,55
0521	07	310050411231	ROSALES BARRIOS FRANCISC	CL SAN NICOLAS 20						

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	310050973225	ALVAREZ TORO EDUARDO ROB	CL PEDRO AGRAMONT ZA	31500	TUDELA	03	31 2007 020596164	0907 0907	289,44
0521	07	310051050724	ENCINAS GIL JAIME JESUS	CL JARAUTA 79	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020462990	0907 0907	286,55
0521	07	310051080329	RUBIO BOUSQUET MARTIN JO	CL DE LA PEÑA 1	31396	UNZUE	03	31 2007 020529678	0907 0907	286,55
0521	07	310051153077	ECHARTE AYESTARAN JOSE M	CL EZCABA 40	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020463192	0907 0907	325,49
0521	07	310051411341	SOTO ASURMENDI JOAQUIN	CL PAULINO CABALLERO	31004	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020463802	0907 0907	286,55
0521	07	310051577756	GALAN CALERO ROSA	CL SANTA CRUZ 5	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020531496	0907 0907	286,55
0521	07	310051744474	JDI BABA ABDELAZIZ	CL ABAURREA ALTA 7	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020464307	0907 0907	286,55
0521	07	310051763975	BECCERRIL MENDOZA JOSE LU	CL SAN MIGUEL 6	31530	CORTES	03	31 2007 020597376	0907 0907	286,55
0521	07	310052035878	GRANADOS AGUILERA LUIS	AV IRUN 11	31194	ARRE	03	31 2007 020464610	0907 0907	286,55
0521	07	310052038811	MOLINERO TURRILLAS MIGUE	PG INDIU. PLAZAOLA,	31013	AIZOAIN	03	31 2007 020531803	0907 0907	368,24
0521	07	310052130454	MARIN GONZALEZ JESUS MAR	CL PEDRO DE URSUA 10	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020531904	0907 0907	286,55
0521	07	310052340824	GONZALVES ARBIZU ANGEL M	CL VALMAYOR 60	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020629611	0907 0907	286,55
0521	07	310052529568	MUÑOZ GONZALEZ PABLO	CL PARQUE ERRENIEGA	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020532106	0907 0907	286,55
0521	07	310052577765	DIEGO FERRER LUIS IVAN	CL SAN CRISTOBAL 1	31195	AIZOAIN	03	31 2007 020532308	0907 0907	286,55
0521	07	310052616464	PRIMO GARCIA OSCAR	CL FERMIN DAOIZ 6	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020465216	0907 0907	286,55
0521	07	310052654759	BABIANO GUTIERREZ JORGE	PG INDUSTRIAL MUTILV	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2007 020465317	0907 0907	286,55
0521	07	310052659308	EGUILLOR COBOS M LUISA	CL TRINQUETE 4	31430	AOIZ AGOITZ	03	31 2007 020465418	0907 0907	303,85
0521	07	310052977990	RAMALLO SANCHEZ VICTOR J	CL SAN FRANCISCO 12	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020466024	0907 0907	286,55
0521	07	310053020127	GOÑI ISTURIZ IÑIGO	AV PIO XII.TORRE 2 1	31002	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020466125	0907 0907	286,55
0521	07	310053381956	SANCHEZ LOPERENA JOSE	CL GERONIMO DE UZTAR	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020533419	0907 0907	286,55
0521	07	310053382057	SANCHEZ LOPERENA SANTIAG	CL GERONIMO DE UZTAR	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020533520	0907 0907	286,55
0521	07	310053395801	GAY PINERO JAVIER	CM CARITAT 19	31500	TUDELA	03	31 2007 020598083	0907 0907	286,55
0521	07	310053492393	SANZ TORRES FRANCISCO JA	CL MADALENA 4	31500	TUDELA	03	31 2007 020598184	0907 0907	286,55
0521	07	310053519675	GRACIA LIÑERO ARTURO MAR	PO PASEO REDIN 2	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020533924	0907 0907	286,55
0521	07	310053638196	LINDNER ESCOLAR JUAN	CL BENJAMIN DE TUDEL	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020534328	0907 0907	286,55
0521	07	310053681747	TERIBIA BLANCO MARCO ANT	PP PAMPLONA 14	31500	TUDELA	03	31 2007 020598487	0907 0907	322,38
0521	07	310053793602	LARRAZ LABARGA ALFONSO	AV NAVARRA 14	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020534631	0907 0907	325,49
0521	07	311000127680	ROGEL IBANEZ JOSE GABRIE	CL ARNAUL 9	31016	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020467236	0907 0907	286,55
0521	07	311000199624	GONZALEZ MACHO IVAN	CL VIRGEN DE JERUSAL	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020535136	0907 0907	286,55
0521	07	311000334111	APASTEGUI SALVATIERRA JU	CL VICENTE BERDUSAN	31500	TUDELA	03	31 2007 020598790	0907 0907	286,55
0521	07	311000686038	GARRIDO MARTINEZ YOLANDA	CL BARRIO NUEVO 16	31210	ARCOS LOS	03	31 2007 020630318	0907 0907	286,55
0521	07	311001275718	SOLA YARNOZ JOSEBA XABIE	CL CAMINO DEL POZO 7	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020536550	0907 0907	286,55
0521	07	311001282485	HUARTE UGARTE JAVIER	CL JAIME URRUTIA 29	31700	ELIZONDO	03	31 2007 020468549	0907 0907	286,55
0521	07	311001284812	OLAKUNLE --- WILLIAMS EM	PL DE LA CONSTITUCIO	31600	BURLADA BURL	03	31 2008 010422358	0907 0907	286,55
0521	07	311001457085	RUBIO CARRERA IGNACIO	CL DIAZ BRAVO 18	31500	TUDELA	03	31 2007 020599396	0907 0907	286,55
0521	07	311001561563	GONZALEZ GARMENDIA IRAUL	CL BAJERA 12	31219	PIEDRAMILLER	03	31 2007 020630621	0907 0907	286,55
0521	07	311001734951	LLORENTE VISUS ANA ISABE	CT LARRAGUETA S/N	31013	AÑEZCAR	03	31 2007 020537055	0907 0907	286,55
0521	07	311001988666	GONZALEZ MORENTIN NATIVI	CL DIPUA 20	31132	VILLATUERTA	03	31 2007 020630924	0907 0907	286,55
0521	07	311002148819	SOROZABAL EGUES IÑIGO	CL SAN ROQUE, 17 BAJ	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020537358	0907 0907	254,81
0521	07	311002303817	VALLE COBOS DAVID	AV PIO XII 5	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020537863	0907 0907	254,81
0521	07	311002392531	LARRAYOZ DONCEL JESUS	CL MERINDAD DE SANGU	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020469357	0907 0907	286,55
0521	07	311002553892	HU --- SHOUXIN	CL PASEO IBALDE 20	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2007 020469660	0907 0907	286,55
0521	07	311002555108	SANCHEZ RIVERO JUAN LUIS	CL LARRABIDE 17	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020469761	0907 0907	719,84
0521	07	311002759818	SALVATIERRA LAVIN FERMIN	CL NAVARRERIA 22	31580	LODOSA	03	31 2007 020599905	0907 0907	359,63
0521	07	311003070016	MALUMBRES GARCIA ALVARO	CL POZO 25	31591	CORELLA	03	31 2007 020600410	0907 0907	286,55
0521	07	311003387284	SOLA YARNOZ IÑAKI	CL CAMINO DEL POZO 7	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020538873	0907 0907	286,55
0521	07	311003391833	PEREZ ARANGUREN ROBERTO	CL CARRETERA ANSOAIN	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020538974	0907 0907	254,81
0521	07	311003501765	ALFARO GONZALEZ VICTOR M	CL SAN FRANCISCO 6	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020471276	0907 0907	359,63
0521	07	311003567948	CABALGANTE ISAAC LOURDES	AV GUIPUZCOA 44	31013	BERRIOZAR	03	31 2007 020539176	0907 0907	286,55
0521	07	311003692129	MARTIN TORICES JUAN CARL	CL SAN NICOLAS 5	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020471478	0907 0907	286,55
0521	07	311003746184	PATIÑO VILLEGAS MARIA CI	CL MONASTERIO DE IRA	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020539681	0807 0807	286,55
0521	07	311003746184	PATIÑO VILLEGAS MARIA CI	CL MONASTERIO DE IRA	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020539782	0907 0907	286,55
0521	07	311004029205	RODRIGUEZ RANDEZ JESUS M	AV SAN JORGE 14	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020540186	0907 0907	286,55
0521	07	311004080028	AMADOR GONZALEZ JUAN JOS	CL LA MERCED 4	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020631833	0907 0907	286,55
0521	07	311004096701	OCHOA MORENO MARIA INMAC	CL POLIDEPORTIVO 2	31400	AYEGUI	03	31 2007 020631934	0907 0907	286,55
0521	07	311004123373	AMAT VILLEGAS JESUS MARI	CL MONTE MONJARDIN 3	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020471882	0907 0907	286,55
0521	07	311004213505	KINDELAN IZNAGA JAVIER	CL ABEJERAS 30	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020540590	0907 0907	286,55
0521	07	311004348796	FUERTES GONZALEZ LAUREAN	CL NUEVA 4	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020472084	0907 0907	286,55
0521	07	311004529965	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	CL CARMEN 25	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020472387	0907 0907	286,55
0521	07	311004679408	LARRION MERCHANT AITOR	PS SANTXIKI 136	31192	MUTILVA ALTA	03	31 2007 020472589	0907 0907	286,55
0521	07	311005259081	ZARAGUETA TABERNA JUAN	CL COMEDIAS 4	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020472892	0907 0907	286,55
0521	07	311005280303	SALAVERRI MARTINEZ CRIST	CL SANTESTEBAN 3	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020472993	0907 0907	303,85
0521	07	311005291417	DIAS SILVA JESUS	GR BARRIO SAN PEDRO	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020541402	0907 0907	286,55
0521	07	311005291619	FERNANDEZ GARCES CARLOS	CL JARAUTA 69	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020473094	0907 0907	286,55
0521	07	311005535533	NIETO JIMENEZ MARIA TANI	CL SAN JOSE 8	31590	CASTEJON	03	31 2007 020602127	0907 0907	286,55
0521	07	311005736708	RECHE VARELA EVA	CL TUDELA 20	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020473401	0907 0907	286,55
0521	07	311006144108	RAMIREZ RODRIGUEZ CARMEN	CL AGUSTIN GARCIA 22	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020542109	0907 0907	286,55
0521	07	311006290921	SZABO --- GABOR	PZ SANCHO EL FUERTE	31500	TUDELA	03	31 2007 020602834	0907 0907	286,55
0521	07	311006427428	MONENTE ALVAREZ GUSTAVO	CL NAVARRERIA MAYA 6	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020473704	0907 0907	254,81
0521	07	311006488557	OLIVEIRA CARVALHO NUNO A	CL BERNARDINO TIRAPU	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020542311	0907 0907	286,55
0521	07	311006501287	TORRADO GONZALEZ RAUL	CL ERAS 9	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020473906	0907 0907	293,41
0521	07	311006536956	TERUEL ALVAREZ ESPERANZA	CL VILLAR 25	31591	CORELLA	03	31 2007 020603036	0907 0907	286,55
0521	07	311006751770	SALVATIERRA ABAN DAVID	CL TEJERIAS 1	31500	TUDELA	03	31 2007 020603440	0907 0907	286,55
0521	07	311006780668	GOIBURU ALBES IKER	CL MAYOR 19	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020474007	0907 0907	286,55
0521	07	311006789560	ARCHANCO DOMINGUEZ FRANC	CL IRUNLARREA 53	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020543018	0907 0907	211,69
0521	07	311007525447	LAGUARDIA JIMENEZ ELISAB	CL HOSPITAL 1	31140	ARTAJONA	03	31 2007 020543523	0907 0907	286,55
0521	07	311007552527	GARCIA IBERO NEREA MARIA	CL RAIMUNDO LANAS 13	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020543725	0907 0907	286,55
0521	07	311007586677	ARANGUREN ECHEVERRIA JOK	CL MIRANDA DE ARGA 4	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020543927	0907 0907	286,55
0521	07	311008062078	POPESCU --- GHEORGHIE	CL NUESTRA SEÑORA DE	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020475118	0907 0907	286,55
0521	07	311008068849	CIORDIA GONZALEZ MIGUEL	CL IOAR 5	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020633146	0907 0907	286,55
0521	07	311008412995	GAGNE --- JEAN PIERRE	CL LA CRUZ 9	31192	MUTILVA ALTA	03	31 2007 020475421	0907 0907	299,52
0521	07	311008548391	GOÑI ISO AITZIBER	CL LUIS MORONDO 7	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020475623	0907 0907	286,55
0521	07	311008633772	MUÑOZ JIMENEZ RAMON	CL JARAUTA 28-30	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020475825	0907 0907	286,55
0521	07	311008737644	GARCIA LARREA LUIS	CL SAN GREGORIO 50	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020475926	0907 0907	286,55
0521	07	311009113419	MARAÑON EVORA JOSE LUIS	CL MIRAVALLES 11	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020476431	0907 0907	286,55
0521	07	311009203749	HOYO ELIZALDE SERGIO	CL ARTURO MONZON 28	31300	TAFALLA	03	31 2007 020633247	0907 0907	286,55
0521	07	311009642471	ALMAGRO BERGERA FRANCISC	PZ BENITOARENA 4	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020477239	0907 0907	286,55
0521	07	311010057652	IRAGUI ITURRALDE MIGUEL	CL SIN SEÑAS(TRANSPO	31866	AIZAROTZ	03	31 2007 020546250	0907 0907	254,81
0521	07	311010084126	SANCHEZ URRUTIA PEDRO							

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	311010350066	COZAR VELAZQUEZ ALBERTO	GR BARRIO SAN PEDRO	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020478249	0907 0907	286,55
0521	07	311010550938	MARTE PEGUERO FERNANDO A	CL DOCTOR FLEMING 16	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020546755	0907 0907	286,55
0521	07	311010554574	BERNAL JIMENEZ FRANCISCO	CL RECOLETAS 18	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020478451	0907 0907	286,55
0521	07	311010589334	KHALKAOUI --- YOUSSEF	CL JARAUTA 98	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020478552	0907 0907	286,55
0521	07	311010815161	BERRUZO CORTES ELISABET	PL PIO BAROJA 2	31008	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020547361	0907 0907	299,53
0521	07	311010838504	CIURAR CIRPACI DORU	CL SAGUJES 30	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020547462	0907 0907	286,55
0521	07	311010848204	UGAL JIMENEZ PEDRO	CL JOSE JIMENO 16	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020478956	0907 0907	286,55
0521	07	311011116265	BOLAÑOS CORTES JHON JAME	CL SADAR 6	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2008 010432462	0907 0907	8,34
0521	07	311011206595	AGUADO LOPEZ OIHANA	TR DEL HORNO 1	31430	AOIZ AGOITZ	03	31 2008 010432563	0907 0907	254,81
0521	07	311011211043	GALEA ALCUAZ DAVID	CL GARTURO DAVID	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020547967	0907 0907	286,55
0521	07	311011349873	EL QARFAOUI --- JAMAL	CL NUEVA 17	31570	SAN ADRIAN	03	31 2007 020605359	0907 0907	254,81
0521	07	311011363011	MIRANDA NEIVA CARLOS FEL	CL FRAY RAMON ZUBIET	31513	ARGUEDAS	03	31 2007 020605662	0907 0907	286,55
0521	07	311011401205	BARCELONA ASIAIN ALVARO	AV MIGUEL ESCUDERO S	31591	CORELLA	03	31 2007 020605864	0907 0907	286,55
0521	07	311011518817	MOMTCHILOV DJAMDITEV OLE	PZ EZCABAZABAL 6	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020479562	0907 0907	286,55
0521	07	311011539530	UBEBE --- PETER	CL SAN JUAN 6	31591	CORELLA	03	31 2007 020606066	0907 0907	299,52
0521	07	311011867209	PRADINES --- CHRISTOPHE	CL VENTA URCHOLA	31715	AZPILKUETA	03	31 2007 020480168	0907 0907	286,55
0521	07	311012140122	MEDINA FERNANDEZ HARITZE	CL SANTA CRUZ 9	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020549482	0907 0907	286,55
0521	07	311012319469	LOPEZ CIFUENTES JUAN CAR	CL MAYOR 11	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020480976	0907 0907	286,55
0521	07	311012738791	CRUZ GONZALEZ SANDRA MIL	CL ARTURO MONZON 26	31300	TAFALLA	03	31 2007 020634762	0907 0907	299,53
0521	07	311012771834	SYULEYMANOV LAVCHIEV ART	PQ CELAYA 3	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020550391	0907 0907	286,55
0521	07	311012792749	GONZALEZ AGUIRRE OSCAR G	CL OCHAGAVIA 1	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020550492	0907 0907	286,55
0521	07	311012836296	TUTALCHA CHAHUENDO CARLO	CL MOKARTE 3	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020481784	0907 0907	254,81
0521	07	311012894092	PINTO BARONA INGRITH ZUL	CL ESTEBAN ARMENDARI	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020481885	0907 0907	286,55
0521	07	311012979372	BABUCHEV --- HASAN IBRAH	CL CANANABURUA 6	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020550896	0907 0907	359,63
0521	07	311013002008	REGALADO ZAMBONINO VICTO	CL RIO URROBI 3	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020481986	0907 0907	286,55
0521	07	311013028175	HRISTOV MIHAYLOV MIHAL	CL KARROBIDE 5	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 013165459	0407 0407	298,76
0521	07	311013028175	HRISTOV MIHAYLOV MIHAL	CL KARROBIDE 5	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 018261696	0507 0507	298,76
0521	07	311013028175	HRISTOV MIHAYLOV MIHAL	CL KARROBIDE 5	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 018605947	0607 0607	298,76
0521	07	311013028175	HRISTOV MIHAYLOV MIHAL	CL KARROBIDE 5	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 018968382	0707 0707	298,76
0521	07	311013396977	GARCIA ARCHANCO MICHEL	AV PIO XII - BAR PLU	31002	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020482693	0907 0907	286,55
0521	07	311013404960	ALVARADO VASQUEZ PABLO C	PS MALKAITZ 10	31192	MUTILVA ALTA	03	31 2007 020482794	0907 0907	286,55
0521	07	311013475183	FIELD PAREDES JONATHAN	CL LARRAINAK 2	31620	HUARTE UHART	03	31 2007 020483000	0907 0907	286,55
0521	07	311013743046	STRATU --- PAVEL	CL SAN FRANCISCO 5	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020483303	0907 0907	286,55
0521	07	311014129632	GUTIERREZ GONZALEZ REBEC	CL SUBIDA AL MONUMEN	31500	TUDELA	03	31 2007 020608187	0907 0907	286,55
0521	07	311014197431	ARIZCORRETA --- JULIO AL	CL CARRERA 21	31243	LUQUIN	03	31 2007 020634964	0907 0907	286,55
0521	07	311014358186	ANDRADE SIGCHO JOSE GABR	CL GOROABE 14	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2008 010437516	0907 0907	538,56
0521	07	311014507629	ZUGARRONDO ECHEVERRIA MI	CL DELICIAS 12	31570	SAN ADRIAN	03	31 2007 020608389	0907 0907	286,55
0521	07	311014521369	REYES MARTE EDWIN ANTONI	PZ FELISA MUNARRIZ 2	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020552718	0907 0907	286,55
0521	07	311014571889	ARRIAZU GRACIA MARIA LUI	CL ROMERO 23	31520	CASCANTE	03	31 2007 020608490	0907 0907	303,85
0521	07	311014628473	MUÑOZ LIZARRALE IBAI	CL VALTIERRA 15	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020485222	0907 0907	286,55
0521	07	311015431957	MLADENOV --- EMIL DIMITR	CL ALBARRERA ALTA 3	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020485828	0907 0907	286,55
0521	07	311015454387	YOLDI MATEOS JULIO	CL MAYOR 17	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020486030	0807 0807	286,55
0521	07	311015454387	YOLDI MATEOS JULIO	CL MAYOR 17	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020486131	0907 0907	286,55
0521	07	311016149959	DEL PINO ALIA ALEX	PZ ARTZARAPEA 1	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020554637	0807 0807	254,81
0521	07	311016594038	BANAS --- CARLA CECILIA	CL MILAGROSA 20	31591	CORELLA	03	31 2007 020609807	0907 0907	286,55
0521	07	311016795011	MUNTEAN --- COSMIN	CL ESTUDIOS DE GRAMA	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020635974	0907 0907	63,71
0521	07	311016845935	FURNARI GARCIA FRANCESCO	PZ AZUCARERA 5	31500	TUDELA	03	31 2007 020609908	0907 0907	286,55
0521	07	311017645476	DE SOUSA PEREIRA ANTONIO	CL MAYOR 6	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020487747	0907 0907	254,81
0521	07	311017782993	COMANDARU --- STEFAN DAN	CL JUSLARROCHA 42	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020556354	0807 0807	286,55
0521	07	311017782993	COMANDARU --- STEFAN DAN	CL JUSLARROCHA 42	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020556455	0907 0907	286,55
0521	07	311017817450	CANEDO INTURIAS MARIA AN	CL MIGUEL ASTRAIN 19	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020488050	0907 0907	8,34
0521	07	311018036409	SAU --- MARIA	CL SAN FRANCISCO 26	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020488252	0907 0907	286,55
0521	07	311018037520	SAU --- ARCADIE	CL SAN FRANCISCO 29	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020488353	0907 0907	286,55
0521	07	311018138055	CUEVA AGREDA EDGAR SANTOS	CL LABIANO 1	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020488454	0907 0907	286,55
0521	07	311018395511	SANTANA DE LOS SANTOS CA	CL DEL LAGO 7	31016	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020488858	0907 0907	286,55
0521	07	311019396328	LOPEZ DIAGO SAMUEL	CL URZANTE 4	31500	TUDELA	03	31 2007 020611019	0907 0907	286,55
0521	07	311019557487	ESPINOZA VILLANUEVA JIMM	CL KARROBIDE 3	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020490373	0907 0907	254,81
0521	07	311019641656	BERNAL BETANCOURT GIOVAN	CL CARLOS VII 13	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020637489	0907 0907	286,55
0521	07	311019771089	SERGEJEV --- ALEKSEJ	CL DOS HERMANAS 28	31860	IRURTZUN	03	31 2007 020637590	0907 0907	286,55
0521	07	311019773719	SUREDA --- ANDREA VIVIAN	CL CARLOS VII 28 LOC	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020637691	0907 0907	286,55
0521	07	311019856672	NICU --- ION	PP PAMPLONA 7	31500	TUDELA	03	31 2007 020611120	0907 0907	286,55
0521	07	311019856773	NICU --- MARIA FELICIA	PP PAMPLONA 7	31500	TUDELA	03	31 2007 020611221	0907 0907	286,55
0521	07	311019878193	GEORGIEV --- GEORGI DINE	CL PRINCIPE DE VIANA	31500	TUDELA	03	31 2007 020611322	0907 0907	286,55
0521	07	311020090381	HASELMEIER --- MARCUS JU	CL NUEVA 11	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020491080	0907 0907	254,81
0521	07	311020172631	BOUSQUET --- ROBERT	CL NOVELETA 8	31241	IGUZQUIZA	03	31 2007 020637792	0907 0907	286,55
0521	07	311020265890	GALEANO LOPEZ DIEGO	AV ZARAGOZA 28	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020491383	0907 0907	286,55
0521	07	311020422205	VEPER --- CHRISTOPHE	CL NTRA.SRA. DEL ROS	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020491585	0907 0907	359,63
0521	07	311020508087	ROSARIO TERRERO YAJAIRA	CL MIRANDA 6	31300	TAFALLA	03	31 2007 020637994	0907 0907	286,55
0521	07	311020829706	WELLINGTON RIBEIRO RENAT	CL SADAR 16	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020491686	0907 0907	286,55
0521	07	311021188101	MATAMA MOREIRA MICHAEL FE	CL JOAQUIN AZCARATE	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020492292	0907 0907	286,55
0521	07	311021188202	PINTO MONTEIRO JOSE	CL JOAQUIN AZCARATE	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020492393	0907 0907	286,55
0521	07	311021188505	GOMES ALVES CARLOS FILIP	CL JOAQUIN AZCARATE	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020492494	0907 0907	286,55
0521	07	311021753731	ENRIQUEZ MEJIA MONICA PA	TR SAN BLAS 2	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020559889	0907 0907	286,55
0521	07	311021759690	PASHOV --- ANTONI MILCHE	CL DOCTOR REPARAZ 20	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020559990	0807 0807	286,55
0521	07	311021905800	KOHUT --- JIRI	BO IZOTZALDEA AUZOA	31770	LESAKA	03	31 2007 020493205	0907 0907	286,55
0521	07	311022020277	MALINAS --- COSMIN	AV SANCHO EL FUERTE	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020560293	0807 0807	286,55
0521	07	311022020277	MALINAS --- COSMIN	AV SANCHO EL FUERTE	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020560394	0907 0907	286,55
0521	07	311022169720	ROBERT --- PIERRE MICHEL	CL LEGIA 46	31780	BERA VERA DE	03	31 2007 020493306	0907 0907	359,63
0521	07	311022338155	MIRON --- ALEXANDRU	CL ERRONDOA 14	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020493811	0907 0907	286,55
0521	07	311022418583	ASENOV MASARLIEV RUMEN	CL AVENIDA NAVARRA 2	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020561105	0907 0907	286,55
0521	07	311022432832	NEDZHIP BARUT ASAN	CL KAPANABURUA 6	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020493912	0907 0907	70,20
0521	07	311022573581	DRAGOMIR --- FLORIN	CL NUESTRA SRA DEL R	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020494316	0907 0907	286,55
0521	07	311022573985	MAXIN --- IULIAN MARIUS	CL NUESTRA SRA DEL RO	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020494417	0907 0907	286,55
0521	07	311022574086	CEAUSU --- ALEXANDRU	CL NUESTRA SRA DEL R	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020494518	0907 0907	286,55
0521	07	311022601671	MAGERU --- IOSIF	CL EMILIO ARRIETA 6	31002	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020494619	0907 0907	299,52
0521	07	311022685234	RADUI --- LUDOVIC	CL ERRONDOA 14	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020495124	0907 0907	286,55
0521	07	311022694328	PAUL --- MARC	CL ERRONDOA 14	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020495427	0907 0907	286,55
0521	07	311022694833	MINCU --- MIHAI	CL BASILIO ARMENDARI	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020495528	0907 0907	286,55
0521	07	311022707462	VELICHKOV HRISTOV EMIL	CL DEL CARMEN 2	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020495730	0907 0907	

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	311022773140	KOSTOV --- TIHOMIR PETRO	CL SANTA CRUZ DE ARD	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020562822	0907 0907	286,55
0521	07	311022781729	RUMENOV PETRO VENTSISLA	CL SANTA CRUZ 45	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020562923	0907 0907	286,55
0521	07	311022791833	ANDRONIC --- IOAN	CL NUESTRA SEÑORA DE	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020496740	0907 0907	286,55
0521	07	311022792035	ALBU --- DEMIS SIMEON	CL LUIS MORONDO URRA	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020496841	0907 0907	286,55
0521	07	311022814667	YORDANOV KALLEV GEORGI	AV ZARAGOZA 95	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020496942	0907 0907	8,34
0521	07	311022843565	LUCA --- NICOLAE RAZVAN	CL CARLOS VII 14	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020638301	0907 0907	286,55
0521	07	311022843767	NICOLESCU --- DAVID CLAU	CL SAN FRANCISCO 29	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020497144	0807 0807	286,55
0521	07	311022843868	BURJUA --- DAN GABRIL	CL CARLOS VII 14	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020638402	0907 0907	286,55
0521	07	311022921266	STOYCHEV KARAILIEV ILIYA	CL DOCTOR REPARAZ 8	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020564236	0807 0807	286,55
0521	07	311022921266	STOYCHEV KARAILIEV ILIYA	CL DOCTOR REPARAZ 8	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020564337	0907 0907	286,55
0521	07	311022922680	IVANOV BARILSKI KOSTADIN	CL ITURRAMA 5	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020564438	0907 0907	286,55
0521	07	311022933592	STANESCU --- PETRU CRIST	CL ERRONDOA 14	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020497649	0907 0907	286,55
0521	07	311022970473	PURGHEL DRAGOS NICOLAE	CL BASILIO ARMENDARI	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020497750	0907 0907	70,20
0521	07	311022970574	PURGHEL BOGDAN GRIGORE	CL BASILIO ARMENDARI	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020497851	0907 0907	286,55
0521	07	311022970675	BOBAICANU --- GHEORGHE	CL PARQUE ERRENIEGA	31180	CIZUR CENDE	03	31 2007 020564640	0907 0907	286,55
0521	07	311022997048	BUNYAK --- MARIAN	CL MAYOR 11	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020498053	0807 0807	286,55
0521	07	311022997048	BUNYAK --- MARIAN	CL MAYOR 11	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020498154	0907 0907	286,55
0521	07	311023013923	IVANOV ZLATKOV PETAR	CL JOAQUIN BEUNZA 13	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020565044	0907 0907	286,55
0521	07	311023053834	YUSEINOV HADZHIOLIEV ME	CL CANTERAS 12	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020565347	0807 0807	359,63
0521	07	311023073941	CAP MARE --- IULIAN	CL JUSSLARROCHA 42	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020566660	0807 0807	286,55
0521	07	311023073941	CAP MARE --- IULIAN	CL JUSSLARROCHA 42	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020566761	0907 0907	286,55
0521	07	311023075759	DUTU --- CONSTANTIN	CL ERRONDOA 14	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020498760	0807 0807	359,63
0521	07	311023075759	DUTU --- CONSTANTIN	CL ERRONDOA 14	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020498861	0907 0907	359,63
0521	07	311023077274	LUPSA --- DANIEL	CL RIO URROBI 7	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020498962	0807 0807	70,20
0521	07	311023077274	LUPSA --- DANIEL	CL RIO URROBI 7	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020499063	0907 0907	74,32
0521	07	311023082126	VEINRAUCH --- GHEORGHE M	CL BASILIO ARMENDARI	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020499164	0907 0907	70,20
0521	07	311023082530	MALOS --- CRISTIAN	CL BASILIO ARMENDARI	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020499265	0907 0907	286,55
0521	07	311023082631	PECINA --- GEORGE CATALI	CL BASILIO ARMENDARI	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020499366	0907 0907	254,81
0521	07	311023082833	JURJ --- DRAGHI BANUT	CL BASILIO ARMENDARI	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020499467	0907 0907	254,81
0521	07	311023082934	PECINA --- IOLEN FLORENT	CL BASILIO ARMENDARI	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020499568	0907 0907	254,81
0521	07	311023088893	BUGAN --- DIMITRU	CL SAN MIGUEL 16	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020500073	0807 0807	7,42
0521	07	311023088893	BUGAN --- DIMITRU	CL SAN MIGUEL 16	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020500174	0907 0907	254,81
0521	07	311023089705	MANTEA --- CIPRIAN CATAL	CL SAN MIGUEL 16	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020500275	0807 0807	69,28
0521	07	311023089705	MANTEA --- CIPRIAN CATAL	CL SAN MIGUEL 16	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020500376	0907 0907	254,81
0521	07	311023090311	HARIUC --- COSTICA	CL SAN MIGUEL 16	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020500679	0807 0807	254,81
0521	07	311023090311	HARIUC --- COSTICA	CL SAN MIGUEL 16	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020500780	0907 0907	254,81
0521	07	311023091220	VIDOLOV DANCHEV DIMITAR	AV AVENIDA SERAPIO H	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020501083	0807 0807	286,55
0521	07	311023091220	VIDOLOV DANCHEV DIMITAR	AV AVENIDA SERAPIO H	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020501184	0907 0907	286,55
0521	07	330085632895	IGLESIAS SUAREZ ANGEL JA	CL MIRAVALLS 19	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020501689	0907 0907	286,55
0521	07	330113216665	CARAZO HERNANDEZ ABEL	CL JOAQUIN BEUNZA 26	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 010267785	1106 1106	102,06
0521	07	330113216665	CARAZO HERNANDEZ ABEL	CL JOAQUIN BEUNZA 26	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 010888888	1206 1206	280,97
0521	07	330113216665	CARAZO HERNANDEZ ABEL	CL JOAQUIN BEUNZA 26	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 011586985	0107 0107	286,55
0521	07	330113216665	CARAZO HERNANDEZ ABEL	CL JOAQUIN BEUNZA 26	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 012138572	0207 0207	286,55
0521	07	330113216665	CARAZO HERNANDEZ ABEL	CL JOAQUIN BEUNZA 26	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 012223549	0307 0307	286,55
0521	07	331025499212	DUARTE ROJAS SOLANGE BLA	CL SANTA CRUZ 49	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2007 020567670	0907 0907	254,81
0521	07	340019977416	FERNANDEZ AGUIRRE JUAN J	CL ZOLINA 3	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020639109	0907 0907	286,55
0521	07	361031110713	MAGALHAES CADETE MARCIO	CL MAYOR 1	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020502093	0907 0907	286,55
0521	07	361032581372	VENTURA FERRAZ ALBINO JO	CL JOAQUIN AZCARATE	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020502194	0907 0907	286,55
0521	07	361032581574	MAGALHAES CADETE ANTONIO	CL JOAQUIN AZCARATE	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020502295	0907 0907	286,55
0521	07	371005658705	OMORUYI MURPHY OSAZEE	TR PICO DE ORI 5	31006	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020502396	0907 0907	303,85
0521	07	371013460737	LEITAO FERREIRA FERNANDO	CL EL FERIAL 9	31620	HUARTE UHART	03	31 2008 0104557704	0907 0907	286,55
0521	07	380039538689	PEREZ GARCIA JOAQUIN JAV	PZ MIGUEL INDURAIN 4	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020502400	0907 0907	299,52
0521	07	380051036021	GREHAM RIESA REGINALDO W	PZ LOS PORCHES 1	31240	AYEGUI	03	31 2008 010603426	0907 0907	286,55
0521	07	390041253447	CANOSA PEREIRA JOSE ANTO	CL PADRE MADDOZ 42	31140	ARTAJONA	03	31 2007 020568074	0907 0907	289,44
0521	07	391001536876	VICENTE TERAN JUAN	CL LOSADA 3	31591	CORELLA	03	31 2007 020613948	0907 0907	286,55
0521	07	391012243656	ESTRADA TURRO JOEL	CL MONTE LACARCHELA	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020568276	0907 0907	286,55
0521	07	411060286815	DORADO OSORIO DIEGO	CL RIO EGA 11	31005	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020502905	0907 0907	299,52
0521	07	420007675923	GARCIA MARTINEZ RAFAEL	CL LERIN 11	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020568680	0907 0907	558,18
0521	07	420011706271	GUERRA PEREZ CESAR	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020503006	0907 0907	1.071,41
0521	07	431006895555	GALPARSORO LOPEZ IÑAKI	CL ARTICA 18	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2008 010525321	0907 0907	286,55
0521	07	461077634775	MOREIRA LOPES PEDRO MANU	CL DE LAS CRUCES 1	31440	LUMBIER	03	31 2007 020503511	0907 0907	286,55
0521	07	470036169461	GIL ANTON FRANCISCO JAVI	CL DR HUARTE 4	31003	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020503713	0907 0907	286,55
0521	07	471003358223	JIMENEZ CASTRO ROQUE	CL MONTEREDONDO 5	31240	AYEGUI	03	31 2007 020639513	0907 0907	286,55
0521	07	471016579626	KISZELA --- MARIUS GABRI	CL ITURRAMA 5	31007	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020503814	0907 0907	286,55
0521	07	480046606438	GONZALEZ REAL ALFONSO	CL DOZTAMBIDE-CARRER	31500	TUDELA	03	31 2007 020614756	0907 0907	289,44
0521	07	480081335064	MAURIN CAMPOS MARIA JESU	CL GACTOR GALAN 4	31012	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020569185	0907 0907	286,55
0521	07	481004151179	MINONDO VERDU ANGEL	CL CAMINO DE LA VENT	31190	CIZUR MENOR	03	31 2007 020569488	0907 0907	286,55
0521	07	481005191709	RODRIGUEZ HERNANDEZ MONS	CL YANGUAS Y MIRANDA	31500	TUDELA	03	31 2007 020615059	0907 0907	290,52
0521	07	481015708933	CRESPO BUENAVIDA SANTIAG	CL CANTONES 31	31243	ARRONIZ	03	31 2007 020640119	0907 0907	286,55
0521	07	481038732689	SAVU --- IONEL VICENTE	CL ERRONDOA 14	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020504319	0907 0907	286,55
0521	07	491004947270	FERREIRA TEIXEIRA HELDER	CL GARDE 10	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020569589	0907 0907	286,55
0521	07	500060111220	CALVO MARTINEZ JOSE IGNA	CL BERGAMIN	31004	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020615463	0907 0907	286,55
0521	07	500062865919	PALACIOS PORCAR JUAN FRA	CL DONANTES 14	31512	FONTELLAS	03	31 2007 020615665	0907 0907	286,55
0521	07	500077197667	GIMENEZ RUIZ JOSE MARIA	CL UGARTE DOÑA MARI	31500	TUDELA	03	31 2007 020616776	0907 0907	286,55
0521	07	500078320746	VILCHEZ CRUZ FRANCISCO	AV GUIPUZCOA 44	31013	BERRIOZAR	03	31 2007 020569892	0907 0907	286,55
0521	07	501016324142	ACHOUR --- MOHAMMED	CL CASTILLO 5	31264	MUNIAIN DE L	03	31 2007 019119239	0707 0707	286,55
0521	07	501016324142	ACHOUR --- MOHAMMED	CL CASTILLO 5	31264	MUNIAIN DE L	03	31 2007 020640321	0907 0907	286,55
0521	07	501016324142	ACHOUR --- MOHAMMED	CL CASTILLO 5	31264	MUNIAIN DE L	03	31 2008 010241189	1007 1007	286,55
0521	07	501024548631	SOLCAN --- NASTACUTA	CL SALAMANCA 23	31530	CORTES	03	31 2007 020617281	0907 0907	299,53

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	011010259529	DELGADO DA MOURA ANTONIO	CL RONDA DEL CONVENT	31514	VALTIERRA	03	31 2007 020281320	0807 0807	91,87
0611	07	011010325510	FELIX FLORA JOAO ANTONIO	CL JULIAN MARIA ESPI	31150	MENDIGORRIA	03	31 2007 020408733	0807 0807	91,87
0611	07	011011441212	VIEIRA RODRIGUES JOAO	CL BARRIO DE LA MILA	31460	AIBAR OIBAR	03	31 2007 020262324	0807 0807	91,87
0611	07	011011501634	VIEIRA --- PEDRO ANDRE	CL BARRIO DE LA MILA	31460	AIBAR OIBAR	03	31 2007 020262425	0807 0807	91,87
0611	07	011011858918	ESCUDERO MESQUITA AGOSTI	CL JAZMINES 4	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020282835	0807 0807	91,87
0611	07	021014414850	BELFATMI --- NOUREDDINE	CT ALFARO 20	31500	TUDELA	03	31 2007 020283239	0807 0807	21,95
0611	07	031010159059	ER RAYSI --- DAHMENE	CL JERONIMO MARCOS 1	31590	CASTEJON	03	31 2007 020283340	0807 0807	91,87
0611	07	031045628323	KETROUCI --- ABDELKADER	CL RAIMUNDO LANAS 5	31500	TUDELA	03	31 2007 020283744	0807 0807	91,87
0611	07	031045628323	KETROUCI --- ABDELKADER	CL RAIMUNDO LANAS 5	31500	TUDELA	03	31 2008 010990012	0507 0507	27,56
0611</										

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
0611 07	080404824256	LOPEZ PORRAS JUAN ANTONI	CL PALAFOX 22	31593	FITERO	03	31 2007 020287077	0807 0807	45,94
0611 07	101000095090	YAHIAOUI --- MOHAMED	CL MOLINO 73	31592	CINTRUENIGO	03	31 2007 020289404	0807 0807	73,49
0611 07	101009914423	GOMES --- ANTONIO	CL SAN BLAS 4	31241	ZUFIA	03	31 2007 020410046	0807 0807	91,87
0611 07	121012710415	DOS SANJOS --- URBINO AD	CL MAYOR 22	31560	AZAGRA	03	31 2007 020290111	0807 0807	91,87
0611 07	151039505201	DA SILVA MENDES RICARDO	CL BARRIO DE LA MILA	31460	AIBAR OIBAR	03	31 2007 020264445	0807 0807	91,87
0611 07	161000378213	BERRABAH --- TAYEB	CL LLORENTE 7	31261	ANDOSILLA	03	31 2007 020291727	0807 0807	91,87
0611 07	161000378213	BERRABAH --- TAYEB	CL LLORENTE 7	31261	ANDOSILLA	03	31 2008 010997991	1005 1005	13,78
0611 07	161005226896	FERNANDES DUARTE ANTONIO	CL SAN BLAS DE OGOLL	31241	METAUTEN	03	31 2007 020291828	0807 0807	91,87
0611 07	181005664576	PARDIAL ABAD MARIANO	CL MAYOR 45	31560	AZAGRA	03	31 2007 020292232	0807 0807	91,87
0611 07	201018936871	NETO DUARTE MANUEL JORGE	CL MOLINO 20	31560	AZAGRA	03	31 2007 020292535	0807 0807	91,87
0611 07	201019974165	MECHERI --- BRAHIM	CT DE NOVILLAS 65	31530	CORTES	03	31 2007 020292636	0807 0807	91,87
0611 07	211015770716	BOUGHALEM --- MAAMAR	CL RONCAL 24	31500	TUDELA	03	31 2007 020292939	0807 0807	91,87
0611 07	211018878857	SENANE --- MAHFOUD	CL PASEO PAMPLONA 7	31500	TUDELA	03	31 2007 020293545	0807 0807	91,87
0611 07	211024145957	DAHMANI --- SAID	CL FRANCISCO DE GOYA	31590	CASTEJON	03	31 2007 020294454	0807 0807	91,87
0611 07	211030004757	BOUCEBHA --- MOURAD	CL DISEMINADOS S/N	31512	FONTELLAS	03	31 2007 020294555	0807 0807	91,87
0611 07	221003920330	NASCIMENTO JESUS IDALINA	CL LA MERCED 9	31591	CORELLA	03	31 2007 020295161	0807 0807	91,87
0611 07	221006815576	STANCHEV IVANOV SVILEN	CL DOÑA MARIA UGARTE	31500	TUDELA	03	31 2007 020295464	0807 0807	24,49
0611 07	221007990892	AYADI --- ABDERRAHMANE	CL FRAUCA 2	31500	TUDELA	03	31 2007 020295868	0807 0807	91,87
0611 07	221008078701	RABSTEIN --- ANDREZEJ RY	PO SAN RAIMUNDO 15	31593	FITERO	03	31 2007 020295969	0807 0807	91,87
0611 07	231033901600	TRAIFF --- NOUREDDINE	PP PAMPLONA 7	31500	TUDELA	03	31 2007 020297686	0807 0807	91,87
0611 07	231037312259	SAYOUD --- MADANI	CL RONCAL 24	31500	TUDELA	03	31 2007 020297787	0807 0807	91,87
0611 07	241000087885	NUNES FORNOS CARLOS ALBE	CL SAN MIGUEL	31867	ERICE DE ATE	03	31 2007 020265455	0807 0807	91,87
0611 07	251008278814	BOUKABOUS --- MOHAMMED	CL PORTAL 12	31515	CADREITA	03	31 2007 020299003	0807 0807	91,87
0611 07	251008577490	AZZI --- MOHAMED SGHIR	CL MAYOR 32	31313	MURILLO EL F	03	31 2007 020299205	0807 0807	91,87
0611 07	260026976039	LABHALLA --- HAMID	CL TEJEDORES 46	31350	PERALTA	03	31 2007 020300619	0807 0807	91,87
0611 07	260027003422	SYAD --- ABDELTF	CL SAN FRANCISCO 7	31261	ANDOSILLA	03	31 2007 020300720	0807 0807	91,87
0611 07	261003081820	SANIF --- MOHAMMED	CL CUEVAS DE GRACIA	31260	LERIN	03	31 2007 020411258	0807 0807	91,87
0611 07	261005705264	BENDRISS --- KHELIFA	PO PAMPLONA 7	31500	TUDELA	03	31 2007 020301730	0807 0807	91,87
0611 07	261005749118	BELYAMANI --- AHMED	CL FRANCISCO GOYA 8	31590	CASTEJON	03	31 2007 020301831	0807 0807	91,87
0611 07	261008105915	AZZI --- BELHAJ	CL MAYOR 1	31370	FALCES	03	31 2007 020303649	0807 0807	91,87
0611 07	261008569592	BOUAZIZ --- BENNACER	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	03	31 2007 020303750	0807 0807	91,87
0611 07	261009423495	MARTINHO DOS SANTOS MARI	CL CONCARERA 7	31500	TUDELA	03	31 2007 020306073	0707 0707	79,62
0611 07	261009423495	MARTINHO DOS SANTOS MARI	CL CONCARERA 7	31500	TUDELA	03	31 2007 020306174	0807 0807	91,87
0611 07	261010216168	PINTO CORREIRA JOAO MANU	CL POLIDEPORTIVO 1	31240	AYEGUI	03	31 2007 020412066	0807 0807	91,87
0611 07	261010977216	FRAUSTO BRAVO CARLOS ALB	CL JAZMINES 4	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020309309	0807 0807	91,87
0611 07	261011204962	KERZAZI --- MOHAMMED	CL SAN ESTEBAN 21	31560	AZAGRA	03	31 2007 020309511	0807 0807	91,87
0611 07	261011237193	LOPES TOME JOSE	CL MONTE 6	31513	ARGUEDAS	03	31 2007 020309713	0807 0807	91,87
0611 07	261011271953	MARTINS ALMEIDA CRISTIAN	CL RAMON Y CAJAL 90	31261	ANDOSILLA	03	31 2007 020309915	0807 0807	91,87
0611 07	261011680565	DA SILVA VILA8A ARMANDO	CL MAYOR 49	31560	AZAGRA	03	31 2007 020310319	0807 0807	91,87
0611 07	261011790295	PEREIRA DA FONSECA EVARI	CL JAZMINES 4	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020310420	0807 0807	91,87
0611 07	261011841728	DIAS ALVARES JORGE DOMIN	CL JAZMINES 4	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020310723	0807 0807	91,87
0611 07	261012074427	GOMES DOS SANTOS JOSE CA	CL JAZMINES 4	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020311127	0807 0807	91,87
0611 07	281062469531	TACHFINT --- AHMED	CL ROSARIO 11	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2007 020266061	0807 0807	91,87
0611 07	281112185970	TRAVEZ PALLO MARIA MARTH	CL SAN ANTON 9	31515	CADREITA	03	31 2007 020314662	0807 0807	91,87
0611 07	301009635619	SABRI --- AHMED	CL CURTIDORES 22	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020412672	0807 0807	91,87
0611 07	301025337491	AZZI --- ABDERRAHMAN	CL SANTA MARIA 4	31300	TAFALLA	03	31 2007 020318706	0707 0707	91,87
0611 07	301025337491	AZZI --- ABDERRAHMAN	CL SANTA MARIA 4	31300	TAFALLA	03	31 2007 020318807	0807 0807	82,68
0611 07	301030458283	MOSQUERA AREVALO ROSA ED	CL SAN ANTON 23	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2008 010629896	0807 0807	91,87
0611 07	301048771176	ERRAHMANI --- ROCHDI	CL JARDINES 1	31360	FUNES	03	31 2008 010695271	0807 0807	36,74
0611 07	310020625460	CASAJUS SANGÜESA ALFREDO	CL XIMENEZ DE RADA 7	31500	TUDELA	03	31 2007 020321837	0807 0807	91,87
0611 07	310042890903	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL JULIO CARO BARO 1	31591	CORELLA	03	31 2007 020326786	0807 0807	91,87
0611 07	310046097155	GALINDO JIMENEZ BENITO	CL COFRETE ALTO 5	31500	TUDELA	03	31 2007 020327493	0807 0807	91,87
0611 07	310050492467	DIOP --- MODOU DIALLE	CL HILARION ESLAVA 2	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020268081	0807 0807	91,87
0611 07	311000201038	CHAIB BAIGUET OMAR	CL ALBERTO PELAIRES	31500	TUDELA	03	31 2007 020329012	0807 0807	91,87
0611 07	311003735171	ALCALDE MARTINEZ JOSE IG	CL CARNICERIAS 8	31500	TUDELA	03	31 2007 020330426	0807 0807	91,87
0611 07	311004608171	AZZI --- MHAMED	CL PASEO DE LOS FUER	31310	CARCASTILLO	03	31 2007 020330830	0807 0807	91,87
0611 07	311004715679	BOUKABOUS --- LAMKADDAM	CL PORTAL 12	31515	CADREITA	03	31 2007 020331133	0807 0807	91,87
0611 07	311005121564	GOMES BAPTISTA VICTOR MA	CL JULIAN MARIA ESPI	31150	MENDIGORRIA	03	31 2007 020415403	0807 0807	91,87
0611 07	311005431560	AMEUR --- TAYEB	AV ZARAGOZA 49	31500	TUDELA	03	31 2007 020331941	0807 0807	45,94
0611 07	311009048246	EL MOUSSATI --- MHAMED	CL JAVIER GARIJO SAT	31500	TUDELA	03	31 2007 020333052	0807 0807	91,87
0611 07	311009821014	BOUKABOUS --- MOUHA BEN	CL TUDELA 24	31310	CARCASTILLO	03	31 2007 020333658	0807 0807	91,87
0611 07	311010051487	LAMKADDEM --- BOUKABOUS	CL VILLANUEVA 17	31260	LERIN	03	31 2007 020416211	0807 0807	91,87
0611 07	311010148083	EL OUAFI --- BACHIR	CL CONSTITUCION 10	31360	FUNES	03	31 2007 020334163	0807 0807	91,87
0611 07	311010855072	BERTOUCHE --- MADJID RIA	CL PEREZ FRANCES 2	31500	TUDELA	03	31 2007 020334870	0807 0807	91,87
0611 07	311010945608	JIMENEZ CARBONELL JULIAN	CL ERAS PALMAS 8	31570	SAN ADRIAN	03	31 2007 020335173	0807 0807	91,87
0611 07	311011153146	GUEDES MENDES ARMINDO MI	CL RIO ARGIA 8	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020335577	0807 0807	91,87
0611 07	311011485168	GUEVARA QUELAL GUSTAVO A	CL URROZ 22	31015	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020268788	0807 0807	91,87
0611 07	311011553068	BOUKABOUS --- AHMED	CL EL CIERVO 2	31311	FIGAROL	03	31 2007 020336082	0807 0807	91,87
0611 07	311011722618	KITANI --- ARAB	CL VALPARAISO 2	31360	FUNES	03	31 2007 020336284	0807 0807	91,87
0611 07	311012235910	ARIAS SANDOVAL MARY EMPA	CL RAIMUNDO LANAS 9	31500	TUDELA	03	31 2007 020337092	0807 0807	67,37
0611 07	311012718482	BOJEMAA --- FAROUK	CL FERRERIAS 19	31360	FUNES	03	31 2007 020338510	0807 0807	91,87
0611 07	311012993520	HAICHEUR --- RACHID	CL SAN ESTEBAN 41	31251	LARRAGA	03	31 2007 020416918	0807 0807	91,87
0611 07	311013073241	KADDOURI --- KAMEL	CL MERKATONDOA 2	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020417019	0807 0807	91,87
0611 07	311013690405	BENAISSA --- SADEK	CL RONCAL 24	31500	TUDELA	03	31 2007 020340934	0807 0807	91,87
0611 07	311013723646	VEGAY SALAZAR GALO GERMA	PZ AMAIAUR 1	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020417221	0807 0807	91,87
0611 07	311013731932	LOPES MORAIS ARTUR ANTON	CL MONTE 6	31513	ARGUEDAS	03	31 2007 020341035	0807 0807	91,87
0611 07	311013824484	AZROUD --- ABDERRAHIM	CL ARRONIZ 8	31200	ESTELLA LIZA	03	31 2007 020417322	0807 0807	91,87
0611 07	311013835501	TENORIO COQUE BLANCA INE	CL SAN FERMIN 50	31550	RIBAFORADA	03	31 2007 020341641	0807 0807	91,87
0611 07	311013945534	CAMILO DE LOS SANTOS VIC	CL PEREZ FRANCES 5	31500	TUDELA	03	31 2008 010982332	0804 0804	7,90
0611 07	311013978169	NASCIMENTO DA ENCARNACAO	CL LA MERCED 9	31591	CORELLA	03	31 2007 020342651	0807 0807	91,87
0611 07	311014239766	TERESA PADEIRO JORGE	CL MERCED (JULIO ARE	31591	CORELLA	03	31 2007 020343257	0807 0807	91,87
0611 07	311014251082	DOS ANJOS --- PAULO JORG	CL MAYOR 22	31560	AZAGRA	03	31 2007 020343560	0807 0807	58,19
0611 07	311014283721	BOUKABOUS --- DRISS	CL CUESTA DE LA PARA	31515	CADREITA	03	31 2007 020343661	0807 0807	91,87
0611 07	311014313528	MARQUES MONTOLHA NELSON	ZZ BODEGAS CASTILLO	31242	VILLAMAYOR D	03	31 2007 020417827	0807 0807	91,87
0611 07	311014414770	NASCIMENTO ENCARNACAO JU	CL LA MERCED 9	31591	CORELLA	03	31 2007 020344368	0807 0807	91,87
0611 07	311014482165	BOUKRISS --- MILOUD	CL BENITO CAPARROSO	31500	TUDELA	03	31 2007 020344772	0807 0807	91,87
0611 07	311014566233	TAHAR MEZZED --- EL HADJ	CL RAIMUNDO LANAS 5	31500	TUDELA	03	31 2007 020345378	0807 0807	91,87
0611 07	311014797114	KARAUNZI --- MAJID	CL TUDELA 22	31310	CARCASTILLO	03	31 2007 020346085	0807 0807	91,87
0611 07	311014864610	MAGANINHO LAPA MANUEL	CL JARDINES 2	31513	ARGUEDAS	03	31 2007 020346287	0807 0807	91,87
0611 07	311015339708	DOS ANJOS LOBO MAIRA DA	CL CARMELO VAQUERO J	31500	TUDELA	03	31 2007 020347301	0807 0807	91,87
0611 07	311015615348	DA SILVA COLA8O MARIA NA	CL LA MERCED 9	31591	CORELLA	03	31 2007 020348715	0807 0807	91,87
0611 07	311015830364	KAZLAUSKIENE --- JOLITA	PZ DE LOS FUEROS 6	31550	RIBAFORADA	03	31 2007 020349826	0807 0807	91,87

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	311015990315	BACHIRI --- RACHID	CL SANCHO EL FUERTE	31515	CADREITA	03	31 2007 020351543	0807 0807	91,87
0611	07	311016102974	ANDRADE GRACIA SILVANA	CL LA MERCED 9	31591	CORELLA	03	31 2007 020352755	0807 0807	91,87
0611	07	311016143895	TONATO OROSCO DARWIN JAV	CL RAIMUNDO LANAS 9	31500	TUDELA	03	31 2007 020352957	0807 0807	91,87
0611	07	311016206139	KHOZANI --- AHMED	CL PORTAL 12	31515	CADREITA	03	31 2007 020353058	0807 0807	91,87
0611	07	311016304149	SOLIS ACOSTA CATHERINE A	CL ALBERTO PELAIAREA	31500	TUDELA	03	31 2007 020353563	0807 0807	91,87
0611	07	311016354669	TAHAR DJEBBAR ABDERREZAK	CL RONCAL 24	31500	TUDELA	03	31 2007 020353866	0807 0807	91,87
0611	07	311016378820	BOUKABOUTS --- ABDELKADER	PS DE LOS FUEROS 12	31311	FIGAROL	03	31 2007 020353967	0807 0807	91,87
0611	07	311016395691	FERNANDEZ ESTEVEZ MARIA	CL EL BOCAL 2	31512	FONTELLAS	03	31 2007 020354169	0807 0807	91,87
0611	07	311016920101	OROSCO BAUTISTA CARMEN D	PZ PROGRESO 3	31350	PERALTA	03	31 2007 020356593	0807 0807	61,25
0611	07	311017069439	BOUKABOUTS --- ABDELKRIM	CL PORTAL 12	31515	CADREITA	03	31 2007 020357304	0807 0807	91,87
0611	07	311017148756	FERNANDEZ PARRA SULAIKA	CL TEJEDORES 16	31350	PERALTA	03	31 2007 020357708	0807 0807	91,87
0611	07	311017156537	MONCH --- RENE JENS UWE	CL LA MERCED 9	31591	CORELLA	03	31 2007 020357809	0807 0807	91,87
0611	07	311017244948	BENALI --- ESSAHLI	CL SAN ROQUE 8	31511	CABANILLAS	03	31 2007 020358516	0807 0807	91,87
0611	07	311017389438	RALI --- ABED	CL ARMANE BELLIDO 3	31530	CORTES	03	31 2007 020359930	0807 0807	91,87
0611	07	311017398633	BOUCENNA --- FOUAD	CL MAYOR 8	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2007 020270307	0807 0807	91,87
0611	07	311017785825	CHELARU --- CRISTIAN CON	CL PLAZUELA 29	31580	LODOSA	03	31 2007 020361344	0807 0807	91,87
0611	07	311017838365	MARTINEZ DE SARASA BUCHA	PZ BELIN 13	31240	AYEGUI	03	31 2007 020420352	0807 0807	91,87
0611	07	311017931527	MARQUES CORREIA JOAQUIM	CL MAYOR 49	31560	AZAGRA	03	31 2007 020361748	0807 0807	91,87
0611	07	311018637405	CHAGUAMATE BEJARANO MAYR	CL SERAFIN AZCONA GA	31500	TUDELA	03	31 2007 020364980	0807 0807	91,87
0611	07	311018698736	LAHMER --- SALAH	CL RONCAL 24	31500	TUDELA	03	31 2007 020365283	0807 0807	24,49
0611	07	311018723388	AISSA --- AHMED	CL RONCAL 24	31500	TUDELA	03	31 2007 020365586	0807 0807	67,37
0611	07	311018799776	DE LOS SANTOS FERNANDEZ	CL EL BOCAL 24	31512	FONTELLAS	03	31 2007 020366495	0807 0807	91,87
0611	07	311019340653	COSTA SARANGO JHONY PATR	CL SOTO 2	31600	BURLADA BURL	03	31 2007 020271115	0807 0807	91,87
0611	07	311019419465	CRUZ FERREIRA ORLANDO MA	CL JARDINES 1	31513	ARGUEDAS	03	31 2007 020368216	0807 0807	91,87
0611	07	311019815650	CHOUGRANI --- SEGHIER	CM LA PRESA S/N (SAT	31589	SARTAGUDA	03	31 2007 020370236	0807 0807	91,87
0611	07	311020039861	BELABES --- NABIL	CL BARRANCO 13	31589	SARTAGUDA	03	31 2007 020371852	0807 0807	91,87
0611	07	311020060069	ZGHICHE --- ABDELHAKIM	CL S.FRANCISCO JAVIE	31530	CORTES	03	31 2007 020372155	0807 0807	52,06
0611	07	311020196980	LAZZAOUI --- NOUREDDINE	CL MAYOR 4	31370	FALCES	03	31 2007 020373468	0807 0807	91,87
0611	07	311020743416	CARVALHO DE PERA ARTUR J	CL NAVARRERIA 44	31150	MENDIGORRIA	03	31 2007 020422776	0807 0807	91,87
0611	07	311020980761	REJOUANI --- LHOSSAINE	CL MAYOR 15	31370	FALCES	03	31 2007 020375387	0807 0807	91,87
0611	07	311021066243	DE SOUSA PEREIRA RUI MAN	CL SAN ANDRES 41	31251	LARRAGA	03	31 2007 020422877	0807 0807	91,87
0611	07	311021071192	CHALIB --- ZINEB	CL LORENT 7	31261	ANDOSILLA	03	31 2007 020375589	0807 0807	15,31
0611	07	311021281562	GARCIA PADEIRO PEDRO	CL MERCED 9	31591	CORELLA	03	31 2007 020377108	0807 0807	91,87
0611	07	311021432217	DOMINGUES DOS REIS RUI M	CL JULIO CARO BAROJA	31592	CINTRUENIGO	03	31 2007 020377613	0807 0807	91,87
0611	07	311021457172	DE JESUS CABRITA JORGE F	CL JULIO CARO BAROJA	31592	CINTRUENIGO	03	31 2007 020378522	0807 0807	91,87
0611	07	311021499915	DE JESUS CABRITA EMANUEL	CL JULIO CARO BAROJA	31592	CINTRUENIGO	03	31 2007 020379027	0807 0807	91,87
0611	07	311021501228	RODRIGUES PACHECO BRUNO	CL MONJARDIN,4(JAIME	31280	ABAIGAR	03	31 2007 020423483	0807 0807	91,87
0611	07	311021575087	RIBEIRO PASCOA PEDRO MIG	CL JUAN XXIII 4	31521	MURCHANTE	03	31 2007 020380037	0807 0807	91,87
0611	07	311021601359	FONSECA FELICIANO ALVARO	CL BELENA 13	31263	ARELLANO	03	31 2007 020423887	0807 0807	91,87
0611	07	311021601460	DA SILVA PINHEIRO MARIA	CL BELENA 13	31263	ARELLANO	03	31 2007 020423988	0807 0807	91,87
0611	07	311021674515	EL OUAFI --- ABDELKHALEK	CL CONSTITUCION 10	31360	FUNES	03	31 2007 020380542	0807 0807	91,87
0611	07	311021778282	ANTUNES DA SILVA MARTINH	CL BARRIO DE LA MILA	31460	AIBAR OIBAR	03	31 2007 020272125	0807 0807	91,87
0611	07	311021876700	DE FARIA --- JOAO ALBERT	CL JULIO CARO BAROJA	31592	CINTRUENIGO	03	31 2007 020382764	0807 0807	91,87
0611	07	311021876801	SEIXAL LASCASAS DA ROCHA	CL JULIO CARO BAROJA	31592	CINTRUENIGO	03	31 2007 020382865	0807 0807	91,87
0611	07	311021889329	MORGADO PEREIRA CARLOS	CL CORTES DE NAVARRA	31560	AZAGRA	03	31 2007 020383067	0807 0807	91,87
0611	07	311021960562	DOS ANJOS FANECA MARIA C	CL VIRGEN DEL YUGO 2	31513	ARGUEDAS	03	31 2007 020383269	0807 0807	91,87
0611	07	311022013106	FERNANDES LOUREN80 HILAR	CL BELENA 13	31263	ARELLANO	03	31 2007 020424800	0807 0807	91,87
0611	07	311022046044	PAIS PEREIRA PEDRO MIGUE	CL BELENA 13	31263	ARELLANO	03	31 2007 020425002	0807 0807	91,87
0611	07	311022150118	DA SILVA GON8ALVES PEDRO	CL BELENA 13	31263	ARELLANO	03	31 2007 020425608	0807 0807	91,87
0611	07	311022181642	DA CONCEI8AO PEREIRA CAR	CL JULIO CARO BAROJA	31592	CINTRUENIGO	03	31 2007 020385289	0807 0807	91,87
0611	07	311022618243	NICULAE --- TUDOREL CRIS	CL LOS LABRADORES 1	31515	CADREITA	03	31 2007 020386606	0807 0807	91,87
0611	07	311022720903	PARADA MUXAGATA CLAUDIA	CL MAYOR 5	31593	FIGAROL	03	31 2007 020392161	0807 0807	91,87
0611	07	311022840131	DOS SANTOS MONTEIRO ANTO	CL CILLON VICTORIA	31520	CASCANTE	03	31 2007 020393575	0807 0807	55,12
0611	07	311022842252	DE JESUS JORDAO ARMINDA	CL BELENA 13	31263	ARELLANO	03	31 2007 020427729	0807 0807	91,87
0611	07	311022842757	KHANOUI --- CYRIL JEAN	CL SARA KARRIKA 2	31780	BERA VERA DE	03	31 2007 020273539	0807 0807	91,87
0611	07	311022976436	LOPES COELHO AGOSTINHO	BO LA MILAGROSA 24	31460	AIBAR OIBAR	03	31 2007 020273943	0807 0807	91,87
0611	07	311023016246	AHMED HYUSEIN MEHMED	PZ NUEVA BERRIA 7	31013	ANSOAIN	03	31 2007 020279296	0807 0807	91,87
0611	07	311023034232	HALILOV USEV NEDZHET	CL ESCAROZ 3	31014	PAMPLONA IRU	03	31 2007 020279300	0807 0807	76,56
0611	07	311023037565	ROJIENE --- INGA	AV ZARAGOZA 66	31500	TUDELA	03	31 2007 020395393	0807 0807	73,49
0611	07	311023040191	OLIVEIRA ALMEIDA ANTONIO	CL MONTE 6	31513	ARGUEDAS	03	31 2007 020395595	0807 0807	70,43
0611	07	311023064039	NOGUEIRA DA SILVA FERNAN	ZZ SIN SEÑAS	31500	TUDELA	03	31 2007 020396003	0807 0807	55,12
0611	07	311023074244	HENRIQUES MACIEIRA SERGI	BO LA MILAGROSA 25	31460	AIBAR OIBAR	03	31 2007 020274549	0807 0807	27,56
0611	07	351029347854	PINTO DA SILVA MONTEIRO	PZ SAN RAIMUNDO 'AGR	31593	FIGAROL	03	31 2007 020398629	0807 0807	91,87
0611	07	360043489665	DUARTE TORRES JOSE LUIS	CL ZAHORIL, 3	31500	TUDELA	03	31 2007 020398831	0807 0807	91,87
0611	07	361039010856	DA GRACA RODRIGUES JOSE	CL BELENA 13	31263	ARELLANO	03	31 2007 020428032	0807 0807	91,87
0611	07	370020600169	ALVAREZ REY JOSE CRISTIA	CT AIBAR 96	31314	SANTACARA	03	31 2007 020399134	0807 0807	91,87
0611	07	391016782953	ZAIMOV --- SVETOSLAV FIL	CL SAN JUSTO Y PASTO	31867	BEUNZA LARRE	03	31 2007 020274650	0807 0807	91,87
0611	07	410092912369	ZAMORA GUTIERREZ ANTONIO	CL SANTA VICENTA 8	31520	CASCANTE	03	31 2007 020399538	0807 0807	91,87
0611	07	501003331600	AUGUSTO DIAS ORLANDO	CL BARRIO MOLINO 20	31560	AZAGRA	03	31 2007 020403881	0807 0807	91,87
0611	07	501010026418	RODRIGUES BRITO LOPES GO	CL JARDINES 2	31513	ARGUEDAS	03	31 2007 020404790	0807 0807	91,87
0611	07	501024470627	AMENDOEIRA DOS SANTOS AN	CL JAZMINES 4	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020406208	0807 0807	91,87
0613	10	31101141928	GARCIA CAMBRA EMILIANO	CL MONASTERIO DE LA	31515	CADREITA	02	31 2008 010282013	1007 1007	115,52
0613	10	31105463579	ZAINE-ATLAS, S.L.	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	31 2007 011775127	1206 1206	103,95
0613	10	31105463579	ZAINE-ATLAS, S.L.	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	31 2007 012346518	0107 0107	32,83
0613	10	31105463579	ZAINE-ATLAS, S.L.	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	31 2007 012899418	0207 0207	32,83
0613	10	31105463579	ZAINE-ATLAS, S.L.	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	31 2007 012899519	0307 0307	92,19
0613	10	31105463579	ZAINE-ATLAS, S.L.	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	31 2007 020115511	0707 0707	165,96
0613	10	31105463579	ZAINE-ATLAS, S.L.	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	31 2007 020209477	0807 0807	927,06
0613	10	31105463579	ZAINE-ATLAS, S.L.	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	31 2007 021238687	0907 0907	495,87

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	310026036747	IRURZUN OLLO PEDRO	CL SAN ANDRES S.N.	31868	EKAI ARAKIL	03	31 2006 016899778	0906 0906	39,84
0721	07	310030226036	ROMEO HERNANDEZ FELIX	CL CALLEJA DEL PRADO	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020323453	0807 0807	211,61
0721	07	310040364455	SOTO IRIGARAY FERMIN JON	CT CARRETERA RIBAFOR	31523	ABLITAS	03	31 2007 020325978	0807 0807	231,73
0721	07	310040571488	SAINZ ROMERO JOSE ANGEL	CL VIRGEN DE LEGARDA	31587	MENDAVIA	03	31 2007 020326180	0807 0807	173,41
0721	07	310042366190	FERNANDEZ OSES ANGEL PAB	CL SAN PEDRO 35	31241	AZUQUETA	03	31 2007 020414187	0807 0807	235,10
0721	07	310048901667	ARMENDARIZ POYALES JOAQU	CL PLAZA ESPANA 8	31591	CORELLA	03	31 2007 020328002	0807 0807	173,41
0721	07	310052177742	PRECIADO BLASCO SANDRA	CL PABLO SARASATE 6	31515	CADREITA	03	31 2007 020328608	0807 0807	211,61

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1211	10	31001183461	GOÑI HUERTA EDUARDO	CL	ITAROA 108	31620	GORRAIZ DE E	03 31 2007 020644159	0807 0807	175,74
1211	10	31001613089	IBAÑEZ SOLANO JOSE JAVIE	CL	PINAR DE ARDOY 5	31180	ZIZUR MAYOR	03 31 2007 020652243	0807 0807	175,74
1211	10	31105092959	GARCIA GONZALEZ ARSENIO	AV	ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	03 31 2007 020659014	0807 0807	175,74
1211	10	31105187333	JIN ZHANG XUEMI	CL	ESTAFETA 73	31001	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020646078	0807 0807	175,74
1211	10	31105262004	ERROZ PEREZ ANA TERESA	CL	ESTRADA 27	31192	MUTILVA ALTA	03 31 2007 020646179	0807 0807	175,74
1211	10	31105726691	MICU --- MIHAELA MARIA	CL	PADRE TOMAS DE BU	31014	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020654667	0807 0807	58,58
1211	10	31105796514	CASTEL RUIZ LASHERAS MAR	AV	TUDELA 15	31512	FONTELLAS	03 31 2007 020659317	0807 0807	175,74
1211	10	31106037091	ARRUBLA TORRES SERGIO JO	CL	ABEJERAS 26	31007	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020655576	0807 0807	175,74
1211	10	31106097719	DIEGO RAMOS NATIVIDAD EU	CL	BATONDOA 2	31600	BURLADA BURL	03 31 2007 020646987	0807 0807	175,74
1211	10	31106122876	MORALES ENCALADA JACQUEL	AV	MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020655980	0807 0807	175,74
1221	07	221005263475	GRISALES DE LOPEZ ESLAVI	CL	CAPANABURUA 4	31610	VILLAVA ATAR	03 31 2007 020640624	0807 0807	175,74
1221	07	281204096504	SANCHEZ SALAZAR CARMEN C	CL	IRUNLARREA 53	31008	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020647896	0807 0807	175,74
1221	07	311009476359	MARTINEZ GENAO MARIA CAR	CL	FERMIN DAOIZ 2	31015	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020641230	0807 0807	175,74
1221	07	311010802532	CUETO ARAGONES TRINIDAD	CL	ULZAMA 7	31610	VILLAVA ATAR	03 31 2007 020641331	0807 0807	175,74
1221	07	311011675229	ACOSTA MARIN MARIA PATRI	CL	SANTOS A. OCHANDA	31012	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020648203	0807 0807	175,74
1221	07	311012529435	VIEIRA MACEDO OSMARINA	TR	MONASTERIO DE CIL	31011	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020648304	0807 0807	175,74
1221	07	311013443861	GUALLICHICO SUNTAXI MARI	CL	PIO LOPERENA 4	31600	BURLADA BURL	03 31 2007 020641533	0807 0807	175,74
1221	07	311015328590	RAIGOSA HERNANDEZ CLAUDI	CL	RIO IRATI 13	31005	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020641937	0807 0807	175,74
1221	07	311015399120	LEMUS JIMENEZ ROCIO DEL	CL	BASILIO ARMENDARI	31600	BURLADA BURL	03 31 2007 020642038	0807 0807	175,74
1221	07	311015990719	LINARES GARCIA LIZBETH J	CL	NAVARRO VILLOSLAD	31003	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020642543	0807 0807	175,74
1221	07	311016717108	MANCERO BRITO CECILIA JI	AV	ZARAGOZA 3	31005	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020642644	0807 0807	175,74
1221	07	311016765911	VELIZ CASTRO MARTHA MARI	CL	BARTOLOME DE CARR	31008	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020649314	0807 0807	175,74
1221	07	311016971227	MAGERU --- DIDINA	CL	EMILIO ARRIETA 6	31002	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020642846	0807 0807	175,74
1221	07	311019461194	DELGADO --- SANTA CRISTI	CL	DOCTOR ALEJANDRO	31012	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020650425	0807 0807	175,74
1221	07	311020016623	VISHANOVA GRIGOROVA MARI	CL	NUEVA 2	31600	BURLADA BURL	03 31 2007 020643250	0807 0807	175,74
1221	07	311020151211	VEREJAN --- ELENA	CL	GRUPO RINALDI 21	31007	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020643351	0807 0807	175,74
1221	07	311020167880	DOVHANYUK --- LARYSA	CL	BENJAMIN DE TUDEL	31006	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020643452	0807 0807	175,74
1221	07	311021907214	LOPEZ PERLAZA CINDY NATA	CL	MAYOR 11	31600	BURLADA BURL	03 31 2007 020643654	0807 0807	175,74
1221	07	471013230803	LAVERDE MARIN ANNY YULIE	CL	SANTA MARTA 7	31005	PAMPLONA IRU	03 31 2007 020651637	0807 0807	175,74

E0807810

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/01

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 31 03 00056515 contra el deudor Francisco Moscoso Sánchez, habiéndose dictado en fecha 4 de abril de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015 800 632T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
31 04 022985057	09 2004 / 09 2004	0521
31 05 010300870	11 2004 / 11 2004	0521
31 05 011056056	12 2004 / 12 2004	0521
31 05 012398595	01 2005 / 01 2005	0521
31 05 012574007	02 2005 / 02 2005	0521
31 05 012920779	03 2005 / 03 2005	0521
01 05 013758417	04 2005 / 04 2005	0521
31 05 015467940	07 2005 / 07 2005	0521
31 05 015943240	08 2005 / 08 2005	0521
31 05 016554845	09 2005 / 09 2005	0521
31 06 010013485	10 2005 / 10 2005	0521
31 06 010951961	12 2005 / 12 2005	0521
31 06 011800612	01 2006 / 01 2006	0521
31 06 012218823	02 2006 / 02 2006	0521
31 06 012817900	03 2006 / 03 2006	0521
31 06 013464261	04 2006 / 04 2006	0521
31 06 013671092	05 2006 / 05 2006	0521
31 06 014478822	06 2006 / 06 2006	0521
31 06 015425681	07 2006 / 07 2006	0521
31 06 015816614	08 2006 / 08 2006	0521
31 06 016407708	09 2006 / 09 2006	0521
31 06 016968486	10 2006 / 10 2006	0521
31 07 010166947	11 2006 / 11 2006	0521
31 07 010780168	12 2006 / 12 2006	0521
31 07 011484935	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 012037229	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012556985	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013123225	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018225526	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018569571	06 2007 / 06 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 6.835,59 euros.

Recargo: 1.367,19 euros.

Intereses: 904,20 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 250,00 euros.

Total: 9.356,98 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a

contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio con carácter de conquistas de vivienda en Burlada, en la plaza de las Aguas, 1, piso segundo derecha.

Datos de Registro: Número de Registro: Aoiz, número tomo: 2622, número libro: 342, número folio: 8, número finca: 20802.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Francisco Moscoso Sánchez, en calidad de deudor y doña María Carmen Blasco Iribarren en su condición de cónyuge, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0807212

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/01

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00023786 contra el deudor José María Sarango Reyes, habiéndose dictado en fecha 13 de marzo de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 0X4459007C por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
31 06 014457095	05 2006 / 05 2006	0111
31 06 014457196	06 2006 / 06 2006	0111
31 06 014520147	06 2006 / 06 2006	0521
31 06 015470545	07 2006 / 07 2006	0521
31 06 016226337	08 2006 / 08 2006	0111
31 06 016450144	09 2006 / 09 2006	0521
31 06 016724067	09 2006 / 09 2006	0111
31 07 010139160	10 2006 / 10 2006	0111
31 07 011064502	11 2006 / 11 2006	0111
31 07 010825638	12 2006 / 12 2006	0521
31 07 011526866	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 011774218	01 2007 / 01 2007	0111
31 07 012078453	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012597405	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013167479	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 012898509	03 2007 / 03 2007	0111
31 07 013414023	04 2007 / 04 2007	0111
31 07 010561819	08 2006 / 08 2006	0111

Importe deuda:

Principal: 10.882,70 euros.

Recargo: 2.420,15 euros.

Intereses: 873,49 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 300,00 euros.

Total: 14.486,80 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Mitad indivisa de pleno dominio de vivienda única del piso segundo de la casa número dos de la calle san Isidro de Burlada.

Datos de Registro: Número de Registro: Aoiz, número tomo: 3208, número libro: 31, número folio: 208, número finca: 1363

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José María Augusto Sarango Reyes, en calidad de Deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0807213

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/04

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/04, se instruye expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se detalla, habiéndose dictado en fecha 13 de marzo de 2008, por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad, la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye con el número 31040700096890 contra el deudor Sidería Suetxe, S.L., con CIF número B31652134, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
31 07 011174030	12/06	0111
31 07 012837275	03/07	0111
31 07 013371583	04/07	0111
31 07 018141559	05/07	0111
31 07 019361436	06/07	0111

Importe deuda

Principal: 6.193,48

Recargo: 1.238,69

Intereses: 236,45

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestado: 700,00

Total: 8.439,08

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación: Urbana: edificio destinado a bar, restaurante o sidrería en la calle la carrera número 1 de Los Arcos, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella en el tomo 3311 libro 104 folio 40 finca 3305.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se le comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común."

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar al deudor la citada diligencia y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado

por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Estella, 24 de abril de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Carramiñana Duro.

E0806715

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/01

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 3101 07 00013177 contra el deudor Ditoris Popescu, habiéndose dictado en fecha 6 de marzo de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 0X3108620D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
3106013959971	04-2006/04-2006	0111
3106013711916	05-2006/05-2006	0521
3106014517117	06-2006/06-2006	0521
3106017005367	10-2006/10-2006	0521
3106016446104	09-2006/09-2006	0521
3107010204535	11-2006/11-2006	0521
3107010822103	12-2006/12-2006	0521
3107011523129	01-2007/01-2007	0521
3107011759767	01-2007/01-2007	0111
3107012074009	02-2007/02-2007	0521
3107012593462	03-2007/03-2007	0521
3107012334188	02-2007/02-2007	0111
3107013162328	04-2007/04-2007	0521
3107018259373	05-2007/05-2007	0521
3107018603321	06-2007/06-2007	0521

Importe deuda:

Principal: 3.893,05 euros.

Recargo: 778,58 euros.

Intereses: 293,09 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 130,00 euros.

Total: 5.094,72 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Piso cuarto izquierda de la casa sita en Burlada, número treinta y seis de la calle San Juan Bautista.

Datos de Registro: Número de Registro: Aoiz, número tomo: 3088, número libro: 13, número folio: 21, número finca: 474

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Ditisor Popescu, en calidad de deudor y doña Viorica Popescu, en calidad de cónyuge, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0807210

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/01

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00254667 contra el deudor Juan Marquina Sevigne habiéndose dictado en fecha 5 de marzo de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 072.609.656J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
31 07 011478467	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 012032579	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012238808	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 012238909	04 2007 / 04 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 1.860,60 euros.

Recargo: 372,12 euros.

Intereses: 119,98 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2.463,16 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por

esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los bienes en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Rústica. Pieza de tierra, secano indivisible, en término de campo o bajo campo. Tiene una cabida de dos robadas o diecisiete áreas y noventa y siete centiáreas.

Datos de Registro: Número de Registro: Tafalla 1, número tomo: 1956, número libro: 66, número folio: 96, número finca: 4194.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Juan Marquina Sevigne en calidad de deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0807214

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/01

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 05 00187824 contra el deudor Jesús Jiménez Jiménez, habiéndose dictado en fecha 4 de abril de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 72.698.814T y con domicilio en Real, 64 5.º B de Noáin, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Aoiz, garantizando la suma total de 2.629,69, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 159. Tomo: 2900. Folio: 173. Finca número: 5332. Anotación letra: A. Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
31 05 016591120	09 2005 / 09 2005	0521
31 06 010048548	10 2005 / 10 2005	0521
31 06 010481917	11 2005 / 11 2005	0521
31 06 010987428	12 2005 / 12 2005	0521
31 06 012252872	01 2006 / 01 2006	0521
31 06 012252973	02 2006 / 02 2006	0521
31 06 012847202	03 2006 / 03 2006	0521
31 06 013498112	04 2006 / 04 2006	0521
31 06 013703125	05 2006 / 05 2006	0521
31 06 014509740	06 2006 / 06 2006	0521
31 06 015461047	07 2006 / 07 2006	0521
31 06 015846926	08 2006 / 08 2006	0521
31 06 016439737	09 2006 / 09 2006	0521
31 06 016999206	10 2006 / 10 2006	0521
31 07 010199279	11 2006 / 11 2006	0521
31 07 010814221	12 2006 / 12 2006	0521
31 07 011517267	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 012066733	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012585984	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013154547	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018253313	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018596853	06 2007 / 06 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 5.713,33 euros.

Recargo: 1.142,71 euros.

Intereses: 620,25 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 150,00 euros.

Total: 7.626,29 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.626,29 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 10.255,98 euros, y expedir el mandamiento de ampliación del embargo al Registro de la Propiedad.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio mitad indivisa vivienda en Noáin, Real, número 64, 5.º B.

Datos de Registro: Número de Registro: Aoiz, número tomo: 2900, número libro: 159, número folio: 173, número finca: 5332.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Jesús Jiménez Jiménez, en calidad de deudor y a doña Clara Carbonell Amador en su condición de copropietaria, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0807215

**Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/01

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31/01 07 00033587 contra el deudor María Belén Jiménez de Ves, habiéndose dictado en fecha 8 de abril de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 44.395.442Z (estado civil, casada) y con domicilio en Mokarte, 3, 3.º B de Burlada, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Aoiz, garantizando la suma total de 1.573,18 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 369. Tomo: 2748. Folio: 90. Finca número: 12360. Anotación letra: B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
31 06 016954443	10 2006 / 10 2006	0521
31 07 010153106	11 2006 / 11 2006	0521
31 07 010766024	12 2006 / 12 2006	0521
31 07 011734812	12 2006 / 12 2006	0111
31 07 012544861	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 011660545	01 2007 / 01 2007	0111
31 07 011660646	02 2007 / 02 2007	0111
31 07 012853948	03 2007 / 03 2007	0111
31 07 018911701	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019372146	06 2007 / 06 2007	0111

Importe deuda:

Principal: 2.732,97 euros.

Recargo: 665,61 euros.

Intereses: 191,74 euros.

Costas devengadas: 75,95 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 3.766,27 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.766,27 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.339,45 euros, y expedir el mandamiento de ampliación del embargo al Registro de la Propiedad.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

Datos finca urbana:

Vivienda en Burlada con carácter privativo con anejo de trastero. Sita en Mokarte, 3 3.º B.

Datos de Registro: Número de Registro: Aoiz, número tomo: 2748, número libro: 369, número folio: 90, número finca: 12360.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña María Belén Jiménez de Ves, en calidad de deudora y a don Vicente Javier Tornero García en su condición de cónyuge, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0807216

**Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/01

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31010300060656 contra el deudor José Ignacio Orcoyen Romeo, habiéndose dictado en fecha 28 de marzo de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la Notificación al deudor de la Valoración de Bienes Inmuebles embargados.

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 22/03/2005 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en la relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 6.166,53 euros.

Recargo: 1.275,94 euros.

Intereses: 951,99 euros.

Costas: 0,00 euros.

Total: 8.394,46 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

DESCRIPCION DEL BIEN

Urbana. Pleno dominio en régimen de conquista de vivienda en Remiro de Goñi, 32, 4.º E de Pamplona. Le corresponden como anejos la plaza de garaje número 67 y el trastero número 5, ambos en la planta sótano del mismo edificio.

Registro 4 de Pamplona. Tomo 1125, libro 183, folio 125, finca 9418.

Importe de tasación: 315.382,00 euros.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José Ignacio Orcoyen Romeo la citada valoración, en calidad de deudor, y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/01

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31010500053034 contra el deudor Nuria Sánchez Niso, habiéndose dictado en fecha 11/03/2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la Notificación al deudor de la Valoración de Bienes Inmuebles embargados.

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 05/09/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en la relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 13.428,76 euros.

Recargo: 2.685,79 euros.

Intereses: 1.877,05 euros.

Costas: 73,44 euros.

Total: 18.065,04 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

DESCRIPCION DEL BIEN

Urbana. Pleno dominio con carácter de conquistas de vivienda en Burlada, en la calle Federico Mayo, 16 planta baja, con su huerta aneja, formando todo una sola finca.

Registro Aoiz. Tomo 2622, Libro 342, Folio 162, Finca 12458.

Importe de tasación: 177.119,00 euros.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Nuria Sanchez Niso la citada valoración, en calidad de deudor, y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.–El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0807218

**Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 31/01

ANUNCIO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31019300136544 contra el deudor Francisco J. Hernández Catalán, habiéndose dictado en fecha 28/08/2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la Notificación al deudor de la Valoración de Bienes Inmuebles embargados.

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 16/05/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en la relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 4.373,53 euros.

Recargo: 945,77 euros.

Intereses: 0,00euros.

Costas: 87,15 euros.

Total: 5.406,45 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

DESCRIPCION DEL BIEN

Urbana. Plano dominio con carácter de conquistas de vivienda en la calle Juslarrocha, portal 16, piso 3, puerta D de Pamplona Le corresponden como anejos la plaza de garaje número 99 y el cuarto trastero número 14, ambos en la planta sótano del edificio.

Registro de Pamplona número 1. Tomo 1320, libro 791, Folio 111, Finca 38400.

Importe de tasación: 287.827,00 euros.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Francisco J. Hernández Catalán la citada valoración, en calidad de deudor, y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.–El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0807219

**Direcciones Provinciales de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

**Edictos de notificación de la providencia
de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo, se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Dirección Provincial de Alava

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111 10 01102460974 JOSE JAVIER ARANA, S.L. PG PLAZAOLA A, NAVES 31195 AIZOAIN 03 01 2007 014833506 0807 0807 453,16
 Vitoria, 30 de abril de 2008.-Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

Dirección Provincial de Alava

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 501002641078 BICA - RUI MANUEL CL JIMENEZ 4 31587 MENDAVIA 03 01 2007 014930001 0807 0807 42,88
 Vitoria, 2 de mayo de 2008.-Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

Dirección Provincial de Alacant

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 031062479950 ABDELKADER - BENAMEUR AV DE NAVARRA 16 31580 LODOSA 03 03 2007 051615065 0807 0807 30,62
 Alicante, 2 de mayo de 2008.-Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

Dirección Provincial de Alacant

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 031051344350 BRAHIM - HABIB CL BARJAS 2 31500 TUDELA 03 03 2007 051580410 0807 0807 91,87
 0611 07 031051344350 BRAHIM - HABIB CL BARJAS 2 31500 TUDELA 03 03 2008 014885285 0805 0805 16,51
 0611 07 031062943328 CASTRO MAYLLAZHUNGO LUIS CL ESTEBAN ALAVA GAR 31500 TUDELA 03 03 2007 051617287 0807 0807 91,87
 Alicante, 9 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

Dirección Provincial de Almería

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041036092803 HARTACH - MARYAM CL DEL VAL 1 31261 ANDOSILLA 03 04 2007 033295742 0807 0807 15,31
 0611 07 041037806770 ASANTE - WISDOM AV MARCELO CELAYETA 31014 PAMPLONA IRU 03 04 2007 033564615 0807 0807 91,87
 0611 07 221005766562 NDIAYE - ABABACAR CL GOYA 133 30565 TORRES DE CO 03 04 2007 033079110 0807 0807 91,87
 Almería, 28 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

Dirección Provincial de Almería

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521 07 041035384295 LOACHAMIN FERNANDEZ WILS CL LEYRE 5 31002 PAMPLONA IRU 03 04 2008 014040817 0905 0905 244,99
 0521 07 041035384295 LOACHAMIN FERNANDEZ WILS CL LEYRE 5 31002 PAMPLONA IRU 03 04 2008 014040918 1005 1005 244,99
 0521 07 041035384295 LOACHAMIN FERNANDEZ WILS CL LEYRE 5 31002 PAMPLONA IRU 03 04 2008 014041019 1105 1105 244,99
 0521 07 041035384295 LOACHAMIN FERNANDEZ WILS CL LEYRE 5 31002 PAMPLONA IRU 03 04 2008 014041120 1205 1205 244,99
 0521 07 041035384295 LOACHAMIN FERNANDEZ WILS CL LEYRE 5 31002 PAMPLONA IRU 03 04 2008 014041221 0106 0106 249,85
 0521 07 041035384295 LOACHAMIN FERNANDEZ WILS CL LEYRE 5 31002 PAMPLONA IRU 03 04 2008 014041322 0206 0206 249,85
 0521 07 041035384295 LOACHAMIN FERNANDEZ WILS CL LEYRE 5 31002 PAMPLONA IRU 03 04 2008 014041423 0306 0306 249,85

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041038278131 EL MATKALI - NOUR EDDI CL BILBAO 1 31520 CASCANTE 03 04 2007 033369908 0807 0807 91,87
 Almería, 8 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

Dirección Provincial de Barcelona

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521 07 310046459186 GOÑI RIVAS IGNACIO CL SERAPIO HUICI 12 31610 VILLAVA ATAR 03 08 2007 108794824 0907 0907 286,55
 0521 07 311012034432 PERLAZA ORTIZ CARLOS JOB CL SAN FRANCISCO 26 31001 PAMPLONA IRU 03 08 2007 110226885 0907 0907 286,55
 Barcelona, 2 de mayo de 2008.-Jefa de Sección, Mercedes Luesma Sáez.

Dirección Provincial de Burgos

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111 10 09103541542 BOL GARCIA ALBERTO Y ROM CL CALVARIO 15 31580 LODOSA 02 09 2007 016059626 0907 0907 946,67

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521 07 311012467700 MUNTEANU - FLORIN CL SAGpES 30 31180 CIZUR CENDE 03 09 2007 015702645 0907 0907 286,55

Burgos, 5 de mayo de 2008.-Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

Dirección Provincial de Cádiz

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 311017193822 CELI ZABALA ROMEL INCLEY CL MIGUEL ASTRAIN 7 31006 PAMPLONA IRU 03 11 2008 012444506 0805 0805 16,52

Cádiz, 5 de mayo de 2008.-Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M. Dolores Casas Moreno.

Dirección Provincial de Cuenca

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 161007597235 POTIRNAC - GHEORGHITA CL MARGARITA DE NAVA 31014 PAMPLONA IRU 03 16 2007 014136444 0707 0707 91,87

0611 07 161008655545 LOUREN80 CORREIA MANUEL CL TRIUNFANTE 37 31521 MURCHANTE 03 16 2007 014576681 0807 0807 91,87

Cuenca, 28 de abril de 2008.-Jefe de Sección, Antonio Armero Patiño.

Dirección Provincial de Cuenca

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 161009189045 BACIU - EUGEN CL HILARION ESLAVA 1 31600 BURLADA BURL 03 16 2007 014586684 0807 0807 91,87

Cuenca, 13 de mayo de 2008.-Jefe de Sección, Antonio Armero Patiño.

Dirección Provincial de Guipúzcoa

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521 07 311000173857 MORENO BARRIENTOS JUAN A CL EL ROBLEDAL 17 31240 AYEGUI 03 20 2007 022753723 0907 0907 286,55

San Sebastián, 7 de mayo de 2008.-Jefe de Sección, María Teresa Olano Goenaga.

Dirección Provincial de Huelva

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 211031769349 TALL - DAME CL CONEJERA 11 31591 CORELLA 03 21 2007 031459610 0807 0807 91,87

Huelva, 5 de mayo de 2008.-Jefe de Sección, Francisco Pérez Moreno.

Dirección Provincial de Lleida

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 251008293160 DAHMANI - BOUTAHAR CL FRANCISCO DE GOYA 31590 CASTEJON 03 25 2007 020478037 0807 0807 91,87

Lleida, 5 de mayo de 2008.-Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

Dirección Provincial de La Rioja

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 261012092211 FERNANDES DA SILVA JOAO CL BARDENAS 10 31514 VALTIERRA 03 26 2007 017350732 0807 0807 91,87

Logroño, 28 de abril de 2008.-Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M. Purificación Varona García.

Dirección Provincial de La Rioja

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07 261012063414		HALOUT - RADOUANE	CL MONASTERIO DE FIT	31011	PAMPLONA IRU	03	26 2007 017350025	0807 0807	91,87
0611 07 311009412196		EDDARHOURI - SAID	CL TEJEDORES 46	31350	PERALTA	03	26 2007 017364573	0807 0807	91,87
0611 07 311018730563		CORREIA DA CONCEI8AO JOA	CL JAZMINES 4	31587	MENDAVIA	03	26 2007 017367304	0807 0807	91,87
0611 07 501029394486		JIED - MOHAMMED	CL GREGORIO MURO 42	31560	AZAGRA	03	26 2007 017375283	0807 0807	45,94

Logroño, 5 de mayo de 2008.-Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M. Purificación Varona García.

Dirección Provincial de La Rioja

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07 261007689623		ANDRADE SANTOS JOAO	CL LEJALDE 43	31593	FITERO	03	26 2007 017323349	0807 0807	91,87
0611 07 261009847265		DOS SANTOS ANDRADE ELSA	CL ALEJALDE 43	31593	FITERO	03	26 2007 017335574	0807 0807	91,87
0611 07 261011190919		BOUMERZOUG - ABDELHILE	CL BENITO CAPARROSO	31500	TUDELA	03	26 2007 017345072	0807 0807	91,87
0611 07 301036959307		DJILALI - AOJED	CL REINA SOFIA 1	31589	SARTAGUDA	03	26 2007 017363058	0807 0807	34,19
0613 10 26103491356		ZAINE ATLAS, S.L.	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	26 2007 017235443	0807 0807	280,27
0613 10 26103491356		ZAINE ATLAS, S.L.	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	26 2007 018097834	0907 0907	247,93

Logroño, 12 de mayo de 2008.-Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M. Purificación Varona García.

Dirección Provincial de Madrid

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS									
0521 07 280290990492		FRONTIÑAN MELERO RAMON	AV SANCHO EL FUERTE	31007	PAMPLONA IRU	03	28 2007 112155873	0907 0907	286,55
0521 07 311010838807		CIURAR CIRPACI BOGDAN	CL SAGÜES 30	31180	ZIZUR MAYOR	03	28 2007 112579138	0907 0907	286,55

Madrid, 6 de mayo de 2008.-Jefa de Sección, Adelina García Soler.

Dirección Provincial de Madrid

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07 311013113960		ANDRADE FRANCO CARLOS JI	CL RAFAEL DELGADO GA	31500	TUDELA	03	28 2007 110898210	0807 0807	91,87

Madrid, 13 de mayo de 2008.-Jefa de Sección, Adelina García Soler.

Dirección Provincial de Murcia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07 301052540941		BRAHIM - TLAGHI	CL ESTEBAN	31560	AZAGRA	03	30 2007 055825217	0807 0807	91,87

Murcia, 28 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébenez Dueñas.

Dirección Provincial de Murcia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07 301009215384		AHMIDAYI - BELKACEM	CL MAYOR 150	31521	MURCHANTE	03	30 2007 055356482	0807 0807	30,62
0611 07 301038679136		APOLO BECERRA NORMA JAQU	CL PUENTE GIMENO 6	30800	LORCA	03	30 2007 055110952	0707 0707	91,87
0611 07 441003938150		TALHAOUI - MOHAMED	CM RENFE 5	31590	CASTEJON	03	30 2007 055442368	0807 0807	91,87

Murcia, 5 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébenez Dueñas.

Dirección Provincial de Murcia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07 301025451265		BACHIRI - LAKHDAR	CL VICTORIA 2	31593	FITERO	03	30 2007 054546130	0807 0807	91,87
0611 07 301027448152		BOULMANE - EL HOUSSEIN	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	03	30 2007 054968280	0807 0807	91,87
0611 07 301046278579		MEZZIANE - KAMAL	CL MAYOR 1	31251	LARRAGA	03	30 2007 055512389	0807 0807	91,87

Murcia, 8 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébenez Dueñas.

Dirección Provincial de Salamanca

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 371014168534 RODRIGUES DOS SANTOS LUI CL EL CORTADO 11 31320 MILAGRO 03 37 2007 015123859 0807 0807 91,87

Salamanca, 28 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Domínguez Domínguez.

Dirección Provincial de Soria

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10 42100995781 ZAINÉ ATLAS, S.L. AV ZARAGOZA 47 31500 TUDELA 02 42 2007 010306773 0307 0307 399,53
 0613 10 42100995781 ZAINÉ ATLAS, S.L. AV ZARAGOZA 47 31500 TUDELA 02 42 2007 011344673 0707 0707 52,15
 0613 10 42100995781 ZAINÉ ATLAS, S.L. AV ZARAGOZA 47 31500 TUDELA 02 42 2007 011344774 0807 0807 226,37
 0613 10 42100995781 ZAINÉ ATLAS, S.L. AV ZARAGOZA 47 31500 TUDELA 02 42 2007 011469763 0907 0907 86,24

Soria, 12 de mayo de 2008.-Jefe de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

Dirección Provincial de Tarragona

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 431019609730 KARE - CHEIKH CL HILARION ESLAVA 2 31600 BURLADA BURL 03 43 2007 026144786 0807 0807 9,19

Tarragona, 9 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

Dirección Provincial de Teruel

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10 44101493570 ZAINÉ ATLAS, S.L. CL APARTADO CORREOS 31500 TUDELA 02 44 2007 010399195 1206 1206 100,04
 0613 10 44101493570 ZAINÉ ATLAS, S.L. CL APARTADO CORREOS 31500 TUDELA 02 44 2007 010527016 0107 0107 97,21
 0613 10 44101493570 ZAINÉ ATLAS, S.L. CL APARTADO CORREOS 31500 TUDELA 02 44 2007 010646951 0207 0207 146,99
 0613 10 44101493570 ZAINÉ ATLAS, S.L. CL APARTADO CORREOS 31500 TUDELA 02 44 2007 010647052 0307 0307 276,57
 0613 10 44101493570 ZAINÉ ATLAS, S.L. CL APARTADO CORREOS 31500 TUDELA 02 44 2007 012453272 0707 0707 52,15

Teruel, 28 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Ramón López Rajadel.

Dirección Provincial de Valencia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 311019627714 TARRACHE - MOHAMMED CL LA ESTRELLA 8 31200 ESTELLA LIZA 03 46 2007 065171733 0807 0807 12,25

Valencia, 28 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Rafel García Feliu.

Dirección Provincial de Valencia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 030112273995 MAIZI - MOHAMED CL FERNANDEZ PORTOLE 31500 TUDELA 03 46 2007 065150919 0807 0807 91,87

Valencia, 5 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliu.

Dirección Provincial de Vizcaya

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521 07 311009388453 ARELLANO PEDROLA MARIA E CL SAN JUAN, 31 31194 ORRIO 03 48 2007 027817509 0907 0907 254,81

Bilbao, 7 de mayo de 2008.-Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

Dirección Provincial de Zaragoza

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO PROVIDENCIA	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521	07 311009972170	BILAK - NAGIB	CL PIO LOPERENA 16	31600	BURLADA BURL	03	50 2007 026865058	0907 0907	286,55
------	-----------------	---------------	--------------------	-------	--------------	----	-------------------	-----------	--------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 501035590059	KERZAZI - MUSTAPHA	CL VENTALDE 13	31810	URDIAIN	03	50 2007 026784731	0807 0807	91,87
------	-----------------	--------------------	----------------	-------	---------	----	-------------------	-----------	-------

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M. Victoria Raluy Gozalo.

E0807809

Subdirección Provincial de Castellón de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Castellón, sobre notificación de la Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos abajo relacionados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "Boletín Oficial del Estado" del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de devolución de ingresos indebidos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de Castellón, sita en la plaza Juez Borrull, 14 de Castellón (C.P. 12003), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/NIF/CIF/NIE: 0X6793651A. Nombre/Razón Social: Ahmed Ouachikh. Localidad: Pamplona. Expediente: 558/2008. Resolución: estimatoria.

Castellón, 6 de mayo de 2008.—La Subdirectora de Recaudación Ejecutiva, Marta Silla Aleixandre.

E0807211

Dirección Provincial de Navarra del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Cédula de notificación

Por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, domiciliada en la calle Conde Oliveto número 7 de Pamplona, se dictó resolución el 21 de febrero de 2008, declarando la responsabilidad del pago de la pensión de jubilación Parcial de Juan Luque Polo con DNI 74.967.450 P.

Empresa responsable: Navarra de Cerámicas, S.A. Domicilio: Crta Zaragoza km 3 31191 Cordovilla.

Al resultar infructuosas las gestiones para hacer entrega de la citada resolución al responsable conforme con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y a fin de que sirva de notificación se hace pública esta cédula, advirtiéndose que el original de la resolución aludida se halla a disposición del interesado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Conde Oliveto 7, (2.ª planta), contándose el plazo legal de treinta días hábiles a partir del día siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Esta notificación surtirá plenos efectos a fin de conseguir por los cauces legales y procedimientos la ejecución total de la resolución objeto de esta cédula.

Pamplona, 2 de mayo de 2008.—El Director Provincial, P.D. La Jefa de Sección, Camino San Martín Arregui.

E0806988

Dirección Provincial de Navarra Instituto Nacional de Seguridad Social

Cédula de notificación

Por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, domiciliada en la calle Conde Oliveto número 7 de Pamplona, se dictó resolución el 21 de febrero de 2008, declarando la responsabilidad del pago de la pensión de jubilación Parcial de Miguel Luis Torrea Beloqui con DNI 72.627.891D.

Empresa responsable: Solano 2000, S.L. Domicilio: Crta. Pamplona, s/n 31430 Aoiz.

Al resultar infructuosas las gestiones para hacer entrega de la citada resolución al responsable conforme con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y a fin de que sirva de notificación se hace pública esta cédula, advirtiéndose que el original de la resolución aludida se halla a disposición del interesado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Conde Oliveto 7, (2.ª planta), contándose el plazo legal de treinta días hábiles a partir del día siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Esta notificación surtirá plenos efectos a fin de conseguir por los cauces legales y procedimientos la ejecución total de la resolución objeto de esta cédula.

Pamplona, 2 de mayo de 2008.—El Director Provincial, P.D. La Jefa de Sección, Camino San Martín Arregui.

E0806989

Dirección Provincial de Navarra Instituto Nacional de Seguridad Social

Cédula de notificación

Por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, domiciliada en la calle Conde Oliveto número 7 de Pamplona, se dictó resolución el 21 de febrero de 2008, declarando la responsabilidad del pago de la pensión de jubilación Parcial de Jesús María Dallo Foronda con DNI 16.211.251T

Empresa responsable: Bergara Armentia, S.L. Domicilio: Polígono Arkinorruti, s/n, 31809 Olazti/Olazagutia.

Al resultar infructuosas las gestiones para hacer entrega de la citada resolución al responsable conforme con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y a fin de que sirva de notificación se hace pública esta cédula, advirtiéndose que el original de la resolución aludida se halla a disposición del interesado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Conde Oliveto 7, (2.ª planta), contándose el plazo legal de treinta días hábiles a partir del día siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Esta notificación surtirá plenos efectos a fin de conseguir por los cauces legales y procedimientos la ejecución total de la resolución objeto de esta cédula.

Pamplona, 2 de mayo de 2008.—El Director Provincial, P.D. La Jefa de Sección, Camino San Martín Arregui.

E0806990

Dirección Provincial de Navarra Instituto Nacional de Seguridad Social

Cédula de notificación

Por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, domiciliada en la calle Conde Oliveto número 7 de Pamplona, se dictó resolución el 7 de noviembre de 2007, declarando prestación de protección familiar indebidamente percibida.

Al resultar infructuosas las gestiones para hacer entrega de la citada resolución a los interesados que se relacionan en anexo, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común de 26 de noviembre de 1992 y a fin de que sirva de notificación, se hace pública esta cédula, advirtiendo que el original de la resolución aludida se halla a disposición de los interesados en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Conde Oliveto número 7, 2.ª planta, contándose el plazo legal de treinta días hábiles a partir del día siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Esta notificación surtirá plenos efectos a fin de conseguir por los cauces legales y procedimientos la ejecución total de la resolución objeto de esta cédula.

Pamplona, 22 de abril de 2008.-El Director Provincial. P.D. El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Francisco Calvo Fernández.

ANEXO

SUJETO RESPONSABLE	DNI	DOMICILIO
AIGBEMWONA OKUNWA, MORRISON	X2832764S	NAVAS DE TOLOSA, 5-2.º DCHA. MURCHANTE
MEDDICH, MHAMMED	Z03278811T	CEMENTERIO, 21. FITERO
TLAGHI, BOUJEMA	X02216067V	MERKATONDOA, 2-5.ªA. ESTELLA
JIMENEZ BERRIO, JESUS JOSE	33439346Z	INMACULADA, 18. NOAIN
MOVSESYAN, INGA	X3279323Y	DR. ORTIZ DE LANDAZURI, 17-5.º C. PAMPLONA
HERNANDEZ HERNANDEZ, SAGRARIO	33437529Z	PLAZA IDOI, 4-3.º A. MUTILVA BAJA
RHACHAK, MOHAMMED	X3025787E	FEDERICO MAYO, 17-2.º DCHA. BURLADA
BERRIO VAZQUEZ, ANA ISABEL	72707077Y	S. OCHANDOTEGUI, 52 DCHA. BAJO A. PAMPLONA
TRINCHETE DA CONCEPCION, ALEJANDRO	10893187L	BARRANCO, 41 BAJO. ANDOSILLA
NEDJAI, SOUFIANE	X3295755Q	GARAJONAI, 15-2.º C. SARRIGUREN
SOCA PUY, SYLVIA ROSSANA	72685079L	PLAZA DEL CASTILLO, 10-1.º B. PAMPLONA
GALEANO JARAMILLO, MARTHA	X4838663S	COMUNIDAD DE MURCIA, 6-3.º C. BARAÑAIN

E0807177

**Dirección Provincial de Navarra
Instituto Nacional de Seguridad Social**

Cédula de notificación

Por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, domiciliada en la calle Conde Oliveto número 7 de Pamplona, se dictó, el 30 de noviembre de 2007, resolución en procedimiento sancionador por simultanear trabajo y percepción de prestación por maternidad, hecho constitutivo de falta grave tipificada en la Ley 5/2000.

Al resultar infructuosas las gestiones para hacer entrega de la citada resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y a fin de que sirva de notificación, se hace pública esta cédula, advirtiendo que el original de la resolución aludida se halla a disposición de los interesados en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Conde Oliveto número 7, 2.ª planta, contándose el plazo legal de treinta días hábiles a partir del día siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Esta notificación surtirá plenos efectos a fin de conseguir por los cauces legales y procedimientos la ejecución total de la resolución objeto de esta cédula.

Pamplona, 22 de abril de 2008.-El Director Provincial. P.D. El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Francisco Calvo Fernández.

ANEXO

Sujeto responsable: Omoyuri, Osasu. DNI: X2768143R. Domicilio: Las Viñas, 5-5.º A de Pamplona.

E0807178

**Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Navarra**

**Cédula de Notificación
Resolución Actas de Infracción**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable que a continuación se relaciona la resolución del Recurso de Alzada, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Visto el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Jefe de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra en virtud del acta de infracción número I312007000299118 y el acta de liquidación número 312007000621238, incoadas en fecha 28/05/2007 a la empresa "José Alvarez Borrás con domicilio en Avenida de Bayona 9 7.º izquierda de Pamplona. El Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Resuelve: Que procede Desestimar el Recurso Interpuesto por la citada empresa y confirmar la Resolución del expediente de Referencia.

La Resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante El Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona o el que corresponda a su domicilio, a su elección, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 14/07/98). El ingreso se efectuará en las entidades financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del Acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social. En cuanto al Aval consignado será de aplicación lo establecido en el artículo 46.2 del R.D.L. 1415/2004, de 11-06-("Boletín Oficial del Estado" del 25-6-2004). Si piensa interponer R.C.A. podrá lograr que se mantenga la suspensión del procedimiento recaudatorio si dentro del plazo de quince días, desde la publicación del presente, acredita ante la T.G.S.S. la interposición de aquel y la solicitud en sus trámites, de la suspensión de procedimiento, manteniéndose en consecuencia tal suspensión hasta que el órgano judicial resuelva sobre dicha solicitud y que, durante este período se seguirá considerando al recurrente al corriente de pago respecto de la deuda objeto de la impugnación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que llegue dicha Resolución a conocimiento de los interesados, se emite el presente Edicto.

Pamplona, 21 de abril de 2008.-El Director Territorial Jefe de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán.

E0806591

**Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Navarra**

**Cédula de Notificación
Resolución Actas de Infracción**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guipúzcoa le han sido practicadas las siguientes Actas de Infracción y Liquidación en materia de Seguridad Social, advirtiéndoles que de conformidad con los artículos 17.1 y 33.1 del Reg. Gral. sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, pueden presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guipúzcoa (calle Podavines, 1-4.º, 20010 San Sebastián).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta Infracción número: I202008000012555. Empresa: Martínez Oscoz, S.L.. Localidad: Milagro. Importe: trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Acta Liquidación número: 312008009700013. Empresa: Martínez Oscoz, S.L.. Localidad: Milagro. Importe: nueve mil ciento setenta y cuatro euros con veintidós céntimos (9.174,22 euros).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que lleguen dichas actas a conocimiento de los interesados, se emite el presente Edicto.

Pamplona, 29 de abril de 2008.-El Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán.

E0806992

Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra

**Cédula de notificación
Actas de Infracción**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación intentada en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable que por esta Inspección le ha sido practicada la siguiente Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 17.1 del Reg. Gral. sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: El Director Territorial-Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en Monasterio de Cilveti, 4, 31071 Pamplona.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta número: I312008000020928. Empresa: Traltursa, S.L. Localidad: Tudela. Importe: seiscientos veintiséis euros (626,00 euros).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que llegue dicha acta a conocimiento del interesado, se emite el presente Edicto.

Pamplona, 30 de abril de 2008.-El Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán.

E0807209

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Anuncio de trámite de vista y audiencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 30 de abril) y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de Navarra, a fin de que los interesados en los procedimientos de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, número 2, Oviedo (Asturias).

Oviedo, 29 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

EXPEDIENTE	TITULAR	CAUCE	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCION		SERVIDUMBRE
					FECHA	AUTORIDAD	
A/31/2°0261	Sociedad Azquilarreko Chimista Argia	Manantiales Semberro Sharko iturria, Semen-Bordako-iturria y regata Impusti-guiko-errega	Aranaz	6,25	22/10/1935	J.O.P.	
A/31/2°0263	Sociedad Ayenasko-Auzoko Gaba Laguna	Uztarkusko	Aranaz	4	22/10/1935	J.O.P.	
A/31/2°0272	Sociedad Eguzqui-Aldeko Argi-ederra	Regata Arpausoko	Aranaz	4,25	22/10/1935	J.O.P.	
A/31/02371	José Irigoyen Córdoba	Corriente Anza	Baztan				
A/31/01790	Felipe Oteiza Iriarte		Baztán				
A/31/02374	Ramón Lugarramundi	Corriente Iñarbegui	Baztán				
A/31/02375	Tomas Ariztia y copartícipes	Corriente Bagalde	Baztán	120			
A/31/02376	Miguel Ariztia y copartícipes	Corriente Chano-Celay	Baztán	115			
A/31/02377	José Argambide Irrarico-terra	Corrientes Bagamuncoco y Tellerico	Baztán				
H/31/02077	Ayuntamiento de Zugarramurdi y Baztan	Utandi o Inarbegui	Baztán	330			
A/31/1°0045	Francisca Ibarra Indart, Ángel María Vicondoa Ibarra	Ceberia y Iturribeltz	Bertizarana	2,5	29/05/1957 11/10/2006	O.M. C.H.N.	
A/31/02370	Eusebio Baleace	Corriente Lisbapaz	Bértiz-Arana				
A/31/02372	Antonia Gertiz Goyeneche y copartícipes	Río Bidasoa	Bértiz-Arana				
A/31/02373	Santiago Arguiñena y copartícipes		Bértiz-Arana				
A/31/02379	Dorotea Oteiza y Gamio	Corriente Recontea	Donamaría				
A/31/02380	Carmen Barberena	Corriente Donamarria	Donamaría	1.200			
A/31/02381	Juana Josefa Echevarria	Río Grande	Echalar	35			
A/31/02389	Francisco Antonio Iribarren	Río Ibay-Ederreta	Echalar	807	13/01/1863	R.O.	
A/31/2°0254	Juan Tomasena Damboriena	Río Ocelegui	Echalar	600	01/03/1946	D.H.N.E.	
A/31/2°0267	Manuel Zubieta	Regata Artenecho-errega	Echalar	20	28/05/1936	J.O.P.	
A/31/02378	Juan Bautista Olaechea y copartícipes	Río Leizaran	Erasun				
A/31/02369	Ayuntamiento de Ezcurra	Regata Sagardia-errega	Ezcurra	10			
A/31/2°0241	Hipolito Mugueta	Arroyo Basacaitz	Ezcurra	50	19/06/1923	R.O.	S. legales de estribo, presa y acueducto
A/31/2°0278	Ayuntamiento de Ezcurra	Regata Oleata o Elizaldeco-Errega	Ezcurra	30	10/09/1927	G.C.	S. estribo de presa y acueducto
A/31/01815	Fidel Alzugaray	Regatas Changoco-errega y Cadaspio-errega	Lesaca	500			
A/31/01816	Ramon Loyarte y copartícipes	Lesaca	Lesaca	600			
A/31/2°0310	Isidora Loyarte Fagoaga	Lesaca	Lesaca	300	13/04/1932	O.M.	

EXPEDIENTE	TITULAR	CAUCE	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCION		SERVIDUMBRE
					FECHA	AUTORIDAD	
A/31/2°0312	Herederos de Bernardo Te- llechea	Río Lesaca o Berean	Lesaca	1.357	28/07/1932	O.M.	
H/31/2°0510 H/31/2°0142	Sociedad Electra Lesacarra	Regatas Ubarraco-erreka, Ondazaco-erreka, Olazako- erreka y Aquerrico-erreka	Lesaka	1200	09/04/1902	G.C.	S. estribo de presa y acueducto
A/31/2°0355	Juan Maistarrena	Regata Astoi-erreca	Maya de Baztán	50	22/11/1946	D.S.H.N.	S. estribo de presa y legales
A/31/02161	Sociedad. Molino de Saldias	Río Ezcurra	Saldias				
H/31/2°0155	Jose Taberna	Río Bidasoa	Santesteban	6000	23/11/1910	G.C.	S. legales de es- tribo de presa y acueducto
A/31/01807	Jorajuna y Compañía	Bidasoa	Sumbilla				
A/31/2°0315	Sociedad. Jorajuria y com- pañía	Río Bidasoa	Sumbilla	2280	22/09/1932	O.M.	
A/31/2°0295	Jose María Gastón	Regatas Arnosco, Castorro, Olabide, Labeto, Mocerro, Indiarte, Zapalón, Zurrunz, Lepo y Michelen	Urdax	2295	21/06/1927	R.O.	S. estribo de presa y acueducto
A/31/2°0255	Bernardo Erreca	Regata Palla	Valle de Baztán	20	30/04/1931	G.C.	
A/31/2°0245	Wenceslao Goizueta	Regata Ceberia	Valle de Baztán y Valle de Bertiza- rana	150	10/01/1925	G.C.	S. estribo de presa y acueducto
A/31/2°0287	Faustino Arburúa	Regata Irazteco-erreca	Vera de Bidasoa	30	06/11/1928	G.C.	
A/31/2°0329	Juan Yanci Machicote	regata Elzandía	Vera de Bidasoa	200	18/12/1933	O.M.	
A/31/2°0465	Rondinaud Española, S.A.	Río Bidasoa	Vera de Bidasoa	0,06	14/07/1977	C.A.	
A/31/01937	Conde de Giñaldeli y de Ci- fuentes	Regata Errazu	Yerri	400			
A/31/01781	Ayuntamiento de Zugarra- murti	Río Urandico-erreca	Zugarramurti	300			

E0806995

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1.986 ("Boletín Oficial del Estado" día 30), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de

aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo, 22 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCION		SERVIDUMBRE
					FECHA	AUTORIDAD	
A/31/1°0178	M.ª Teresa Sanzberro Istilart	Río Baztan o Bidasoa	Valle de Baztan	0,28	28/06/1993	C.H.N.	
A/31/02527	Gracian Albistur Aguirre	Corriente Iturrizal	Donamaria	3,5	09/09/1927	Gobernador Civil	
A/31/00054	Asociación Forestal de Na- varra	Regata innominada	Etxalar	0,00076	27/01/1995	C.H.N.	
A/31/01027	Nicolás Iribarren Oyarzabal Tomas Iribarren Narvarte Cecilia, Emilia, Asunción y M.ª Pilar Perurena Iribarren	Regata Errasteta	Goizueta	100	21/07/1891 04/12/1956 03/12/2001	D.G.O.H. C.H.N.	
A/31/2°0311	Sociedad del Molino de Ituren Gobierno de Navarra	Río Ezcurra	Ituren	760	20/04/1932 14/02/1997	Orden Minis- terial C.H.N.	
A/31/2°0116	Antonio Apezteguia Larregui José Apezteguia Garbizu	Regatas Chutecho-erreca y Escolamendico-erreca	Lesaca	50	01/06/1942 17/10/2002	D.H.N.E. C.H.N.	S. Legales

E0806996

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1.986 ("Boletín Oficial del Estado" día 30), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de

aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

Expediente: H/31/2°0345. Titular: Juana Josefa Villabona Sagastibelza. Río: Leizarán. Municipio: Leitza. Caudal: 875 litros por segundo. Resolución Fecha: 10/09/1943. Autoridad: Orden Ministerial.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien

en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo, 24 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

E0806998

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 21 de abril de 2008, la Confederación Hidrográfica del Norte ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación.

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del Presidente del Organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 ("Boletín Oficial del Es-

tado" de 11 de enero de 2005), se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Oviedo, 23 de abril de 2008.-El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCION		NUMERO INSCRIPCION
					FECHA	AUTORIDAD	
A/31/1°0048	Juan Aguerrebere Vertiz	Regata Olacioco	Baztan	9	07/05/1958	O.M.	180
A/31/2°0436	Angel Gamio Vicondoa	Regata Igur	Baztan	0,9	29/10/1980	D.G.O.H.	85291
A/31/01992	Juan Pedro Tellechea Saldias	regata Tellerico-erreca	Beintza-Labaien	-			344
A/31/01993	Sociedad Molinos Beinza-Labaien	Corriente Aureztia	Beintza-Labaien	350			346
A/31/01868	Justo Ghunut	río Bidasoa	Bera/Vera de Bidasoa	5000	26/11/1910		5
A/31/01995	Harinera de S. Martín	Río Bidasoa	Bera/Vera de Bidasoa	10000	03/07/1913	G.C.	T5659
A/31/02050	Francisca Yanci	regata Larún	Bera/Vera de Bidasoa	250	01/10/1908	G.C.	T5673
A/31/2°0158	Fermín Garmendia	arroyo Usarenea	Bera/Vera de Bidasoa	130	17/04/1898	G.C.	T5427
A/31/2°0274	Benigno Alzuguren Aramburu	Regata Lasungo-erreca	Bera/Vera de Bidasoa	20	06/11/1928	G.C.	115

E0806997

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Notificación de duplicidad con el Régimen General de la Seguridad Social y acuerdo de baja en Muface de beneficiario de alta en el Régimen General de la Seguridad Social

Como consecuencia de un cruce de información del colectivo de beneficiarios de Muface con el de beneficiarios de alta en el Régimen de la Seguridad Social, se ha detectado que existe una persona cuyos datos de identificación coinciden con los del beneficiario que figura detallado a continuación. Este beneficiario está incluido en el documento de afiliación a Muface de la mutualista relacionada.

Beneficiario: Carlos Cid Riesco. NIF: 72.702.633-R.

Mutualista: María Tomasa Riesco Rodríguez. NIF: 11.707.790-P.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2.c) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, uno de los requisitos que deben poseer los familiares y asimilados del mutualista para obtener la condición de beneficiario, mediante su inclusión en el documento de afiliación del mutualista, es "No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema español de la Seguridad Social con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General".

Dado que, según los datos derivados del indicado cruce, dicho requisito no se da en el beneficiario indicado, procede dictar acuerdo de baja en Muface, salvo que acrediten documentalmente la no duplicidad.

Practicada la notificación a la mutualista cuyo domicilio obra en la base de datos de Muface, el Servicio de Correos ha devuelto las comunicaciones dirigidas a la interesada. Por lo tanto, se hace preciso notificar a la misma dicha comunicación.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados a través de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra que, si transcurrido el plazo de diez días a partir de esta notificación, no acreditan documentalmente la no duplicidad, sus beneficiarios causarán baja en esta Mutualidad.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, que se contará a partir de finalizado el plazo más arriba señalado.

La mutualista cuyo beneficiario cause baja en Muface al amparo del presente Acuerdo deberá dirigirse a su Servicio Provincial correspondiente para la obtención de su nueva tarjeta de afiliación.

Pamplona, 28 de abril de 2008.-Propuesto: El Secretario Provincial, Fernando Sanclemente Hernández.-El Director Provincial, Fernando A. Calavia Calavia.

P0806769

8.2. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE NAVARRA

Creación de fichero informatizado

El Ilustre Colegio Oficial de médicos de Navarra crea un fichero informatizado con la denominación "Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de médicos de Navarra"

En cumplimiento de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Navarra, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de su Junta Directiva en sesión celebrada el 26 de febrero de 2008, aprobó la constitución del "Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Médicos de Navarra" en el que deben inscribirse las sociedades profesionales que tengan por objeto el ejercicio de la medicina en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La constitución del señalado Registro conlleva la creación del fichero correspondiente, cuya creación se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en cumplimiento en lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Indicaciones relativas al fichero que se crea

- Denominación del fichero: Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Médicos de Navarra.
- Finalidad del fichero y usos previstos: su finalidad es el registro de las sociedades profesionales que tengan por objeto social el ejercicio en común de la medicina, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.
- Personas y colectivos afectados: el registro recogerá datos de la sociedades profesionales, cualquiera que sea su forma y régimen

jurídico, que tienen por objeto social el ejercicio de la medicina, ya sea con carácter exclusivo o además del ejercicio de otra actividad profesional.

d) Procedimiento de recogida de datos: los datos serán recogidos de las propias sociedades que pretendan su inscripción registral o, en su caso, de la información que pueda suministrar el Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Profesionales.

e) Estructura básica y tipos de datos incluidos:

–Denominación Social

–Dirección postal

–Teléfono

–C.I.F.

–Datos de la Escritura Pública

–Datos del Registro Mercantil

–Objeto Social

–Socios colegiados en el Colegio de Médicos de Navarra

–Socios Profesionales

–Socios no Profesionales

–Administradores

f) Cesión de datos: conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.e de la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 8.5 de la Ley de Sociedades Profesionales, y dado que la finalidad del Registro que se crea es precisamente la publicidad del contenido de la hoja abierta a cada sociedad profesional, se contempla la cesión de datos con esta finalidad al Ministerio de Justicia, al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra y al Registro Mercantil.

g) Órgano responsable del fichero: Secretaría General del Colegio Oficial de Médicos de Navarra.

h) Unidad orgánica ante la que pueden ejercitarse los derechos de accesos, rectificación y cancelación: Secretaría General del Colegio Oficial de Médicos de Navarra.

i) Medidas de seguridad: se adaptarán las medidas de seguridad correspondientes al nivel básico.

Pamplona, 25 de abril de 2008.–Propuesto: El Secretario Provincial, Fernando Sanclemente Hernández.–El Director Provincial, Fernando A. Calavia Calavia

P0806918

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ADRIÁN

Junta general ordinaria

El Señor Presidente de esta Comunidad de Regantes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y demás concordantes de las ordenanzas de la misma, convoca por la presente a todos sus partícipes a "Junta General Ordinaria", para el domingo, día 15 de junio, a las 11:30 horas de la mañana en primera convocatoria y en segunda a las 12:00 horas, en los locales del Sindicato de Riegos, calle Santa Gema 87. Se hace constar que serán válidos todos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

ORDEN DEL DIA

- 1.–Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.–Examen y aprobación de la memoria general del año 2007.
- 3.–Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y distribución del riego en el año actual.
- 4.–Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 2007.
- 5.–Ruegos y preguntas.

San Adrián, 14 de mayo de 2008.–El Presidente de la Comunidad, Javier Arriezu Vera.

P0807652

